

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



INFORME 2008 AMNISTÍA INTERNACIONAL
EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

08

© Edición y traducción
al español:
Editorial Amnistía Internacional
(EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid
España
www.amnesty.org/es

Publicado en 2008
originalmente en inglés por:
© Amnesty International
Publications
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
Londres WC1X 0DW
Reino Unido
www.amnesty.org

ISBN 13: 978 - 84 - 96462 - 20 - 5
Depósito legal: M - 16.913 - 2008
Índice: POL 10/001/2008
Puede consultarse la versión
en línea de este informe en
thereport.amnesty.org

Impreso por:
Artes Gráficas ENCO
Madrid (España)
Todas las fotografías van
acompañadas del
correspondiente pie de foto
e información de propiedad.

Reservados todos
los derechos.
Queda prohibida la
reproducción total o parcial de
esta publicación, así como su
almacenamiento en sistemas
de recuperación de información
y su transmisión en cualquier
forma o por cualquier medio, ya
sea electrónico, mecánico,
fotocopia, grabación o de
cualquier otro tipo, sin previa
autorización de la editorial.

www.amnesty.org/es

AMNISTÍA INTERNACIONAL INFORME 2008

EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

08

Este informe abarca el período comprendido entre enero y diciembre de 2007.

Amnistía Internacional Nepal celebra una concentración en Katmandú el 1 de octubre de 2007 en un acto de solidaridad con todas las personas objeto de represión en Myanmar.



म्यान्मार !
नागरिक सारथिको
दमन बन्द गर !
दी सन्तो दामोदर शर्मा

RESTORE
HUMAN RIGHTS
IN MYANMAR

RESTORE
HUMAN RIGHTS
IN MYANMAR

PEACE

सुगन्धित पुष्प, धूप
जादिले पूजा गर्नु भन्दा
धर्मोन्मुख आ
गरेको सम्झदा
पूजा गरेको

Burmese Military
Don't Kill Monks
Amnesty International

Burmese Military
Don't Kill Monks
Amnesty International Nepal

को नागरिकहरू साथै भैरहेको चरम मान
वि कर्नेली त्यसकारण भएकी अत्याधिक द
थमा विरुद्ध जनाउन सम्नेर्ती इन्टरने
की कुतलसमा जापन-यत्र बुझाउन आयोजित प्र

PREFACIO

«[...] SE HA PROCLAMADO, COMO LA ASPIRACIÓN MÁS ELEVADA DEL HOMBRE, EL ADVENIMIENTO DE UN MUNDO EN QUE LOS SERES HUMANOS, LIBERADOS DEL TEMOR Y DE LA MISERIA, DISFRUTEN DE LA LIBERTAD DE PALABRA Y DE LA LIBERTAD DE CREENCIAS.»

Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948

Publicado el año en que se celebra el 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el *Informe 2008* de Amnistía Internacional documenta cuestiones de derechos humanos en 150 países y territorios.

Abarca el periodo de enero a diciembre de 2007 y muestra un mundo dividido por la desigualdad, marcado por la discriminación y desfigurado por la represión política.

No obstante, también reproduce el espíritu tenaz de la Declaración y la manera en que, a lo largo de los decenios, ésta ha inspirado el crecimiento de un elocuente movimiento de derechos humanos en todo el mundo, del que Amnistía Internacional es orgullosa integrante.

El libro se abre con cinco perspectivas regionales, en las que se hace un repaso de los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos desde que se adoptó la Declaración, se analiza si la realidad se ha ajustado a la retórica y se establece hasta qué punto las iniciativas de derechos humanos han tenido un impacto en la vida de las personas. Asimismo, en las perspectivas regionales se señalan los acontecimientos y tendencias clave que ilustran lo sucedido en cada región durante el año 2007.

El núcleo del libro es un estudio sobre la situación de los derechos humanos país por país, desde Afganistán hasta Zimbabue. Cada artículo comienza con un resumen de la situación de los derechos humanos en el país. A continuación se presentan las diferentes cuestiones que son motivo de preocupación para Amnistía Internacional y, en su caso, se destacan casos de personas concretas. En cada artículo se indica si Amnistía Internacional ha visitado ese país y cuándo, y se ofrece una lista de algunos documentos pertinentes publicados durante el año.

Este informe pone de manifiesto cuánto le queda aún al mundo por recorrer antes de que las personas estén realmente «liberadas del temor y de la miseria».

Nuestra visión es que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada hace 60 años, y en los demás principios e instrumentos internacionales de derechos humanos que desde entonces se han ido elaborando.

Amnistía Internacional es un movimiento global integrado por 2,2 millones de personas en más de 150 países y territorios. Nuestra membresía y nuestros simpatizantes trabajan en favor del respeto y la protección de los principios de derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Nuestra misión consiste en realizar labores de investigación y emprender acciones para prevenir y poner fin a los abusos graves contra todos los derechos humanos –civiles, políticos, sociales, culturales y económicos–. Tanto la libertad de expresión y asociación como la integridad física y mental, tanto la protección frente a la discriminación como el derecho al alojamiento: todos son derechos indivisibles.

■ Este informe refleja el enfoque de la organización a la hora de abordar cuestiones relativas a abusos contra los derechos humanos, y se basa en información sobre los retos y oportunidades de cambio que existen en un determinado país o región. Por consiguiente, la organización trabaja sobre situaciones concretas en países concretos. El hecho de que no se aborde una situación determinada o un determinado país no debe entenderse como una declaración de Amnistía Internacional de que no se produjeron abusos contra los derechos humanos dentro de esa categoría ni en ese país.

NOTA SOBRE LA EDICIÓN EN ESPAÑOL DEL INFORME 2008

Por lo general, las citas de organizaciones internacionales que aparecen en el texto son la versión oficial en español. En los casos en que existe la posibilidad de que la fuente pueda darse oficialmente en español, no siempre ha sido posible localizar la versión oficial española de algunas de las citas, como ocurre en ocasiones con el Comité de Derechos Humanos de la ONU o el Tribunal Europeo. Asimismo, hay casos en que de ningún modo hay versión oficial en español, como sucede con la Comisión Africana o el Consejo de Europa, que no tienen el español como idioma de trabajo. En ambos casos, EDAI ha traducido al español, entrecomilladas, sus citas.

AMNISTÍA INTERNACIONAL

La financiación del movimiento se sustenta, en última instancia, en la generosidad de aquellas personas que contribuyen en todo el mundo con sus cuotas de afiliación o sus donaciones. Amnistía Internacional ni solicita ni acepta contribuciones de gobiernos para realizar su labor de investigación y campaña en torno a los abusos contra los derechos humanos. Es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso.

Amnistía Internacional es un movimiento democrático cuyas decisiones fundamentales sobre políticas las toma en sus reuniones bienales el Consejo Internacional, compuesto por representantes de todas las Secciones de la organización. El Consejo designa a un Comité Ejecutivo Internacional que lleva a la práctica sus decisiones. Las personas que componen el Comité Ejecutivo Internacional son: Soledad García Muñoz (Argentina), Deborah Smith (Canadá, habla inglesa), Pietro Antonoli (Italia), Lilian Gonçalves-Ho Kang You (Países Bajos), Vanushi Rajanayagam (Nueva Zelanda), Christine Pamp (Suecia), Levent Korkut (Turquía), Peter Pack (Reino Unido, presidente) y David Stamps (Estados Unidos). La secretaria general de Amnistía Internacional es Irene Khan (Bangladesh).



Una integrante de la Campaña por la Igualdad protesta el 13 de diciembre de 2007 porque Maryam Hosseinkah y Jelveh Javaheri, defensoras de los derechos humanos, seguían detenidas. Estas dos mujeres quedaron en libertad bajo fianza en enero de 2008.

Prefacio / 5

PARTE 1

Perspectiva regional 2007

África / 15
América / 24
Asia y Oceanía / 34
Europa y Asia Central / 42
Oriente Medio
y Norte de África / 50

PARTE 2

Afganistán / 65
Albania / 68
Alemania / 70
Angola / 72
Arabia Saudí / 75
Argelia / 78
Argentina / 82
Armenia / 83
Australia / 84
Austria / 85
Autoridad Palestina / 86
Azerbaiyán / 91
Bahamas / 93
Bahréin / 94
Bangladesh / 95
Bélgica / 98
Benín / 100
Bielorrusia / 100
Bolivia / 103
Bosnia y Herzegovina / 104
Brasil / 107
Bulgaria / 113
Burundi / 115
Camboya / 118
Camerún / 121
Canadá / 122
Chad / 124
Chile / 127
China / 128
Chipre / 133
Colombia / 134
Corea del Norte / 139
Corea del Sur / 141

Costa de Marfil / 143
Croacia / 145
Cuba / 147
Dinamarca / 149
Ecuador / 150
Egipto / 151
El Salvador / 156
Emiratos Árabes Unidos / 158
Eritrea / 159
Eslovaquia / 162
Eslovenia / 164
España / 165
Estados Unidos de América / 168
Estonia / 174
Etiopía / 175
Federación Rusa / 179
Filipinas / 184
Finlandia / 186
Fiyi / 187
Francia / 188
Gambia / 191
Georgia / 193
Ghana / 195
Grecia / 195
Guatemala / 198
Guinea / 200
Guinea-Bissau / 202
Guinea Ecuatorial / 203
Haití / 205
Honduras / 207
Hungria / 208
India / 211
Indonesia / 215
Irak / 217
Irán / 222
Irlanda / 226
Israel y los Territorios Palestinos
Ocupados / 228
Italia / 232
Jamaica / 235
Japón / 237
Jordania / 238
Kazajistán / 241
Kenia / 242
Kirguistán / 245

Kuwait / 247	Sierra Leona / 339
Laos / 248	Singapur / 342
Letonia / 250	Siria / 343
Líbano / 252	Somalia / 347
Liberia / 255	Sri Lanka / 350
Libia / 257	Suazilandia / 352
Lituania / 260	Sudáfrica / 355
Macedonia / 261	Sudán / 359
Malaisia / 263	Suecia / 364
Malawi / 265	Suiza / 365
Malí / 266	Tailandia / 366
Malta / 267	Taiwán / 368
Marruecos y el Sáhara Occidental / 268	Tanzania / 369
Mauritania / 271	Tayikistán / 370
México / 273	Timor Oriental / 371
Moldavia / 277	Togo / 373
Mongolia / 279	Trinidad y Tobago / 374
Montenegro / 280	Túnez / 375
Mozambique / 282	Turkmenistán / 378
Myanmar / 283	Turquía / 380
Namibia / 287	Ucrania / 383
Nepal / 288	Uganda / 386
Nicaragua / 291	Uruguay / 389
Níger / 291	Uzbekistán / 390
Nigeria / 293	Venezuela / 394
Países Bajos / 296	Vietnam / 396
Pakistán / 297	Yemen / 398
Papúa Nueva Guinea / 302	Zambia / 401
Paraguay / 303	Zimbabue / 402
Perú / 304	
Polonia / 306	
Portugal / 308	
Puerto Rico / 309	
Qatar / 310	
Reino Unido / 311	
República Centroafricana / 315	
República Checa / 318	
República del Congo / 320	
República Democrática del Congo / 322	
República Dominicana / 326	
Ruanda / 327	
Rumania / 331	
Senegal / 333	
Serbia / 334	

PARTE 3

Selección de tratados internacionales y regionales de derechos humanos / 409

Selección de tratados internacionales de derechos humanos / 410
Selección de tratados regionales de derechos humanos / 424

PARTE 4

Las Secciones de Amnistía Internacional / 436
...Quiero ayudar / 442
Publicaciones de Amnistía Internacional en español / 444

DATOS ESTADÍSTICOS

En el recuadro de información básica que abre cada apartado de país se incluyen datos estadísticos extraídos de las siguientes fuentes:

Todos los datos relativos a la **esperanza de vida y alfabetización de la población adulta** se han tomado del **índice de desarrollo humano elaborado por el Programa de la ONU para el Desarrollo (PNUD)**, que puede consultarse en http://hdr.undp.org/en/media/hdr_20072008_sp_indictables.pdf.

Los datos más recientes de los que se dispone son los de esperanza de vida al nacer (2005) y tasa de alfabetización de adultos (porcentaje de personas mayores de 15 años, 1995-2005).

Salvo que se indique otra cosa, los datos se refieren a cifras de alfabetización de los países obtenidas de censos o encuestas realizados entre 1995 y 2005. Para obtener información adicional, puede consultarse el sitio web del PNUD o www.uis.unesco.org.

Para calcular el índice de desarrollo humano, el PNUD ha estimado que la tasa de alfabetización de algunos de los países encuadrados en el grupo de países con un «desarrollo humano alto» es del 99 por ciento. En dichos casos se ha seguido la decisión de la ONU y se ha omitido el dato del recuadro de información básica de los países cuando la ONU no lo incluye en sus tablas.

Todos los datos relativos a la **población y tasa de mortalidad de menores de 5 años** corresponden a cifras del año 2007 y se han tomado de los **indicadores demográficos, sociales y económicos elaborados por el Fondo de Población de la ONU (UNFPA)**, que pueden consultarse en http://www.unfpa.org/swp/2007/spanish/notes/indicators/s_indicator2.pdf.

Los datos de población se ofrecen únicamente a modo de indicación del número de personas que se ven afectadas por los asuntos que se describen en este informe. Amnistía Internacional reconoce las limitaciones de dichas cifras y no se pronuncia con respecto a cuestiones como los territorios en disputa o la inclusión o exclusión de determinados grupos de población.

En algunos de los países que figuran en este informe falta la referencia a parte o a la totalidad de los indicadores citados.

La omisión de esos datos se debe a diversas razones, entre ellas la ausencia de información en las listas de la ONU mencionadas anteriormente.

Los datos estadísticos que se citan en este informe son los más recientes en el momento de la impresión de la obra y su única finalidad es proporcionar contexto. Debido a diferencias en la metodología utilizada y el período que abarcan los datos subyacentes, las comparaciones entre países y a lo largo del tiempo deben realizarse con la debida prudencia.



Una madre que trata de averiguar cómo murió su hija, frente a las puertas de una oficina de presentación de demandas del Tribunal Supremo de Pekín, China, el 1 de marzo de 2007.





AMNISTÍA INTERNACIONAL INFORME 2008
PARTE 1: PERSPECTIVA REGIONAL 2007

08

Soldados del gobierno de patrulla, Burundi, 22 de octubre de 2007. Durante los años de conflicto armado, la violencia sexual era endémica. Hoy, pese a que los enfrentamientos se circunscriben principalmente a la zona occidental, mujeres y niñas siguen siendo objeto de violación y otras formas de violencia sexual en todo el país, ya no solo por parte de fuerzas armadas de oposición, sino cada vez más en el seno de sus hogares y comunidades.



ÁFRICA

Declaración Universal de Derechos Humanos: 60 años después

En los 60 años transcurridos desde la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, África ha experimentado cambios de enorme envergadura. A la vez que se desarrollaba el proceso de descolonización y el *apartheid* en Sudáfrica llegaba a su fin (fase que empezó también en 1948), se iban creando instituciones en los diferentes países y aumentaba el respeto por el Estado de derecho. Muchos países del África subsahariana tenían ya sociedades civiles y diversos medios de información independientes. No obstante, a pesar de este considerable progreso, los derechos humanos prometidos en la Declaración Universal están muy lejos de convertirse en realidad para toda la población africana.

Se han resuelto varios conflictos armados de larga duración, como los de Angola, el sur de Sudán, Sierra Leona y Liberia. Sin embargo, perduran sus efectos en relación con los derechos humanos, que afectan tanto al desarrollo económico y social como a la esfera de la política. La lucha violenta por el poder, incluso en Estados en los que no había conflictos armados, sigue siendo un componente importante de la vida política de África, a pesar de que muchos países han avanzado en el camino hacia la democratización.

En África se ha demostrado con frecuencia la dificultad de llegar a soluciones duraderas, a pesar de la contribución de la Organización de la Unidad Africana y, más tarde, de la Unión Africana a la prevención y resolución de conflictos. También se ha observado una lamentable falta de voluntad política para abordar las violaciones de derechos humanos que generalmente subyacen a las hostilidades y tensiones políticas. El Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana no ha cumplido su mandato de abordar la dimensión de derechos humanos de los conflictos armados de África.

A lo largo de decenios, el marco de derechos humanos de África se ha desarrollado por medio de diversos tratados de derechos humanos e instituciones de carácter regional. En 1986 entró en vigor la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y en 2007 se celebró el vigésimo aniversario de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. No obstante, si bien las instituciones

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ÁFRICA

El marco de derechos humanos de África se ha desarrollado por medio de diversos tratados de derechos humanos e instituciones de carácter regional, pero los derechos humanos prometidos en la Declaración Universal distan mucho de convertirse en realidad para toda la población africana

africanas de derechos humanos han experimentado un desarrollo notable, uno de cuyos hitos ha sido la entrada en funcionamiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Africana se ha enfrentado a constantes obstáculos económicos y políticos. La falta del apoyo necesario de la Unión Africana obligó a la Comisión Africana a recurrir a fuentes externas para cubrir la mayoría de sus necesidades de personal. Además, muchos de los Estados miembros mostraron poco interés por albergar sus reuniones.

Durante los últimos años, muchos Estados africanos se han mostrado reticentes a colaborar de forma constructiva con instituciones internacionales de derechos humanos, como el recientemente creado Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Por el contrario, se alinearon con un reducido número de Estados decididos a socavar la labor de estas instituciones. Sin embargo, también hubo excepciones notables, y algunos Estados africanos adoptaron en la ONU una actitud positiva, y en ocasiones valiente, defendiendo a las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos.

■ Desde julio, la empresa constructora *Jardim do Éden* desalojó forzosamente a centenares de familias y demolió sus viviendas en el barrio de Iraque, en Luanda, Angola. Los desalojos se llevaron a cabo para construir un complejo de viviendas de lujo. No se proporcionaron ni vivienda alternativa ni indemnización. En noviembre, dos reporteros que informaban sobre los desalojos, António Cascais, periodista independiente que trabajaba para la emisora de radio alemana Deutsche Welle, y Alexandre Neto, de la radio angoleña *Despertar*, fueron agredidos por miembros de una empresa de seguridad privada y la policía militar los tuvo detenidos durante más de tres horas.

2007 a examen

En 2007 siguieron violándose los derechos de muchas personas en África, y los derechos económicos y sociales eran un mero sueño para millones de personas. Los conflictos armados internos que continuaban asolando algunos Estados iban acompañados de abusos graves contra los derechos humanos, como homicidios ilegítimos y tortura, incluida la violación sexual. En algunos países se reprimió toda forma de disidencia, y en muchos se restringía la libertad de expresión y se intimidaba y hostigaba a quienes defendían los derechos humanos. Las mujeres eran víctimas de discriminación generalizada y abusos sistemáticos contra los derechos humanos. En todo el continente, las personas responsables de violaciones de derechos humanos eludieron la rendición de cuentas.

Derechos económicos, sociales y culturales

Pese al mayor crecimiento económico de muchos Estados de África durante los últimos años, millones de personas seguían viviendo sin acceso a lo mínimo necesario para llevar una vida digna, como una vivienda adecuada, educación o atención de la salud. La inestabilidad política, los conflictos armados, la corrupción, el subdesarrollo y la escasez de inversiones en servicios sociales básicos impedían que los derechos económicos, sociales y culturales se convirtieran en realidad para todos los hombres, mujeres, niñas y niños del continente.

El África austral siguió registrando los índices de VIH/sida más altos del mundo. En Sudáfrica, la pobreza era una barrera para el acceso a tratamientos y cuidados en las zonas rurales, en especial para las mujeres, y Amnistía Internacional documentó cómo el derecho a la salud de las mujeres se veía socavado por las dificultades físicas para acceder a servicios de salud, los costes del transporte, la escasez de profesionales de la salud, la falta de acceso diario a una alimentación adecuada y las desigualdades de género.

En varios países se desalojó a familias de sus hogares por la fuerza para dar cabida a proyectos de desarrollo o urbanización. A menudo, los gobiernos no indemnizaban ni proporcionaban alojamiento alternativo a las personas desalojadas por la fuerza, lo que constituía una violación del derecho al alojamiento y a una vivienda adecuada de cientos de miles de personas.

Conflictos armados

Los persistentes conflictos armados tuvieron consecuencias devastadoras para las poblaciones civiles, y dieron lugar a violaciones graves de derechos humanos, entre ellas homicidios ilegítimos, violencia sexual y reclutamiento de niños y niñas soldados.

Continuaron a gran escala los desplazamientos forzados y las muertes por hambrunas y enfermedades relacionadas con conflictos.

Los conflictos de Somalia y el este de República Democrática del Congo se intensificaron durante 2007. En enero, la Unión Africana autorizó el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz en Somalia (AMISOM) que, no obstante, no tenía el mandato explícito de proteger a la población civil. Al concluir el año constaba de menos de un quinto de los 8.000 efectivos previstos.

Darfur (Sudán), el este de Chad y el norte de República Centroafricana continuaron padeciendo conflictos e inseguridad generalizados. En Darfur, los grupos armados implicados en el conflicto se fragmentaron y multiplicaron, lo que complicó aún más las perspectivas de alcanzar una solución política. En julio, el Consejo de Seguridad de la ONU autorizó el establecimiento de una fuerza híbrida de 26.000 efectivos de la ONU y la Unión Africana para Darfur. Sin embargo, su despliegue sufrió retrasos, ya que el gobierno de Sudán impuso obstáculos y los Estados miembros de la ONU no facilitaron el material militar necesario para el despliegue de una fuerza efectiva. En septiembre, el Consejo de Seguridad de la ONU autorizó una presencia multidimensional en Chad y en República Centroafricana, junto con una operación militar europea. Sin embargo, al concluir el año seguían sin desplegarse estas fuerzas.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ÁFRICA

La Unión Africana autorizó el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz en Somalia, que, no obstante, no tenía el mandato explícito de proteger a la población civil

En el norte de Níger se produjeron combates, acompañados de violaciones de derechos humanos, entre las fuerzas del gobierno y un grupo armado de oposición dirigido por tuaregs.

Se dieron algunos pasos en la resolución de conflictos: en marzo se firmó un acuerdo de paz en Costa de Marfil, y prosiguieron las negociaciones para poner fin al conflicto del norte de Uganda.

La proliferación de armas pequeñas siguió siendo un problema de primer orden. Con frecuencia no se respetaron ni se supervisaron de forma adecuada los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de la ONU.

Impunidad

En contadas ocasiones se hizo rendir cuentas a la policía y a otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por violaciones graves de derechos humanos, como aprehensiones y detenciones arbitrarias, malos tratos y tortura. Dicha impunidad imperaba en muchos países, como Angola, Burundi, Eritrea, Guinea Ecuatorial, Mozambique y Zimbabue. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley hacían a menudo uso excesivo de la fuerza en países como Benín, Guinea, Kenia, Mauritania, Níger, Sudán y Zimbabue. Con frecuencia no se investigaron incidentes de uso excesivo de la fuerza, ni siquiera cuando se saldaron con la muerte de personas.

En Burundi se plantearon, y en Costa de Marfil se adoptaron, leyes o disposiciones de amnistía para los delitos cometidos durante sus respectivos conflictos armados internos, aunque los dirigentes gubernamentales dieron garantías de que no se aplicarían a los responsables de delitos de derecho internacional. No obstante, no se avanzó en ninguno de estos dos países ni en la investigación ni en el enjuiciamiento de los responsables de violaciones graves de derechos humanos cometidas durante los respectivos conflictos. De igual modo, en Liberia, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación progresó poco.

En algunos casos, los mecanismos internacionales de justicia contribuyeron a garantizar la rendición de cuentas por delitos de derecho internacional.

En abril, la Corte Penal Internacional dictó órdenes de detención contra dos hombres implicados en el conflicto de Darfur: Ali Kushayb, líder de la milicia yanyawid, y Ahmad Muhammad Harun, ministro de Estado para Asuntos Humanitarios de Sudán, ambos acusados de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Sin embargo, el gobierno sudanés se negó a entregarlos a la Corte.

En mayo, la fiscalía de la Corte anunció la apertura de una investigación en República Centroafricana. Asimismo, en julio dictó una orden de detención contra Germain Katanga en relación con

En algunos casos, los mecanismos internacionales de justicia contribuyeron a garantizar la rendición de cuentas por delitos de derecho internacional

crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad presuntamente cometidos en el distrito de Ituri de República Democrática del Congo en 2003. El gobierno de este país lo entregó a la Corte. Por el contrario, siguieron en libertad los líderes del Ejército de Resistencia del Señor, como Joseph Kony, contra quien la Corte había dictado acta de acusación formal en relación con la situación de Uganda.

Continuaron los juicios ante el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, a la vez que éste inició su estrategia de conclusión, para lo que propuso transferir casos a jurisdicciones nacionales, incluida la ruandesa.

En julio, el Tribunal Especial para Sierra Leona declaró culpables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad a tres miembros del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas. También se condenó por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad a dos miembros de la Fuerza de Defensa Civil. Se aplazó el juicio contra Charles Taylor, ex presidente de Liberia, que previsiblemente se reanudaría en 2008.

Se avanzó poco en el caso de Hissène Habré, ex presidente de Chad, cuyo enjuiciamiento había solicitado la Unión Africana a Senegal en 2006, en virtud de la jurisdicción universal, por delitos de derecho internacional.

Pena de muerte

En 2007 hubo algunos avances en relación con la pena de muerte, y se confirmó la tendencia de los Estados africanos a abolirla en la práctica o por ley. Aunque siguió aplicándose la pena capital en diversos países, el número de personas ejecutadas no fue elevado.

Ruanda abolió la pena de muerte en julio, y en septiembre el gobierno de Gabón anunció su abolición, que quedaba pendiente de la aprobación del Parlamento. En octubre, el gobierno de Malí presentó ante el Parlamento un proyecto de ley abolicionista. En varios países se conmutaron condenas de muerte por penas de cadena perpetua, como en Ghana, República del Congo y Zambia.

En la votación que se celebró en diciembre en la Asamblea General de la ONU sobre la suspensión de la pena de muerte, 17 Estados africanos votaron a favor de la suspensión y 20 se abstuvieron.

No obstante, se llevaron a cabo ejecuciones en Etiopía, Guinea Ecuatorial, Somalia y Sudán, y en Uganda los tribunales militares ordenaron ejecutar a soldados. Según las investigaciones de Amnistía Internacional en 2007, en Nigeria se había ejecutado al menos a siete personas durante el año anterior, a pesar de que los representantes del gobierno declararon oficialmente que la pena capital no se había aplicado en Nigeria durante los últimos años.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ÁFRICA

■ El 20 de septiembre, el cabo Geoffrey Apamuko, soldado de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, fue condenado a muerte por ahorcamiento por un delito de asesinato. Los tribunales militares continuaron imponiendo penas de muerte y ordenando ejecuciones de soldados de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda. No se sabía con exactitud el número de soldados que habían sido ejecutados en virtud de la legislación militar.

Violencia contra las mujeres y las niñas

En general seguía sin abordarse la violencia contra las mujeres, aunque algunos países fortalecieron su marco jurídico. Ghana y Sierra Leona aprobaron proyectos de ley sobre violencia intrafamiliar, pero en Sierra Leona sólo fue posible aprobar un proyecto de ley sobre los derechos del menor cuando se retiraron las disposiciones que penalizaban la mutilación genital femenina.

En Kenia, donde se había aprobado en 2006 la Ley sobre Delitos de Naturaleza Sexual; en Liberia, donde se aprobó una nueva ley sobre violación ese mismo año, y en Sudáfrica, donde se promulgó en diciembre la Ley de Enmienda de la Legislación Penal (Delitos de Naturaleza Sexual), las mujeres y las niñas continuaban sufriendo violencia generalizada, incluidas violaciones. En Nigeria, la Asamblea Nacional rechazó un proyecto de ley para aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a pesar de que hacía 22 años que el país la había ratificado. Tampoco consiguió aprobarse un proyecto de ley federal sobre violencia en el ámbito familiar, si bien algunos estados de Nigeria, como el de Lagos, aprobaron leyes similares.

■ A primera hora de la mañana del 30 de abril, varios hombres armados atrapan y violaron a una adolescente de 14 años que vivía en el campo de desplazados internos de Aradip, región de Dar Sila, cuando salió a recoger leña.

La violencia sexual siguió siendo generalizada en diversos conflictos, con secuelas de por vida para las mujeres y las niñas, muchas de las cuales no tenían acceso a cuidados médicos o psicológicos adecuados, ni a mecanismos de justicia. En escasas ocasiones rindieron cuentas los perpetradores de actos de violencia contra las mujeres, como la violación. Se documentó ampliamente la falta de reparaciones para las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual durante los conflictos armados de Burundi, Costa de Marfil, Sierra Leona y Uganda, o en los periodos posteriores. A menudo, la sociedad estigmatizaba y marginaba aún más a estas mujeres.

En julio se acusó a los soldados de mantenimiento de la paz de la ONU en Costa de Marfil de abusos sexuales generalizados contra mujeres y niñas. Tanto la ONU como Marruecos investigaron dichas denuncias, ya que había tropas de ese país implicadas en los hechos, pero al concluir 2007 aún no se habían publicado los resultados de estas investigaciones.

En el este de Chad, las mujeres y las niñas desplazadas a causa del conflicto corrían peligro de ser violadas o sometidas a otras formas de violencia sexual cuando salían de los campos de desplazados. La situación era similar en Darfur, donde las mujeres y las niñas se arriesgaban a sufrir violencia sexual cuando salían de los campos para recoger leña o agua, o para ir al mercado. A menudo, la violencia sexual no se denunciaba, por el temor de las mujeres a las consecuencias.

En República Democrática del Congo seguían siendo habituales las violaciones y otras formas de violencia sexual, sobre todo en el este del país. Entre los autores había soldados y policías, así como integrantes de diversos grupos armados. Algunos de estos grupos secuestraban a mujeres y niñas y las sometían a esclavitud sexual. También se recibieron numerosos informes de violaciones en el conflicto de Somalia, cometidas por las tropas etíopes, las fuerzas del Gobierno Federal de Transición y hombres armados.

En Malawi se empleaba para trabajar en la agricultura a niños y niñas, algunos de tan sólo 10 años. Mauritania aprobó una ley para tipificar como delito la esclavitud, 26 años después de su abolición oficial, ya que había indicios de que seguía practicándose.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

Cientos de miles de personas en África atravesaron fronteras en busca de protección o de un nivel de vida adecuado, poniendo a menudo en peligro sus vidas.

Miles de personas trataron de huir a Kenia para escapar del conflicto armado de Somalia, pero las autoridades kenianas cerraron la frontera en enero, lo que violaba el derecho internacional de los refugiados. Además, Kenia devolvió a Somalia a cientos de solicitantes de asilo. A consecuencia del conflicto armado y de la violencia en Darfur y en República Centroafricana, decenas de miles de personas huyeron a países vecinos, en particular a Chad. Muchas de ellas no recibieron ayuda humanitaria adecuada.

En 2007, Tanzania continuó devolviendo a personas refugiadas de Burundi, República Democrática del Congo y Ruanda, a quienes calificaba de inmigrantes ilegales, pese a que muchas tenían la condición de refugiados o la habían solicitado. Las autoridades ugandesas afirmaron que el retorno de 3.000 refugiados y solicitantes de asilo ruandeses era voluntario, pero muchos denunciaron que se los había devuelto por la fuerza a Ruanda. Asimismo, Sudán y Reino Unido devolvieron a Eritrea a personas refugiadas y solicitantes de asilo, lo que contravenía las directrices del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados.

Las autoridades angoleñas expulsaron violentamente del norte de Angola a miles de migrantes de República Democrática del Congo, que tuvieron que regresar a su país. Según informes, durante la expulsión los soldados angoleños violaron a numerosas mujeres.

«Guerra contra el terror»

El impacto de la «guerra contra el terror», liderada por Estados Unidos, era cada vez más visible en el Cuerno de África y en otras partes del

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ÁFRICA

**El impacto
de la «guerra contra
el terror», liderada
por Estados Unidos,
era cada vez más visible
en el Cuerno de África
y en otras partes
del continente**

continente. En enero, las autoridades kenianas detuvieron al menos a 140 personas que habían huido a Kenia desde Somalia. Más de 80 de ellas, detenidas en régimen de incomunicación sin cargos ni juicio, por presuntos vínculos con el Consejo de Tribunales Islámicos de Somalia, o en algunos casos con Al Qaeda, fueron trasladadas ilegalmente a Somalia y, a continuación, a Etiopía. Al concluir 2007, más de 40 seguían en régimen de incomunicación y detención secreta en Etiopía.

En Mauritania detuvieron a varias personas, entre ellas ciudadanos extranjeros, por su presunta participación en una célula relacionada con Al Qaeda. En junio y julio, 14 hombres fueron juzgados en Mauritania, acusados de pertenencia al Grupo Salafista para la Predicación y el Combate de Argelia.

El relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo se mostró preocupado, tras su visita a Sudáfrica, por la detención administrativa de inmigrantes, durante periodos de 30 o más días, sin que fuera obligatoria la revisión judicial de los casos, y por la conculcación del principio de no devolución (*non-refoulement*) por parte de las autoridades en presuntos casos de «terrorismo» y en otros casos de inmigración.

Defensores y defensoras de los derechos humanos y represión de la disidencia

En muchos países africanos continuaba siendo peligroso manifestar opiniones críticas o independientes. Los Estados reprimían a los grupos políticos de oposición, los defensores y defensoras de los derechos humanos, los periodistas independientes y la sociedad civil en general.

En muchos países, entre ellos Angola, Eritrea, Gambia y Ruanda, seguía restringiéndose el espacio de quienes defendían los derechos humanos. En algunos países, los defensores y defensoras de los derechos humanos ponían en peligro su integridad personal, y en muchos eran objeto de intimidación y acoso, y se los detenía y vigilaba.

En Zimbabue se detuvo a numerosas activistas de derechos humanos durante protestas pacíficas. Muchas sufrieron malos tratos a manos de la policía durante su detención. En República Democrática del Congo, un funcionario de seguridad violó a una defensora de los derechos humanos durante una visita de trabajo a un centro de detención. Las hijas de otra sufrieron también agresiones sexuales violentas de soldados.

En Sudán, las fuerzas nacionales de información y seguridad detuvieron y, según informes, torturaron a defensores de los derechos humanos. En Etiopía se condenó en diciembre a dos años y ocho

meses de prisión a dos destacados defensores de los derechos humanos en un juicio injusto. En Somalia fue asesinado un destacado defensor de los derechos humanos, mientras que en República Democrática del Congo quienes defendían los derechos humanos seguían exponiéndose a ataques y amenazas de muerte, procedentes sobre todo de agentes del gobierno.

Se restringía en particular el activismo de gays, lesbianas, bisexuales y personas transgénero. En Camerún, Nigeria, Sudáfrica y Uganda, varios grupos de la sociedad atacaron a activistas de dicho colectivo en respuesta a sus esfuerzos por defender y promover sus derechos humanos.

Se recluía a personas por motivos políticos y de conciencia en varios países, como Eritrea, Etiopía, Guinea Ecuatorial, Níger, República del Congo y la autoproclamada República de Somalilandia.

El trabajo de los medios de comunicación independientes se enfrentaba a graves obstáculos en numerosos países, y se violaba la libertad de expresión, aprobando leyes que restringían las actividades de los medios de comunicación y deteniendo a periodistas. En Somalia y República Democrática del Congo, varios periodistas murieron violentamente a causa de su trabajo.

A principios de 2007, las fuerzas de seguridad de Guinea reprimieron violentamente manifestaciones organizadas por sindicatos, en las que cientos de personas murieron o resultaron heridas. El gobierno declaró el estado de sitio, concediendo al ejército facultades que normalmente eran competencia de las autoridades civiles. En Zimbabue se reprimió con violencia a cientos de personas que defendían los derechos humanos cuando ejercían su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

En Nigeria, las elecciones de abril se vieron gravemente empañadas por irregularidades y actos de violencia. Tanto votantes como candidatos y simpatizantes fueron objeto de amenazas y ataques de opositores o de grupos armados patrocinados por líderes políticos. Agentes de policía mataron en Kenia a decenas de personas en las manifestaciones que tuvieron lugar tras las elecciones de diciembre.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ÁFRICA

■ En febrero, los guardias presidenciales detuvieron a dos personas que trabajaban para la emisora de radio FM Liberty y saquearon el centro de radiodifusión. Los soldados acusaron a la emisora de emitir entrevistas en las que se criticaba al presidente Conté. A uno de los empleados detenidos, David Camara, lo amenazaron con matarlo y le apagaron un cigarrillo en el cuello. Quedó en libertad incondicional dos días después.

AMÉRICA

Declaración Universal de Derechos Humanos: 60 años después

En mayo de 1948,
varios meses antes
de la adopción de esta
Declaración,
la Conferencia
Interamericana había
adoptado la
Declaración
Americana de los
Derechos y Deberes
del Hombre, el primer
instrumento general
de derechos humanos
del mundo

A las iniciativas de los países latinoamericanos se debe en gran medida que los derechos humanos sean en la actualidad uno de los pilares del proyecto de la ONU. Tras la Segunda Guerra Mundial, los derechos humanos no ocupaban un lugar destacado en la lista de prioridades de las principales potencias que participaron en la redacción de la Carta de la ONU, entre ellas Estados Unidos. Sin embargo, en 1945, justo antes de la celebración del acto fundacional de la ONU en San Francisco, la Conferencia Interamericana reunida en Ciudad de México decidió solicitar la inclusión de una declaración internacional de derechos en la Carta de la ONU, hecho que habría de conducir finalmente a la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En mayo de 1948, varios meses antes de la adopción de esta Declaración, la Conferencia Interamericana había adoptado la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el primer instrumento general de derechos humanos del mundo.

Esta contribución crucial a los derechos humanos internacionales se vio ensombrecida en años posteriores por los regímenes militares imperantes en gran parte de la región. Desde la década de 1960 hasta mediados de la de 1980, numerosos países latinoamericanos soportaron durante años gobiernos militares caracterizados por violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos. Algunas violaciones, como las desapariciones forzadas, se convirtieron en característica de estos regímenes y en objetivo de las acciones de Amnistía Internacional en la región durante esos años.

El fin de los regímenes militares y la vuelta a gobiernos civiles elegidos constitucionalmente trajeron consigo el final de la práctica constante, generalizada y sistemática de las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales y la tortura de opositores políticos. En muchos casos, sin embargo, resultó infundada la esperanza de que había llegado una nueva era de respeto por los derechos humanos.

Casi todas las constituciones garantizan los derechos fundamentales, y la mayoría de los países de la región han ratificado tratados internacionales clave de derechos humanos. Respecto a lo segundo, constituye una notable excepción Estados Unidos, uno de

los dos únicos países del mundo que no han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y uno de los pocos que no han ratificado tampoco la Convención de la ONU sobre la Mujer. El gobierno estadounidense ha comunicado también a la ONU su intención de no ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El legado de los regímenes autoritarios del pasado sigue presente en las deficiencias institucionales que padecen todavía numerosos países latinoamericanos –sobre todo en Centroamérica– y del Caribe. La corrupción, la falta de independencia del poder judicial, la impunidad de los agentes del Estado y la debilidad de los gobiernos han socavado la confianza en las instituciones. En teoría es posible que la ley ampare por igual a todo el mundo, pero en la práctica se suele negar esta protección, en especial a los miembros de las comunidades desfavorecidas.

Las divergencias entre la ley y la práctica existentes en muchos países de la región tienen sus orígenes en los inveterados abusos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y en la inacción de los sucesivos gobiernos en esta materia. Los sistemas judiciales y las fuerzas de policía y seguridad se han utilizado durante mucho tiempo para reprimir la disidencia y amparar la corrupción e intereses políticos y económicos muy arraigados. Estos abusos de poder persisten todavía. La gran mayoría de las personas castigadas o encarceladas por los sistemas judiciales pertenecen a sectores desfavorecidos y no tienen recursos de ningún tipo. Los abusos de poder y los abusos contra los derechos humanos suelen quedar impunes.

Las prácticas abusivas han persistido en gran medida, pero han cambiado las bases en que se sustentaban. Los métodos antes utilizados para reprimir la disidencia política se emplean ahora contra quienes se oponen a los actos de discriminación y las injusticias sociales y contra las personas a las que estos activistas tratan de ayudar. Entusiastas movimientos sociales cada vez más seguros de sí mismos se han convertido en los paladines de todo un abanico de derechos. Numerosas organizaciones de diversa índole, distantes de las concepciones y vivencias de las personas que adoptaron la Declaración Universal de Derechos Humanos hace ahora 60 años, han tomado el relevo en la constante lucha para que los derechos consagrados en esa Declaración se hagan realidad.

2007 a examen

«La guerra contra el terror»

Seis años después del comienzo de la denominada «guerra contra el terror», Estados Unidos seguía manteniendo recluidas bajo custodia

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 AMÉRICA

■ Ali al Marri, nacional de Qatar residente en Estados Unidos a quien el presidente Bush había declarado «combatiente enemigo» en junio de 2003, seguía al concluir el año en detención militar indefinida en territorio continental estadounidense. En junio, una sala de tres jueces de la Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito resolvió que la Ley de Comisiones Militares no era aplicable al caso de Ali al Marri y que «debía cesar» su reclusión bajo custodia militar. No obstante, prosperó la moción del gobierno para que se celebrara una nueva vista de esta causa ante el pleno de la Corte del Cuarto Circuito, cuya resolución aún no se había emitido al terminar el año.

militar indefinida a centenares de personas sin cargos ni juicio en Afganistán y Guantánamo, y a varios miles más en Irak.

En julio, el presidente George W. Bush dio luz verde a la continuación del programa de detenciones e interrogatorios secretos puesto en marcha por la CIA. El hecho de que el presidente volviera a dar su visto bueno a este programa –una más de la larga lista de acciones políticas ilegales llevadas a cabo por el gobierno estadounidense en el marco de la «guerra contra el terror»– supuso un claro rechazo de los principios en los que se basa la Declaración Universal de Derechos Humanos. De hecho, el presidente Bush dictó su orden ejecutiva un año después de que dos órganos de la ONU encargados de la vigilancia de los tratados indicaran al gobierno estadounidense de manera inequívoca que las detenciones secretas constituían una violación de las obligaciones internacionales contraídas por Estados Unidos.

En 2007, en un momento considerado crucial para los derechos humanos, la atención de quienes buscaban justicia para los detenidos de Guantánamo se centró en la Corte Suprema de Estados Unidos. En febrero, la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia había resuelto que las disposiciones de la Ley de Comisiones Militares que privaban a los tribunales de la facultad de examinar las peticiones de hábeas corpus eran aplicables a todos los detenidos de Guantánamo. La Corte Suprema rechazó en un principio una apelación contra este fallo. En junio, sin embargo, adoptó una decisión casi sin precedentes y anuló su resolución anterior. El 5 de diciembre escuchó las alegaciones orales, en las que el gobierno argumentó que, aun cuando los detenidos tuvieran derecho de hábeas corpus (lo que, en su opinión, no era el caso), la revisión judicial limitada a la que tenían acceso era un «mecanismo sustitutorio adecuado».

El hábeas corpus –el derecho de una persona a que un juez determine la legalidad o no de su detención– es un principio fundamental de todo Estado de derecho. Las personas bajo custodia de Estados Unidos a las que se ha privado de este recurso se han convertido en objeto de desaparición forzada, traslado y detención secretos, procedimientos judiciales injustos, y tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Sesenta años después de su adopción, este tipo de políticas y prácticas constituyen una afrenta al mundo que se deseaba construir con la Declaración Universal de Derechos Humanos. Está previsto que la Corte Suprema dicte una resolución sobre la cuestión del hábeas corpus a mediados de 2008.

Conflicto

La población civil continuó siendo la principal víctima del largo conflicto armado interno de Colombia. Aunque siguió disminuyendo

el número de personas muertas o secuestradas, todas las partes implicadas en él –las fuerzas de seguridad, los paramilitares y los grupos guerrilleros– continuaron cometiendo graves abusos contra los derechos humanos. Los enfrentamientos entre las partes en conflicto volvieron a acarrear el desplazamiento de miles de personas.

Penas de muerte

Durante muchos años, la política seguida en Estados Unidos sobre la pena capital ha ido a contracorriente de la tendencia abolicionista registrada en el resto de la región. Aunque en 2007 se impusieron penas de muerte en Bahamas, Trinidad y Tobago y Estados Unidos, este país fue el único en el que se llevaron a cabo ejecuciones. Sin embargo, incluso en Estados Unidos hay indicios de que está disminuyendo el apoyo a la pena capital.

El 17 de diciembre, Nueva Jersey se convirtió en el primer estado de la Unión que, desde 1965, abolió la pena de muerte. Al día siguiente, la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución histórica en la que se pedía una suspensión de las ejecuciones en todo el mundo. Sesenta años después de que se consagrara en la Declaración Universal de Derechos Humanos el derecho a la vida y la prohibición de las penas crueles, inhumanas o degradantes, y treinta años después de la reanudación de las ejecuciones en Estados Unidos, los partidarios de la pena de muerte están cada vez más a la defensiva en todo el mundo.

En Estados Unidos, la causa abolicionista tiene unas perspectivas mucho más halagüeñas que hace apenas diez años. Varios factores han contribuido a esta tendencia, como la excarcelación desde 1997, tras demostrarse su inocencia, de más de un centenar de personas condenadas a muerte; tres de estas excarcelaciones tuvieron lugar en 2007. El número de condenas de muerte dictadas cada año sigue descendiendo desde mediados de la década de 1990, cuando alcanzó su máximo nivel. Durante 2007 se impusieron al parecer algo más de 100 penas de muerte en Estados Unidos. Sin embargo, en los cinco años comprendidos entre 1995 y 1999, cada año se condenó a muerte a 304 personas por término medio.

Las 42 ejecuciones llevadas a cabo en Estados Unidos durante 2007 –aunque son 42 más de lo que habría sido de desear– representaron la cifra anual más baja de homicidios judiciales desde 1994. Este hecho se debió, al menos en parte, a la suspensión de las inyecciones letales en vigor desde finales de septiembre de 2007, cuando la Corte Suprema de Estados Unidos aceptó estudiar una impugnación de la constitucionalidad de ese método de ejecución.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 AMÉRICA

**Todas las partes
implicadas en el conflicto
de Colombia continuaron
cometiendo graves
abusos contra
los derechos humanos**

En Canadá suscitó una preocupación generalizada la decisión adoptada por el gobierno en octubre de abandonar la política – practicada desde hacía mucho tiempo– de pedir el indulto de todos los ciudadanos canadienses condenados a muerte en países extranjeros. Con arreglo a la nueva política, ya no se solicitaría el indulto a los gobiernos de aquellos «países democráticos en los que imper[ase] el Estado de derecho».

Violencia contra las mujeres

En Latinoamérica se siguieron adoptando medidas importantes e innovadoras para erradicar la violencia contra las mujeres y hacer realidad la igualdad de género. En México y Venezuela, por ejemplo, se aprobaron nuevas leyes para combatir dicha violencia. En ellas se ampliaba la definición del concepto de violencia contra las mujeres y se preveía un abanico más amplio de mecanismos de protección. La falta de recursos adecuados y la persistencia de ideas falsas sobre la naturaleza y la magnitud del problema continuaron entorpeciendo el desarrollo de iniciativas para solucionarlo, como las novedosas comisarías para mujeres implantadas en Brasil. En Estados Unidos, tras una campaña conjunta realizada por una amplia alianza de grupos, el Congreso recomendó un aumento de los fondos destinados a la aplicación de la Ley sobre la Violencia contra las Mujeres, norma federal en la que se preveía una serie de medidas a escala estatal y local.

El hecho de que la mayoría de los responsables de actos de violencia contra las mujeres no rindieran cuenta de ellos reflejaba una persistente falta de voluntad política para abordar el problema. Muchas de las dificultades experimentadas por las mujeres a la hora de obtener justicia eran las mismas en todos los países. Las investigaciones efectuadas por Amnistía Internacional revelaron de forma sistemática varios problemas: la falta de refugios capaces de proporcionar una protección adecuada; la insuficiente formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en técnicas de investigación apropiadas, como exámenes forenses; y acciones judiciales en las que no se abordaba la necesidad de protección de las mujeres ni se garantizaba la promoción de sus derechos y de su dignidad. Con frecuencia, las mujeres que conseguían que se emprendieran acciones judiciales se enfrentaban a la actitud discriminatoria del sistema de justicia penal y a la intimidación adicional de sus agresores.

La discriminación por motivos de género se veía agravada a menudo por otras formas de discriminación. Una mujer negra, indígena, lesbiana o pobre suele tropezar con obstáculos aún mayores

En Latinoamérica se siguieron adoptando medidas importantes e innovadoras para erradicar la violencia contra las mujeres y hacer realidad la igualdad de género

a la hora de obtener justicia. Y si los maltratadores saben que pueden golpear, violar y matar a una mujer con impunidad, los abusos se extienden y se vuelven más persistentes. En Estados Unidos, por ejemplo, las mujeres indígenas que sufren actos de violencia sexual tropiezan a menudo con la inacción o la indiferencia de las autoridades. Son víctimas también de un número desproporcionadamente alto de violaciones y de otros actos de violencia sexual; según las estadísticas del Departamento de Justicia de Estados Unidos, la probabilidad de que sufran una violación o una agresión sexual es dos veces y media mayor que la de las mujeres estadounidenses en general. Según estadísticas oficiales, en Canadá la probabilidad de que una mujer indígena muera como consecuencia de un acto de violencia es cinco veces mayor que la de otras mujeres, lo que revela la necesidad acuciante de un plan nacional integral que aborde la violencia y proteja a las mujeres indígenas contra la discriminación.

Justicia e impunidad

En abril, la Cámara Federal Penal de Buenos Aires resolvió que los indultos concedidos en 1989 al ex general y ex máximo mandatario Jorge Videla y al ex almirante Emilio Massera por delitos tipificados en el derecho internacional eran inconstitucionales y, por tanto, nulos y sin valor.

En septiembre, en una decisión histórica, la Corte Suprema de Justicia de Chile aprobó la extradición del ex presidente peruano Alberto Fujimori para ser juzgado en Perú por cargos de corrupción y abusos contra los derechos humanos.

En noviembre, sin embargo, la Corte Suprema de Chile absolvió a un coronel retirado acusado de la desaparición forzada de tres personas, ocurrida en 1973, aduciendo que el delito había prescrito. Esta sentencia supuso una burla de las normas internacionales de derechos humanos y un revés para todas las personas que trataban de obtener justicia y resarcimiento por delitos cometidos durante el gobierno militar del ex presidente Augusto Pinochet. La Corte Suprema de Panamá resolvió también que las normas sobre prescripción eran aplicables a los delitos de desaparición forzada perpetrados por agentes del Estado entre finales de la década de 1960 y principios de la de 1970.

En Chile y Uruguay siguieron en vigor leyes de amnistía para los delitos cometidos durante los gobiernos militares que ocuparon el poder en las décadas de 1970 y 1980. En Uruguay, sin embargo, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno confirmó en septiembre el juicio y la reclusión del ex presidente Juan María

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 AMÉRICA

**Según estadísticas
oficiales, en Canadá
la probabilidad de que
una mujer indígena
muera como
consecuencia de un acto
de violencia es cinco
veces mayor que
la de otras mujeres**

Bordaberry (1971-1976) como coautor de 10 homicidios. En diciembre, el general Gregorio Álvarez, ex presidente del país (1981-1985), fue detenido y acusado de haber sido coautor de las desapariciones forzadas de más de 30 personas.

En México, un juez federal resolvió en julio que la matanza de estudiantes ocurrida en la plaza de Tlatelolco en 1968 había constituido un delito de genocidio, pero que no existían pruebas suficientes para continuar las acciones judiciales contra el ex presidente Luis Echevarría.

En la mayoría de los países siguieron sin investigarse de manera adecuada las violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes del Estado. En Brasil, El Salvador, Guatemala, Haití y Jamaica, por ejemplo, las violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no eran objeto de acciones judiciales, o lo eran sólo en casos excepcionales.

■ En marzo murió por causas naturales Rufina Amaya, la última sobreviviente de la matanza de El Mozote. Según los informes, las fuerzas armadas salvadoreñas mataron a 767 personas en El Mozote y en zonas próximas en una operación llevada a cabo en diciembre de 1980. Hasta la fecha nadie ha sido llevado ante la justicia por esa matanza ni por otras perpetradas durante el conflicto armado interno.

La corrupción, la ineficacia y la falta de una voluntad política inequívoca de pedir cuentas a los responsables de violaciones de derechos humanos caracterizaron a los sistemas judiciales en muchas zonas de la región. Siguió suscitando también una honda preocupación la utilización de tribunales policiales y militares para juzgar a miembros de la policía y de las fuerzas armadas responsables de violaciones de derechos humanos. En Colombia, por ejemplo, una gran parte de los más de 200 homicidios a manos de las fuerzas de seguridad denunciados en 2007 se remitieron al sistema de justicia militar, que solía aceptar la afirmación de los militares de que las víctimas habían muerto en combate, y archivaba las causas sin llevar a cabo más investigaciones. En México, la Comisión Nacional de Derechos Humanos llegó a la conclusión de que miembros del ejército habían cometido graves violaciones de derechos humanos contra varios civiles durante el desarrollo de operaciones de mantenimiento del orden. A pesar de la sistemática parcialidad de los tribunales militares en las causas relacionadas con los derechos humanos, la Comisión no recomendó que estas causas se juzgaran en tribunales civiles.

En lo que se refiere al comportamiento de Estados Unidos en la «guerra contra el terror», siguió constituyendo un grave problema la falta de rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos, sobre todo en los niveles superiores de la cadena de mando.

Jurisdicción universal

En Argentina y Panamá se aprobaron nuevas leyes relativas a la jurisdicción universal. En diciembre, el presidente Bush firmó la entrada en vigor de la Ley de Rendición de Cuentas por Actos de

Genocidio, aprobada en 2007, que permitía la investigación y la persecución judicial de actos de genocidio si el responsable se encontraba en Estados Unidos o era trasladado a este país, aunque el delito se hubiera cometido en el extranjero.

No se registraron avances significativos en las causas seguidas contra el ex presidente y general José Efraín Ríos Montt y otros ex altos oficiales de las fuerzas armadas guatemaltecas. Una resolución de la Corte Constitucional, por la que se impedía llevar a efecto unas órdenes de detención contra el general Ríos Montt y una solicitud de extradición emitida por un juez español en 2006, fue muy criticada por no reconocer el principio de jurisdicción universal.

En diciembre, un magistrado italiano dictó órdenes de detención contra 146 ex altos cargos militares y políticos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. Las órdenes guardaban relación con el homicidio y la desaparición forzada de ciudadanos sudamericanos de origen italiano durante la Operación Cóndor, plan conjunto acordado por al menos seis gobiernos militares en las décadas de 1970 y 1980 para eliminar a opositores políticos.

Discriminación social y económica

Aumentaron las presiones para que los nuevos gobiernos de Latinoamérica y el Caribe cumplieran su promesa de abordar las inveteradas desigualdades sociales y económicas. Se reconoció que algunos programas encaminados a reducir la pobreza estaban teniendo efectos positivos, pero se criticaron otros por hacer más hincapié en la caridad que en la realización de los derechos humanos y en la promoción de la igualdad.

La persistente exclusión política de amplios sectores de la población, en especial los pueblos indígenas y las personas de ascendencia africana, estaba relacionada con la discriminación y los obstáculos para acceder a un amplio abanico de servicios esenciales para hacer realidad los derechos humanos. Esto se acompañaba de la persistente tendencia a tratar como marginales a amplios sectores de la población o a excluirlos a la hora de definir las directrices del desarrollo económico. La falta de transparencia y rendición de cuentas servía con frecuencia para proteger intereses económicos creados y continuó siendo un obstáculo importante para la superación de la pobreza y la discriminación.

Sin embargo, algunas comunidades siguieron organizándose para luchar por la realización de sus derechos, a menudo haciendo frente a amenazas y actos de intimidación. En México, por ejemplo, numerosos miembros de comunidades indígenas y campesinas se opusieron a proyectos como la construcción de una presa en

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 AMÉRICA

Pese a la tendencia a tratar como marginales a amplios sectores de la población a la hora de definir las directrices del desarrollo económico, algunas comunidades siguieron organizándose para luchar por la realización de sus derechos, a menudo haciendo frente a amenazas y actos de intimidación

La Parota. En varios países de la región meridional andina, algunas comunidades se organizaron para oponerse a actividades mineras que suponían una amenaza para zonas protegidas y un grave peligro para el medio ambiente.

Varios países, como Nicaragua y Paraguay, siguieron sin aplicar las decisiones adoptadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativas al derecho a la tierra de los pueblos indígenas.

En toda la región se presentaron cargos penales falsos contra centenares de activistas y dirigentes comunitarios por intentar proteger las tierras de comunidades rurales pobres contra usurpaciones ilegales, a menudo llevadas a cabo por empresas nacionales y multinacionales. Algunos fueron condenados y encarcelados injustamente.

En países como República Dominicana, Perú y Guatemala, la exclusión social se veía agravada porque las autoridades no facilitaban a los miembros de algunos sectores de la población las correspondientes partidas de nacimiento. Las personas que carecían de documentación corrían el peligro de que se les negara el acceso a una serie de servicios, como la educación y la salud. En la práctica se les negaba también el derecho a votar, a participar en los asuntos públicos, a la seguridad de tenencia de viviendas y tierras y a contar con un empleo regular.

En Estados Unidos, la discriminación racial se caracterizaba por las disparidades en el procedimiento policial y en el sistema de justicia penal, y por el trato dado a los ciudadanos no estadounidenses bajo custodia de las fuerzas armadas de Estados Unidos en el contexto de la «guerra contra el terror».

En el Caribe y Centroamérica siguieron en vigor leyes discriminatorias que penalizaban las relaciones entre personas del mismo sexo. En Nicaragua, sin embargo, se eliminaron del nuevo Código Penal las disposiciones que penalizaban las relaciones entre gays y lesbianas.

El VIH/sida continuó afectando más a las mujeres que a los hombres, alcanzando su mayor incidencia entre las mujeres del Caribe (sobre todo de Haití y República Dominicana); Cuba siguió siendo la excepción, con bajos índices de infección notificados. La tasa desproporcionadamente alta de infección por VIH y de mortalidad materna entre los pueblos indígenas de toda la región reflejaba también los efectos de la discriminación en el acceso a los servicios de salud.

En cuatro países del continente –Chile, El Salvador, Honduras y Nicaragua– el aborto siguió estando penalizado en todas las circunstancias. En Nicaragua, en octubre, un año después de que se

penalizara el aborto en todos los casos, grupos de defensa de los derechos de las mujeres denunciaron que las mujeres pagaban con su vida este retroceso en la protección materna. Sus investigaciones indicaban un aumento de las muertes de mujeres gestantes, que se podrían haber evitado con la despenalización del aborto. Por el contrario, en Ciudad de México, tras aprobarse en abril una ley que despenalizaba el aborto, las muertes por abortos poco seguros disminuyeron.

La denuncia de abusos siguió siendo una actividad peligrosa en muchos países. Se amenazó y agredió a periodistas que denunciaban actos de corrupción y a ecologistas que denunciaban los daños causados por la contaminación de los recursos naturales, de los que dependía el sustento de millones de personas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos promete un mundo libre de temor y de miseria, pero esa vida sin miseria sigue siendo algo meramente ilusorio para muchas personas de la región, tanto en el norte como en el sur. A pesar del asombroso crecimiento económico de los últimos 60 años, las inveteradas injusticias sociales continúan excluyendo a comunidades enteras de sus beneficios potenciales. Millones de personas siguen sufriendo discriminación y exclusión social. En toda la región están surgiendo movimientos diversos, polifacéticos y dinámicos que hacen frente a este problema y que están desarrollando nuevas formas de activismo y potenciación de los derechos. Estos movimientos exigen que todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos sean una realidad para todas las personas.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 AMÉRICA

Están surgiendo movimientos diversos, polifacéticos y dinámicos que hacen frente a este problema y que están desarrollando nuevas formas de activismo y potenciación de los derechos.

Estos movimientos exigen que todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos sean una realidad para todas las personas

ASIA Y OCEANÍA

Declaración Universal de Derechos Humanos: 60 años después

Muchos de los Estados de Asia y Oceanía que aprobaron la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, como India y Birmania (Myanmar), habían logrado recientemente la independencia del gobierno colonial. Para ellos, el compromiso global con un mundo en el que todas las personas sean «libres e iguales en dignidad y derechos» cobraba un significado especial.

Un mundo en el que los seres humanos estuviesen «liberados del temor y de la miseria» era también una elevada aspiración para la ciudadanía de muchas naciones de Asia y Oceanía que posteriormente entraron a formar parte de la ONU, de Laos a Indonesia, desde Camboya hasta Fiyi.

Daba la impresión de que la erradicación de la miseria se confirmaba en cierto modo en la posterior y fulminante irrupción de Asia como potencia económica. A pesar de las diferencias entre las distintas economías de la región, en conjunto la riqueza de Asia ha aumentado con mayor rapidez que ninguna otra región del mundo desde 1960. A Asia pertenecen los dos países más poblados del mundo: China, con 1.300 millones de habitantes, e India, con 1.100 millones. Las economías de estos dos Estados se encuentran también entre las que experimentan un crecimiento más rápido en el mundo. Sin embargo, no todos los ciudadanos y ciudadanas se han beneficiado de ello. El crecimiento ha ido acompañado de un aumento de la brecha existente entre ricos y pobres, lo que ha agravado las arraigadas estructuras de discriminación.

Todavía no se ha logrado la difícil empresa de equiparar la expansión económica desenfadada con la potenciación de los derechos económicos, sociales y culturales de los sectores desfavorecidos de la región.

Los persistentes conflictos y el aumento de los actos violentos de grupos armados han seguido generando graves abusos en toda la región, debilitando la seguridad de millones de personas. Además de las poblaciones de personas refugiadas a las que se niega una solución duradera, continúa habiendo cientos de miles de desplazados internos a causa de los conflictos. Mientras tanto, las

A pesar de las diferencias entre las distintas economías de la región, en conjunto la riqueza de Asia ha aumentado con mayor rapidez que ninguna otra región del mundo desde 1960

fuerzas de seguridad de muchos países llevan decenios gozando de impunidad por violaciones de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y otros malos tratos perpetrados en nombre de la «seguridad nacional». La inestabilidad política y la reafirmación de la autoridad militar –a menudo mediante la imposición del estado de excepción– han debilitado instituciones cruciales para la protección de los derechos humanos, o han paralizado su reforma, en diversos países.

En este año de conmemoración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en muchos países no ha dejado de ser un mero sueño la perspectiva de un recurso efectivo para las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Incluso en los lugares en que existen sistemas jurídicos firmemente establecidos, y en donde los derechos fundamentales se consagran en la Constitución, la protección de la ciudadanía y la aplicación de la ley se ven a menudo socavadas por los intereses políticos. Los países de Asia y Oceanía que han ratificado las convenciones básicas de la ONU en materia de derechos humanos se han mostrado reacios a firmar protocolos facultativos que establecen mecanismos internacionales para la presentación de quejas individuales. En 13 países se han creado instituciones nacionales de derechos humanos, pero en los últimos años se ha cuestionado enormemente la independencia y eficacia de muchas de ellas.

Asia continúa siendo la única región del mundo en donde no existe un instrumento general de derechos humanos. Sin embargo, en noviembre de 2007 se produjo un importante avance cuando los dirigentes de los 10 países miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) –Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunéi, Vietnam, Laos, Camboya y Myanmar– conmemoraron el 40 aniversario de la ASEAN con la firma de su primera carta oficial, en la que se incluía el compromiso de crear un organismo de derechos humanos para la subregión. El Foro de las Islas del Pacífico comenzó a analizar la creación de mecanismos similares en el marco de iniciativas para promover la integración y la cooperación en el Pacífico.

En 2007 también culminó la creación de un nuevo mecanismo de derechos humanos de la ONU, el Consejo de Derechos Humanos, del que en la actualidad son miembros Bangladesh, China, Corea del Sur, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Pakistán y Sri Lanka. Todos los Estados miembros se han comprometido a respetar los derechos humanos, colaborar con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, crear y mantener sólidos marcos nacionales de derechos humanos y ratificar y respetar las normas internacionales. El tiempo dirá si los mecanismos del nuevo Consejo, en particular el

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ASIA Y OCEANÍA

examen periódico universal, facilitarán que la comunidad realice un escrutinio riguroso y reaccione con firmeza cuando los miembros no cumplan con estos compromisos e influirán realmente en la vida diaria de las personas que habitan en la región de Asia y Oceanía.

2007 a examen

Crecimiento económico, globalización y pobreza

La característica que distinguió al año 2007 en la región de Asia y el Pacífico fue el desaforado crecimiento económico. Aunque convincente desde el punto de vista de las estadísticas, el crecimiento desenfrenado continuó siendo dudoso en términos de derechos humanos. Los datos de toda la región mostraron una brecha cada vez mayor entre ricos y pobres. La desigualdad en los procesos de generación de riqueza seguía favoreciendo de modo desproporcionado a la población urbana, cualificada y con estudios.

La economía china creció un 11,4 por ciento, la mayor tasa de desarrollo desde 1994. Pero este crecimiento llevó aparejadas tensiones sociales, un mayor empobrecimiento de algunas poblaciones rurales y la degradación del medio ambiente. Las abiertas protestas de los agricultores apenas sirvieron para impedir que las autoridades procedieran a realizar desalojos forzosos para dejar paso a proyectos urbanísticos como los que servían de base a los Juegos Olímpicos de 2008 en Pekín. En India, el auge económico estuvo acompañado de una mayor marginación de los 300 millones de personas que ya vivían en una situación de desprotección y pobreza. Los intereses comerciales, en muchos casos de empresas multinacionales, quedaron por encima de las necesidades de la población más desfavorecida, y la explotación de los recursos naturales dejó a decenas de miles de personas sin hogar y sin esperanzas de regresar u obtener una reparación. En Camboya, miles de personas sufrieron el desalojo forzoso de sus casas cuando las autoridades se apropiaron con voracidad de sus tierras.

La migración, interna y transfronteriza, contribuyó de forma decisiva a la solidez de la economía de la región, pero en todos los países se la consideró un fenómeno indeseado y desagradable. En especial, los migrantes irregulares (personas que carecían de permiso legal documentado para permanecer en el país receptor) fueron objeto de trato discriminatorio, violencia y abusos.

En Malasia, más de 20.000 personas migrantes fueron detenidas por el Cuerpo de Voluntarios Populares (*Rela*), un organismo que el gobierno empleaba para hacer frente al «problema» de la inmigración «ilegal». El *Rela* asaltó sistemáticamente lugares en donde vivían

En toda la región,
las cifras mostraban
un aumento de la brecha
existente entre ricos
y pobres.
La desigualdad
en los procesos
de generación de riqueza
seguía favoreciendo
de modo desproporcionado
a la población urbana,
cualificada
y con estudios

trabajadores y trabajadoras migrantes, personas refugiadas y solicitantes de asilo. En muchos casos los golpeaban brutalmente y los detenían de forma arbitraria. A algunas personas las enviaban a campos de detención de inmigrantes en los que corrían peligro de ser devueltas a países en los que podrían ser sometidas a torturas u otros malos tratos.

Las personas migrantes no sólo vivían bajo la amenaza constante de ser detenidas por las autoridades, sino que también sufrían abusos físicos y psicológicos por parte de sus empleadores y a menudo se les negaba el acceso igualitario a las prestaciones y protecciones que tenían garantizadas los trabajadores nacionales.

En 2007 había en torno a 500.000 migrantes viviendo en Corea del Sur, de los que aproximadamente la mitad eran trabajadores irregulares. Muchos de ellos tenían gravemente restringida la movilidad laboral, y el resarcimiento que obtenían frente al trato discriminatorio y otros abusos en el lugar de trabajo era escaso o inexistente.

Conflictos armados y represión política

La región seguía ocupando uno de los lugares de vanguardia en la «guerra contra el terror» mundial encabezada por Estados Unidos, que continuó influyendo en los conflictos armados nacionales y regionales, las rivalidades y las luchas de poder. Los prolongados enfrentamientos entre fuerzas gubernamentales y grupos armados en Afganistán y Pakistán continuaron causando elevados índices de víctimas civiles y el deterioro del disfrute de los derechos humanos básicos. Estos conflictos tuvieron una importante influencia geopolítica, dado que fuerzas internacionales y la alianza de la OTAN apoyaban al Estado afgano, y la coalición internacional liderada por Estados Unidos siguió presionando a Pakistán para que abordase la estrategia de la «guerra contra el terror» con mayor firmeza.

En Afganistán se intensificó el persistente conflicto entre el gobierno afgano, que contaba con el respaldo internacional, y grupos insurgentes. Al menos 6.500 personas, de las que hasta dos tercios eran civiles, murieron en actos violentos. Todas las partes en el conflicto cometieron abusos contra los derechos humanos. Grupos armados, como los talibanes, atacaron deliberadamente a civiles y mataron a quienes consideraban favorables al gobierno afgano o a las fuerzas internacionales. A su vez, las fuerzas internacionales mataron a cientos de civiles en operaciones ofensivas y bombardeos aéreos. Las fuerzas de seguridad nacional afganas estuvieron también implicadas en la muerte de un gran número de civiles.

Movido por el interés en mostrarse como un aliado en la «guerra contra el terror», Pakistán, que ya vivía una situación delicada, se sumió en el caos político en noviembre, al declarar el general Pervez

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ASIA Y OCEANÍA

■ En febrero, 10 migrantes detenidos en espera de ser expulsados murieron y otros 17 resultaron heridos durante un incendio que se desencadenó en el centro de detención de Yeosu. Los familiares de las personas muertas en el incendio recibieron una indemnización. El resto de las personas detenidas fueron devueltas rápidamente a sus países de origen, y muchas de ellas no recibieron indemnización ni pudieron recurrir para que les pagasen los salarios pendientes.

Musharraf el estado de excepción y suspender la Constitución del país. Su actuación se produjo tras cuestionar el Tribunal Supremo la legalidad de su candidatura a la presidencia del país mientras fuese jefe del Estado Mayor del Ejército. En torno a 50 jueces fueron retirados de puestos importantes del poder judicial. La represión que tuvo lugar a continuación impuso severas restricciones a la libertad de expresión y circulación, y miles de abogados, periodistas y activistas de derechos humanos fueron detenidos arbitrariamente. Se fijaron las elecciones para enero de 2008, y los ex primeros ministros Benazir Bhutto y Nawaz Sharif regresaron del exilio a finales de año para presentar sus candidaturas. Desde el comienzo, el proceso se vio empañado por la violencia, que culminó en el asesinato de Benazir Bhutto en diciembre.

En toda la región fue generalizado el aumento de la violencia, la inseguridad y la represión política, incluidas las restricciones a la libertad de expresión. Los defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas que intentaron salvaguardar sus derechos pacíficamente estuvieron expuestos a una amplia variedad de abusos. Los secuestros y las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, la tortura y otros malos tratos afectaron a toda la región y, en muchos casos, se llevaron a cabo con impunidad.

■ El 5 de junio, unos hombres armados mataron a Zakia Zaki, directora de la emisora privada Peace Radio, en su casa, en la provincia de Parwan, en el centro de Afganistán. En 2007 el Sindicato Independiente de Periodistas de Afganistán registró 53 casos de violencia ejercida contra periodistas por el gobierno afgano y los insurgentes talibanes. En 6 de ellos se mató a la víctima.

En agosto comenzaron en Myanmar protestas a gran escala contra las directrices económicas y políticas del gobierno. Al menos 31 personas, aunque probablemente fueron más de 100, murieron durante la represión que las autoridades emprendieron a continuación, y se creía que aproximadamente el mismo número de personas fueron víctimas de desaparición forzada. Aunque la respuesta inicial de la comunidad internacional fue firme, al finalizar el año se había debilitado. Al final del año, las personas detenidas por motivos políticos continuaban recluidas y recibiendo condenas, pese a las garantías ofrecidas por el gobierno a la ONU y a sus afirmaciones de vuelta a la «normalidad».

Las desapariciones forzadas, los homicidios ilegítimos, las detenciones arbitrarias y la tortura siguieron caracterizando al persistente y creciente conflicto entre las fuerzas del gobierno de Sri Lanka y el grupo armado de oposición Tigres de Liberación de Eelam Tamil. Las dos partes implicadas en el conflicto perpetraron ataques armados contra la población civil y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil cometieron ataques indiscriminados contra ésta. Las desapariciones forzadas parecían seguir formando parte de la estrategia de contrainsurgencia del gobierno, y era frecuente que las llevaran a cabo las fuerzas de seguridad o grupos armados que actuaban con su complicidad. Cientos de miles de civiles quedaron desplazados de su tierra natal, especialmente en el norte, mientras el

conflicto proseguía. A medida que se fueron intensificando las hostilidades, se restringió cada vez más el espacio para la disidencia y hubo periodistas, especialmente los relacionados con medios de comunicación tamiles, que fueron víctimas de ataques, secuestros y homicidios. A pesar de que existían pruebas de peso, las autoridades no investigaron de modo efectivo ni procesaron a los responsables de homicidios ilegítimos.

En Bangladesh, el prolongado estado de excepción restringió gravemente las debidas garantías procesales y el espacio para la libertad de expresión y reunión. Según los informes, cientos de miles de personas fueron detenidas, dado que la normativa del estado de excepción otorgaba amplios poderes a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas fueron amenazados e intimidados y se vieron involucrados en causas falsas. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley se vieron envueltos en la muerte de más de 100 personas que estaban bajo custodia, pero nadie rindió cuentas por estos actos.

Pena de muerte

La pena de muerte continuó siendo generalizada en la región, en contraste con la situación de creciente rechazo hacia ella en el ámbito internacional. En Afganistán, 15 personas fueron fusiladas, en las primeras ejecuciones que se llevaban a cabo en los últimos tres años. Entre 70 y 110 personas permanecían condenadas a muerte. Pakistán siguió ampliando el alcance de la pena de muerte, permitiendo su aplicación para más delitos, y en 2007 fueron ejecutadas más de 100 personas.

El secretismo con que se trataba la pena de muerte seguía siendo un importante motivo de preocupación en muchos países de la región de Asia y Oceanía. En China, las estadísticas sobre la pena de muerte continuaron considerándose secreto de Estado, y, aunque se acogió con satisfacción la decisión del Tribunal Supremo Popular de reinstaurar la revisión final de todos los casos, la pena capital continuó utilizándose ampliamente. Es probable que al menos 470 personas fueran ejecutadas durante 2007, aunque la cifra podría ser muy superior.

En la región se continuaba recurriendo a la pena de muerte de modo habitual, y no sólo para castigar el asesinato, sino también para delitos no violentos, como los relacionados con las drogas, la corrupción y otros delitos económicos. Entre quienes fueron ejecutados en Corea del Norte, mediante ahorcamiento o fusilamiento, había personas encarceladas por motivos políticos o acusadas de delitos de índole económica.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ASIA Y OCEANÍA

El secretismo con que se trataba la pena de muerte seguía siendo un importante motivo de preocupación en muchos países de la región de Asia y Oceanía. En China, las estadísticas sobre la pena de muerte continuaron considerándose secreto de Estado

La Red Asiática contra la Pena de Muerte expresó preocupación por el hecho de que en la región había más personas condenadas a muerte por delitos relacionados con las drogas que por ninguna otra causa. En febrero, un grupo de abogados indonesios que representaban a cinco personas condenadas a muerte por delitos relacionados con las drogas intentaron recurrir las condenas alegando que la Ley de Narcóticos de Indonesia violaba el «derecho a la vida», consagrado en la Constitución del país. El recurso fue rechazado en octubre. En Vietnam, al menos 83 personas fueron condenadas a muerte por delitos relacionados con el narcotráfico.

Violencia contra las mujeres

La violencia de género, incluida la violencia sexual, seguía constituyendo una amenaza diaria para mujeres y niñas, mientras que los presuntos responsables, entre los que había policías y otras personas que ocupaban puestos de poder, eludían la justicia. En muchos países, las mujeres que denunciaban violaciones se enfrentaban a grandes obstáculos. En Papúa Nueva Guinea se consideró que la violencia contra las mujeres era una de las causas fundamentales de la epidemia de VIH/sida, lo que a su vez generó nuevos abusos contra ellas.

También persistían la violencia en el ámbito familiar y los abusos físicos y psicológicos en el lugar de trabajo. En China, los casos de violencia doméstica aumentaron en un 120 por ciento durante los tres primeros meses del año, incremento que se atribuyó a una mayor disposición para denunciar los abusos.

En Pakistán, el Estado no se ocupó de prevenir y procesar los casos de violencia en el ámbito familiar y en la comunidad, como las mutilaciones, las violaciones y los homicidios en nombre del «honor». Sólo en la provincia de Sindh, 183 mujeres fueron asesinadas entre enero y octubre por haber mancillado presuntamente el «honor» de la familia. En 2005 se tipificó como delito la práctica de la *swara*, la entrega de una muchacha o una mujer para casarse con un adversario a fin de resolver un conflicto, pero continuó llevándose a cabo con impunidad.

En marzo entró en vigor en Indonesia la Ley de Erradicación del Delito de la Trata de Personas, que las ONG acogieron con satisfacción porque incluía una definición de la explotación sexual y la inmunidad para las víctimas. Sin embargo, la trata de mujeres y niñas siguió siendo generalizada en la región.

En marzo, la asamblea legislativa de Taiwán aprobó diversas modificaciones de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica para incluir a las personas del mismo sexo que vivían juntas y a las parejas que cohabitaban sin estar casadas.

**El gobierno japonés
siguió negando
una disculpa plena
o una indemnización
a las «mujeres
de solaz»
que fueron obligadas
a prestar servicios
sexuales a los soldados
japoneses**

Parlamentos de todo el mundo aprobaron resoluciones que pedían justicia para las supervivientes del sistema de esclavitud sexual utilizado por el ejército japonés en la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, el gobierno japonés siguió negando una disculpa plena o una indemnización a las «mujeres de solaz» que fueron obligadas a prestar servicios sexuales a los soldados japoneses. En marzo, el primer ministro japonés, Abe Shinzo, afirmó que no había pruebas de que las «mujeres de solaz» hubieran sido obligadas a convertirse en esclavas sexuales.

Avance de los derechos humanos

Activistas, miembros de la sociedad civil y movimientos sociales de toda la región se organizaron cada vez más para poner en marcha protestas y acciones que planteaban cuestiones relativas a los derechos humanos, como la impunidad generalizada en relación con las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y los derechos de los pueblos marginados.

En Papúa Nueva Guinea se creó la Coalición para Poner Fin a la Violencia Armada en respuesta a la inacción del gobierno a la hora de combatir la proliferación y el uso de armas de fuego ilegales. Las defensoras de los derechos humanos se hicieron oír cada vez más, y en octubre organizaron una protesta silenciosa por la violencia contra las mujeres que tuvo gran repercusión.

En Myanmar, el aumento del precio del combustible, sumado al deterioro de la situación económica, provocó protestas pacíficas. Por todo el país, los monjes comenzaron a encabezar protestas contra la política económica del gobierno y formaron un nuevo grupo, la Alianza Pan-Birmaná de Monjes.

Laos ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en febrero. En agosto, el gobierno de Tailandia firmó el Estatuto de la Corte Penal Internacional, y poco después, en octubre, la Convención de la ONU contra la Tortura, cristalizándose así los numerosos años de activismo por parte de miembros de la sociedad civil tailandesa y de otras personas y organizaciones.

En India, las ONG y la sociedad civil han liderado un intenso debate sobre el coste de la globalización y el significado de este proceso para los sectores más desfavorecidos. El reto que los países de Asia y Oceanía tienen ante sí es garantizar que la creciente prosperidad económica que disfrutaban unas pocas personas en un puñado de países traspasa las escalas sociales y las fronteras.

Y esto sólo se conseguirá cuando los derechos humanos estén consagrados en el núcleo de las leyes de la región y se pase de las palabras a los hechos.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ASIA Y OCEANÍA

■ U Thilavantha, abad adjunto de un monasterio de Myitkyina, fue golpeado hasta morir mientras se encontraba detenido el 26 de septiembre; había sido golpeado también la noche anterior, cuando su monasterio fue asaltado. Un número no confirmado de presos murieron mientras estaban recluidos tras la represión de septiembre, debido al trato recibido durante el interrogatorio.

EUROPA Y ASIA CENTRAL

En el plazo de 10 años, Europa Occidental había sentado las bases de lo que con el tiempo se convertiría en una estructura de instituciones regionales paneuropeas: estaba en proceso de crear un sistema de derechos humanos sin parangón en el mundo

Declaración Universal de Derechos Humanos: 60 años después

En 1948, Europa había quedado arrasada por la Segunda Guerra Mundial y no tardaría en sufrir más divisiones debido a la Guerra Fría. En los 60 años siguientes, estas experiencias influyeron de manera decisiva en las respuestas individuales y colectivas a la necesidad de encontrar un terreno común mientras la región intentaba crear prosperidad, garantizar la seguridad y consolidar el Estado de derecho.

De hecho, en el plazo de 10 años Europa Occidental había sentado las bases de lo que con el tiempo se convertiría en una estructura de instituciones regionales paneuropeas: estaba en proceso de crear un sistema de derechos humanos sin parangón en el mundo y de transformar lo que empezó siendo una comunidad específica del carbón y el acero en una unión con poder político y económico de alcance mundial.

En ese tiempo, el Consejo de Europa elaboró el primer instrumento jurídico internacional destinado a proteger los derechos humanos, creó el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para obligar a su cumplimiento y estableció la Asamblea Parlamentaria. El Consejo, en la actualidad integrado por 47 Estados miembros, ha potenciado su sistema con la creación de la figura del comisario de derechos humanos y de varios órganos de vigilancia de los tratados, conservando al mismo tiempo una visión favorable a los derechos humanos, la democracia pluralista y el Estado de derecho.

Las comunidades económicas establecidas en la década de 1950 evolucionaron hasta dar lugar a lo que hoy es la Unión Europea, que ha crecido en extensión, al admitir como miembros a Estados del antiguo bloque comunista, y en visión, al aspirar a una «unión de valores» y situar los derechos humanos en el centro de su política interior y exterior.

La configuración política de la Europa posterior a la guerra mundial también dio lugar a la creación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Se trata de la mayor organización

regional de seguridad del mundo, con 56 Estados participantes, entre ellos los de Asia Central. Sus orígenes se remontan a la etapa de distensión de principios de la década de 1970, cuando la organización sirvió de foro multilateral para el diálogo y la negociación entre los bloques del Este y el Oeste. Uno de los grandes logros de la OSCE fue el Proceso de Helsinki, que a su vez inspiró la creación de toda una diversidad de ONG con el cometido de vigilar los compromisos básicos en materia de derechos humanos que los Estados habían contraído con la ciudadanía.

Pero el camino recorrido hasta este punto no ha sido nada fácil. En los 60 años transcurridos ha habido dictaduras militares en España, Grecia, Portugal y Turquía, así como Estados represores en el bloque soviético. Grupos armados han intentado promover la causa de alguna minoría o ideología en particular por la vía de la fuerza. Conflictos feroces han convulsionado algunas zonas de las extintas Unión Soviética y Yugoslavia tras su disolución. Emergieron nuevos Estados, pero también entidades con un estatuto no resuelto que siguen sin ser reconocidas por la comunidad internacional.

Quedan por delante importantes desafíos. Gran parte de la región goza de estabilidad, pero persiste la impunidad por los crímenes cometidos en conflictos recientes y quedan cientos de miles de personas desplazadas sin apenas perspectivas de retorno inminente. Gran parte de la región ha crecido en prosperidad, pero no se benefician de ella las personas excluidas de los derechos económicos y sociales fundamentales debido al racismo o a otras formas de discriminación.

Europa aún constituye un imán para las personas que intentan huir de la persecución, la violencia o la pobreza, pero sigue defraudándolas con sus soluciones represivas al problema de la inmigración irregular. La seguridad constituye una preocupación primordial para los Estados de toda la región, y sin embargo se ve constantemente perjudicada por aquellos que le conceden primacía sobre los derechos humanos en nombre de la lucha contra el terrorismo, o que abusan ostensiblemente de ella para reprimir la disidencia o impedir que se cuestione el *statu quo*.

La región sigue siendo territorio inseguro para las incontables víctimas de violencia en el ámbito familiar.

También es una triste verdad que en esta región, que se presenta como modelo en materia de derechos humanos, todavía existe un abismo entre retórica y realidad, entre las normas y su aplicación, entre los principios y su realización.

Del mismo modo que asumieron de manera voluntaria los diversos compromisos de las instituciones regionales, algunos Estados han

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 EUROPA Y ASIA CENTRAL

**También es una triste
verdad que en esta
región, que se presenta
como modelo en materia
de derechos humanos,
todavía existe un abismo
entre retórica y realidad,
entre las normas
y su aplicación,
entre los principios
y su realización**

eludido también voluntariamente sus obligaciones, atacando y erosionando los derechos humanos y dejando de reunir la voluntad política necesaria para hacer frente a abusos fundamentales.

2007 a examen

Seguridad y derechos humanos

Uno de los asuntos más alarmantes en este ámbito es el de las «entregas extraordinarias». A lo largo de 2007 salieron a la luz datos sobre la complicidad de Estados europeos en el programa de detenciones secretas e ilegales dirigido por Estados Unidos que, definitivamente, no admitían discusión. También vinieron a demostrar que los gobiernos habían sido cómplices en el traslado de personas a países extranjeros al margen del Estado de derecho, así como en desapariciones forzadas y en la tortura y otros malos tratos infligidos a las víctimas de tales entregas y detenciones secretas. Además, se han identificado claramente los vacíos legales que favorecían la conducta ilegítima de los servicios nacionales de información dentro y fuera de Europa y los protegían frente a la rendición de cuentas; sin embargo, la invariable respuesta de los Estados siguió siendo el silencio y la pasividad.

■ En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó sentencia en la causa sobre el homicidio por motivos raciales del romaní Angel Dimitrov Iliev, cometido en 1996 por un grupo de seis adolescentes en la localidad de Shumen. El tribunal señaló que las autoridades, pese a reconocer el carácter abyecto del crimen, no habían acometido una investigación pronta y eficaz sobre los hechos.

En otras muchas áreas primó la seguridad sobre derechos humanos fundamentales, en detrimento de ambos. Kazajistán, la Federación Rusa y Uzbekistán siguieron cooperando, entre ellos y con China, en nombre de la seguridad regional y la «guerra contra el terror» por medios contrarios a sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el relativo a los refugiados, por ejemplo devolviendo a personas a países donde corrían peligro de sufrir tortura y otras violaciones graves de derechos humanos.

El gobierno británico siguió menoscabando la prohibición universal de la tortura al expulsar a personas a las que consideraba peligrosas para la seguridad nacional a Estados en los que tendrían que afrontar el peligro real de sufrir abusos graves, basándose en unas «garantías diplomáticas» imposibles de hacer respetar. Además, intentó convencer a otros Estados europeos, e incluso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de que tales garantías eran legítimas.

En Turquía y Tayikistán existía preocupación por la ausencia de juicios con las debidas garantías en las causas abiertas en aplicación de la legislación antiterrorista.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

Personas que buscaban protección internacional y otras personas de nacionalidad extranjera siguieron sufriendo la práctica sistemática de violaciones de derechos humanos. Hombres, mujeres y menores no

tuvieron fácil el acceso a los procedimientos de concesión del asilo; a algunos los detuvieron de manera ilegítima, y a otros les negaron el asesoramiento y apoyo jurídico necesarios. Muchos fueron expulsados ilegalmente antes de que se examinaran sus solicitudes, y a algunos los enviaron a países donde estaban expuestos a sufrir violaciones de derechos humanos. En algunos lugares, los solicitantes de asilo rechazados quedaban condenados a vivir en la miseria.

En países como Bélgica, Francia y Suiza se adoptaron leyes que imponían más restricciones sobre los derechos de solicitantes de asilo y migrantes.

Racismo y discriminación

La discriminación por motivos de identidad contra la comunidad romaní, aún excluida en gran medida de la vida pública y sin pleno acceso a vivienda, empleo y servicios de salud, seguía estando muy extendida en la región. En algunos países, las autoridades no garantizaban a los menores romaníes su derecho a la educación sin sufrir discriminación; toleraban y a menudo promovían la creación de centros o clases especiales, en algunos de los cuales se impartía un programa de estudios reducido. También hubo romaníes entre las víctimas de «crímenes de odio», junto a judíos y musulmanes. En Rusia se perpetraron ataques racistas con una periodicidad alarmante.

Muchas personas sufrían discriminación debido a su condición jurídica, como las personas desplazadas por los conflictos en la ex Yugoslavia y la antigua Unión Soviética, cuyo acceso a diversos derechos se restringía o se denegaba completamente por motivos relacionados con su registro y residencia.

Las autoridades de Lituania, Moldavia, Polonia y la Federación Rusa siguieron propiciando un clima de intolerancia contra las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Por ejemplo, algunos políticos que ocupaban altos cargos utilizaron expresiones claramente homófobas y hubo obstrucciones de actos públicos. En Letonia, en cambio, a diferencia de los dos años anteriores, se permitió celebrar una marcha a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, debidamente protegida por la policía frente a personas que se oponían a su celebración.

Impunidad y rendición de cuentas

Si bien hubo algún avance en la tarea de hacer frente a la impunidad por los delitos cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia en la década de 1990, numerosos autores de crímenes de guerra y

crímenes de lesa humanidad siguieron eludiendo la acción de la justicia debido a la falta de cooperación de las autoridades con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y a los esfuerzos insuficientes de los tribunales nacionales.

En toda la región seguían practicándose la tortura y otros malos tratos, a menudo como medio para obtener confesiones y en muchos casos en un contexto de discriminación racial. Algunos de los obstáculos para abordar la impunidad en torno a tales abusos fueron la burla de las salvaguardias por parte de la policía, la falta de acceso a representación letrada sin demora, el miedo de las víctimas a sufrir represalias, la ausencia de un sistema independiente y dotado de recursos suficientes para realizar el seguimiento de las denuncias y la corrupción en el seno de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y del poder judicial. En países como Bosnia y Herzegovina, Moldavia, España, la Federación Rusa, Turquía, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán se ha perpetuado una cultura de impunidad al no emprenderse investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales.

- En noviembre, 10 agentes de policía fueron declarados no culpables de la tortura de dos mujeres bajo custodia policial en Estambul en 2002. Según los informes, «Y» y «C» habían sido sometidas a diversas torturas: les propinaron palizas, las desnudaron, les dispararon con agua a presión con una manguera e intentaron violarlas. Los fallos se emitieron después de que se realizara un nuevo informe médico a petición de los acusados, según el cual no se apreciaban «pruebas definitivas de que se hubiese cometido el delito de tortura».

Penas de muerte

Continuaron los avances significativos hacia la abolición de la pena de muerte en toda la región. En mayo, Kazajistán redujo el número de delitos punibles con la muerte a un solo delito relacionado con el terrorismo y mantuvo la suspensión de las ejecuciones, al igual que Tayikistán. En junio, Kirguistán y Uzbekistán promulgaron enmiendas para sustituir la pena de muerte por cadena perpetua o largas penas de prisión. Sin embargo, Uzbekistán se negó a declarar la suspensión de las ejecuciones con anterioridad a la entrada en vigor de los cambios, al comienzo de 2008.

En contra de la tendencia general, Bielorrusia se mantuvo inamovible en su papel de único país europeo ejecutor en la práctica. Allí, como en los demás países mencionados, el secretismo seguía siendo motivo de preocupación. No se entregaba a los familiares el cuerpo de la persona ejecutada ni se les comunicaba el lugar de su inhumación, y tampoco se daban a conocer estadísticas sobre la aplicación de la pena capital.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito familiar seguía siendo omnipresente en la región, y afectaba a todas las edades y todos los grupos sociales. Se manifestaba a través de una diversidad de insultos y abusos psicológicos, violencia sexual y de otros tipos, control económico y asesinato. Por lo común, sólo un reducido

porcentaje de las mujeres denunciaba estos abusos debido, entre otras cosas, al temor a sufrir represalias por parte de la pareja que las había sometido a abusos; el temor a ser procesadas por otros delitos; el sentimiento de culpa; el miedo a traer la «deshonra» a la familia; la inseguridad económica; la condición de inmigrante irregular, o la falta de centros de acogida y otras medidas efectivas, como órdenes de alejamiento que les garantizaran protección a ellas y a sus hijos. Pero, sobre todo, debido a la impunidad generalizada de que disfrutaban los perpetradores.

También era frecuente que las mujeres no confiaran en que las autoridades competentes fueran a considerar los abusos como delitos –y no como un asunto privado– y a tratarlos efectivamente como tales. Al no solventarse esa falta de confianza a la hora de denunciar, no sólo se obstaculizó la acción de la justicia en los casos individuales, sino que además se obstruyeron los esfuerzos para abordar tales abusos en todos los ámbitos de la sociedad al ocultarse el verdadero alcance y naturaleza del problema.

Aunque se adoptaron algunas medidas positivas en materia de protección legislativa en este ámbito, seguían existiendo otras carencias fundamentales. En algunos países no existían leyes que tipificaran expresamente como delito la violencia doméstica y en otros se recogían datos estadísticos completos, todo lo cual impedía que se pudieran prestar servicios adecuados o prevenir los abusos, además de acrecentar las repercusiones negativas para las mujeres. En Georgia, la policía y los tribunales habían cursado órdenes de protección y alejamiento en muchos casos desde que en 2006 se aprobó una ley sobre violencia doméstica. Sin embargo, algunas disposiciones básicas de esta ley no se aplicaron íntegramente o con prontitud, y el número de centros de acogida para las víctimas seguía siendo insuficiente. En España, entre otras medidas positivas, se adoptó un protocolo para los trabajadores de la salud encargados de atender a las víctimas de la violencia de género. Sin embargo, las mujeres migrantes continuaron especialmente expuestas a sufrir violencia, ya que seguían siendo víctimas de discriminación, en la legislación y en la práctica, cuando intentaban acceder a la justicia y a recursos básicos, como ayuda económica, tratamiento psicológico y centros de acogida.

Trata de personas

Dentro de Europa y a través de su territorio se siguió traficando con hombres, mujeres y menores para su explotación en sectores laborales no regulados, como el servicio doméstico, la agricultura, la manufactura, la construcción, la hostelería y la explotación sexual

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 EUROPA Y ASIA CENTRAL

■ En enero, el Tribunal de Delitos Graves condenó a Fatos Kapllani y Arben Osmani a penas de 16 y 15 años de cárcel, respectivamente, por trata de menores, a quienes enviaban a Grecia y obligaban a ejercer la prostitución o la mendicidad. La protección de testigos siguió siendo problemática en Albania. El personal del Departamento de Protección de Testigos del Ministerio del Interior recibió formación en materia de protección de testigos y, en abril, el gobierno aprobó una normativa para el tratamiento de las víctimas. No obstante, en noviembre la policía emprendió acciones judiciales contra una joven de 17 años, según informes, por «no denunciar un delito» y negarse a identificar a los tratantes que la habían enviado a Italia para fines de prostitución forzada a la edad de 14 años.

Se elevó a 10 el número de países que habían ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, lo que permitió su entrada en vigor

forzada. La trata de personas para tales fines estaba muy extendida y prosperaba en condiciones de pobreza, corrupción, falta de educación y quiebra social.

En vez de ser tratadas como víctimas de atroces delitos, como era su derecho, las personas objeto de trata que se dirigían a las autoridades para denunciar su situación solían ser tratadas como delincuentes, inmigrantes ilegales o como meros instrumentos útiles en el sistema de justicia penal. La ayuda que se ofrecía a las personas que habían sido víctimas de trata para recuperarse de la terrible experiencia vivida se condicionaba normalmente a que aceptaran colaborar en las causas penales abiertas contra quienes las habían sometido a esa práctica. Esta cooperación a menudo colocaba en situación de mayor peligro a las personas víctimas de trata y a sus familiares.

El acceso a la justicia para obtener reparación –que incluyese resarcimiento, indemnización, restitución y rehabilitación– por los abusos era excepcional. Las personas de nacionalidad extranjera sin derecho de residencia en el país en el que se encontraban con frecuencia eran expulsadas sin que se tuvieran en cuenta los peligros que podían acecharlas a su regreso, como ser de nuevo objeto de trata, represalias u otras formas de violencia.

Muchos Estados no ofrecieron garantías de que en esta área fueran a centrarse en el respeto y la protección de los derechos de las víctimas de trata. En Grecia, la gran mayoría de las mujeres que eran objeto de trata seguían sin ser identificadas como tales por las autoridades y, por tanto, no podían ejercer su derecho a recibir protección y ayuda. En Suiza, las personas que sobrevivían a la trata podían obtener un permiso de residencia temporal mientras durasen los procedimientos en los que iban a declarar, pero perdían el derecho a quedarse en el país cuando terminaba el proceso.

Sin embargo, un dato positivo fue que en 2007 se elevó a 10 el número de países que habían ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, lo que permitió su entrada en vigor en esos países en febrero de 2008. En Portugal, las sobrevivientes de trata ya no eran clasificadas como migrantes irregulares.

Represión de la disidencia

En muchas zonas de la región seguían amenazadas las libertades de expresión y asociación, por lo que el espacio para las voces independientes y la sociedad civil se vio reducido. En Turquía seguían vigentes leyes que amordazaban la opinión disidente pacífica, y entre las víctimas de hostigamiento, amenazas, procesamientos injustos y

ataques violentos hubo abogados, periodistas y defensores de los derechos humanos. A partir de la muerte por disparos del periodista turco de origen armenio Hrant Dink, en enero, prevaleció una atmósfera de intolerancia.

En Uzbekistán prosiguió el deterioro de la libertad de expresión y de reunión, y la presión sobre defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas y periodistas independientes no dio señales de disminuir. En Bielorrusia continuaron las medidas represivas contra la sociedad civil: cualquier forma de actividad pública no autorizada por el Estado, incluso el culto religioso, podía ser objeto de enjuiciamiento y se menospreciaban los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión. Aunque el nuevo presidente de Turkmenistán rectificó algunas de las políticas de sus predecesores, no hubo mejoras fundamentales en la realización de los derechos humanos; disidentes, periodistas independientes, activistas de la sociedad civil y miembros de minorías religiosas fueron, según informes, objeto de hostigamiento, detención o encarcelamiento. En Azerbaiyán, periodistas independientes y de la oposición se enfrentaron a penas de cárcel por cargos de difamación y sufrieron el hostigamiento de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y, en algunos casos, agresiones físicas a manos de desconocidos. Se clausuraron dos periódicos de la oposición con gran número de lectores, y las autoridades de ámbito local confiscaron ediciones de periódicos de la oposición que publicaban información delicada sobre temas políticos o prohibieron su venta.

Las autoridades rusas se mostraron cada vez más intolerantes con la disidencia y las críticas, que calificaron de «antipatrióticas». Durante todo el año fue evidente una campaña represiva sobre los derechos civiles y políticos, en particular durante el periodo previo a las elecciones parlamentarias de diciembre. Se siguió abrumando a las ONG con la imposición de onerosos requisitos sobre la presentación de informes, mediante la introducción de enmiendas en la legislación. En Chechenia, y en toda la región del Cáucaso Septentrional en general, las personas que intentaban obtener justicia eran objeto de intimidación y represalias.

A pesar de la intimidación, las amenazas y las detenciones, defensores y defensoras de los derechos humanos de toda la región se mantuvieron firmes en la visión de 1948, continuaron desempeñando su labor con decisión e inspiraron a otros para unirse a la búsqueda de una paz duradera y del respeto de los derechos humanos de todas las personas.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007

EUROPA Y ASIA CENTRAL

■ El 9 de enero, Sumaia Abzueva, de 76 años, se dirigía al mercado de Argun cuando presuntamente un grupo de jóvenes le propinó una paliza. La mujer había solicitado que se investigase el homicidio de su hijo en 2005. Sumaia Abzueva afirmó que los hombres que habían detenido a su hijo y se lo habían llevado del domicilio familiar la habían amenazado en más de una ocasión. Se sospechaba que estos hombres eran miembros de las fuerzas de seguridad chechenas.

ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

Declaración Universal de Derechos Humanos: 60 años después

Hace 60 años, varios gobiernos de Oriente Medio enviaron representantes a las negociaciones en las que se aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Entre los 48 Estados con visión de futuro que la aprobaron figuraban Egipto, Irán, Irak, Líbano y Siria, mientras que entre los 8 que se abstuvieron se encontraba, junto con la Unión Soviética y la Sudáfrica del *apartheid*, Arabia Saudí.

Seis decenios después, cabría esperar que, con tanto apoyo inicial, la Declaración Universal hubiera tenido mayor impacto en la vida de las personas que habitan la región de Oriente Medio y el Norte de África. Sin embargo, esta región va a la zaga de África, América y Europa en el desarrollo de marcos jurídicos y sistemas de aplicación efectivos para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas. De hecho, ciertos Estados, como Arabia Saudí y algunos de los países del Golfo Pérsico, no son todavía Parte en los dos principales tratados internacionales surgidos directamente de la Declaración Universal, a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que la mayoría de los demás Estados ratificaron hace ya muchos años. Asimismo, Irán es uno de los poquísimos Estados que no son Parte aún en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

De hecho, es ahora, en el 60 aniversario de la Declaración Universal, cuando la Carta Árabe de Derechos Humanos está por fin a punto de entrar en vigor. Hay en ella aspectos positivos, que amplían los derechos proclamados en los tratados internacionales de derechos humanos, pero tiene también aspectos muy negativos—como el hecho de que no prohíba la ejecución de menores—, que los Estados podrían intentar utilizar para incumplir obligaciones que han contraído en virtud de normas vinculantes mundialmente.

Por múltiples y complejas razones, el sistema internacional de derechos humanos se ha desarrollado con lentitud en la región de Oriente

Cabría esperar
que, con tanto apoyo
inicial, la Declaración
Universal hubiera
tenido mayor impacto
en la vida de las
personas que habitan
la región

Medio y el Norte de África. Hasta cierto punto, muchos líderes consideraron que la Declaración Universal representaba un intento de imponer los valores «occidentales» tras la Segunda Guerra Mundial. Las referencias que se hacen en la Declaración Universal a la no discriminación, por ejemplo, chocaban con los sistemas jurídicos y consuetudinarios de los países de la región, las opiniones sobre la libertad de religión y las distintas funciones y roles de mujeres y hombres.

Sin embargo, estas diferencias podrían haberse superado de no haberse producido en 1948 otros acontecimientos clave, concretamente la creación del Estado de Israel y el consiguiente desposeimiento de la población palestina. El establecimiento de un Estado judío en medio de un mundo musulmán árabe tuvo un efecto de cataclismo, que provocó de hecho un continuo estado de guerra entre Israel y sus vecinos árabes. El desposeimiento de la población palestina y la aparición de una población palestina refugiada en el exilio generó una difícil situación que sigue sin resolverse y que genera con frecuencia combates entre Israel y sus vecinos, el más reciente de los cuales ha sido la guerra de 34 días que mantuvieron Israel y Hezbolá en 2006.

A menudo se utilizan los sentimientos populares con fines políticos. Así, el gobierno sirio y, en cierta medida, el egipcio, se han valido de la «amenaza» que representa Israel para justificar el estado de excepción vigente desde hace decenios en sus respectivos países, y, similarmente, Israel utiliza la «amenaza» que suponen para él sus vecinos árabes para justificar su política militarista y asegurarse el apoyo occidental. El hecho de que la comunidad internacional no ponga fin a la ocupación militar israelí de los Territorios Palestinos ni encuentre una solución duradera que reconozca y garantice los derechos fundamentales tanto de la población israelí como de la palestina ensombrece considerablemente las perspectivas de la región en general y sigue siendo una fuente potencial de confrontación regional o mundial.

Los gobiernos de la región continúan centrándose en la «seguridad del Estado» y la «seguridad pública» en perjuicio de los derechos humanos y de la vida de sus ciudadanos y ciudadanas. Esta actitud se ha agudizado desde el comienzo de la «guerra contra el terror». Los abusos graves contra los derechos humanos siguen siendo un fenómeno generalizado y firmemente arraigado en muchos Estados de Oriente Medio y el Norte de África. Aunque se habla de democracia, buen gobierno y rendición de cuentas, el poder sigue estando en su mayor parte en las firmes manos de pequeñas élites, como una oligarquía clerical en Irán, sectores civiles con estrechos vínculos con los militares en Argelia, Egipto y Túnez, minorías

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

Los gobiernos
de la región
continúan centrándose
en la «seguridad
del Estado»
y la «seguridad
pública» en perjuicio
de los derechos
humanos y de la vida
de sus ciudadanos
y ciudadanas

religiosas en los Estados del Golfo Pérsico y sectores baasistas laicistas en Siria. Todas estas élites no rinden apenas cuentas a la población de los países que gobiernan.

En toda la región, todopoderosos servicios de seguridad e inteligencia se ocupan de mantener el poder del Estado y reprimir la disidencia y el debate. Las personas que denuncian públicamente algo se exponen a ser detenidas arbitrariamente, recluidas sin juicio y sometidas a tortura y otros malos tratos por la policía de seguridad, cuyos señores políticos le permiten cometer abusos contra los derechos humanos con impunidad. Con demasiada frecuencia, las víctimas no tienen forma de interponer un recurso o buscar resarcimiento. Los tribunales carecen de independencia y están subordinados al poder ejecutivo del Estado.

Los gobiernos occidentales, si bien no estaban dispuestos a arriesgar sus intereses económicos y, de hecho, habían aplicado ellos mismos políticas manifiestamente represivas en el periodo colonial, al menos denunciaban tales abusos y propugnaban un proceso de cambio. Sin embargo, desde el 11 de septiembre de 2001, incluso sus críticas se han vuelto más suaves. En el marco de la «guerra contra el terror», Estados Unidos y otros países occidentales han hecho aliados entre los servicios de seguridad e inteligencia de algunos de los regímenes más represivos de la región. Han efectuado entregas secretas de detenidos a países como Egipto, Jordania y Siria para que pudieran ser recluidos, interrogados y torturados, o los han devuelto a Argelia o Túnez a pesar de que corrían el riesgo de sufrir tales abusos. Al hacerlo, no sólo han infringido el derecho internacional, sino que también han contribuido a consolidar los métodos abusivos de los aparatos de seguridad de la región.

Hoy día, las esperanzas de reforma descansan principalmente en la creciente población joven de la región, que pregunta cada vez más por qué no puede acceder a sus derechos humanos inalienables ni disfrutar de ellos. Debido al alcance cada vez mayor de la radio y la televisión por satélite y al creciente uso de Internet, ya no resulta tan sencillo cerrar los espacios para el debate.

Se está poniendo en tela de juicio lo que las élites gobernantes de la región daban por sentado. Se está ejerciendo presión para que esas élites se adapten y rindan cuentas en mayor medida a las poblaciones a las que representan. Poco a poco se está produciendo una transformación. Hay señales por todas partes: las campañas «Un millón de firmas» y «Detengan las lapidaciones para siempre» emprendidas por activistas de los derechos humanos en Irán; las protestas de jueces que piden más independencia judicial en Egipto; la emancipación de las mujeres en Kuwait; los esfuerzos realizados en

Marruecos para afrontar los abusos cometidos en el pasado y para abolir la pena de muerte; la determinación de las personas firmantes de la Declaración de Damasco encarceladas en Siria; y los esfuerzos de las organizaciones israelíes y palestinas de derechos humanos por tender puentes entre las comunidades.

2007 a examen

Conflictos

En 2007, casi cinco años después de la invasión dirigida por Estados Unidos que derrocó a Sadam Husein, el conflicto de Irak no perdió apenas intensidad. En la primera parte del año, el presidente estadounidense, George W. Bush, prometió 26.000 soldados más para un plan de intensificación de las operaciones militares conocido como *surge* (oleada), con el que se pretendía mejorar la seguridad, pero los abusos contra los derechos humanos siguieron siendo un fenómeno generalizado, del que eran responsables diversos agentes: las milicias y grupos armados chiíes y sunníes, las fuerzas del gobierno iraquí y la Fuerza Multinacional dirigida por Estados Unidos. La violencia sectaria fue causa de millares de muertes, así como de terribles mutilaciones y tortura. Muchas personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares: había unos 2 millones de refugiados y 2,2 millones más de personas desplazadas internamente. Hacia el final del año, fuentes gubernamentales estadounidenses e iraquíes indicaron que el plan *surge* había resultado efectivo, porque había hecho posible una reducción del número de homicidios de civiles y el regreso de algunos refugiados, pero los atentados siguieron siendo frecuentes y la mayoría de los iraquíes continuaron viviendo en condiciones espantosas. Más de 60.000 personas se hallaban recluidas sin juicio, bajo custodia de la Fuerza Multinacional dirigida por Estados Unidos o de las autoridades iraquíes; la tortura era común, y las fuerzas de seguridad iraquíes recurrían impunemente a ella, y a las personas acusadas de cometer atentados y homicidios se las llevaba ante tribunales donde, sin garantías aún de juicio justo, eran condenadas, cada vez más, a muerte.

Al final de 2007, Turquía estaba concentrando tropas a lo largo de la frontera con Irak para lanzar ataques contra separatistas kurdos turcos que habían establecido sus bases allí. La guerra verbal cada vez más estridente que mantenían los gobiernos estadounidense e iraní siguió amenazando a todo el Golfo Pérsico.

La situación no era mejor en los Territorios Palestinos bajo ocupación israelí. Los grupos armados palestinos continuaron lanzando indiscriminadamente cohetes Qassam de fabricación casera

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

■ En agosto, Mostafa Ahmad, taxista y refugiado palestino, fue secuestrado por unos hombres armados, pertenecientes, al parecer, al Ejército Mahdí. Dos días más tarde, los secuestradores utilizaron su teléfono móvil para decir a su familia que fuera a recoger el cadáver a la morgue. Además de torturarlo con una taladradora y arrancarle los dientes, habían disparado seis veces contra él.

contra el sur de Israel, causando víctimas entre la población civil, mientras que Israel utilizó su poderío militar para responder a estos ataques, matando e hiriendo a civiles palestinos. Al mismo tiempo, las autoridades israelíes continuaron expandiendo los asentamientos ilegales de la Cisjordania ocupada, sometiendo a estrictos controles la circulación de la población palestina y construyendo una valla/muro «protectora», para levantar la cual expropiaron crecientes extensiones de tierra palestina. En Cisjordania y Gaza, el impacto de estas medidas se vio agravado por las profundas divisiones existentes en el seno de la comunidad palestina. En la primera mitad del año estallaron enfrentamientos entre fuerzas de seguridad y grupos armados palestinos rivales, leales a Fatah y Hamás, pero fue en junio cuando alcanzaron su punto álgido, al hacerse Hamás con el control de la Franja de Gaza y no dejar más que Cisjordania bajo la administración de la Autoridad Palestina dirigida por Fatah. Acto seguido, la comunidad internacional suspendió la ayuda a Gaza, mientras que las autoridades israelíes impusieron un bloqueo que supuso infligir un castigo colectivo a los 1,5 millones de habitantes de la Franja. Los efectos se hicieron sentir sobre todo en los sectores más vulnerables: la población infantil y las personas de edad avanzada o enfermas. Se impidió a personas con enfermedades mortales salir del territorio para buscar ayuda médica.

■ En agosto, las fuerzas israelíes destruyeron varias viviendas y corrales en Humsa, pequeño pueblo cisjordano de la zona del valle del Jordán. Las familias de Abdallah Hsein Bisharat y Ahmad Abdallah Bani Odeh, que sumaban en total unas 40 personas, en su mayoría menores, perdieron sus hogares.

El ejército confiscó además las cisternas de agua del pueblo y un tractor. Los habitantes de Humsa se habían visto obligados a trasladarse allí desde la cercana localidad de Hadidiya tras amenazar el ejército israelí con destruir sus hogares, pues consideraba ese lugar «zona militar cerrada», que sólo podía ser utilizada para las prácticas de tiro de las fuerzas israelíes.

«Guerra contra el terror»

Los efectos de la «guerra contra el terror» siguieron siendo profundos en toda la región y se vieron exacerbados por atentados, como los perpetrados en Argelia por un grupo armado, que se cobraron la vida de unas 130 personas, muchas de ellas civiles. No obstante, estos deplorables actos, que Amnistía Internacional condenó enérgicamente, no justificaban las violaciones generalizadas de derechos humanos que siguieron cometiéndose en nombre de la «guerra contra el terror» y de las que fueron víctimas muchas personas que no tenían nada que ver con el terrorismo ni con ninguna otra forma de violencia.

Al final del año, de los extranjeros recluidos en el campo de detención estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba, el grupo más numeroso era el de los yemeníes. Algunos ciudadanos de otros Estados, como Arabia Saudí, Bahréin, Kuwait, Libia y Túnez, fueron devueltos a sus respectivos países, donde, en general, quedaron detenidos a su llegada. Algunos fueron puestos en libertad poco después, pero otros fueron juzgados y condenados a prisión. En Arabia Saudí se sometió a los detenidos devueltos a un programa de «reforma» del que apenas se sabía nada, ni siquiera si era

voluntario u obligatorio. En algunos casos –como los de dos hombres devueltos a Libia que, al parecer, fueron recluidos sin juicio–, al final de año se ignoraba la suerte que habían corrido los detenidos.

En Arabia Saudí, al igual que en otros países, las autoridades se valieron también de la «guerra contra el terror» para justificar medidas represivas impuestas mucho antes de la aparición de Al Qaeda. Los poderes extremos conferidos para practicar detenciones arbitrarias, recluir a los detenidos en régimen de incomunicación y en secreto y efectuar registros y confiscaciones se ejercieron no sólo contra presuntos terroristas, sino también, de manera más general, para reprimir la disidencia. En Egipto se presentaron cargos contra destacados miembros de la Hermandad Musulmana que, a pesar de ser civiles, tuvieron que comparecer por orden presidencial ante un tribunal militar tras haber desestimado un tribunal civil todos los cargos formulados contra algunos de ellos. En Marruecos se detuvo a más de un centenar de personas sospechosas de ser islamistas radicales.

Detención sin juicio, tortura y otros malos tratos

Millares de personas fueron recluidas sin juicio en toda la región por razones políticas. Según informes, en Egipto había unas 18.000 personas sometidas a detención administrativa, entre ellas algunas detenidas en años anteriores, aunque el Ministerio del Interior aseguraba que no eran más de 1.500. El gobierno saudí reveló que desde 2003 se había detenido a 9.000 personas, más de 3.000 de las cuales continuaban privadas de libertad en julio de 2007. Las autoridades israelíes mantenían sometidos a detención administrativa a más de 800 palestinos. Al igual que los más de 8.000 –muchos de ellos menores de edad– que las autoridades israelíes mantenían también recluidos en prisión preventiva o cumpliendo condena, la mayoría de estos 800 se hallaban recluidos en Israel, lo que constituía una violación del derecho internacional y les impedía en la práctica recibir visitas de sus familias.

Tanto si su detención se debía a razones políticas como a presuntos delitos, las personas detenidas eran sometidas por lo general a tortura y otros malos tratos por la policía de seguridad, cuyo *modus operandi* consistía en golpear impunemente a quienes parecieran sospechosos para hacerles «confesar». En varios países, cuando la detención se había practicado por razones políticas, la policía contaba con la ayuda de tribunales cuyos jueces hacían reiteradamente caso omiso de las torturas infligidas antes de la comparecencia de los detenidos, denegaban las solicitudes presentadas por los abogados defensores para que se sometiera a sus

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

■ Un vídeo aparecido en abril mostró imágenes de torturas infligidas a reclusos de la prisión de Al Hair, en Riad. El gobierno dijo que iba a investigar el caso, y las autoridades de la prisión manifestaron posteriormente que se había castigado y retirado de su cargo durante un mes a un militar por tortura y se había retirado de su cargo a otro durante 20 días por no haber hecho nada para impedir las agresiones a los reclusos. No se sabía si se había iniciado alguna investigación independiente ni si se había llevado a los responsables ante la justicia.

clientes a un examen médico y dictaban sentencias condenatorias basadas únicamente en «pruebas» obtenidas mediante tortura. El Tribunal Supremo de Seguridad del Estado de Siria no era más que un ejemplo de esta situación. Un hecho preocupante fue el establecimiento en Libia de un nuevo órgano judicial, el Tribunal de Seguridad del Estado, que trajo recuerdos del injusto y desacreditado Tribunal Popular, abolido por las autoridades no hacía mucho, en 2005.

En varios países, como Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos y Qatar, se impusieron penas crueles e inhumanas, como condenas de flagelación y amputación de extremidades.

Restricción de la libertad de expresión y de la disidencia

La mayoría de los gobiernos ejercieron un estricto control sobre la libertad de expresión y persiguieron a periodistas y otras personas cuyas declaraciones, escritos o blogs les parecían demasiado críticos o subversivos. Las autoridades presentaron cargos penales por difamación contra periodistas y autores de blogs en Argelia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Marruecos, Túnez y Yemen. En Irán se encarceló a periodistas por expresar opiniones, y en Irak algunos fueron asesinados por grupos armados desconocidos. En muchos países, la disidencia y el activismo político y de derechos humanos entrañaban el riesgo de sufrir detención, encarcelamiento, hostigamiento e intimidación a manos de las autoridades del Estado.

Sin embargo, a pesar de los obstáculos de los gobiernos, el aumento del uso de Internet y los teléfonos móviles generó un mayor acceso público a la información y, en ocasiones, puso en evidencia a las autoridades y movilizó una nueva presión sobre ellas. En Egipto, unas breves imágenes de tortura grabadas con un teléfono móvil por la policía y difundidas en el barrio de la víctima causaron gran indignación y pusieron de manifiesto hasta qué punto la policía hacía uso generalizado de la tortura y se sentía invulnerable. Las incontables palabras con que durante años se habían denunciado estas prácticas jamás habían surtido ese efecto. El impacto de las imágenes obligó a las autoridades a ponerse a la defensiva y procesar a los agentes responsables.

Pena de muerte

Siguió haciéndose amplio uso de la pena de muerte en Irán, Arabia Saudí, Irak y Yemen, países cuyos gobiernos figuraban entre los mayores verdugos del mundo. Las autoridades iraquíes sostenían que con ello respondían a la desesperada situación del país en materia de seguridad, y aseguraban que preferirían no tener que llegar a tales

extremos. En cambio, los Estados del Magreb mantuvieron su larga suspensión de las ejecuciones, a pesar de que se produjeron atentados terroristas en los que murieron civiles.

Las autoridades iraníes utilizaron las ejecuciones para intimidar a sus oponentes y llevaron a cabo ahorcamientos públicos. El gobierno saudí habló de llevar a cabo reformas jurídicas, pero fue responsable de un rápido aumento del número de ejecuciones realizadas tras juicios injustos. Muchas de las víctimas eran ciudadanos extranjeros, principalmente trabajadores migrantes pobres de África o Asia, a los que se había condenado en juicios celebrados en un idioma que no entendían. Algunas no supieron que iban a ser ejecutadas hasta poco antes de morir. Tanto en Irán como en Arabia Saudí se ejecutó a personas que eran menores de edad en el momento del delito, cometiendo así una grave violación del derecho internacional. En Irán, entre las víctimas hubo personas condenadas por delitos de índole moral; al menos una fue lapidada. En Yemen, así como en Siria, también hubo ejecuciones, a menudo tras juicios injustos. En Yemen, Hafez Ibrahim, condenado por un delito cometido cuando era menor de edad, se salvó de morir fusilado, tan sólo unas horas antes del momento fijado para su ejecución, tras una llamada telefónica urgente realizada a Amnistía Internacional, y la intervención del presidente Alí Abdulá Salé, que escuchó los llamamientos internacionales.

En diciembre, el representante de Argelia votó en favor de la suspensión mundial de las ejecuciones acordada por la Asamblea General de la ONU. Los de Marruecos, Líbano y Emiratos Árabes Unidos se abstuvieron, y el de Túnez no votó. Antes de la votación se temía que los Estados árabes se opusieran en bloque a la suspensión, por lo que el hecho de que no lo hicieran fue muy alentador.

Violencia contra las mujeres

En países como Argelia, Irak, Israel, Kuwait, Túnez y Yemen había mujeres en el gobierno o en el Parlamento, así como en altos cargos de una gama cada vez más amplia de profesiones.

No obstante, en la mayor parte de la región las mujeres siguieron estando subordinadas a los hombres en virtud de leyes sobre la familia y otros tipos de legislación. La violencia contra las mujeres continuó siendo un fenómeno generalizado y muy arraigado, producto a menudo de las normas socioculturales imperantes y que se veía facilitado y exacerbado por la falta de medidas de las autoridades del Estado para abordar los abusos. Según informes, en Egipto casi 250 mujeres murieron violentamente en la primera mitad de 2007 a manos de sus esposos u otros miembros de sus familias, se violó a una media de dos mujeres por hora y se practicó ampliamente la mutilación genital a

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

**En diciembre,
el representante de
Argelia votó en favor
de la suspensión
mundial de
las ejecuciones
acordada
por la Asamblea
General de la ONU**

niñas a pesar de estar ya terminantemente prohibida. Continuaron perpetrándose homicidios por motivos de «honor» en Jordania, Siria y otros países. En el sur de Irak, los extremistas chiíes mataron a mujeres por incumplir estrictos códigos indumentarios y morales.

Pero el caso probablemente más emblemático ocurrió en Arabia Saudí, donde un tribunal presidido por hombres condenó a flagelación y a prisión a una joven que había admitido haber sido víctima de una violación en grupo. ¿El delito? Estar en compañía de un amigo cuando los atacaron los violadores. La causa recibió mucha publicidad, y al final quedó sobreesida, tras conceder el rey saudí un indulto a la joven en diciembre.

No obstante, en este ámbito se produjeron también acontecimientos alentadores. En particular, dos destacados clérigos musulmanes, el gran muftí de Siria, Ahmed Badreddin Hassoun, y la máxima autoridad chií de Líbano, el ayatolá Mohammed Hussein Fadlallah, se pronunciaron claramente en contra de los homicidios por motivos de «honor» y otras formas de violencia contra las mujeres, calificando dichos abusos de antiislámicos.

■ En junio, el Tribunal Penal impuso a un hombre que había matado a una hermana suya soltera una condena reducida de seis meses por considerar que había admitido haberla matado «en un arrebato de furia» tras decirle ella que estaba embarazada.

Personas refugiadas y migrantes

La persistencia del conflicto y de los abusos contra los derechos humanos obligó a millares de iraquíes más a huir de sus hogares. Había ya más de dos millones de personas desplazadas internamente, y otros dos millones de personas refugiadas. Según informes, dentro de Irak, algunas gobernaciones comenzaron a impedir la entrada a las personas desplazadas internamente, mientras que Siria y Jordania, en particular, sentían ya la presión de la crisis de refugiados. La respuesta internacional a los llamamientos del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) solicitando ayuda humanitaria fue insuficiente, aunque algunos Estados establecieron programas de reasentamiento para acoger a un reducido número de las personas más vulnerables.

Varios centenares de miles de refugiados palestinos continuaron viviendo abandonados a su suerte en empobrecidos campos de Líbano, donde sus familias habían huido tras la creación de Israel en 1948. Seguían sufriendo discriminación y se les negaba el acceso a la salud, la educación y el trabajo, a pesar de que muchos llevaban toda la vida en el país. En mayo, su difícil situación se puso especialmente de manifiesto al estallar en Nahr al Bared, uno de los mayores campos de refugiados, situado cerca de Trípoli, combates entre miembros de un grupo armado islamista que había tomado posiciones allí y el ejército libanés. Unos 30.000 palestinos residentes en el campo se vieron obligados a huir de él.

Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo del África subsahariana también encontraban serias dificultades en Marruecos, Argelia y Libia, particularmente al tratar de pasar por estos países para entrar en el sur de Europa. En Marruecos se detuvo de forma arbitraria a personas y se las abandonó a su suerte en la inhóspita frontera del país con Argelia sin comida ni agua suficientes; algunas de ellas habían sido reconocidas como refugiados. Las autoridades libias practicaron detenciones y expulsiones en masa sin tener en cuenta si esas personas eran refugiados que habían huido realmente de situaciones de persecución y necesitaban protección, o migrantes económicos cuyos derechos humanos tenían también la obligación de respetar, y lo hicieron en medio de denuncias de tortura y otros malos tratos. En Egipto, las fuerzas de seguridad mataron al menos a seis personas refugiadas o migrantes que intentaban cruzar la frontera para entrar en Israel.

En los Estados del Golfo Pérsico, los trabajadores y trabajadoras migrantes que realizaban trabajos esenciales pero mal pagados en la construcción o en el sector servicios, y especialmente las mujeres empleadas en el servicio doméstico, sufrían a manos de sus empleadores y otras personas abusos tales como violación y otras formas de violencia sexual. Se les negaba protección adecuada por ley, y las autoridades se mostraban poco dispuestas a hacer valer sus derechos humanos.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras de los derechos humanos –la vanguardia de la lucha por los derechos humanos– se enfrentaban a numerosas dificultades y riesgos en toda la región. A menudo sufrían represión. En países como Libia y Arabia Saudí apenas podían dar siquiera señales de vida, debido a la amenaza del Estado. En otros, como Túnez y Egipto, tenían que cumplir el requisito oficial de registrarse como ONG para poder desarrollar legalmente sus actividades, pero no había ninguna instancia ante la que recurrir si las autoridades bloqueaban luego el registro. En Siria, destacados defensores de la reforma que habían tenido la temeridad de poner su nombre en la Declaración de Damasco, fueron encarcelados, condenados a prisión en juicios manifiestamente injustos y sometidos a tratos terribles en la cárcel. Sin embargo, a pesar de todas estas vicisitudes, en toda la región los defensores y defensoras de los derechos humanos llevaron la antorcha de todas las personas que se identificaban con las normas que tan persuasivamente se habían establecido hacía 60 años.

PERSPECTIVA REGIONAL 2007 ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

**En toda la región,
los defensores
y defensoras de
los derechos humanos
llevaron la antorcha de
todas las personas que se
identificaban con las
normas que tan
persuasivamente se
habían establecido
hacia 60 años**

Agentes de policía de Islamabad, Pakistán, se llevan a un simpatizante de la oposición el 9 de noviembre de 2007. Miles de personas, entre ellas activistas de derechos humanos, fueron detenidas de forma arbitraria durante el periodo de estado de excepción previo a las elecciones.










AMNISTÍA INTERNACIONAL INFORME 2008
PARTE 2: PAÍSES

08



Un hombre camina delante de su casa –un antigua residencia de estudiantes– en Tirana, Albania, abril de 2007. Hay numerosos huérfanos adultos a quienes el Estado no ha proporcionado una vivienda adecuada, incumpliendo así la legislación nacional.

AFGANISTÁN

AFGANISTÁN

Jefe del Estado y del gobierno:	Hamid Karzai
Penal de muerte:	retencionista
Población:	32,3 millones
Esperanza de vida:	42,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	234/240 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	28 por ciento

El conflicto y la inseguridad crecientes, que afectaban a gran parte del país, se vieron agravados por la sequía y las inundaciones, las cuales provocaron desplazamientos de población en gran escala durante todo el año. Según cálculos, en el contexto del conflicto murieron al menos 6.500 personas. Todas las partes, tanto las fuerzas de seguridad internacionales y afganas como los grupos insurgentes, cometieron violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos con impunidad. Asimismo hubo ataques indiscriminados de todos los bandos, desde bombardeos aéreos, efectuados por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) y por las fuerzas de la Operación Libertad Duradera, dirigidas por Estados Unidos, hasta atentados suicidas perpetrados por grupos armados. Según la Oficina para la Seguridad de las ONG en Afganistán, hubo alrededor de 2.000 muertes de civiles no combatientes, de las que más de la cuarta parte fueron causadas por las fuerzas internacionales y algo menos de la mitad por los grupos insurgentes. Se cometieron violaciones de derechos relacionados con la educación, la salud y la libertad de expresión, especialmente contra las mujeres. Se sometió a amenazas, intimidación física, detención u homicidio a defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas. Se hicieron limitados progresos en la reforma de instituciones clave del Estado, como la policía y los servicios de inteligencia. No se hizo rendir cuentas a autoridades del gobierno y caudillos locales por presuntos abusos, y el acceso a la justicia era nulo o muy limitado.

Información general

El gobierno afgano continuó con la aplicación del Pacto para Afganistán, alcanzado en 2006 con sus

socios internacionales para cuestiones de desarrollo, seguridad y gobernanza. El número de efectivos de las fuerzas militares internacionales, incluidas la Operación Libertad Duradera y la FIAS, aumentó hasta alcanzar al menos los 49.000.

La insurgencia se intensificó, y los talibanes y otros grupos armados se hicieron temporalmente con el control de diversos distritos, particularmente en el sur del país, y se enfrentaron en repetidas ocasiones a las fuerzas militares internacionales y afganas.

Los talibanes pedían la retirada de las fuerzas internacionales, pero el gobierno afgano hizo caso omiso de ello. Hubo crecientes intentos de facilitar el diálogo entre las partes en el conflicto. Asimismo, los esfuerzos por dar una solución regional al conflicto hicieron posible la celebración de una *jirga* (consejo tribal informal) de paz en agosto de 2007, con participantes de Afganistán y Pakistán.

Abusos cometidos por el gobierno afgano Sistema de justicia

En junio se pusieron de relieve en una conferencia internacional las graves deficiencias de que adolecía el sistema de administración de justicia de Afganistán, incluidos el Ministerio de Justicia, los tribunales, las prisiones, la policía, el ejército y la Dirección Nacional de Seguridad (los servicios de inteligencia), a pesar del apoyo internacional recibido durante varios años para reformar estas instituciones.

El mandato de la Dirección Nacional de Seguridad siguió estando poco claro, ya que el decreto presidencial donde se especificaban sus atribuciones era información secreta. En la práctica, esta institución parecía seguir ejerciendo amplios poderes, que incluían la detención, el interrogatorio, la investigación, el procesamiento y la condena de personas acusadas de delitos contra la seguridad nacional. La falta de separación de estas funciones violaba el derecho de los sospechosos a un juicio justo, contribuía a la impunidad de los autores de violaciones de derechos humanos y menoscababa el Estado de derecho. Hubo continuos informes de tortura y otros malos tratos a personas bajo custodia de la Dirección Nacional de Seguridad.

Otras deficiencias graves que continuaban menoscabando la administración efectiva de justicia eran: un sistema judicial que veía obstaculizado su funcionamiento por la presencia en él de personal sin titulación; una policía mal formada y mal pagada; la

amenaza que suponía para la independencia judicial la presión de los grupos armados, y la celebración de procedimientos judiciales injustos, en los que se violaba el derecho a llamar e interrogar a testigos y se negaba a los acusados el derecho de defensa y el acceso a la información. La falta de confianza en el sistema oficial de justicia o de acceso a él fomentaba la dependencia de sistemas judiciales paralelos, especialmente en las zonas rurales, donde, según informes, hasta el 80 por ciento de los asuntos se resolvían con mecanismos de justicia no oficiales.

Impunidad

Continuó la impunidad, fomentada en febrero por la introducción de la Ley de Amnistía, que eximía al gobierno de la responsabilidad de llevar ante la justicia a los presuntos autores de violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional, incluidos crímenes de guerra y de lesa humanidad, cometidos en el pasado. En diciembre, el presidente Karzai manifestó que su gobierno no tenía aún capacidad para detener y procesar a muchos de los responsables de los abusos contra los derechos humanos que se habían cometido y seguían cometiéndose. Entre los acusados de tales abusos figuraban miembros del Parlamento, así como autoridades gubernamentales provinciales.

No hubo avances en la aplicación del Plan de Acción para la Paz, la Justicia y la Reconciliación en Afganistán, puesto en práctica en febrero de 2006.

Penas de muerte

En octubre se ejecutó a 15 personas, las primeras en tres años. Al parecer, una persona condenada a muerte se libró de su ejecución con sobornos. Las 15 que fueron ejecutadas murieron cuando se disparó contra ellas mientras intentaban huir de la ejecución. Nada más llevarse a cabo ésta, algunos presos de la cárcel de Pol-e-Charji se declararon en huelga de hambre durante 10 días, por considerar que las condenas de muerte no se habían impuesto en juicios justos y transparentes y que en algunos casos habían tenido una motivación política.

Se creía que había entre 70 y 110 personas condenadas a muerte.

Abusos cometidos por las fuerzas internacionales

Homicidios de civiles

Según informes, las fuerzas militares internacionales causaron la muerte de varios centenares de civiles.

Algunos pudieron ser víctimas de ataques indiscriminados, como bombardeos aéreos y otras operaciones que podrían haber violado el derecho internacional humanitario. Tras varios sucesos notorios ocurridos a mediados de 2007, en los que las fuerzas militares internacionales causaron muertes de civiles, la FIAS instituyó unas reglas de intervención nuevas. No se sabía bien qué efecto tuvieron, pero se recibieron frecuentes informes de muertes de civiles en cantidad desproporcionada como consecuencia de operaciones militares internacionales.

■ El 4 de marzo, tras un atentado suicida perpetrado contra un convoy estadounidense en la carretera de Yalalabad, provincia de Nangarhar, las tropas de Estados Unidos dispararon indiscriminadamente a lo largo de un tramo de 12 km y como consecuencia de ello murieron al menos 12 civiles y resultaron heridas 35 personas. Las investigaciones realizadas por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán determinaron que las fuerzas estadounidenses habían hecho uso excesivo e indiscriminado de la fuerza. El ejército de Estados Unidos remitió el asunto a su Servicio de Investigación Criminal de la Armada, mencionando la necesidad de llevar a cabo nuevas investigaciones.

Tortura y otros malos tratos

La FIAS siguió transfiriendo detenidos a la Dirección Nacional de Seguridad a pesar de las denuncias de tortura y otros malos tratos infligidos allí. Los intentos de las fuerzas multinacionales de mantener bajo observación a los detenidos transferidos fueron muy irregulares.

Por otro lado, las fuerzas de la Operación Libertad Duradera, dirigida por Estados Unidos, continuaron transfiriendo a detenidos a la Dirección Nacional de Seguridad y a centros de detención bajo control estadounidense, como la base aérea de Bagram, cerca de Kabul. Las autoridades estadounidenses transfirieron a más de 100 detenidos de Bagram y Guantánamo al recién reformado Bloque D de la prisión de alta seguridad de Pol-e-Charji, situada a las afueras de Kabul. No se sabía bien quién supervisaba ese bloque. Al final del año se creía que había en Bagram unos 600 detenidos.

Abusos cometidos por los grupos armados

Secuestros y homicidios

Los grupos armados, incluidos los talibanes, Hizb-e Islami y Al Qaeda, atacaron deliberadamente a civiles en el marco de la lucha que libraban contra el gobierno afgano y las fuerzas militares internacionales. Algunos de estos ataques fueron homicidios de personas que parecían trabajar o cooperar con sus enemigos. El mulá Dadullah, jefe talibán, comentó que los secuestros eran una «buena táctica» y animó a sus combatientes a utilizarla. Se produjo un acusado aumento del número de secuestros en el sur y el sureste del país.

■ Cuatro empleados de tribunales provinciales afganos fueron secuestrados por los talibanes cuando viajaban por el distrito de Andar, Ghazni, el 24 de julio. Las autoridades afganas encontraron sus cadáveres posteriormente.

■ Los talibanes secuestraron el 19 de julio a 23 coreanos que viajaban por Ghazni. Mataron a dos de ellos y al cabo de seis semanas dejaron en libertad a los demás.

■ Los talibanes secuestraron a cinco afganos y dos alemanes en la provincia de Wardak el 18 de julio. Uno de los primeros escapó, y uno de los alemanes murió. Los demás fueron liberados en octubre.

Atentados suicidas

Los grupos armados perpetraron unos 140 atentados suicidas contra objetivos militares y civiles, en los que murieron alrededor de 300 civiles.

■ Hasta 80 personas murieron en un atentado suicida con explosivos cometido el 6 de noviembre durante una ceremonia celebrada en la provincia de Valgan. Decenas de personas más resultaron heridas. Se pensó que algunas de las muertes y lesiones habían sido causadas por guardias de parlamentarios presentes en la ceremonia, que al parecer habían abierto fuego tras la explosión inicial.

■ El 17 de junio, 24 personas murieron y 35 resultaron heridas en un atentado suicida con explosivos perpetrado en un autobús que transportaba a agentes en prácticas de la policía afgana.

Homicidios tras procesos cuasi judiciales

Los talibanes y otros grupos perpetraron homicidios ilegítimos tras procesos cuasi judiciales.

■ El 30 de septiembre, combatientes talibanes se llevaron de un mercado del distrito de Sangin, provincia de Helmand, en el sur de Afganistán, a un

muchacho de 15 años, Zainullah, que trabajaba allí haciendo llaves. Lo acusaron de ser espía y lo ahorcaron en un poste del tendido eléctrico con una nota donde advertían que a quienes se descubriera espiando se les haría correr la misma suerte.

Libertad de expresión

La libertad de expresión continuó sometida a fuertes restricciones. Se detuvo o intimidó y mató a varios periodistas. Asimismo, se amenazó a miembros de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán y a representantes de organizaciones nacionales de derechos humanos.

En 2007 el Sindicato Independiente de Periodistas de Afganistán registró 53 casos de violencia ejercida contra periodistas por el gobierno afgano y los insurgentes talibanes. En 6 de ellos se mató a la víctima.

■ El 5 de junio, unos hombres armados mataron a Zakia Zaki, directora de la emisora privada Peace Radio, en su casa, en la provincia de Parwan, en el centro de Afganistán.

■ Kamran Mir Hazar, periodista de Radio Salaam Watandar y director del servicio de noticias de Internet Kabul Press, fue detenido dos veces, aparentemente por criticar al gobierno, y puesto luego en libertad sin cargos.

Violencia contra las mujeres y las niñas

Siguieron menoscabándose los derechos de las mujeres en muchas áreas. Las mujeres que trabajaban para el gobierno recibían amenazas, y varias sobrevivieron a intentos de asesinato.

■ Massoma Anwary, directora del Departamento de Asuntos de la Mujer en la provincia de Ghor, sobrevivió a un intento de asesinato en noviembre.

Se redujeron los ataques contra escuelas, por lo que pudieron volver a abrirse algunas situadas en zonas poco seguras y aumentó en general el número de menores que asistían a clase. No obstante, debido al temor por su seguridad, muchas niñas no podían ir a la escuela. Según el segundo informe de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán sobre los derechos económicos y sociales, publicado en agosto, el 36,1 por ciento de las niñas en edad escolar no asistían a clase por problemas de accesibilidad, relacionados en muchos casos con la seguridad.

Informes de Amnistía Internacional

- 📖 *Afganistán: Transferencia de personas detenidas que corren peligro de sufrir torturas. ¿Complicidad de la ISAF?* (ASA 11/011/2007)
- 📖 *Afganistán: Consternación de Amnistía Internacional por la ejecución de 15 hombres en Afganistán* (ASA 11/014/2007)
- 📖 *Afganistán: Amnistía Internacional condena el homicidio ilegítimo de un joven de 15 años a manos de los talibanes* (ASA 11/013/2007)
- 📖 *Afganistán: Amnistía Internacional exige la liberación inmediata de todos los rehenes* (ASA 11/010/2007)
- 📖 *Afghanistan: Justice and rule of law key to Afghanistan's future prosperity* (ASA 11/007/2007)
- 📖 *Afganistán: Aumenta el número de muertos civiles. Todas las partes deben hacer más para proteger a la población civil* (ASA 11/006/2007)
- 📖 *Afganistán: Aumentan los ataques sistemáticos de los talibanes contra la población civil* (ASA 11/002/2007)
- 📖 *Afganistán: Los que no son amigos, son enemigos. Los abusos de los talibanes contra la población civil* (ASA 11/001/2007)

ALBANIA

REPÚBLICA DE ALBANIA

Jefe del Estado:	Bamir Topi (sustituyó a Alfred Moisiu en julio)
Jefe del gobierno:	Sali Berisha
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,2 millones
Esperanza de vida:	76,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	32/28 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,7 por ciento

La confianza pública en el sistema judicial seguía siendo escasa. El fiscal general fue destituido en noviembre por razones jurídicas cuestionables. Las condiciones que soportaban muchas personas que cumplían condena o estaban en prisión preventiva seguían siendo muy duras debido al hacinamiento y a la escasez de higiene y asistencia médica. Hubo informes de malos tratos policiales a varias personas que estaban bajo custodia o en prisión preventiva. Continuó la trata de mujeres y menores para fines de prostitución forzada u otras formas de explotación, aunque los informes indicaban que se hallaba en retroceso.

Información general

Los niveles de pobreza y desempleo seguían siendo elevados a pesar del progreso económico, lo que, unido a las deficiencias de los servicios de salud y educación en las zonas rurales, dio lugar a una migración constante a las ciudades cuyas consecuencias fueron la falta de vivienda y los asentamientos ilegales.

Avances jurídicos, constitucionales e institucionales

En abril, el Parlamento aprobó varias enmiendas al Código Penal Militar que anulaban todas las disposiciones relativas a la pena de muerte, abolida para los delitos comunes en el año 2000.

Albania ratificó en septiembre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y, en noviembre, los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados.

Violencia contra las mujeres

Violencia en el ámbito familiar

Un estudio del gobierno publicado en noviembre reveló que hasta un tercio de las mujeres habían experimentado violencia en el ámbito familiar, y su incidencia parecía ir en aumento. El Código Penal no prohibía expresamente la violencia doméstica y muy pocos casos llegaban a los tribunales si no habían desembocado en muerte o lesiones graves.

En junio entró en vigor la ley civil «sobre Medidas contra la Violencia en las Relaciones Familiares», dirigida a evitar esta clase de violencia y brindar protección efectiva a las víctimas. En julio, un tribunal de Tirana dictó la primera orden de protección urgente en aplicación de las nuevas disposiciones. En noviembre se estableció en el seno de la fuerza policial de Tirana una unidad especial sobre la violencia en el ámbito familiar y la protección de menores.

Trata de personas

Albania ratificó en febrero el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Según fuentes policiales, la trata de mujeres y menores disminuyó drásticamente

en 2007; tan sólo se habían denunciado 13 casos cuyas víctimas eran mujeres y 7 en los que las víctimas eran menores. Sin embargo, al parecer las ONG sospechaban que había muchos más casos sin denunciar. Ocho hombres fueron declarados culpables de traficar con mujeres, y otros dos, de traficar con menores.

■ En enero, el Tribunal de Delitos Graves condenó a Fatos Kapllani y Arben Osmani a penas de 16 y 15 años de cárcel, respectivamente, por trata de menores, a quienes enviaban a Grecia y obligaban a ejercer la prostitución o la mendicidad.

■ En junio se detuvo a dos hombres de Lushnja y se los acusó de la trata de una joven de 15 años enviada a Grecia, donde fue obligada a ejercer la prostitución.

La protección de testigos siguió siendo problemática y las víctimas fueron a menudo reacias a denunciar a los traficantes ante la policía por miedo a sufrir represalias. El personal del Departamento de Protección de Testigos del Ministerio del Interior recibió formación en materia de protección de testigos y, en abril, el gobierno aprobó una normativa para el tratamiento de las víctimas. No obstante, en noviembre la policía emprendió acciones judiciales contra una joven de 17 años, según informes, por «no denunciar un delito» y negarse a identificar a los tratantes que la habían enviado a Italia para fines de prostitución forzada a la edad de 14 años.

Condiciones penitenciarias

En septiembre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes publicó el informe sobre su visita a Albania en marzo de 2006. Se visitaron las instalaciones para presos preventivos de las comisarías de policía de Durrës y Fier, así como los calabozos de dos comisarías de Tirana. En el informe se criticaban las «condiciones deplorables» en Durrës y Fier y en los calabozos de una comisaría de policía de Tirana, así como la falta de asistencia médica.

En junio finalizó el traspaso de la responsabilidad sobre los presos preventivos del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, y las personas que estaban privadas de libertad en comisarías de policía fueron trasladadas a prisiones. Aunque las condiciones eran mejores, el alojamiento de los preventivos sometió a mayor presión unas instalaciones ya superpobladas. Al terminar el año no había concluido la construcción de dos nuevas cárceles y un centro de reclusión preventiva.

La población reclusa total era de 4.638 personas en octubre, cifra que rebasaba en 1.172 la capacidad de los centros. Por esta razón se mantuvo a varios presos preventivos en las comisarías o se los devolvió a ellas, en contravención de lo dispuesto en la ley.

Según informes, en septiembre había 16 personas detenidas en la jefatura superior de policía de Tirana, repartidas en cuatro celdas con capacidad para una sola persona. Debido a la falta de espacio, a los presos con enfermedades mentales a menudo se los recluía junto a otros reclusos en el hospital penitenciario de Tirana. Las obras de construcción de un hospital para enfermos mentales reclusos en Durrës comenzaron en agosto.

■ En noviembre, el Comité Albanés de Helsinki criticó las condiciones imperantes en la prisión preventiva de Vlorë, donde había 92 reclusos en celdas con capacidad para 46. Entre ellos había cinco menores de edades comprendidas entre 14 y 17 años mezclados con adultos, lo que contravenía la legislación.

Tortura y otros malos tratos

En febrero se introdujeron enmiendas al artículo 86 del Código Penal, relativo a la tortura y otros tratos degradantes o inhumanos, que incorporaban la definición de tortura establecida en la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, no se revisaron en su totalidad el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, por lo que los agentes de policía que fueran procesados por tortura u otros malos tratos tendrían más probabilidades de ser acusados de delitos menores. No se tuvo conocimiento de que algún agente de policía hubiera sido condenado en 2007 por torturas o malos tratos.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes informó de que en marzo de 2006 había recibido varias denuncias de detenidos que alegaban haber sufrido «malos tratos físicos deliberados cuando estaban bajo custodia policial, en particular durante el interrogatorio policial». Además, varios presos preventivos de la comisaría de policía de Durrës denunciaron que miembros de la fuerza especial de intervención del centro los habían esposado, les habían puesto un casco y a continuación los habían golpeado repetidamente en la cabeza con objetos contundentes.

■ En agosto, un periodista denunció haber presenciado cómo varios agentes de policía daban

puñetazos y patadas brutales a un conocido suyo, Ilir Nastimi, en la comisaría de policía de la Ciudad Universitaria de Tirana.

■ Una comisión de la Oficina del Defensor del Pueblo que estaba inspeccionando las condiciones en la prisión preventiva de Vlora en noviembre tuvo conocimiento de que ese mismo día los guardias de la prisión habían golpeado a un detenido, Ilirian Malaj, tras sus protestas por un registro de la celda. Ilirian Malaj presentaba lesiones visibles, que posteriormente fueron documentadas en un examen médico pericial, y otros detenidos confirmaron su relato. El Defensor del Pueblo solicitó una investigación sobre las acusaciones de tortura contra cuatro guardias identificados.

Vivienda

Había registradas más de 45.000 familias sin hogar; entre los grupos más vulnerables afectados por este problema figuraban unas 340 personas que habían quedado huérfanas siendo menores. Contraviniendo la legislación nacional, el Estado no les había procurado una vivienda adecuada al alcanzar la edad adulta y concluir la educación secundaria. Muchas de ellas vivían en destartaladas residencias de estudiantes, compartiendo entre varias habitaciones destinadas a una sola persona y sin tener asegurada la plaza.

Informe y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Albania en abril y noviembre.

📄 *Albania: «Sin un lugar al que poder llamar hogar.» Los huérfanos adultos y el derecho a la vivienda* (EUR 11/005/2007)

ALEMANIA

REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Jefe del Estado:	Horst Köhler
Jefa del gobierno:	Angela Merkel
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	82,7 millones
Esperanza de vida:	79,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/5 por cada 1.000

Alemania no abordó las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la «guerra contra el terror» encabezada por Estados Unidos, incluida su participación en entregas extraordinarias (traslado ilegal de sospechosos entre países).

Además, Alemania intentó obtener garantías diplomáticas en casos de expulsión en los que las personas afectadas podían correr riesgo de sufrir abusos graves contra los derechos humanos, lo que suponía una violación de sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

Malos tratos en general y en el contexto de las entregas extraordinarias

■ En agosto, el fiscal estatal de Tubinga reabrió las investigaciones sobre las denuncias de malos tratos y tortura sufridos por el ciudadano turco nacido en Alemania Murat Kurnaz, a manos de soldados del Comando de Fuerzas Especiales del ejército alemán mientras estuvo bajo custodia estadounidense en Afganistán en 2002. La reapertura de la investigación se debió a la aparición de tres nuevos testigos. Antes de su liberación en 2006, Murat Kurnaz había permanecido recluido un total de cuatro años y nueve meses, la mayor parte del tiempo en Guantánamo.

■ A finales de 2007, el comité parlamentario que investigaba el papel de Alemania en las violaciones de derechos humanos cometidas a consecuencia de sus actividades antiterroristas comenzó a investigar el caso del ciudadano alemán Muhammad Zammar. Durante las sesiones, salió a la luz que la Oficina Federal de Investigación Criminal había informado a las autoridades estadounidenses de las fechas en que Muhammad Zammar tenía previsto viajar a Marruecos en noviembre de 2001, desde donde lo trasladaron ilegalmente a Siria.

Las autoridades marroquíes lo habían entregado al terminar diciembre de 2001 a Siria, donde estuvo

recluido en régimen de incomunicación. Según los informes, durante este periodo sufrió tortura y malos tratos.

En noviembre de 2002, agentes de los servicios de información y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley alemanes interrogaron durante tres días a Muhammad Zammar cuando éste se encontraba detenido en Siria. Al regresar a Alemania, los funcionarios no informaron a las autoridades acerca del paradero de Muahmmad Zammar. Al final de 2007 continuaba recluido.

■ En septiembre, el gobierno alemán anunció que no pediría la extradición de 13 hombres y mujeres de nacionalidad estadounidense, entre los que había al menos 10 agentes de la CIA, sospechosos de detener ilegalmente al ciudadano alemán de origen libanés Khaled el Masri.

Khaled el Masri había sido aprehendido y detenido ilegalmente cuando se encontraba en Macedonia en diciembre de 2003. Fue entregado a agentes estadounidenses y trasladado a Afganistán en un vuelo secreto, en el marco del programa estadounidense de entregas extraordinarias. Después de cinco meses en los que presuntamente sufrió malos tratos, lo trasladaron a Albania en un avión y lo liberaron cuando, al parecer, las autoridades estadounidenses se dieron cuenta de que se habían equivocado de hombre.

En enero, un fiscal de Múnich pidió la extradición de los 13 ciudadanos estadounidenses. En abril, el Tribunal Constitucional Federal declaró ilegal la decisión de la fiscalía de intervenir el teléfono del abogado de Khaled el Masri.

■ En julio, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa recomendó a Alemania que, en materia de antiterrorismo, elaborase directrices específicas para los servicios de información en relación con el interrogatorio de personas detenidas en el extranjero; que garantizase que los tribunales no admitirían «pruebas» obtenidas mediante tortura o tratos inhumanos o degradantes; y que investigase exhaustivamente los presuntos casos de entregas extraordinarias en territorio alemán y adoptase medidas efectivas para impedir entregas ilegales en el futuro.

Garantías diplomáticas

■ El 3 de octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos indicó al gobierno alemán que Hasan

Atmaca no debía ser extraditado a Turquía hasta nueva orden. Las autoridades alemanas habían detenido a Hasan Atmaca en febrero de 2005, al entrar en Alemania, bajo sospecha de pertenecer a una organización criminal. Las autoridades turcas pidieron su extradición a Turquía para juzgarlo por realizar actividades en favor del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK).

En mayo de 2006, el gobierno alemán solicitó garantías diplomáticas a las autoridades turcas de que Hasan Atmaca sería recluido en una prisión de alta seguridad que cumpliera las normas internacionales y de que las autoridades alemanas podrían visitarlo. Las autoridades turcas se comprometieron a valorar positivamente la petición.

El Tribunal Superior de Fráncfort declaró admisible la extradición de Hasan Atmaca. Sin embargo, el 31 de mayo de 2007, el Tribunal Administrativo de Darmstadt ordenó a la Oficina Federal para la Migración y los Refugiados que reconociese a Hasan Atmaca la condición de refugiado y afirmó que no se le podía expulsar a Turquía, ya que esta medida podía constituir *refoulement* (devolución a un país donde la persona afectada correría riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos).

Con arreglo al artículo 4 de la Ley de Procedimiento de Asilo alemana, el hecho de que a una persona se le reconociera la condición de refugiado no impedía a las autoridades llevar a efecto su extradición, lo que contraviene las normas internacionales.

En febrero se informó de que el Ministerio Federal del Interior había pedido garantías diplomáticas a Argelia de que no se torturaría a ninguna persona sospechosa de participar en actividades terroristas y que hubiese sido devuelta a ese país desde Alemania.

En julio, un subsecretario de Estado viajó a Túnez para obtener garantías similares del ministro del Interior de este país, en relación con dos ciudadanos tunecinos sospechosos de tener vínculos con organizaciones terroristas. Posteriormente las autoridades alemanas dictaron sendas órdenes de expulsión contra los dos ciudadanos tunecinos, que las recurrieron ante los tribunales. Al terminar el año estaban pendientes las revisiones judiciales.

Derechos de las personas migrantes y refugiadas

La nueva legislación por la que se incorporaban 11 directivas de la Unión Europea en materia de asilo no proporcionaba protección adecuada a personas que huían de la violencia. Esto significó que, por ejemplo, personas solicitantes de asilo procedentes del centro y sur de Irak que no eran miembros de una minoría perseguida a menudo no recibían protección adecuada.

■ El 11 de julio, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa publicó el informe sobre su visita a Alemania en 2006. En relación con el asilo y la inmigración, el comisario pidió a Alemania que introdujese protecciones para las personas refugiadas a las que se perseguía por mostrar signos externos de su religión u orientación sexual.

■ El 18 de abril, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes publicó un informe en el que recomendaba a todos los estados alemanes que la detención de las personas migrantes se rigiese por normas específicas que reflejasen su situación especial y que las autoridades de Hamburgo y Baja Sajonia, así como del resto de los estados de Alemania, adoptasen las medidas necesarias para garantizar que los migrantes detenidos fuesen alojados en centros específicamente diseñados para ese fin. El Comité para la Prevención de la Tortura también recomendó a las autoridades de Brandemburgo que adoptasen medidas para garantizar la presencia permanente de un psicólogo en el centro de detención de Eisenhüttenstadt y desarrollasen programas para prestar asistencia psicosocial a los ciudadanos extranjeros allí recluidos.

Custodia policial

■ En enero, el Tribunal Regional de Dessau anuló una sentencia anterior y procesó a dos agentes de policía sospechosos de tener responsabilidad en la muerte de un ciudadano de Sierra Leona, Oury Jalloh, ocurrida mientras se encontraba bajo custodia policial. Oury Jalloh murió en su celda en enero de 2005.

Se acusó a un agente de policía de lesiones con resultado de muerte por haber desconectado presuntamente la alarma contra incendios en repetidas ocasiones. Otro agente fue acusado de homicidio por negligencia, sobre la base de que durante el registro del detenido pudo no haber advertido que éste portaba un encendedor.

Oury Jalloh había sido encadenado a su cama porque presuntamente ofreció resistencia a su detención. Murió de un golpe de calor. Las investigaciones preliminares realizadas por el fiscal estatal concluyeron que la alarma contra incendios había sido desconectada durante el incidente.

ANGOLA

REPÚBLICA DE ANGOLA

Jefe del Estado:	José Eduardo dos Santos
Jefe del gobierno:	Fernando da Piedade Dias dos Santos
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	16,9 millones
Esperanza de vida:	41,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	245/215 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	67,4 por ciento

Organizaciones y personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos tuvieron que hacer frente a crecientes amenazas e intimidación en un clima de restricciones a la libertad de expresión en el que, por ejemplo, se condenó a un periodista a varios meses de cárcel. Se recibieron informes sobre casos de desalojo forzoso y violaciones de derechos humanos por parte de la policía, si bien en menor número que en años anteriores. Un motín en la Prisión Central de Luanda se saldó con muertos y heridos, pero hubo controversia en torno a la cifra de víctimas.

Información general

Angola fue elegida en mayo como uno de los Estados integrantes del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En noviembre ratificó el Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, y se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Siguió aplicándose el acuerdo alcanzado en 2006 para poner fin al conflicto armado en la provincia de Cabinda. En enero se incorporaron a las Fuerzas Armadas de Angola ex combatientes del Frente para la Liberación del Enclave de Cabinda (*Frente de Libertação do Enclave de Cabinda, FLEC*). Ese mes, y

en aplicación de la Ley de Amnistía de 2006, quedaron en libertad más de 60 militares reclusos en la Prisión Militar de Landana por delitos cometidos durante el conflicto. En agosto, el FLEC cambió su denominación pasando a llamarse Frente para la Liberación del Estado de Cabinda (*Frente de Libertação do Estado de Cabinda*).

Las elecciones legislativas y presidenciales, que habían sido aplazadas para fines de 2007, volvieron a aplazarse hasta 2008 y 2009, respectivamente. La conclusión de la elaboración del censo electoral, inicialmente prevista para el 15 de junio, se prorrogó hasta el 15 de septiembre a causa de las fuertes lluvias que hicieron intransitables las carreteras y caminos, y dificultaron el acceso a millones de personas. Se registraron como electores más de ocho millones de personas.

Siguió activa la epidemia de cólera que se había desatado en 2006. Al final de agosto había matado a más de 400 personas. La situación se agravó con las lluvias torrenciales de enero y febrero en Luanda, que acabaron con la vida de más de 110 personas y destruyeron en torno a 10.000 viviendas, dejando aproximadamente sin techo a unas 28.000 familias. En octubre hizo su aparición en el municipio de Cacucaco, Luanda, una misteriosa enfermedad cuyos síntomas eran somnolencia, vómitos y diarrea. Al menos 400 personas fueron hospitalizadas y 2 murieron. Al final de noviembre, la Organización Mundial de la Salud declaró que la afección había tenido su origen, posiblemente, en un envenenamiento por bromuro.

En septiembre, un tribunal militar condenó a cuatro años de prisión por insubordinación al general Fernando García Miala, ex director del Servicio de Seguridad Externa. El general no se había presentado a su ceremonia de degradación tras su cese en 2006. Ferraz António, Miguel André y María Domingos también fueron declarados culpables de insubordinación por el mismo motivo y condenados a dos años y medio de cárcel. Los cuatro recurrieron las penas impuestas.

Vivienda: desalojos forzosos

Aunque el número de personas desalojadas forzosamente fue menor que en años anteriores, persistía el peligro de desalojo forzoso. Se realojó a algunas de las personas que se habían visto afectadas por esta práctica en 2007. Sin embargo, fueron escasos o nulos los intentos del gobierno por realojar o

indemnizar a los centenares de familias que desde 2005 habían sido reiteradamente desalojadas de los barrios de Cambamba I, Cambamba II y Ciudadania, en Luanda. Seguían viviendo a la intemperie, en las ruinas de sus casas, expuestas a nuevo desalojo forzoso.

Los desalojos forzosos llevados a cabo en julio en los barrios de Comandante Jika y Camama, de los municipios de Maianga y Kilamba Kiayi, Luanda, dejaron sin hogar a unas 200 familias. En Comandante Jika, varios de los residentes denunciaron que algunas de las viviendas alternativas proporcionadas se habían asignado a personas que no residían en la zona, lo que dejó a varias familias sin un lugar al que ir. No recibieron ninguna otra indemnización.

Desde julio, la empresa constructora *Jardim do Éden* desalojó forzosamente a centenares de familias y demolió sus viviendas en el barrio de Iraque, en Luanda. Según los informes, la mayoría fueron desalojadas por empleados de la empresa con protección de guardias de seguridad privados y de la policía nacional. Los desalojos se llevaron a cabo para construir un complejo de viviendas de lujo. No se proporcionaron ni vivienda alternativa ni indemnización. En noviembre, dos reporteros que informaban sobre los desalojos, António Cascais, periodista independiente que trabajaba para la emisora de radio alemana Deutsche Welle, y Alexandre Neto, de la radio angoleña Despertar, fueron agredidos por miembros de una empresa de seguridad privada y la policía militar los tuvo detenidos durante más de tres horas.

En julio, según los informes, se procedió al desalojo forzoso de entre 4 y 20 familias de Lubango, capital de la provincia de Huíla, al objeto de hacer sitio para un complejo hotelero de lujo. Se hicieron algunos intentos de realojar a los afectados, pero las viviendas alternativas se encontraban en su mayoría en áreas alejadas de sus lugares de trabajo y escuelas, y los enlaces para el transporte y los servicios eran inadecuados. No se les ofreció ninguna otra forma de indemnización.

Policía y fuerzas de seguridad

Entre las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía figuraron detenciones y privaciones arbitrarias de la libertad, así como tortura y malos tratos bajo custodia con resultado de muerte. No comparecieron ante la justicia los agentes de policía responsables de estas violaciones, ni de las cometidas en 2006.

■ En febrero, agentes de policía detuvieron a Francisco Levi da Costa y a otros dos hombres a quienes un tendero había acusado de intentar robar tres cajas de pescado. La policía se llevó a los hombres a la Octava Comisaría de Policía, en Luanda, donde les propinaron golpes durante cuatro días consecutivos. Según parece, a Francisco Levi da Costa lo golpearon en la cabeza y perdió el conocimiento, pero la policía lo acusó de estar simulando para que lo dejaran en libertad. Murió cuatro días después en una celda de la comisaría. No se practicó ninguna detención en relación con esta muerte. Las autoridades policiales informaron a Amnistía Internacional de que las investigaciones sobre el suceso continuaban.

■ En marzo, según los informes, agentes de policía dispararon contra Isaías Samakuva, presidente de la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (*União Nacional para a Independência Total de Angola, UNITA*), durante una reunión en la sede del partido en Ndalatando, provincia de Cuanza Norte. Una bala impactó en el pie de un muchacho de 14 años que estaba sentado sobre un muro próximo al edificio. Isaías Samakuva resultó ileso. El jefe de la policía de Cuanza Norte declaró que se estaba realizando una investigación sobre el incidente. Sin embargo, al finalizar el año no se había hecho público ningún resultado.

Condiciones de reclusión

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria visitó Angola en septiembre e informó de que se recluía a los presos en condiciones severas y de alarmante hacinamiento. A principios de octubre se produjo un motín en la Prisión Central de Luanda. Las autoridades declararon que habían muerto dos presos y que seis habían resultado heridos, pero otras fuentes afirmaron que las cifras habían sido muy superiores. Según informes, en un mensaje enviado desde la prisión se decía que en la celda 11 se había matado a 80 internos. Las autoridades penitenciarias lo negaron, afirmando que algunos de los presos habían sido trasladados a la Prisión Central de Viana. Se solicitó la presencia de la Policía de Intervención Rápida para controlar a los presos y a la muchedumbre congregada en el exterior de la prisión. Familiares de los presos pidieron la lista de los internos trasladados a Viana, así como los nombres de los que habían resultado muertos y heridos, e intentaron dirigirse al palacio presidencial, pero la policía lo impidió. Dos días después del motín,

el viceministro del Interior prometió que se mejorarían las condiciones de reclusión.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras de los derechos humanos se enfrentaron a crecientes amenazas e intimidación. En abril, el director general de la Unidad Técnica para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, entidad gubernamental, anunció que el gobierno no tardaría en poner fin a las actividades de ONG «sin impacto social». En julio acusó de incitar a la violencia a la Asociación Justicia, Paz y Democracia (*Associação de Justiça, Paz e Democracia, AJPD*), a Manos Libres (*Mãos Livres*), a la Fundación Open Society (*Fundação Open Society*) y a SOS-Habitat, a las que amenazó con prohibir.

En enero se informó a Raul Danda, periodista y dirigente de una organización de derechos humanos proscrita, de que, en aplicación de la Ley de Amnistía de 2006, se habían retirado los cargos impuestos tras su detención en Cabinda en septiembre de 2006. Se lo acusaba de instigación, incitación y aprobación de delitos contra la seguridad del Estado.

Libertad de expresión

La libertad de expresión fue objeto de restricciones. Un periodista (véase *infra*) fue condenado a varios meses de prisión y otros dos periodistas estuvieron brevemente detenidos mientras informaban sobre desalojos forzados en el barrio de Iraque (véase *supra*).

■ En julio, agentes de la Dirección Provincial de Investigación Criminal de la policía detuvieron en Cabinda a cuatro hombres durante una misa en la que se celebraba la visita del enviado especial del Vaticano. Los hombres portaban carteles en los que manifestaban su protesta por la designación en 2005 de un obispo para Cabinda que no había nacido en esa provincia. Estuvieron recluidos en la sede de la Dirección Provincial durante tres días y luego se los acusó de injuria a una autoridad pública y de incitar a la violencia contra una autoridad religiosa. Quedaron en libertad 10 días después, tras ser sometidos a un juicio sumario ante el Tribunal Provincial de Cabinda. Pedro Maria António fue absuelto, André y Domingos Conde fueron condenados cada uno a dos meses de prisión, y Paulo Mavungo fue condenado a una pena de seis meses de cárcel. Las penas de cárcel se permutaron

por multas y todas las condenas pasaron a ser condicionales durante dos años.

■ En octubre, el Tribunal Provincial de Luanda condenó a Felisberto da Graça Campos, director del *Semanário Angolense*, a ocho meses de prisión por difamación e injuria a un ex ministro de Justicia (en la actualidad Defensor del Pueblo). Los cargos tenían su origen en unos artículos publicados en abril de 2001 y marzo de 2004 en los que se acusaba al entonces ministro de Justicia de apropiarse de fondos del ministerio. Felisberto da Graça Campos estuvo detenido en la Prisión Central de Viana y quedó en libertad condicional en noviembre en espera del resultado de un recurso.

Violencia contra las mujeres

Las autoridades angoleñas expulsaron de forma violenta a República Democrática del Congo a miles de migrantes congoleños de las zonas de minas de diamantes situadas en el norte de Angola. Los informes indicaban que muchas de las mujeres migrantes expulsadas fueron violadas por militares angoleños durante el proceso de expulsión.

Informes y visita de Amnistía Internacional

■ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Angola en febrero.

■ *Angola: Lives in ruins – forced evictions continue* (AFR 12/001/2007)

■ *Angola: Por encima de la ley. Rendición de cuentas policial en Angola* (AFR 12/005/2007)

ARABIA SAUDÍ

REINO DE ARABIA SAUDÍ

Jefe del Estado y del gobierno: **rey Abdulá bin Abdulaziz al Saud**

Penal de muerte: **retencionista**

Población: **25,8 millones**

Esperanza de vida: **72,2 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **25/17 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **82,9 por ciento**

La situación de los derechos humanos siguió siendo grave, aunque se anunciaron reformas jurídicas y hubo un continuo debate público sobre

los derechos de las mujeres. Se detuvo y recluyó prácticamente en secreto a centenares de personas sospechosas de terrorismo, y millares más detenidas en años anteriores continuaron privadas de libertad. Entre ellas había presos de conciencia, incluidas personas que propugnaban pacíficamente reformas políticas. Las mujeres continuaron sufriendo grave discriminación en la legislación y en la práctica. La tortura y otros malos tratos bajo custodia eran comunes, y se impusieron penas de flagelación y amputación. Al menos 158 personas fueron ejecutadas, entre ellas una que era menor de edad en el momento del delito.

Información general

Hubo actos esporádicos de violencia protagonizados por las fuerzas de seguridad y hombres armados aparentemente contrarios al gobierno. Como consecuencia, murieron y resultaron heridos civiles, presuntos opositores políticos y, en raros casos, miembros de las fuerzas de seguridad, pero no se ofreció mucha información al respecto.

En febrero, el ataque de un grupo armado se cobró la vida de cuatro ciudadanos franceses que viajaban con un grupo de turistas por el desierto del oeste del país. En abril, el gobierno anunció que el principal sospechoso había resultado muerto al asaltar las fuerzas de seguridad su casa en la ciudad santa de Medina.

Novedades jurídicas

En octubre, el gobierno introdujo dos leyes para reestructurar los tribunales y reformar las normas que regulaban la profesión judicial; asignó 1.800 millones de dólares a su aplicación. Faltaba por ver qué efectos iba a tener esta positiva medida en los tres problemas principales que se planteaban: el secreto y la falta de transparencia del sistema de justicia penal; el incumplimiento de las normas internacionales sobre juicios justos, como las relativas al derecho de asistencia letrada y de apelación; y la falta de independencia del poder judicial. Estas deficiencias siguieron haciéndose patentes a lo largo del año y contribuyeron a hacer posibles violaciones de derechos humanos. Por ejemplo, el poder judicial guardó silencio sobre violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de las operaciones contra el terrorismo o

fue cómplice en ellas, y también continuó aplicando leyes discriminatorias y dictando sentencias discriminatorias en causas que afectaban a mujeres.

Operaciones contra el terrorismo

Se detuvo a centenares de presuntos seguidores de grupos religiosos de oposición, denominados oficialmente «grupos equivocados», y miles más que habían sido detenidos en años anteriores continuaron recluidos sin juicio y privados de los derechos básicos de las personas detenidas.

Entre los detenidos en 2007 hubo presuntos terroristas devueltos por las autoridades de otros Estados, como Estados Unidos y Yemen. Sin embargo, la mayoría de las detenciones se practicaron en Arabia Saudí. En algunos casos, las fuerzas de seguridad armadas mataron a presuntos extremistas en circunstancias poco claras, cuando aparentemente intentaban detenerlos. Las autoridades dijeron que en abril se había detenido a 172 personas sospechosas de planear atentados y que en noviembre se había detenido a 208 más en distintas partes del país, pero no revelaron más información, por lo que no se sabía con exactitud cuántos sospechosos habían sido detenidos ni dónde se encontraban recluidos. Tampoco se sabía cuántos sospechosos detenidos en años anteriores continuaban encarcelados, aunque se creía que eran miles. En julio, el Ministerio del Interior dijo que había recluido a 9.000 personas por razones de seguridad entre 2003 y 2007, y que 3.106 continuaban privadas de libertad. Según informes, la mayoría de los detenidos estaban sujetos a un programa de «reforma» dirigido por expertos religiosos y psicólogos especializados. En noviembre, el gobierno anunció la puesta en libertad de 1.500 detenidos que, aparentemente, habían terminado el programa.

■ En mayo se mostró por televisión a unos detenidos confesando ser miembros de «grupos equivocados» y describiendo planes para volar instalaciones petroleras y otros objetivos. El gobierno dijo que iban a ser juzgados sobre la base de sus confesiones. Entre ellos figuraban Nimr Sahaj al Baqmi y Abdullah al Migrin, cuyas confesiones fueron ratificadas, según informes, por jueces. No estaba claro si se les había permitido el acceso a un abogado, pese a ser muy probable que se les imputaran delitos penados con la muerte. La suerte de todos los detenidos se mantuvo en secreto.

«Guerra contra el terror»

Un ciudadano saudí, Yasser Talal al Zahrani, murió bajo custodia estadounidense en Guantánamo, Cuba. Al menos 77 más fueron puestos en libertad por las autoridades estadounidenses y devueltos a Arabia Saudí, donde inmediatamente fueron detenidos, aunque se les permitió recibir visitas de sus familias. Algunos quedaron en libertad posteriormente, pero los demás continuaron recluidos, aparentemente sometidos al programa de «reforma» establecido por el gobierno para las personas detenidas por razones de seguridad.

Presos y presas de conciencia

Más de un centenar de personas detenidas por su filiación religiosa o su orientación sexual fueron consideradas presos o posibles presos de conciencia. Entre ellas había trabajadores extranjeros pertenecientes al movimiento ahmadi, considerado una secta del islam; había también miembros de la comunidad chií, reformistas sunníes y disidentes pacíficos. Algunas eran mujeres que en julio habían llevado a cabo protestas ante la prisión del Departamento General de Información (*al-Mabahith al-'Amma*) de Buraida, al norte de Riad, para pedir que se juzgara o se dejara en libertad a hombres de sus familias que llevaban años detenidos sin juicio y sin acceso a abogados ni a un tribunal ante el que impugnar la legalidad de su detención. La mayoría de estas personas detenidas quedaron en libertad al cabo de un corto tiempo, pero las que tenían ciudadanía extranjera, como los ahmadis, fueron despedidas de sus trabajos y expulsadas del país sin permitirles impugnar la legalidad de tal medida.

No obstante, al final del año continuaban recluidas sin juicio ni acceso a un abogado 12 personas consideradas presos de conciencia, entre ellas el Dr. Abdul Rahman al Shumayri y nueve personas más, todas ellas profesores universitarios, escritores o abogados, que habían sido detenidas en febrero, tras organizar una petición en demanda de reformas políticas. Se hallaban recluidas en la prisión del Departamento General de Información Yida. Estuvieron sometidas a régimen de incomunicación durante casi seis meses, antes de que se les permitiera recibir visitas de sus familias. Según informes, al menos dos de ellas estaban recluidas en régimen de aislamiento.

En virtud de una inusitada decisión, el Dr. Abdullah al Hamid, considerado preso de conciencia, fue

puesto en libertad bajo fianza tras estar brevemente detenido en relación con las protestas de las mujeres, y posteriormente fue sometido a un juicio parcialmente público ante un tribunal ordinario. Tanto él como su hermano, juzgado junto con él por cargos relacionados también con las protestas de las mujeres, fueron declarados culpables y condenados a seis y cuatro meses de prisión, respectivamente; además se les exigió el compromiso de no incitar a celebrar más protestas. Presentaron recurso de apelación, pero al final del año no se había pronunciado aún el fallo.

Se siguió prohibiendo viajar al extranjero a centenares de ex presos de conciencia, activistas de los derechos humanos y partidarios de un cambio político pacífico. Entre ellos se encontraba Matrouk al Falihi, catedrático universitario que figuraba entre los reformistas encarcelados desde marzo de 2004 hasta agosto de 2005 y a quien el Ministerio del Interior dijo que no se permitiría viajar al extranjero hasta marzo de 2009. A otros les dijeron que se había renovado la prohibición de viajar dictada contra ellos.

Discriminación y violencia contra las mujeres

Se dieron dos casos que pusieron de relieve la grave naturaleza y magnitud de la discriminación jurídica y de otro tipo que sufrían las mujeres en Arabia Saudí y que provocaron un debate dentro y fuera del país.

■ El hermano de una mujer, madre de dos hijos, conocida como Fátima, hizo uso de la autoridad que le confería la ley como hombre encargado de su protección para conseguir que un tribunal determinara que Fátima debía divorciarse de su esposo en contra de la voluntad de éste y de la suya propia. El hermano adujo que la tribu del esposo era de baja condición y que éste no lo había revelado al pedir permiso para casarse con ella. Pese a la oposición de la pareja, el tribunal ordenó que se divorciaran, por considerar la norma tribal de la paridad de condición entre familias y tribus como requisito para la validez del matrimonio. Temiendo correr peligro si quedaba a merced de sus familiares, Fátima optó por vivir en la cárcel, en vez de ir a casa de su hermano, y posteriormente fue trasladada con sus dos hijos a un refugio para mujeres. No podía ver a su ex esposo, pues hacerlo suponía cometer un delito de *khillwa* (encuentro de un hombre y una mujer que no son parientes directos) y exponerse, por tanto, a ser procesada y condenada a flagelación y prisión.

■ Una mujer de 20 años, conocida como «la muchacha de Al Qatif» para proteger su identidad, había sido violada por siete hombres en 2006 en dicha ciudad. Cuando el caso llegó a los tribunales, tanto la mujer como un compañero suyo que había estado con ella antes de la violación, fueron condenados a recibir 90 latigazos cada uno por cometer *khillwa*. A los violadores les impusieron penas de entre uno y cinco años de cárcel, así como de flagelación. Todas las condenas se aumentaron posteriormente en apelación: la víctima de la violación y su compañero fueron condenados a seis meses de cárcel y a recibir 200 latigazos, y los violadores a entre dos y nueve años de prisión y a flagelación. El abogado de la mujer manifestó públicamente que su cliente, como víctima del delito, no tenía que haber sido condenada. En respuesta a esta declaración, el Ministerio de Justicia explicó que, al haber cometido *khillwa*, la joven era responsable en parte de la violación; además, el Ministerio inició acciones disciplinarias contra el abogado por considerar que había infringido la ley y revelado el caso a los medios de comunicación. En diciembre, el rey indultó a la víctima de la violación, y según informes se sobreseyó la causa contra ella y su compañero. También se suspendieron las acciones disciplinarias contra el abogado, a quien se permitió reanudar su trabajo.

En septiembre, activistas de los derechos de las mujeres elevaron una petición al monarca para que, al igual que en todos los demás países, se permitiera a las mujeres conducir vehículos. Se pidió también que se autorizara a las deportistas saudíes a participar en competiciones internacionales junto con sus colegas varones.

La discriminación fomentaba la violencia contra las mujeres, especialmente en el caso de las trabajadoras domésticas extranjeras, que estaban expuestas a sufrir abusos tales como palizas, violación e incluso asesinato, además de no recibir sus sueldos. Eran también motivo de preocupación las leyes discriminatorias relativas al matrimonio, debido a las cuales las mujeres podían verse atrapadas en relaciones de violencia y maltrato, sin ningún recurso jurídico que les permitiera escapar de ellas.

El gobierno presentó su primer informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ante el que estaba previsto que compareciera en enero de 2008.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos eran prácticas generalizadas y se cometían por lo general con impunidad. Se denunció que las fuerzas de seguridad utilizaban métodos diversos, como golpear a los detenidos con palos, darles puñetazos, colgarlos de las muñecas, impedirles dormir e insultarlos. Un vídeo aparecido en abril mostró imágenes de torturas infligidas a reclusos de la prisión de Al Hair, en Riad. El gobierno dijo que iba a investigar el caso, y las autoridades de la prisión manifestaron posteriormente que se había castigado y retirado de su cargo durante un mes a un militar por tortura y se había retirado de su cargo a otro durante 20 días por no haber hecho nada para impedir las agresiones a los reclusos. No se sabía si se había iniciado alguna investigación independiente ni si se había llevado a los responsables ante la justicia.

En al menos seis casos de presunta tortura y muerte bajo custodia se abrieron causas contra la policía religiosa –el Comité para la Propagación de la Virtud y la Prohibición del Vicio– en varios tribunales, pero en todas las que se llegaron a ver se absolvió a los agentes acusados. No obstante, se informó cada vez más de estos casos en los medios de comunicación.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Los tribunales imponían de manera habitual castigos corporales. Se imponían a menudo condenas de flagelación, como pena principal o adicional por la mayoría de los delitos, y casi todos los días se ejecutaba alguna. El número más alto de azotes aplicados en los casos de que Amnistía Internacional tuvo noticia fue de 7.000, infligidos a dos hombres declarados culpables de sodomía por un tribunal de Al Baha en octubre. Entre las personas condenadas a flagelación hubo menores.

Se amputó la mano derecha a la altura de la muñeca al menos a tres personas que habían sido declaradas culpables de robo.

Pena de muerte

Se ejecutó al menos a 158 personas, de las cuales 82 eran saudíes y 76 extranjeras. Entre ellas había tres mujeres y al menos un hombre que era menor en el momento del delito, Dahian Rakan al Sibai, que tenía 15 años cuando se cometió el presunto asesinato del que fue declarado culpable y que fue ejecutado en

Taif en julio. Las personas ejecutadas habían sido declaradas culpables de asesinato, violación, delitos de drogas, brujería, apostasía y otros delitos, pero no había prácticamente ninguna información sobre sus juicios y sus posibles apelaciones, ni se sabía tampoco si habían recibido asistencia letrada. La mayoría de las ejecuciones se llevaron a cabo en público.

Se creía que había varios centenares de personas condenadas a muerte, entre ellas algunas que eran menores en el momento del delito, como Rizana Nafeek, trabajadora doméstica de Sri Lanka que había sido condenada a muerte por asesinato en 2005, cuando tenía 17 años.

Visita de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional solicitó otra vez permiso para visitar Arabia Saudí a fin de tratar cuestiones de derechos humanos, pero al final del año el gobierno no había fijado aún ninguna fecha para tal visita.

ARGELIA

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA Y POPULAR DE ARGELIA

Jefe del Estado:	Abdelaziz Buteflika
Jefe del gobierno:	Abdelaziz Beljadem
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	33,9 millones
Esperanza de vida:	71,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	35/31 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	69,9 por ciento

La violencia política que siguió imperando en todo el país se saldó con al menos 491 personas muertas, cifra superior a la del año 2006. Muchas perecieron en atentados con bomba cuya autoría se atribuyó un grupo denominado Organización Al Qaeda en el Magreb Islámico. Se recluyó en régimen de incomunicación y en secreto a personas sospechosas de estar relacionadas con el terrorismo, que corrieron peligro de ser sometidas a torturas y otros malos tratos. Varios sospechosos de terrorismo devueltos a Argelia por otros Estados fueron condenados a penas de cárcel en juicios que no cumplieron las normas internacionales. Se hostigó a defensores y defensoras de los derechos humanos y a periodistas.

El gobierno tomó alentadoras medidas con miras a atajar la violencia contra las mujeres y abolir la pena de muerte, pero no hizo nada para romper el escudo de impunidad que protegía a los miembros de grupos armados y de las fuerzas de seguridad gubernamentales que habían cometido graves abusos contra los derechos humanos durante el conflicto interno de la década de 1990.

Información general

La baja participación en las elecciones parlamentarias de mayo pareció haber sido un reflejo de la falta de confianza pública en la capacidad de las autoridades estatales para abordar con eficacia, entre otros, los problemas de seguridad, desempleo, falta de vivienda y escasez de agua. La inquietud por la corrupción avivó el descontento, dado que aparentemente los beneficios de las crecientes exportaciones de gas y petróleo no estaban favoreciendo a la población en general. El flujo de migrantes hacia Europa era continuo.

En noviembre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU recomendó que el gobierno abordase los persistentes problemas de impunidad, detención secreta y tortura, discriminación contra las mujeres y restricciones a la libertad de expresión.

Homicidios por motivos políticos

El principal grupo armado islamista activo en Argelia, la Organización Al Qaeda en el Magreb Islámico, previamente conocida como Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, atacó objetivos civiles y militares. El grupo se atribuyó la responsabilidad de los atentados con bomba cometidos en Argel en abril y diciembre, y en Batna y Delys en septiembre. Esos ataques se saldaron con al menos 130 personas muertas, muchas de ellas civiles, y centenares de personas heridas. En septiembre, las autoridades anunciaron que Hassan Hattab, primer líder del Grupo Salafista, se había entregado.

Fuerzas gubernamentales mataron a decenas de presuntos miembros de grupos armados en el curso de operaciones de registro y durante enfrentamientos violentos. No se disponía de muchos datos al respecto, pero se temía que algunas de las víctimas pudieran haber sido ejecutadas extrajudicialmente.

Violaciones de derechos humanos en el contexto de operaciones antiterroristas

Detención en secreto

El Departamento de Información y Seguridad (*Département du renseignement et de la sécurité, DRS*), órgano de inteligencia militar, siguió recluyendo a presuntos terroristas en régimen de incomunicación y en lugares secretos, a menudo establecimientos militares donde corrían peligro de que los sometieran a torturas y otros malos tratos. Entre los detenidos había varios nacionales argelinos devueltos desde otros países.

■ Mohamed Rahmouni fue detenido el 18 de julio por agentes de seguridad que vestían ropas de civil en las proximidades de su domicilio de Bourouba, Argel. Su familia realizó indagaciones sobre su paradero y un mes después de la detención su madre fue citada en las dependencias de la policía judicial de Bourouba, donde le comunicaron que su hijo se encontraba detenido bajo custodia del DRS y que se le estaba dispensando buen trato. Al finalizar el año, sin embargo, no estaba claro dónde se encontraba recluido ni si se habían presentado cargos en su contra, y a sus familiares aún se les seguía negando el acceso a él.

■ El DRS detuvo a su llegada a Argel el 20 y el 24 de enero, respectivamente, a un hombre conocido como «K» (por restricciones legales) y a Reda Dendani. Las autoridades británicas los habían expulsado del Reino Unido por considerarlos una amenaza para la seguridad nacional. «K» quedó en libertad sin cargos el 4 de febrero tras haber permanecido privado de libertad sin cargos ni acceso a un abogado durante un plazo superior al permitido legalmente de 12 días en esas condiciones. Reda Dendani permaneció bajo custodia del DRS hasta el 5 de febrero y fue luego trasladado a prisión en espera de juicio (véase *infra*). Ambos estuvieron recluidos en secreto, posiblemente en dependencias militares de Argel, y sin acceso a sus familiares.

Procedimientos judiciales injustos

Las personas sospechosas de delitos de terrorismo se enfrentaban a procedimientos judiciales injustos. Los detenidos no siempre estaban asistidos por un abogado en su primera comparecencia ante un juez y algunos afirmaron no haber denunciado que habían sido objeto de torturas u otros malos tratos a manos del DRS por temor a las represalias. En cualquier caso, las autoridades judiciales no investigaban las

denuncias de tortura y otros malos tratos de los detenidos, ni siquiera cuando en el juicio se presentaban en su contra «confesiones» presuntamente extraídas bajo tortura u otras formas de coacción.

■ Un hombre conocido como «H», que había sido devuelto a Argelia por las autoridades del Reino Unido, fue condenado a tres años de cárcel el 10 de noviembre por «pertenencia a un grupo terrorista que opera en el extranjero». «H» denunció en el juicio que el DRS lo había sometido a torturas y que lo habían obligado a firmar una declaración cuyo contenido desconocía antes de comparecer ante las autoridades judiciales. El tribunal aceptó esa declaración firmada como prueba inculpativa sin investigar la denuncia del procesado. También desestimó su alegación de que en la embajada argelina en Londres se le había asegurado que, de ser devuelto a Argelia desde Reino Unido, podría beneficiarse de las medidas de amnistía aprobadas en 2006 en Argelia.

■ Reda Dendani fue condenado a ocho años de prisión en noviembre por «pertenencia a un grupo terrorista que opera en el extranjero». En el juicio denunció que agentes del DRS lo habían golpeado cuando pidió ver el contenido de la declaración que le presentaban y que le pedían firmar, y que no había denunciado estos hechos en su primera comparecencia ante el juez a causa de las amenazas del DRS. El tribunal no investigó estas denuncias.

Impunidad

El gobierno no adoptó ninguna medida para abordar los abusos de derechos humanos graves y generalizados cometidos por grupos armados y fuerzas de seguridad del Estado durante el conflicto interno de la década de 1990 en el que al menos 200.000 personas perdieron la vida.

En noviembre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió al gobierno que enmendase los artículos 45 y 46 de la Ordenanza Núm. 06-01 sobre la Implementación de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional, de 2006, que otorgaba impunidad a las fuerzas de seguridad y penalizaba las críticas públicas de su conducta.

Desapariciones forzadas

Argelia firmó el 6 de febrero la nueva Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, pero no adoptó medida alguna para investigar la suerte de las

miles de víctimas de desaparición forzada, y siguió aplicando las disposiciones de la Ordenanza Núm. 06-01, conforme a las cuales los familiares podían solicitar indemnización si conseguían de las autoridades un certificado de defunción de la persona desaparecida. Algunas familias se quejaron de que se habían ejercido presiones sobre ellas para que solicitaran esos certificados, y otras se negaron a realizar ese trámite preocupadas por el hecho de que ello pudiera cerrar toda vía de investigación ulterior. Las autoridades comunicaron al Comité de Derechos Humanos que habían seleccionado 6.233 solicitudes de indemnización y que habían catalogado unos 17.000 casos como de «terroristas muertos», pero no aportaron datos sobre las personas desaparecidas a las que esos casos se referían. Algunas familias obtuvieron certificados de defunción en los que se decía que sus familiares desaparecidos habían muerto en el curso de sus actividades como miembros de grupos armados. Se desconoce el número de familias que recibieron indemnización.

■ No hubo progresos en la resolución de la desaparición forzada de Salah Saker, docente detenido por agentes del Estado en 1994, pese a que el Comité de Derechos Humanos había pedido en 2006 que se llevase a cabo una investigación inmediata sobre su caso.

■ En julio, el Comité de Derechos Humanos se pronunció sobre los casos de Mohamed Grioua y Mourad Kimouche, desaparecidos tras su detención por agentes del Estado en 1996. El Comité de Derechos Humanos concluyó que el Estado no había protegido sus derechos y su vida, y pidió que se llevase a cabo una investigación plena y se procesase a los responsables.

Libertad de expresión

Las autoridades hostigaron a defensores y defensoras de los derechos humanos y a periodistas. Varios de ellos fueron procesados y se los amenazó con ser encarcelados por cargos de difamación, al parecer como sanción o medida disuasoria contra las críticas a las políticas del gobierno y a la actuación de las autoridades. Aunque el Comité de Derechos Humanos recomendó que se cambiase la ley para despenalizar la difamación, la ley siguió en vigor.

■ El abogado de derechos humanos Amine Sidhoum fue acusado formalmente de difamación en relación con unos comentarios que se le habían atribuido en

un artículo de prensa aparecido en 2004. La periodista que había redactado el artículo también fue acusada a fines de octubre. El juicio de ambos, fijado para noviembre, se aplazó hasta enero de 2008. En marzo, Amine Sidhoum y otra abogada de derechos humanos, Hassiba Boumerdessi, fueron absueltos de pasar objetos prohibidos a presos que eran clientes suyos.

■ Mohamed Smain, presidente de la delegación en Relizane de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos, fue declarado culpable el 27 de octubre de «denunciar delitos imaginarios». Había denunciado que los cadáveres de unas 20 personas desaparecidas tras ser capturadas por una milicia local armada por el Estado habían sido enterrados en una fosa común en Sidi Mohamed Benaouda. Fue condenado a dos meses de prisión y al pago de una multa y de daños y perjuicios. El tribunal ya lo había condenado en 2002, pero el Tribunal Supremo ordenó después que fuera juzgado de nuevo. Mohamed Smain presentó nuevo recurso y seguía en libertad.

■ A Hafnaoui Ghoul, periodista y activista de derechos humanos en la delegación en Djelfa de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos, se le notificó en septiembre que el jefe de la gendarmería de Djelfa había presentado cargos en su contra por difamación y que había ordenado que se personara semanalmente en la gendarmería. En 2004 había sido declarado culpable de difamación de autoridades locales y estuvo encarcelado seis meses.

Personas refugiadas y migrantes

Las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular corrían el riesgo de ser detenidas, expulsadas de forma colectiva y sometidas a malos tratos. No se disponía de mucha información al respecto, pero se creía que habían sido expulsadas por millares a países del África subsahariana sin posibilidad de solicitar asilo o apelar contra su expulsión.

■ En agosto, 28 personas de países del África subsahariana, reconocidas como refugiadas por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), fueron expulsadas a Malí, tras un juicio en el que no tuvieron ni representación letrada ni la asistencia de intérpretes, por cargos de entrar ilegalmente en Argelia. Los refugiados fueron abandonados en las proximidades de la localidad

desértica de Tinzaouatene (en la que había activo un grupo armado de Malí), sin alimentos, agua ni asistencia médica. Permanecieron allí durante tres días a causa de la situación de inseguridad, y después consiguieron llegar a la capital maliense.

Violencia y discriminación contra las mujeres

En febrero visitó Argelia la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer. La relatora expresó su satisfacción por las importantes enmiendas introducidas en 2005 para reducir la discriminación contra las mujeres, pero llamó la atención sobre determinados aspectos del Código de Familia que permiten la discriminación contra las mujeres en materia de vivienda y derechos de herencia. La relatora manifestó también su incertidumbre sobre si se estaba indemnizando a las víctimas de violación y de esclavitud sexual durante el conflicto interno.

El Comité de Derechos Humanos recomendó la enmienda de la legislación argelina para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en materia de matrimonio, divorcio y vivienda, y la criminalización de la violación marital.

Penas de muerte

Las autoridades mantuvieron una moratoria de hecho sobre las ejecuciones, aunque siguieron dictándose penas de muerte. Decenas de miembros de grupos armados fueron sentenciados a muerte por cargos de terrorismo, en su mayoría *in absentia*. En noviembre, Argelia copatrocinó la resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía una moratoria global sobre las ejecuciones.

Informe de Amnistía Internacional

📖 *Algeria: Briefing to the Human Rights Committee* (MDE 28/017/2007)

ARGENTINA

REPÚBLICA ARGENTINA

Jefa del Estado y del gobierno: **Cristina Fernández**
(sustituyó a Néstor Kirchner en diciembre)

Penal de muerte: **abolicionista para los delitos comunes**

Población: **39,5 millones**

Esperanza de vida: **74,8 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **17/14 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **97,2 por ciento**

Una persona murió de forma violenta y varias resultaron heridas durante las manifestaciones llevadas a cabo por los trabajadores del sector público en demanda de salarios más altos y mejores condiciones laborales. Se recibieron informes de malos tratos a campesinos y miembros de los pueblos originarios (comunidades indígenas) a manos de la policía.

Información general

En octubre fue elegida presidenta Cristina Fernández, candidata del Frente para la Victoria, coalición que incluía al gobernante Partido Justicialista.

En enero entró en vigor una ley para la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que incorporó a la legislación nacional el delito de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Al finalizar el año estaba pendiente de aprobación en el Senado un proyecto de ley que incorporaba el delito de desaparición forzada en el Código Penal.

Impunidad: justicia por violaciones cometidas en el pasado

A lo largo del año se condenó a varias personas acusadas de haber cometido violaciones de derechos humanos durante el periodo del gobierno militar (1976-1983).

■ Christian von Wernich, ex capellán de la policía de Buenos Aires, fue condenado en octubre a cadena perpetua por su participación en 42 secuestros, 7 asesinatos y 31 casos de tortura.

■ En julio, la Corte Suprema declaró inconstitucional el indulto presidencial concedido por el ex presidente Carlos Menem al ex general Santiago Riveros por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. En su resolución, la Corte afirmaba que el

derecho internacional impide consagrar la impunidad de los crímenes de lesa humanidad.

Policía y fuerzas de seguridad

En mayo y agosto, empleados municipales de la provincia de Santa Cruz organizaron huelgas y manifestaciones en apoyo de sus demandas salariales. Algunas manifestaciones terminaron en violentos enfrentamientos con la policía. Doce manifestantes resultaron heridos por el impacto de balas de goma disparadas por la policía provincial. Resultaron heridos también cinco agentes.

En abril, un manifestante murió al ser alcanzado por un bote de gas lacrimógeno durante una manifestación llevada a cabo por profesionales de la enseñanza en demanda de mejores condiciones laborales en Neuquén, provincia de Neuquén. Se inició una investigación sobre el incidente.

Conflictos sobre tierras

Se recibieron informes sobre la irrupción violenta de agentes de policía y guardias armados en comunidades campesinas e indígenas en el contexto de los conflictos sobre tierras, en concreto en la provincia de Santiago del Estero. Las organizaciones de defensa de los derechos de los campesinos sufrieron hostigamiento.

Discriminación: derechos de los pueblos indígenas

En septiembre, el Defensor del Pueblo de la Nación solicitó a la Corte Suprema una medida cautelar en favor de las comunidades indígenas de la provincia del Chaco, en especial de la etnia toba. En la solicitud se ponía de relieve el elevado grado de pobreza y la falta de comida y acceso a agua potable, alojamiento y asistencia médica en estas comunidades. En octubre, la Corte Suprema resolvió que las autoridades federales y provinciales debían asignar recursos especiales y proporcionar alimento, agua potable y servicios de salud y educación para abordar la situación de emergencia de estas comunidades.

Condiciones penitenciarias

En noviembre murieron más de 30 reclusos como consecuencia de un incendio en la prisión de Santiago del Estero. Según los informes, el fuego lo

habían provocado algunos presos que protestaban por los malos tratos, los abusos de autoridad, los registros corporales vejatorios y el hecho de que no se investigaran sus denuncias. La Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación por el incidente e instó a las autoridades a que adoptaran medidas para proteger a las personas encarceladas e investigar las denuncias.

Informe de Amnistía Internacional

■ Argentina: Elecciones 2007. Llamamiento para la creación de un Plan Nacional de Derechos Humanos (AMR 13/004/2007)

ARMENIA

REPÚBLICA DE ARMENIA

Jefe del Estado:	Robert Kocharian
Jefe del gobierno:	Serge Sarkisian (sustituyó a Andranik Markarian en abril)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3 millones
Esperanza de vida:	71,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	36/31 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,4 por ciento

Se impusieron restricciones al derecho a la libertad de reunión y de expresión. Una persona murió bajo custodia en circunstancias controvertidas. Según informes, no se investigaban las agresiones contra testigos de Jehová. Las autoridades no introdujeron una verdadera alternativa civil al servicio militar y se siguió encarcelando a los objetores de conciencia.

Amenazas a la libertad de expresión

Hubo informes generalizados y verosímiles sobre restricciones del derecho a la libertad de reunión. Los partidos de oposición denunciaron abusos de la burocracia administrativa durante la campaña electoral al Parlamento del mes de mayo, dirigidos a entorpecer manifestaciones que eran legales. En mayo y octubre, la policía recurrió a la fuerza para dispersar manifestaciones pacíficas de partidos de oposición.

■ En junio se impuso una condena condicional de dos años y medio por fraude a Gagik Shamshian, periodista autónomo que trabajaba para dos periódicos de oposición; en la fase de apelación se le redujo la pena a un año. Gagik Shamshian fue inculcado tras denunciar que había sufrido una agresión a manos de personas vinculadas al alcalde de Nubarashen, zona residencial de Yerevan, en julio de 2006. En febrero se archivaron las actuaciones contra sus presuntos agresores.

■ Nikol Pashinian y Shogher Matevosian, ambos directores de periódico, fueron detenidos en octubre tras participar en una marcha por el centro de Yerevan junto a simpatizantes del ex presidente Levón Ter Petrosián, destacado detractor del gobierno.

■ El 13 de diciembre se produjo una explosión en la sede del periódico de oposición *Chorrord Ishkhanutyun* (Cuarto Poder). También en diciembre, el canal de televisión Gala TV, con sede en Gyumri, sufrió el hostigamiento de las autoridades tras una emisión sobre las actividades de campaña de Levón Ter Petrosián, a pesar de que, al parecer, la emisora había recibido la advertencia oficial de que no lo hiciera.

Muerte bajo custodia

Levon Gulyan, propietario de un restaurante de Yerevan, murió en mayo cuando estaba bajo custodia en el Ministerio del Interior, después de haber sido sometido a interrogatorio durante dos días en calidad de posible testigo de un tiroteo en el exterior de su restaurante en el que resultó muerta una persona. Las autoridades afirmaron que Levon Gulyan había fallecido al caer desde una ventana cuando intentaba escapar o suicidarse. Su familia rechazó tales explicaciones.

Levon Gulyan había podido regresar a su casa durante un breve espacio de tiempo tras su detención inicial, y sus familiares denunciaron que le habían visto hematomas en el cuerpo. El examen forense oficial practicado por la Fiscalía respaldó la versión del Ministerio. Las autopsias realizadas por expertos internacionales no fueron concluyentes.

Impunidad

Representantes de los testigos de Jehová en Yerevan denunciaron que la policía no investigaba debidamente las agresiones contra miembros de su congregación.

■ En febrero, un hombre y una mujer testigos de Jehová, Ruben Khachaturian y Narine Gevorkian,

fueron presuntamente golpeados y amenazados por un grupo de vecinos en Shengavit, zona residencial de Yerevan. Según su testimonio, la policía no abrió una investigación con prontitud.

Presos de conciencia

Las autoridades armenias no introdujeron una alternativa civil al servicio militar obligatorio, a pesar de que Armenia había contraído esa obligación al ingresar en el Consejo de Europa.

Continuó el encarcelamiento de objetores de conciencia, todos ellos testigos de Jehová. En septiembre, según informes, había 82 testigos de Jehová bajo custodia, una cifra récord. El número de objetores de conciencia encarcelados aumentó debido a que prosperaban los recursos interpuestos por la acusación para obtener penas máximas y a la menor disposición a conceder la libertad condicional.

Los testigos de Jehová afirmaron tener problemas adicionales cuando eran liberados debido a que las autoridades se negaban a concederles el certificado de cumplimiento del servicio militar, sin el cual era más difícil obtener documentos tan importantes como el pasaporte o el permiso de residencia en el país.

Informe y visita de Amnistía Internacional

Representantes de Amnistía Internacional visitaron Armenia en marzo.
Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, July-December 2006 (EUR 01/001/2007)

AUSTRALIA

AUSTRALIA	
Jefa del Estado:	reina Isabel II, representada por Michael Jeffery
Jefe del gobierno:	Kevin Rudd (sustituyó a John Howard en diciembre)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	20,6 millones
Esperanza de vida:	80,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

La intervención a gran escala por parte del gobierno para ocuparse de las comunidades

indígenas desfavorecidas del Territorio del Norte se planificó sin la consulta adecuada, lo que hizo que disminuyese el control de la población indígena sobre sus tierras. Las leyes antiterroristas continuaban suscitando preocupación. Personas solicitantes de asilo estuvieron detenidas durante periodos prolongados en lugares situados fuera de Australia, en aplicación de la «Solución Pacífico».

Discriminación

Los indicadores de las carencias de la población indígena continuaban siendo de una magnitud inaceptable. La esperanza de vida de los aborígenes australianos era 17 años inferior a la del resto de la población, y los indígenas tenían 13 veces más posibilidades de ser encarcelados que los miembros de otras comunidades.

En respuesta a un informe condenatorio sobre abusos cometidos contra menores de edad, se aprobó legislación que autorizaba una intervención sin precedentes del gobierno federal en el Territorio del Norte. La medida de intervención, planificada sin la consulta adecuada, asignaba considerables recursos para hacer frente a las carencias de las comunidades indígenas, pero eliminaba el control de éstas sobre el acceso a sus tierras. La legislación pretendía eludir la Ley de Discriminación Racial australiana y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

En septiembre, Australia votó en contra de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas cuando se aprobó en la Asamblea General de la ONU.

«Guerra contra el terror»

■ El doctor Mohammed Haneef, ciudadano indio, permaneció recluido sin cargos durante 12 días antes de ser acusado formalmente de terrorismo, cargo que después se retiró; su prolongada detención sin cargos puso de relieve las deficiencias existentes en la legislación antiterrorista australiana. Posteriormente se canceló su visado de trabajo en Australia, decisión que fue anulada por el Tribunal Federal.

■ En mayo, David Hicks, detenido en Guantánamo, fue repatriado para ser encarcelado en Australia, tras negociar su declaración de culpabilidad con una

comisión militar estadounidense. En diciembre quedó en libertad. Según el acuerdo de sentencia al que llegó Hicks, durante 12 meses no se le permitía hablar sobre su experiencia y tuvo que firmar una declaración en la que afirmaba no haber sido torturado ni sufrido otro tipo de malos tratos mientras se encontraba sometido a la custodia de Estados Unidos. Cuando quedó en libertad se dictó contra él una orden de control que restringía su libertad de circulación, asociación y comunicación, la segunda orden de este tipo dictada en Australia. La primera, contra el sospechoso de actos terroristas Joseph «Jack» Thomas, fue retirada en agosto, y se incluyó una serie de restricciones en las condiciones de su libertad bajo fianza. Previamente, el Tribunal Superior había resuelto que la orden de control impuesta a Thomas no violaba la Constitución.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Un total de 82 personas de origen srilankés continuaban detenidas en Nauru en virtud de la política australiana denominada «Solución Pacífico», consistente en la reclusión de solicitantes de asilo en lugares situados fuera de Australia; el ministro australiano de Inmigración había concedido ya refugio a 72 de esas personas. El anterior gobierno australiano había intentado presionar a siete solicitantes de asilo birmanos de etnia rohingya para que regresasen a Malasia, a fin de eludir las obligaciones que le incumbían en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Permanecieron en Nauru durante más de 12 meses, pero en diciembre, tras el cambio de gobierno, fueron reasentados.

■ El refugiado iraquí Mohammed Faisal fue reasentado en Australia tras haber permanecido más de cinco años recluido en Nauru. Tras una revisión de su situación en relación con la seguridad, que en un principio se había considerado problemática, fue aceptado por Australia, en donde recibió tratamiento médico tras haber manifestado impulsos suicidas.

En octubre, Australia anunció la suspensión del reasentamiento de personas refugiadas procedentes de África, alegando dificultades en relación con su capacidad de integración. Esto suscitó preocupación sobre la existencia de discriminación en la política australiana de reasentamiento.

Continuaban utilizándose los visados de protección temporal que obligaban a las personas refugiadas a solicitar de nuevo protección pasados tres años, lo que hacía que no tuvieran la seguridad de poder permanecer en Australia.

Violencia contra las mujeres

En diciembre, un tribunal de distrito describió la violación en grupo sufrida por una niña indígena de 10 años como «experimentación infantil» y planteó la cuestión del consentimiento durante el juicio, lo cual no era apropiado. Los nueve hombres declarados culpables no recibieron penas privativas de libertad.

AUSTRIA

REPÚBLICA DE AUSTRIA

Jefe del Estado:	Heinz Fischer
Jefe del gobierno:	Alfred Gusenbauer (sustituyó a Wolfgang Schüssel en enero)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	8,2 millones
Esperanza de vida:	79,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

Se detuvo sistemáticamente a las personas que solicitaban asilo y se expulsó a personas migrantes sin tener en consideración sus vínculos familiares y su vida privada. El sistema de vigilancia de los lugares de detención no era ni independiente ni exhaustivo. En todo el país, las personas bajo custodia policial no obtenían reparación adecuada en casos de muerte o malos tratos.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Debido a los cambios legislativos, las personas solicitantes de asilo dejaron de tener acceso al Tribunal Administrativo, lo que redujo significativamente la protección de sus derechos humanos.

La Ley de Policía de Inmigración de 2005, que no se ajustaba a las normas internacionales, permitía a las autoridades continuar deteniendo

sistemáticamente a las personas solicitantes de asilo a su llegada, sin tener en cuenta su edad, estado de salud o vínculos familiares, lo que violaba su derecho a la vida privada y familiar. En muchos casos, la detención fue prolongada, desproporcionada e ilegal. Las duras condiciones de detención también equivalían a malos tratos, y los solicitantes de asilo no tenían acceso inmediato ni regular a representación letrada.

Entre las personas detenidas en espera de expulsión había menores de edad –lo que violaba la Convención sobre los Derechos del Niño– y personas traumatizadas por sus experiencias.

- Un hombre discapacitado de origen moldavo, que había abandonado su país huyendo de la delincuencia organizada, permaneció detenido durante tres meses antes de que finalmente se le concediera asilo.
- Un ciudadano ruso permaneció cinco meses detenido en espera de su expulsión, a pesar de encontrarse muy enfermo. Entre otros síntomas sufría dolores en la cabeza y en el pecho.

Fuerzas policiales y de seguridad

En noviembre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por el hecho de que las autoridades austriacas hubieran impuesto penas leves en casos de muerte y malos tratos bajo custodia. El Comité recomendó que un organismo ajeno al Ministerio del Interior investigase esos casos con prontitud, imparcialidad e independencia. El Código Penal austriaco no reconocía el delito de tortura, tal y como lo define la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

■ El 11 de septiembre de 2007, la autoridad disciplinaria encargada de resolver las apelaciones confirmó que no se había suspendido del servicio a cuatro agentes de policía declarados culpables de delitos constitutivos de tortura, y ordenó que se redujeran las multas que se les habían impuesto, de cantidades equivalentes a entre uno y cinco meses de salario. El 7 de abril de 2006, los agentes habían trasladado al ciudadano gambiano Bakary J. a un almacén vacío de Viena donde le infligieron graves malos tratos, incluido un simulacro de ejecución. Los agentes afirmaron que Bakary J. había resultado herido cuando intentaba escapar. Al final del año, Bakary J. no había obtenido reparación.

Comercio de armas

Seguían existiendo lagunas jurídicas en el control de las transferencias de armas, y no había ningún sistema de vigilancia o control del uso de las armas después de su entrega. La Ley sobre Material Bélico seguía careciendo de garantías y transparencia suficientes.

En particular, los criterios para la prohibición de transferencias de armas dejaban un margen de discreción preocupante, que podía dar lugar a que se exportasen armas a responsables de abusos graves y persistentes contra los derechos humanos.

AUTORIDAD PALESTINA

AUTORIDAD PALESTINA

Presidente:	Mahmud Abás
Primer ministro:	Salam Fayad (sustituyó a Ismail Haniya en junio)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	3,9 millones
Esperanza de vida:	72,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	23/18 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	92,4 por ciento

La violencia entre facciones palestinas se intensificó espectacularmente en la primera mitad de 2007, hasta el punto de que en la segunda mitad del año Cisjordania y la Franja de Gaza estaban gobernadas por facciones distintas. Los enfrentamientos entre fuerzas de seguridad y grupos armados leales al partido Fatah, del presidente de la Autoridad Palestina, Mahmud Abás, o al Movimiento de Resistencia Islámica (Hamás), del primer ministro, Ismail Haniya, causaron centenares de muertes. En junio, tras hacerse Hamás con el control de la Franja de Gaza por la fuerza, el presidente Abás disolvió el gobierno del primer ministro Haniya, declaró el estado de excepción y estableció un gobierno de emergencia en el que no se incluyó ningún miembro de Hamás. Ambas facciones cometieron graves abusos contra los derechos humanos, incluidas detenciones arbitrarias y tortura.

Incursiones aéreas y otros ataques de las fuerzas israelíes se cobraron centenares de vidas en la población palestina y destruyeron más de 100 viviendas y propiedades palestinas. Los problemas económicos y sociales causados en los Territorios Palestinos Ocupados por decenios de ocupación, ataques militares, opresivos bloqueos y medidas económicas punitivas israelíes se agravaron. El bloqueo israelí de la Franja de Gaza se intensificó hasta extremos sin precedente, dejando atrapadas allí a la totalidad del millón y medio de personas que componían su población, la mayoría de las cuales vivían sumidas en la pobreza y dependían de la ayuda humanitaria internacional, que a veces ni siquiera les llegaba (véase el apartado sobre Israel y los Territorios Palestinos Ocupados).

Los grupos armados palestinos mataron a 13 israelíes, entre ellos 7 civiles. Las fuerzas israelíes mataron a 370 palestinos, casi la mitad de los cuales eran civiles, incluidos unos 50 menores.

Información general

Los enfrentamientos armados entre facciones palestinas y la creciente crisis económica se intensificaron en la primera mitad del año, particularmente en la Franja de Gaza, donde tras la victoria de Hamás en las elecciones de la Autoridad Palestina de 2006 se habían impuesto sanciones económicas israelíes e internacionales. El empeoramiento de la situación económica de la población palestina se acentuó al intensificar aún más las autoridades israelíes el bloqueo impuesto a los Territorios Palestinos Ocupados y debido a los frecuentes ataques militares israelíes y a la consiguiente destrucción de la infraestructura civil palestina.

En marzo de 2007, los líderes de Fatah y Hamás acordaron poner fin a las luchas intestinas y formaron un gobierno de unidad, dirigido por el primer ministro Haniya. Sin embargo, no tardaron en reanudarse e intensificarse los enfrentamientos armados. El 14 de junio, las fuerzas de Hamás y sus milicias se hicieron con el control de todas las instalaciones de seguridad y edificios del gobierno de la Autoridad Palestina administrados por Fatah en la Franja de Gaza. El mismo día, el presidente Abás disolvió el gobierno de unidad y estableció uno de emergencia, con su sede en Cisjordania. Nombró primer ministro a Salam Fayad. Hamás se negó a reconocer el gobierno de

emergencia y estableció una administración *de facto* propia, que gobernó la Franja de Gaza durante el resto del año. La Unión Europea, Estados Unidos y otros donantes internacionales intensificaron las sanciones impuestas a esta administración de Hamás en Gaza y reanudaron la ayuda económica directa al gobierno de emergencia de la Autoridad Palestina en Cisjordania. El gobierno israelí devolvió a este último parte de la recaudación fiscal que había confiscado anteriormente, a la vez que intensificaba el bloqueo de la Franja de Gaza. Entre otras medidas, Israel se negó a permitir tanto la entrada en el territorio de material médico como la salida de personas que necesitaban recibir con urgencia tratamiento fuera. Debido a ello murieron unas 40 personas enfermas.

En noviembre, el gobierno israelí y el presidente de la Autoridad Palestina y su gobierno de emergencia participaron en una reunión internacional celebrada en Anápolis, Estados Unidos, bajo los auspicios del gobierno estadounidense y de la que se excluyó a Hamás. La reunión tenía por objeto reanudar las negociaciones de paz, pero al final de 2007 no se había hecho aún ningún progreso tangible. Incumpliendo los compromisos contraídos antes de la reunión, las autoridades israelíes no levantaron las medidas de restricción de la circulación impuestas a la población palestina de los Territorios Ocupados y continuaron expandiendo los asentamientos israelíes en Cisjordania.

A lo largo del año, los principales grupos armados palestinos –la Yihad Islámica, los Comités de Resistencia Popular, las Brigadas de los Mártires de Al Aqsa (brazo armado de Fatah) y las Brigadas Izz al Din al Qassam (brazo armado de Hamás)– dispararon con frecuencia cohetes Qassam contra el sur de Israel desde la Franja de Gaza, y a causa de estos ataques murieron dos civiles israelíes y resultaron heridos varios más.

Control de la Franja de Gaza por Hamás

En junio, tras hacerse las fuerzas y milicias de Hamás con el control de las instalaciones de seguridad e instituciones de la Autoridad Palestina, el presidente Abás ordenó la suspensión de las actividades de todas las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza. La administración *de facto* de Hamás llenó el vacío legal e institucional resultante estableciendo otros órganos judiciales y de seguridad, pero todos ellos carecían de personal debidamente formado,

mecanismos de rendición de cuentas y salvaguardias de los derechos humanos.

El gobierno de emergencia despidió a unos 40.000 miembros de las fuerzas de seguridad y funcionarios públicos de la Autoridad Palestina porque se sospechaba que trabajaban para instituciones controladas por Hamás en la Franja de Gaza. Asimismo, pagó su sueldo a decenas de miles más que llevaban más de un año sin cobrarlo íntegramente, pero con la condición de que no siguieran trabajando en la Franja de Gaza.

Las fuerzas de Hamás hostigaban a menudo a los ex miembros de las fuerzas de seguridad y demás funcionarios leales al gobierno de emergencia de la Autoridad Palestina. El 16 de agosto tuvieron brevemente detenido al fiscal general de la Autoridad Palestina y le ordenaron no emprender ninguna actividad. El 4 de septiembre, la administración de Hamás anunció el establecimiento de otro Consejo Judicial Supremo para nombrar a los jueces del Departamento de Justicia en la Franja de Gaza, medida que iba en contra del principio de independencia del poder judicial e infringía la legislación palestina.

Los conflictos entre Fatah y Hamás exacerbaban los inmensos obstáculos que encontraban los habitantes de Gaza para pedir justicia o resarcimiento por el mal funcionamiento de las instituciones judiciales y de seguridad de la Autoridad Palestina.

En junio, tras tomar Hamás el poder en la Franja de Gaza, hombres armados de Fatah llevaron a cabo allí ataques de represalia contra partidarios o presuntos partidarios de Hamás, en los que secuestraron y agredieron a varias personas e incendiaron decenas de propiedades. Actuaron con impunidad, a menudo en presencia de fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina, que no hicieron nada para impedirlo ni para hacer respetar la ley.

Homicidios, ausencia de orden e impunidad

De enero a junio

El clima de impunidad y ausencia de orden imperante en años anteriores se intensificó en la primera mitad de 2007 a medida que aumentaban los combates entre partidarios de Fatah y Hamás en la Franja de Gaza.

Unos 300 palestinos murieron a causa de los combates entre facciones. La mayoría eran miembros de fuerzas de seguridad o milicias de uno u otro

bando, pero también hubo entre ellos decenas de civiles desarmados, que se encontraban casualmente en el lugar de los ataques. Sin ningún respeto por la vida de los viandantes y las personas que vivían en ellas, se produjeron ataques y tiroteos entre hombres armados en zonas residenciales densamente pobladas, incluidos hospitales y sus inmediaciones.

Miembros de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina y de los grupos armados afiliados a Fatah o Hamás llevaron a cabo con impunidad homicidios ilegítimos y secuestros de rivales. En junio, hombres armados de Hamás dieron caza a miembros de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina y de la milicia de Fatah, las Brigadas de los Mártires de Al Aqsa, y mataron a algunos, mientras que a otros les dispararon en las piernas. También hubo ataques similares de hombres armados de Fatah contra miembros de Hamás, aunque en menor escala.

■ Mohammed Swerki, cocinero de la Guardia Presidencial, murió el 10 de junio en la ciudad de Gaza, al ser arrojado al vacío desde un edificio cuando repartía comida y, al equivocarse de dirección, fue capturado por hombres armados de Hamás junto con un colega suyo. Como represalia, hombres armados de Fatah secuestraron a un presunto simpatizante de Hamás, Husam Abu Qinas, cuando regresaba a casa del trabajo y lo mataron arrojándolo también al vacío desde un edificio.

■ El 13 de junio dispararon en Gaza contra los participantes en una marcha pacífica convocada por partidos de izquierdas y otras organizaciones para pedir el fin de los enfrentamientos entre Fatah y Hamás. Murieron tres personas: Taghreed Salah al Alia, Shadi Tayseer al Ijla y Mohammad Mahmoud Adas.

De julio a diciembre

La ausencia de orden, los homicidios ilegítimos y los secuestros se redujeron considerablemente en la Franja de Gaza tras tomar Hamás el poder en junio. No obstante, las fuerzas y milicias de Hamás atacaron con frecuencia a activistas de Fatah y a otras personas que las criticaban o participaban en manifestaciones, así como a periodistas que informaban de tales ataques. Al mismo tiempo, sus miembros sufrieron a veces ataques con explosivos, de los que Hamás culpó a los activistas de Fatah.

■ El 12 de noviembre, al menos seis personas murieron y decenas más resultaron heridas cuando fuerzas de Hamás dispararon contra los participantes

en una concentración masiva organizada por activistas de Fatah para conmemorar el primer aniversario de la muerte de Yasir Arafat, ex presidente de la Autoridad Palestina y líder de Fatah.

En Cisjordania, las fuerzas de la Autoridad Palestina agredieron a manifestantes en varias ocasiones.

■ El 27 de noviembre murió en Hebrón una persona a causa de un disparo en una manifestación contra la reunión palestino-israelí de Anápolis.

El gobierno de emergencia de la Autoridad Palestina, sometido a la intensa presión de los donantes occidentales, tomó algunas medidas para poner freno a la ausencia de orden imperante en los últimos años, en particular a los frecuentes secuestros, agresiones y demás ataques de las Brigadas de los Mártires de Al Aqsa. En octubre, las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina pusieron en práctica una serie de medidas concebidas por el enviado estadounidense para cuestiones de seguridad, general Keith Daytonm, para mejorar la seguridad en Nablús, plaza fuerte de las Brigadas de los Mártires de Al Aqsa. Como consecuencia de ello se redujeron considerablemente, aunque no del todo, los ataques de tales grupos, pero la Autoridad Palestina no hizo nada para llevar ante la justicia a los militantes de las Brigadas de los Mártires de Al Aqsa responsables de homicidios, secuestros y otros ataques.

Detención arbitraria y tortura y otros malos tratos

Gaza

A mediados de junio, las fuerzas y las milicias de Hamás emprendieron una campaña de detenciones de motivación política en cuyo marco detuvieron a unas 1.500 personas. Centenares de personas, en su mayoría simpatizantes de Fatah, fueron detenidas arbitrariamente por participar en manifestaciones no violentas. Casi todas fueron puestas en libertad a las 48 horas, pero con la condición de que firmaran un documento en el que se comprometían a no participar en más protestas ni en ningún otro acto de oposición. En muchos casos, las fuerzas de Hamás las obligaron también a pagar «multas». La mayoría estuvieron recluidas en antiguas instalaciones de seguridad de la Autoridad Palestina u otros lugares cuyo uso como centros de detención no estaba autorizado por la legislación palestina.

Muchas de las personas detenidas denunciaron que las habían sometido a torturas y otros malos tratos, como golpearlas, atarlas en posturas dolorosas (*shabeh*) y amenazarlas. Algunas explicaron que les habían dicho que les iban a disparar en las piernas. Al menos dos –Walid Abu Dalfa y Fadhel Dahmash– murieron bajo custodia a causa, aparentemente, de torturas u otros malos tratos.

■ Tariq Mohammed Asfour, ex policía, fue detenido por las fuerzas y milicias de Hamás a finales de junio. Lo golpearon durante seis horas con cables metálicos, palos y una pala y le clavaron clavos en las espinillas con un martillo.

■ Wael Ghalban, activista de Fatah, fue golpeado brutalmente en los pies y otras partes del cuerpo por fuerzas de Hamás que lo tuvieron detenido toda una noche en noviembre.

Cisjordania

A mediados de junio, las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina emprendieron una campaña de represión contra los partidarios de Hamás en toda Cisjordania en cuyo marco detuvieron a unas 1.500 personas. La mayoría de éstas fueron puestas en libertad sin cargos a los pocos días, a menudo con la condición de que condenaran las actividades de Hamás y prometieran no apoyarlas. Decenas más estuvieron detenidas durante semanas o meses, y luego quedaron en libertad sin cargos. Sin embargo, a partir de septiembre, las fuerzas israelíes detenían a menudo a las personas a las que la Autoridad Palestina dejaba en libertad. La mayoría de las detenciones de la Autoridad Palestina las practicaban las fuerzas de seguridad, en especial los Servicios de Seguridad Preventiva, que no estaban autorizadas para ello según la legislación palestina, y las personas detenidas eran recluidas en centros que tampoco estaban autorizados para ese fin. Raras veces se informaba a sus familias de su detención o su paradero, y en algunos casos las fuerzas de seguridad trasladaron a la persona detenida de un lugar a otro para impedirle comparecer ante un juez o para evitar cumplir la orden judicial de dejarla en libertad. Con frecuencia no se llevaba a los detenidos ante un juez en el plazo fijado por la legislación palestina. Los informes de tortura y otros malos tratos, poco corrientes al principio, comenzaron a ser más comunes a partir de agosto, y los detenidos denunciaban en ellos que los habían tenido atados deliberadamente en posiciones dolorosas (*shabeh*). No obstante, la mayoría de las víctimas se mostraban

reacias a denunciar por temor a ser detenidas de nuevo por las fuerzas de la Autoridad Palestina o de Israel.

■ Ahmad Doleh fue detenido por fuerzas de la Autoridad Palestina en Nablús a principios de julio y estuvo cinco meses recluido sin cargos ni juicio en distintos lugares. Pocos días después de quedar en libertad, a principios de diciembre, fue detenido por las fuerzas israelíes.

■ Hussein al Sheikh, abogado de la zona de Belén, pasó 13 días bajo custodia de las fuerzas de la Autoridad Palestina en septiembre y quedó en libertad sin cargos, pero una semana después fue aprehendido por las fuerzas israelíes y quedó sometido a detención administrativa sin cargos ni juicio.

Impunidad

Ni la Autoridad Palestina en Cisjordania ni Hamás en la Franja de Gaza tomaron medidas creíbles para garantizar la rendición de cuentas de los miembros de sus fuerzas de seguridad y milicias, que continuaron cometiendo abusos contra los derechos humanos con impunidad, entre ellos homicidios ilegítimos, toma de rehenes, incendios y otros ataques contra personas y bienes.

Abusos cometidos por grupos armados

Los grupos armados palestinos lanzaron ataques indiscriminados contra civiles israelíes, a causa de los cuales murieron 13 israelíes, incluidos siete civiles, la menor cifra anual de víctimas mortales desde el estallido de la Intifada, en 2000.

Los grupos armados palestinos lanzaron con frecuencia desde la Franja de Gaza cohetes Qassam de fabricación casera contra la cercana ciudad israelí de Sderot y las zonas circundantes. Como consecuencia de ello murieron dos israelíes y resultaron heridos varios más.

■ Shirel Friedman y Oshri Oz murieron en Sderot el 21 y el 27 de mayo a causa de ataques con cohetes Qassam.

En 2007 casi cesaron los atentados suicidas con explosivos y los ataques con armas de fuego. Un grupo de la Yihad Islámica perpetró un atentado suicida en Eilat el 29 de enero.

■ Emile Ameliach, Israel Zamalloa y Michael Ben Sadon murieron el 29 de enero en Eilat a causa de un atentado suicida con explosivos perpetrado contra una panadería.

En la primera mitad del año, los grupos armados palestinos continuaron secuestrando a miembros de grupos rivales y a ciudadanos extranjeros. Varios rehenes palestinos fueron víctimas de homicidio (véase *supra*), pero la mayoría quedaron en libertad sin haber sufrido ningún daño.

■ En marzo, el Ejército del Islam, pequeño grupo apenas conocido hasta entonces, secuestró al periodista británico Alan Johnston en la ciudad de Gaza y lo tuvo recluido durante 114 días, en el curso de los cuales amenazó varias veces con matarlo o causarle algún daño. Lo liberó a principios de julio, tras ejercer Hamás presión para que lo hiciera.

■ En junio, Hamás y los Comités de Resistencia Popular distribuyeron un vídeo de Gilad Shalit, soldado israelí a quien habían capturado en junio de 2006, pero continuaron negándole el acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja y toda comunicación con su familia.

Violencia contra las mujeres

Más de 10 mujeres fueron víctimas de «homicidio por motivos de honor» y decenas más murieron o resultaron heridas en ataques de las fuerzas israelíes o en combates entre facciones palestinas rivales.

■ Nisreen Mohammad Abu Bureik e Inam Jaber Daifallah murieron en julio y agosto, respectivamente, en Gaza. Según sus familias, las mataron familiares varones suyos por motivos de «honor».

La vida de las mujeres se volvió aún más difícil a causa del deterioro de las condiciones humanitarias, y los bloqueos impuestos por Israel a los Territorios Palestinos Ocupados limitaron aún más su acceso a centros de salud y otros servicios esenciales. Al menos tres mujeres dieron a luz en puestos de control israelíes por haberseles impedido pasar por ellos para ir a un hospital.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional envió delegaciones a Gaza y Cisjordania entre junio y julio y en diciembre.

Territorios Palestinos Ocupados: *Desgarrados por la lucha entre facciones* (MDE 21/020/2007)

Autoridad Palestina: *El nuevo gobierno debe poner fin a la impunidad que ha generado la situación de desgobierno* (MDE 21/002/2007)

Autoridad Palestina: *El nuevo gobierno de unidad debe poner la protección a la población civil por encima de las cuestiones políticas* (MDE 21/001/2007)

AZERBAIYÁN

REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN

Jefe del Estado:	Ilham Aliyev
Jefe del gobierno:	Artur Rasizade
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	8,5 millones
Esperanza de vida:	67,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	90/81 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,8 por ciento

Siguió limitándose de forma generalizada la libertad de expresión y reunión. Periodistas críticos e independientes se enfrentaban a penas de cárcel por cargos de difamación; también sufrieron hostigamiento por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y, en ocasiones, agresiones físicas. Las autoridades cerraron dos periódicos de oposición de amplia difusión; al final del año cinco periodistas fueron indultados y quedaron en libertad. Tres adolescentes comenzaron a cumplir penas de 10 años de prisión sin que sus denuncias de que habían «confesado» bajo tortura se hubiesen investigado. Activistas de derechos humanos sufrieron intimidación. Un activista de etnia azerí fue extraditado a Irán a pesar de que corría riesgo de sufrir tortura u otros malos tratos. Se impedía a las personas desplazadas internamente el ejercicio pleno de sus derechos sociales y económicos.

Libertad de expresión: periodistas

Siguió restringiéndose de forma sistemática el derecho a la libertad de expresión, en particular la de los periodistas que denunciaban casos de corrupción, otros abusos por parte de cargos públicos o problemas socioeconómicos. Varios hombres desconocidos propinaron una paliza a un periodista; según los informes, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley golpearon a otros dos periodistas. Organismos gubernamentales locales confiscaron o prohibieron la venta de varias ediciones de periódicos críticos con el gobierno en los que se publicaron informaciones políticamente delicadas. No se avanzó en las investigaciones sobre el asesinato del director de periódico Elmar Hüseynov en 2005 y sobre las graves agresiones que en 2006 sufrieron varios periodistas a manos de hombres desconocidos.

■ La persistente campaña contra Eynulla Fetullayev, director de los conocidos periódicos *Realny Azerbaydzhan* (Azerbaiyán Real) y *Gündelik Azerbaycan* (Diario de Azerbaiyán) y persona abiertamente crítica con el gobierno, culminó en dos juicios, en abril y octubre, respectivamente. En abril lo condenaron a 30 años de prisión por difamar a víctimas y supervivientes de homicidios y otras violaciones de derechos humanos cometidas en el pueblo de Xocali durante la guerra de 1991-1994 en Nagorno-Karabaj. Eynulla Fetullayev negó ser el autor de los artículos colgados en Internet en que, a pesar de su origen poco claro, se basó la acusación. Las autoridades estatales llevaron a cabo una serie de inspecciones en las sedes de los periódicos, aparentemente con el fin de cerrarlos, lo que hicieron finalmente en mayo. En octubre, Eynulla Fetullayev fue condenado a ocho años y medio de prisión por cargos de terrorismo, incitación al odio étnico y evasión de impuestos. Él negó todos los cargos. Amnistía Internacional lo consideró preso de conciencia.

■ Otros cuatro periodistas y directores de periódico independientes o de oposición, Faramaz Novruzoglu, Yaşar Agazade, Rovşan Kebirli y Nazim Quliev, ingresaron en prisión acusados de difamar e insultar, después de publicar artículos sobre importantes personalidades políticas o sobre la corrupción en la administración pública. Faramaz Novruzoglu, Yaşar Agazade y Rovşan Kebirli fueron indultados y quedaron en libertad en diciembre. Nazim Quliyev también quedó en libertad en diciembre por orden judicial.

■ El periodista Rafiq Taği y el director del periódico *Sanat* (Arte), Samir Sedeqetoğlu, fueron condenados en mayo a tres y cuatro años de prisión, respectivamente, por incitar al odio religioso después de escribir y publicar un artículo crítico con el islam. Amnistía Internacional los consideró presos de conciencia, al no haber encontrado nada en el artículo que pudiera interpretarse como incitación a la hostilidad, la discriminación o la violencia. En diciembre los dos fueron indultados y quedaron en libertad.

■ Al terminar 2007 no se había esclarecido la grave agresión que sufrió el periodista de la oposición Üzeyir Ceferov, a manos de hombres desconocidos en abril, el mismo día en que había testificado en defensa de Eynulla Fetullayev (véase *supra*).

■ En septiembre, según los informes, funcionarios judiciales golpearon a la reportera del periódico *Impuls* (Impulso) Süheyle Qemberova, cuando investigaba

para escribir un artículo sobre desalojos forzados. Hubo de ser hospitalizada después de haber recibido patadas y puñetazos.

■ En Naxçivan (enclave azerbaiyano que limita al sur con Irán y al este con Armenia), la policía detuvo en septiembre a Hekimeldostu Mehdiyev, periodista del periódico opositor *Yeni Məsavat* (Nueva Igualdad). Al parecer lo golpearon y permaneció detenido cuatro días tras haber informado sobre los problemas socioeconómicos de la región.

■ En noviembre se acusó de vandalismo y de causar daños físicos a Qenimet Zahid, director del periódico de la oposición *Azadlıq* (Libertad) y hermano del escritor satírico encarcelado Sakit Zahidov, después de un incidente con dos transeúntes que, según afirmó el imputado, había sido preparado por las autoridades. Al final del año su caso seguía pendiente.

Policía: uso excesivo de la fuerza

Según los informes, la policía utilizó fuerza excesiva para impedir a los periodistas que informasen o filmasen actos políticamente delicados, tales como manifestaciones de los partidos de la oposición. En junio, unos 200 agentes de policía dispersaron una manifestación no autorizada en la que participaban unos 50 profesionales del periodismo que protestaban contra las restricciones a la libertad de expresión. Los periodistas recibieron patadas y puñetazos y uno de ellos hubo de ser hospitalizado con lesiones en el vientre. En julio, el presidente İlham Aliyev declaró que no se abrirían diligencias penales contra ningún agente de policía por haber golpeado presuntamente a periodistas durante las elecciones al Parlamento celebradas en 2005. Activistas de derechos humanos condenaron este comentario porque contribuía a crear un clima de impunidad respecto al uso de la fuerza contra periodistas por parte de la policía.

Tortura y otros malos tratos

Hubo informes persistentes sobre el uso de la tortura y otros malos tratos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En octubre, el viceministro del Interior, Vilayət Eyvazov, declaró en una conferencia de prensa que los agentes de policía utilizaban ocasionalmente la tortura al interrogar a sospechosos detenidos preventivamente.

■ En junio, el Tribunal de Delitos Graves condenó a los adolescentes Dmitri Pavlov, Maksim Genashilkin y

Ruslan Bessonov, acusados del asesinato de otro adolescente, Vüsal Zeynalov, a 10 años de prisión después de un juicio caracterizado por graves irregularidades. Los adolescentes declararon que se habían incriminado mutuamente después de sufrir torturas tras su detención en marzo de 2005, pero estas afirmaciones no se investigaron. Los progenitores de los jóvenes declararon a Amnistía Internacional que creían que sus hijos estaban siendo perseguidos por pertenecer a la etnia rusa, lo cual permitía presentar el asesinato como un crimen por motivos étnicos, ya que Vüsal Zeynalov era de etnia azerí.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Según los informes, agentes encargados de hacer cumplir la ley intimidaron a personas que defendían los derechos humanos y en un caso no intervinieron para proteger a una ONG de la intimidación.

■ En abril, Javid Aliev, hijo de Akifa Alieva, coordinadora de la Asamblea de Ciudadanos de Helsinki en la ciudad de Ganja, fue detenido y condenado a tres días de prisión por negarse a cooperar con la policía, después de que ésta lo interrogase por colgar una cortina en el cristal trasero de su automóvil. Antes de su detención, al parecer, la policía local había lanzado la amenaza de que el activismo en favor de los derechos humanos de Akifa Alieva estaba poniendo en peligro a sus hijos.

■ El 5 de julio, miembros del partido *Müasir Məsavat* (Igualdad Moderna) formaron un piquete frente a la sede del Instituto para la Paz y la Democracia. Los congregados arrojaron huevos y otros objetos contra la oficina, pero los agentes de policía presentes no intervinieron.

Expulsión y extradición

Las autoridades siguieron extraditando a personas a pesar del riesgo de tortura y otros malos tratos.

■ En abril, Hadi Sid Javad Musevi, un ciudadano iraní y activista de etnia azerí perteneciente al Movimiento Despertar Nacional del Sur de Azerbaiyán fue extraditado a Irán. Según los informes, Hadi Musevi había huido a Azerbaiyán en 2006, después de haber sufrido detención y tortura en Irán.

■ En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura decidió que la extradición de Elif Pelit, ciudadana turca de etnia kurda, a Turquía en octubre de 2006, contravenía las obligaciones internacionales que

impiden la devolución de personas a Estados donde exista el riesgo de tortura.

En otro caso, se expulsó a personas sin darles acceso a procedimientos de apelación.

■ Seis testigos de Jehová –una persona neerlandesa, otra británica, dos rusas y dos georgianas– fueron expulsadas del país en enero, en virtud de órdenes de expulsión administrativas, que no requerían la celebración de ninguna vista judicial. Según las autoridades, se las expulsó en virtud de una ley que prohibía que los ciudadanos extranjeros generasen agitación religiosa. Las expulsiones se produjeron después de una redada llevada a cabo en una reunión de testigos de Jehová en diciembre de 2006 en la que, según las autoridades, se confiscó tecnología apta para realizar actividades de espionaje, algo que los testigos de Jehová negaron. Según los informes, no se permitió que las personas expulsadas recurrieran la decisión.

Personas internamente desplazadas

Cientos de miles de personas desplazadas internamente por el conflicto de Nagorno-Karabaj en 1991-1994 seguían encontrando obstáculos que les impedían disfrutar de sus derechos económicos y sociales. Entre ellos, presuntas restricciones de su libertad de circulación, reasentamiento en zonas remotas y deprimidas económicamente, dificultades para registrar las nuevas unidades familiares y ausencia de mecanismos consultivos. En septiembre, el Comité Estatal sobre Personas Refugiadas e Internamente Desplazadas ofreció a Amnistía Internacional garantías de que todas las personas desplazadas disfrutaban de libertad de circulación sin restricciones en el país, aunque reconocía problemas con el registro de las nuevas unidades familiares y que era necesario seguir trabajando para garantizar los derechos económicos y sociales de las personas vulnerables desplazadas en áreas urbanas. Con este fin, el Comité Estatal había elaborado un programa que abordaba las necesidades de las personas desplazadas en áreas urbanas y alojadas en edificios municipales, antiguas escuelas y barracones. Sin embargo, se seguía negando a las personas realojadas la propiedad legal de su nueva vivienda, que se definía como «temporal». Esto ponía en peligro su capacidad para ejercer el derecho a elegir entre retornar a su lugar de origen si en el futuro se alcanzaba un acuerdo de paz, la integración, o el realojo permanente en otro lugar del país.

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Azerbaiyán en septiembre.

📖 *Azerbaijan: The contracting space for freedom of expression* (EUR 55/003/2007)

📖 *Azerbaijan: Displaced then discriminated against – the plight of the internally displaced population* (EUR 55/010/007)

📖 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, July-December 2006* (EUR 01/001/2007)

BAHAMAS

MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

Jefa del Estado:	reina Isabel II, representada por Arthur Hanna
Jefe del gobierno:	Hubert Ingraham (sustituyó a Perry Gladstone Christie en mayo de 2007)
Penal de muerte:	retencionista
Población:	0,3 millones
Esperanza de vida:	72,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	16/11 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	95,8 por ciento

Se siguieron imponiendo penas de muerte, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución. Continuaron recibiendo denuncias de abusos a manos de la policía. Las autoridades expulsaron a millares de migrantes, en su mayoría haitianos de raza negra; según los informes, algunos fueron objeto de malos tratos.

Policía y fuerzas de seguridad: uso excesivo de la fuerza

Se recibieron denuncias de palizas y homicidios ilegítimos a manos de las fuerzas de seguridad.

■ Kenneth Russell murió por disparos de la policía al ser detenido el 3 de septiembre en la isla de Andros. Al finalizar el año, no se había completado todavía la investigación llevada a cabo por el investigador para determinar si el uso de la fuerza había sido justificado.

■ Al concluir el año, Desmond Key seguía en coma después de haber sido golpeado, según los informes, con un bate de béisbol por dos agentes de policía en una comisaría de Nassau el 17 de junio. En agosto se presentaron cargos contra los dos agentes en relación

con este hecho. Al finalizar el año se encontraban en libertad bajo fianza en espera de ser juzgados.

Personas solicitantes de asilo y migrantes

Las autoridades siguieron expulsando a numerosos migrantes, en su gran mayoría haitianos. Según los informes, algunos fueron objeto de malos tratos. Durante el año, según indicaron los informes, fueron expulsados 6.996 migrantes, de los que 6.004 eran ciudadanos haitianos.

■ El 4 de mayo, un miembro de la Real Fuerza de Defensa de Bahamas disparó en un muslo a un migrante haitiano cuando un vehículo en el que viajaba un grupo de presuntos inmigrantes irregulares fue interceptado en una operación realizada en la capital, Nassau. Un tribunal resolvió que no había pruebas de que el hombre se resistiera a ser detenido, como se había afirmado, y que la Real Fuerza de Defensa de Bahamas no tenía atribuciones para llevar a cabo la operación sin la presencia de agentes de inmigración. El agente que efectuó el disparo seguía en activo al finalizar el año.

Violencia contra las mujeres

Según un informe conjunto publicado en marzo por la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito y la Oficina Regional de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, Bahamas tenía el mayor índice de denuncias de violación de todo el mundo.

Pena de muerte

A lo largo del año se impusieron más penas de muerte. Tras una resolución dictada en 2006 por el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, con sede en Reino Unido, en la que se pedía la abolición de la pena de muerte preceptiva por asesinato, varias personas estaban en espera de que se revisaran sus condenas. En noviembre, Bahamas votó en contra de la resolución de la ONU en favor de una suspensión mundial de la pena capital. Tras la votación, el primer ministro expresó públicamente su esperanza de que se reanudaran las ejecuciones en el país.

BAHRÉIN

REINO DE BAHRÉIN

Jefe del Estado:	rey Hamad bin Isa al Jalifa
Jefe del gobierno:	shajj Jalifa bin Salman al Jalifa
Penal de muerte:	retencionista
Población:	0,8 millones
Esperanza de vida:	75,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	15/15 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	86,5 por ciento

Se tuvo noticia de casos aislados de represión contra personas que defendían los derechos humanos, así como contra periodistas y sitios de Internet. Los tribunales impusieron dos condenas de muerte, pero no se ejecutó ninguna.

Información general

En febrero se celebraron manifestaciones a causa de la detención de tres hombres, y en el curso de ellas hubo enfrentamientos con las fuerzas de seguridad. Los tres detenidos –Abdul Hadi al Khawaja, presidente del Centro de Derechos Humanos, institución que se había disuelto; Hassan Mshaima, ex preso político y jefe del grupo radical chií de oposición Movimiento Al Haq, y Shakir Mohammed Abdul Hussain– fueron acusados de «incitar al odio e intentar cambiar el sistema político por medios ilegales» y de otros delitos, y quedaron en libertad bajo fianza al día siguiente de su detención. Los procedimientos judiciales entablados contra ellos se sobreyeron posteriormente a instancias del rey Hamad bin Isa al Jalifa.

En septiembre, Bahreín se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Defensor de los derechos humanos

■ Nabeel Rajab, vicepresidente de la institución disuelta Centro de Derechos Humanos de Bahreín, sufrió, según informes, hostigamiento: lo siguieron, y tanto él como su esposa recibieron llamadas telefónicas, cartas y mensajes anónimos ofensivos. En marzo le ordenaron presentarse en la Dirección de Investigaciones Criminales, aparentemente por haber distribuido documentos relacionados con un informe publicado en septiembre de 2006 por Salah al Bandar, ciudadano británico que había sido asesor del gobierno

bahreíní. En dicho informe se afirmaba que las autoridades habían pensado manipular los resultados de las elecciones parlamentarias de noviembre de 2006 a costa de la comunidad musulmana chií, mayoritaria en la población. En octubre de 2006, el Tribunal Penal Superior había prohibido la publicación de toda información relativa al informe de Salah al Bandar. No se tuvo noticia de que se presentaran cargos contra Nabeel Rajab.

Libertad de expresión

En mayo, alrededor de 200 periodistas bahreiníes se manifestaron ante el Consejo de Representantes (el Parlamento) para pedir mayor libertad de prensa y la abolición de las penas de cárcel impuestas por delitos relacionados con la prensa. Ese mismo mes, el Consejo de la Shura (Consultivo) aprobó por unanimidad un nuevo proyecto de ley que impedía imponer penas de prisión por delitos de prensa. Sin embargo, la ley no se había promulgado aún al final del año.

Había al menos 22 sitios de Internet prohibidos, entre ellos algunos conocidos por publicar críticas al gobierno.

Según informes, se prohibió a los medios de comunicación locales entrevistar a la defensora de los derechos humanos Ghada Jamsheer.

«Guerra contra el terror»

Los dos ciudadanos bahreiníes que las autoridades estadounidenses mantenían aún recluidos en Guantánamo –Jumaa Mohammed al Dossari, residente en Arabia Saudí, e Issa Abdullah al Murbati– fueron devueltos a Arabia Saudí y Bahreín en julio y agosto, respectivamente. Las autoridades de ambos países los dejaron en libertad sin cargos.

Operaciones contra el terrorismo

Según informes, al menos 11 personas fueron detenidas a mediados de 2007 en aplicación de la legislación antiterrorista bahreiní de 2006. Seis de ellas fueron puestas en libertad, pero las cinco restantes, detenidas desde agosto, continuaron recluidas. Comparecieron ante los tribunales el 23 de octubre, acusadas de «preparación de atentados contra otro país, pertenencia a una organización prohibida y financiación de atentados terroristas». Al final del año continuaban recluidas.

Detenciones arbitrarias

A raíz de unas manifestaciones celebradas el 17 de diciembre y en fechas posteriores, se detuvo a unas 45 personas. Muchas de ellas quedaron en libertad al cabo de unas horas o unos días, pero al menos 23 continuaron recluidas en el Departamento de Investigaciones Criminales y en la Prisión Central de Manama. Estuvieron mucho tiempo recluidas en régimen de aislamiento y con los ojos vendados. Algunas fueron torturadas al ser interrogadas por agentes de seguridad, que utilizaron métodos como palizas y descargas eléctricas en diversas partes del cuerpo. Según informes, tres detenidos –Mohammad Khalil al Madoob, Hussain Khalil al Madoob y Hussain Abd al Nabi– denunciaron haber sido torturados durante los primeros días de su detención, y cuando sus abogados fueron a verlos presentaban lesiones faciales, causadas aparentemente por golpes.

Pena de muerte

En enero se rechazó en el Consejo de la Shura una propuesta de reforma del Código Penal de 1976 por la que se abolía la pena de muerte por tráfico de drogas. En noviembre, el gobierno, en la Asamblea General de la ONU, votó en contra de la suspensión de las ejecuciones.

Dos personas fueron condenadas a muerte por asesinato: en enero, un hombre de Bangladesh, cuyo nombre no se revelaba en los informes, y en abril, otro ciudadano de Bangladesh, Mizan Noor al Rahman Ayoub Miyah.

BANGLADESH

REPÚBLICA POPULAR DE BANGLADESH

Jefe del Estado:	layudin Ahmed
Jefe del gobierno:	Fajrudin Ahmed (sustituyó a layudin Ahmed en enero)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	147,1 millones
Esperanza de vida:	63,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	65/64 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	47,5 por ciento

Los derechos humanos estuvieron gravemente restringidos bajo el estado de excepción impuesto

tras un periodo de violencia política generalizada. Según los informes, se detuvo a cientos de miles de personas por presuntas actividades delictivas o violación de la normativa de excepción. La tortura continuó siendo generalizada. Organismos encargados de hacer cumplir la ley se vieron envueltos en la muerte de más de un centenar de personas que estaban bajo custodia, pero nadie rindió cuentas por ello. Al menos seis hombres fueron ejecutados.

Información general

El 11 de enero se declaró el estado de excepción, tras semanas de violentos enfrentamientos entre partidarios de los principales partidos políticos. Las elecciones previstas para el 22 de enero se aplazaron hasta 2008. El presidente Iajudin Ahmed nombró un nuevo gobierno provisional encabezado por Fajrudin Ahmed como asesor principal y apoyado por el ejército, que, junto con la policía, se encargó del mantenimiento del orden público.

El nuevo gobierno puso en marcha un plan anticorrupción y tomó medidas para llevar a cabo reformas electorales y judiciales, pero la lentitud a la que avanzaba el ritmo de estas reformas resultó decepcionante. También suscitaron preocupación generalizada el papel que desempeñaba el ejército en la vida política del país y los problemas económicos, como el drástico aumento del coste de los alimentos y de otros productos esenciales.

El gobierno anunció que había dado comienzo a la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Amnistía Internacional instó a las autoridades a que garantizaran que la Comisión sería independiente y contaría con el mandato y los recursos que le permitieran convertirse en un mecanismo efectivo para reforzar la protección de los derechos humanos.

Más de 60.000 personas fueron desalojadas por la fuerza cuando el gobierno procedió a demoler los barrios marginales de Dacca, Chittagong y Julna en los que vivían. No se les ofreció alojamiento alternativo ni una indemnización.

El ciclón Sidr que azotó zonas del sudoeste asiático a mediados de noviembre causó la muerte de más de 3.000 personas y grandes estragos en las viviendas y los medios de vida de más de un millón.

Restricciones impuestas por el estado de excepción

La normativa del estado de excepción restringió la libertad de reunión y asociación, eliminó algunas garantías constitucionales contra la detención arbitraria y otorgó amplios poderes a los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En septiembre se levantó parcialmente la prohibición de celebrar reuniones políticas, con el fin de permitir que los partidos políticos se preparasen para las conversaciones con la Comisión Electoral relativas a las reformas electorales. A los miembros de partidos que contaban con el apoyo de las autoridades se les permitió reunirse sin restricciones durante todo el año.

Las salvaguardas procesales se vieron debilitadas por la utilización de Tribunales Especiales, que restringieron gravemente el acceso de las personas encausadas a sus abogados, y por la negativa a conceder la libertad bajo fianza a personas acusadas en aplicación de la normativa del estado de excepción.

Fuerzas policiales y de seguridad: tortura y muertes bajo custodia

Las fuerzas de seguridad, como el ejército y unidades paramilitares que actuaban junto con la policía en aplicación de la normativa del estado de excepción, cometieron violaciones de derechos humanos con impunidad; entre ellas hubo tortura y otros malos tratos y presuntas ejecuciones extrajudiciales. La formación y el material de que disponían las fuerzas policiales eran insuficientes, y no existía una rendición de cuentas efectiva ni mecanismos de supervisión. Los militares acusados de violaciones de derechos humanos continuaban estando casi totalmente al margen de los mecanismos judiciales de rendición de cuentas del ámbito civil.

■ Rang Lai Mro, dirigente comunitario de Chittagong Hill Tracts, fue detenido el 23 de febrero y presuntamente torturado por militares. Tuvo que recibir tratamiento hospitalario debido a las heridas que sufrió. Fue acusado de tenencia de armas y, según informes, lo condenaron a 10 años de cárcel. En octubre volvió a quedar bajo custodia policial, fue golpeado de nuevo y tuvo que ser trasladado al hospital una vez más. Según los informes, no se llevó a cabo ninguna investigación sobre las denuncias de tortura.

■ Según los informes recibidos, miembros del Batallón de Acción Rápida detuvieron el 16 de mayo a

Sahebullah, que fue torturado en la oficina del director del Hospital Universitario de Rajshahi. Según los informes, le rompieron las dos piernas. Lo detuvieron cuando pidió que un médico se ocupase de su esposa, que llevaba 12 horas esperando a ser atendida y murió al día siguiente.

Organismos encargados de hacer cumplir la ley se vieron envueltos en la muerte de más de un centenar de personas que estaban bajo custodia. Al parecer no se tomaron medidas para procesar a los responsables.

■ Khabirul Islam Dulal, procedente del municipio de Char Fashion, en el distrito de Bohla, fue detenido por militares de la armada el 20 de febrero. Según los informes, lo golpearon, lo arrojaron a un estanque con las manos atadas con una cuerda y lo golpearon de nuevo. Murió esa noche.

■ Cholesh Richil, dirigente de la comunidad indígena garo, murió el 18 de mayo mientras se encontraba bajo custodia de las Fuerzas Conjuntas (ejército y policía). Existían sólidos indicios de que había muerto a causa de torturas. Otros tres hombres de la comunidad indígena garo –Tohin Hadima, Piren Simsung y Protap Jambila– fueron detenidos al mismo tiempo y, según los informes, torturados. El gobierno inició una investigación judicial sobre la muerte de Cholesh Richil, pero al finalizar el año no se disponía de información al respecto.

Detención arbitraria

Según informes de los medios de comunicación, las autoridades afirmaron que más de 440.000 personas habían sido detenidas por diversas razones a lo largo del año. Muchas personas fueron detenidas de forma arbitraria, y para ello se recurría en un primer momento a la normativa del estado de excepción y posteriormente a órdenes de detención dictadas en aplicación de la Ley de Poderes Especiales, de 1974. Después algunas eran acusadas de delitos comunes por motivos políticos.

Varias personas recluidas en aplicación de la normativa del estado de excepción fueron acusadas de «extorsión» o de otras actividades delictivas. Entre los detenidos había más de 160 figuras políticas de los principales partidos y algunos hombres y mujeres de negocios adinerados. Según los informes, algunas de las personas recluidas sin juicio en aplicación de la normativa del estado de excepción o de la Ley de Poderes Especiales fueron torturadas o sometidas a malos tratos.

■ En febrero, Shahidul Islam, activista de derechos humanos, fue acusado de asesinato tomando como base la «confesión» de otro detenido, Badrul. Esta acusación impidió que Shahidul Islam quedase en libertad a finales de febrero, cuando expiró la orden de detención que se había dictado en su contra en aplicación de la Ley de Poderes Especiales. Badrul se retractó de su declaración inicial ante el tribunal, afirmando que la policía lo había obligado a hacerla. Sin embargo, no se retiraron los cargos contra Shahidul Islam, que, según informes, fue torturado mientras estaba recluido, antes de quedar en libertad bajo fianza a finales de agosto.

■ Tras los enfrentamientos de agosto entre organismos encargados de hacer cumplir la ley y estudiantes de Dacca y Rajshahi que pedían el fin del estado de excepción, 10 profesores de las universidades de ambas ciudades fueron detenidos. Se los consideró presos de conciencia. Decenas de estudiantes fueron también detenidos y acusados de participar en los enfrentamientos. Los seis profesores de la Universidad de Rajshahi quedaron en libertad en diciembre, pero los cuatro de la Universidad de Dacca continuaron detenidos.

Libertad de expresión

Aunque las amplias restricciones que el estado de excepción imponía a los medios de comunicación no se aplicaron de forma estricta, su persistencia intensificó la autocensura por parte de directores de publicaciones y periodistas: estos últimos fueron amenazados con ser detenidos si criticaban al ejército o a los servicios de inteligencia.

■ Tras recibir amenazas de grupos islamistas, el caricaturista Arifur Rahman fue detenido el 17 de septiembre en relación con una viñeta en la que se utilizaba el nombre del profeta Mahoma. Fue acusado de «herir sentimientos religiosos» y se lo consideró preso de conciencia. En aplicación de la Ley de Poderes Especiales se dictó contra él una orden de detención de 30 días que se amplió por tres meses más.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Al igual que en años anteriores, defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron detenciones arbitrarias y tortura. Al parecer, hubo abogados que fueron amenazados con ser detenidos

por cargos de corrupción si se ocupaban de casos de personas destacadas.

■ El preso de conciencia Tasneem Khalil, periodista que trabajaba para el diario *Daily Star*, la CNN y Human Rights Watch, fue detenido el 11 de marzo y, según informes, lo torturaron porque había proporcionado información sobre violaciones de derechos humanos.

■ El preso de conciencia Jahangir Alam Akash, periodista y dirigente local de dos organizaciones de derechos humanos, fue detenido el 24 de octubre por agentes del Batallón de Acción Rápida en la ciudad noroccidental de Rajshahi. Según los informes, le aplicaron descargas eléctricas, le golpearon las plantas de los pies con una vara y lo suspendieron del techo con las manos atadas. Fue trasladado al hospital de la prisión de Rajshahi con múltiples lesiones. Su detención se produjo tras informar en un programa de televisión emitido en mayo sobre los disparos efectuados por agentes del Batallón de Acción Rápida contra un hombre desarmado. Fue acusado de extorsión, acusación que, según la opinión general, era falsa y motivada por razones políticas, y permaneció recluido durante más de un mes antes de quedar en libertad bajo fianza.

Sistema de justicia

El gobierno tomó medidas, como la modificación de las leyes pertinentes, para poner en práctica la resolución adoptada en 1999 por el Tribunal Supremo que exigía la separación de los poderes judicial y ejecutivo. El nuevo sistema entró en vigor el 1 de noviembre. Sin embargo, los informes recibidos indicaban que los magistrados ejecutivos conservarían ciertas competencias judiciales.

Abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado

A lo largo del año cobraron impulso las peticiones para que se investigasen los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidos en 1971. Sin embargo, al igual que había ocurrido en el pasado, el gobierno no tomó medidas para aplicar la Ley de Delitos Internacionales (Tribunales), de 1973, ni se llegó a crear una comisión oficial para elaborar un informe exhaustivo de lo ocurrido en 1971, determinar responsabilidades y hacer recomendaciones para que las víctimas obtuviesen una reparación.

Violencia contra las mujeres

Continuaron los informes sobre violencia contra las mujeres, con agresiones como palizas, ataques con ácido y muertes a causa de la dote.

■ Según los informes, sólo en el mes de junio los registros policiales y hospitalarios del distrito de Kushtia pusieron de manifiesto que 19 mujeres se habían suicidado y 65 más lo habían intentado a causa de la violencia ejercida por sus esposos o familiares.

Penas de muerte

Al menos 90 hombres y 3 mujeres fueron condenados a muerte, y un mínimo de 6 hombres fueron ejecutados.

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ En marzo, una delegación de Amnistía Internacional visitó Dacca, Yesore y Julna para evaluar el impacto del estado de excepción en la situación de los derechos humanos.

📄 *Bangladesh: Muerte bajo custodia y denuncias de tortura* (ASA 13/005/2007)

📄 *Bangladesh: Amnistía Internacional pide una investigación exhaustiva y sin restricciones sobre los abusos de las fuerzas de seguridad* (ASA 13/011/2007)

BÉLGICA

REINO DE BÉLGICA

Jefe del Estado:	rey Alberto II
Jefe del gobierno:	Guy Verhofstadt (primer ministro del gobierno provisional)
Penas de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10,5 millones
Esperanza de vida:	78,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

Continuaron las denuncias de malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Una nueva ley establecía más restricciones sobre los derechos de las personas solicitantes de asilo. Por primera vez, un tribunal determinó la existencia de motivación racista en un caso de asesinato. En la causa contra siete personas declaradas culpables de delitos relacionados con el terrorismo se ordenó un

nuevo juicio debido a la apariencia de parcialidad del juez. Bélgica pasó a ser el primer país en prohibir las armas con uranio empobrecido.

Información general

Aunque las elecciones nacionales se celebraron el 10 de junio, al concluir el año no se había formado un nuevo gobierno. El 23 de diciembre, el Parlamento dio su aprobación a un gobierno provisional presidido por Guy Verhofstadt.

Migración, solicitantes de asilo y personas refugiadas

En junio entró plenamente en vigor una nueva ley en materia de asilo que restringía aún más los derechos de los solicitantes. Los nuevos procedimientos se basaban en recursos por escrito que debían presentarse en un plazo de 15 días a partir de la decisión inicial. Como consecuencia, la necesidad de representación letrada especializada —algo que podía resultar difícil de obtener, especialmente si la persona solicitante estaba recluida en un centro de detención— ahora podía ser mayor para los solicitantes de asilo. La nueva ley, además, ampliaba los motivos por los que se podía mantener bajo custodia a los solicitantes de asilo.

Salieron a la luz indicios de que personas con problemas de salud mental eran recluidas sistemáticamente en centros cerrados de detención para inmigrantes, donde cabía la posibilidad de que no tuvieran acceso a instalaciones y tratamientos psiquiátricos adecuados.

■ En junio, los miembros de una familia a los que se había denegado la solicitud de asilo fueron presuntamente maltratados por los agentes de policía que intentaban expulsarlos a Albania. Se renunció al intento de expulsión cuando otros pasajeros del vuelo protestaron por la actuación de los agentes. Posteriormente, los miembros de la familia obtuvieron la condición de refugiados en Bélgica. Se presentó una denuncia relacionada con los malos tratos ante la Comisión Permanente de Control de los Servicios de Policía.

■ Una pareja iraquí obtuvo finalmente el asilo en Bélgica en septiembre, después de reiteradas detenciones en Bélgica y Grecia y expulsiones de ambos países. Llegaron por primera vez a Grecia en diciembre de 2004, donde sus solicitudes de asilo fueron rechazadas y se les ordenó que abandonaran el

país sin posibilidad de recurrir la decisión. Viajaron entonces a Bélgica para reunirse con su hijo, que residía legalmente en el país, pero fueron detenidos a su llegada y enviados de nuevo a Grecia con el argumento de que ése era el Estado responsable del examen de sus solicitudes según el Reglamento «Dublín II» de la Unión Europea. En Grecia volvieron a ser detenidos y recibieron la orden de abandonar el país. Regresaron a Bélgica en febrero de 2007, y allí los detuvieron de nuevo antes de que finalmente se les reconociera la condición de refugiados.

Racismo

■ El 11 de octubre, Hans Van Themsche fue declarado culpable del doble asesinato de una mujer negra embarazada y una niña blanca que estaba a su cuidado, así como del intento de asesinato de una mujer de origen turco en mayo de 2006 en Amberes. Se le impuso la pena de cadena perpetua. El Centro para la Igualdad de Oportunidades y la Liga de Derechos Humanos se personaron en los procedimientos como parte civil. Era la primera vez que un tribunal determinaba la existencia de motivación racista en un caso de asesinato.

«Guerra contra el terror»

■ El 19 de abril, el Tribunal Supremo anuló las sentencias condenatorias dictadas en el proceso contra Bahar Kimyongür, Kaya Saz, Musa Asoglu, Sükriye Akar, Fehriye Erdal, Zerin Sari y Dursun Karatas, argumentando que la designación de cierto juez de primera instancia había suscitado sospechas de parcialidad en los procedimientos. En febrero de 2006 se había declarado a todas estas personas culpables de pertenecer o apoyar a una organización terrorista debido a su apoyo al grupo de oposición turco Partido-Frente Revolucionario de Liberación Popular (*Devrimci Halk Kurtuluş Partisi/Cephesi, DHKP-C*). Se ordenó la celebración de un nuevo juicio, que dio comienzo el 8 de noviembre ante el Tribunal de Apelación de Amberes. Al concluir el año todavía no se había dictado sentencia.

Los representantes letrados de algunos acusados formularon denuncias en relación con el «régimen especial de detención» aplicado a algunas de las personas detenidas. Ciertos elementos de este sistema podían haber constituido violaciones de derechos humanos, como la excesiva frecuencia de los registros sin ropa, el hecho de que vendaran los

ojos a Sükriye Akar durante su traslado al tribunal y los invasivos registros nocturnos llevados a cabo en las celdas de Kaya Saz, Musa Asoglu y Sükriye Akar.

Comercio de armas

Tras la ley aprobada en 2006 para prohibir las municiones de racimo, el 11 de mayo el Parlamento votó por unanimidad a favor de un proyecto de ley para prohibir el uso, almacenamiento, venta, adquisición y tráfico de armamento y munición que contuviera uranio empobrecido o cualquier otro tipo de uranio de fabricación industrial. Estaba previsto que la ley entrase en vigor en junio de 2009.

B

Informe de Amnistía Internacional

Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January - June 2007 (EUR 01/010/2007)

BENÍN

REPÚBLICA DE BENÍN

Jefe del Estado y del gobierno:	Thomas Boni Yayi
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	9 millones
Esperanza de vida:	55,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	149/145 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	34,7 por ciento

Miembros de la guardia presidencial mataron a dos personas en mayo al disparar contra una multitud. El hacinamiento era un problema crónico en varias prisiones.

Información general

En marzo, unos hombres armados abrieron fuego contra la caravana de vehículos que acompañaba al presidente Thomas Boni Yayi, hiriendo al menos a cuatro de sus guardaespaldas. El presidente, que resultó ileso, manifestó que el atentado había sido un intento de asesinato, perpetrado por atacantes contrarios a su campaña contra la corrupción. Otras fuentes dijeron que los atacantes eran simples bandidos. Se detuvo a siete personas en relación con el atentado; todas ellas continuaban recluidas sin juicio al terminar el año.

La coalición del presidente ganó las elecciones parlamentarias de marzo.

Policía y fuerzas de seguridad: uso excesivo de la fuerza

En mayo, miembros de la guardia presidencial mataron a dos personas e hirieron al menos a otras cinco en Ouidah, localidad situada a 35 km al oeste de la principal ciudad, Cotonú. Los guardias abrieron fuego contra un grupo de personas que, según informes, protestaban porque se había dejado bloqueada una carretera tras pasar por ella el vehículo del presidente. El entonces ministro de Seguridad Pública, Edgar Alia, anunció que se había abierto una investigación sobre los disparos, pero al final del año no se habían hecho públicos los resultados.

Condiciones de reclusión

Las condiciones de reclusión eran muy duras en varias prisiones debido a graves problemas de hacinamiento. Por ejemplo, las de Cotonú y Abomey (en el centro del país) tenían hasta seis veces más presos de los que se suponía que debían acoger.

BIELORRUSIA

REPÚBLICA DE BIELORRUSIA

Jefe del Estado:	Alexander Lukashenko
Jefe del gobierno:	Sergei Sidorsky
Penal de muerte:	retencionista
Población:	9,6 millones
Esperanza de vida:	68,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	20/14 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,6 por ciento

Continuaron las medidas represivas del gobierno contra la sociedad civil. Toda forma de actividad pública no sancionada por el Estado podía ser motivo de enjuiciamiento, incluidos los cultos religiosos, y no se respetaron los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión. Se impusieron largas penas de cárcel a activistas de la oposición por la expresión pacífica de sus opiniones, o se hostigó y procesó a activistas por delitos menores en

aplicación del Código de Infracciones Administrativas, en virtud del cual les impusieron multas o breves periodos de reclusión. Organizaciones de derechos humanos y de oposición política tuvieron enormes dificultades para registrarse, y se procesó a activistas por actuar en nombre de organizaciones no registradas. Bielorrusia siguió siendo el único país de Europa que continuaba ejecutando a personas condenadas.

Escrutinio internacional

La Asamblea General de la ONU adoptó en diciembre una resolución de condena de las violaciones de derechos humanos cometidas en Bielorrusia en la que solicitaba, entre otras cosas, la liberación de todas las personas detenidas por motivos políticos, el fin de todo procesamiento, acoso e intimidación de opositores políticos y defensores de los derechos humanos, el respeto de los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, y el respeto del derecho a la libertad de religión o credo.

Libertad de expresión

Personas críticas con el gobierno fueron condenadas a largas penas de prisión o seguían cumpliendo condenas de larga duración por expresar su oposición. Alyaksandr Kozulin, candidato presidencial en las elecciones de marzo de 2006, seguía cumpliendo la pena de cinco años y medio de cárcel que se le había impuesto ese año por «vandalismo» y por «organizar actividades colectivas que alteran el orden público». Alyaksandr Kozulin había protestado por el desarrollo de las elecciones, que en opinión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) no habían sido imparciales.

■ El 25 de marzo, entre 50 y 60 personas fueron detenidas en todo el país durante las manifestaciones pacíficas en conmemoración del Día de la Libertad, aniversario de la proclamación de la República Popular Bielorrusa en 1918, celebrado por la oposición pero no reconocido oficialmente. La mayoría de las personas detenidas fueron posteriormente condenadas a un máximo de 15 días de detención administrativa. Según informes, la policía empleó los puños y porras contra los manifestantes para impedir que se congregaran en la plaza de Octubre, en el centro de la capital, Minsk. Vintsuk Vyachorka y Vyacheslav Siuchyuk, dos de los organizadores, fueron detenidos el 13 de marzo. A Vintsuk Vyachorka lo acusaron de emplear lenguaje

obsceno, mientras que a Vyacheslav Siuchyuk lo detuvieron inicialmente por su parecido con un conocido delincuente y después lo acusaron de orinar en la calle. Ambos políticos negaron tales acusaciones. En juicios separados, celebrados el 4 de abril, los dos fueron declarados culpables de vandalismo leve, aunque el juez no impuso multa ni pena de reclusión a ninguno de los dos porque los delitos eran «insignificantes».

Libertad de asociación

Grupos de derechos humanos y organizaciones de oposición se encontraron con importantes obstáculos al intentar registrarse oficialmente, y sufrieron controles excesivamente rigurosos sobre sus actividades. Hubo numerosas sentencias condenatorias en aplicación del artículo 1931 del Código Penal. Este artículo se había añadido al Código en diciembre de 2005 y prohibía toda actividad en nombre de una organización que hubiera sido clausurada o no estuviera registrada, con independencia de la naturaleza de la actividad. En 2007 se utilizó casi exclusivamente contra miembros del Frente Maladi (Frente Juvenil), movimiento juvenil de oposición. Este grupo había solicitado su registro en cuatro ocasiones pero en todas ellas se había rechazado su solicitud.

■ El 29 de mayo, cinco miembros del Frente Maladi –Nasta Palazhanka, Boris Garetskii, Oleg Korban, Zmitser Fedoruk y Aleksei Yanushevskii– fueron declarados culpables de «organizar o participar en la actividad de una organización no registrada». Se impusieron multas a cuatro de los acusados y al quinto se le hizo una advertencia oficial. El 4 de septiembre, otros dos miembros de la organización, Ivan Shilo y Nasta Azarka, fueron declarados culpables del mismo delito en sendos juicios. Nasta Azarka fue multada, pero en el caso de Ivan Shilo el juez no impuso ninguna sanción. Zmitser Dashkevich, uno de los dirigentes del Frente Maladi que había sido condenado a 18 meses de prisión en 2006 en aplicación del artículo 1931, fue juzgado mientras cumplía la pena; el 9 de noviembre fue declarado culpable por negarse a aportar pruebas como testigo y se le impuso una multa. La acusación estaba relacionada con las investigaciones policiales sobre Ivan Shilo.

■ El 24 de julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU resolvió que la disolución de la organización de derechos humanos Viasna (Primavera) en 2003 había

supuesto una violación del derecho a la libertad de asociación, y que la organización tenía derecho a una reparación adecuada que incluyese su reincorporación al registro y una indemnización. Los miembros de Viasna solicitaron el 23 de julio que la organización volviera a figurar en el registro, pero el 28 de agosto su solicitud fue rechazada por varios motivos, entre ellos el hecho de que 20 de los 69 miembros fundadores de la organización habían sido condenados por delitos administrativos. El recurso interpuesto por Viasna contra esta decisión fue rechazado el 26 de octubre.

Pena de muerte

Bielorrusia mantuvo la pena de muerte para el «asesinato premeditado con circunstancias agravantes» y otros 12 delitos. No se disponía de estadísticas oficiales sobre el número de ejecuciones realizadas en el periodo que abarca este Informe. El método de ejecución era el disparo en la nuca, y no se comunicaba oficialmente a los familiares la fecha de ejecución ni el lugar de enterramiento del cadáver. Según informaciones publicadas en la prensa, el 22 de mayo el Tribunal Supremo condenó a muerte a Alyaksandr Syarheychyk por seis asesinatos y otros delitos. Según los informes, fue ejecutado en noviembre, aunque se desconocían la fecha y el lugar exacto donde había sido enterrado. El 9 de octubre, Syarhey Marozaw e Ihar Danchanka fueron condenados a muerte por una serie de asesinatos perpetrados en la región de Gomel. Era la segunda vez que se les imponía esa pena, puesto que ya habían sido condenados a muerte en diciembre de 2006 junto con Valerii Gorbatií. El 16 de noviembre, en relación con la resolución de la ONU para la suspensión mundial de las ejecuciones que se había aprobado la víspera, el ministro del Interior dijo a los periodistas que era demasiado pronto para declarar una suspensión de las ejecuciones en Bielorrusia.

Discriminación

Continuaron las restricciones impuestas a las comunidades religiosas. En aplicación de la restrictiva Ley sobre Religiones de 2002, sólo las asociaciones religiosas de implantación nacional tenían derecho a establecer monasterios, misiones e instituciones educativas, así como a invitar a personas de nacionalidad extranjera a predicar o realizar otras actividades religiosas en Bielorrusia. Era obligatorio el

permiso del Estado para celebrar oficios religiosos en edificios no religiosos, y las entidades que no disponían de inmuebles propios, como las iglesias protestantes, cada vez tenían más dificultades para alquilarlos.

■ El ciudadano polaco Jaroslaw Lukasik, pastor protestante y miembro de la Unión de Cristianos de la Fe Evangélica, fue detenido el 27 de mayo cuando la policía irrumpió en una ceremonia religiosa que se celebraba en el domicilio del pastor Antoni Bokun, de la Iglesia Pentecostal de Juan el Bautista, para realizar un registro. Quedó en libertad ese mismo día tras visitar la comisaría el cónsul de Polonia. El 30 de mayo fue condenado en aplicación del Código de Infracciones Administrativas por celebrar una reunión no autorizada y participar en una «actividad religiosa ilegal». Se dictó en su contra una orden de expulsión y fue condenado a pagar el salario de un mes en concepto de multa. Jaroslaw Lukasik residía en Bielorrusia desde 1999, y su esposa y sus tres hijos tenían la nacionalidad bielorrusa. Jaroslaw Lukasik fue expulsado el 8 de junio.

Violencia contra las mujeres

Mujeres de Bielorrusia fueron objeto de trata con destino a Europa Occidental, Oriente Medio y Rusia con fines de explotación sexual y de otro tipo. Según el informe anual sobre la trata de personas publicado en junio por el Departamento de Estado estadounidense (*Trafficking in Persons Report*), el gobierno bielorruso hizo serios esfuerzos para perseguir judicialmente a los tratantes de mujeres pero no ofreció protección y asistencia adecuadas a las víctimas, confiando esa labor de apoyo casi exclusivamente a las ONG. No hubo avances en la aprobación de una ley contra la violencia en el ámbito familiar.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional envió a una delegada del 3 al 5 de septiembre para asistir a un juicio como observadora.

Commonwealth of Independent States: Belarus – the sole executioner (EUR 04/002/2007)

Bielorrusia: Temor de ejecución inminente (EUR 49/009/2007)

Elections to the United Nations Human Rights Committee: background information on candidate countries (IOR 41/012/2007)

Europe and Central Asia: Summary of Concerns in the Region, January - June 2007 (EUR 01/010/2007)

BOLIVIA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Evo Morales Ayma
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	9,5 millones
Esperanza de vida:	64,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	65/56 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	86,7 por ciento

Al menos cinco personas murieron y centenares resultaron heridas en los violentos enfrentamientos registrados en varias ciudades entre simpatizantes y opositores del gobierno. Los enfrentamientos tuvieron lugar en el contexto de las persistentes tensiones provocadas por la nueva Constitución y por las reformas políticas y económicas. Se hostigó y agredió a periodistas.

Novedades constitucionales e institucionales

En diciembre se aprobó una nueva Constitución, en medio de un constante malestar social. La Asamblea Constituyente, inaugurada en agosto de 2006 para redactar la Constitución, estuvo sometida a tensiones políticas y regionales por diversos asuntos, como la de la futura ubicación de la capital del país. Las sesiones se suspendieron en varias ocasiones.

El texto de la nueva Constitución se aprobó con la ausencia de algunos miembros de la oposición. En él se prevé un cierto grado de descentralización, concediendo autonomía a los pueblos indígenas, los municipios, las regiones y los departamentos. También se afirma que Bolivia es un Estado unitario, pluralista y multiétnico, con un Congreso compuesto por dos cámaras. Se consagra la propiedad estatal de los recursos naturales, el derecho a la propiedad privada, y la educación y la asistencia médica gratuitas, y se establece que Sucre es la capital histórica del país y la sede del poder judicial y electoral y La Paz la sede del poder legislativo y ejecutivo. Estaba previsto que el texto se sometiera a referéndum.

En febrero se firmó un acuerdo entre el gobierno y el alto comisionado de la ONU para los derechos humanos con el fin de establecer una presencia de la ONU en el país. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos empezó sus actividades en julio para contribuir a la promoción y protección de los derechos

humanos, mejorando, por ejemplo, la administración de justicia y potenciando la capacidad de combatir el racismo y la discriminación racial en todo el país.

Libertad de expresión: agresiones a periodistas

A lo largo del año se recibieron informes según los cuales miembros de las fuerzas de seguridad y otras personas habían agredido y amenazado a trabajadores de los medios de comunicación. En noviembre, decenas de periodistas se manifestaron para denunciar los abusos de que eran objeto, y los sindicatos de periodistas protestaron por las críticas contra su trabajo formuladas por miembros del gobierno.

■ En noviembre, según los informes, más de 10 periodistas fueron agredidos en Sucre cuando cubrían los violentos enfrentamientos entre la policía y manifestantes contrarios a la nueva Constitución.

Violencia política

En varias ciudades, como Santa Cruz y Cochabamba, se registraron actos de violencia entre simpatizantes y opositores del gobierno. Como consecuencia de los enfrentamientos, al menos cinco personas murieron y centenares resultaron heridas.

■ En enero murieron de forma violenta Christian Urresti y Juan Ticacolque, y más de un centenar de personas resultaron heridas, en los enfrentamientos ocurridos en Cochabamba, departamento de Cochabamba, entre grupos que apoyaban al gobernante Movimiento al Socialismo y pedían la dimisión del prefecto del departamento y grupos que apoyaban a éste y pedían una mayor autonomía regional. Las investigaciones judiciales emprendidas para esclarecer los homicidios no habían concluido todavía al finalizar el año.

■ En noviembre, tres personas murieron y más de un centenar resultaron heridas durante los dos días que duraron los violentos enfrentamientos ocurridos en Sucre, en el departamento de Chuquisaca. La policía, con gases lacrimógenos y balas de goma, se enfrentó a miles de manifestantes armados con piedras y palos. Algunos manifestantes atacaron la sede del Organismo Operativo de Tránsito con petardos y cócteles molotov (bombas de fabricación casera). Destruyeron material de oficina e incendiaron vehículos policiales y de transporte público. Gonzalo Durán Carazani y José Luis Cardozo murieron por heridas de bala. Juan Carlos Serrudo Murillo murió al ser alcanzado por un bote de

gas lacrimógeno. Durante los enfrentamientos resultaron heridos también miembros de la policía. Se anunció que se investigarían los incidentes.

Informes y visita de Amnistía Internacional

- Una delegación de Amnistía Internacional visitó el país en febrero.
- Bolivia: Autoridades nacionales deben mantener el orden y proteger a los habitantes* (AMR 18/001/2007)
- Bolivia: Amnistía Internacional pide plan de Derechos Humanos, medidas para evitar nuevos enfrentamientos y protección a defensores* (AMR 18/003/2007)

B

BOSNIA Y HERZEGOVINA

BOSNIA Y HERZEGOVINA

Jefe del Estado:	presidencia de carácter rotativo: Željko Komšić, Nebojša Radmanović y Haris Silajdžić
Jefe del gobierno:	Nikola Špirić (sustituyó a Adnan Terzić en febrero)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,9 millones de habitantes
Esperanza de vida:	74,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	15/13 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	96,7 por ciento

Muchos autores de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante la guerra de 1992-1995 continuaban eludiendo la acción de la justicia, y seguía habiendo millares de desapariciones forzadas sin resolver. Hubo avances en la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y con respecto al procesamiento en el ámbito nacional por crímenes de guerra, incluidas actuaciones ante la Sala de Crímenes de Guerra de Sarajevo, si bien los esfuerzos por llevar a los autores de estos delitos ante la justicia seguían siendo insuficientes. Las minorías sufrían discriminación en aspectos como el trabajo y el acceso a la educación. El retorno de personas refugiadas que habían sido desplazadas por la guerra y continuaban en esa situación siguió efectuándose con lentitud. Hubo informes de malos tratos en las prisiones y a manos de la policía.

Información general

Bosnia y Herzegovina seguía estando dividida en dos entidades semiautónomas, la República Srpska y la Federación de Bosnia y Herzegovina, además del Distrito de Brčko, con estatuto administrativo especial. La comunidad internacional continuó ejerciendo una influencia significativa sobre el proceso político del país, en particular a través de un alto representante con amplios poderes ejecutivos, designado por el Consejo de Aplicación de la Paz, organismo intergubernamental encargado de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz de Dayton de 1995. Los preparativos para el cierre de la Oficina del Alto Representante en 2007 se interrumpieron después de que el Consejo de Aplicación de la Paz se pronunciase en febrero contra su cierre, entre otras razones por la falta de avances en la reforma política. El número de soldados de la fuerza para el mantenimiento de la paz dirigida por la Unión Europea, la EUFOR, se redujo de alrededor de 6.000 a 2.500.

En febrero tomó posesión un nuevo gobierno estatal, presidido por el primer ministro Nikola Špirić.

La parálisis política impidió que Bosnia y Herzegovina avanzase hacia la integración en la Unión Europea durante la mayor parte de 2007. Finalmente, en diciembre se rubricó el Acuerdo de Estabilización y Asociación con la Unión Europea, después de que el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobase un plan de acción para la reforma de la policía, requisito previo para la conclusión del acuerdo.

Procesamientos internacionales por crímenes de guerra

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia continuó juzgando a presuntos autores de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad. En virtud de la «estrategia de conclusión» establecida en las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, el Tribunal debía tener acabados todos los procesos, incluidas las apelaciones, en 2010.

■ En abril, Dragan Zelenović, ex miembro de una unidad militar del Ejército de los Serbios de Bosnia en Foča, fue declarado culpable de la tortura y violación de mujeres y niñas bosnias (musulmanas bosnias) en 1992. Lo condenaron a 15 años de prisión.

■ En junio, Zdravko Tolimir, inculcado por el Tribunal, fue entregado a la custodia de éste. Según los

informes, la policía de la República Srpska, que actuó tras recibir información de la policía serbia, lo había detenido en la frontera entre Serbia y Bosnia y Herzegovina. Zdravko Tolimir, ex jefe militar adjunto de Inteligencia y Seguridad del Estado Mayor del Ejército de los Serbios de Bosnia, fue acusado de genocidio, conspiración para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra por su presunta implicación en el homicidio de miles de hombres y adolescentes bosniacos en Srebrenica en 1995.

■ En diciembre, el Tribunal condenó a Dragomir Milošević, ex jefe militar del Ejército de los Serbios de Bosnia, a 33 años de cárcel por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos asesinato y actos inhumanos cometidos durante el cerco de Sarajevo, en una campaña en la que murió un gran número de civiles víctimas de los francotiradores y de los bombardeos.

La cooperación entre el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y las autoridades de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska pareció mejorar. En junio, la fiscal del Tribunal declaró que el nivel de cooperación de Bosnia y Herzegovina con su oficina había mejorado en los últimos meses y que en aquel momento era, en general, satisfactorio.

En febrero, la Corte Internacional de Justicia dictó sentencia en el caso de Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro, confirmando que en Srebrenica se cometió genocidio en 1995 (véase el apartado sobre **Serbia**).

Procesamientos nacionales por crímenes de guerra

Continuaron los procedimientos por crímenes de guerra ante tribunales nacionales, incluida la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, aunque los esfuerzos para procesar a los autores siguieron siendo insuficientes para hacer justicia a las víctimas, dada la magnitud de los crímenes cometidos y la cifra potencialmente elevada de crímenes que quedaban por investigar y juzgar. Hubo deficiencias importantes en la protección de testigos; las víctimas vulnerables, incluidas supervivientes de crímenes de violencia sexual, no recibieron asistencia ni protección adecuadas.

■ En febrero, Gojko Janković, ex jefe de una unidad militar de la Brigada de Foča del Ejército de los Serbios de Bosnia, fue condenado a 34 años de prisión por la Sala de Crímenes de Guerra por crímenes de lesa

humanidad, incluidos asesinatos, tortura, violación, esclavitud sexual y traslado forzoso de población, cometidos contra la población bosniaca del municipio de Foča en 1992 y 1993.

■ En marzo, un Comité de Apelaciones de la Sala de Crímenes de Guerra aumentó de 16 a 20 años la pena de prisión impuesta a Radovan Stanković. En 2006 lo habían declarado culpable de crímenes de lesa humanidad, incluidos esclavitud y violación, cometidos contra mujeres bajo custodia de las fuerzas serbobosnias en 1992 en el municipio de Foča. El caso de Radovan Stanković fue el primero en ser trasladado del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a la Sala de Crímenes de Guerra. Radovan Stanković escapó en mayo, cuando lo escoltaban a un reconocimiento médico fuera de la prisión de Foča, donde cumplía su condena. Al final de 2007 seguía en libertad.

■ En julio, la Sala de Crímenes de Guerra condenó a Niset Ramić, ex miembro de la Defensa Territorial de la República de Bosnia y Herzegovina, a 30 años de cárcel por crímenes de guerra, incluidos asesinatos, cometidos contra civiles serbobosnios en el área de Visoko en 1992.

■ En noviembre, la Sala de Crímenes de Guerra condenó Jadranko Palić, ex miembro del Ejército de los Serbios de Bosnia, a 28 años de cárcel por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos contra personas no serbias en la zona de Sanski Most. Entre estos delitos se encontraban el asesinato de civiles y la violación de una mujer bosniaca, cometidos en 1992.

También se celebraron juicios por crímenes de guerra contra acusados de menor notoriedad en tribunales locales, que seguían teniendo dificultades para ocuparse de las causas por crímenes de guerra, entre otros motivos por falta de personal y de otros recursos. En estos procedimientos, las víctimas y los testigos seguían careciendo de protección adecuada frente al acoso, la intimidación y las amenazas.

■ En octubre, Branislav Berjan, ex miembro del Ejército de los Serbios de Bosnia, fue condenado a siete años de cárcel por crímenes de guerra contra personas no serbias, tras los procedimientos seguidos ante el Tribunal Cantonal de Sarajevo. Entre otros cargos, lo declararon culpable de crímenes cometidos contra Vladimir y Radislav Mađura, que habían sido secuestrados en su domicilio en Ilidža, un barrio de Sarajevo, en 1992. Su destino y paradero no se

conocieron hasta 2004, cuando se exhumaron e identificaron sus cadáveres.

■ Continuó ante el Tribunal Cantonal de Mostar la tercera revisión del juicio por crímenes de guerra cometidos por cuatro ex miembros del Consejo Croata de Defensa, las fuerzas armadas de los croatas de Bosnia. Se sospechaba que los acusados eran responsables de la detención y posterior desaparición forzada de 13 soldados del Ejército de Bosnia y Herzegovina en 1993. El Tribunal Supremo de la Federación de Bosnia y Herzegovina anuló dos sentencias absolutorias anteriores.

Desapariciones forzadas

Según cálculos de la Comisión Internacional sobre Desaparecidos, seguía sin conocerse el paradero de alrededor de 13.000 personas desaparecidas durante la guerra que se libró entre 1992 y 1995. Muchas de ellas habían sido víctimas de desaparición forzada. Los responsables continuaban disfrutando de impunidad.

El traspaso de competencias de las comisiones sobre personas en paradero desconocido de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska al Instituto de Personas Desaparecidas, organismo de ámbito nacional, continuó avanzando lentamente. En noviembre, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó varios documentos, incluidos los estatutos del Instituto de Personas Desaparecidas, con objeto de permitir que comenzara por fin sus actividades.

La exhumación de una fosa común en Kamenica descubrió 76 cuerpos completos y 540 incompletos. Se creía que la fosa contenía los restos de personas muertas a manos de las fuerzas serbobosnias en Srebrenica en 1995.

■ En diciembre de 2006 se había reactivado una comisión encargada de investigar la desaparición forzada de Avdo Palić, pero los intentos de localizar sus restos mortales e investigar su desaparición forzada resultaron infructuosos. Según los informes, Avdo Palić, coronel del Ejército de Bosnia y Herzegovina, había desaparecido después de que el 27 de julio de 1995 varios soldados del Ejército de los Serbios de Bosnia se lo llevaran a la fuerza del recinto de la Fuerza de Protección de la ONU en Žepa.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

Se calculaba que, de los aproximadamente 2,2 millones de personas que se habían visto desplazadas durante el conflicto, más de un millón, entre refugiados y desplazados internos, habían regresado a sus hogares desde el final de la guerra. Los avances realizados con respecto a las personas que continuaban desplazadas fueron limitados. El Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) registró alrededor de 7.600 retornos entre enero y diciembre.

Los retornados pertenecientes a minorías siguieron sufriendo discriminación en el acceso a sus derechos económicos y sociales. La falta de acceso al empleo era un obstáculo importante para el retorno sostenible de las personas refugiadas y desplazadas internas, también como consecuencia de la discriminación por razones étnicas.

«Guerra contra el terror»

Permanecían detenidos los seis hombres de origen argelino que las autoridades de Bosnia y Herzegovina habían transferido ilegalmente a la custodia de Estados Unidos en 2002 y que habían sido recluidos en Guantánamo, Cuba. En agosto, las autoridades de Bosnia y Herzegovina, según los informes, solicitaron garantías a las autoridades estadounidenses de que los detenidos no serían sometidos a la pena de muerte, tortura o malos tratos.

La Comisión Estatal de Bosnia y Herzegovina para el Examen de Decisiones sobre Naturalización de Ciudadanos Extranjeros, que había comenzado su trabajo en 2006, continuó sus actividades en medio de declaraciones de personalidades políticas a los medios de comunicación afirmando que las personas privadas de su nacionalidad, y en especial aquellas a quienes se considerase una «amenaza para la seguridad nacional de Bosnia y Herzegovina», serían expulsadas. Según los informes, la Comisión concluyó que sólo tres de los seis hombres de origen argelino detenidos en Guantánamo eran ciudadanos de Bosnia y Herzegovina. Se temía que las personas privadas de su nacionalidad pudiesen ser expulsadas a países donde correrían riesgo de sufrir graves abusos contra los derechos humanos. En diciembre, un hombre de origen argelino fue expulsado a Argelia después de haber sido despojado de la nacionalidad de Bosnia y Herzegovina, una vez que la Comisión hubo revisado su condición.

Tortura y otros malos tratos

Hubo informes de malos tratos en las prisiones y por parte de miembros de las fuerzas de policía. Prevalcía la impunidad de los autores de los malos tratos. Sin embargo, en abril de 2007 comenzó ante el Tribunal Municipal de Sarajevo un juicio contra tres agentes de policía del cantón de Sarajevo sospechosos de haber maltratado a un joven. Los procedimientos comenzaron tras la difusión en Internet en febrero de un vídeo que presuntamente mostraba a uno de los agentes golpeando a la víctima.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes visitó Bosnia y Herzegovina en marzo de 2007. En sus observaciones preliminares destacó «un número considerable de denuncias de malos tratos físicos por parte de la policía». El Comité también se hizo eco de numerosas denuncias de malos tratos a presos a manos del personal penitenciario en la prisión de Zenica.

Discriminación contra personas de etnia romaní

Los miembros de las comunidades de etnia romaní seguían sufriendo discriminación. Los índices de asistencia a la escuela primaria entre los niños y niñas de etnia romaní eran bajos y la pobreza extrema seguía siendo una de las causas principales de la exclusión de la comunidad romaní de la educación. Los progresos realizados por las autoridades en los ámbitos estatal, de entidad y cantonal en la implementación del Plan de Acción sobre las Necesidades Educativas de los Romaníes y los Miembros de Otras Minorías Nacionales de Bosnia y Herzegovina, de 2004, fueron insuficientes.

Las autoridades de la Federación de Bosnia y Herzegovina asignaron fondos para la adquisición y distribución de libros de texto entre el alumnado de etnia romaní y otros grupos vulnerables durante el curso escolar 2007/2008. Sin embargo, en algunos casos, según los informes, las autoridades municipales y cantonales responsables del bienestar social no distribuyeron este material al alumnado de etnia romaní. No se realizó ningún progreso significativo para incluir de un modo sistemático la lengua, la cultura y las tradiciones romaníes en los planes de estudio escolares.

Violencia contra las mujeres

La incidencia de la violencia doméstica contra las mujeres siguió siendo elevada. En los 11 primeros

meses de 2007, los ministerios cantonales de asuntos internos de la Federación de Bosnia y Herzegovina registraron 1.011 actos delictivos de violencia en el ámbito familiar, aproximadamente un 58 por ciento más que en el mismo periodo de 2006. Los hogares refugio para víctimas de violencia doméstica tanto en la República Srpska como en la Federación de Bosnia y Herzegovina seguían atravesando dificultades económicas y en algunos casos dependían de la financiación de donantes extranjeros.

Bosnia y Herzegovina seguía siendo país de origen, tránsito y destino de mujeres y niñas objeto de trata con fines de explotación sexual. En marzo, el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó un plan operativo para 2007 destinado a luchar contra la trata de seres humanos y la migración ilegal. El documento preveía la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, varias medidas legislativas y la coordinación de distintas instituciones implicadas en la lucha contra la trata de personas.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Bosnia y Herzegovina en junio.

Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007 (EUR 01/010/2007)

Bosnia y Herzegovina: Carta abierta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina sobre la revisión de la ciudadanía y las devoluciones a países donde se corra riesgo de tortura (EUR 63/004/2007)

BRASIL

REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Jefe del Estado y del gobierno:	Luiz Inácio Lula da Silva
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	191,3 millones
Esperanza de vida:	71,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	34/26 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	88,6 por ciento

Los habitantes de las comunidades marginadas siguieron sufriendo la enorme violencia de la policía y las bandas organizadas de delincuentes. Las

operaciones policiales llevadas a cabo en estas comunidades se saldaron con miles de personas muertas y heridas y, a menudo, agravaron la situación de exclusión social. Los escuadrones de la muerte vinculados a la policía fueron responsables también de centenares de homicidios.

El sistema de justicia penal no pidió cuentas a los responsables de estos abusos y perpetró un amplio abanico de violaciones de derechos humanos contra las personas recluidas en los centros penitenciarios y en los correccionales de menores, atestados y sin recursos económicos suficientes. Las mujeres siguieron siendo objeto de tortura y otros malos tratos en las prisiones y en los calabozos de la policía.

Agentes de policía y guardias de seguridad privados amenazaron y atacaron a activistas del movimiento de los trabajadores rurales sin tierra y a indígenas que luchaban en favor del derecho de acceso a la tierra. Se denunciaron casos de explotación laboral y trabajo forzado en muchos estados, entre otros en el sector de la caña de azúcar, que experimentaba un rápido crecimiento.

El gobierno federal puso en marcha un nuevo plan para combatir la violencia urbana, reforzó el programa para los defensores y defensoras de los derechos humanos y creó un organismo independiente para la prevención de la tortura.

Información general

El presidente Luiz Inácio Lula da Silva empezó su segundo mandato presidencial en enero de 2007, coincidiendo con la entrada en funcionamiento de los nuevos gobiernos de los estados. El principal puntal de la política del gobierno federal era el Programa de Aceleración del Crecimiento, dirigido a modernizar infraestructuras básicas como la red de carreteras, las redes de saneamiento y las instalaciones portuarias y a financiar diversos programas sociales. Las ONG brasileñas expresaron su preocupación por la repercusión de algunas medidas, como la apertura de carreteras y la construcción de presas cerca de las tierras indígenas. El programa de redistribución de recursos emprendido por el gobierno federal –el denominado subsidio familiar– contribuyó a reducir la pobreza extrema. En noviembre, según el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Brasil figuró por primera vez en la lista de países con un elevado índice de desarrollo humano.

Los escándalos de corrupción persiguieron al gobierno federal y a los gobiernos de los estados. Las investigaciones a gran escala efectuadas por la policía federal sacaron a la luz actos de corrupción tales como actividades de juego ilegales, sobornos y desvío de dinero de contratos públicos «hinchados» artificialmente. El desvío ilegal de dinero afectó también a los fondos federales destinados a infraestructuras y proyectos sociales en estados como los de Maranhão y Piauí, dos de los más pobres de Brasil.

De conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, ratificado por Brasil en enero, el gobierno federal creó un organismo independiente para la prevención de la tortura, dotado de autoridad para efectuar visitas a prisiones y comisarías de policía sin previo aviso.

En agosto, la Comisión Especial sobre Muertos y Desaparecidos Políticos publicó un informe titulado *El derecho a la memoria y a la verdad*. En él se detallaban 475 casos de tortura y desaparición registrados durante el gobierno militar (1964-1985) y su publicación supuso el reconocimiento oficial de que bajo dicho régimen se habían perpetrado abusos contra los derechos humanos. Sin embargo, siguieron cerrados algunos archivos militares, y familiares de personas desaparecidas a manos del Estado durante ese periodo continuaron buscando los restos de sus seres queridos. Brasil seguía siendo uno de los pocos países de la región que no habían derogado las leyes que concedían impunidad a altos cargos de los regímenes militares por graves abusos contra los derechos humanos, como la tortura.

Policía y servicios de seguridad

Las comunidades pobres siguieron atrapadas entre las actividades de las bandas delictivas que dominaban las zonas en las que estaban afincadas y los métodos violentos y discriminatorios empleados por la policía. A consecuencia de ello, muchas personas de estas comunidades padecían privaciones económicas y sociales profundamente arraigadas.

La respuesta del gobierno federal y de los gobiernos estatales a la violencia criminal fue heterogénea. El gobierno federal puso en marcha el Programa Nacional de Seguridad Pública y Ciudadanía, centrado en la prevención de la delincuencia, la inclusión social, la rehabilitación de las personas encarceladas y la mejora de los salarios de los agentes de policía.

Sin embargo, a pesar de las numerosas denuncias de violaciones de derechos humanos a manos de la policía, el presidente Lula y altos cargos de su gobierno respaldaron públicamente algunas operaciones policiales de marcado carácter militar, sobre todo en Río de Janeiro.

En lo que se refiere a los estados, aunque algunos gobiernos prometieron reformas, la mayoría de sus fuerzas de policía siguieron empleando métodos violentos, discriminatorios y corruptos para combatir y atajar la delincuencia en las comunidades pobres, sin apenas vigilancia ni control. En ningún lugar se evidenció este hecho con tanta fuerza como en Río de Janeiro, donde se incumplieron las promesas de reforma formuladas anteriormente y el gobernador del estado adoptó una postura pública cada vez más draconiana y belicosa respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad. La intensificación de la política consistente en realizar operaciones policiales de tipo militar a gran escala costó centenares de vidas. Según estadísticas oficiales, la policía mató en el estado a al menos 1.260 personas en 2007, la cifra más alta hasta la fecha. Todos estos homicidios fueron catalogados oficialmente como «actos de resistencia», y apenas se investigaron en profundidad, si es que llegaron a investigarse.

■ Decenas de personas murieron y muchas más resultaron heridas durante las operaciones policiales efectuadas en el Complejo do Alemão –un asentamiento de 21 comunidades excluidas socialmente, situado en la zona norte de Río de Janeiro, que alberga a más de 100.000 personas– y en la vecina Vila da Penha. Miles de personas más sufrieron los efectos del cierre de escuelas y centros de salud y cortes en el suministro de agua y electricidad. Durante las operaciones se recibieron denuncias de ejecuciones extrajudiciales, palizas, actos de vandalismo y robos perpetrados por la policía. Algunos residentes afirmaron que ésta había utilizado uno de sus vehículos blindados (*caveirão*) como calabozo ambulante y que en él había propinado palizas y aplicado descargas eléctricas.

La oleada de represión culminó con una «megaoperación» efectuada a finales de junio en la que participaron 1.350 personas, entre civiles, militares y miembros del cuerpo de élite de la policía nacional del gobierno federal. La policía mató a al menos 19 presuntos delincuentes, entre ellos un muchacho de 13 años, y una decena de transeúntes

resultaron heridos. Se confiscaron 13 armas y una gran cantidad de drogas, pero no se detuvo a nadie. La Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados de Río de Janeiro y la Secretaría Especial de Derechos Humanos del gobierno federal anunciaron que las investigaciones independientes sobre los informes forenses y periciales oficiales habían revelado sólidos indicios de ejecuciones sumarias. El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, que visitó Río de Janeiro en noviembre, criticó la falta de investigaciones oficiales sobre los homicidios y llegó a la conclusión de que la operación había tenido una motivación política.

■ En octubre, una operación policial realizada en Coréia, barrio marginal de Senador Camará, en la zona oeste de Río de Janeiro, se saldó con la muerte de 12 personas: un niño de cuatro años alcanzado presuntamente en el tiroteo, un agente de policía y 10 «sospechosos», entre ellos un muchacho de 14 años. En un reportaje emitido por la televisión nacional brasileña se veía cómo dos hombres morían por los disparos efectuados desde un helicóptero cuando intentaban huir del lugar de los hechos.

Milicias de carácter paramilitar, compuestas por bomberos y policías fuera de servicio, siguieron dominando amplias zonas de los barrios marginales de Río de Janeiro.

■ En abril, Jorge da Silva Siqueira Neto, presidente de la asociación de vecinos de Kelson, un barrio de Penha dominado por las milicias, se vio obligado a abandonar el barrio tras recibir amenazas de muerte. Acusó a cinco miembros de la policía militar de haber asumido «poderes dictatoriales» en el barrio y presentó sendas denuncias en la unidad de investigaciones internas de la policía, en la Secretaría de Seguridad Pública y en la Fiscalía General del Estado. Tres de los policías estuvieron detenidos brevemente, pero quedaron en libertad a principios de septiembre. Cuatro días después, Jorge da Silva Siqueira Neto murió como consecuencia de unos disparos. Se abrió una investigación, pero al concluir el año no había progresado.

Las autoridades estatales de São Paulo anunciaron, una vez más, una reducción del número oficial de homicidios perpetrados por la policía, pero las cifras se pusieron en duda. Continuaron, sin embargo, las violaciones de derechos humanos a manos de la policía.

■ En la localidad de Bauru, según los informes, miembros de la policía militar torturaron y mataron a un muchacho de 15 años, Carlos Rodrigues Júnior, en su propio domicilio. Según los informes forenses, le aplicaron 30 descargas eléctricas mientras lo interrogaban sobre el robo de una motocicleta. Al finalizar el año permanecían detenidos de forma preventiva seis policías en relación con este caso.

Escuadrones de la muerte

En los primeros 10 meses de 2007 se registraron en São Paulo 92 muertes como consecuencia de homicidios múltiples vinculados con los escuadrones de la muerte, la mayoría en la zona norte de la ciudad. Se estaba investigando a varios agentes de policía en relación con la muerte de más de 30 personas en las localidades de Ribeirão Pires y Osasco. Se recibieron también informes de homicidios a manos de los escuadrones de la muerte en otros estados, sobre todo en Río de Janeiro (especialmente en la Baixada Fluminense), Espírito Santo, Bahía, Pernambuco, Rio Grande do Norte y Ceará.

■ En agosto, un grupo de encapuchados mató a tiros a Aurina Rodrigues Santana, a su esposo, Rodson da Silva Rodrigues, y a su hijo, Paulo Rodrigo Rodrigues Santana Braga, mientras dormían en su casa del distrito de Calabetão, en Salvador, estado de Bahía. El ataque se produjo después de que la familia hubiera denunciado que cuatro miembros de la policía militar habían torturado a su hijo y a la hermana, de 13 años.

En abril se registró una novedad positiva: la Policía Federal desarticuló un escuadrón de la muerte en el estado de Pernambuco, responsable al parecer de la muerte de más de un millar de personas a lo largo de cinco años. Otro escuadrón de la muerte fue desarticulado en noviembre con la detención de 34 personas, entre las que figuraban policías, abogados y pequeños comerciantes.

Prisiones: tortura y otros malos tratos

El hacinamiento extremo, las deficientes condiciones higiénicas, la violencia entre bandas y los disturbios siguieron minando el sistema penitenciario. La tortura y los malos tratos eran un fenómeno corriente.

■ En agosto, 25 reclusos murieron calcinados en la prisión de Ponte Nova, en el estado de Minas Gerais, como consecuencia de una reyerta entre facciones.

■ En el estado de Espírito Santo, entre acusaciones de tortura y malos tratos, el gobierno impidió el acceso a las celdas de las cárceles al Consejo Estatal de Derechos Humanos, órgano oficial facultado por la legislación del estado para vigilar el sistema penitenciario.

■ En 2007 murieron más de 20 personas en la prisión de Aníbal Bruno, en el estado de Pernambuco. El centro, que padecía una insuficiencia crónica de personal y albergaba más del triple de reclusos de los que era capaz de alojar, llevaba tiempo siendo objeto de denuncias de tortura y malos tratos.

Siguieron suscitando preocupación las condiciones de reclusión en los correccionales de menores en todo Brasil. Continuaron recibéndose denuncias de hacinamiento, palizas y malos tratos. La directora de la Fundação Casa de São Paulo –lo que antes era la Fundación Estatal para el Bienestar del Menor– fue destituida en virtud de una resolución judicial en la que se criticaban las deficientes condiciones higiénicas y de habitabilidad del centro de Tietê. El Tribunal Supremo del estado anuló después la orden de destitución.

Violencia contra las mujeres

En 2007 empezaron a verse en los tribunales las demandas presentadas en virtud de la ley «Maria da Penha», promulgada en 2006, que penalizaba la violencia doméstica. Aunque la ley supuso un avance significativo, la falta de recursos, la dificultad para hacer cumplir las órdenes de alejamiento y los deficientes servicios de apoyo obstaculizaron su aplicación efectiva.

En las comunidades marginadas, a causa de la falta de protección oficial, las mujeres corrían peligro de ser víctimas de la violencia tanto de los delincuentes como de la policía. Asimismo, en las comunidades dominadas por los narcotraficantes sufrían discriminación, violencia y los efectos de la falta de acceso a servicios básicos. Se recibieron informes sobre mujeres a las que se les había rapado la cabeza por infidelidad, se las había expulsado de sus comunidades por ser seropositivas o se las había obligado a prestar favores sexuales como pago por sus deudas. Normalmente, las mujeres tenían demasiado miedo como para presentar una denuncia. Aquellas que luchaban para que se hiciera justicia a familiares que habían muerto a manos de la policía sufrían con frecuencia amenazas e intimidación.

Aunque las mujeres constituían una parte pequeña pero creciente de la población reclusa, sus necesidades se descuidaban de forma sistemática. Se recibieron denuncias de tortura, palizas y abusos sexuales perpetrados en comisarías y cárceles.

■ En noviembre, una muchacha de 15 años fue recluida en una comisaría de la localidad de Abaetetuba, en el estado de Pará, acusada de un pequeño hurto. Durante un mes la obligaron a compartir celda con un grupo de entre 20 y 30 hombres. Según los informes, la violaron en repetidas ocasiones a cambio de comida. Al parecer, cuando se conoció el caso, unos agentes de policía la amenazaron, y entonces se le facilitó protección. Según los informes, su familia también fue amenazada por la policía, por lo que tuvo que ser incluida en un programa de protección de testigos. El caso alcanzó una gran difusión y varios organismos federales iniciaron investigaciones que revelaron numerosos casos de reclusas que sufrían graves violaciones de derechos humanos en todo el estado.

Conflictos sobre tierras

Continuó la violencia en el medio rural, a menudo en el contexto de las disputas entre los grandes terratenientes y los trabajadores rurales sin tierra, los pueblos indígenas y los *quilombolas* (miembros de comunidades de antiguos esclavos huidos). Otras fuentes de conflicto eran la expansión de monocultivos –como las plantaciones de eucalipto y soja–, las explotaciones ilegales de madera y minas, y la existencia de proyectos de desarrollo como la construcción de presas o el desvío del río São Francisco. Suscitaba también una honda preocupación la explotación de los trabajadores de los sectores del carbón, la caña de azúcar y el desmonte de tierras.

Aumentaron los desalojos forzosos, a menudo acompañados de amenazas y actos de intimidación. Según la Comisión Pastoral de la Tierra, organismo de la Iglesia católica, 2.543 familias fueron desalojadas en todo Brasil entre enero y septiembre de 2007, una cifra significativamente mayor que la de ese mismo periodo en 2006.

■ En noviembre, los trabajadores rurales que ocupaban una finca cercana a la localidad de Santa Teresa do Oeste, en el estado de Paraná, fueron atacados por 40 hombres armados contratados, según los informes, por una empresa de seguridad que

trabajaba para la multinacional propietaria de la finca, una compañía radicada en Suiza. Mataron a Valmir Motta de Oliveira, dirigente de los trabajadores rurales sin tierra, disparándole en el pecho. Un guardia de seguridad murió también como consecuencia de disparos, en circunstancias poco claras. Ocho personas resultaron heridas asimismo durante el ataque, entre ellas Izabel Nascimento, que fue golpeada hasta quedar inconsciente. El homicidio de Valmir Motta de Oliveira formaba parte de un cuadro de actos de violencia e intimidación perpetrados por las milicias rurales en el estado de Paraná desde hace tiempo.

En todo el país se denunciaron casos de trabajo forzado. En diciembre, el Ministerio de Trabajo actualizó la lista de empresas que sometían a sus trabajadores a condiciones de explotación. En ella figuraban 185 empresas de 16 estados, y los afectados no eran sólo personas que se dedicaban a la tala de bosques o a actividades agrícolas en las tierras de labor situadas en las lindes de la Amazonia y de la sabana central (*cerrado*), sino también campesinos que trabajaban en campos de monocultivo situados en los estados de São Paulo, Minas Gerais y Rio Grande do Sul, zonas más ricas que las anteriores.

Continuó la explotación en el sector en expansión de la caña de azúcar. En marzo, abogados del Ministerio de Trabajo consiguieron liberar del trabajo forzado a 288 trabajadores de seis plantaciones de caña de azúcar situadas en el estado de São Paulo. Ese mismo mes se liberó también a 409 trabajadores, entre ellos 150 indígenas, de la destilería de etanol de Centro Oeste Iguatemi, en Mato Grosso do Sul. En noviembre, los equipos de inspección hallaron a otros 831 cortadores indígenas hacinados en alojamientos insalubres y con deficientes condiciones de habitabilidad en una plantación de Brasilândia, también en Mato Grosso do Sul.

■ En junio se liberó a más de un millar de personas que trabajaban en condiciones equivalentes a la esclavitud en una plantación de azúcar de la empresa Pagrisa, productora de etanol, en Ulianópolis, en el estado de Pará. Tras la operación, una comisión del Senado acusó a los inspectores de exagerar las pésimas condiciones de trabajo. A consecuencia de ello, el Ministerio de Trabajo suspendió temporalmente las actividades del equipo de inspección por temor a que las acusaciones minasen la credibilidad de su labor. Las inspecciones se reanudaron en octubre.

El gobierno adoptó algunas medidas para mejorar las condiciones de trabajo en el sector de la caña de azúcar. En el estado de São Paulo, donde se produce más del 60 por ciento de toda la caña de azúcar de Brasil, la Fiscalía de Trabajo se mostró muy activa a la hora de iniciar inspecciones y acciones judiciales. Por lo que se refiere al ámbito federal, el gobierno prometió poner en marcha un sistema de acreditación social y medioambiental para mejorar las condiciones de trabajo y reducir el impacto sobre el medio ambiente.

Pueblos indígenas

El estado de Mato Grosso do Sul siguió siendo el principal foco de violencia contra los pueblos indígenas.

■ En enero, Kuretê Lopes, una indígena guaraní-kaiowá de 69 años, murió al dispararle en el pecho un guardia privado de seguridad durante el desalojo de unas tierras de labor que los guaraníes-kaiowá ocuparon porque afirmaban que eran sus tierras ancestrales. En septiembre, los tribunales estatales condenaron a 17 años de cárcel, por el presunto robo de un tractor, a cuatro dirigentes guaraníes-kaiowá involucrados en la ocupación de las tierras. Las ONG locales consideraban que la pena era desproporcionada y discriminatoria y había sido impuesta por razones políticas. Al finalizar el año todavía estaba pendiente el recurso de apelación.

■ En junio, un hombre mató a tiros al dirigente indígena Ortiz Lopes en su domicilio de Coronel Sapucaia. Al abrir fuego, según los informes, el agresor dijo a su víctima que lo habían enviado los terratenientes para arreglar unas cuentas. Activo defensor del derecho a la tierra de los guaraníes-kaiowá, Ortiz Lopes había recibido con anterioridad amenazas de muerte.

En agosto, el gobierno federal anunció su decisión de declarar tierra indígena 11.009 hectáreas en la región de Aracruz, estado de Espírito Santo. La decisión se adoptó después de una larga disputa entre los pueblos tupinikim y guaraní y una empresa papelera.

Impunidad

Salvo en los casos con ramificaciones internacionales, los autores de violaciones de derechos humanos gozaron de impunidad como consecuencia de las deficiencias registradas en cada una de las etapas del sistema de justicia penal.

■ Las autoridades adoptaron medidas para investigar, procesar y condenar a las personas que asesinaron en febrero de 2005 a la misionera estadounidense Dorothy Stang. En mayo se condenó a 30 años de cárcel a Vitalmiro Bastos de Moura, terrateniente acusado de haber ordenado el asesinato. En octubre, Rayfran das Neves Sales, uno de los pistoleros implicados en el caso, fue condenado a 27 años de cárcel, pero la condena se anuló tras la presentación de un recurso de apelación.

Este procesamiento siguió siendo atípico en un estado en el que la impunidad era la norma en los delitos violentos relacionados con los conflictos sobre tierras. Según la Comisión Pastoral de la Tierra, de los 814 asesinatos cometidos entre 1971 y 2006 en el estado de Pará, 568 seguían sin esclarecerse. Noventa y dos causas penales se saldaron con una sola condena de cárcel.

■ Durante la oleada de violencia desatada en São Paulo por las bandas delictivas en mayo de 2006, la policía mató a más de un centenar de presuntos delincuentes; en otros 87 casos hubo indicios sobre la posible participación de escuadrones de la muerte vinculados a la policía. Al finalizar 2007, según la Fiscalía General del estado, no se había procesado todavía a nadie.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

El programa de defensores de los derechos humanos establecido por el gobierno federal creó un organismo nacional de coordinación. Sin embargo, la falta de recursos y coordinación continuó dificultando la aplicación del plan nacional de defensores de los derechos humanos.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos siguieron siendo objeto de amenazas y actos de intimidación.

■ El dirigente indígena Marcos Ludison de Araújo (Marcos Xucuru) recibió amenazas de muerte en julio. Debido al largo historial de actos de intimidación por parte de la policía federal –responsable constitucionalmente de facilitar protección–, Marcos Xucuru pidió que lo protegieran miembros de confianza de la policía militar, medida prevista en las normas del programa de defensores de los derechos humanos. Sin embargo, siguió corriendo peligro durante los meses que duraron las negociaciones entre el gobierno del estado y el gobierno federal.

■ Marcia Honorato, trabajadora de una ONG, recibió varias amenazas de muerte, y en una ocasión llegaron a apuntarla con un arma de fuego a la cabeza. Esta mujer había denunciado en repetidas ocasiones la actividad de escuadrones de la muerte en la Baixada Fluminense, zona muy violenta situada en la periferia de Río de Janeiro.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Una delegación de Amnistía Internacional visitó Brasil en mayo y junio.

📖 *Brasil: «De los autobuses en llamas a los caveirões». La búsqueda de seguridad humana (AMR 19/010/2007)*

📖 *Brasil: Submission to the UN Universal Periodic Review – First session of the UPR Working Group, 7-11 April 2008 (AMR 19/023/2007)*

BULGARIA

REPÚBLICA DE BULGARIA

Jefe del Estado:	Georgi Parvanov
Jefe del gobierno:	Serguéi Stanishev
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	7,6 millones
Esperanza de vida:	72,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	16/14 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,2 por ciento

Continuó la discriminación contra minorías, y en particular contra la comunidad romaní, en un contexto de sospecha general hacia las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes. Las personas con discapacidad mental soportaban duras condiciones de vida y no recibían asistencia ni tratamiento adecuados. Las investigaciones sobre casos de presunto uso ilegítimo de armas de fuego y de malos tratos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley fueron, al parecer, inadecuadas.

Información general

El 1 de enero, Bulgaria pasó a ser Estado miembro de la Unión Europea. En su informe de actualización de junio, la Comisión Europea instó a Bulgaria a adoptar medidas más contundentes para combatir e investigar la corrupción y para reformar su sistema

de justicia. Además se dieron instrucciones a las autoridades búlgaras para que aplicaran una estrategia destinada a combatir la delincuencia organizada.

Discriminación

El gobierno aprobó en enero el Plan Nacional de Protección contra la Discriminación, que contenía disposiciones sobre todas las áreas de discriminación contempladas en la legislación búlgara, entre ellas la orientación sexual. A pesar de esta iniciativa, persistieron la apología del odio y la intolerancia. Según la información recibida, un dirigente del partido ultraderechista *Ataka* (Ataque) colocó un cartel antiturco en la sede del Parlamento en el período previo a las elecciones al Parlamento Europeo, celebradas en mayo, y miembros de su partido siguieron haciendo declaraciones contra minorías.

La minoría romaní

La población romaní seguía encontrando obstáculos en el acceso a vivienda, empleo, educación y titulación profesional. De acuerdo con un informe de una ONG búlgara, entre el 65 y el 70 por ciento de la mano de obra romaní en Bulgaria estaba desempleada. Alrededor del 18 por ciento de la población romaní era analfabeta y el 65 por ciento no había acabado la enseñanza secundaria, según el informe. El Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF) informó de que en torno al 50 por ciento de los hogares romaníes no estaban conectados a la red de suministro de agua corriente y de que el 20 por ciento de los niños y niñas romaníes nunca habían ido a la escuela.

En septiembre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa confirmó la conclusión del Comité Europeo de Derechos Sociales de que Bulgaria estaba incumpliendo los términos de la Carta Social Europea al negar sistemáticamente el derecho a una vivienda adecuada a la comunidad romaní. Bulgaria respondió anunciando la adopción de nueva legislación para apoyar diversas medidas, entre ellas la construcción de más viviendas sociales.

■ En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó sentencia en la causa sobre el homicidio por motivos raciales del romaní Angel Dimitrov Iliev, cometido en 1996 por un grupo de seis adolescentes en la localidad de Shumen. El tribunal señaló que las autoridades, pese a

reconocer el carácter abyecto del crimen, no habían acometido una investigación pronta y eficaz sobre los hechos. Se retiraron los cargos contra cuatro de los agresores, y los dos que continuaban acusados no comparecieron ante un tribunal. El Tribunal Europeo consideró «absolutamente inaceptable» que las autoridades no hubieran llevado a los autores del homicidio ante la justicia a pesar de que conocían desde el principio la motivación racista del ataque.

La ONG Centro Europeo de Derechos de los Romaníes presentó en octubre una denuncia colectiva ante el Comité Europeo de Derechos Sociales en la que acusaba al gobierno de Bulgaria de no haber puesto fin a las disparidades en materia de seguro médico y acceso a asistencia médica que existían entre romaníes y otros grupos vulnerables y la población mayoritaria. También acusó al gobierno de tolerar políticas y prácticas que perjudicaban la salud de la comunidad romaní y otras minorías.

La minoría macedonia

En septiembre, la Comisión Europea solicitó al gobierno búlgaro que respetara las resoluciones adoptadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos según las cuales Bulgaria debía permitir la inscripción en el registro oficial del partido OMO Iliinden PIRIN, que representaba a la minoría macedonia en Bulgaria. Tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Municipal de Sofía habían desestimado la solicitud del partido para registrarse.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Continuaron las detenciones de solicitantes de asilo, refugiados y migrantes, que permanecían recluidos durante meses, incluso años, en espera de su expulsión. Según varias ONG búlgaras, estas detenciones se habían convertido en una práctica rutinaria, en contravención de la legislación, que sólo autorizaba semejante medida como último recurso.

Según información publicada en junio en el periódico *Kapital*, al menos 36 personas llevaban más de seis meses recluidas en el Centro Especial de Alojamiento Temporal para Extranjeros en Busmantsi, cerca de la capital, Sofía. Al parecer, no habían sido informadas del motivo por el que estaban detenidas ni habían comparecido sin demora ante una autoridad judicial o de otra índole.

■ Annadurdy Khadzhev, dirigente en el exilio de un grupo de oposición de Turkmenistán y esposo de la defensora de los derechos humanos turcomana Tadzhiqul Begmedova, fue detenido y puesto bajo custodia en Bulgaria en febrero, tras solicitar Turkmenistán su extradición para juzgarlo por malversación de fondos. Tanto Annadurdy Khadzhev como su esposa obtuvieron el derecho a recibir protección por razones humanitarias, que los autorizaba a permanecer en el país. En abril, el tribunal de distrito de Varna falló en contra de su extradición, pero la fiscalía protestó y se celebró una vista de apelación en mayo. El tribunal de apelación ratificó la decisión inicial y Annadurdy Khadzhev quedó finalmente en libertad.

Fuerzas policiales y de seguridad

El Comité Búlgaro de Helsinki señaló que el empleo de armas de fuego por los agentes encargados de hacer cumplir la ley seguía conculcando las normas internacionales y que no se había investigado el uso de tales armas con prontitud, imparcialidad y exhaustividad. Además, esta ONG informó de varios casos de malos tratos a manos de agentes de policía, especialmente contra romaníes.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa examinó en octubre el cumplimiento por parte de Bulgaria de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relativas a malos tratos policiales y concluyó que la formación profesional de los agentes de policía seguía siendo insuficiente y que aún no se habían abordado debidamente los asuntos relacionados con la detención y las garantías de independencia de las investigaciones.

Atención a la salud mental

Bulgaria firmó en septiembre la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

■ En agosto, el Centro para la Defensa de las Personas con Discapacidad formuló una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con la investigación defectuosa de la muerte de una anciana en febrero de 2004 tras su ingreso en un centro público de asistencia social cercano a Sofía. Al parecer, la mujer sufrió fracturas de huesos, condiciones de frío extremo, mala higiene y falta de alimentos nutritivos y de asistencia médica general mientras estuvo al cuidado de la institución. Aunque

las investigaciones administrativas realizadas en 2005 sobre el trato que había recibido la mujer y las condiciones que imperaban en el centro pusieron de manifiesto graves infracciones normativas y de procedimiento, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley no llevaron a cabo una investigación adecuada y no se obligó a nadie a responder de los hechos.

Informes de Amnistía Internacional

📖 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

📖 *Bulgaria: Tortura y preocupación jurídica. Annadurdy Khadzhiev* (EUR 15/001/2007)

📖 *Bulgaria: Más información sobre tortura y preocupación jurídica. Annadurdy Khadzhiev* (EUR 15/002/2007)

BURUNDI

REPÚBLICA DE BURUNDI

Jefe del Estado:	Pierre Nkurunziza
Penal de muerte:	retencionista
Población:	8,1 millones
Esperanza de vida:	48,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	185/162 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	59,3 por ciento

Las tensiones políticas impidieron al gobierno poner en práctica medidas de protección en materia de derechos humanos. Se estancaron las negociaciones de paz entre el gobierno y el único grupo armado de oposición que quedaba. La administración de justicia seguía siendo deficiente, y las personas detenidas soportaban condiciones de reclusión deplorables. Hubo altos índices de detención y reclusión arbitrarias, y la tortura y otros malos tratos eran habituales. Persistió la violencia sexual contra mujeres y niñas, principalmente en forma de violaciones. El gobierno hizo lentos progresos en el establecimiento de mecanismos dirigidos a investigar los graves delitos cometidos en el conflicto, que duró 12 años y concluyó en 2005, y procesar a sus autores.

Información general

Los partidos de oposición boicotearon la Asamblea Nacional en 2007 como medida de protesta por su escasa representación en el gobierno. Como consecuencia, la Asamblea Nacional no promulgó legislación importante, como un nuevo Código Penal propuesto que tipificaba como delitos la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes –incluidos los actos de violencia contra mujeres y menores– y abolía la pena de muerte.

El 13 de julio se llevó a cabo una remodelación ministerial que exacerbó la tensión entre el gobierno y los partidos de oposición. El punto muerto no se superó hasta el 14 de noviembre, al aumentar la representación de los partidos de oposición en el gobierno en virtud de otra remodelación ministerial.

Los términos del Acuerdo General de Cesación del Fuego firmado en septiembre de 2006 por el gobierno y el único grupo armado de oposición que quedaba, las Fuerzas Nacionales de Liberación (*Forces nationales de libération, FNL*), no se aplicaron en su totalidad. El 19 de febrero de 2007 comenzó su labor el Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia, plataforma creada para debatir entre ambas partes la implementación del proceso de paz. La delegación de las FNL se retiró en julio del equipo de vigilancia de la paz aduciendo que era por culpa de las amenazas contra su seguridad. Al terminar el año las negociaciones seguían en punto muerto. Se recibieron informes sobre enfrentamientos violentos entre dos facciones de las FNL en las proximidades de la capital, Bujumbura, en septiembre y octubre.

La comunidad internacional expresó el temor de que la inestabilidad política pusiera en peligro el proceso de paz en curso y el funcionamiento de las instituciones nacionales.

Las instituciones financieras internacionales también instaron al gobierno a abordar el problema de la corrupción.

Detención arbitraria

Las autoridades rebasaron sistemáticamente los límites que establecía la ley para mantener recluida a una persona sin cargos. Todo el año hubo informes sobre aprehensiones y reclusiones arbitrarias a manos de los servicios de inteligencia, la policía y el ejército; sólo en enero se documentaron 112 casos de detención

arbitraria. Muchas de las personas detenidas arbitrariamente eran presuntos miembros de las FNL. Además, las fuerzas de seguridad estuvieron implicadas en ejecuciones extrajudiciales de civiles.

■ El 29 de junio, en la comuna de Buhinyuza, provincia de Muyinga, un hombre casado y padre de dos hijos fue, según informes, ejecutado por miembros del ejército burundés. Estaba sentado bebiendo cerveza con sus vecinos cerca de su casa cuando se presentaron varios soldados que estaban patrullando la zona y les ordenaron que se tumbaran en el suelo. El hombre fue presa del pánico y trató de escapar. Uno de los soldados lo mató en el acto. No hubo informes de ninguna investigación sobre este homicidio.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos eran prácticas generalizadas en todo el país. ACAT Burundi (*Action des chrétiens pour l'abolition de la torture*) y otras organizaciones locales de derechos humanos denunciaron regularmente casos de tortura y malos tratos a manos de la Policía Nacional de Burundi, la Fuerza de Defensa Nacional y los Servicios Nacionales de Inteligencia.

■ Un hombre fue torturado el 28 de febrero, según informes, por un agente y el jefe de policía de la localidad de Bururi para que se confesara autor de un delito que no había cometido. Lo desnudaron por completo, lo golpearon y lo amenazaron de muerte.

■ Según informes, un joven de 18 años acusado de robar una bicicleta fue torturado bajo custodia policial el 26 de julio en la localidad de Gitega. Le ataron los brazos a la espalda y, al parecer, lo golpearon con porras y luego lo quemaron. Observadores de derechos humanos constataron que tenía cicatrices en los brazos y el cuello.

■ Un hombre de Nyanza-Lac, en Makamba, fue detenido el 18 de enero y golpeado duramente bajo custodia por cuatro policías, entre ellos el jefe de la policía local. Se le impuso una multa y ese mismo día quedó en libertad. No hubo una investigación y los autores no comparecieron ante una autoridad judicial. Después de la agresión padecía dolores en los oídos, el ojo derecho y los pies.

En febrero, el Comité de la ONU contra la Tortura recomendó al gobierno abordar el clima de impunidad, reforzar la capacidad del poder judicial y garantizar su independencia, y establecer

mecanismos efectivos para someter a vigilancia todos los lugares de detención.

Abusos contra los derechos humanos cometidos por un grupo armado

En Bujumbura Rural, Cibitoke y Bubanza, combatientes de las FNL cometieron reiterados actos de violencia contra la población civil. Robaron, extorsionaron, secuestraron a personas para cobrar un rescate y violaron a mujeres y niñas. Observadores de derechos humanos denunciaron que los combatientes de las FNL también reclutaron niños y niñas soldados.

■ El 3 de agosto, combatientes de las FNL irrumpieron, según informes, en el domicilio de un hombre al que acusaban de brujería en la comuna de Kabezi, en Bujumbura Rural, y lo golpearon con porras hasta causarle la muerte.

■ En enero, combatientes de las FNL tomaron como rehenes a cinco miembros de una familia, entre ellos tres menores, en Kanyosha, Bujumbura Rural. Como rescate exigieron la devolución de una granada que el cabeza de familia había encontrado y llevado a la comisaría local.

Violencia contra las mujeres

La violación y otras formas de violencia sexual seguían siendo prácticas muy extendidas en todo Burundi. Miembros del ejército y de la policía fueron responsables de numerosas violaciones. La mayoría de las víctimas de las violaciones documentadas eran menores de 18 años. Lo habitual era que los agresores eludieran el procesamiento y la sanción del Estado. El índice de procesamientos por delitos sexuales que prosperaban seguía siendo sumamente bajo. Las víctimas guardaban silencio en su mayoría, casi siempre por miedo al estigma social. Víctimas y familiares recurrieron a sistemas tradicionales no oficiales de resolución de conflictos, y a menudo negociaron y aceptaron sumas de dinero del perpetrador o de su familia en concepto de indemnización.

■ El 19 de enero, una anciana fue violada por un hombre sin identificar que llevaba uniforme del ejército. El violador ordenó al esposo de la mujer que lo ayudara a transportar unos víveres, pero el hombre se negó y ella lo hizo por él. El soldado no identificado la violó en el margen de la carretera. La víctima recibió tratamiento médico al día siguiente, pero no denunció los hechos a las autoridades.

■ El 17 de noviembre, un hombre casado, padre de tres hijos, violó a su vecina de 12 años. Fue detenido y acusado, pero a los dos días quedó en libertad. Defensores locales de derechos humanos apelaron al jefe de policía y éste ordenó volver a detenerlo, pero al concluir el año el hombre seguía en libertad.

El sistema de justicia

El sistema de justicia y vigilancia del cumplimiento de la ley en Burundi seguía siendo frágil y precisaba una reforma urgente. El sistema judicial carecía de recursos humanos, económicos y materiales, y tanto el personal judicial como el encargado de hacer cumplir la ley adolecían de escasa preparación. La corrupción seguía siendo un problema. Debido al escaso grado de confianza en el sistema de justicia, hubo numerosos casos en que la ciudadanía se tomó la justicia por su mano y fue responsable de homicidios y linchamientos entre otros delitos.

■ El 21 de febrero, seis agentes de policía armados, de los cuales sólo dos llevaban uniforme, se presentaron en Nkenga Busoro, Kanyosha. La población local, que recientemente había sufrido numerosos atracos a mano armada, pensó que eran ladrones y los atacó. Cuatro de los agentes escaparon, pero dos fueron capturados y muertos a golpes.

■ El 24 de noviembre, un agente de policía murió a manos de la población de Nyamurenza, en Ngozi. Según informes, el agente había robado a un comerciante local y agredido al primo de éste. También hirió por disparos a un miembro de la comunidad que intervino en el ataque.

Según informes, el gobierno influyó en decisiones judiciales.

■ Continuaban en libertad los autores de la matanza de Musinga, en la que, según se denunció, personal del ejército había ejecutado extrajudicialmente al menos a 16 personas presuntamente vinculadas a las FNL en julio y agosto de 2006. Una comisión judicial informó al fiscal en la causa. Se sospechaba de la participación de personal tanto civil como militar en los homicidios, incluidos oficiales de alta graduación. Sin embargo, el fiscal afirmó que no se procesaría a ningún civil y transfirió el expediente a la Fiscalía Militar.

Condiciones de reclusión

Había condiciones de hacinamiento y falta de higiene en las prisiones. Las personas detenidas no tenían suficiente acceso a asistencia y tratamiento médico,

sobre todo las que estaban infectadas de VIH/sida. El mantenimiento de los registros penitenciarios era deficiente.

Al final de noviembre la población penitenciaria era superior a 8.000 reclusos, la mayoría de los cuales no recibían alimentación suficiente. Según las organizaciones de derechos humanos y las autoridades penitenciarias, entre el 65 y el 70 por ciento de estas personas no habían sido juzgadas. Había más de 400 menores de edades comprendidas entre 13 y 18 años bajo custodia, a menudo reclusos junto a personas adultas.

■ La prisión de Mpimba, en Bujumbura, era una de las más superpobladas de Burundi. Aunque sólo tenía capacidad para 800 personas, en noviembre albergaba a 2.289 detenidos, de los cuales 145 eran menores que compartían celda con adultos. Sólo el 19 por ciento de esos menores habían sido juzgados y condenados. En esta cárcel no se disponía de la asistencia médica de un profesional experimentado.


También había personas detenidas en los abarrotados calabozos de las comisarías de policía. Según la información recibida, en la comisaría de policía de Kayanza había un total de 76 personas recluidas en una celda de 13 metros cuadrados. En la comisaría de policía de Kirundo, en junio, 58 detenidos se hacinaban en una celda con capacidad para 40. También allí los menores compartían celda con personas adultas: había un menor encarcelado junto a 71 adultos.


■ Una organización local de derechos humanos informó de que, en una visita efectuada en junio a la Fiscalía de Kirundo, las instalaciones higiénicas en el interior de las celdas se habían desbordado y tanto el suelo de la celda como el pasillo exterior estaban inundados de excrementos, por lo que los observadores de derechos humanos no habían podido entrar.

Justicia transicional

Seguían impunes los crímenes de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto. La propuesta de establecer una comisión de verdad y reconciliación y un tribunal especial encargado de investigar y procesar tales crímenes no se había implementado. Al principio, las partes no lograban ponerse de acuerdo sobre los asuntos relativos a una amnistía, los vínculos entre la comisión y el tribunal especial y

la independencia de la fiscalía. El presidente confirmó en mayo que no se concedería una amnistía por crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de derechos humanos. Ambas partes accedieron a realizar consultas nacionales sobre el establecimiento de los dos mecanismos y la creación de un comité conductor, compuesto por miembros del gobierno burundés, la ONU y la sociedad civil. El 2 de noviembre, el gobierno firmó un acuerdo oficial que marcaba el comienzo de un período de consulta de seis meses. Se elogió la celebración de estas consultas como un primer paso imprescindible para establecer una justicia transicional en Burundi.

 *Burundi: Desprotegidas frente a las violaciones, tanto en la guerra como en la paz* (AFR 16/004/2007)

 *Burundi: Más información sobre temor de detención arbitraria y reclusión ilegal. Posible preso de conciencia. Hostigamiento, intimidación.* Gabriel Rufyiri (AFR 16/001/2007)

C

Retorno de personas refugiadas

Se repatrió a un total de 38.087 refugiados burundeses entre enero y noviembre. Entre abril de 2002 y noviembre de 2007, el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) había repatriado a más de 374.700 burundeses desde la vecina Tanzania. Se expulsó de Tanzania a unas 9.000 familias burundesas.

Libertad de expresión

Se amenazó repetidamente a periodistas con la detención por realizar sus legítimas actividades profesionales.


■ Serge Nibizi, director de Radio Publique Africaine, y Domitile Kiramvu, periodista empleado en esa misma emisora, detenidos en noviembre de 2006 y acusados de poner en peligro la seguridad del Estado, fueron absueltos el 4 de enero de 2007. La fiscalía presentó un recurso contra la sentencia absolutoria y ambos periodistas fueron citados en tres ocasiones a lo largo del año. En cada una de esas ocasiones se fijó una nueva fecha de comparecencia.

También se registraron episodios de hostigamiento e intimidación de periodistas, incluidas agresiones físicas.

■ Gérard Nzohabona fue agredido por ocho agentes de policía en octubre, según informes, tras intervenir en la detención, aparentemente ilícita, de dos niñas. Al parecer, los agentes lo llamaron «perro periodista» mientras lo golpeaban.

Informes y visita de Amnistía Internacional

 Una delegación de Amnistía Internacional visitó Burundi en octubre.

 *Burundi: Desprotegidas frente a las violaciones, tanto en la guerra como en la paz* (AFR 16/002/2007)

CAMBOYA

REINO DE CAMBOYA

Jefe del Estado:	rey Norodom Sihamoni
Jefe del gobierno:	Hun Sen
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	14,6 millones
Esperanza de vida:	58 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	130/120 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	73,6 por ciento

Se recibieron noticias de que en torno a 150.000 personas corrían peligro de perder sus viviendas al proliferar la apropiación de tierras y los conflictos relacionados con ellas. Continuaron los desalojos forzosos de comunidades desfavorecidas, y el acceso de las víctimas a un resarcimiento jurídico era limitado. El Partido del Pueblo Camboyano gobernante continuó consolidando su poder y controlando el poder judicial, en el que seguían existiendo en gran medida deficiencias profundamente arraigadas. Tras considerables demoras comenzaron a funcionar las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya; se practicaron cinco detenciones y se celebró la primera vista.

Información general

En las elecciones locales que se celebraron en abril, el Partido del Pueblo Camboyano consiguió la jefatura comunal en más del 98 por ciento de las comunas.

En la votación, que en su mayor parte se llevó a cabo de forma pacífica, el partido consiguió más del 70 por ciento del total de todos los cargos, y el Partido de Sam Rainsy, principal partido de la oposición, el 23,4 por ciento. El número de votos obtenido por el aliado minoritario en la coalición de gobierno, el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC), cayó

en picado hasta el 2,4 por ciento, tras una escisión interna y la condena a 18 años de cárcel por «prevaricación» impuesta al príncipe Norodom Ranariddh, ex dirigente del partido en el exilio.

Sistema judicial

El 5 de febrero, el Consejo Supremo de la Magistratura aprobó el Código Ético para Jueces. En agosto se promulgó el nuevo Código de Procedimiento Penal, en torno a un mes después de la entrada en vigor del Código de Procedimiento Civil. Al concluir el año no se habían aprobado ni la Ley Anticorrupción, una de las principales prioridades de la comunidad internacional de donantes, ni el nuevo Código Penal.

La presidenta del Tribunal de Apelaciones fue destituida tras una investigación del Ministerio del Interior en la que se halló que había aceptado 30.000 dólares estadounidenses a cambio de dejar en libertad a dos hombres declarados culpables de delitos relacionados con la trata de personas. Fue sustituida por You Bunleng, juez instructor de las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya. El representante especial del secretario general de la ONU para los Derechos Humanos en Camboya y el relator especial sobre la independencia de magistrados y abogados calificaron de inconstitucional el procedimiento de designación.

El sistema jurídico continuó discriminando a los sectores marginados y más desfavorecidos. Según informes, en los juicios hubo incumplimiento de la presunción de inocencia, falta de independencia, corrupción y graves deficiencias en la aplicación de la ley. La supervisión de los tribunales por parte del Centro para el Desarrollo Social mostró que continuaban siendo generalizadas las confesiones bajo coacción, sobre todo las obtenidas mediante golpes o amenazas.

■ A pesar de la petición de la fiscalía para que se iniciasen nuevas investigaciones, en abril fue confirmada la condena a 20 años impuesta a Born Samnang y Sok Sam Oeun, que en 2004 habían sido declarados culpables de asesinar al dirigente sindical Chea Vichea en un juicio sumamente injusto.

En junio de 2007 comenzaron a funcionar las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya tras aprobarse el reglamento interno, con lo que se puso fin a las discrepancias entre jueces nacionales e internacionales y se facilitó el inicio de investigaciones

y procesamientos. Al concluir el año había cinco sospechosos reclusos por orden de las Salas Especiales, entre los que se encontraban el ex jefe de Estado Khieu Samphan y el denominado «Hermano Número Dos», Nuon Chea. Los cinco fueron acusados de crímenes contra la humanidad y tres de ellos también de crímenes de guerra. En noviembre, la Sala de Cuestiones Preliminares celebró la primera sesión y se esperaba que los juicios comenzasen en 2008.

Homicidios

El 24 de febrero, Hy Vuthy, dirigente del Sindicato Libre de Trabajadores en una fábrica, murió abatido por disparos; se trataba del tercer homicidio de representantes de este sindicato desde 2004.

Desalojos forzosos

Durante 2007, miles de personas fueron objeto de desalojos forzosos y perdieron tierras, viviendas y medios de vida a causa de los proyectos urbanísticos y la apropiación de tierras. Las autoridades incumplieron sus obligaciones, establecidas en el derecho internacional, de garantizar el derecho a una vivienda adecuada y proteger a la población frente a los desalojos forzosos.

Se calculaba que en torno a 150.000 camboyanos corrían peligro de sufrir desalojo forzoso, como ocurría con más de 20.000 personas que residían alrededor del lago Boeung Kak, en Phnom Penh. En febrero se informó a los habitantes de Boeung Kak de que el municipio había arrendado las tierras a una promotora inmobiliaria por un periodo de 99 años, sin que mediase consulta previa con las personas afectadas.

Varias comunidades de Phnom Penh desalojadas fueron reasentadas en zonas que carecían de infraestructuras básicas, agua, electricidad y servicios sanitarios. La distancia existente desde sus viviendas anteriores y hasta la ciudad hizo que muchas personas perdieran sus medios de vida.

■ En una operación que se llevó a cabo en la madrugada del 2 de noviembre, fuerzas de seguridad destruyeron la localidad de Chong Chruoy, en las afueras de Phnom Penh. Las 132 familias residentes en Chong Chruoy, que en su mayoría vivían de la pesca, fueron obligadas a reasentarse a unos 25 kilómetros hacia el interior.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Cientos de personas participaron en protestas con las que intentaban proteger sus tierras y viviendas.

Organismos encargados de hacer cumplir la ley disolvieron varias de estas reuniones pacíficas en Phnom Penh, Koh Kong, Ratanakiri y Banteay Meanchey, entre otros lugares.

Algunos activistas del derecho a la tierra fueron encarcelados a causa de sus actividades, en algunos casos por imputárseles haber destruido propiedades privadas situadas en tierras en conflicto de las que se consideraban propietarios legales. Otras personas, como abogados que ofrecían asistencia letrada gratuita, fueron acusadas de instigación por sus actividades en defensa de los derechos humanos.

■ El 20 de abril, las fuerzas de seguridad procedieron al desalojo forzoso de más de 100 familias de Mittapheap 4, en el municipio de Sihanoukville, prendieron fuego a 80 viviendas y destruyeron otras 20. Un total de 13 hombres fueron detenidos y juzgados en julio por su participación en los actos violentos. Nueve fueron hallados culpables y recibieron penas breves de prisión, a pesar de que la fiscalía no había presentado ninguna prueba que los relacionase con los delitos de que se los acusaba. Tras finalizar la condena, y en espera de que se celebre la vista del recurso presentado por la fiscalía, se los mantuvo recluidos y al finalizar el año continuaban privados de libertad en lo que constituía detención arbitraria.

■ El 21 de junio se interpuso una querrela contra un grupo de 10 abogados de derechos humanos de dos importantes ONG de asistencia letrada gratuita que trabajaban con un grupo de indígenas jarais para proteger las tierras que poseían en cooperativa. Al parecer, el querellante compró 450 hectáreas de la tierra de los jarais, lo que suponía una violación de la Ley de Tierras e iba contra la voluntad de la comunidad. Al finalizar el año, los abogados estaban siendo investigados y el conflicto por las tierras aún no se había resuelto.

En junio, la ONG internacional Global Witness publicó un informe en el que se afirmaba que altos cargos de las fuerzas armadas y del gobierno habían participado en delitos graves relacionados con la tala ilegal. Las autoridades retiraron el informe de la circulación y, según informes, se advirtió a los medios de comunicación que no informasen sobre la historia. El personal de Global Witness recibió amenazas de

actos violentos, y dos periodistas que habían informado sobre los hechos huyeron del país.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

El monje budista Tim Sakhorn desapareció en junio, cuando el supremo patriarca budista lo apartó del sacerdocio por perjudicar la relación entre Camboya y Vietnam. Tim Sakhorn, abad de la provincia de Takeo y miembro de la minoría jemer krom del sur de Vietnam, llevaba viviendo en Camboya desde 1979 y poseía doble nacionalidad. Había ofrecido comida y refugio a monjes budistas jemer krom que huían de Vietnam. Se cree que las autoridades camboyanas lo secuestraron y expulsaron, lo que suponía una violación de las obligaciones de Camboya en virtud del derecho internacional (véase el apartado sobre **Vietnam**).

Otras personas de nacionalidad vietnamita fueron devueltas desde Camboya, como fue el caso de Le Tri Tue, activista en favor de la democracia que había solicitado asilo. Le Tri Tue desapareció en mayo y cuatro meses después se supo que estaba detenido en Vietnam acusado de cargos penales.

Más de 200 vietnamitas de las minorías étnicas conocidas como *montagnards* cruzaron la frontera desde las tierras altas centrales de Vietnam hacia el noreste de Camboya para pedir asilo. Algunos se escondieron en la selva antes de solicitar asilo en virtud del mandato de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), por temor a ser detenidos o devueltos a su lugar de origen, en donde corrían peligro de persecución.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Cambodia: Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia: Recommendations to address victims and witnesses issues in the Internal Rules effectively* (ASA 23/001/2007)

📄 *Camboya: Es hora de restablecer la justicia en el caso de Chea Vichea* (ASA 23/004/2007)

📄 *Camboya: Es preciso poner fin a los desalojos forzosos* (ASA 23/008/2007)

CAMERÚN

REPÚBLICA DEL CAMERÚN

Jefe del Estado:	Paul Biya
Jefe del gobierno:	Ephraim Inoni
Penal de muerte:	retencionista
Población:	16,9 millones
Esperanza de vida:	49,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	164/148 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	67,9 por ciento

Se recluyó a 11 hombres acusados de «practicar la homosexualidad». Decenas de personas pertenecientes al Consejo Nacional del Camerún Meridional permanecían en espera de juicio por actividades secesionistas. Un periodista fue detenido y otro acusado y condenado a causa de sus actividades profesionales. Al menos 17 presos murieron de forma violenta durante un motín. Más de 26.000 personas de República Centroafricana vivían en campos de refugiados del este de Camerún. Los estudiantes siguieron siendo blanco de los ataques de los agentes de seguridad.

Información general

Varios soldados cameruneses con base en la península de Bakassi perdieron la vida en un ataque armado en noviembre. Fuentes de Camerún afirmaron que los atacantes habían sido soldados nigerianos, mientras que las autoridades aseguraron que el ataque había sido obra de insurgentes. Tras el ataque, miembros del Senado nigeriano presentaron una petición para reclamar la devolución de la península de Bakassi a Nigeria.

El Movimiento Democrático del Pueblo Camerunés (*Rassemblement démocratique du peuple camerounais*), partido en el gobierno, ganó las elecciones legislativas y locales de julio, si bien los partidos de la oposición denunciaron que la votación había sido amañada.

Continuó durante 2007 el juicio contra más de 20 ex directivos de empresas públicas. Entre ellos, figuraban los ex directores de la Sociedad Inmobiliaria de Camerún (*Société immobilière du Cameroon, SIC*) y del Fondo Especial de Equipamiento e Intervención Intermunicipal (*Fonds spécial d'équipement et d'intervention communale, FEICOM*). Emmanuel Gérard Ondo Ndong, ex director general de FEICOM,

Gilles-Roger Belinga, ex director general de SIC, y 20 de sus antiguos compañeros de empresa fueron declarados culpables de corrupción y condenados a penas de entre 10 y 50 años de cárcel. Al concluir el año seguía abierto el juicio contra varios ex directivos del puerto autónomo de Duala.

Una persona murió y otras 22 fueron secuestradas en junio por bandidos de la provincia del Extremo Norte. Otras 10 personas refugiadas de República Centroafricana y 6 de nacionalidad camerunesa fueron secuestradas también en la provincia de Adamaoua y, según informes, trasladadas a República Centroafricana. Según la información recibida, los secuestradores exigían rescates, pero al concluir el año no estaba claro si se habían pagado o no.

Consejo Nacional del Camerún Meridional

Unas 40 personas pertenecientes al Consejo Nacional del Camerún Meridional (*Conseil national du Cameroun meridional, CNCM*) fueron detenidas el 20 de enero, cuando el vicepresidente nacional de la organización, Nfor Ngala Nfor, se disponía a celebrar una conferencia de prensa en Bamenda. Según informes, varias de ellas, incluido el propio Nfor Ngala Nfor, sufrieron lesiones durante la detención. Aunque la mayoría quedó en libertad al cabo de unas horas, Nfor Ngala Nfor y al menos otros 12 hombres permanecieron casi dos meses recluidos sin juicio. Al concluir el año, casi 40 integrantes del CNCM estaban en espera de juicio por cargos tan diversos como llevar camisetas del CNCM o instigar a la secesión. En diciembre, el tribunal desestimó la causa contra las personas detenidas el 20 de enero, ante el fracaso reiterado de la acusación para presentar testigos.

Discriminación: detenciones por «practicar la homosexualidad»

En julio fueron detenidos seis hombres en Duala, acusados de «practicar la homosexualidad». En agosto se detuvo a otros dos hombres en Duala y a tres más en Yaundé por el mismo delito. Todos ellos seguían recluidos en espera de juicio al concluir el año.

Un hombre que, según informes, llevaba recluido más de dos años sin juicio por cargos de «practicar la homosexualidad» quedó en libertad en febrero. El

Tribunal Superior de Yaundé resolvió que el Estado no había aportado pruebas que sustentaran el cargo.

Libertad de expresión

■ En enero, la policía de Kumba recluyó durante varias horas a Philip Njaru, periodista y defensor de los derechos humanos. Antes de dejarlo en libertad, la policía le comunicó que su detención se había debido a la publicación de artículos suyos en los que acusaba al cuerpo de policía de extorsión y de efectuar detenciones arbitrarias.

En marzo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU estableció que el gobierno de Camerún no había protegido a Philip Njaru en el pasado de los malos tratos e intimidación que las fuerzas de seguridad le habían infligido a causa de sus actividades de derechos humanos. El Comité instó al gobierno a tomar medidas contra los perpetradores y a conceder a Njaru una reparación efectiva.

■ Un tribunal de Kumbo, provincia Noroccidental, declaró culpable de difamación al periodista Wirkwa Eric Tayu y lo condenó *in absentia*, en agosto, a un año de prisión y al pago de una multa por haber publicado artículos en los que acusaba de corrupción a funcionarios del gobierno local. Al concluir el año, se estaba tramitando un recurso de apelación contra la declaración de culpabilidad y la condena.

■ En noviembre, cuatro miembros del Sindicato de Trabajadores del Sector Público (*Centrale Syndicale du Secteur Public*) entre ellos su presidente, Jean Marc Bikoko, y su vicepresidenta, Brigitte Tamo, fueron detenidos por gendarmes durante una manifestación pacífica en la que se pedía un aumento de sueldo para el funcionariado. Quedaron en libertad tras permanecer 10 horas bajo custodia en la gendarmería de Enya (Yaundé). Los gendarmes golpearon a Brigitte Tamo y otras dos personas más, un hombre y una mujer. La manifestación se celebró delante del Parlamento de Yaundé, donde se debatían los presupuestos de 2008. No se tenía constancia de que las autoridades hubieran tomado medidas contra los gendarmes responsables de los malos tratos.

■ El 15 de octubre, la policía antidisturbios mató a tiros en Bamenda a cuatro conductores de mototaxi, vehículo conocido popularmente con el nombre de *bensikin*. Los disparos se efectuaron en el marco de una huelga iniciada el 14 de octubre contra el hostigamiento policial. No se tenía constancia de que las autoridades hubieran tomado medidas contra la policía.

Policía y fuerzas de seguridad

Prisiones

En julio, las fuerzas de seguridad mataron al menos a 17 presos durante una operación efectuada para detener a reclusos huidos de la prisión de Yoko. Los presos se habían hecho con armas y munición durante su fuga.

En enero de 2007, tras una huelga iniciada en diciembre de 2006 por los guardias penitenciarios en protesta por los bajos sueldos y las deficientes condiciones laborales, 125 guardias fueron suspendidos de sus cargos. Todos ellos, y muchos más, habían pasado semanas recluidos.

Homicidios de estudiantes

■ El 17 de noviembre, en Abong-Mbang, un agente de seguridad mató a tiros a Charles Mvogo, de 17 años de edad, y a Shimpe Pougou Zok, de 15, durante una manifestación contra el prolongado corte de electricidad en su escuela.

■ El 9 de noviembre, Ngome Nkwele Herbert murió de un disparo en una manifestación contra la detención de unos compañeros, practicada el 7 de noviembre por la policía de Kumba tras participar en una manifestación de protesta por la falta de energía eléctrica en su escuela, también de Kumba.

■ Siguieron sin comparecer ante la justicia los responsables del homicidio de Ivo Obia Ngemba y Moma Bennet, abatidos a tiros por la policía durante una protesta pacífica en el campus de la universidad de Buea, en noviembre de 2006.

CANADÁ

CANADÁ

Jefa del Estado:	reina Isabel II, representada por Michaëlle Jean
Jefe del gobierno:	Stephen Harper
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	32,9 millones
Esperanza de vida:	80,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

Se recibieron informes sobre personas que murieron después de que la policía las sometiera a descargas

de armas de electrochoque. Los pueblos indígenas siguieron sufriendo discriminación. Persistió la preocupación en torno a la legislación antiterrorista y el trato dado a refugiados y solicitantes de asilo.

Discriminación: derechos de los pueblos indígenas

En el informe difundido en mayo sobre la investigación pública en torno a la muerte de Dudley George, ocurrida en 1995 a manos de la policía, se esbozaba un plan para reforzar la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Continuaron los conflictos en torno a la tierra y a los derechos de propiedad de los recursos naturales, y las autoridades siguieron sin garantizar una solución rápida e imparcial. Este hecho se reflejaba en la situación existente en Grassy Narrows, en el noroeste de Ontario, y en los problemas de los Inuit en el norte de Alberta.

El gobierno se negó a abordar las disparidades en la financiación de los distintos organismos para la protección de los indígenas menores de edad. En septiembre, Canadá votó en contra de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y después precisó que no se aplicaría en el país.

«Guerra contra el terror»

En enero, Maher Arar, ciudadano canadiense entregado ilegalmente (en la práctica de las denominadas entregas extraordinarias) por Estados Unidos a Siria en 2002, recibió disculpas oficiales y una indemnización del gobierno. Sin embargo, no se aplicaron muchas de las recomendaciones del informe sobre la investigación pública realizada al efecto. Una investigación sobre la intervención de funcionarios de Canadá en los casos de tres ciudadanos canadienses –Abdullah Almalki, Ahmed el Maati y Muayyed Nureddin– detenidos y torturados en el extranjero, se vio empañada por un excesivo hermetismo.

En febrero, el Tribunal Supremo de Canadá resolvió que el sistema del certificado de seguridad de inmigración, utilizado por el gobierno federal para recluir y expulsar a personas nacidas en otros países que fueran sospechosas de delitos terroristas, suponía una violación de la Carta de Derechos, ya que, al retenerse un número considerable de pruebas, impedía a las personas afectadas la preparación de

una defensa efectiva. En un proyecto de ley que proponía la creación de un defensor especial no se abordaba este motivo de preocupación.

En febrero, el Parlamento votó a favor de la no renovación de algunas disposiciones controvertidas de la Ley Antiterrorista. En octubre, el gobierno presentó un proyecto de ley en virtud del cual se restablecerían las disposiciones relativas a las detenciones preventivas y las vistas de investigación. El proyecto de ley estaba todavía pendiente de aprobación en el Parlamento al finalizar el año.

En noviembre, el Tribunal Federal rechazó la solicitud del gobierno de archivar las acciones judiciales interpuestas por Amnistía Internacional y la Asociación de Libertades Civiles de la Columbia Británica en las que se impugnaba la práctica de transferir a la custodia afgana, con el elevado riesgo de tortura que ello entrañaba, a las personas detenidas durante las operaciones militares realizadas en Afganistán.

El gobierno canadiense se negó a intervenir en favor de Omar Khadr, detenido por las fuerzas estadounidenses en Afganistán cuando tenía 15 años y recluido en Guantánamo desde hacía más de cinco.

Violencia contra las mujeres

Las autoridades no establecieron un plan nacional para abordar la violencia y la discriminación sufridas por las mujeres indígenas ni adoptaron medidas para aplicar las recomendaciones –formuladas mucho tiempo atrás– sobre las mujeres encarceladas en prisiones federales. Siguieron restringiéndose los fondos destinados a las organizaciones de defensa de las mujeres, por lo que algunos grupos sufrieron escasez de recursos, y otros tuvieron que disolverse.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En noviembre, el Tribunal Federal resolvió que el acuerdo sobre «terceros países seguros» suscrito por Canadá y Estados Unidos violaba la Carta de Derechos y el derecho internacional. El gobierno recurrió la resolución. Al finalizar el año estaba pendiente de aprobación en el Parlamento un proyecto de ley que obligaría al gobierno a aplicar las disposiciones de la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados de 2001 relativas a los recursos de apelación de los refugiados.

Policía y fuerzas de seguridad

Murieron al menos cuatro personas tras recibir descargas de pistolas Taser (armas de electrochoque) de la policía. En octubre, la muerte del ciudadano polaco Robert Dziekanski en el aeropuerto internacional de Vancouver después de que la policía le disparara por dos veces con unas pistolas de este tipo suscitó numerosos comentarios y la apertura de una investigación pública de ámbito provincial.

Pena de muerte

En octubre, las autoridades abandonaron una política practicada desde hacía mucho tiempo, al afirmar que ya no pedirían el indulto de los ciudadanos canadienses condenados a muerte en países democráticos en los que imperara el Estado de derecho.

Informes de Amnistía Internacional

- 🇨🇦 *Canada: Human rights for all – No exceptions* (AMR 20/001/2007)
- 🇨🇦 *Canada: Inappropriate and excessive use of tasers* (AMR 20/002/2007)
- 🇦🇫 *Afganistán: Países de la OTAN, ¿posibles cómplices en torturas?* (ASA 11/015/2007)
- 🇨🇦 *Canadá: Amnistía Internacional reitera su petición de que la policía suspenda el uso de pistolas Taser tras la muerte en el aeropuerto* (AMR 20/004/2007)

CHAD

REPÚBLICA DE CHAD

Jefe del Estado:	Idriss Déby Itno
Jefe del gobierno:	Nouradine Delwa Kassiré Comakye (sustituyó a Pascal Yoadimnadji en febrero)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	10 millones
Esperanza de vida:	50,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	206/183 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	25,7 por ciento

Se cometieron homicidios de civiles en el marco de luchas entre etnias y entre comunidades, algunas de las cuales se habían propagado desde el vecino Sudán. Tras el fracaso de las tentativas de paz, continuaba el conflicto armado en el este de Chad, con enfrentamientos entre comunidades. En

septiembre, el Consejo de Seguridad de la ONU autorizó el despliegue de una fuerza de la ONU en el este del país. La violencia sexual contra mujeres y niñas seguía siendo frecuente, y se tomaban escasas o nulas medidas contra sus responsables. Los menores continuaban siendo víctimas de trata y de secuestro a cambio de rescate, y persistía el reclutamiento de niños y niñas soldados. Los periodistas independientes y los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían intimidación, hostigamiento y detenciones ilegales.

Información general

Continuaron los enfrentamientos entre las fuerzas del gobierno y una multitud de grupos armados de oposición. Desde su independencia de Francia en 1960, Chad era un país asolado por las luchas intestinas. Las reformas constitucionales de 2005, que permitían al presidente Idriss Déby Itno presentarse a las elecciones para un tercer mandato como presidente, reavivaron el conflicto. Una de las principales causas del conflicto era el control del poder y de los ingresos petroleros. Además, la pugna por los recursos naturales, como el agua y la tierra, unida a años de impunidad para los abusos contra los derechos, atizaron las tensiones entre comunidades, con lo que aumentó la violencia entre los grupos que se identificaban como «africanos» y los que se definían como «árabes».

En diciembre de 2006, el gobierno de Chad alcanzó un acuerdo de paz con uno de los principales grupos armados de oposición, el Frente Unido por el Cambio Democrático (*Front uni pour le changement démocratique, FUC*), tras el cual los miembros del FUC se incorporaron al ejército nacional, y su líder, Mahamat Nour, fue nombrado ministro de Defensa. En octubre de 2007 se recibieron informes sobre la desertión de ex miembros del FUC a Darfur, y en diciembre Mahamat Nour fue destituido.

El 4 de octubre, el gobierno de Chad llegó a otro acuerdo en Sirte (Libia) con otros cuatro grupos armados de oposición, entre ellos la Unión de Fuerzas por la Democracia y el Desarrollo (*Union des forces pour la démocratie et le développement, UFDD*), la Unión de Fuerzas Democráticas (*Rassemblement des forces démocratiques, RAFD*) y la Concordia Nacional de Chad (*Concorde nationale tchadienne, CNT*). No obstante, el acuerdo no se

aplicó plenamente a causa de las divergencias entre el gobierno y los líderes de la oposición armada con respecto a su contenido y su alcance exacto. A finales de noviembre estallaron nuevos enfrentamientos entre algunos de estos grupos armados y el ejército nacional chadiano.

El 25 de septiembre, el Consejo de Seguridad de la ONU autorizó por unanimidad, y por un periodo de un año, una operación de la ONU (MINURCAT), en colaboración con la fuerza militar europea (EUFOR), en el este de Chad y en el noreste de República Centroafricana. Esta medida tenía por objeto facilitar el suministro de ayuda humanitaria y crear condiciones favorables para la reconstrucción y el desarrollo, que hicieran posible el regreso voluntario, seguro y permanente de las personas refugiadas y desplazadas.

El primer ministro Pascal Yoadimnadjí falleció en febrero y fue sustituido por Nouradine Delwa Kassiré Comakye.

En agosto, unos 20 partidos políticos, algunos de ellos de la oposición, firmaron un acuerdo político con el gobierno para participar en asuntos públicos del país y para prolongar la legislatura de la Asamblea Nacional hasta 2009.

Homicidios ilegítimos cometidos por grupos armados

En 2007 continuaron los homicidios ilegítimos de civiles a manos de grupos armados. La mayoría de las bajas civiles se registraron en enfrentamientos entre etnias y entre comunidades. Se recibieron informes de ataques contra la población civil perpetrados por milicias «árabes» yanyawid de Sudán con apoyo de sus aliados locales chadianos, y de grupos «africanos» contra sus vecinos «árabes».

■ El 30 de marzo, hombres armados chadianos, pertenecientes, al parecer, a grupos árabes, y miembros de la CNT, grupo armado con bases en Sudán, atacaron las localidades de Tiero y Marena y otras 30 poblaciones cercanas, habitadas en su mayoría por miembros de la etnia dajo. El gobierno chadiano afirmó que la milicia yanyawid sudanesa había participado también en el ataque. Un equipo del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) que visitó la zona al día siguiente del ataque calificó la situación de «apocalíptica». Según informes, el número de víctimas mortales oscilaba entre 270 y 400 personas.

En la zona de Dar Sila se produjeron en diversas ocasiones ataques contra comunidades árabes perpetrados por hombres armados que pertenecían, según informes, a la comunidad dajo o a grupos armados sudaneses de oposición conocidos como Toro Boro y presentes en los campos de refugiados. Posiblemente, dichos ataques se debieran a la percepción, extendida entre los dajo y otros grupos sudaneses africanos, de que las comunidades árabes chadianas estaban aliadas con grupos armados árabes de Sudán.

Violencia contra las mujeres

La violencia sexual contra mujeres y niñas seguía siendo frecuente en Chad. En el este del país, las mujeres seguían siendo víctimas de violación y de otras formas de violencia sexual a manos de las milicias, los grupos armados y los soldados del gobierno chadiano. Las mujeres y niñas desplazadas se exponían en especial a ataques cuando salían de los campos a recoger leña u otros productos básicos. En casi ninguno de los casos se castigó a los responsables de estos abusos, ya fueran agentes estatales o no.

■ A primera hora de la mañana del 30 de abril, varios hombres armados atraparon y violaron a una adolescente de 14 años que vivía en el campo de desplazados internos de Aradip, región de Dar Sila, cuando salió a recoger leña.

También se recibieron informes de violaciones y de otras formas de violencia sexual contra las mujeres en otras provincias del país, como la de Moyen Chari.

■ Varios familiares del jefe de la gendarmería de Moissala, provincia de Moyen Chari, interceptaron a una adolescente de 15 años y a su hermano cuando se dirigían a una ceremonia religiosa. A continuación los llevaron al domicilio del jefe, donde violaron seis veces a la muchacha y los golpearon a ambos. A cambio de dejarlos en libertad, les exigieron 100 francos chadianos (menos de un dólar estadounidense), pero los menores no tenían dinero, por lo que les propinaron otra paliza antes de dejarlos marchar. No se detuvo ni se enjuició a los responsables.

Violaciones de derechos humanos contra menores

El conflicto armado en el este de Chad y la inseguridad generalizada en otras partes del país intensificaron las violaciones de derechos humanos contra menores.

Reclutamiento de niños y niñas soldados

Tanto el ejército chadiano como los movimientos armados de oposición y los grupos locales de defensa reclutaron a menores, sobre todo en el este. Asimismo, según informes de la ONU, grupos armados sudaneses reclutaron por la fuerza a menores sudaneses de campos de refugiados en el este de Chad.

■ El 30 de marzo, vehículos militares se dirigieron al campo de desplazados internos de Habile, región de Dar Sila. Soldados chadianos en uniforme de combate pidieron a los líderes locales que reunieran a la población, en especial a los hombres jóvenes.

A continuación se llevaron a varias personas en sus vehículos, argumentando, según informes, que tenían que defender a su país. Entre esas personas había varios menores, como Ateb Khaled Ahmad, de 17 años, y Yasin Yakob Issak, de 16.

Según el Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF), a finales de noviembre se había desmovilizado a unos 500 niños y niñas soldados del ejército nacional.

En febrero, en una declaración ante la Conferencia de París, en la que se acordaron los Principios y Compromisos de París, Ahmad Allam Mi, ministro chadiano de Asuntos Exteriores, afirmó que Chad respetaba sus obligaciones internacionales relativas a los derechos de los menores.

Secuestros

Delincuentes armados, conocidos popularmente como *coupeurs de routes*, secuestraron a decenas de menores para pedir rescate.

■ El 25 de noviembre, en la localidad de Gondoyilla, departamento de Tandjilé Est, delincuentes armados secuestraron a siete personas, entre ellas cinco menores, y pidieron un millón de francos chadianos (2.200 dólares estadounidenses) por su liberación. Las víctimas permanecieron retenidas durante 11 días.

■ En noviembre, las autoridades chadianas acusaron a seis miembros de la ONG francesa El Arca de Zoé y a cuatro chadianos de fraude y secuestro, después de que intentaran sacar del país a 103 menores de entre 1 y 10 años desde el aeropuerto de Abeché, en el este de Chad. Representantes de la ONG aseguraron que los menores eran huérfanos de Darfur. No obstante, según una investigación de la ONU, la mayoría de estos menores, procedentes de localidades cercanas a la frontera sudanesa, habían vivido en familia con al menos una persona adulta a la que consideraban su padre o su madre.

También se tuvo noticia de otros abusos contra menores, entre ellos la trata de menores para emplearlos como sirvientes, pastores de ganado vacuno y mendigos.

Libertad de expresión

Los periodistas independientes y los defensores y defensoras de los derechos humanos eran víctimas de intimidación, hostigamiento y detenciones ilegales. El gobierno restringió la libertad de expresión y de prensa, en particular cuando se criticaba a las autoridades.

Uno de los mecanismos de control y censura que utilizaba el gobierno era el estado de excepción. Aunque, oficialmente, su finalidad era frenar los enfrentamientos entre distintos grupos étnicos del este de Chad, el gobierno también lo utilizaba para censurar y silenciar a los medios de información independientes. En junio, el gobierno levantó el estado de excepción en siete provincias y en la capital, pero a mediados de noviembre volvió a imponerlo durante unas dos semanas en algunas provincias del este.

■ En enero, Marcel Ngargoto, defensor de los derechos humanos, fue detenido y recluso de forma ilegal, durante un mes y medio aproximadamente, por la gendarmería de su localidad de residencia, Moissala, situada a 500 km al sureste de la capital. No se le acusó de ningún delito, pero los gendarmes le dijeron que lo habían detenido por sus críticas a la gendarmería de la zona y, en particular, a su jefe, a quien había acusado de extorsionar a la población local para conseguir dinero.

■ El 31 de octubre, hombres armados irrumpieron en el domicilio de Mikael Didama, director del periódico *Le temps*. Antes de irse, acribillaron su coche a tiros. Aunque Mikael Didama estaba en el extranjero, su familia sí se encontraba en la casa.

Desapariciones forzadas

Seguía sin conocerse la suerte de más de 14 personas, entre militares y civiles, que habían sido víctimas de desaparición forzada entre abril y agosto de 2006. Miembros de las fuerzas de seguridad los habían detenido por su presunta participación en el ataque de un grupo armado contra la capital, Yamena, perpetrado en abril de 2006. A pesar de los persistentes y reiterados llamamientos de las familias de las víctimas y de

organizaciones de derechos humanos, las autoridades se negaron a desvelar su paradero.

■ El 30 de noviembre, al menos siete miembros de la etnia tama fueron detenidos en la localidad oriental de Guéréda. Posteriormente, las autoridades se negaron a desvelar su paradero. Algunos eran miembros del FUC, y fueron detenidos durante una reunión mantenida con el presidente Déby para hablar sobre el desarme y la integración de ex miembros del FUC en el ejército, o poco después de su finalización.

Hissène Habré

El caso de Hissène Habré, ex presidente de Chad acusado de violaciones graves de derechos humanos, progresaba lentamente (véase el apartado sobre Senegal).

Personas refugiadas y desplazadas internamente

Según el ACNUR, el este de Chad albergaba a unos 240.000 refugiados sudaneses, distribuidos en 12 campos, que habían huido del conflicto de Darfur. Además, unos 46.000 refugiados de República Centroafricana vivían en campos de refugiados del sur de Chad.

En el este de Chad, más de 170.000 personas seguían viviendo en campos de desplazados internos.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Chad en marzo, y el este de Chad en abril y mayo.

📖 *Chad: Civilians under attack: Darfur conflict spreads to eastern Chad* (AFR 20/005/2007)

📖 *Chad: No Protection from rape and violence for displaced women and girls in eastern Chad* (AFR 20/008/2007)

📖 *Chad: «¿Somos ciudadanos de este país?». La población civil de Chad, sin protección frente a los ataques de los yanyawid* (AFR 20/001/2007)

📖 *Chad: La escalada de la violencia hace necesario el despliegue de la ONU con los debidos recursos* (AFR 20/012/2007)

📖 *Chad: Urge proteger a la población del este de Chad* (AFR 20/003/2007)

📖 *Chad: El gobierno debe aceptar el despliegue de tropas de la ONU* (AFR 20/006/2007)

📖 *Chad: La resolución del Consejo de Seguridad de la ONU es un avance en la protección de la población civil, pero persisten los motivos de preocupación* (AFR 20/011/2007)

CHILE

REPÚBLICA DE CHILE

Jefa del Estado y del gobierno:	Michelle Bachelet
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	16,6 millones
Esperanza de vida:	78,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	10/8 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	95,7 por ciento

Se puso a disposición judicial a varios responsables de violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura militar. Las comunidades indígenas siguieron siendo objeto de una discriminación generalizada y de otros abusos.

Información general

En 2007 se desencadenó una oleada de huelgas y manifestaciones. Las protestas reflejaban un malestar generalizado por las desigualdades económicas, y se intensificó el debate sobre la necesidad de un salario mínimo. En Santiago de Chile, donde miles de personas se echaron a la calle, se registraron violentos enfrentamientos y varios manifestantes y policías resultaron heridos. Centenares de manifestantes permanecieron detenidos brevemente.

Impunidad: justicia por violaciones cometidas en el pasado

Varios oficiales de las fuerzas armadas y ex agentes del servicio secreto fueron declarados culpables de haber participado en secuestros, torturas y homicidios durante el gobierno militar de Augusto Pinochet (1973-1990).

■ En octubre se condenó a Manuel Contreras, ex jefe del servicio secreto, y a tres ex agentes a entre 10 y 15 años de cárcel por el secuestro en 1974 de Jorge D'Orival Briceño, miembro del Movimiento de Izquierda Revolucionaria que después habría de ser víctima de homicidio debido a su afiliación política.

En noviembre, sin embargo, la Corte Suprema absolvió al coronel retirado Claudio Lecaros de la desaparición forzada, ocurrida en 1973, de los dirigentes campesinos Vidal Riquelme y Cesario Soto y del empresario Rubén Acevedo, alegando que el delito había prescrito. Anteriormente, en consonancia con el derecho consuetudinario internacional, la Corte había resuelto que los

crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad no prescribían nunca.

En septiembre, el ex presidente peruano Alberto Fujimori fue extraditado a Perú para responder de los cargos de corrupción y violación de los derechos humanos.

Discriminación: derechos de los pueblos indígenas

En marzo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por el hecho de que se hubiera aplicado la legislación antiterrorista a miembros de la comunidad mapuche que habían participado en actividades de apoyo del derecho a la tierra de los pueblos indígenas.

En febrero, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación por el elevado índice de pobreza de los menores indígenas y por la discriminación que sufrían en el acceso a la educación y los servicios de salud. El Comité formuló varias recomendaciones, como la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución y la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

■ El 15 de septiembre, la policía allanó la comunidad de Temucucui, en la IX Región, y confiscó algunas cabezas de ganado. Cuando los campesinos les pidieron explicaciones, los agentes, al parecer, profirieron contra ellos insultos racistas. Según informes, la policía iba buscando ganado robado. La policía devolvió más tarde los animales confiscados, pero volvió a entrar en la comunidad disparando sus armas de fuego, e hirió al menos a una persona.

■ El 18 de junio, agentes de la Sección de Investigaciones Policiales interrogaron en la escuela a tres menores de la comunidad mapuche de Ranquilco, a los que preguntaron por las ocupaciones de tierras. En la solicitud de una orden de protección para los tres menores se afirmaba que el interrogatorio estaba causando «un verdadero terror en los niños y en muchos padres» que temían «represalias contra los menores».

Violencia contra las mujeres

Durante 2007, las ONG chilenas registraron al menos 60 casos de homicidio de mujeres. Las deficiencias legales, los procedimientos burocráticos y una acción policial inadecuada siguieron dificultando los enjuiciamientos por actos de violencia doméstica y sexual contra mujeres.

En el Parlamento se debatió una nueva ley propuesta por la presidenta Bachelet que incorporaría el homicidio de mujeres (femicidio) como un delito específico en el Código Penal chileno.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Chile: Caso Fujimori. La Corte Suprema de Justicia debe observar las obligaciones de derecho internacional contraídas por Chile (AMR 22/006/2007)*

■ *Chile: Juicio justo y sin discriminación para integrantes de la comunidad mapuche de Juan Paillalef (AMR 22/009/2007)*

CHINA

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Jefe del Estado:

Hu Jintao

Jefe del gobierno:

Wen Jiabao

Penal de muerte:

retencionista

Población:

1.331,4 millones

Esperanza de vida:

72,5 años

Un número cada vez mayor de activistas de derechos humanos fueron encarcelados, quedaron bajo arresto domiciliario o vigilancia o sufrieron hostigamiento. Continuó la represión de grupos minoritarios, como tibetanos, uigures y mongoles. Seguidores de Falun Gong corrían un riesgo especialmente elevado de sufrir torturas u otros malos tratos mientras estaban detenidos. Las personas que profesaban la fe cristiana fueron perseguidas por practicar su religión al margen de los canales autorizados por el Estado. A pesar de que el Tribunal Supremo Popular había vuelto a hacerse cargo de la revisión de los casos de pena de muerte, la pena capital continuaba envuelta en un velo de misterio y seguía utilizándose ampliamente. La utilización de la tortura con personas detenidas y encarceladas continuó siendo generalizada. Millones de personas carecían de acceso a la justicia y se veían obligadas a buscar resarcimiento a través de un sistema de presentación de peticiones extrajudicial que resultaba ineficaz. Mujeres y niñas continuaban sufriendo violencia y discriminación. Los preparativos para los Juegos Olímpicos de 2008 en Pekín se caracterizaron por la represión del colectivo de activistas de derechos

humanos. Se intensificó la censura en Internet y en otros medios de comunicación.

Pena de muerte

Las estadísticas sobre pena de muerte continuaron considerándose secreto de Estado, lo que hacía que resultase difícil valorar las afirmaciones oficiales de que con el reinicio de las revisiones por parte del Tribunal Supremo se había reducido el número de ejecuciones. Basándose en informes públicos, Amnistía Internacional calculó que hubo al menos 470 personas ejecutadas y 1.860 condenadas a muerte en 2007, aunque se creía que las cifras reales eran muy superiores.

En junio, el Tribunal Supremo Popular estableció que los casos de pena de muerte correspondientes a tribunales de primera instancia debían juzgarse en sesiones públicas, y que los tribunales debían avanzar hacia la celebración de juicios públicos cuando se tratase de recursos presentados en casos de pena capital. Sin embargo, los juicios por delitos punibles con la pena de muerte continuaron celebrándose a puerta cerrada, la policía recurría a menudo a la tortura para obtener «confesiones» y a las personas detenidas se les impedía ponerse en contacto con sus abogados de forma periódica y sin dilaciones. Continuaron llevándose a cabo ejecuciones e imponiéndose condenas a muerte por 68 delitos, incluidos muchos no violentos, como la corrupción y delitos relacionados con las drogas.

Sistema de justicia

Las personas que ejercían pacíficamente sus derechos, como la libertad de expresión y de asociación, continuaban corriendo un gran peligro de ser objeto de desaparición forzada, detención ilegal en régimen de incomunicación o arresto domiciliario, vigilancia, palizas y hostigamiento.

Se calculaba que 500.000 personas estaban sometidas a detención punitiva sin cargos ni juicio mediante la «reeducación por el trabajo» y otras formas de detención administrativa. Los intentos de promulgar legislación que reformase el sistema de «reeducación por el trabajo» continuaban estancados en la Asamblea Nacional Popular. La policía amplió la utilización de este sistema y de otra forma de detención administrativa, la «rehabilitación forzosa de drogodependientes», para «limpiar» Pekín durante el periodo previo a los Juegos Olímpicos.

Aproximadamente entre 11 y 13 millones de personas sólo contaban con una forma realista de obtener justicia, consistente en un sistema de presentación de peticiones a autoridades locales y de rango superior, al margen de los tribunales, en el que la gran mayoría de los casos continuaban sin resolverse.

Tortura y otros malos tratos

Continuó siendo generalizada la tortura de personas detenidas.

■ Yang Chunlin, activista de derechos humanos procedente de Heilongjiang, fue detenido el 6 de julio y acusado de «subversión del poder del Estado». Había apoyado una acción legal presentada por más de 40.000 agricultores cuyas tierras habían sido confiscadas sin una indemnización, y había ayudado a recoger firmas para una petición cuyo lema era «Queremos derechos humanos, no Juegos Olímpicos» y que muchos de los agricultores firmaron. La policía le negó reiteradamente el contacto con su familia y su abogado, basándose en que su caso estaba «relacionado con el Estado». Yang Chunlin fue torturado con métodos como estirarle los brazos y las piernas y encadenarlos a las cuatro esquinas de una cama de hierro, y obligarlo a comer, beber y defecar en esa posición.

■ Chen Xiaoming, activista del derecho a la vivienda procedente de Shanghai, murió a causa de una hemorragia masiva poco después de ser excarcelado el 1 de julio, tras quedar en libertad condicional por razones médicas.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Aunque continuaba aumentando el ámbito permitido para las actividades de la sociedad civil, se intensificaron las acciones contra defensores y defensoras de los derechos humanos que planteaban cuestiones consideradas delicadas desde el punto de vista político. Las autoridades criminalizaron las iniciativas de activistas de derechos humanos acusándolos de delitos como causar daños a propiedades públicas, extorsión y fraude.

El colectivo de defensa de los derechos humanos y sus familiares, incluidos los menores de edad, sufría hostigamiento cada vez con mayor frecuencia: entre otras cosas, eran sometidos a vigilancia o arresto domiciliario y sufrían palizas a manos de agentes del

gobierno y de agresores no identificados. Se persiguió especialmente a profesionales del derecho que, en número cada vez mayor, veían denegada su solicitud de renovación de licencia.

■ El abogado defensor y activista de derechos humanos Gao Zhisheng continuaba sometido a una estricta vigilancia policial tras ser condenado en diciembre de 2006 por «incitar a la subversión». Entre el 24 de junio y el 4 de julio, y posteriormente entre el 22 de septiembre y comienzos de noviembre, permaneció recluido en régimen de incomunicación y fue torturado en lugares no identificados antes de volver a quedar bajo arresto domiciliario en Pekín.

■ A finales de septiembre, personas no identificadas secuestraron y golpearon durante varias horas al abogado de derechos humanos Li Heping y le dijeron que abandonara su labor en favor de los derechos humanos. Posteriormente lo dejaron en libertad.

Varios activistas murieron mientras estaban detenidos o poco después de quedar en libertad.

Libertad de expresión

Las autoridades chinas continuaron intentando mantener un férreo control sobre el flujo de información. Decidían qué temas y noticias podían publicarse y a veces exigían a los medios de comunicación que se adaptasen a las nuevas directrices del gobierno en cuestión de minutos. Las autoridades continuaron bloqueando sitios web y filtrando el contenido de Internet en función de palabras y temas concretos.

Se sabía que había en torno a 30 periodistas encarcelados y que al menos 50 personas más estaban en prisión por publicar sus opiniones en Internet. A menudo se imponían penas por el simple hecho de acceder a páginas web prohibidas.

A pesar de que debido a la celebración de los Juegos Olímpicos se produjo una relajación temporal de la normativa que se aplicaba a los periodistas extranjeros en China, continuó existiendo un estricto control sobre quienes se dedicaban a esta profesión, ya fuesen chinos o extranjeros, y muchos periodistas chinos fueron encarcelados por informar sobre cuestiones delicadas. Según los informes, el Ministerio de Seguridad Pública ordenó en abril el escrutinio de todas las personas que iban a asistir a los Juegos Olímpicos de Pekín, y estableció 43 categorías de personas a las que se prohibía la entrada por razones como las creencias religiosas o políticas.

Violencia y discriminación contra las mujeres

Las mujeres sufrían discriminación en el trabajo, la educación y el acceso a la atención a la salud. La trata de mujeres y niñas continuó siendo generalizada, especialmente en el caso de las norcoreanas (véase *infra*). Se produjeron a menudo casos de violencia en el ámbito familiar y se decía que ésta era una de las principales causas de suicidio entre las mujeres de zonas rurales.

En mayo se recibieron informes de que decenas de mujeres de la Región Autónoma Zhuang de Kuang-si, en el suroeste de China, eran obligadas a abortar, en algunos casos en el noveno mes de embarazo, bajo la supervisión de funcionarios locales de planificación familiar.

Represión de grupos espirituales y religiosos

A millones de personas se les impedía practicar libremente su religión. Miles de ellas continuaban detenidas o cumpliendo penas de prisión, con gran riesgo de sufrir torturas, por practicar su religión al margen de los canales autorizados por el Estado. Entre quienes sufrían una persecución más implacable había seguidores de Falun Gong, musulmanes uigures, budistas tibetanos y grupos cristianos clandestinos.

Según los informes, más de 100 seguidores de Falun Gong que estaban detenidos o acababan de quedar en libertad murieron durante 2007 debido a las torturas, a que no se les habían proporcionado alimentos o atención médica y a otras formas de malos tratos.

La policía irrumpía frecuentemente en reuniones de «iglesias en casa» clandestinas de confesión protestante; a menudo golpeaban y detenían a los participantes y, en ocasiones, destruían las iglesias.

■ En junio, Hua Huaiqi, dirigente de una «iglesia en casa» de Pekín, fue condenado a seis meses de prisión por obstrucción a la justicia, en un juicio que se celebró a puerta cerrada. Según los informes, fue golpeado en la prisión. Su madre, de 76 años, protestó contra el trato recibido por su hijo y fue condenada a dos años de prisión por destrucción de propiedad pública y privada porque su bastón golpeó un faro de un coche de policía que se dirigía hacia ella.

Miembros de la Iglesia católica de China no oficial fueron objeto de represión. Un anciano obispo

católico, Han Dingxiang, murió bajo custodia en circunstancias sospechosas tras pasar más de 20 años encarcelado. Las autoridades locales incineraron rápidamente su cadáver.

Adeptos religiosos de todos los credos tenían problemas para obtener asistencia letrada, ya que los abogados que estaban dispuestos a hacerse cargo de casos tan delicados a menudo sufrían hostigamiento y eran detenidos y encarcelados.

Región Autónoma Uigur del Sin-kiang

Las autoridades continuaron utilizando la «guerra contra el terror» encabezada por Estados Unidos como excusa para justificar la brutal represión de miembros de la etnia uigur, que vivían fundamentalmente en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, lo que dio lugar a graves violaciones de derechos humanos. Se consideraron delito las expresiones no violentas de la identidad cultural uigur. Los miembros de esa etnia eran las únicas personas en China de las que se sabía que eran condenadas a muerte y ejecutadas por delitos de índole política, como llevar a cabo «actividades separatistas».

China recurrió cada vez más y con mejores resultados a la Organización para la Cooperación de Shanghai con el fin de presionar a los países vecinos, como Kirguistán, Uzbekistán y Kazajistán, para que colaborasen en la devolución de uigures a China.

Aumentó el número de uigures, incluidos los que tenían nacionalidad extranjera, detenidos en otros países y devueltos a China, en donde corrían peligro de ser condenados a muerte y posiblemente ejecutados.

■ Ismail Semed, devuelto a China desde Pakistán en 2003, fue ejecutado tras haber sido acusado de «intentar dividir la patria» y de posesión de armas de fuego y explosivos.

■ Ablikim Abdiriyim, hijo de la activista uigur Rebiya Kadeer, fue juzgado en secreto y condenado a nueve años de cárcel por los cargos de «instigación de actividades separatistas y participación en ellas». Según fuentes oficiales, estas actividades consistieron fundamentalmente en pedir al «webmaster del sitio web en idioma uigur» de Yahoo que publicase artículos en su página web. Sin embargo, tanto Yahoo! como Alibaba, portal chino de Internet que gestiona los servicios de Yahoo! China, han declarado que no proporcionan servicios web en idioma uigur. Según los

informes, Ablikim Abdiriyim había sido torturado y sometido a otros malos tratos en prisión, y se decía que había tenido dificultades para reconocer a sus familiares durante una visita que le hicieron en diciembre. Las autoridades continuaron negándole el acceso a tratamiento médico.

Las autoridades continuaron con la política de migración a gran escala de personas chinas de etnia han a la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, con el fin de hacer frente a la presunta escasez de mano de obra, mientras que un gran número de niñas y mujeres jóvenes uigures –que, según los informes, ascendía a más de 200.000– eran enviadas, a menudo coaccionadas por las autoridades locales, a trabajar en fábricas del este de China en condiciones duras y con salarios bajos.

Región Autónoma del Tíbet y otras zonas habitadas por población tibetana

Continuaba gravemente restringida la libertad de religión, expresión y asociación de las personas de origen tibetano. La Administración Estatal para Asuntos Religiosos estableció el control del gobierno sobre la selección y formación de profesores budistas tibetanos en toda China. Las manifestaciones pacíficas de apoyo al Dalai Lama continuaron castigándose con dureza, al igual que los intentos de pasar al extranjero información sobre la represión de tibetanos.

■ Alrededor de 40 menores tibetanos fueron detenidos por la policía en la provincia de Gansu por escribir en paredes consignas en favor de la independencia de Tíbet. Testigos presenciales afirmaron que cuatro de los niños mostraban contusiones y estaban aturdidos, y que a uno de ellos se lo llevaron en repetidas ocasiones por la noche y aparecía a la mañana siguiente con aspecto de haber sido maltratado y de ser incapaz de hablar.

■ Runggye Adak, nómada tibetano que durante un festival cultural pidió el regreso del Dalai Lama a Tíbet, fue condenado a ocho años de prisión por «incitar a la división del país» y «perturbar gravemente el orden público». Otras tres personas fueron condenadas a 10, 9 y 3 años de cárcel por cargos de «actuar en connivencia con fuerzas separatistas extranjeras para dividir el país y distribuir panfletos políticos», debido a su intento de enviar información a organizaciones del extranjero en relación con la detención de Runggye Adak.

Personas refugiadas norcoreanas

Según los informes, aproximadamente 50.000 personas de origen norcoreano se ocultaban en China y vivían con el miedo constante a ser expulsadas. Se creía que todos los meses cientos de norcoreanos eran repatriados a Corea del Norte sin permitirles ponerse en contacto con las oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en China. La mayoría de las personas de origen norcoreano que se encontraban en China eran mujeres, muchas de las cuales habían sido objeto de trata para entrar en el país y para quienes la principal manera de evitar la expulsión a Corea del Norte consistía en ser vendidas a hombres chinos con el fin de contraer matrimonio. Los niños y niñas nacidos de refugiadas norcoreanas en China son de hecho apátridas, y tienen dificultades para acceder a la educación y a la atención a la salud.

■ Según los informes, Kim Yong-ja, norcoreana en situación irregular, se suicidó mientras estaba detenida porque temía ser devuelta a Corea del Norte. Formaba parte del grupo de 40 refugiados norcoreanos detenidos en diciembre cerca de Qinhuangdao, en la provincia de Hubei.

Región Administrativa Especial de Hong Kong

En julio, decenas de miles de personas se manifestaron para pedir reformas en materia política y de derechos humanos con motivo del 10 aniversario del traspaso de Hong Kong a la soberanía china. A cientos de seguidores extranjeros de Falun Gong se les negó la entrada en Hong Kong durante el periodo previo al aniversario. En diciembre, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular dictaminó que estudiaría la posibilidad de permitir la celebración de elecciones directas a jefe ejecutivo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en 2017, no en 2012.

Violencia contra las mujeres

Los casos de violencia en el ámbito familiar aumentaron en un 120 por ciento durante el primer trimestre del año, incremento que se atribuyó a una mayor voluntad de informar de tales abusos a la policía. Activistas instaron a que se introdujesen nuevas modificaciones en la Ordenanza sobre Violencia en el Hogar, con el fin de ampliar su alcance para incluir a las parejas del mismo sexo y de criminalizar a los responsables de violencia doméstica.

Discriminación de gays y lesbianas

Activistas de los derechos de gays y lesbianas criticaron la decisión adoptada en enero por el Organismo de Radiotelevisión, según la cual un programa de televisión en el que se describían las relaciones entre personas del mismo sexo era tendencioso y poco apto para ser visto en familia. En julio, el Tribunal de Última Instancia declaró discriminatoria una ley que consideraba delictivas las relaciones sexuales en público cuando las mantenían personas del mismo sexo pero no cuando se trataba de relaciones heterosexuales.

Solicitantes de asilo

Continuaba deteniéndose a solicitantes de asilo acusados de delitos relacionados con la inmigración mientras se tomaba una decisión sobre su solicitud. En mayo, una ONG nacional informó de que agentes de inmigración habían humillado a numerosos solicitantes de asilo recluidos en centros de detención de inmigrantes, a los que se había desnudado delante de otros internos y se les había negado una atención médica adecuada.

En octubre, 29 solicitantes de asilo recluidos en el centro de detención de inmigrantes de Castle Peak mantuvieron una huelga de hambre de tres días para protestar por su prolongada detención. Grupos de apoyo manifestaron que algunas personas llevaban casi un año detenidas, mientras que las autoridades afirmaron que la mayoría había sido detenida en torno a un mes antes.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *People's Republic of China: Open Letter to Chairman of the Standing Committee of the National People's Congress on the reform of Re-education through Labour (ASA 17/020/2007)*

📄 *República Popular de China: La cuenta atrás para los Juegos Olímpicos. Un año para cumplir las promesas en materia de derechos humanos (ASA 17/024/2007)*

📄 *República Popular de China: La cuenta atrás para los Juegos Olímpicos. La represión de activistas ensombrece las reformas sobre la pena de muerte y los medios de comunicación (ASA 17/015/2007)*

📄 *Hong Kong: Hong Kong's return to Chinese sovereignty: ten years on (ASA 19/001/2007)*

📄 *República Popular de China: Migrantes internos. Discriminación y abusos. El coste humano del «milagro» económico (ASA 17/008/2007)*

📄 *República Popular de China: ¿Recuerdas la matanza de Gulja? Represión china contra personas que se manifestaban pacíficamente (ASA 17/002/2007)*

CHIPRE

REPÚBLICA DE CHIPRE

Jefe del Estado y del gobierno:	Tasos Papadopoulos
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	0,9 millones
Esperanza de vida:	79 años
Población adulta alfabetizada:	96,8 por ciento

Personas extranjeras, entre ellas migrantes y solicitantes de asilo, permanecieron detenidas durante periodos de duración inaceptable y en condiciones precarias, sin acceso a la revisión de su situación por una autoridad judicial u otro organismo independiente. Algunas informaron de que habían sido golpeadas por la policía en el momento de la detención o por guardias cuando ya estaban bajo custodia. Algunos solicitantes de asilo denunciaron diversas irregularidades en el procedimiento de asilo que podrían haber puesto en peligro sus solicitudes o a sus familias en su lugar de origen. Una organización que prestaba apoyo y asesoramiento a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo fue objeto de un ataque racista y su presidente fue procesado en relación con sus actividades de recaudación de fondos.

Detención y malos tratos de personas de nacionalidad extranjera

Se recluyó a nacionales de otros países en detención administrativa prolongada, sin posibilidad de interponer recurso ante una autoridad judicial u otro organismo independiente, en contravención del derecho de toda persona a no ser privada arbitrariamente de su libertad. A finales de septiembre y principios de octubre, los reclusos del Ala 10 de la Prisión Central de Nicosia, que funcionaba como centro de detención policial para solicitantes de asilo rechazados sobre los que pesaban órdenes de expulsión, protestaron por la duración y las condiciones de su detención. Varios de ellos llevaban más de 30 meses bajo custodia.

Personas entrevistadas afirmaron que las condiciones de su detención eran deficientes y que los guardias las habían sometido a trato cruel y degradante, entre otras cosas privándolas de comida y agua durante la protesta. Varias aseguraron haber

sufrido malos tratos a manos de la policía en el momento de la detención o de los guardias cuando estaban bajo custodia.

■ Las autoridades intentaron expulsar a un ciudadano sierraleonés detenido inicialmente por estancia ilegal en el país en febrero de 2005. Su solicitud de asilo, que seguía pendiente cuando comenzó su reclusión, había sido rechazada sin que le informaran ni le dieran ocasión de recurrir contra la decisión. Al concluir el año seguía bajo custodia.

■ Un nacional iraní dijo haber sido golpeado por la policía en el momento de su detención, después por los guardias de la Prisión Central cuando se declaró en huelga de hambre como medida de protesta en 2006, y una tercera vez durante las protestas de septiembre y octubre. Este ciudadano iraní declaró que la primera paliza, recibida en agosto de 2005, le había producido una inflamación en la cabeza así como problemas de visión y equilibrio, y que se le había denegado el permiso para someterse a una operación recomendada por el médico que lo había examinado. También afirmó que en una ocasión anterior había estado nueve meses detenido en la comisaría de policía de Lykavitos, donde no se le permitía salir al patio y estaba recluso en condiciones de hacinamiento en una celda que carecía de instalaciones higiénicas adecuadas.

Al término de 2007 no se había recibido respuesta de las autoridades chipriotas a la carta que Amnistía Internacional les había remitido para expresarles sus motivos de preocupación.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

En abril, la Red Europea contra el Racismo denunció que el exterior de las oficinas centrales de su sección en Chipre, la ONG Acción por la Igualdad y el Apoyo y contra el Racismo (*Kinisi yia Isotita, Styrixi, Antiratsismo, KISA*) –dedicada a ofrecer apoyo y asesoramiento jurídico a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en Chipre–, había sido cubierto de pintadas consistentes en cruces gamadas y consignas nacionalistas. Por segunda vez en cinco años, su presidente se enfrentó a un juicio en octubre por cargos penales relacionados con la labor de recaudación de fondos de la organización, en lo que pudo tratarse de un intento de obstaculizar el trabajo de ésta.

Visita de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional visitó Chipre en octubre.

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Álvaro Uribe Vélez
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	47 millones
Esperanza de vida:	72,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	30/26 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	92,8 por ciento

La persistencia del conflicto entre paramilitares respaldados por el ejército, grupos guerrilleros y fuerzas de seguridad tuvo como consecuencia graves abusos contra los derechos humanos, especialmente en algunas regiones y áreas rurales. Todas las partes implicadas en el conflicto, que se prolongaba desde hacía 40 años, cometieron violaciones del derecho internacional humanitario, como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, murieron menos civiles que en años recientes. Persistían los secuestros, y los grupos guerrilleros fueron responsables de la mayor parte de los relacionados con el conflicto, si bien se recibieron menos informes de casos que en años anteriores. El homicidio en junio de 11 rehenes cautivos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) provocó la condena general y renovadas peticiones para que las FARC liberasen a todos sus rehenes. Continuaron produciéndose ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, así como contra activistas de la sociedad civil; de la mayoría de esas agresiones se culpó a grupos paramilitares.

Los grupos paramilitares mataron a menos personas que en años anteriores. Sin embargo, aumentaron los informes sobre homicidios de civiles a manos de las fuerzas de seguridad. Los grupos paramilitares siguieron activos en muchas partes del país pese a su supuesta desmovilización. También aumentó el número de personas que se vieron obligadas a huir de sus hogares a causa del conflicto. Se culpó a las FARC de muchos de los homicidios

de candidatos en la campaña electoral de los comicios locales de octubre.

Se realizaron algunos progresos en varias investigaciones destacadas sobre abusos contra los derechos humanos, aunque la impunidad siguió siendo motivo de honda preocupación.

Aproximadamente 40 miembros del Congreso aparecieron implicados en las investigaciones judiciales que continuaban indagando los vínculos entre autoridades estatales y grupos paramilitares.

A cambio de una reducción en las penas de prisión, varios líderes paramilitares «desmovilizados» prestaron declaración ante tribunales especiales sobre su implicación en violaciones de los derechos humanos y sus vínculos con las fuerzas de seguridad.

Homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad

Según los informes, los miembros de las fuerzas de seguridad ejecutaron extrajudicialmente al menos a 280 personas en el periodo de 12 meses concluido en junio de 2007. Los militares a menudo presentaban a sus víctimas, en su mayoría campesinos, como «guerrilleros muertos en combate». La mayoría de los homicidios se remitían al sistema de justicia militar, que habitualmente procedía al archivo de tales casos sin realizar ningún intento genuino de hacer rendir cuentas a los responsables.

■ El 22 de abril, soldados de la XVI Brigada del ejército irrumpieron en el domicilio de Ernesto Cruz Guevara en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, y lo interrogaron en relación con actividades guerrilleras. Antes de marcharse, los soldados dijeron a su esposa que se lo llevaban a la oficina local de la Fiscalía General de la Nación. La familia de Ernesto Cruz identificó posteriormente su cuerpo sin vida; el ejército dijo que era un guerrillero muerto en combate.

En junio, el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Directiva Permanente No. 10, que reiteraba que las ejecuciones extrajudiciales eran una violación del derecho a la vida.

Grupos paramilitares

El gobierno aseguró que se había desmovilizado a más de 31.000 combatientes y que ya no había paramilitares activos. Las autoridades atribuyeron la continuada violencia a bandas criminales dedicadas al narcotráfico. Si bien es verdad que determinados

grupos paramilitares se habían transformado en bandas criminales relacionadas con las drogas y que cierta violencia estaba vinculada a disputas entre esos grupos, había claros indicios de que los grupos paramilitares tradicionales seguían operando en muchas partes del país con nombres nuevos, como los «Águilas Negras» y la «Organización Nueva Generación». Continuó habiendo informes sobre convivencia entre paramilitares y fuerzas de seguridad.

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, de la Organización de los Estados Americanos, publicó en febrero su octavo informe trimestral, donde afirmaba que había identificado 22 nuevas estructuras compuestas por aproximadamente 3.000 integrantes, aunque otras fuentes sugirieron que la cifra era muy superior. En el periodo de 12 meses concluido en junio de 2007, al menos 230 homicidios de civiles se atribuyeron a los paramilitares, ya fuera actuando por su cuenta o en convivencia con fuerzas de seguridad.

■ El 23 de febrero, Alba Milena Gómez Quintero y su hijo Miguel Antonio, de 18 años de edad, viajaban en un taxi por la carretera que comunica San Juan de Arama con Granada, en el departamento del Meta. Dos presuntos paramilitares los sacaron del vehículo, en un lugar situado entre dos controles del ejército, y los mataron. Según los informes, Alba Milena Gómez había presentado una demanda formal contra el ejército, pues, según denunciaba, la habían acusado falsamente de ser una auxiliar de la guerrilla.

Omisión de la verdad sobre los abusos de los paramilitares

Sólo un 10 por ciento aproximadamente de los más de 31.000 paramilitares desmovilizados reunían los requisitos necesarios para acogerse a las disposiciones de la Ley de Justicia y Paz, conforme a la cual, quienes dejaran las armas podían beneficiarse de penas de prisión considerablemente reducidas a cambio de confesar violaciones de derechos humanos y otorgar reparación a sus víctimas. En cualquier caso, el proceso discurría con lentitud, dado que sólo se disponía de unas 20 unidades de investigación para ocuparse de miles de casos.

Gracias a las confesiones de algunos dirigentes paramilitares se conoció cierta información sobre las personas a las que habían matado, pero los datos sobre la identidad de sus víctimas y el paradero de

sus cadáveres siguieron siendo muy vagos.

Entre 2006 y el final de 2007 se exhumaron más de 1.100 cuerpos de numerosas fosas comunes, aunque muchas de ellas se descubrieron gracias a la información proporcionada por paramilitares sin rango y al margen del proceso de la Ley de Justicia y Paz. La gran mayoría de los cadáveres seguían sin ser identificados. Aún estaban sin delimitarse la mayor parte de los al menos cuatro millones de hectáreas de tierra que se calculaba que los paramilitares habían robado. Muy pocas tierras se habían devuelto a sus legítimos propietarios.

La mayoría de los paramilitares eludieron ser sometidos a investigación efectiva gracias al Decreto 128 y a la Ley 782, que concedían amnistía *de facto* a quienes no estuvieran siendo investigados por abusos contra los derechos humanos y admitieran ser miembros de grupos paramilitares, delito conocido como «concierto para delinquir». En julio, sin embargo, la Corte Suprema de Justicia resolvió que la pertenencia a grupos paramilitares no era un crimen político y que, como tal, no le eran aplicables amnistías. Esta resolución dejó a unos 19.000 paramilitares en un limbo legal.

Según parece, los paramilitares mataron a varias víctimas y a quienes las representaban en el proceso de la Ley de Justicia y Paz.

■ Hombres armados no identificados mataron el 7 de febrero en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, a Carmen Cecilia Santana Romaña, representante de víctimas que solicitaban la devolución de sus tierras y su derecho a participar en las vistas del proceso de la Ley de Justicia y Paz.

■ Unos hombres armados de los que se sospechaba que estaban relacionados con los paramilitares mataron a tiros el 31 de enero en Montería, departamento de Córdoba, a Yolanda Izquierdo, representante de sobrevivientes y ella misma también sobreviviente, en la vista del proceso de la Ley de Justicia y Paz sobre el líder paramilitar Salvatore Mancuso.

Escándalo «para-político»

La Corte Suprema de Justicia sometió a investigación a más de 40 legisladores por su presunta relación con los paramilitares; casi la mitad se encontraban detenidos al finalizar el año. En diciembre, uno de ellos, Erik Morris, fue condenado a seis años de prisión. Centenares más de autoridades del Estado, entre ellas gobernadores, alcaldes y miembros de las

fuerzas de seguridad, estaban siendo sometidos a investigación por la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación. En noviembre, a causa de sus vínculos con los paramilitares, la Procuraduría General inhabilitó para empleo o cargo público durante 18 años a Jorge Noguera, ex director del Departamento de Seguridad Administrativa. Según los informes, varios magistrados de la Corte Suprema que investigaban el escándalo, y sus familias, recibieron amenazas.

Impunidad

La impunidad seguía siendo la norma en la mayoría de los casos de abusos contra los derechos humanos. Aunque se registraron algunos progresos en varios casos emblemáticos, en otros muchos no hubo avance alguno en la determinación de responsabilidades en la cadena de mando.

■ En noviembre, un capitán del ejército fue detenido por su papel en la matanza de ocho personas de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, en febrero de 2005. La Fiscalía General de la Nación aseguró que los homicidios habían sido perpetrados por el ejército en connivencia con los paramilitares. En febrero, la Fiscalía General había anunciado que estaba investigando a 69 soldados por esos homicidios. Desde 1997 habían muerto de forma violenta más de 160 miembros de la Comunidad de Paz.

■ En noviembre se hizo público que un equipo de la Fiscalía General de la Nación había reabierto las investigaciones sobre 294 de los miles de homicidios de miembros de la formación política de izquierdas Unión Patriótica que habían tenido lugar desde 1985. Se creía que los paramilitares y las fuerzas de seguridad habían sido responsables de la mayoría de estos homicidios.

■ En octubre, el ex ministro de Justicia y senador Alberto Santofimio fue condenado a 24 años de cárcel en relación con el homicidio del candidato presidencial Luis Carlos Galán, cometido en 1989.

■ En septiembre, tres miembros de la fuerza aérea fueron condenados por un juez civil a seis años de arresto domiciliario por lo que se describió en el fallo como homicidio accidental de 17 personas en Santo Domingo, municipio de Tame, departamento de Arauca, en 1998. El sistema de justicia militar había absuelto con anterioridad a los tres hombres con el argumento de que las muertes se habían producido por

la explosión de un camión que pertenecía a la guerrilla. En el fallo de septiembre se concluía que la causa de los homicidios había sido una bomba de racimo lanzada desde un helicóptero de la fuerza aérea.

■ En agosto, cuatro miembros del ejército y un civil fueron condenados a 40 años de prisión por el homicidio de tres sindicalistas en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, en agosto de 2004. El ejército había asegurado que se trataba de guerrilleros muertos en combate.

■ En julio, el coronel retirado del ejército Alfonso Plazas Vega fue detenido por su participación en la desaparición forzada de 11 personas durante el asalto del ejército al Palacio de Justicia de Bogotá en noviembre de 1985. La operación se llevó a cabo tras haber sido ocupado el edificio por guerrilleros del M-19, que tomaron como rehenes a quienes había en el interior. Más de un centenar de personas murieron durante el asalto del ejército, entre ellas 12 magistrados de la Corte Suprema. En septiembre, el fiscal general Mario Iguarán dijo que había claros indicios de que muchos de los que luego desaparecieron estaban vivos al salir del edificio.

Grupos guerrilleros

Las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) siguieron cometiendo abusos contra los derechos humanos y graves y reiteradas violaciones del derecho internacional humanitario, como el homicidio de civiles y la toma de rehenes. Más de 210 homicidios de civiles se atribuyeron a los grupos guerrilleros en el periodo de 12 meses concluido en junio de 2007.

■ Según los informes, el ELN mató el 14 de marzo a cuatro personas en San Joaquín, municipio de Mercaderes, departamento del Cauca.

■ Al parecer, las FARC mataron el 1 de enero a cuatro personas en el municipio de Yarumal, departamento de Antioquia. Al menos dos de las víctimas eran dirigentes comunitarios.

Parte de la población del departamento de Arauca huyó de sus hogares a causa de las escaramuzas armadas y del homicidio selectivo de civiles derivados del continuado conflicto entre las FARC y el ELN. Entre las víctimas había dirigentes sociales y comunitarios a los que cada bando acusaba de apoyar al otro.

Las FARC siguieron teniendo en su punto de mira a personas que desempeñaban cargos designados por elección, y al parecer fueron también responsables

de la mayor parte de los 29 homicidios de aspirantes a cargos municipales que se cometieron durante la campaña para las elecciones locales celebradas el 28 de octubre.

■ Entre el 7 y el 10 de julio se dio muerte a cuatro titulares de alcaldías y concejalías de los departamentos de Caquetá, Chocó y Valle del Cauca.

Seguía siendo generalizado el uso de minas terrestres antipersonal por parte de los grupos guerrilleros. En 2007 murieron por su causa más de 180 civiles y miembros de las fuerzas de seguridad (que seguían siendo las principales víctimas de esos artefactos), y 680 personas resultaron heridas.

■ Los días 14 y 15 de julio murieron en el municipio de Ricaurte, departamento de Nariño, cinco miembros de la comunidad indígena awá, entre ellos dos niños, a causa de minas terrestres antipersonal colocadas, según los informes, por las FARC.

En agosto quedaron suspendidas las conversaciones preliminares de paz entre gobierno y ELN por desacuerdos sobre las condiciones para el alto el fuego.

Secuestros y toma de rehenes

Fue generalizada la condena del homicidio, ocurrido en circunstancias inciertas el 18 de junio, de 11 de los 12 diputados de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca que habían sido secuestrados por las FARC en abril de 2002. Las FARC aseguraron que las muertes se habían producido en el fuego cruzado de un combate con un grupo armado no identificado, pero las autoridades pusieron esta versión en duda.

La comunidad internacional se implicó cada vez más en las conversaciones sobre el intercambio de presos de las FARC por rehenes en manos del grupo guerrillero tras autorizar el presidente Uribe la puesta en libertad en junio de Rodrigo Granda, «representante diplomático» de las FARC, y la excarcelación simultánea de más de un centenar de presos sentenciados de las FARC. El presidente Uribe autorizó al presidente venezolano, Hugo Chávez, a mediar para tratar de alcanzar un acuerdo, y en noviembre se celebró en Caracas una reunión entre el presidente Chávez y dirigentes de las FARC. Sin embargo, ese mismo mes, el presidente Uribe dio por terminado el papel mediador de Venezuela debido a que, según los informes, el presidente Chávez se había puesto en contacto con el jefe del ejército colombiano, contraviniendo así el acuerdo previo de

no conversar directamente con jefes militares de Colombia sobre la cuestión de los rehenes. Esta situación provocó un deterioro de las relaciones diplomáticas entre los dos países. Al finalizar el año no se había materializado la muy esperada liberación por las FARC de tres rehenes de alto perfil.

Aunque siguió reduciéndose el número de secuestros –de los 687 de 2006 a los 521 de 2007–, las cifras seguían siendo muy elevadas. Los grupos guerrilleros, principalmente las FARC y en mucho menor grado el ELN, fueron responsables del secuestro de aproximadamente 150 personas; la mayoría de esos secuestros estaban relacionados con el conflicto, mientras que la mayor parte de los secuestros restantes fueron obra de bandas criminales. Hubo alrededor de 125 secuestros que no pudieron atribuirse a ningún autor concreto.

Violencia contra las mujeres

Todas las partes del conflicto continuaron sometiendo a mujeres y niñas a abusos sexuales y otras formas de violencia. Se obligaba a mujeres guerrilleras a abortar o a tomar anticonceptivos, conculcando de ese modo sus derechos reproductivos.

■ Según los informes, soldados del ejército irrumpieron el 23 de mayo en una vivienda del municipio de Toribío, departamento del Cauca, en la que intentaron abusar sexualmente de una niña de 11 años.

■ Según los informes, cinco paramilitares de los «Águilas Negras» –dos mujeres, dos menores y un hombre– entraron el 26 de marzo en la casa de dos hermanas, de 14 y 10 años de edad, en el municipio de Bello, departamento de Antioquia. Al parecer, algunos de los paramilitares golpearon a las dos niñas y abusaron sexualmente de la mayor y la mataron. José Mendieta, de 60 años de edad y vecino de las hermanas, acudió en auxilio de las muchachas pero, según los informes, murió acuchillado por los asaltantes.

Según los informes, paramilitares y bandas criminales reclutaron a la fuerza en varias partes del país a mujeres y niñas como trabajadoras sexuales. En el departamento de Putumayo se dio muerte al menos a cinco de esas mujeres.

Civiles en peligro

La población civil seguía siendo la más castigada por el conflicto, especialmente las personas

pertenecientes a comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, muchas de las cuales vivían en tierras de interés económico para las partes beligerantes. Al menos 1.340 civiles murieron de forma violenta o fueron víctimas de desaparición forzada en el periodo de 12 meses concluido en junio de 2007. También hubo más de 305.000 nuevos casos de desplazamiento interno en 2007. La cifra de personas desplazadas internamente desde 1985 era de entre tres y cuatro millones.

■ En septiembre, casi un millar de indígenas acá, aproximadamente la mitad de ellos menores, se vieron desplazados del Resguardo Inda Sabaleta, en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño, debido a los combates entre el ejército y grupos guerrilleros.

■ En abril, más de 6.000 personas se vieron obligadas a huir de sus hogares en el departamento de Nariño a causa de los reiterados enfrentamientos entre el ejército y grupos guerrilleros.

Los paramilitares y la guerrilla seguían reclutando a menores de edad. El Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF) calculó que en Colombia había entre 6.000 y 7.000 niños y niñas soldados.

También se produjeron varios atentados con bomba en áreas urbanas, algunos de los cuales las autoridades atribuyeron a las FARC.

■ El 9 de abril hizo explosión un coche bomba ante un edificio de la policía en Cali, departamento del Valle del Cauca. Un civil resultó muerto y hubo más de 30 heridos.

■ El 16 de marzo hizo explosión un artefacto en Buenaventura, departamento del Valle del Cauca. Cuatro personas resultaron muertas, y siete, heridas.

Defensores y defensoras de los derechos humanos y otros activistas

Defensores y defensoras de los derechos humanos, sindicalistas, activistas sociales y comunitarios y periodistas siguieron siendo objeto de ataques, sobre todo por parte de grupos paramilitares.

Durante el año se produjeron asaltos y robos de información sensible en oficinas de varias ONG de derechos humanos, entre ellas Reiniciar, Corporación Jurídica Yira Castro, Movimiento de Reconciliación y Justapaz.

En febrero, según informes, unas 70 ONG, sindicatos y otras organizaciones sociales recibieron amenazas de muerte de paramilitares a través del

correo electrónico. En junio, ocho ONG de derechos humanos del departamento de Nariño recibieron amenazas de muerte telefónicas y a través del correo electrónico enviadas por el grupo paramilitar Organización Nueva Generación, según informes. Este grupo había enviado amenazas similares a 13 ONG de Nariño en marzo.

■ El 4 de noviembre, dos hombres encapuchados y armados atacaron a Yolanda Becerra, presidenta de la Organización Femenina Popular, en su domicilio en Barrancabermeja, departamento de Santander. Según la información disponible, la empujaron contra la pared, la amenazaron con un arma de fuego y le dieron un plazo de 48 horas para abandonar la ciudad.

■ El 4 de abril, Judith Vergara, activista comunitaria de la Comuna 13 de Medellín, departamento de Antioquia, fue muerta a tiros cuando viajaba en autobús por la ciudad.

Al menos 39 sindicalistas murieron de forma violenta en 2007. En enero comenzó a funcionar la Representación Permanente de la Organización Internacional del Trabajo en Colombia, establecida para observar los derechos de los sindicalistas en el país y el trabajo de la unidad especial creada dentro de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación para investigar casos relacionados con atentados contra la vida y la integridad física de sindicalistas.

La inquietud que el homicidio de sindicalistas colombianos suscitó en el Congreso estadounidense dificultó los esfuerzos para lograr un acuerdo de libre comercio entre Colombia y Estados Unidos.

El presidente Uribe hizo nuevos comentarios que daban a entender que las organizaciones de derechos humanos tenían vínculos con grupos guerrilleros. En julio, el presidente dijo: «Ahora la estrategia guerrillera es otra: cada vez que se le da una baja a la guerrilla, ahí mismo moviliza a sus corifeos en el país y en el extranjero para decir que fue una ejecución extrajudicial».

Ayuda militar estadounidense

La ayuda de Estados Unidos a Colombia ascendió en 2007 a unos 727 millones de dólares, de los que aproximadamente el 82 por ciento se destinó a las fuerzas de seguridad. Unos 595 millones de dólares del monto total procedían de los presupuestos para Operaciones Exteriores, y de ellos el 25 por ciento

dependía de los avances del gobierno colombiano en determinados indicadores de derechos humanos. En abril, la secretaria de Estado estadounidense, Condoleezza Rice, certificó que Colombia estaba realizando progresos en el ámbito de los derechos humanos y autorizó el pago del total del 25 por ciento de los fondos condicionados a esa materia del ejercicio fiscal 2006. No obstante, el Congreso estadounidense retuvo la cesión de los fondos destinados a las fuerzas armadas, que ascendían a unos 55,2 millones de dólares, a causa de la preocupación generada en torno las ejecuciones extrajudiciales y el escándalo para-político. Pese a la celebración de tres rondas de preguntas y respuestas, el Congreso no aceptó los argumentos para que se certificasen los avances de Colombia en materia de derechos humanos y, al finalizar el año, el dinero seguía retenido.

En diciembre, el presidente de Estados Unidos, George W. Bush, firmó la entrada en vigor de importantes cambios en la ayuda estadounidense a Colombia. Las ayudas a las fuerzas militares y policiales de los presupuestos para Operaciones Exteriores se redujeron en un 31 por ciento y la ayuda social y económica se incrementó en un 70 por ciento. La condición de cumplir determinados requisitos en materia de derechos humanos se amplió al 30 por ciento de la ayuda y se requirió de las autoridades colombianas el desmantelamiento de los «grupos armados sucesores», con lo que se reconocía por parte del gobierno estadounidense que la actividad paramilitar continuaba en Colombia. La cifra total de asistencia a Colombia fue de 44 millones de dólares menos que la solicitada por el presidente Bush para 2008.

Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos

En septiembre, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos anunció que el gobierno había acordado prorrogar por tres años el mandato de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Con respecto a la aplicación por parte del gobierno de las recomendaciones sobre derechos humanos formuladas por la ONU, el Informe sobre Colombia de la alta comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, publicado en marzo, manifestaba que «el cuadro de implementación era todavía variado,

particularmente en el caso de las recomendaciones sobre la revisión de los archivos de inteligencia, la reducción de los índices de impunidad, la cesación de vínculos entre servidores públicos y miembros de grupos paramilitares, y la mejoría de la calidad de las estadísticas sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario». En el informe se expresaba también preocupación por la continuada presencia de paramilitares, los crecientes informes sobre ejecuciones extrajudiciales perpetradas por las fuerzas de seguridad y las infracciones del derecho internacional humanitario por parte de los grupos guerrilleros, y en particular las FARC.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron el país en febrero, junio y septiembre.

Colombia: *Sindicalismo en Colombia. Homicidios, detenciones arbitrarias y amenazas de muerte* (AMR 23/001/2007)

Colombia: *Las FARC y el ELN deben liberar a todos los rehenes* (AMR 23/019/2007)

Colombia: *El último homicidio de una persona dedicada a la defensa de los derechos humanos arroja más dudas sobre el polémico proceso de desmovilización de los paramilitares* (AMR 23/002/2007)

COREA DEL NORTE

REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Jefe de Estado:	Kim Jong-il
Jefe de gobierno:	Kim Yong-il (sustituyó a Pak Pong-ju en abril)
Penal de muerte:	retencionista
Población:	22,7 millones
Esperanza de vida:	66,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	56/49 por cada 1.000

Continuaron produciéndose violaciones sistemáticas de los derechos humanos, como la imposición de la pena capital, la tortura, la reclusión arbitraria y el encarcelamiento por motivos políticos. La disidencia de todo tipo, como la salida del país sin permiso o las reuniones o asociaciones no autorizadas, se castigaba con dureza, y los medios de comunicación nacionales e internacionales estaban sometidos a un férreo

control. Continuó negándose el acceso al país a observadores independientes de derechos humanos.

Información general

En febrero, el gobierno se comprometió a cerrar y dismantelar la central nuclear de Yongbyon a cambio de ayuda económica y concesiones políticas.

Varias inundaciones que se produjeron en agosto afectaron a más de 960.000 personas; decenas de miles quedaron desplazadas internamente y, según los informes, se desconocía el paradero de 450, que se suponía que habían muerto. La carencia de alimentos, que ya llegaba al 20 por ciento antes de las inundaciones, se vio agravada al ser atacados los cultivos por pestes y plagas de insectos. El gobierno dependía de la ayuda internacional, y solicitó oficialmente al Programa Mundial de Alimentos de la ONU que proporcionase asistencia alimentaria inmediata a algunos condados durante tres meses.

En octubre, el líder norcoreano Kim Jong-il se reunió con el presidente surcoreano, Roh Moo-hyun, y en noviembre se reunieron los primeros ministros de ambos países.

En diciembre, la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución en la que se expresaba honda preocupación ante las violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se cometían en Corea del Norte.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Cada mes se producían cientos de repatriaciones forzadas de norcoreanos desde China; según los informes, aproximadamente 50.000 norcoreanos vivían ocultos en China, con el temor constante de ser expulsados.

En Tailandia se continuó recluyendo a cientos de norcoreanos durante varios meses antes de permitirles entrar en Corea del Sur, en donde se concedió la ciudadanía a no menos de 10.000. Las personas procedentes de Corea del Norte tenían dificultades para adaptarse a la forma de vida de Corea del Sur; más de un tercio carecía de empleo y, según los informes, muchas de ellas sufrían trastorno de estrés postraumático.

Desapariciones forzadas

Se desconocía el paradero de cientos de norcoreanos que habían sido devueltos desde

China. Desaparecieron las familias de varias personas que habían abandonado el país sin autorización. Se creía que habían sido víctimas de desaparición forzada, una forma de castigo colectivo que se imponía a quienes estaban relacionados con personas consideradas hostiles al régimen («culpables por asociación»). Las autoridades norcoreanas también secuestraron a ciudadanos de otros países, como Corea del Sur y Japón. El gobierno no reconoció ninguna de las desapariciones forzadas.

■ Son Jong-nam fue detenido en enero de 2006 y acusado de traición, al parecer debido a que entre mayo y junio de 2004 había visitado a su hermano, Son Jong-hun, en China. Desde su detención había estado en peligro inminente de ser ejecutado. En marzo de 2007 fue trasladado a un centro de detención de Pyongyang; según los informes, su estado era grave debido a las torturas que le habían infligido miembros del Departamento de Seguridad Nacional. No había indicios de que se hubiera celebrado un juicio, pero, según los informes, el Departamento de Seguridad Nacional dictó condena.

Denegación de acceso al país

Pese a reiteradas peticiones, el gobierno siguió negando el acceso a observadores independientes de derechos humanos, como los relatores especiales de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y sobre el derecho a la alimentación. En diciembre, la Asamblea General de la ONU expresó honda preocupación ante la negativa de Corea del Norte a reconocer el mandato del relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos.

Tras las inundaciones de agosto se permitió un mayor acceso al país de los organismos de ayuda humanitaria de la ONU. El Programa Mundial de Alimentos de la ONU mantenía desde hacía tiempo el principio de «sin acceso no hay alimentos».

Libertad de expresión

No se toleró ningún tipo de oposición. Según los informes, el Partido de los Trabajadores Coreanos denunció en abril que los medios de comunicación extranjeros pretendían desestabilizar al gobierno y ordenó a las fuerzas de seguridad que impidiesen la entrada en el país de cintas de vídeo, material escrito, teléfonos móviles y discos compactos.

Los medios de comunicación nacionales continuaban sometidos a una estricta censura, y el acceso a las emisiones de los medios de comunicación internacionales seguía estando sumamente restringido.

Las reuniones o asociaciones no autorizadas se consideraban «disturbios colectivos» y podían ser causa de castigo. Aunque la libertad de religión se garantizaba en la Constitución, en la práctica estaba gravemente limitada. Las personas que participaban en actividades religiosas públicas o privadas se exponían a ser encarceladas, torturadas y ejecutadas.

Pena de muerte

Las ejecuciones se llevaban a cabo mediante ahorcamiento o fusilamiento. Se recibieron informes de ejecuciones de opositores políticos en prisiones para presos políticos y de personas acusadas de delitos económicos.

■ En agosto se informó de la ejecución pública del presidente de la empresa de exportación de la fábrica de fibra sintética Soonchun Vinalon en la provincia de Pyongan Meridional. Había sido acusado de vender material de la fábrica para comprar comida destinada a los trabajadores que pasaban hambre. Posteriormente se lo acusó también de ocultar su pertenencia a *Chi-an-dae*, una milicia civil de base, de tendencia anticomunista, que actuó durante la Guerra de Corea (1950-1953).

Condiciones de reclusión

Según los informes, la población reclusa, especialmente las personas encarceladas por motivos políticos, vivía en condiciones espantosas en una amplia variedad de centros de detención y prisiones.

Las personas de origen norcoreano devueltas desde China se exponían a ser torturadas o maltratadas y a pasar hasta tres años encarceladas. El castigo que recibían dependía de su edad, género y experiencias. Por lo general, las mujeres y los menores de edad eran condenados a pasar dos semanas en un centro de detención, aunque también era habitual la imposición de condenas más largas, de varios meses, en campos de trabajo. Las personas que confesaban haberse reunido con surcoreanos o misioneros eran castigadas con especial dureza. Continuaban llevándose a cabo ejecuciones sumarias e imponiéndose largas condenas de trabajos forzados. Las autoridades a menudo excarcelaban

a las personas que estaban a punto de morir, que fallecían poco después de quedar en libertad.

COREA DEL SUR

REPÚBLICA DE COREA

Jefe del Estado:	Roh Moo-hyun
Jefe del gobierno:	Han Duck-soo
	(sustituyó a Han Myeong-sook en marzo)
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	48,1 millones
Esperanza de vida:	77,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/5 por cada 1.000

En octubre, el ministro de Justicia, Chung Soung-jin, anunció su apoyo a la abolición de la pena de muerte. Sin embargo, en la Asamblea Nacional no progresó la votación final sobre el proyecto de ley de abolición. Los trabajadores y trabajadoras migrantes seguían sin disfrutar de una protección completa contra la discriminación o los abusos y tenían pocas posibilidades de obtener resarcimiento. Se produjo un preocupante aumento de las detenciones en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional, y al menos ocho presos de conciencia continuaban encarcelados en virtud de esa Ley.

Información general

Las elecciones presidenciales dominaron el debate político. Lee Myung-bak fue elegido presidente el 19 de diciembre, y su toma de posesión estaba prevista para febrero de 2008.

Se produjeron avances en las relaciones entre Corea del Norte y Corea del Sur y se mantuvieron reuniones políticas de alto nivel. La cooperación económica fue un punto central del diálogo, y se realizó el primer viaje transfronterizo en tren desde 1950.

La presencia de tropas surcoreanas en Irak y el Tratado de Libre Comercio firmado con Estados Unidos en abril fueron objeto de un intenso debate.

Pena de muerte

No hubo ejecuciones. Dos personas condenadas a muerte fallecieron; una de ellas murió por causas

naturales y la otra se suicidó. Al concluir el año había 64 personas en espera de ejecución. Corea del Sur se convirtió en abolicionista en la práctica en diciembre, tras un decenio de suspensión no oficial de las ejecuciones.

Ley de Seguridad Nacional

El gobierno no modificó ni derogó la Ley de Seguridad Nacional de 1948. En diciembre había al menos ocho personas detenidas por cargos imprecisos relacionados con dicha ley, mientras que en 2006 sólo había una persona en esa situación.

■ Un periodista independiente, Lee Si-woo, fue acusado de violar los artículos 4, 7 y 8 de la Ley de Seguridad Nacional; tras quedar en libertad bajo fianza fue sometido a una estricta vigilancia. Se lo había acusado de revelar secretos militares tras publicar información sobre la presencia militar de Estados Unidos en Corea del Sur. Su reportaje se había basado en información obtenida legalmente del gobierno y de militares en virtud de las leyes sobre libertad de información, así como en datos que había recopilado en 2002 como dirigente de la Campaña de Corea para la Prohibición de las Minas Terrestres. En aquel momento no se plantearon problemas jurídicos, y muchas de las fuentes utilizadas podían consultarse libremente en Internet.

Libertad de expresión

Hubo huelgas generalizadas en protesta por el empleo en condiciones irregulares y por el Tratado de Libre Comercio firmado con Estados Unidos. En julio, Oh Jung-ryul y Jung Gwang-hoon, copresidentes de la Alianza Coreana contra el Acuerdo de Libre Comercio entre Corea y Estados Unidos, fueron detenidos por realizar protestas «ilegales» y «no permitidas». Quedaron en libertad en noviembre. Según los informes, la Alianza había cumplido el requisito de avisar al gobierno de que se iba a celebrar una protesta, y la Constitución no exigía autorización para celebrar concentraciones.

Objeción de conciencia

En diciembre había al menos 733 objetores de conciencia, en su mayoría testigos de Jehová, encarcelados tras ser condenados en 2006 y 2007 por negarse a realizar el servicio militar obligatorio. En octubre, fuentes periodísticas citaron la intención del gobierno de reformar el servicio militar obligatorio antes de 2009 ofreciendo más alternativas a este servicio, aunque posiblemente de mayor duración.

Migración

Según los informes, en noviembre había 502.082 trabajadores y trabajadoras migrantes, de los que al menos 230.000 eran irregulares. La Ley relativa al Permiso de Trabajo para Trabajadores Migrantes, de 2003, no ofrecía salvaguardias adecuadas contra la discriminación y los abusos. En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por el hecho de que los trabajadores migrantes sólo pudieran conseguir contratos no renovables de tres años, tuvieran gravemente restringida la movilidad laboral y se encontrasen con obstáculos a la hora de obtener protección jurídica y un resarcimiento frente al trato discriminatorio y otros abusos en el lugar de trabajo.

Miles de trabajadores y trabajadoras migrantes irregulares fueron aprehendidos, reclusos y expulsados de inmediato. Algunos permanecieron reclusos durante meses por razones administrativas o mientras intentaban recuperar salarios no abonados. Según los informes, el Ministerio de Justicia propuso modificaciones de la Ley de Inmigración para que los funcionarios que llevasen a cabo inspecciones para detectar la presencia de trabajadores migrantes no tuviesen que presentar documentos identificativos ni conseguir órdenes previas de aprehensión o reclusión.

Según informes, las condiciones de los centros de detención para migrantes eran deficientes. En febrero, 10 migrantes detenidos en espera de ser expulsados murieron y otros 17 resultaron heridos durante un incendio que se desencadenó en el centro de detención de Yeosu. Los familiares de las personas muertas en el incendio recibieron una indemnización. El resto de las personas detenidas fueron devueltas rápidamente a sus países de origen, y muchas de ellas no recibieron indemnización ni pudieron recurrir para que les pagasen los salarios pendientes.

En julio y agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por la trata de personas relacionada con matrimonios internacionales. El Comité y el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes observaron que las mujeres extranjeras casadas con ciudadanos coreanos no gozaban de una protección adecuada frente a los abusos

perpetrados por sus esposos o por agencias matrimoniales internacionales.

Detención y expulsión de dirigentes del Sindicato de Trabajadores Migrantes

En diciembre, tres altos cargos del Sindicato de Trabajadores Migrantes, el presidente Kajiman Khapung, el vicepresidente Raju Kumar Gurung y el secretario general Abul Basher M. Moniruzzaman (Masum), fueron devueltos a sus países de origen sin el debido procedimiento legal. Habían sido detenidos en noviembre por planificar actividades contra unas propuestas de modificación de la Ley de Inmigración. Según los informes, las detenciones se habían producido porque se encontraban en situación irregular o sin la documentación pertinente. Desde agosto de 2007 se había detenido a no menos de 20 miembros del sindicato en actuaciones represivas similares.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Corea del Sur en mayo, en agosto y septiembre y en octubre.

Republic of Korea: Briefing to the UN Committee on the Elimination of Discrimination against Women: Women migrant workers' discrimination in employment (ASA 25/005/2007)

Republic of Korea: Open letter to the President of South Korea (ASA 25/002/2007)

COSTA DE MARFIL

REPÚBLICA DE COSTA DE MARFIL

Jefe del Estado:	Laurent Gbagbo
Jefe del gobierno:	Guillaume Soro (sustituyó a Charles Konan Banny en marzo)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	18,8 millones
Esperanza de vida:	47,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	193/174 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	48,7 por ciento

Un acuerdo de paz firmado en marzo contribuyó a reducir la tensión política en Costa de Marfil. El Consejo de Seguridad de la ONU decidió que las fuerzas internacionales para el mantenimiento de la paz permanecieran en el país hasta que se

celebraran elecciones presidenciales. A pesar del acuerdo de paz, ambos bandos continuaron cometiendo abusos contra los derechos humanos, cuyas principales víctimas eran las mujeres, y el hostigamiento y las agresiones físicas, perpetrados sobre todo en controles de carretera, siguieron estando muy extendidos.

Información general

En marzo, el presidente Laurent Gbagbo y Guillaume Soro, secretario general de las Fuerzas Nuevas (*Forces Nouvelles*), coalición de grupos armados que controlaba el norte de Costa de Marfil desde septiembre de 2002, firmaron un acuerdo en Uagadugú, capital de Burkina Faso, con objeto de reunificar el país y establecer las condiciones necesarias para la celebración de elecciones presidenciales, aplazadas desde 2005. Se fijó un calendario de desarme y de creación de un ejército integrado. Guillaume Soro fue nombrado primer ministro de un nuevo gobierno de transición en marzo. En septiembre se eliminó la zona temporal de seguridad que, controlada por fuerzas francesas y de la ONU, separaba a las tropas del gobierno y a los elementos armados de las Fuerzas Nuevas y se crearon brigadas mixtas, formadas por tropas de ambos bandos, que comenzaron a patrullar allí. En septiembre se inició un proceso de registro de votantes, y en noviembre ambas partes acordaron celebrar elecciones presidenciales antes de junio de 2008. Se comprometieron a comenzar el esperado proceso de desarme en diciembre, con miras a formar un nuevo ejército nacional.

En octubre, el Consejo de Seguridad de la ONU decidió prorrogar otro año el embargo de armas y de las exportaciones de diamantes, así como algunas sanciones particulares, como la prohibición de viajar y la congelación de activos impuestas a tres líderes políticos.

Violencia contra las mujeres

Continuaron recibiendo informes de violencia sexual contra mujeres y niñas, y varios presuntos autores de este tipo de abusos quedaron en libertad sin haber sido llevados a juicio. Esta impunidad se debía principalmente al hecho de que en el Código Penal marfileño no estuviera tipificada la violación.

■ Según informes, en julio, una niña de 16 años que trabajaba de criada en una casa particular en Abiyán

fue violada por el hijo de los dueños. El presunto violador fue detenido, pero quedó en libertad al día siguiente. Al terminar el año no se tenía noticia de que se hubiera llevado a cabo una investigación oficial, pese a que el abogado de la víctima lo había solicitado varias veces.

■ A pesar de los compromisos oficiales del gobierno y el presidente, al final del año no se habían tomado medidas para proporcionar reparación o acceso a servicios de salud a las incontables mujeres y niñas víctimas de las violaciones y agresiones sexuales cometidas de manera generalizada y sistemática por las fuerzas combatientes y por civiles estrechamente vinculados a ellas desde que comenzó el conflicto armado en 2002.

Denuncias de abusos sexuales cometidos por miembros de las fuerzas de la ONU para el mantenimiento de la paz

En julio se formularon graves denuncias, relativas a abusos sexuales cometidos de manera generalizada por miembros de la Operación de la ONU en Côte d'Ivoire (ONUCI). La ONU envió una misión de investigación al país, pero señaló que las víctimas se mostraban reacias a dar detalles de las agresiones. En noviembre viajó a Bouaké, plaza fuerte de las Fuerzas Nuevas, una misión marroquí de investigación, pero al final del año no se habían hecho públicos los resultados de estas investigaciones.

Violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas del gobierno

Las fuerzas de seguridad fueron responsables de detenciones arbitrarias, tortura y ejecuciones extrajudiciales de detenidos, así como de abusos generalizados cometidos con objeto de hacer extorsiones en controles de seguridad y durante operaciones de comprobación de documentos de identidad.

■ En marzo, Gombané Bouraima, sospechoso de robo, murió en una comisaría de policía de Abiyán a causa de torturas. La policía abrió una investigación, pero al terminar el año no se había identificado ni llevado a juicio a los responsables.

■ En julio, Kouassi Kouamé Félix, de 15 años, murió alcanzado por un disparo y cinco personas más resultaron heridas al atacar miembros del Centro de Mando de Operaciones de Seguridad (*Centre de commandement des Opérations de Sécurité, CECOS*) a

un grupo de taxistas en Adjamé, Abiyán. Según informes, el ataque se perpetró como represalia por haberse negado un taxista a dar dinero a los agentes en un control de seguridad. Al final del año no se tenía noticia de que se hubiera abierto una investigación, a pesar de las protestas oficiales del sindicato de taxistas.

Abusos cometidos por las Fuerzas Nuevas

Los combatientes y los seguidores de las Fuerzas Nuevas fueron responsables de abusos contra los derechos humanos, como tortura y malos tratos, detenciones arbitrarias y extorsiones generalizadas. En el norte, al no haber un sistema judicial en funcionamiento, imperaba un clima de impunidad.

■ En agosto, Koné Drissa, acusado de robo, fue detenido por miembros del Puesto de Mando Operativo (*Poste de commandement opérationnel, PCO*), sección de Bouaké de las Fuerzas Nuevas, y sufrió tortura bajo custodia. Quedó en libertad al cabo de unos días, pero murió poco después a causa del trato recibido. Las Fuerzas Nuevas prometieron investigar lo ocurrido, pero al final del año no se había identificado a ninguno de los presuntos responsables.

Ley de amnistía

En abril, el presidente Gbagbo firmó una norma en virtud de la cual se concedía una amnistía por la mayoría de los delitos cometidos en el contexto del conflicto desde 2002. No quedaban excluidos expresamente de ella los delitos de derecho internacional, incluidos los actos generalizados y sistemáticos de violencia sexual contra mujeres. Sin embargo, en julio el presidente hizo hincapié ante una delegación de Amnistía Internacional en que la amnistía excluía los «delitos contra el género humano» y garantizó que se darían a las víctimas «todas las oportunidades para presentar sus denuncias».

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Costa de Marfil en julio para entrevistarse con el jefe del Estado y organizar, junto con ONG locales, un taller sobre violencia sexual contra las mujeres.

📄 *Costa de Marfil: Las mujeres, víctimas olvidadas del conflicto* (AFR 31/001/2007)

📄 *Côte d'Ivoire: Crimes under international law cannot be amnestied* (AFR 31/006/2007)

CROACIA

REPÚBLICA DE CROACIA

Jefe del Estado:	Stjepan Mesić
Jefe del gobierno:	Ivo Sanader
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,6 millones
Esperanza de vida:	75,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	8/7 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,1 por ciento

La guerra de 1991-1995 continuó ensombreciendo los derechos humanos en Croacia. A pesar de que se produjeron algunos avances en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, la impunidad por delitos presuntamente cometidos por militares y agentes de policía croatas seguía siendo generalizada. Las minorías, como romaníes y serbocroatas, sufrían discriminación, entre otras cosas, en el disfrute de sus derechos económicos y sociales. De los al menos 300.000 serbocroatas desplazados por el conflicto, alrededor de 130.000 figuraban en los registros oficiales de personas que habían regresado a sus hogares.

Información general

Croacia continuó con el proceso de integración plena en la Unión Europea. En noviembre, la Comisión Europea hizo público su informe periódico de progreso sobre Croacia, en el que se señalaban la impunidad generalizada por los crímenes de guerra cometidos contra serbocroatas y los diversos obstáculos existentes para el regreso sostenible de los miembros de esta minoría.

Tras las elecciones parlamentarias celebradas en noviembre, el partido conservador gobernante, la Unión Democrática Croata, quedó confirmado como partido mayoritario en el Parlamento de Croacia, seguido de cerca por el Partido Socialdemócrata, de centro izquierda. Ambos partidos necesitaban el apoyo de otros partidos minoritarios para formar gobierno. Al concluir 2007 continuaban las conversaciones para formar coalición.

En diciembre, el Consejo Permanente de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) decidió dar por finalizada la Misión de la OSCE en Croacia pero mantener una oficina de la Organización en Zagreb para llevar a cabo actividades

relacionadas con los juicios por crímenes de guerra e informar sobre la aplicación de los programas gubernamentales de «atención a la vivienda» (véase *infra*).

Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad

Procesamientos internacionales

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia continuó juzgando a presuntos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario.

■ En junio, Milan Martić, que había ocupado diversos puestos de mando en el autoproclamado Territorio Autónomo Serbio y en la República de la Krajina Serbia, fue declarado culpable de diversos cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos contra población no serbia en zonas bajo control serbocroata. Fue condenado a 35 años de cárcel. El Tribunal concluyó que Milan Martić había participado en una iniciativa criminal conjunta cuyo objetivo era «el establecimiento de un territorio de etnia serbia mediante el desplazamiento de la población croata y de otras personas no serbias».

■ En septiembre, Mile Mrkšić y Veselin Šljivančanin, ex miembros del Ejército Nacional Yugoslavo, fueron condenados a 20 y 5 años de cárcel, respectivamente, por su actuación en los crímenes de guerra cometidos en 1991 en Ovčara, cerca de Vukovar. Mile Mrkšić fue declarado culpable de asesinato, por haber cooperado activamente en el asesinato de 194 personas no serbias que habían sido sacadas del hospital de Vukovar, y de tortura y trato cruel a prisioneros de guerra en Ovčara. Veselin Šljivančanin fue declarado culpable de tortura por haber cooperado activamente en la tortura de prisioneros de guerra. El tercer acusado, Miroslav Radić, fue absuelto de todos los cargos.

Procesamientos nacionales

El poder judicial croata continuó investigando y juzgando crímenes de guerra. Sin embargo, en la mayor parte de los casos las actuaciones penales estaban relacionadas con causas en las que las víctimas eran personas de etnia croata. Aunque se tomaron algunas medidas para investigar y enjuiciar crímenes de guerra perpetrados contra serbocroatas, seguía existiendo impunidad generalizada por delitos cometidos presuntamente por militares y agentes de policía croatas.

■ En junio comenzó en el tribunal local de Zagreb el juicio contra Rahim Ademi y Mirko Norac, cuya causa había sido transferida a Croacia por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en noviembre de 2005. Los acusados, ex jefes del ejército croata, eran sospechosos de haber cometido crímenes de guerra contra serbocroatas durante operaciones militares en el denominado enclave de Medak, en 1993. La Misión de la OSCE en Croacia, que actuaba como observadora de los procedimientos, informó de que en septiembre y octubre 26 testigos de la acusación, entre los que había 10 testigos «en peligro», no comparecieron para declarar durante el juicio. La gran mayoría de estos testigos vivían, o se creía que vivían, en Serbia.

■ Continuó el proceso contra Branimir Glavaš por su presunta participación en crímenes de guerra cometidos contra población civil serbocroata en la ciudad de Osijek y sus alrededores. Branimir Glavaš había sido dirigente local de la Unión Democrática Croata en la región de Osijek y, entre 1990 y 1992, secretario de la Secretaría Municipal para la Defensa Nacional en Osijek. Branimir Glavaš y otros seis procesados estaban acusados de detención ilegítima, tortura y homicidio de civiles serbocroatas cometidos en Osijek en 1991. También era sospechoso de no haber impedido que sus subordinados detuvieran, sometieran a malos tratos y mataran a civiles en 1991, y de haber participado directamente en algunos de los crímenes en su calidad de jefe militar local. A instancias del fiscal jefe del Estado, las actuaciones contra Branimir Glavaš se trasladaron a Zagreb para que disminuyese la presión sobre los testigos. El juicio ante el tribunal local de Zagreb comenzó en octubre.

A pesar de los importantes avances registrados con respecto a los crímenes cometidos contra serbocroatas en Osijek, en otros lugares de Croacia no se tomaron medidas significativas para abordar la impunidad por los crímenes presuntamente cometidos por militares y agentes de policía croatas. Por ejemplo, no se progresó en la investigación de los delitos de esta índole cometidos en Sisak, en donde, según organizaciones locales, más de 100 personas, en su mayoría serbocroatas, fueron presuntamente asesinadas por fuerzas croatas entre 1991 y 1992.

En octubre, Željko Peratović, periodista independiente que había informado ampliamente sobre crímenes de guerra en Croacia, fue detenido como sospechoso de haber revelado secretos de Estado en su blog de Internet, según informes en

relación con información que publicó sobre presuntos crímenes de guerra cometidos en la zona de Gospić. Quedó en libertad al día siguiente tras ser interrogado por la policía.

Derecho al retorno

Al menos 300.000 serbocroatas habían salido de Croacia durante la guerra de 1991-1995, y sólo unos 130.000 figuraban en los registros oficiales de retornados; en opinión de muchos, esta cifra era exagerada en comparación con el número real de personas retornadas. En un estudio encargado por el alto comisionado de la ONU para los refugiados y publicado en mayo, se calculaba que menos de la mitad de los retornados registrados vivían en Croacia.

Los serbocroatas continuaban siendo víctimas de discriminación en el acceso al trabajo y en el disfrute de otros derechos económicos y sociales. Muchos de ellos no podían regresar a sus hogares porque habían perdido su derecho de tenencia de viviendas sociales. Seguía avanzando con lentitud la puesta en marcha de los programas de «atención a la vivienda» existentes destinados a ex arrendatarios e inquilinos.

Algunas de las personas que habían vivido anteriormente en propiedades privadas y habían recuperado oficialmente la posesión de sus viviendas no pudieron regresar a ellas, al haberse vuelto inhabitables debido a los saqueos y la devastación.

Violencia contra las mujeres

Según los informes recibidos, Croacia era cada vez con más frecuencia país de destino de mujeres objeto de trata con fines de explotación sexual. Continuaba siendo país de tránsito en la trata de personas. En abril, la Delegación de la Comisión Europea en Croacia y la Oficina de Derechos Humanos del Gobierno de Croacia presentaron un proyecto, financiado por la Unión Europea, para combatir la trata de personas. El proyecto pretendía mejorar la coordinación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la colaboración entre policía, instituciones de bienestar social y organizaciones internacionales y no gubernamentales, además de mejorar la protección de las víctimas de trata.

En septiembre, Croacia ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

Discriminación: romaníes

Los miembros de las comunidades romaníes en Croacia no tenían acceso pleno a la educación primaria. Los menores romaníes seguían recibiendo un trato discriminatorio debido a los estereotipos negativos del personal docente y a lo poco que esperaban de ellos los maestros. Los niños y niñas romaníes con escaso o ningún dominio del idioma croata tenían grandes dificultades cuando empezaban a asistir a la escuela. A diferencia de otras lenguas minoritarias, las habladas por los romaníes en Croacia no se utilizaban en los centros educativos. La mayoría de los niños y niñas romaníes seguían excluidos de los programas de educación preescolar.

En junio, un informe respaldado por el Banco Mundial y la ONG Instituto Sociedad Abierta presentó una valoración de los progresos registrados en la puesta en práctica de los objetivos con los que se habían comprometido los países que participaban en el Decenio de la Inclusión Romaní. El informe destacaba el hecho de que las autoridades habían tomado una serie de medidas, especialmente en lo relativo a la educación, pero que estas medidas seguían siendo esporádicas y que tenían que integrarse en políticas más sistemáticas.

En mayo, en la causa *Šečić v. Croatia*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que Croacia había infringido las disposiciones que prohíben la discriminación y la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes. Šemso Šečić, romaní, había sufrido múltiples fracturas en las costillas tras ser atacado en 1999 por dos hombres que lo golpearon con tablas de madera mientras proferían insultos racistas. Las autoridades croatas no investigaron este delito de un modo rápido, exhaustivo e imparcial, y los responsables continuaban impunes.

Informe y visita de Amnistía Internacional

🚗 Una delegación de Amnistía Internacional visitó Croacia en febrero.

📖 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

CUBA

REPÚBLICA DE CUBA

Jefe del Estado y del gobierno:	Raúl Castro Ruz (sustituía provisionalmente a Fidel Castro Ruz)
Penal de muerte:	retencionista
Población:	11,3 millones
Esperanza de vida:	77,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,8 por ciento

La libertad de expresión, asociación y circulación continuó sometida a graves restricciones.

Al menos 62 presos de conciencia seguían en prisión, y disidentes políticos, periodistas independientes y activistas de derechos humanos continuaron sufriendo hostigamiento, intimidación y reclusión. No obstante, quedaron en libertad cuatro presos de conciencia y otros disidentes políticos, y el gobierno decidió debatir con otros gobiernos su historial de derechos humanos y anunció que ratificará tratados sobre esta materia. La población cubana siguió padeciendo los efectos negativos del embargo estadounidense.

Información general

En mayo, el gobierno cubano aceptó la creación de un Mecanismo Bilateral de Consulta Política con las autoridades españolas, que incluía un Diálogo de Derechos Humanos de carácter formal. La decisión se produjo después de una visita del ministro español de Asuntos Exteriores, la primera realizada a La Habana por un ministro de Asuntos Exteriores de un país de la UE desde la oleada de represión desencadenada contra los disidentes en 2003. Este hecho supuso la reanudación de la cooperación intergubernamental, suspendida en 2003.

En noviembre, el relator especial sobre el derecho a la alimentación visitó Cuba por invitación del gobierno cubano. La invitación se produjo tras la decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU de no renovar el mandato de la representante especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. El ministro de Relaciones Exteriores de Cuba afirmó que su gobierno se había comprometido a cooperar con los mecanismos universales de derechos humanos «de manera sistemática y continua, en un ambiente [...]

en el que no [haya] tratamiento discriminatorio [contra Cuba]». El 10 de diciembre anunció que Cuba ratificaría en breve dos tratados fundamentales de derechos humanos.

Las relaciones políticas con Estados Unidos siguieron siendo tensas. En octubre, el presidente Bush dijo que Estados Unidos mantendría su política de aislar La Habana y solicitó el correspondiente respaldo internacional.

En noviembre, por decimosexto año consecutivo, la Asamblea General de la ONU aprobó una resolución en la que se pedía a Estados Unidos el final del embargo contra Cuba.

Libertad de expresión y asociación

Todos los medios de comunicación impresos y audiovisuales siguieron estando bajo control del Estado.

Durante 2007, el gobierno decidió no renovar los visados de varios corresponsales extranjeros porque su «forma de enfocar la situación cubana no es la que más conviene al gobierno cubano».

Sistema judicial

Presos de conciencia

Al finalizar el año, 62 presos de conciencia seguían recluidos por sus opiniones o actividades políticas no violentas. Otros 13 cumplían sus condenas fuera de prisión por motivos de salud. Cuatro presos políticos quedaron en libertad condicional durante 2007.

«Peligrosidad social»

Se siguió utilizando el sistema de justicia penal para silenciar a disidentes políticos y personas críticas con el gobierno. Numerosas personas fueron condenadas por el delito de «peligrosidad social», figura «predelictiva» definida como la «proclividad en que se halla una persona para cometer delitos». En virtud de esta legislación se penalizaban, por ejemplo, la embriaguez, la adicción a las drogas y la «conducta antisocial». Sin embargo, se aplicaba de forma casi exclusiva a disidentes políticos, periodistas independientes y personas críticas con el gobierno. Las personas condenadas por «peligrosidad social» se enfrentaban a penas de hasta cuatro años de cárcel y podían ser sometidas a medidas «terapéuticas», «reeducativas» y «de vigilancia por los órganos de la Policía Nacional Revolucionaria».

■ En un juicio sumario celebrado en abril, la Corte Municipal de Unión de Reyes condenó a José Oscar

Sánchez Madan a cuatro años de cárcel por «peligrosidad social». El juicio tuvo lugar sólo cuatro horas después de su detención, y a ningún familiar se le informó de su celebración ni se le permitió participar en él. José Oscar Sánchez Madan era uno de los portavoces del disidente Movimiento Independiente Opción Alternativa.

Detenciones arbitrarias

Se siguió hostigando a disidentes políticos, periodistas independientes y detractores del gobierno por realizar actividades de disidencia o informar sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. Algunos quedaban en libertad después de estar detenidos durante 24 o 48 horas, pero otros permanecían en prisión durante meses o incluso años en espera de ser juzgados.

■ Entre el 21 de noviembre y el 10 de diciembre se detuvo de forma arbitraria a numerosos disidentes políticos por participar en manifestaciones pacíficas. Las detenciones fueron cortas y tenían por objetivo desalentar las manifestaciones contra el gobierno, en especial el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos. Al menos tres personas seguían detenidas al finalizar el año.

■ El 27 de septiembre se detuvo a 48 personas en La Habana cuando se disponían a asistir a una manifestación ante el Ministerio de Justicia en demanda de un trato justo a los disidentes políticos. Algunas quedaron en libertad ese mismo día y otras al día siguiente.

Pena de muerte

Unas 40 personas seguían condenadas a muerte. La última ejecución conocida por Amnistía Internacional tuvo lugar en abril de 2003, y en los últimos años se habían impuesto penas de muerte en muy pocas ocasiones.

Efectos del embargo estadounidense

El embargo estadounidense siguió impidiendo en gran medida que la población cubana, en especial sus miembros más vulnerables, pudieran disfrutar plenamente de diversos derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación, la salud y la higiene. Amnistía Internacional consideraba que el embargo había socavado también la libertad de circulación entre Cuba y Estados Unidos y había restringido las reunificaciones familiares.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Cuba: Más información. Temor por la seguridad, temor de tortura, intimidación y acoso* (AMR 25/001/2007)

■ *Cuba: Motivos de preocupación de Amnistía Internacional en materia de derechos humanos* (AMR 25/003/2007)

■ *Cuba: Temor por la seguridad, temor de detención arbitraria. Martha Beatriz Roque Cabello, disidente política* (AMR 25/004/2007)

■ *Cuba: El gobierno debe demostrar su compromiso para con los derechos humanos poniendo fin al acoso a disidentes* (11 de diciembre de 2007)

DINAMARCA

REINO DE DINAMARCA

Jefa del Estado:	reina Margarita II
Jefe del gobierno:	Anders Fogh Rasmussen
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	5,5 millones
Esperanza de vida:	77,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

Información general

En noviembre se celebraron elecciones generales y se formó un nuevo gobierno, presidido por el ya entonces primer ministro Anders Fogh Rasmussen.

En septiembre, Dinamarca firmó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

Tortura y otros malos tratos

En abril, el Comité de la ONU contra la Tortura instó a Dinamarca a tipificar la tortura como delito específico que pudiera ser investigado, enjuiciado y penado sin limitaciones temporales.

Al finalizar el año no se había llevado a cabo una investigación independiente sobre las denuncias de que 31 hombres capturados por las Fuerzas Especiales Danesas en Afganistán en marzo de 2002 y entregados a las autoridades estadounidenses habían sufrido malos tratos mientras estaban bajo custodia de Estados Unidos.

Tras la publicación de un informe de Amnistía Internacional sobre transferencias de presos a las

autoridades afganas por parte de fuerzas integrantes de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Afganistán, incluidas las danesas, el ministro de Defensa anunció que tropas de su país vigilarían en adelante el trato recibido por todos los presos que pasasen de su custodia a custodia afgana.

«Guerra contra el terror»

En una carta dirigida a la Comisión Temporal del Parlamento Europeo que investigaba la presunta utilización de territorios y espacios aéreos europeos por la CIA para llevar a cabo entregas extraordinarias y detenciones secretas, el gobierno danés informó de más de 100 vuelos en espacio aéreo danés y de 45 escalas en aeropuertos de Dinamarca por parte de aviones que, según fuentes fidedignas, habían participado en vuelos destinados a hacer entregas extraordinarias.

Las autoridades danesas no abrieron una investigación independiente sobre las denuncias de la participación del país en las entregas.

Actuación policial

■ En marzo, la Policía de Copenhague cerró el centro de cultura alternativa «Ungdomshuset». Más de 800 personas fueron detenidas durante las manifestaciones que se produjeron posteriormente, en las que según informes los agentes de policía hicieron un uso excesivo de la fuerza durante su actuación. Aproximadamente 200 de las personas detenidas ingresaron en prisión preventiva en espera de juicio. Familiares y abogados informaron de que algunos menores fueron obligados a compartir celda con reclusos adultos.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

El Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por los largos periodos que los solicitantes de asilo pasaban alojados en los centros de asilo. Según cifras citadas por el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, se calculaba que el 40 por ciento de las personas que solicitaban asilo permanecía en estos centros durante más de tres años.

El gobierno danés concedió visados a unos 370 iraquíes que habían trabajado para las tropas danesas en Irak y a sus familiares más cercanos,

lo que les permitió entrar en Dinamarca para solicitar asilo.

Discriminación

«Subsidio inicial»

Las personas que no habían vivido en Dinamarca de modo permanente durante al menos siete de los ocho últimos años no tenían derecho a solicitar las prestaciones sociales habituales, y sólo se les permitía recibir el denominado «subsidio inicial». Para las personas mayores de 25 años, esto equivalía a entre el 45 y el 65 por ciento de las prestaciones sociales habituales. El número de residentes recién llegados que recibían el «subsidio inicial», especialmente los miembros de minorías étnicas, que tenían más dificultades para encontrar empleo que las personas nacidas en Dinamarca, era superior al de otros sectores de población.

Requisitos para lograr la reunificación familiar

Para lograr la reunificación familiar en Dinamarca se pedía a los solicitantes que demostrasen tener una vinculación con Dinamarca más estrecha que con ningún otro país. En la práctica, a un ciudadano o ciudadana daneses de origen extranjero y a su cónyuge les resultaba sumamente difícil cumplir con este requisito, sobre todo en los casos en que ambos procedían del mismo país.

El comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa señaló que esta disposición suponía una discriminación de hecho entre las personas que habían nacido siendo ciudadanos daneses y las que habían adquirido dicha nacionalidad, y recomendó al gobierno que redujese el tiempo (28 años en la actualidad) durante el que una persona tenía que vivir en Dinamarca, una vez obtenida la ciudadanía danesa, antes de estar exenta de cumplir estos requisitos al solicitar el permiso de residencia para un familiar extranjero.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Dinamarca: Información para el Comité contra la Tortura*
(EUR 18/001/2007)

📄 *Dinamarca: Las autoridades deben hablar claramente sobre las entregas extraordinarias* (EUR 18/003/2007)

ECUADOR

REPÚBLICA DE ECUADOR

Jefe del Estado y del gobierno: **Rafael Vicente Correa Delgado**
Pena de muerte: **abolicionista para todos los delitos**
Población: **13,6 millones**
Esperanza de vida: **74,7 años**
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **29/22 por cada 1.000**
Población adulta alfabetizada: **91 por ciento**

El nuevo gobierno puso en marcha reformas constitucionales. Ecologistas y dirigentes comunitarios fueron objeto de amenazas y actos de acoso en zonas próximas a empresas extractoras. Se denunciaron varios casos de tortura y malos tratos a manos de la policía.

Información general

En enero, Rafael Correa juró el cargo de presidente y delineó cinco áreas de trabajo prioritarias, entre ellas la reforma de la Constitución, la reforma de los sectores de la educación y la salud y la reducción de la corrupción.

El presidente creó en mayo una comisión de la verdad para investigar las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno de León Febres Cordero (1984-1988). Sin embargo, la comisión no había empezado todavía sus trabajos al finalizar el año. Ecuador firmó también en mayo la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

En un decreto presidencial promulgado en junio se reconocía que el sistema penitenciario se encontraba en una situación de emergencia y se prometían reformas en profundidad. También en junio, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales dos artículos de la ley del servicio militar, abriendo así el camino a la objeción de conciencia.

Centenares de colombianos huyeron a Ecuador para escapar de los intensos combates entre las fuerzas de seguridad y la guerrilla en el departamento de Nariño, en el sur de Colombia, y de las graves violaciones de derechos humanos perpetradas por los paramilitares respaldados por el ejército.

Activismo comunitario y motivos de preocupación respecto al medio ambiente

En junio, un tribunal federal de Nueva York reconoció la jurisdicción de la justicia ecuatoriana en la demanda presentada por ciudadanos ecuatorianos contra Chevron (ex Texaco) por los presuntos daños causados en la región amazónica entre 1964 y 1990. Estaba previsto que el juicio concluyera en 2008.

Según los informes, ecologistas y activistas comunitarios fueron objeto de amenazas y actos de acoso en el contexto de las acciones de protesta realizadas contra los planes de extracción de riquezas naturales.

■ Entre junio y agosto, el dirigente comunitario Jaime Polivio Pérez Lucero recibió amenazas de muerte y la activista Mercy Catalina Torres Terán fue agredida por un hombre armado sin identificar. El motivo de estas acciones fue al parecer la oposición de ambos a un proyecto minero que debía realizarse cerca de sus casas, en la zona de Intag, provincia de Imbabura.

■ En enero y marzo, según los informes, miembros de las fuerzas armadas amenazaron y hostigaron a integrantes de una comunidad de Cantón Chillanes, en la provincia de Bolívar. Los detuvieron, acusándolos de actos de sabotaje y violencia contra las fuerzas armadas, pero los dejaron en libertad varios días después por falta de pruebas concluyentes. Las detenciones se debieron al parecer a la campaña emprendida por la comunidad en favor del derecho de las personas afectadas por la construcción en la zona de una presa y una central hidroeléctrica a ser consultadas sobre los detalles del proyecto.

■ En noviembre se declaró el estado de emergencia en la provincia de Orellana después de que, durante una campaña para exigir que el gobierno invirtiera más dinero procedente del petróleo en la mejora de las infraestructuras de la provincia, unos manifestantes se apoderaran de algunos pozos petrolíferos y redujeran la producción de petróleo en torno a un 20 por ciento. En una operación militar llevada a cabo para sofocar las protestas se detuvo a unos 20 manifestantes y, según los informes, se les infligieron malos tratos.

Policía y fuerzas de seguridad

Según los informes, varias personas sufrieron malos tratos bajo custodia policial. Una persona murió bajo custodia en circunstancias controvertidas. Persistieron los motivos de preocupación sobre los intentos de remitir las denuncias de malos tratos

infligidos por la policía a los tribunales policiales en lugar de a los civiles.

■ Un muchacho de 17 años, Paúl Alejandro Guañaña Sanguña, fue detenido en enero por dos agentes de policía cuando se dirigía a pie a su casa, en Zámbez, provincia de Pichincha. Al día siguiente se encontró su cadáver en el fondo de un barranco. El intento de remitir el caso a un tribunal policial retrasó el comienzo del proceso judicial. El juicio proseguía en un tribunal civil al finalizar el año.

■ En mayo, la policía dio el alto a un muchacho de 16 años, Víctor Javier Tipán Caiza, cuando se dirigía a pie a su casa en compañía de unos amigos. Éstos lograron huir, pero Víctor Tipán fue detenido y puesto bajo custodia. Sus amigos lo encontraron más tarde en el sitio donde les habían dado el alto. Sufrió lesiones múltiples, como rotura de la nariz y de varios dientes. Al parecer se inició una investigación de lo sucedido, pero los resultados seguían sin conocerse al finalizar el año.

E

EGIPTO

REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO

Jefe del Estado:

Mohamed Hosni Mubarak

Jefe del gobierno:

Ahmed Nazif

Penal de muerte:

retencionista

Población:

76,9 millones

Esperanza de vida:

70,7 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

38/31 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

71,4 por ciento

Las modificaciones constitucionales aprobadas precipitadamente en el Parlamento constituyeron el revés más grave para los derechos humanos desde la reimplantación del estado de excepción en 1981.

Reforzaron las amplísimas atribuciones de la policía y dieron carácter legal permanente a facultades excepcionales utilizadas de forma sistemática para cometer violaciones de derechos humanos, como reclusiones prolongadas sin cargos, torturas y otros malos tratos, restricciones a la libertad de expresión, asociación y reunión, y juicios manifiestamente injustos ante tribunales militares y tribunales de excepción especiales. Alrededor de 18.000 detenidos administrativos –personas recluidas por

orden del Ministerio del Interior– siguieron encarcelados en condiciones inhumanas y vejatorias. Algunos llevaban en prisión más de diez años, incluidos muchos cuya excarcelación había sido ordenada en repetidas ocasiones por los tribunales. Continuaron encarcelados ciudadanos egipcios sospechosos de terrorismo, transferidos ilegalmente a Egipto por otros gobiernos. Los tribunales siguieron imponiendo penas de muerte, y al menos una persona fue ejecutada.

Al extenderse por todo el país la mayor oleada de huelgas registrada desde hacía decenios –en la que participaron trabajadores del sector público y privado–, las autoridades clausuraron una organización independiente de defensa de los derechos de los trabajadores. Las huelgas, desencadenadas por el aumento del coste de la vida, la creciente pobreza y otros motivos de queja, coincidieron con las manifestaciones de carácter político organizadas por la Hermandad Musulmana, la mayor fuerza opositora, y por grupos de oposición seculares que demandaban reformas políticas. Se encarceló a activistas políticos, periodistas y autores de blogs por expresar pacíficamente sus opiniones.

Según los informes, la violencia contra las mujeres era cada vez mayor. El gobierno siguió adoptando medidas para erradicar la mutilación genital femenina, que se continuó practicando a la mayoría de las niñas.

Novedades jurídicas y constitucionales

Cambios constitucionales

El 19 de marzo, el Parlamento modificó 34 artículos de la Constitución. Los drásticos cambios introducidos en el artículo 179 reforzaron las amplias atribuciones de la policía en materia de detención, otorgaron a los agentes del Estado amplias facultades para vigilar las comunicaciones privadas, autorizaron al presidente a eludir los tribunales ordinarios y abrieron el camino a una nueva legislación antiterrorista que erosionaría todavía más la protección de los derechos humanos. Otras modificaciones tuvieron al parecer motivaciones políticas. En virtud de una de ellas, se redujo la intervención de los jueces en la supervisión de las elecciones y de los referendos, y en virtud de otra, se prohibió la creación de partidos políticos de signo religioso, una aparente respuesta al éxito electoral obtenido en 2005 por la Hermandad Musulmana. Las

modificaciones se aprobaron una semana después en un referéndum nacional boicoteado por el principal grupo de oposición.

Modificación del Código de Justicia Militar

En abril se modificó el Código de Justicia Militar (Ley Núm. 25 de 1966), por el que se crearon los tribunales militares, pero los cambios no abordaron los riesgos fundamentales inherentes a los juicios de civiles celebrados ante tribunales militares. Se reconoció de forma limitada el derecho de recurso por vía de casación ante el Tribunal Supremo Militar de Apelaciones, en virtud del cual este órgano judicial podía revisar cuestiones de procedimiento durante los juicios, pero no los hechos en los que se basaban los cargos ni las pruebas susceptibles de comportar una condena. Además, todos los magistrados del Tribunal Supremo Militar de Apelaciones eran oficiales militares en activo y sus decisiones seguían sujetas a la ratificación del presidente o de un representante suyo, que podían reducir, cambiar o suspender las penas.

Proyecto de ley antiterrorista

El gobierno anunció en diciembre que había terminado la elaboración de un proyecto de ley antiterrorista compuesto por 58 artículos, y que grupos de expertos lo examinarían antes de su presentación ante el Consejo de Ministros y su posterior envío al Parlamento.

«Guerra contra el terror»

Siguieron en prisión un número desconocido de ciudadanos egipcios sospechosos de terrorismo a quienes los gobiernos de Estados Unidos y de otros países habían devuelto en años anteriores sin proceso judicial y a quienes las fuerzas de seguridad egipcias habían detenido a su llegada al país y habían torturado después.

■ Muhammed Abd al Aziz al Gamal, Sayyid Imam Abd al Aziz al Sharif (Abu al Fadl), Isam Shuaib Muhammed, Khalifa Sayyid Badawi, Uthman al Samman y Ali Abd al Rahim, devueltos ilegalmente de Yemen a Egipto en febrero de 2002, continuaban recluidos sin cargos ni perspectivas de un nuevo juicio y sin acceso a familiares, asistencia letrada ni tratamiento médico. Todos habían sido víctimas de desaparición forzada tras su vuelta a Egipto. En marzo se recibieron informes según los cuales Abu al Fadl y Muhammed al Gamal, condenados a muerte por un tribunal militar en 1999, habían sido trasladados desde

el lugar secreto en el que se encontraban reclusos a la prisión de Tora, al sur de El Cairo. En julio, Abu al Fadl, uno de los fundadores de la Yihad Islámica, renunció públicamente a la violencia política antes de la excarcelación de unos 330 presos de esta organización.

■ En febrero, de forma inesperada, quedó en libertad sin cargos Usama Mostafa Hassan Nasr (Abu Omar), trasladado ilegalmente a Egipto en 2003 después de haber sido secuestrado en Italia. Con anterioridad se habían incumplido al menos 16 órdenes de excarcelación dictadas por los tribunales en su favor. Tras su vuelta a Egipto, no se tuvo conocimiento de su paradero ni de la suerte que había corrido durante 14 meses. Quedó en libertad en abril de 2004, pero volvió a ser detenido 23 días después porque había dicho a sus familiares que lo habían torturado mientras se encontraba detenido. Después de quedar en libertad en 2007, se reunió con representantes de Amnistía Internacional y describió su secuestro en Italia y su encarcelamiento en Egipto. Señaló que, durante los 14 meses que había permanecido detenido en dependencias del Departamento General de Inteligencia y del Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado, le habían infligido diversas torturas, como aplicarle descargas eléctricas en partes sensibles del cuerpo, someterlo a una forma de crucifixión sobre una puerta metálica y un aparejo de madera, flagelarlo y propinarle golpes con cables y mangueras.

Sistema judicial

Tribunales militares y especiales

Siguió en pie un sistema paralelo de justicia de excepción, que comportaba el funcionamiento de tribunales especialmente constituidos y la celebración de juicios contra civiles ante tribunales militares. En este sistema se incumplían de forma sistemática las garantías sobre juicios justos, como la igualdad ante la ley, el acceso inmediato a un abogado y la prohibición de utilizar pruebas obtenidas bajo tortura.

■ En abril comenzó el juicio ante un tribunal militar –a pesar de que todos los acusados eran civiles– de 40 miembros de la Hermandad Musulmana (siete de ellos *in absentia*) por cargos de terrorismo y blanqueo de dinero. Entre los acusados, que se enfrentaban a cargos penados con la muerte, se encontraba Khairat al Shatir, segundo guía supremo de la organización, detenido en diciembre de 2006 junto

con otros 16 miembros destacados de la Hermandad Musulmana. En enero, un tribunal penal ordinario había absuelto a los 17 hombres de todos los cargos, pero se los volvió a detener de forma inmediata. En febrero, el presidente Mubarak había ordenado que sus casos, así como los de los otros 23 presuntos miembros de la Hermandad Musulmana, fueran remitidos al Tribunal Supremo Militar de Heikstep, en El Cairo. En mayo, un tribunal administrativo de El Cairo resolvió que la orden del presidente no era válida, pero el gobierno recurrió y, unos días después, el Tribunal Supremo Administrativo revocó la decisión. El juicio continuaba al finalizar el año, pero se impidió asistir a las sesiones a representantes de los medios de comunicación y a observadores nacionales e internacionales, incluida Amnistía Internacional.

Detención administrativa

En 2007 quedaron en libertad unos 530 islamistas, pero alrededor de 18.000 personas seguían reclusas sin cargos ni juicio por orden del ministro del Interior en virtud de la Ley del Estado de Excepción. La mayoría se encontraba en unas condiciones que equivalían a tratos crueles, inhumanos o degradantes y, según los informes, centenares sufrían tuberculosis, enfermedades de la piel y otras dolencias. Muchas de ellas permanecían reclusas a pesar de haber sido absueltas por los tribunales y de haberse dictado en repetidas ocasiones órdenes de excarcelación en su favor.

■ Mohamed Abd Rahim el Sharkawy, ciudadano paquistaní de 57 años de origen egipcio, seguía sometido a detención administrativa en la prisión de Liman Tora. Tras ser extraditado de Pakistán a Egipto en 1995, fue presuntamente torturado y estuvo recluso durante meses en régimen de incomunicación. Después fue absuelto por un tribunal de excepción. Los tribunales ordenaron su excarcelación al menos en 15 ocasiones, la última en abril de 2007. Su salud se resintió por las torturas sufridas en la década de 1990, las duras condiciones de reclusión y la falta de asistencia médica adecuada. En febrero, la dirección de la cárcel solicitó que lo examinaran unos médicos, pero el Departamento de Investigaciones de la Seguridad del Estado rechazó la petición.

Tortura y otros malos tratos

Se siguieron infligiendo de manera generalizada y sistemática torturas y otros malos tratos y, según los

informes, al menos 20 personas murieron en 2007 como consecuencia directa o indirecta de este tipo de actos. Autores de blogs egipcios colocaron en Internet vídeos en los que se veía a la policía torturando.

Entre los métodos de tortura más citados figuraban la aplicación de descargas eléctricas, las palizas, colgar a las personas detenidas en posturas dolorosas, la reclusión en régimen de aislamiento, las violaciones y amenazas de muerte, los abusos sexuales y las agresiones a familiares. Las denuncias de torturas rara vez se investigaban. Los escasos procesamientos de presuntos torturadores no estaban relacionados nunca con casos de carácter político y solían producirse tras incidentes en los que la víctima había muerto.

■ En agosto, el niño de 13 años Mohamed Mamduh Abdel Rahman murió en la ciudad de Mansura, situada en el delta del Nilo, por presuntas torturas de la policía. Perdió el conocimiento mientras se encontraba detenido por un periodo de seis días bajo la sospecha de haber robado unas bolsas de té. Las autoridades lo trasladaron a un hospital, donde murió. Fue enterrado sin que se notificara el hecho a sus familiares. Su hermano, detenido al mismo tiempo que él, dijo que la policía había quemado a Mohamed con un rollo de alambre al rojo vivo, lo había golpeado y le había aplicado descargas eléctricas. Señaló también que un agente de policía había propinado a Mohamed patadas en el pecho cuando sufría convulsiones. En un vídeo de Mohamed grabado en el hospital se podía observar lo que parecían quemaduras en la espalda y en los testículos. La policía dijo que su muerte se había debido a causas naturales agravadas por un tratamiento médico inadecuado y que las quemaduras se habían producido de manera accidental. La familia presentó una denuncia. En septiembre, un grupo de expertos forenses nombrados por las autoridades exoneró a la policía de cualquier delito.

■ En noviembre, como consecuencia de uno de los escasos procesamientos fructíferos de presuntos torturadores, dos agentes de la comisaría de policía de Bulaq Dakrur, en la Gobernación de Guiza, fueron condenados a tres años de cárcel por la detención ilegal, tortura y violación de Emad Mohamed Ali Mohamed (Emad al Kabir), taxista de 21 años. Emad al Kabir había sido detenido en enero de 2006 al intentar mediar en una discusión entre un primo suyo y unos agentes de policía. Indicó que los agentes lo habían atado de pies y manos, le habían dado latigazos y le

habían ordenado que se insultara a sí mismo con calificativos vejatorios. Después de quitarle los pantalones y violarlo con un palo, los agentes distribuyeron un vídeo de las torturas por su barrio en un intento de quebrantar su ánimo e intimidar a otros. El vídeo se colocó en Internet en noviembre de 2006. Emad al Kabir había sido condenado en enero de 2007 a tres meses de cárcel por «resistencia a la autoridad» y «agredir a un agente de policía».

Violencia contra las mujeres

Según una ONG egipcia, la violencia contra las mujeres se cobró 247 vidas en el primer semestre del año. En noviembre, el Centro Egipcio de los Derechos de la Mujer señaló que se estaba registrando un aumento de los actos de acoso sexual y que cada hora se violaba a dos mujeres en Egipto. Indicó también que, de las 2.500 mujeres que habían denunciado casos de acoso sexual en el Centro, sólo un 12 por ciento había presentado una denuncia ante la policía. El Centro Nacional de Investigaciones Sociales y Penales, organismo oficial, confirmó que los delitos sexuales iban en aumento, pero no facilitó datos al respecto.

Después del periodo de sesiones que celebró en noviembre, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos señaló que en mayo de 2008 estudiaría la demanda presentada por 33 organizaciones de derechos humanos contra el gobierno egipcio por no impedir ni perseguir judicialmente las agresiones físicas y sexuales contra mujeres periodistas y manifestantes durante una protesta ocurrida en mayo de 2005.

Mutilación genital femenina

El Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF) calculaba que el 75 por ciento de las muchachas musulmanas y cristianas con edades comprendidas entre los 15 y 17 años eran sometidas a mutilación genital, y preveía que casi el 70 por ciento de las niñas que contaban menos de tres años serían sometidas a esa práctica antes de cumplir los 18. Según estadísticas oficiales egipcias, el 97 por ciento de las mujeres con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años habían sido objeto de esta práctica.

En 1997 se prohibió la mutilación genital femenina, salvo en «casos excepcionales», con una pena máxima de tres años de cárcel. En 2007 se siguieron registrando avances en la erradicación de esta práctica. En junio, tras un caso de mutilación genital

muy difundido, en el que una niña de 11 años, Bedur Ahmed Shaker, murió en Maghagha, pueblo de la ribera del Nilo, en la provincia meridional de Menya, el gran muftí declaró prohibida la mutilación genital femenina con arreglo al islam. Ese mismo mes, el Ministerio de Salud promulgó un decreto que prohibía a los profesionales de la medicina practicar este tipo de operaciones. En septiembre, según los informes, se procesó en la provincia de Menya a cuatro médicos y a una comadrona por haber realizado mutilaciones genitales femeninas, y se cerraron sus clínicas. Los informes indicaban también que el Ministerio estaba preparando una ley para endurecer las penas impuestas a las personas que realizaran esta práctica.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Según la legislación egipcia, las huelgas que se extendieron por todo el país eran «ilegales» al no estar autorizadas por la Federación General de Sindicatos, organización patrocinada por el Estado. Las autoridades reaccionaron aumentando la represión contra sindicalistas y activistas de ONG.

■ En marzo y abril, las autoridades cerraron tres oficinas del principal grupo independiente de defensa de los derechos de los trabajadores en Egipto—el Centro de Servicios de los Trabajadores y de los Sindicatos—en Naj Hammadi, Mahalla al Kubra y Helwan. El Ministerio de Trabajo y la Federación General de Sindicatos lo habían culpado de la oleada de huelgas. Las autoridades siguieron denegando las solicitudes de inscripción en el registro de asociaciones presentadas por este grupo.

■ En septiembre, las autoridades cerraron la Asociación de Derechos Humanos y Asistencia Letrada. Dijeron que había infringido la Ley 84 de 2002, que prohibía a una organización recibir fondos del extranjero sin autorización del gobierno.

Libertad de expresión

Periodistas y autores de blogs fueron hostigados, procesados y, en algunos casos, encarcelados por expresar de forma pacífica sus opiniones o por sus actividades como profesionales de la información.

■ En febrero, Karim Amer se convirtió en el primer autor de un blog en Egipto encarcelado por la expresión pacífica de sus opiniones políticas. En marzo se confirmó en apelación su condena de cuatro años de

cárcel. Se lo consideraba preso de conciencia.

«Difundir malintencionadamente noticias, declaraciones o rumores falsos que pudieran ser perjudiciales para el orden público», «incitar al odio contra el islam» y «difamar al presidente» fueron algunos de los cargos presentados contra él.

■ En septiembre se condenó a los directores de cuatro periódicos y revistas a penas de cárcel y a una multa por «publicar con intención maliciosa noticias, declaraciones o rumores falsos susceptibles de alterar el orden público». Todos quedaron en libertad bajo fianza en espera del resultado de los recursos de apelación.

Discriminación: minorías religiosas

El requisito legal de especificar la religión en los documentos de identidad —y sólo una religión reconocida por el Estado— siguió teniendo graves consecuencias para algunas minorías. Los bahaíes, al practicar una religión no reconocida por el Estado, no podían obtener documentos de identidad si no se hacían pasar por musulmanes, cristianos o judíos. Sin ellos no podían inscribir a sus hijos en una escuela, conducir un automóvil ni abrir una cuenta bancaria. La falta de documentos los hacía también vulnerables en los controles de la policía. Los conversos, sobre todo los que habían abandonado el islam para abrazar el cristianismo, tenían dificultades también a la hora de modificar su documentación.

Los cristianos coptos, que representaban entre el 8 y el 10 por ciento de la población de Egipto, siguieron siendo objeto de discriminación en muchos ámbitos.

■ En julio, el Tribunal Supremo Administrativo aceptó a trámite el recurso de apelación de varios coptos que se habían convertido a la fe islámica y trataban de volver al cristianismo por medios legales. El gobierno había intentado que se desestimara el recurso.

■ En agosto, Mohamed Hegazy, que había abandonado el islam y se había convertido al cristianismo en 2003, entabló una demanda para que en sus documentos de identidad constara su conversión de manera oficial y de ese modo su futuro hijo pudiera nacer como cristiano. El Ministerio del Interior había rechazado su solicitud. Mohamed Hegazy tuvo que esconderse al recibir amenazas de muerte después de que los medios de comunicación difundieran su caso. En noviembre se aceptó a trámite la demanda y estaba previsto que la próxima vista se celebrara en enero de 2008.

Pena de muerte

Siguieron imponiéndose penas de muerte, y al menos una persona fue ejecutada. En octubre, el Consejo Nacional de Derechos Humanos organizó una mesa redonda sobre la pena de muerte, pero algunos ministros dijeron que el gobierno no preveía la abolición de la pena capital.

■ Muhammed Gayiz Sabbah, Usama Abd al Ghani al Nakhawi y Yunis Muhammed Abu Gareer hicieron una huelga de hambre a finales de 2006 y principios de 2007 para protestar por las penas de muerte que les habían impuesto en noviembre de 2006 en un juicio injusto. En mayo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos admitió a trámite el caso después de que en diciembre de 2006 hubiera solicitado a las autoridades egipcias que suspendieran las ejecuciones. En el período de sesiones que celebró en noviembre, la Comisión aplazó la vista del caso hasta mayo de 2008, al comunicarle el gobierno su intención de presentar documentación suplementaria.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En 2007, según el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), vivían en Egipto entre dos y tres millones de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, la mayoría de Sudán. La policía de fronteras egipcia hizo al parecer uso excesivo de la fuerza contra numerosos migrantes, refugiados y solicitantes de asilo que intentaban pasar de Egipto a Israel, sobre todo a partir de julio. Según los informes, murieron por heridas de bala al menos cuatro hombres y dos mujeres. Sólo en julio, la policía egipcia detuvo a más de 220 migrantes, sobre todo sudaneses, en el curso de batidas efectuadas en zonas fronterizas. En octubre, según los informes, las autoridades devolvieron a Sudán al menos a 5 de los 48 solicitantes de asilo que Israel les había devuelto en agosto.

En un informe publicado en mayo por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, de la ONU, se pedía al gobierno egipcio que «iniciara cursos de formación para todos los funcionarios que trabajasen en el ámbito de la migración, en particular los cuerpos de policía y guardafronteras [...]».

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Egipto en febrero y marzo y en abril y mayo, y se reunieron con defensores y defensoras de los derechos humanos, víctimas y familiares de víctimas y autoridades gubernamentales.

- *Egipto: Abusos sistemáticos en nombre de la seguridad* (MDE 12/001/2007)
- *Egipto: Las enmiendas propuestas a la Constitución son el mayor golpe asestado en 26 años a la protección de los derechos humanos* (MDE 12/008/2007)
- *Egipto: La nueva legislación antiterrorista no debe consolidar los abusos sistemáticos contra los derechos humanos* (MDE 12/013/2007)
- *Egipto: Desprotección de los derechos de los trabajadores a causa del cierre de un centro de asesoramiento* (MDE 12/015/2007)
- *Egipto: Juicios militares defectuosos para los dirigentes de la Hermandad Musulmana. Se prohíbe observar el juicio a grupos de derechos humanos y medios de comunicación* (MDE 12/019/2007)
- *Egypt: Executions imminent after unfair trials* (MDE 12/020/2007)
- *Egypt: Justice subverted: trials of civilians before military courts* (MDE 12/022/2007)
- *Egipto: Deben protegerse los derechos de las personas interceptadas en la frontera con Israel* (MDE 12/027/2007)
- *Egipto: Continúa la represión contra la Hermandad Musulmana* (MDE 12/028/2007)
- *Egipto: Ataques a la libertad de expresión* (MDE 12/031/2007)
- *Egipto: Necesidad de medidas radicales contra la tortura* (MDE 12/034/2007)

EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Jefe del Estado y del gobierno:	Elías Antonio Saca
Pena de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	7,1 millones
Esperanza de vida:	71,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	32/26 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	80,6 por ciento

Los índices de delincuencia seguían siendo elevados y la preocupación por la seguridad pública era generalizada. Se criticó al gobierno por la aplicación indebida de una nueva ley contra el terrorismo. Seguían impunes violaciones generalizadas de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno (1980-1992).

Información general

En octubre, la Corte Suprema de Justicia resolvió que el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo era incompatible con la Constitución. Dicho Convenio, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho a la sindicación, resultó ser, según la Corte, incompatible con el artículo de la Constitución que prohíbe la sindicación en la función pública.

Fueron muchas las comunidades que protestaron a lo largo del año contra los daños medioambientales causados por la actividad minera.

Seguridad pública

Según informes, 3.476 personas murieron de forma violenta a lo largo del año. La Comisión Nacional de Seguridad Ciudadana y Paz Social, constituida a petición del presidente y compuesta por representantes de diversos sectores sociales, informó sobre el continuado incremento de los homicidios. También manifestó que los informes sobre homicidios de mujeres habían aumentado en un 50 por ciento desde 1999. Varios agentes de policía fueron detenidos durante el año por la presunta comisión de homicidios ilegítimos.

■ El 28 de julio, cinco hombres que decían ser agentes de policía se presentaron en el domicilio de un presunto miembro de una banda («mara»), en una localidad de la región oriental del departamento de San Salvador, para proceder a su detención. Los cinco hombres, que ocultaban el rostro y sus insignias identificativas, se negaron a mostrar una orden de detención y dijeron a la familia que fueran a buscar al presunto «marero» al día siguiente a una comisaría cercana. El cuerpo descuartizado de éste fue hallado al día siguiente en tres lugares distintos. Al finalizar el año no se había detenido a nadie en relación con este homicidio.

Impunidad

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias criticó al gobierno por no resolver los aproximadamente 2.270 casos de desaparición forzada ocurridos durante el periodo de conflicto interno. El Grupo de Trabajo subrayó la función de la Ley de amnistía de 1993, que permite que los autores de violaciones de derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas, eludan ser procesados.

De acuerdo con una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Asamblea Legislativa aprobó un día anual en memoria de los niños y niñas que fueron víctimas de desaparición forzada durante el conflicto.

En marzo murió por causas naturales Rufina Amaya, la última sobreviviente de la matanza de El Mozote. Según los informes, las fuerzas armadas salvadoreñas mataron a 767 personas en El Mozote y en zonas próximas en una operación llevada a cabo en diciembre de 1980. Hasta la fecha nadie ha sido llevado ante la justicia por esa matanza ni por otras perpetradas durante el conflicto armado interno.

Antiterrorismo: aplicación indebida de la legislación contra el terrorismo

La aplicación inapropiada y desproporcionada de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, de 2006, recibió multitud de críticas nacionales e internacionales. Los grupos locales de derechos humanos argumentaron que la Ley Especial se utilizaba contra opositores políticos del gobierno.

■ En julio se presentaron cargos contra 13 personas por delitos tipificados en la Ley Especial. Esas 13 personas, en dos grupos separados, habían sido detenidas tras arrojar presuntamente piedras contra agentes de policía y cortar carreteras durante una manifestación contra la política gubernamental de distribución de agua. Las 13 eran líderes y miembros de organizaciones sociales. Al finalizar el año todos habían quedado en libertad bajo fianza en espera de ser objeto de indagaciones adicionales a cargo de la Fiscalía General de la República.

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Jefe del Estado:	shaij Jalifa bin Zayed al Nahyan
Jefe del gobierno:	shaij Mohammed bin Rashid al Maktoum
Penal de muerte:	retencionista
Población:	4,8 millones
Esperanza de vida:	78,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	9/8 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	88,7 por ciento

Dos hombres fueron recluidos en régimen de incomunicación durante largos periodos y denunciaron haber sufrido torturas bajo custodia; uno de ellos fue posteriormente condenado a prisión en un juicio injusto. Decenas de docentes sospechosos de tendencias islamistas fueron transferidos a otros empleos estatales. Los tribunales condenaron a prisión, por cargos de difamación, a periodistas, propietarios de páginas de Internet y escritores. Se dictaron al menos dos condenas de muerte y una de flagelación.

Detención en régimen de incomunicación y tortura

En febrero, agentes de los servicios de Seguridad del Estado (*Amn al Dawla*) detuvieron a Abdullah Sultan al Subaihat en el emirato de Ayman. Permaneció recluido en régimen de incomunicación, en un lugar no desvelado, hasta junio, fecha en la que compareció ante el Tribunal Supremo Federal, con sede en Abu Dabi, acusado de «obtener información secreta sobre la seguridad del Estado». En septiembre, el tribunal, cuyas sentencias no se podían recurrir, lo condenó a tres años de prisión. Durante las sesiones del juicio, que se celebraron en secreto, Abdullah Sultan al Subaihat declaró que los servicios de Seguridad del Estado lo habían torturado cuando se encontraba detenido y especificó que lo habían golpeado con una manguera, lo habían privado del sueño, lo habían obligado a sujetar una silla sobre la cabeza durante periodos prolongados y lo habían amenazado con agresiones sexuales. El tribunal no ordenó que se investigaran estas acusaciones. Abdullah Sultan al Subaihat había sido detenido previamente en agosto de 2005 junto con

otros dos hombres, y todos ellos habían permanecido recluidos en régimen de incomunicación, por razones que no se dieron a conocer, hasta que quedaron en libertad sin cargos en octubre de 2005.

El ciudadano paquistaní Rashed Mahmood fue detenido en junio, en el emirato de Ayman, y estuvo recluido en régimen de incomunicación durante más de tres meses. En septiembre quedó en libertad sin cargos y fue expulsado a Pakistán. Según informes, fue sometido a brutales palizas durante las dos primeras semanas de su detención.

Al Sadiq Sediq Adam Abdalla, ciudadano sudanés, fue detenido y recluido durante dos días a su llegada a Emiratos Árabes Unidos, en septiembre, sin que mediara explicación. Posteriormente desapareció, por lo que se temía que hubiera sido víctima de desaparición forzada. Al concluir el año continuaba en paradero desconocido.

Libertad de expresión

En agosto, un tribunal de Ras al Jaima condenó a Mohammed Rashed al Shehhi, propietario de una página de Internet (*majan.net*), a un año de cárcel y una multa por difamación a una autoridad local. Además, el tribunal ordenó que se clausurara la página web. En septiembre, Mohammed Rashed al Shehhi fue condenado a otros cinco meses de prisión y una multa en un segundo caso por difamación en relación con otra autoridad local. A finales de septiembre quedó en libertad bajo fianza y, en noviembre, un tribunal de apelación anuló ambas sentencias, que sumaban 17 meses, después de que las autoridades a las que presuntamente había difamado retiraran las denuncias. En noviembre se le impuso una condena condicional de un año, tras haber sido declarado culpable en un tercer caso por difamación.

En septiembre, tras haberse impuesto una condena de dos meses de prisión a dos periodistas del diario *Khaleej Times* por cargos de difamación, shaij Mohammed bin Rashid al Maktoum, vicepresidente, primer ministro y gobernante del emirato de Dubai, ordenó que no se dictaran penas de prisión contra periodistas por cargos relacionados con su profesión. Asimismo, instó a la promulgación de una nueva ley de prensa y publicaciones.

En noviembre, en una medida administrativa que se consideró en general punitiva, las autoridades de Emiratos Árabes Unidos transfirieron a 80 docentes a otros empleos estatales, al parecer por sospecharse que eran de tendencia islamista.

Penas crueles, inhumanas o degradantes

Un tribunal de Al Ain condenó a una adolescente, cuyo nombre se desconocía, a 60 latigazos por haber tenido «sexo ilícito» con un hombre cuando tenía 14 años. En junio se confirmó la sentencia en apelación. No se sabía si se había ejecutado.

Trabajadores y trabajadoras migrantes

En febrero se hizo público un proyecto de ley laboral que tenía por objeto agilizar las prácticas de empleo. En él se prevenían sanciones para los trabajadores en huelga, pero no se contemplaban los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Quedaban excluidos de su ámbito los trabajadores y trabajadoras domésticos, que no tenían formalmente derecho a un día de descanso a la semana, a la limitación de las horas de trabajo, a vacaciones pagadas ni a ninguna otra forma de compensación, y también los agricultores, los trabajadores del sector público y el personal privado de seguridad.

En agosto y octubre, cientos de trabajadores de la construcción se declararon en huelga en Dubai para protestar por los bajos salarios y las deficientes condiciones de alojamiento, incluida la falta de sistemas salubres de abastecimiento de agua. Al concluir el año, estas demandas seguían sin satisfacerse.

Órganos internacionales de derechos humanos

El gobierno no respondió a las solicitudes de acceso ni a las preguntas sobre casos individuales planteadas en 2006 por los órganos de derechos humanos de la ONU. En mayo, la relatora especial sobre la trata de personas volvió a presentar una solicitud, previamente desatendida, para visitar Emiratos Árabes Unidos, alegando motivos de preocupación en relación con la trata para fines de trabajo forzado. En marzo, el relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes expresó «su interés en recibir una respuesta» sobre los casos de abusos de años anteriores contra trabajadores migrantes. Asimismo, también en marzo, el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias informó de que el gobierno de Emiratos Árabes Unidos no había respondido a los motivos de preocupación expuestos en 2006 sobre las salvaguardias para garantizar la protección de los condenados a muerte.

Todos los relatores especiales de la ONU, incluidos los encargados de los defensores de los derechos

humanos, la violencia contra la mujer, la independencia de jueces y abogados y la libertad de opinión y expresión, informaron de que el gobierno no había respondido a los motivos de preocupación presentados por sus respectivas oficinas.

Pena de muerte

Al menos dos personas fueron condenadas a muerte por asesinato. En noviembre, el gobierno decidió por votación no oponerse a la resolución de la ONU que pedía una suspensión mundial de las ejecuciones.

ERITREA

ERITREA

Jefe del Estado y del gobierno:	Isaias Afewerki
Penas de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	4,6 millones
Esperanza de vida:	56,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	84/78 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	60,5 por ciento

Dos terceras partes de la población seguían dependiendo de la ayuda alimentaria de emergencia de la comunidad internacional. El gobierno no permitía el funcionamiento de partidos de oposición, organizaciones de la sociedad civil independientes ni grupos religiosos no registrados oficialmente, y no toleraba tampoco ninguna disidencia. Se encontraban recluidas millares de personas consideradas presos de conciencia por Amnistía Internacional. No había Estado de derecho ni sistema de justicia civil ni militar reconocibles. Las personas detenidas no tenían medios jurídicos de reparación, y los jueces no podían declarar inadmisibles ni cuestionar las detenciones arbitrarias ni las acciones militares o del gobierno que violaran derechos humanos. No se respetaban ni hacían cumplir las garantías constitucionales y jurídicas de protección de los derechos humanos.

Información general

No se hizo la demarcación de fronteras resultante de la guerra entre Eritrea y Etiopía de 1998-2000, por lo que la Comisión Internacional de Fronteras terminó su trabajo en noviembre con la disputa sin resolver. Eritrea impuso severas restricciones a la Misión de la ONU en Etiopía y Eritrea (MINUEE), que administraba una zona temporal de seguridad en el lado eritreo de la frontera. Las tropas del gobierno de Eritrea avanzaron sobre la zona y detuvieron o reclutaron a varios miembros del personal eritreo de la MINUEE. Se temía que se produjera un nuevo estallido de los combates entre las tropas etíopes y eritreas concentradas a lo largo de la frontera, debido en parte a la participación de ambos países en el conflicto de Somalia. El Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó en diciembre el mandato de la MINUEE.

Eritrea continuó prestando apoyo a grupos armados de oposición etíopes. Apoyó a la oposición a las tropas etíopes en Somalia, incluida la Alianza para la Liberación de Somalia, formada en Eritrea a mediados de 2007. Etiopía prestó apoyo a grupos eritreos de oposición que anteriormente tenían sus bases en Sudán.

Libertad de expresión

Personas detenidas por sus creencias religiosas

En 2007 se detuvo y recluyó indefinidamente sin cargos ni juicio a centenares de miembros de minorías cuyas religiones el gobierno había prohibido en 2002. Muchos fueron detenidos cuando celebraban clandestinamente sus oficios religiosos en domicilios particulares o en bodas y funerales. El gobierno cerró sus iglesias, confiscó las propiedades de éstas y paralizó sus proyectos de asistencia social. Asimismo, se encarceló por su actitud crítica a personas adeptas a religiones permitidas, como la Iglesia ortodoxa eritrea, la católica, la luterana y el islam.

■ El patriarca (*Abune*) Antonios, jefe de la Iglesia ortodoxa eritrea, fue trasladado en mayo a un centro secreto de detención de seguridad, tras el nombramiento, en contra del reglamento eclesiástico, de un nuevo patriarca partidario del gobierno. Estaba bajo arresto domiciliario desde enero de 2006 por haber criticado la injerencia del gobierno en los asuntos eclesiásticos y la detención de tres sacerdotes

ortodoxos. Aunque tenía 79 años de edad y estaba mal de salud, se le negaba la medicación que necesitaba para su diabetes.

Al terminar 2007 había al menos 2.000 presos de conciencia que habían sido detenidos por sus creencias religiosas, en su mayoría evangélicas. Entre ellos había mujeres y menores, así como algunas personas que llevaban más de tres años recluidas en régimen de incomunicación, incluidos 27 testigos de Jehová, tres de los cuales estaban presos en una base militar de Sawa desde 1994.

Personas encarceladas por motivos políticos

Las fuerzas de seguridad detuvieron a menudo a personas sospechosas de criticar al gobierno, y no se toleró ninguna disidencia. No se permitía ningún foro para la expresión independiente de opiniones políticas ni ninguna asociación política. Según informes, las autoridades interceptaban las comunicaciones telefónicas y por Internet.

Era difícil conseguir información sobre las personas desaparecidas durante su detención en secreto. Las fuerzas de seguridad tomaban represalias contra los familiares de los detenidos si preguntaban por su detención o se ponían en contacto con organizaciones internacionales de derechos humanos.

■ Continuaron recluidos en secreto 11 ex ministros y veteranos del movimiento de liberación eritreo que habían pedido reformas democráticas. Sus familias no los veían desde su detención en 2001. El gobierno los había acusado de traición, pero jamás se presentaron cargos contra ellos ni se los llevó ante un tribunal. Según informes, algunos, como el general Ogbe Abraha, habían muerto bajo custodia debido a las malas condiciones y a la falta de atención médica.

También siguieron recluidas en secreto centenares de personas más detenidas en 2001 y posteriormente. A las pocas que habían sido puestas en libertad les habían ordenado no contar nada de su experiencia.

■ Aster Yohannes, esposa del ex ministro detenido Petros Solomon, continuó recluida en régimen de incomunicación. Había sido detenida en 2003, a su regreso de Estados Unidos, donde había ido a ver a sus hijos.

■ Varios solicitantes de asilo devueltos por Malta y Libia en 2002 y 2003, respectivamente, continuaron detenidos en secreto.

Periodistas

No se permitió el funcionamiento de ningún medio de comunicación independiente ni privado. La prensa privada había sido cerrada en 2001.

■ Diez periodistas detenidos en 2001 por su presunto apoyo a ministros disidentes acusados de traición continuaron reclusos en régimen de incomunicación sin cargos ni juicio. Amnistía Internacional los consideraba presos de conciencia. Según informes no confirmados, Fessayahe Yohannes (conocido como «Joshua») había muerto ya bajo custodia.

Los periodistas que trabajaban, sometidos a un estricto control, en los medios de comunicación estatales eran detenidos si parecía que criticaban al gobierno. En 2007 se detuvo a ocho, algunos de los cuales continuaban reclusos, según informes, al final del año o habían sido reclutados por el ejército.

Reclutamiento militar

El servicio militar nacional, que podía cumplirse en el ejército o en puestos civiles con condiciones militares, era de duración indefinida, lo cual estaba justificado, según el gobierno, por la amenaza militar de Etiopía. Era obligatorio para todos los ciudadanos de entre 18 y 40 años, con muy pocas excepciones. Las personas de entre 40 y 50 años o desmovilizadas desempeñaban funciones en la reserva. Las mujeres de más de 27 años estaban exentas extraoficialmente. No había excepciones por objeción de conciencia, ni siquiera en el caso, por ejemplo, de los testigos de Jehová, que se negaban a cumplir el servicio militar, pero no el servicio en tareas de desarrollo.

Los reclutas desempeñaban funciones militares o trabajos de construcción o trabajaban en el servicio civil con el sueldo reducido a pequeñas pagas de «dinero para gastos». Algunos eran enviados a destinos militares fuera del país. Dos periodistas reclutas capturados en Somalia en enero fueron entregados ilegalmente a Etiopía y encarcelados.

La policía detenía a los familiares de los jóvenes que se ocultaban o huían al extranjero para no ser reclutados y, si éstos no regresaban, les hacía pagar cuantiosas multas. Si se negaban a pagar la multa o no podían hacerlo, quedaban reclusos indefinidamente. Este sistema no tenía ninguna base legal ni podía impugnarse en los tribunales.

Los menores cursaban el último año de escolarización en un centro de instrucción militar

de Sawa, de donde pasaban luego al servicio militar o a centros de formación en oficios, en cuyo caso se aplazaba el reclutamiento hasta su graduación. No había ya educación universitaria en Eritrea. Millares de jóvenes que iban a ser reclutados o lo habían sido ya huyeron del país para solicitar asilo fuera de él.

Tortura y otros malos tratos

La tortura consistente en atar a la víctima en posturas dolorosas, conocida como «el helicóptero», siguió siendo práctica habitual como castigo y como técnica de interrogatorio de personas detenidas por motivos religiosos o políticos. Se torturó a miembros de iglesias evangélicas para hacerlos abandonar su fe. Asimismo, se torturó a personas que habían cometido delitos militares. Muchas de ellas eran jóvenes que habían intentado huir para eludir su reclutamiento o que se habían quejado de las malas condiciones y la duración indefinida del servicio nacional.

Las condiciones de reclusión eran extremadamente duras y constituían trato cruel, inhumano y degradante. Muchos presos estaban reclusos en contenedores para el transporte de mercancías, donde vivían hacinados, sin higiene, por falta de retrete o de agua para lavarse, y soportando calor y frío extremos. Raras veces se prestaba a los reclusos atención médica.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

A pesar de una directriz de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) según la cual los solicitantes de asilo eritreos rechazados no debían ser devueltos a su país debido a la grave situación de los derechos humanos allí imperante, a finales de 2007 Sudán devolvió a varios, que fueron detenidos. Entre ellos había algunos que habían sido reconocidos como refugiados. Un solicitante de asilo fue devuelto desde Reino Unido y quedó detenido. Centenares de solicitantes de asilo detenidos en Libia estaban expuestos a ser devueltos a Eritrea. La mayoría de los solicitantes de asilo eritreos habían huido para eludir su reclutamiento.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Eritrea: Prominent journalist reported dead in a secret prison* (AFR 64/002/2007)

📄 *Eritrea: Al cumplirse seis años desde las detenciones masivas de disidentes, las violaciones de derechos humanos no cesan* (AFR 64/009/2007)

ESLOVAQUIA

REPÚBLICA ESLOVACA

Jefe del Estado:	Ivan Gašparovič
Jefe del gobierno:	Robert Fico
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	5,4 millones
Esperanza de vida:	74,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	9/9 por cada 1.000

La minoría romaní se enfrentó a prejuicios y hostilidad persistentes y sufrió discriminación en el acceso a educación, vivienda, asistencia médica y otros servicios. Las autoridades no dieron una respuesta adecuada a los ataques contra personas de nacionalidad extranjera y miembros de minorías. Se ofreció protección adicional contra la devolución a las personas cuya solicitud de asilo había sido rechazada, pero la aceptación de «garantías diplomáticas» contra la tortura y otros malos tratos seguía siendo motivo de preocupación.

Discriminación de la comunidad romaní

Muchos romaníes seguían atrapados en un círculo vicioso de marginación y pobreza. En noviembre, la Comisión Europea pidió a Eslovaquia que adoptara medidas concretas sobre el terreno para «salvar la barrera de la segregación» y poner fin a la discriminación contra los niños y niñas romaníes en la educación. Varios miembros eslovacos del Parlamento Europeo instaron además a su gobierno a abordar la segregación de la población romaní en materia de escolarización y acceso a vivienda, calificando el problema de «bomba de relojería».

Educación

Se siguió escolarizando sin motivo a un gran número de niños y niñas romaníes en centros y clases especiales para menores con discapacidad mental y dificultades de aprendizaje, en los que se impartía un programa de estudios reducido que ofrecía escasas posibilidades para reincorporarse a las escuelas normales o pasar a la educación secundaria. A otros se los segregaba en escuelas exclusivas para romaníes repartidas por todo el país. Las precarias condiciones de alojamiento, el aislamiento físico y cultural, la pobreza y la falta de transporte seguían mermando la capacidad de los menores romaníes para asistir a la escuela.

La segregación persistente de los niños y niñas romaníes en el sistema educativo constituía una violación de su derecho a recibir educación sin sufrir discriminación, y el gobierno, al no proporcionarles una educación adecuada, malograba sus perspectivas de empleo en el futuro.

Vivienda y desalojos forzados

Muchos romaníes vivían en condiciones muy precarias al carecer de acceso a instalaciones sanitarias, conducciones y suministro de agua, gas y electricidad. Sus asentamientos solían estar separados físicamente del pueblo o la ciudad principal, los servicios de transporte público eran escasos y, cuando existían, el precio del billete de autobús no era asequible para muchas familias romaníes.

Continuaron los desalojos forzados de comunidades romaníes. En enero, la ONG Milan Šimečka Foundation y el Centro por el Derecho a la Vivienda contra los Desalojos, en colaboración con el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes, publicaron un informe acerca de lo que definieron como campaña de desalojos forzados contra la población romaní en Eslovaquia.

■ Según informes, en Nové Zámky, más de 200 romaníes fueron desalojados a la fuerza de sus viviendas en septiembre, obligados a mudarse a pueblos de alrededor y reasentados en viviendas inadecuadas. La representante del gobierno eslovaco para las comunidades romaníes, Anina Botošová, criticó la aplicación creciente de una política de desalojos por parte de varios municipios, y manifestó que tales actos eran «ilegales».

Esterilización forzada de mujeres

En enero, el Tribunal Constitucional exigió la reapertura de una investigación sobre la esterilización forzada de tres mujeres romaníes. En una decisión histórica, el Tribunal Constitucional pidió al Tribunal Regional de Košice que indemnizara a las tres mujeres que habían sido objeto de esterilización forzada entre 1999 y 2002; las tres deberían recibir 50.000 coronas eslovacas (unos 1.420 euros) en concepto de daños y perjuicios. Con anterioridad, las autoridades se habían negado a admitir la práctica de esterilizaciones forzadas en los hospitales del país y sólo habían reconocido que existían «defectos de procedimiento».

Ataques a minorías y personas de nacionalidad extranjera

Continuaron los ataques racistas contra minorías y personas de nacionalidad extranjera. Las ONG expresaron el temor de que tales ataques fueran en aumento.

■ En marzo fue agredido un hombre de Nigeria en Bratislava. Según la ONG Ciudadanos contra el Racismo, los agresores al parecer le gritaron: «¡Tú qué haces aquí, negro! ¡Esto no es África!», y lo tiraron al suelo. De acuerdo con la ONG, cuando llegó la policía y el hombre señaló a sus agresores, los agentes le dijeron: «¡Cállate, que no estás en África!».

■ En mayo, Hedviga Malinová presentó una denuncia ante el Tribunal Constitucional cuando la policía paralizó las actuaciones penales abiertas en relación con una agresión presuntamente por motivos étnicos que la mujer había sufrido en agosto de 2006 a manos de dos hombres en Nitra.

Una investigación policial realizada en octubre de 2006 concluyó que Hedviga Malinová se había inventado los hechos y en mayo se emprendieron acciones penales contra ella por un presunto delito de perjurio. En julio, el jefe de policía Ján Packa admitió que Hedviga Malinová había sido agredida aunque «no como ella decía». En septiembre, el fiscal general, Dobroslav Trnka, reconoció que algunas pruebas de la investigación se habían perdido como consecuencia de «errores de procedimiento cometidos por la policía y la fiscalía».

Hedviga Malinová presentó una denuncia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en noviembre, alegando que las autoridades eslovacas la habían sometido a trato inhumano y humillante.

■ En noviembre, según informes, tres hombres atacaron a una menor medio cubana, de 16 años, le gritaron consignas nazis y le dijeron que se marchara de Eslovaquia. La muchacha sufrió lesiones en la cabeza y la columna vertebral. Dos de los agresores fueron detenidos y acusados de causar lesiones y hacer apología del odio.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En enero se aumentó la protección de los solicitantes de asilo rechazados contra su devolución (*refoulement*) a países donde podrían ser víctimas de violaciones graves de derechos humanos. No obstante, el Alto Comisionado de la ONU para los

Refugiados (ACNUR) siguió expresando su preocupación por el reducido número de solicitudes de asilo que prosperaban en Eslovaquia. La Oficina de Migración eslovaca informó de que, entre enero y septiembre de 2007, sólo se había reconocido la condición de refugiadas a 8 de las 2.259 personas que la habían solicitado.

«Guerra contra el terror»

El gobierno no rechazó el uso de «garantías diplomáticas» por las cuales los Estados se comprometían a no torturar a las personas que eran objeto de extradición.

■ En noviembre, el Tribunal Regional de Bratislava resolvió que era admisible la extradición de Mustapha Labsi, ciudadano argelino. Acusado de actividad terrorista en Francia y Reino Unido, Mustapha Labsi permanecía bajo custodia en Eslovaquia desde mayo debido a una solicitud de extradición cursada por Argelia. La Fiscalía General de Eslovaquia explicó al tribunal y a los medios de comunicación que las autoridades argelinas le habían ofrecido garantías de que Mustapha Labsi no sería torturado ni condenado a muerte. En septiembre, la Oficina de Migración rechazó la solicitud de asilo y de protección subsidiaria presentada por Mustapha Labsi.

Amnistía Internacional pidió a las autoridades en varias ocasiones que no extraditaran a Mustapha Labsi, ya que corría peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos, como reclusión en régimen de incomunicación en un lugar secreto y tortura u otros malos tratos. Amnistía Internacional pidió al ministro de Justicia que no aceptara garantías diplomáticas de Argelia. Al terminar el año no se había recibido ninguna respuesta sustantiva de las autoridades eslovacas.

Denuncias de malos tratos policiales

■ En noviembre, la periodista Balli Marzec, ciudadana polaca de origen kazajo, fue detenida por protestar ante el Palacio Presidencial durante la visita del presidente de Kazajistán. Aunque los informes recibidos indicaban que su manifestación era legítima, un agente de policía le pidió que dejara de alterar «la paz pública». Ella se negó y dos agentes la llevaron hasta un vehículo policial. Según contó Balli Marzec a Amnistía Internacional, uno de los agentes le dio un puñetazo en el estómago y la golpeó en la cabeza. En el examen médico que le practicaron bajo

custodia, sobre cuyos resultados no había sido informada, constaban lesiones leves. Acompañada del cónsul de Polonia, Balli Marzec quedó libre de la custodia policial poco antes de medianoche. Ya en Polonia se le practicó un examen médico y fue sometida a una operación para detener la grave hemorragia interna presuntamente causada por las agresiones. En diciembre, el ministro del Interior, Robert Kaliňák, anunció que el jefe superior de la policía de Bratislava, implicado en los hechos, sería destituido.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Eslovaquia en enero, marzo y noviembre.

📄 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

📄 *Slovak Republic: Still separate, still unequal. Violations of the right to education of Romani children in Slovakia* (EUR 72/001/2007)

📄 *Eslovaquia: A los menores romaníes se les niega la educación en condiciones de igualdad y sin discriminación* (EUR 72/009/2007)

📄 *Slovak Republic: Open letter regarding the Slovak Chairmanship of the Committee of Ministers at the Council of Europe* (EUR 72/010/2007)

📄 *Eslovaquia: Mustapha Labsi podría ser sometido a tortura u otros malos tratos si es extraditado a Argelia* (EUR 72/011/2007)

Los «borrados»

Las autoridades eslovenas no restituyeron la condición de residentes permanentes al grupo de personas conocidas como los «borrados» ni les garantizaron pleno acceso a sus derechos económicos y sociales. De hecho, estas personas seguían sin tener acceso a una reparación plena que incluyese indemnización.

El colectivo de los «borrados» estaba compuesto por al menos 18.305 personas que fueron eliminadas ilegalmente del registro esloveno de residentes permanentes en 1992. Estas personas eran en su mayoría ciudadanos de otras ex repúblicas yugoslavas –muchos de ellos romaníes– que vivían en Eslovenia, pero no habían obtenido la nacionalidad eslovena después de independizarse el país. Algunos fueron expulsados y muchos perdieron su trabajo o ya no pudieron ejercerlo legalmente. A partir de 1992 no tuvieron acceso –o si lo tenían era muy limitado– a todos los servicios del sistema de asistencia médica, lo que en algunos casos tuvo graves consecuencias para su salud. De las personas «borradas» en 1992, miles seguían sin la nacionalidad eslovena o el permiso de residencia permanente.

En octubre, el gobierno presentó al Parlamento un proyecto de enmienda a la Constitución dirigido a resolver la situación de los «borrados». Amnistía Internacional solicitó la retirada de este proyecto porque, tal como se presentó al Parlamento, seguía violando los derechos humanos de los «borrados» e incluso agravaba su posición de desventaja. El proyecto mantenía el trato discriminatorio a los «borrados», establecía nuevos argumentos jurídicos para justificar más actuaciones discriminatorias por parte de las autoridades –incluida la posibilidad de revisar decisiones sobre casos individuales en los que se había restituido la residencia permanente a la persona– y no devolvía la condición de residentes permanentes con carácter retroactivo a todos los «borrados». Además, el proyecto de ley eximía a los organismos del Estado de toda responsabilidad en el «borrado» de estas personas y excluía expresamente la posibilidad de reclamar una indemnización por las violaciones de derechos humanos sufridas por los «borrados».

Discriminación de la comunidad romaní

Las autoridades eslovenas no integraron plenamente a los niños y niñas romaníes en el sistema educativo. En algunas escuelas de enseñanza primaria toleraron

ESLOVENIA

REPÚBLICA DE ESLOVENIA

Jefe del Estado:	Danilo Türk (sustituyó a Janez Drnovšek en diciembre)
Jefe del gobierno:	Janez Janša
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	2 millones
Esperanza de vida:	77,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	7/7 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

La condición de miles de personas –los «borrados»– cuyos nombres habían sido eliminados del registro de residentes permanentes en 1992 seguía siendo motivo de preocupación. Miembros de la comunidad romaní sufrieron discriminación, entre otros aspectos en el acceso a la educación.

la creación de grupos especiales para este alumnado en los que, en ocasiones, se impartía un programa de estudios reducido.

El denominado «modelo Bršljin», que se aplicaba en la escuela primaria del distrito de Bršljin, en la ciudad de Novo Mesto, disponía la creación de grupos separados para los menores que necesitaban ayuda en ciertas materias. El profesorado de Bršljin reconoció que los grupos estaban compuestos en su mayoría –y, en ocasiones, exclusivamente– por romaníes. Las autoridades eslovenas afirmaron que el modelo no daba lugar a la segregación de los menores romaníes y que la distribución del alumnado en grupos separados sólo era una medida temporal. Amnistía Internacional recibió informes según los cuales el modelo continuaba en fase de desarrollo. Al concluir el año no se había recibido más información al respecto.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

■ *Eslovenia: Amnistía Internacional condena la devolución a Alemania de una persona «borrada»* (EUR 68/002/2007)

■ *Eslovenia: El proyecto de Ley Constitucional perpetúa el trato discriminatorio sufrido por las personas «borradas»* (EUR 68/003/2007)

ESPAÑA

REINO DE ESPAÑA

Jefe del Estado:	rey Juan Carlos I
Jefe del gobierno:	José Luis Rodríguez Zapatero
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	43,6 millones
Esperanza de vida:	80,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

Los informes de violaciones de derechos humanos por agentes encargados de hacer cumplir la ley y posterior impunidad seguían estando extendidos. Se impidió el acceso a territorio español a personas migrantes y solicitantes de asilo, mediante procesos llevados a cabo en centros extraterritoriales en condiciones que no se ajustaban a las normas internacionales. Se expulsó a menores no

acompañados sin las debidas garantías para su seguridad. Las víctimas de violencia en el ámbito familiar siguieron encontrando obstáculos para obtener protección, justicia y reparación, y las migrantes tuvieron además dificultades de acceso a recursos básicos. El grupo armado vasco *Euskadi Ta Askatasuna* (ETA) declaró en junio el fin del «alto el fuego permanente» y reanudó los atentados con bombas.

Fuerzas policiales y de seguridad

Tortura y otros malos tratos

Los informes de tortura y otros malos tratos por agentes encargados de hacer cumplir la ley seguían estando extendidos. Ni los organismos a los que pertenecían los agentes ni las autoridades judiciales investigaron tales casos con arreglo a las normas internacionales, lo que en la práctica dio lugar a situaciones de impunidad.

■ Durante las investigaciones sobre el caso de 22 personas detenidas en enero de 2006 por cargos relacionados con terrorismo, varias de ellas contaron al juez de instrucción que habían sufrido torturas y otros malos tratos a manos de agentes de la Guardia Civil mientras estaban recluidas en régimen de incomunicación. Al final del año no se tenía conocimiento de que se hubiera realizado una investigación criminal sobre tales denuncias.

■ El 27 de abril, tres agentes de la Guardia Civil fueron declarados culpables de delitos relacionados con la muerte bajo custodia de Juan Martínez Galdeano en el cuartel de la Guardia Civil de Roquetas de Mar, ocurrida el 24 de julio de 2005. El oficial al mando, José Manuel Rivas, fue declarado culpable de un delito de atentado no grave contra la integridad moral del fallecido y una falta de lesiones, y condenado a 15 meses de cárcel, tres años de inhabilitación especial para empleo o cargo público y una multa. A otros dos agentes se los declaró culpables de lesiones con la agravante de abuso de superioridad y se les impuso una multa. Cinco agentes fueron absueltos. Tanto la acusación como la defensa presentaron recursos contra la sentencia.

■ El 19 de julio, un hombre de Ghana llamado Courage Washington resultó herido de gravedad en un incidente con disparos en el aeropuerto de Madrid-Barajas. Dos agentes de policía vestidos de civil se acercaron a él y le pidieron sus documentos de identidad. Courage Washington, que tenía problemas de salud mental, al

parecer sacó una pistola de juguete del bolsillo y los agentes le dispararon cuatro veces. Según testigos, algunos disparos se efectuaron cuando ya había caído al suelo. Con posterioridad se abrió una investigación criminal contra Courage Washington por agresión a un agente de la autoridad. Su abogado había presentado una denuncia contra la policía.

Armas Taser

Varios organismos encargados de hacer cumplir la ley anunciaron que habían adquirido armas de electrochoque Taser, y policías locales en al menos tres comunidades autónomas ya las estaban utilizando. La Policía Nacional y la Guardia Civil no las usaban. La normativa y las medidas de control relativas a la tenencia y el uso de tales armas por agentes encargados de hacer cumplir la ley eran insuficientes.

Migración

Abusos durante la expulsión

En julio, el Ministerio del Interior dio a conocer un borrador de protocolo de actuación para la Policía Nacional y la Guardia Civil, relativo a medidas de seguridad en la repatriación y el traslado de detenidos, incluidos migrantes irregulares. Este protocolo no reflejaba debidamente las normas europeas de derechos humanos pertinentes ni las recomendaciones de organizaciones internacionales sobre el uso de la fuerza y las técnicas de inmovilización por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley durante las expulsiones. En la lista de materiales de uso autorizado en las expulsiones, el protocolo incluía «cinta reforzada», «cinturones y prendas inmovilizadoras» y «cascos de autoprotección», lo que podría contravenir la prohibición internacional de trato cruel, inhumano o degradante y causar asfixia u otros daños físicos graves a la persona expulsada.

■ El 9 de junio, el ciudadano nigeriano Osamuyia Akpitaye murió en el curso de un intento de expulsión. Según testigos, los dos agentes que lo acompañaban en el vuelo de Madrid a Lagos lo habían atado de pies y manos y amordazado, presuntamente con cinta adhesiva, para contrarrestar su resistencia a ser expulsado. Osamuyia Akpitaye murió al poco tiempo de despegar el avión. Una autopsia determinó que había muerto por asfixia.

Tramitación extraterritorial

Las autoridades españolas llevaron a cabo numerosas operaciones de rescate para salvar a migrantes y

solicitantes de asilo en peligro cuando intentaban llegar a Europa por mar. Sin embargo, se conculcaron los derechos de muchas de estas personas en el curso de su interceptación y en los centros de tramitación de carácter extraterritorial. Las condiciones de reclusión de las personas detenidas en tales centros y su derecho de acceso al procedimiento de concesión de asilo no se adecuaban a las normas internacionales.

■ El 30 de enero, el servicio de rescate marítimo español (Salvamento Marítimo), interceptó la embarcación *Marine I* con 369 personas a bordo. El pasaje, que se pensaba que provenía de Asia y del África subsahariana, se dirigía a las Islas Canarias. El servicio de rescate español ayudó a la embarcación a alcanzar una posición situada a 12 millas náuticas de la costa de Mauritania, donde permaneció casi dos semanas hasta que las autoridades mauritanas y españolas acordaron, el 12 de febrero, permitir que atracase en Mauritania. Como parte del acuerdo, las autoridades españolas tenían autorización para gestionar en Mauritania la prestación de asistencia y la tramitación del tránsito de los migrantes y solicitantes de asilo. Las autoridades españolas aceptaron tramitar las solicitudes de asilo de 10 srilankeses que iban a bordo, que fueron trasladados a las Islas Canarias junto a otras 25 personas. Pero, a pesar del informe positivo elaborado por el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), las solicitudes de asilo no fueron admitidas en virtud del procedimiento de asilo español y esas 10 personas fueron expulsadas el 25 de marzo. Según informes recibidos en abril, de las 369 personas que iban a bordo del *Marine I*, 35 fueron devueltas a Guinea, 161 a India y 115 a Pakistán. Al parecer, 23 continuaron detenidas en un hangar de Mauritania sujeto al control efectivo de las autoridades españolas en condiciones que no se ajustaban a la legislación española. El 18 de mayo se trasladó a 17 de ellas a un centro de detención bajo jurisdicción mauritana y en junio fueron devueltas a Pakistán. Las otras 6 fueron trasladadas a Melilla, en España, para recibir tratamiento psicológico debido a su experiencia bajo custodia.

■ En marzo, la embarcación *Happy Day*, que transportaba a 260 migrantes irregulares desde Senegal hasta las Islas Canarias, fue interceptada por un navío italiano que actuaba a instancias de España como parte de Frontex, la agencia encargada de vigilar las fronteras de la Unión Europea. Tras las disputas

entre España, Senegal y Guinea –país considerado punto de partida–, estas 260 personas pasaron una semana a bordo de la embarcación anclada en Kamsar, Guinea, debido a que las autoridades guineanas se negaban a autorizar su desembarco. Amnistía Internacional perdió el rastro de los migrantes a partir de ese momento.

Menores no acompañados

La reunificación familiar de los menores no acompañados no garantizaba que se tomara debidamente en cuenta el mejor interés del menor. Se expulsó a Marruecos a menores no acompañados sin garantías suficientes sobre su seguridad.

Ley de Extranjería

En noviembre, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales varias disposiciones de la Ley de Extranjería de 2000 que restringían el derecho de asociación de las personas migrantes y su acceso a educación básica y asistencia jurídica gratuita.

Violencia contra las mujeres

Dos años después de promulgarse la ley contra la violencia de género, las mujeres seguían encontrando obstáculos para obtener protección, justicia y reparación. Algunos preceptos básicos de la ley todavía estaban en fase de desarrollo o se aplicaban con demasiada lentitud. No obstante se adoptaron algunas medidas positivas, como el Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género. El número de mujeres muertas a manos de su pareja o ex pareja alcanzó la cifra de 71 en 2007. De ellas, 48 eran de nacionalidad extranjera. Las mujeres migrantes continuaron especialmente expuestas a sufrir actos de violencia al seguir estando discriminadas en la legislación y en la práctica cuando intentaban acceder a la justicia y a recursos básicos como ayuda económica, tratamiento psicológico y acceso a centros de acogida.

El 22 de marzo se aprobó legislación para ampliar la condición de refugiado a las mujeres que huían de la persecución basada en el género.

Grupos armados

Tras anunciar el fin del «alto el fuego permanente», ETA reanudó los atentados en España. El final del alto el fuego –roto en la práctica el 30 de diciembre de 2006 con la comisión de un atentado con bombas en el aeropuerto de Madrid-Barajas que causó la muerte de dos personas– se declaró oficialmente el 5 de

junio de 2007. El 24 de agosto, un coche bomba que explotó en el exterior del cuartel de la Guardia Civil en Durango, en el País Vasco, causó daños a propiedades pero ninguna víctima mortal. El 9 de octubre, el guardaespaldas de un concejal vasco resultó herido en otro atentado con bomba. El 1 de diciembre, dos agentes de la Guardia Civil que iban desarmados murieron como consecuencia de disparos efectuados por presuntos miembros de ETA en Capbreton, Francia. Se detuvo a un hombre y una mujer y se los acusó de asesinato; un tercer sospechoso logró escapar.

Medidas antiterroristas

El 4 de octubre, 22 personas presuntamente relacionadas con la dirección del partido político vasco Batasuna, prohibido en 2003 en aplicación de la Ley de Partidos Políticos, fueron detenidas en una reunión por presunta pertenencia a una organización terrorista.

El 19 de diciembre, la Audiencia Nacional dictó sentencia en relación con el llamado «macroproceso 18/98», juicio en el que 47 personas fueron declaradas culpables de integración o colaboración con ETA en distintos grados como consecuencia de su trabajo en varias organizaciones nacionalistas vascas. En la sentencia se afirmaba que tales organizaciones formaban parte de ETA o seguían sus instrucciones. Al terminar el año seguían pendientes varios recursos contra la sentencia. Varios de los condenados habían declarado públicamente su oposición a ETA y al uso de la violencia con fines políticos.

«Guerra contra el terror»

A principios de 2007 salieron a la luz denuncias relativas a la participación de la policía española en interrogatorios de detenidos entre 2002 y 2005 en el centro de detención estadounidense instalado en la bahía de Guantánamo. En respuesta a las preguntas de Amnistía Internacional, el Ministerio del Interior confirmó que se habían producido dos visitas de la policía española a Guantánamo, en julio de 2002 y en febrero de 2004.

El 19 de diciembre, tres ex residentes británicos detenidos en Guantánamo fueron liberados y regresaron al Reino Unido. Dos de ellos, Jamil El Banna y Omar Deghayes, comparecieron ante un tribunal el 20 de diciembre en una vista preliminar

relacionada con la solicitud de extradición formulada por España por cargos relacionados con terrorismo. Los afectados se oponían a su extradición. Al final del año no se había adoptado una decisión.

Al menos 50 vuelos fletados por la CIA estadounidense con origen o destino en Guantánamo hicieron escala en territorio español o lo sobrevolaron entre 2002 y 2007, según la información aparecida en medios de comunicación que citaba datos del organismo español AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea). El último de estos vuelos de que se tuvo conocimiento se realizó en febrero de 2007. En algunos casos, los aviones aterrizaron en bases militares que también utilizaban las fuerzas estadounidenses. La información se entregó a la autoridad judicial que investigaba los presuntos vuelos de la CIA a través de España, relacionados con las entregas extraordinarias (transferencias ilegales de sospechosos entre países). Al parecer, el gobierno tenía conocimiento de estos vuelos pero no lo mencionó al Parlamento español a pesar de que éste había solicitado toda la información disponible sobre este asunto en abril de 2006, ni tampoco al personal investigador del Consejo de Europa y el Parlamento Europeo.

En febrero comenzó el juicio de 28 personas acusadas de participar en los atentados del 11 de marzo de 2004 en los trenes de cercanías de Madrid. La Audiencia Nacional declaró culpables a 21 de ellas y absolvió a 7 en octubre. Tres hombres fueron condenados a 42.000 años de cárcel.

Impunidad

En noviembre, el Parlamento aprobó una ley relativa a las víctimas del franquismo y la guerra civil española de 1936-1939. Pese a algunas características positivas, esta ley distaba mucho de ajustarse a las normas internacionales sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de derechos humanos a interponer recursos y obtener reparaciones.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron España en febrero, marzo, junio y noviembre.

📄 *España: Sal en la herida. La impunidad efectiva de agentes de policía en casos de tortura y otros malos tratos* (EUR 41/006/2007)

📄 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Jefe del Estado y del gobierno:	George W. Bush retencionista
Penal de muerte:	
Población:	303,9 millones
Esperanza de vida:	77,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	8/8 por cada 1.000

Centenares de extranjeros siguieron bajo custodia de las autoridades estadounidenses en la base naval de Estados Unidos en la bahía de Guantánamo, Cuba, aunque durante el año se trasladó a más de un centenar a otros lugares. Los detenidos de Guantánamo estaban recluidos con carácter indefinido, la gran mayoría sin cargos, y en la práctica sin poder recurrir a los tribunales estadounidenses para impugnar la legalidad de su detención. La mayoría se encontraba en régimen de aislamiento en instalaciones de máxima seguridad, lo que acentuaba la inquietud por su salud física y mental. En julio, el presidente Bush renovó la autorización del programa de detención e interrogatorio secretos de la CIA. En diciembre, el director de la CIA reveló que la agencia había destruido cintas de vídeo con imágenes de interrogatorios a detenidos.

Se encarceló a soldados que se negaban a prestar servicio en Irak por motivos de conciencia. La población reclusa siguió siendo objeto de malos tratos a manos de agentes de policía y guardias de prisiones. Murieron decenas de personas contra las que la policía había empleado pistolas Taser (armas de electrochoque). Las medidas locales, estatales y federales para atajar la violencia sexual contra mujeres indígenas adolecieron de graves deficiencias. Seguía preocupando la discriminación en diversas áreas, como las prácticas policiales, el funcionamiento del sistema de justicia penal y el derecho a la vivienda. A lo largo del año se consumaron 42 ejecuciones. A fines de septiembre, la decisión de la Corte Suprema de revisar la constitucionalidad de la inyección letal supuso una moratoria de hecho sobre las ejecuciones con este método. En diciembre, el estado de Nueva Jersey se

convirtió en el primer estado de la Unión que en más de cuatro décadas promulgaba la legislación pertinente para proceder a la abolición de la pena capital.

«Guerra contra el terror»

Por sexto año consecutivo, las autoridades estadounidenses siguieron manteniendo reclusos a extranjeros, a los que habían designado como «combatientes enemigos», en prisión militar indefinida y sin cargos en la base de Guantánamo, donde, al finalizar 2007, había aproximadamente 275 hombres detenidos. Durante el año se trasladó a más de un centenar de detenidos de Guantánamo a sus países de origen para que se procediera a su liberación o continuaran detenidos. A la base de Guantánamo fueron trasladados cuatro detenidos, calificados por el Pentágono como «peligrosos presuntos terroristas». También fue trasladado a Guantánamo otro hombre que estaba bajo custodia de la CIA y al que el Pentágono había calificado de «miembro de alto rango de Al Qaeda».

Al finalizar 2007 aún no se habían presentado cargos contra los 14 hombres calificados por las autoridades estadounidenses como detenidos de «alto valor» y que habían sido trasladados a Guantánamo en septiembre de 2006 con el propósito declarado de ser sometidos a juicio. Antes de su traslado, los hombres ya habían estado hasta cuatro años y medio reclusos bajo custodia secreta de la CIA, y el gobierno estadounidense había usado sus casos para lograr la aprobación de la Ley de Comisiones Militares de 2006. El 9 agosto, el Pentágono anunció que los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente habían confirmado a los 14 como «combatientes enemigos». Estos tribunales estaban compuestos por oficiales del ejército autorizados a basar sus decisiones en información secreta y obtenida por medios coercitivos. Las vistas de los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente sobre las causas de esos 14 hombres se celebraron a puerta cerrada con el argumento de que los detenidos tenían información clasificada sobre el programa de detención secreta de la CIA, por ejemplo sobre las técnicas de interrogatorio, las condiciones de reclusión y la ubicación de algunos centros de detención de la CIA. En la transcripción de las actas de las vistas celebradas ante esos tribunales se censuraron las denuncias formuladas por algunos de

los hombres que afirmaban haber sido sometidos a torturas mientras estaban bajo custodia de la CIA. Al finalizar 2007, sólo uno de los 14 había tenido acceso a un abogado para la limitada revisión judicial de las decisiones de los Tribunales de Revisión del Estatuto del Combatiente que establece la Ley sobre el Trato a los Detenidos, de 2005. Al final del año ninguna de las detenciones de Guantánamo había sido objeto de este tipo de revisión.

El 20 de febrero, la Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia resolvió que las disposiciones de la Ley de Comisiones Militares de 2006 que despojaban a los tribunales ordinarios de competencias para conocer las peticiones de hábeas corpus eran de aplicación a todos los detenidos en Guantánamo «sin excepción». El 2 de abril, la Corte Suprema desestimó un recurso contra esta resolución. Sin embargo, el 29 de junio, la propia Corte Suprema tomó la medida sin precedentes de rescindir su orden del 2 de abril y acordó ver de nuevo la causa, al haber presentado los abogados de los detenidos nueva información sobre la inadecuación procesal de los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente. La nueva información había sido suministrada por un oficial del ejército que había participado en los procesos de revisión de esos tribunales. Al finalizar el año, la Corte Suprema aún no se había pronunciado sobre el asunto.

■ Ali al Marri, nacional de Qatar residente en Estados Unidos a quien el presidente Bush había declarado «combatiente enemigo» en junio de 2003, seguía al concluir el año en detención militar indefinida en territorio continental estadounidense. En junio, una sala de tres jueces de la Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito resolvió que la Ley de Comisiones Militares no era aplicable al caso de Ali al Marri y que «debía cesar» su reclusión bajo custodia militar. No obstante, prosperó la moción del gobierno para que se celebrara una nueva vista de esta causa ante el pleno de la Corte del Cuarto Circuito, cuya resolución aún no se había emitido al terminar el año.

Se reanudaron en Guantánamo los procesos ante comisiones militares.

■ En marzo, el ciudadano australiano David Hicks se convirtió en el primer detenido de Guantánamo –y al término del año, el único– al que Estados Unidos había procesado y condenado. Al amparo de la Ley de Comisiones Militares, David Hicks se había declarado

culpable de un cargo de «facilitar apoyo material al terrorismo». En virtud de un acuerdo previo al juicio, los siete años de prisión que había recomendado un jurado de oficiales militares se rebajaron en seis años y tres meses. En mayo, David Hicks fue trasladado de Guantánamo a Australia para cumplir los nueve meses restantes de la pena. El 29 de diciembre fue excarcelado de la prisión de Yatala, en Adelaida.

Al concluir el año había otros tres detenidos de Guantánamo que se enfrentaban a diversos cargos. Entre esos detenidos había dos que tenían menos de 18 años en el momento de ser puestos bajo custodia.

Continuaban siendo motivo de honda preocupación las condiciones de reclusión en Guantánamo y su repercusión sobre la salud de los detenidos, ya de por sí afectados a causa del carácter indefinido de la reclusión. Según los informes, el 30 de mayo se suicidó uno de los detenidos, un ciudadano saudí. Para mediados de enero se había trasladado a 165 detenidos al Campo 6, donde se los recluía durante al menos 22 horas al día en celdas de acero individuales sin ventanas al exterior. Contrariamente a lo que disponen las normas internacionales, las celdas no tienen acceso a luz ni aire naturales y están alumbradas durante las 24 horas del día con luz fluorescente. En torno a un centenar más de detenidos estaban reclusos en el Campo 5, donde permanecían hasta 24 horas al día en pequeñas celdas con algo de acceso a luz natural, aunque sin poder ver el exterior. Se cree que unos 20 detenidos más se encontraban reclusos en el Campo Eco, donde se los mantenía entre 23 y 24 horas al día en celdas sin ventanas ni luz natural.

El 20 de julio, el presidente Bush dictó una orden ejecutiva que estipulaba que el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra sería aplicable al programa de detención e interrogatorio secretos llevado a cabo por la CIA. Amnistía Internacional remitió un escrito al presidente Bush en el que subrayaba que, si el programa de la CIA seguía recibiendo detenidos como hasta esa fecha, con la orden ejecutiva se estaría autorizando de nuevo el delito internacional de desaparición forzada. Al finalizar el año no se había recibido respuesta.

Según los informes, un detenido, Abd al Hadi al Iraqui, fue trasladado durante el año de la custodia de la CIA a Guantánamo. El Pentágono anunció el traslado el 27 de abril, pero no proporcionó detalles ni

sobre el momento en que había sido detenido ni sobre el lugar en que había estado recluso antes del traslado. En junio, Amnistía Internacional y otras cinco organizaciones de derechos humanos hicieron pública una lista de más de 36 personas de las que se creía que habían sido detenidas en el contexto del programa de la CIA y cuya suerte y paradero seguían sin conocerse.

En diciembre, el director de la CIA reveló que en 2005 la agencia había destruido cintas de vídeo con imágenes de interrogatorios practicados en 2002 a detenidos reclusos en secreto. Se informó de que las cintas incluían centenares de horas de interrogatorio a Abu Zubaydah y Abd al Rahim al Nashiri, dos de los detenidos de «alto valor» trasladados a Guantánamo en septiembre de 2006. Ambos denunciaron en sus comparecencias en 2007 ante los Tribunales de Revisión del Estatuto de Combatiente que habían sido torturados bajo custodia de la CIA. Abu Zubaydah figuraba entre los que, según los informes, había sido sometido a la técnica denominada *water-boarding*, que consiste en un simulacro de ahogamiento.

Centenares de personas permanecían bajo custodia estadounidense en Afganistán e Irak. Suscitaban también preocupación los homicidios cometidos en Irak por guardias privados contratados por empresas estadounidenses (véanse los apartados sobre **Afganistán e Irak**).

Tortura y otros malos tratos

Se denunciaron malos tratos en cárceles y bajo custodia policial en el territorio continental estadounidense, a menudo relacionados con el uso cruel de instrumentos de inmovilización o armas de electrochoque.

Sesenta y nueve personas murieron tras recibir descargas de pistolas Taser (armas de electrochoque), con lo que el número de muertes ocurridas en esas circunstancias desde 2001 ascendía ya a casi trescientas. Muchos de los que murieron habían sido sometidos a descargas múltiples o tenían algún problema de salud que podría haberlos hecho más vulnerables a los efectos adversos de esos artefactos. Pese a que tales muertes habitualmente se atribuyen a factores como el estar bajo los efectos de narcóticos, médicos forenses llegaron a la conclusión de que, en determinados casos, las descargas de las Taser

habían sido la causa de la muerte o el factor que contribuyó a ella. La gran mayoría de los que murieron en esas circunstancias estaban desarmados y no representaban una amenaza seria cuando se les aplicaron las descargas eléctricas. Muchos departamentos de policía seguían autorizando el uso de pistolas Taser para una gran variedad de situaciones, como contra personas desarmadas que ofrecían resistencia o que se negaban a cumplir órdenes de los agentes. Amnistía Internacional planteó sus motivos de preocupación sobre esta cuestión en el curso del estudio que realizó el Departamento de Justicia sobre las muertes causadas por armas Taser, y reiteró su petición a las autoridades estadounidenses para que suspendieran el uso de las pistolas Taser y de otras armas paralizantes hasta que se conociesen los resultados de estudios exhaustivos e independientes sobre sus efectos, o bien que limitasen su uso a situaciones en las que estuviera justificado que los funcionarios recurrieran a la fuerza letal.

Seguía recluyéndose a miles de presos en régimen de aislamiento prolongado en unidades de alta seguridad cuyas condiciones constituían a veces trato cruel, inhumano o degradante.

■ Herman Wallace y Albert Woodfox, reclusos de la Penitenciaría Estatal de Luisiana (conocida como Angola, por el nombre de la plantación en la que está ubicada), seguían en régimen de aislamiento prolongado. Llevaban más de 30 años reclusos a solas en pequeñas celdas durante 23 horas al día con sólo tres horas a la semana de ejercicio en el exterior. Según los informes, ambos padecían graves problemas de salud a consecuencia de las condiciones en que estaban reclusos. Al finalizar el año seguía pendiente de resolución una demanda en la que se afirmaba que el trato que se dispensaba a estos presos era inconstitucional.

Herman Wallace y Albert Woodfox habían sido reclusos originalmente en régimen de «encierro» (*lockdown*) tras ser acusados de participar en el homicidio de un guardia durante un motín en la cárcel en 1972, cargos que siempre negaron. Amnistía Internacional siguió expresando su preocupación por que la prolongada reclusión en régimen de aislamiento de estos hombres parecía deberse, al menos en parte, a su pasado activismo político en prisión, especialmente su pertenencia a la

organización radical negra Partido de los Panteras Negras.

Presos de conciencia

Mark Lee Wilkerson, especialista del ejército, cumplió tres meses y medio de prisión de los siete a los que había sido condenado por negarse a prestar servicio en Irak por motivos de conciencia. Otro objetor de conciencia a la guerra de Irak, el médico militar Agustín Aguayo, fue condenado a una pena de ocho meses por motivos similares. Quedó en libertad un mes después al tomarse en consideración el tiempo que había pasado bajo custodia en espera de juicio. Al término del año había varios soldados más que se habían negado a prestar servicio en Irak a causa de su oposición a la guerra y que se enfrentaban a un posible procesamiento.

Sistema de justicia

Jose Padilla, ciudadano de Estados Unidos que previamente había estado recluido durante más de tres años sin cargos ni juicio bajo custodia militar estadounidense en calidad de «combatiente enemigo», fue declarado culpable en agosto por un tribunal civil federal de conspirar para facilitar apoyo material al terrorismo. Al finalizar el año aún no se había dictado la pena que había de cumplir. El tribunal desestimó las alegaciones de sus abogados según las cuales la tortura y los malos tratos a los que había sido sometido bajo custodia militar lo habían dejado incapacitado para ser juzgado. El gobierno rehusó presentar información obtenida durante el periodo en que Padilla estuvo bajo custodia militar: esa información podría haber sido rechazada alegando que había sido obtenida por medios coercitivos. Amnistía Internacional siguió manifestando su preocupación por que no se hubiera derivado ninguna responsabilidad del trato ilegítimo que Jose Padilla sufrió durante tres años, y por el perjuicio que se le causó a su derecho a ser considerado inocente por un gobierno que, repetida y públicamente, lo calificó de «terrorista peligroso».

El afroamericano Gary Tyler seguía encarcelado en Luisiana por el asesinato de un escolar de raza blanca, ocurrido durante un incidente de motivación racial en 1974. Gary Tyler, que tenía 16 años cuando ocurrieron los hechos, ha defendido reiteradamente su inocencia a lo largo de sus 33 años de prisión. Fue condenado por un jurado compuesto exclusivamente

por personas de raza blanca en un juicio que adoleció de graves deficiencias. Las peticiones a la gobernadora saliente del estado para que le concediera el indulto resultaron infructuosas.

En agosto se celebró la vista oral de un recurso en la causa de los cinco ciudadanos cubanos condenados en Miami en junio de 2001, entre otros cargos, por conspirar para actuar como agentes de la República de Cuba (*Estados Unidos v. Gerardo Hernández et al.*). Entre los fundamentos del recurso figuraban la falta de pruebas y las declaraciones –al parecer– impropias realizadas por la fiscalía durante el juicio. La decisión de la Corte de Apelaciones aún no se había hecho pública al término de 2007. El gobierno estadounidense seguía negando a las esposas de dos de los presos los visados necesarios para visitarlos en la cárcel.

Discriminación

Entre las cuestiones que seguían suscitando preocupación respecto a la discriminación en Estados Unidos figuraban las disparidades raciales en las operaciones policiales de dar el alto y registrar y en otros ámbitos del sistema de justicia penal, así como en el trato dispensado a las personas sin nacionalidad estadounidense en el contexto de la «guerra contra el terror» (véase *supra*).

■ Mychal Bell fue juzgado en julio por cargos de tentativa de asesinato en segundo grado ante un tribunal para adultos, pese a ser menor de edad en el momento en que se cometió el presunto delito. El asunto suscitó preocupación por la disparidad del trato dispensado a los adolescentes de raza blanca y de raza negra. Mychal Bell era uno de los seis estudiantes de secundaria de raza negra de Jena, Luisiana, contra los que se presentaron cargos de agresión a un estudiante de raza blanca en diciembre de 2006, durante un periodo de tensión racial que se vivió en la localidad a raíz de que unos estudiantes de raza blanca hubieran colgado tres sogas de un árbol en terrenos del instituto. Contra los estudiantes negros se presentaron en principio cargos de tentativa de asesinato en segundo grado, lo que podría haberlos llevado a la cárcel durante decenios. Posteriormente se redujeron los cargos contra los acusados, y Mychal Bell fue trasladado a un tribunal de menores, tras diversas manifestaciones organizadas en defensa de los derechos civiles.

Penas de muerte

Durante el año se ejecutó a 42 presos, con lo que ascendió a 1.099 la cifra total de ejecuciones llevadas a cabo desde que la Corte Suprema de Estados Unidos levantó en 1976 la suspensión de la pena capital. Esa cifra constituía la tasa anual de muertes judiciales más baja desde 1994, y se debió en parte al cese de las ejecuciones registrado tras el anuncio de la Corte Suprema, el 25 de septiembre, de que examinaría el recurso planteado contra el protocolo de inyección letal, consistente en la administración de tres sustancias químicas, utilizado en Kentucky y en la mayoría de los estados que empleaban el método de la inyección letal.

En junio, la Corte Suprema impidió la ejecución de Scott Panetti, condenado a muerte de Texas que padecía una grave enfermedad mental. La resolución de la Corte Suprema concluyó que la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito había utilizado una interpretación «defectuosa» y «demasiado restrictiva» del fallo emitido en 1986 por la propia Corte Suprema, en el que se afirmaba que la ejecución de una persona que sufriera demencia era anticonstitucional. El fallo en el caso Panetti tenía el potencial de proporcionar protección adicional a los condenados que padecieran una enfermedad mental grave.

Dakota del Sur llevó a cabo su primera ejecución desde abril de 1947. Elijah Page fue ejecutado por un asesinato cometido en el año 2000, cuando tenía 18 años. Elijah Page venía de una infancia de privaciones y abusos, y había renunciado a sus apelaciones. Su ejecución significó que 34 estados y el gobierno federal habían llevado a cabo al menos una ejecución cada uno desde que en Estados Unidos se reanudaron las ejecuciones judiciales en 1976.

El 2 de enero, la Comisión de Estudio sobre la Pena de Muerte de Nueva Jersey –creada por la asamblea legislativa del estado en 2006 para estudiar todos los aspectos de la pena capital en Nueva Jersey– publicó su informe final, en el que se recomendaba la abolición de la pena de muerte. En diciembre, la asamblea legislativa aprobó, y el gobernador firmó, la ley por la que se sustituía la pena capital por la de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, y así Nueva Jersey se convirtió en el primer estado de la Unión que promulgaba una ley para abolir la pena capital en Estados Unidos desde 1965.

Nueva York se convirtió de hecho en el decimotercer estado abolicionista en octubre, cuando

su Corte Suprema se negó a hacer una excepción a su fallo de 2004 en el que había declarado inconstitucional la ley del estado sobre la pena de muerte. El estado había recurrido ese fallo en el caso de la última persona que quedaba en el «corredor de la muerte» del estado de Nueva York.

Desde 1975, más de 120 presos en espera de ejecución habían quedado en libertad al demostrarse su inocencia.

■ Curtis Edward McCarty, que llevaba 21 años en prisión –16 de ellos en el «corredor de la muerte» de Oklahoma–, quedó en libertad en mayo, tras ordenar un juez federal la desestimación de los cargos. Las pruebas de ADN ayudaron a exonerarlo, y el juez falló que la acusación contra Curtis Edward McCarty estaba contaminada por el testimonio cuestionable de una ex química de la policía cuya reputación se había visto posteriormente desacreditada.

■ En diciembre, Michael McCormick fue absuelto, en un segundo juicio, de un asesinato por el que había pasado 16 años condenado a muerte en Tennessee.

■ También en diciembre, la fiscalía retiró todos los cargos que pesaban contra Johnathan Hoffman en relación con el crimen por el que había pasado casi un decenio en el «corredor de la muerte» de Carolina del Norte.

■ Joseph Nichols fue ejecutado en Texas el 7 de marzo por el asesinato de Claude Shaffer, cometido en 1980. El otro hombre acusado con él, Willie Williams, juzgado en primer lugar, se había declarado culpable y había sido ejecutado en 1995. En el juicio de Joseph Nichols, la fiscalía alegó que, con independencia de que Williams hubiera sido el autor del disparo mortal, Nichols era culpable en virtud de la «ley de partes» vigente en Texas, por la que se elimina la distinción entre el autor material y el cómplice de un delito y se permite que ambos sean declarados igualmente culpables. El jurado no logró ponerse de acuerdo sobre el veredicto y Joseph Nichols volvió a ser juzgado. Esta vez, la acusación sostuvo que Nichols había realizado el disparo mortal y el jurado votó a favor de una condena de muerte.

■ Philip Workman fue ejecutado en Tennessee el 9 de mayo, a pesar de que existían pruebas convincentes de que uno de los testigos principales de la acusación había mentado en el juicio y de que el agente de policía por cuya muerte se le había condenado podía haber recibido accidentalmente un disparo de un compañero. Philip Workman había pasado 25 años condenado a muerte.

■ El 16 de julio, la Junta de Indultos y Libertad Condicional de Georgia suspendió la ejecución de Troy Davis cuando faltaban menos de 24 horas para que se llevara a cabo. Troy Davis llevaba más de 15 años condenado a muerte por el asesinato de un policía. No existían pruebas materiales en su contra y el arma utilizada en el crimen nunca se encontró. La acusación se había basado por entero en el testimonio de los testigos, la mayoría de los cuales posteriormente se retractaron de sus declaraciones. El 3 de agosto, la Corte Suprema de Georgia concedió una apelación extraordinaria y accedió a escuchar los argumentos en favor de la celebración de un nuevo juicio. Al finalizar el año aún no se había emitido una decisión.

Violencia contra las mujeres

Las mujeres indígenas continuaron siendo víctimas de violación y violencia sexual en un grado desproporcionado, pese a lo cual hubieron de hacer frente a obstáculos a la hora de acceder a la justicia. Ello obedecía al complejo laberinto jurisdiccional de las diferentes áreas de autoridad tribal, federal y estatal, que permitía a los agresores escapar a la acción de la justicia. A esto se le sumaban la escasez de recursos gubernamentales para servicios clave y el hecho de que ni la jurisdicción estatal ni la federal interpusieran acciones judiciales. Las recomendaciones formuladas por el Congreso respecto a que se aumentaran los recursos para atajar algunas de estas carencias se encontraban en espera de la aprobación del gobierno al finalizar el año.

Derecho a la vivienda: el huracán Katrina

Millares de personas evacuadas de las zonas de la costa del Golfo de México afectadas por el huracán Katrina en 2005 seguían desplazadas internamente y con escasas perspectivas de regresar a sus hogares. Muchas de esas personas seguían viviendo en condiciones precarias en alojamientos temporales por todo el territorio estadounidense, sin empleo ni acceso a las redes de apoyo con que contaban previamente.

Grupos comunitarios y de derechos civiles expresaron su preocupación por las propuestas de demoler una gran parte de las viviendas públicas de Nueva Orleans pese a que sólo presentaban daños menores a causa de las inundaciones y, según los informes, se podían reparar y rehabilitar. Se temía

que la ausencia de viviendas asequibles hubiera creado un desplazamiento demográfico conforme al cual las comunidades más pobres, mayoritariamente de población afroamericana, no podían regresar a sus hogares.

Informes de Amnistía Internacional

- 📖 *Estados Unidos de América: La Comisión de Estudio sobre la Pena de Muerte en Nueva Jersey recomienda la abolición* (AMR 51/003/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: El experimento fallido. Reflexiones sobre 30 años de ejecuciones* (AMR 51/011/2007)
- 📖 *USA: «Where is the justice for me?» The case of Troy Davis, facing execution in Georgia* (AMR 51/023/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: Laberinto de injusticia. Falta de protección de las mujeres indígenas frente a la violencia sexual en Estados Unidos* (AMR 51/035/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: ¿Justicia postergada y también denegada? Juicios con arreglo a la Ley de Comisiones Militares* (AMR 51/044/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: Crueles e inhumanas. Las condiciones de aislamiento en el centro de detención de Guantánamo* (AMR 51/051/2007)
- 📖 *USA: An «uncomfortable truth»: Two Texas governors – more than 300 executions* (AMR 51/076/2007)
- 📖 *USA: Prisoner-assisted homicide – more «volunteer» executions loom* (AMR 51/087/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: Sin rastro oficial. Responsabilidad de Estados Unidos en las desapariciones forzadas de la «guerra contra el terror»* (AMR 51/093/2007)
- 📖 *USA: Supreme Court tightens standard on «competence» for execution* (AMR 51/114/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: Ley y desorden ejecutivo. El presidente da vía libre al programa de detención secreta* (AMR 51/135/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: Motivos de preocupación de Amnistía Internacional sobre el uso de armas Taser. Declaración dirigida al grupo de expertos en medicina que colabora en la investigación del Departamento de Justicia estadounidense sobre muertes bajo custodia* (AMR 51/151/2007)
- 📖 *USA: No substitute for habeas corpus – Six years without judicial review in Guantánamo* (AMR 51/163/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: Terreno resbaladizo. La política de la tortura* (AMR 51/177/2007)
- 📖 *USA: Amnesty International's briefing to the Committee on the Elimination of Racial Discrimination* (AMR 51/178/2007)
- 📖 *USA: A tool of injustice: Salim Hamdan again before a military commission* (AMR 51/189/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: La destrucción de videos de interrogatorios de la CIA podría ocultar delitos del gobierno* (AMR 51/194/2007)
- 📖 *Estados Unidos de América: Rompiendo con un hábito letal. Un repaso a la pena de muerte en 2007* (AMR 51/197/2007)
- 📖 *USA: Unlawful detentions must end, not be transferred* (AMR 51/200/2007)

ESTONIA

REPÚBLICA DE ESTONIA

Jefe del Estado:	Toomas Hendrik Ilves
Jefe del gobierno:	Andrus Ansip
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	1,3 millones
Esperanza de vida:	71,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	13/9 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,8 por ciento

Continuó la discriminación contra las minorías lingüísticas, especialmente en el empleo, aunque había mejorado su acceso a clases gratuitas de idioma estonio y el gobierno había concedido prioridad a su integración socioeconómica. El historial de Estonia en materia de derechos humanos fue objeto de críticas por parte del comisario de derechos humanos del Consejo de Europa y del Comité de la ONU contra la Tortura.

Derechos de las minorías

Las minorías lingüísticas del país siguieron siendo objeto de discriminación, especialmente en el acceso al empleo, que afectaba a unas 420.000 personas, aproximadamente el 30 por ciento de la población. En febrero se reforzó la condición jurídica del Cuerpo de Inspectores de la Lengua, organismo estatal encargado de velar por la aplicación de la Ley sobre la Lengua. Debido a ello, las personas multadas o amonestadas por los inspectores tuvieron más dificultades para impugnar la actuación de éstos ante los tribunales. Durante el año, el gobierno presentó sus planes para un «Programa de Integración en la Sociedad Estonia (2008-2013)», dirigido a mejorar la integración socioeconómica reforzando la competitividad y la movilidad social con independencia del origen étnico o el idioma. En junio, el gobierno promulgó un decreto que estipulaba que los reclusos que participaran en programas de aprendizaje del idioma estonio recibirían 1.080 coronas estonias (69 euros) al mes.

En su memorando del 11 de julio al gobierno de Estonia, el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa recomendó que se concediera más importancia a las medidas para concienciar a la población no nacional acerca de las posibilidades de aprender la lengua estonia y los beneficios que

comportaba hacerlo. El comisario destacó que el Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia habían expresado su preocupación por la práctica discriminatoria de exigir cierto nivel de competencia en el idioma estonio para acceder a un empleo. En varios casos, el Cuerpo de Inspectores de la Lengua impuso sanciones desproporcionadamente elevadas a personas que resultaron no tener conocimientos suficientes del idioma estonio.

Actuación policial

En abril se celebraron manifestaciones multitudinarias contra la retirada del monumento a la Segunda Guerra Mundial erigido en el centro de Tallin en la etapa soviética. La mayoría de los manifestantes pertenecían a la minoría lingüística rusa. Se recibieron informes de manifestantes pacíficos que habían sido golpeados por la policía en varios lugares de Tallin, y también de malos tratos e insultos a manifestantes pacíficos cuando los detuvieron en el curso de las manifestaciones.

En un comentario sobre estos disturbios, el Comité contra la Tortura recomendó que Estonia investigara con prontitud, exhaustividad e imparcialidad todas las denuncias de brutalidad y uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y que llevara a los responsables ante los tribunales.

Condiciones de reclusión

En julio, el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa manifestó que las condiciones de vida imperantes en las cárceles constituían trato inhumano y degradante. Por ejemplo, los reclusos pasaban las 24 horas del día encerrados en sus celdas y sólo podían abandonarlas una vez a la semana para ducharse, dormían sobre un delgado colchón en una plataforma de madera colocada en el suelo y tenían acceso limitado al aire fresco y la luz natural. El comisario expresó su preocupación por las quejas de los reclusos de la prisión de Tallin respecto a la falta de acceso a agua caliente y a la obligación de pagar los artículos de aseo.

El Comité contra la Tortura, en sus observaciones finales publicadas el 22 de noviembre, expresó su preocupación por las condiciones penitenciarias en Estonia, especialmente en lo relativo al acceso de la

población reclusa a una atención médica adecuada del VIH, y recomendó que las autoridades estonias mejorasen los servicios de atención a la salud en los centros penitenciarios.

Racismo

En junio, la Unión Europea formuló una petición formal a Estonia para que aplicara la Directiva 2000/43/CE del Consejo de la UE, relativa a la igualdad racial. Al terminar el año, Estonia aún no lo había hecho.

Informe de Amnistía Internacional

 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

ETIOPÍA

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA FEDERAL DE ETIOPÍA

Jefe del Estado:	Girma Wolde-Giorgis
Jefe del gobierno:	Meles Zenawi retencionista
Penal de muerte:	81,2 millones
Población:	51,8 años
Esperanza de vida:	164/149 por cada 1.000
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	35,9 por ciento
Población adulta alfabetizada:	

En Somali, estado regional del este de Etiopía asolado por la sequía, casi un millón de personas sufrieron graves problemas de escasez de alimentos debido a un bloqueo impuesto por el gobierno a la ayuda humanitaria y al comercio alimentario en junio. Las fuerzas del gobierno fueron responsables de detenciones masivas, torturas, violaciones y ejecuciones extrajudiciales en el curso del conflicto que mantenían con un grupo armado.

Millares de personas que se oponían al gobierno estaban recluidas sin juicio. Tras un juicio que había durado dos años se condenó y encarceló a líderes de la oposición, periodistas y personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos, a quienes Amnistía Internacional consideró presos de conciencia, pero se los dejó rápidamente en libertad en virtud de indultos presidenciales.

Información general

Se produjo un recrudescimiento del conflicto armado existente desde hacía 13 años con el Frente Nacional de Liberación de Ogadén en el estado regional de Somali. En el estado regional de Oromia continuó el conflicto con el Frente de Liberación Oromo. Estas dos organizaciones recibían apoyo de Eritrea, mientras que Etiopía prestaba apoyo a grupos de oposición eritreos.

No se hizo la demarcación de fronteras resultante de la guerra entre Etiopía y Eritrea de 1998-2000, por lo que la Comisión Internacional de Fronteras terminó su trabajo en noviembre con la disputa sin resolver. Etiopía se negó a ejecutar el fallo de la Comisión. Se temía que se reanudaran los combates entre las tropas etíopes y eritreas concentradas a lo largo de la frontera, debido en parte a la participación de ambos países en el conflicto de Somalia. El Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó en diciembre el mandato de la Misión de la ONU en Etiopía y Eritrea (MINUEE), que administraba una zona temporal de seguridad a lo largo de la frontera.

Las tropas etíopes que apoyaban en Somalia al gobierno de transición cometieron graves violaciones del derecho internacional humanitario contra civiles (véase el apartado sobre **Somalia**).

Presos y presas de conciencia y otras personas recluidas por motivos políticos

Continuó el juicio iniciado en mayo de 2006 contra líderes de la formación de oposición Coalición por la Unidad y la Democracia, periodistas y activistas de la sociedad civil. Se habían presentado cargos políticos contra los acusados, entre los que había miembros electos del Parlamento, por los que podía imponérseles la pena de muerte. Las manifestaciones convocadas en relación con las controvertidas elecciones de mayo y noviembre de 2005 habían degenerado en enfrentamientos violentos, en los que las fuerzas de seguridad habían matado a 187 personas, y los manifestantes, a 6 agentes de policía. A los acusados se les atribuía, de hecho, la responsabilidad de la violencia. Las fuerzas de seguridad habían sido absueltas del cargo de uso excesivo de la fuerza en un informe de 2006 elaborado por una comisión parlamentaria de investigación, pero las personas que habían estado originalmente al frente de la investigación habían huido del país y aseguraban haber determinado en sus conclusiones todo lo contrario.

La acusación terminó de hacerse en abril, cuando varios acusados fueron absueltos. Los líderes de la Coalición por la Unidad y la Democracia, entre ellos Hailu Shawel, Berhanu Nega y Birtukan Mideksa, así como los periodistas acusados de colaborar con ellos, se habían negado a defenderse porque no esperaban que el juicio fuera justo. En junio, 38 acusados, incluidos los líderes de la Coalición, fueron declarados culpables y condenados en su mayor parte a cadena perpetua, aunque la fiscalía había pedido la pena de muerte. No obstante, todos ellos quedaron en libertad en julio, en virtud de un indulto presidencial que se había negociado con representantes del gobierno. Estas negociaciones se hicieron al margen del proceso judicial y con la mediación de un grupo independiente de ciudadanos prominentes.

Dos defensores de los derechos humanos que figuraban entre los acusados –Daniel Bekele, director de políticas de Ayuda en Acción, y Netsanet Demissie, director de la Organización por la Justicia Social en Etiopía–, hicieron su defensa en julio. A ambos les habían negado la libertad bajo fianza siete veces, y su sentencia se había aplazado reiteradamente. Se negaron a declararse culpables, en vez de inocentes, para solicitar un indulto. En diciembre se dictó sentencia condenatoria contra ellos y se les impuso una pena de dos años y ocho meses de prisión.

Otras ocho personas acusadas en este juicio, así como las 33 imputadas en un procedimiento conexo contra miembros de la Coalición por la Unidad y la Democracia, incluido el parlamentario electo Kifle Tigeneh, fueron objeto de presiones para que se declararan culpables y solicitaran un indulto. También se dictó sentencia condenatoria contra ellas, y fueron luego indultadas y puestas en libertad.

Amnistía Internacional consideró que los líderes de la Coalición, periodistas y defensores de los derechos humanos juzgados eran presos de conciencia, declarados culpables por ejercer su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación. Las sentencias condenatorias dictadas contra ellos estaban basadas en datos que no probaban más allá de toda duda razonable que hubieran cometido un delito tipificado en la legislación etíope.

Cincuenta y cinco personas, entre las que había miembros de la Coalición por la Unidad y la Democracia y de la Asociación de Profesores de Etiopía detenidos en diciembre de 2006, fueron acusadas de vinculación con el Frente Patriótico Popular Etíope,

grupo armado del noroeste del país. Se presentaron formalmente cargos contra ellas y se les concedió a casi todas la libertad bajo fianza a finales de 2007.

Varios centenares más de miembros de la Coalición por la Unidad y la Democracia detenidos en 2005 continuaron encarcelados sin juicio durante 2007. Quince refugiados devueltos por Sudán en agosto, tras dos meses de encarcelamiento en este país, fueron detenidos a su llegada a Etiopía. Cinco personas devueltas por Somalilandia en octubre y que eran sospechosas de vinculación con el Frente Nacional de Liberación de Ogadén fueron detenidas a su llegada a Etiopía; se ignoraba su paradero bajo custodia.

Otras excarcelaciones

Según informes, en septiembre quedaron en libertad algunos miembros de la Coalición por la Unidad y la Democracia en virtud de una amnistía presidencial concedida con motivo de la entrada del nuevo año y el nuevo milenio etíopes. Se excarceló a más de 17.000 presos, en su mayoría delincuentes convictos. Entre los presos de conciencia que fueron puestos en libertad figuraban Diribi Demissie y dos miembros más de la Asociación Mecha Tulema, organización de asistencia social de la comunidad oromo, que se encontraban recluidos desde 2004.

Libertad de expresión

En el juicio contra los líderes de la Coalición por la Unidad y la Democracia se habían presentado cargos contra 14 periodistas que habían sido acusados de delitos políticos por la publicación de artículos, a pesar de que no se propugnaba en éstos la violencia. Se cerraron las publicaciones de todos ellos. Siete fueron absueltos en abril, entre ellos Serkalem Fasil, que estaba embarazada cuando fue detenida, en 2005, y había dado luego a luz a un niño bajo custodia en el hospital. No obstante, su empresa de publicaciones fue declarada culpable y condenada a pagar una multa. Los otros siete fueron declarados culpables en junio e indultados posteriormente.

Se había presentado un nuevo proyecto de Ley de Prensa más restrictivo, pero al final del año no se había aprobado aún.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores de los derechos humanos y los activistas de la sociedad civil se exponían a ser detenidos si criticaban demasiado al gobierno.

■ Mesfin Woldemariam, fundador y ex presidente del Consejo Etíope de Derechos Humanos, a quien Amnistía Internacional consideraba preso de conciencia, fue declarado culpable en el juicio contra los líderes de la Coalición por la Unidad y la Democracia, pero quedó en libertad en julio. Tenía aún pendiente un cargo de incitación a la violencia en relación con unas manifestaciones estudiantiles celebradas en 2001.

■ Yalemzawd Bekele, abogada de derechos humanos que trabajaba para la Comisión Europea en Addis Abeba y que había estado ya detenida durante varios días en octubre de 2006, fue acusada en julio de conspirar para atentar contra la Constitución, pero se le concedió la libertad bajo fianza hasta su juicio a principios de 2008.

Conflicto armado

En el estado regional de Somali, el Frente Nacional de Liberación de Ogadén atacó en abril una instalación petrolera del pueblo de Obole, donde mató a varios soldados, así como a 71 trabajadores civiles, entre los que había 65 etíopes y 6 chinos. También secuestró a siete trabajadores chinos más, pero los liberó días más tarde. Como represalia, el gobierno etíope impuso un bloqueo en las zonas de la región afectadas por el conflicto, que causó graves problemas de escasez de alimentos.

Las fuerzas del gobierno practicaron detenciones masivas y sometieron a torturas, violaciones y ejecuciones extrajudiciales a presuntos partidarios del Frente Nacional de Liberación de Ogadén. Éste asesinó a varias autoridades civiles. Se sacó a civiles de sus hogares para obligarlos a ingresar en milicias gubernamentales.

Una misión de investigación de la ONU informó sobre la crisis humanitaria, que las autoridades etíopes paliaron parcialmente, pero continuaron cometiéndose homicidios hasta el final del año.

En 2007 se detuvo a centenares de personas por motivos políticos, en relación con los conflictos armados que se libraban con el Frente Nacional de Liberación de Ogadén y el Frente de Liberación Oromo.

■ Sultan Fowsi Mohamed Ali, miembro destacado de un clan y mediador reconocido por el gobierno en los conflictos del estado regional de Somali, fue detenido en agosto, con objeto, según informes, de que no pudiera prestar declaración ante una misión de

investigación de la ONU. Considerado preso de conciencia por Amnistía Internacional, fue puesto a disposición judicial, pero al finalizar el año aún no había sido juzgado.

■ **Mulata Aberra**, comerciante de la ciudad de Harar, fue detenido en noviembre por su presunto apoyo al Frente de Liberación Oromo. Era la tercera vez que lo detenían por este motivo. Según informes, lo torturaron y lo sometieron luego a prisión preventiva por orden judicial para proseguir la investigación policial.

«Guerra contra el terror»

En enero y febrero, las tropas etíopes destacadas en Somalia realizaron al menos 85 traslados ilegales (entregas extraordinarias) de presos políticos a Etiopía. La mayoría de estas personas habían sido detenidas en Kenia cuando este país cerró sus fronteras a quienes huían de Somalia tras derrotar las tropas etíopes a las fuerzas del Consejo de Tribunales Islámicos de Somalia. Varios ciudadanos extranjeros, de unos 14 Estados occidentales y de Oriente Medio, fueron puestos en libertad al cabo de unos meses y enviados a sus países de origen. En mayo, las autoridades etíopes reconocieron tener todavía a 41 de estas personas bajo custodia militar y dijeron que se iban a presentar cargos contra ellas ante tribunales militares. Al finalizar 2007, las autoridades no habían proporcionado aún ningún dato sobre las personas detenidas ni informado de su paradero ni de los cargos formulados en su contra. Entre los detenidos había ciudadanos kenianos de etnia somalí; dos reclutas eritreos, ambos periodistas, capturados en Mogadiscio, y presuntos miembros de grupos armados de oposición etíopes (véase el apartado sobre **Kenia**).

Tortura y otros malos tratos

Según informes, algunos de los miembros de la Coalición por la Unidad y la Democracia y de la Asociación de Profesores de Etiopía detenidos en diciembre de 2006 fueron torturados en la oficina central de investigación de la policía de Addis Abeba, conocida como Maikelawi; asimismo, también se sometió a torturas o malos tratos en centros militares de detención secretos de Addis Abeba a detenidos trasladados ilegalmente desde Kenia y Somalia.

De acuerdo con los informes, los militares practicaron torturas, incluidas violaciones, de manera generalizada en el estado regional de Somali tras el ataque de abril del Frente Nacional de Liberación de

Ogadén. Algunos de los acusados en el juicio de Kifle Tigeneh y otros 32 miembros de la Coalición por la Unidad y la Democracia afirmaron ante el tribunal haber sido torturados, pero los jueces se negaron a tener en cuenta tales denuncias.

Las condiciones de reclusión de la mayoría de los presos políticos eran muy duras. En la mayor parte de la prisión de Kaliti, en Addis Abeba, donde se hallaban reclusos los acusados del juicio contra los líderes de la Coalición por la Unidad y la Democracia y varios centenares de presuntos miembros del Frente de Liberación Oromo que no habían sido juzgados, los reclusos soportaban condiciones de hacinamiento y falta de higiene.

Juicios de ex miembros del gobierno

En febrero se impusieron largas penas de cárcel o cadena perpetua a 33 miembros del antiguo gobierno militar conocido como el *Dergue* que se encontraban reclusos desde 1991 y que, en diciembre de 2006, habían sido declarados culpables de genocidio y homicidios masivos. Los juicios iniciados contra otras ex autoridades por homicidios cometidos durante la campaña del «Terror Rojo» llevada a cabo contra los «antirrevolucionarios» entre 1977 y 1979 estaban a punto de acabar.

Penas de muerte

En julio, el fiscal pidió en recurso de apelación la pena de muerte para los miembros del *Dergue* encarcelados, pero al finalizar el año no se había visto aún el recurso.

Ese mismo mes se ejecutó a un hombre que había sido declarado culpable de asesinar al ex director de los servicios de seguridad. Fue la segunda ejecución llevada a cabo desde 1991. Durante 2007 se impusieron más penas de muerte. Había varias decenas de condenados a muerte a la espera del resultado de recursos de apelación o peticiones de indulto que habían presentado.

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ Un representante de Amnistía Internacional asistió brevemente al juicio contra los líderes de la Coalición por la Unidad y la Democracia en marzo. En julio se vetó la entrada a otros representantes de la organización cuando fueron a solicitar un visado para asistir al alegato de la defensa.

📄 *Ethiopia: Prisoners of conscience and prominent human rights defender convicted* (AFR 25/012/2007)

■ *Ethiopia: Political repression must stop* (AFR 25/013/2007)

■ *Etiopía: Petición de un Milenio para los Derechos Humanos*
(AFR 25/022/2007)

FEDERACIÓN RUSA

FEDERACIÓN RUSA

Jefe del Estado:	Vladimir Putin
Jefe del gobierno:	Viktor Zubkov (sustituyó a Mijaíl Fradkov en septiembre)
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	141,9 millones
Esperanza de vida:	65 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	24/18 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,4 por ciento

Las autoridades de la Federación Rusa se mostraron cada vez más intolerantes frente a la disidencia y las críticas, que calificaron de «antipatrióticas». A lo largo del año, y en particular en el periodo previo a las elecciones a la Cámara baja del Parlamento ruso (*Duma*) celebradas en diciembre, fue evidente la ofensiva contra los derechos civiles y políticos. Dado el estricto control de la televisión y otros medios de comunicación por parte del Estado, durante el año las protestas políticas alcanzaron su punto álgido en las manifestaciones callejeras; la policía detuvo a manifestantes, periodistas y activistas de derechos humanos y golpeó a algunos de ellos. Activistas y miembros de la oposición al gobierno también sufrieron detención administrativa.

Aumentó el número de ataques racistas de los que tuvieron conocimiento los medios de comunicación; al menos 61 personas resultaron muertas en todo el país a consecuencia de estos ataques. Aunque las autoridades reconocieron el problema y aumentó el número de procesamientos por delitos de motivación racial, estas medidas no lograron contener la oleada de violencia.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que Rusia era responsable de desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales en 15 sentencias relacionadas con el segundo conflicto checheno, que comenzó en 1999. En la República de Chechenia se denunciaron menos casos de

desapariciones forzadas que en años anteriores; sin embargo, las violaciones graves de derechos humanos eran frecuentes, y las personas se mostraban reacias a denunciar los abusos por temor a sufrir represalias. En Ingushetia las violaciones graves aumentaron, incluidas las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales.

Se abrumó a las ONG con onerosos requisitos sobre la presentación de informes, en virtud de cambios introducidos en la legislación. La policía torturó a personas detenidas, entre otras cosas para extraer «confesiones»; también se denunciaron casos de violencia contra presos en las cárceles.

Información general

La corrupción generalizada socavaba el Estado de derecho y la confianza de la población en el sistema jurídico. Se creó una nueva estructura dentro de la Fiscalía General, el Comité de Investigación, responsable de las investigaciones criminales. Al final del año no estaba claro qué repercusiones tendrían esos cambios en el trabajo de la fiscalía.

Se introdujeron nuevas leyes reguladoras de la inmigración, diseñadas para simplificar los procedimientos de inmigración y la obtención de permisos de trabajo, pero que al mismo tiempo aumentaban las penas por emplear a migrantes irregulares. La ley de enero de 2007 contra la presencia de trabajadores extranjeros en los mercados al por menor rusos, que el presidente Putin presentó como una forma de proteger a los «rusos nativos», fue considerada por algunos como una ley que legitimaba la xenofobia.

El partido gobernante, Rusia Unida, ganó por amplia mayoría las elecciones a la *Duma* celebradas en diciembre. El presidente Putin encabezaba la lista electoral del partido. Una misión de observación compuesta por parlamentarios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y del Consejo de Europa calificó las elecciones de «no limpias».

El Cáucaso Septentrional siguió siendo una región violenta e inestable. La situación de seguridad en Ingushetia se deterioró; grupos armados lanzaron numerosos ataques, a menudo mortales, contra miembros de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Hombres armados sin identificar perpetraron numerosos ataques contra civiles no ingushes, incluidos miembros de la etnia rusa. En

Chechenia continuaron los combates esporádicos, con incursiones de grupos armados en la capital, Grozni, y otras zonas. Ramzan Kadyrov fue nombrado presidente de Chechenia en marzo, tras la dimisión de Alu Alkhanov.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Representantes del gobierno y los medios de comunicación controlados por el Estado acusaron reiteradamente a personas que defendían los derechos humanos y a miembros del movimiento de oposición de defender intereses extranjeros y de ser «anti-rusos». Defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas de organizaciones de la sociedad civil sufrieron acoso e intimidación. Se acusó selectivamente a defensores y defensoras de los derechos humanos y a periodistas independientes de delitos tales como utilizar programas informáticos sin licencia o incitación al odio.

■ Oleg Orlov, presidente del Centro Ruso de Derechos Humanos Memorial, y tres periodistas de un canal de televisión ruso, que tenían previsto hacer un seguimiento de una manifestación contra los graves abusos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fueron secuestrados el 24 de noviembre en un hotel de Ingushetia por hombres armados y enmascarados. Oleg Orlov y los periodistas afirmaron que los habían golpeado y amenazado con dispararles antes de abandonarlos en un campo.

En abril se obligó por primera vez a las ONG rusas a presentar informes de sus actividades al Servicio de Registro Federal, en virtud de la nueva ley sobre ONG. En los meses posteriores muchos defensores de los derechos humanos vieron cómo se sometían sus actividades a inspecciones reiteradas, tenían que registrar de nuevo sus organizaciones en largos procesos burocráticos y se veían obligados a impugnar en los tribunales denuncias contra sus ONG.

■ Observatorio Ciudadano, una organización de derechos humanos de San Petersburgo que se ocupaba de temas como la reforma de la policía y la lucha contra el racismo, financió sus publicaciones con dinero de donantes no rusos. El Servicio de Registro Federal consideró que el hecho de que en las publicaciones aparecieran los nombres de los donantes constituía publicidad para éstos, por lo que la ONG debería haber pagado un impuesto. En julio, el Servicio de Registro Federal exigió copias de todas las

comunicaciones enviadas por la ONG desde 2004. Observatorio Ciudadano cuestionó el derecho del Servicio de Registro Federal a recibir tal información.

En agosto entraron en vigor nuevas enmiendas a la ley para combatir las «actividades extremistas». Las enmiendas añadían la motivación de odio contra un grupo específico a la lista de posibles motivaciones «extremistas», con lo que ésta incluía no sólo el odio a una raza, religión o etnia específicas, sino también a grupos políticos, ideológicos y sociales. La ley permitía castigar con mayor severidad actos de vandalismo de escasa gravedad si habían sido motivados por el odio contra un grupo específico. Las personas que defendían los derechos humanos temían que la ley pudiera utilizarse para reprimir la disidencia.

■ El 27 de enero, el Tribunal Supremo confirmó la sentencia condenatoria dictada contra el defensor de los derechos humanos Stanislav Dmitrievskii, a quien en 2006 se había impuesto una condena condicional por apología del odio racial, tras publicar artículos escritos por dirigentes separatistas chechenos. En noviembre, un tribunal de Nizhni Novgorod le impuso condiciones más estrictas.

■ Según los informes, nueve personas fueron inculpadas en relación con el asesinato de la periodista Anna Politkovskaya en octubre de 2006.

Libertad de expresión

En los meses previos a las elecciones a la Cámara baja del Parlamento ruso (*Duma*), las autoridades limitaron aún más las expresiones públicas de disidencia. Decenas de personas, entre ellas periodistas y observadores, permanecieron detenidas durante breves periodos antes, durante y después de las manifestaciones, y muchas fueron declaradas culpables de violaciones del Código Administrativo en juicios que no siempre cumplieron las normas internacionales sobre juicios justos.

■ En noviembre, el dirigente opositor Garry Kasparov fue condenado a cinco días de detención administrativa por haber participado en una «marcha de los disidentes» en Moscú, una semana antes de las elecciones a la *Duma*. Amnistía Internacional lo consideró preso de conciencia y pidió su liberación inmediata.

La policía utilizó fuerza excesiva en varias ocasiones con el fin de reprimir las manifestaciones organizadas por partidos de oposición y activistas

antigubernamentales. Tras participar en una manifestación celebrada en San Petersburgo el 15 de abril, varias personas precisaron tratamiento hospitalario.

Las autoridades utilizaron métodos diversos para impedir que periodistas y conocidos activistas políticos y de derechos humanos asistiesen a las manifestaciones e informasen de ellas. En mayo, el alcalde de Moscú, Yuri Luzhkov, prohibió una marcha en favor de los derechos de los gays en Moscú. Activistas a favor de los derechos de este colectivo, entre ellos varios miembros del Parlamento Europeo, permanecieron detenidos brevemente tras haber intentado entregar una petición a Yuri Luzhkov, instándolo a respetar el derecho a la libertad de expresión y protestando contra su decisión de prohibir en Moscú una marcha a favor de los derechos del colectivo gay.

Conflicto armado en el Cáucaso Septentrional

Los organismos federales y locales encargados de hacer cumplir la ley que operaban en la región respondieron de un modo arbitrario e ilegal a los ataques violentos de los grupos armados. En las Repúblicas de Chechenia, Ingushetia, Daguestán y Osetia del Norte se denunciaron violaciones graves de los derechos humanos, entre ellas desapariciones forzadas y secuestros, detención arbitraria, tortura en lugares de detención oficiales y extraoficiales y ejecuciones extrajudiciales. Se condenó a personas en procesos en los que «confesiones» extraídas bajo coacción habían formado parte de las pruebas de cargo. En Ingushetia y Daguestán se organizaron manifestaciones contra las desapariciones forzadas y otras acciones arbitrarias cometidas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley. En octubre se prohibió en Grozni, capital de Chechenia, una concentración contra las desapariciones forzadas. Según los informes, grupos armados cometieron abusos contra los derechos humanos de civiles en la región, incluidos secuestros.

En Ingushetia, al menos en seis casos en los que murieron hombres a consecuencia de los disparos realizados por agentes encargados de hacer cumplir la ley, testigos afirmaron que las víctimas habían sido ejecutadas sumariamente; las autoridades alegaron que los hombres habían opuesto resistencia armada. Los familiares de un niño de seis años que murió debido a disparos realizados por agentes encargados

de hacer cumplir la ley, durante un registro en el domicilio familiar en noviembre, afirmaron que los agentes lo habían matado deliberadamente. Personas detenidas sufrieron torturas y malos tratos para obligarlos a «confesar» o facilitar información. Al final del año, al menos tres personas que habían sido víctimas de desaparición forzada o secuestro en 2007 permanecían en paradero desconocido.

■ En agosto, hombres armados vestidos con ropas de camuflaje aprehendieron a Ibragim Gazdiev en Karabulak, Ingushetia, y no se volvió a saber de él. Los hombres armados eran presuntamente funcionarios encargados de hacer cumplir la ley del Servicio Federal de Seguridad. Las autoridades negaron oficialmente que Ibragim Gazdiev hubiese sido detenido. Desde entonces nadie lo había visto ni se habían tenido noticias suyas.

En Chechenia, el número de denuncias de desapariciones forzadas y secuestros fue menor que en años anteriores, aunque continuaban denunciándose casos. Se denunciaron torturas y malos tratos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley chechenos, que en ocasiones se habían producido en lugares de detención secretos e ilegales. Durante su visita a Chechenia en marzo, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa afirmó haber tenido «la impresión de que las torturas y los malos tratos son prácticas extendidas» y que los perpetradores de actos de tortura tenían una sensación de «impunidad absoluta». El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes hizo pública en marzo su tercera declaración pública sobre Chechenia, en la que citaba seis centros de detención de la policía donde las personas detenidas corrían un elevado riesgo de sufrir tortura.

En octubre comenzó en Kabardino-Balkaria un juicio contra 59 personas acusadas de perpetrar un ataque armado en Nalchik en octubre de 2005, en el que murieron más de 100 personas. Muchos de los detenidos, entre ellos el ex preso de Guantánamo Rasul Kudaev, afirmaron que los habían sometido a tortura para obligarlos a «confesar».

Impunidad

A menudo, las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares tenían miedo de presentar denuncias formales. En algunos casos, la víctima o su abogado recibieron amenazas directas para que no siguiesen adelante con la denuncia. Las autoridades

presionaron a grupos de derechos humanos de la región que daban a conocer las violaciones y ofrecían asistencia a las víctimas. Según los informes, algunas personas eran reacias a presentar peticiones ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos debido a las represalias que otros solicitantes habían sufrido antes que ellas.

■ El 9 de enero, Sumaia Abzueva, de 76 años, se dirigía al mercado de Argun cuando presuntamente un grupo de jóvenes le propinó una paliza. La mujer había solicitado que se investigase el homicidio de su hijo en 2005. Sumaia Abzueva afirmó que los hombres que habían detenido a su hijo y se lo habían llevado del domicilio familiar la habían amenazado en más de una ocasión. Se sospechaba que estos hombres eran miembros de las fuerzas de seguridad chechenas.

Cuando se abrieron investigaciones sobre violaciones de derechos humanos, a menudo fueron inefectivas y se suspendieron porque no pudo identificarse a ningún sospechoso. El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura puso de relieve graves deficiencias en muchas de las investigaciones abiertas sobre denuncias de tortura. No existía una lista única y exhaustiva de personas desaparecidas, no se recogían muestras de ADN de los familiares de los desaparecidos, no se exhumaban las fosas comunes y no había un laboratorio forense plenamente operativo que llevase a cabo las autopsias. Muy pocos casos llegaban a juicio.

■ En junio, un tribunal militar de Rostov del Don declaró culpables a cuatro miembros de una unidad especial de los servicios de inteligencia militar rusos de la muerte de seis civiles desarmados en el pueblo de Dai, en Chechenia, en enero de 2002. El tribunal los condenó a entre 9 y 14 años de prisión en colonias penitenciarias de régimen estricto en la tercera vista de la causa. Tres de los cuatro acusados fueron condenados *in absentia*, al no comparecer ante el tribunal. El Tribunal Supremo de la Federación Rusa confirmó las sentencias condenatorias.

Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

En 15 fallos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró a Rusia responsable de desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales en relación con el segundo conflicto de Chechenia. El Tribunal criticó duramente la ineficacia de las investigaciones.

■ Zura Bitieva, activista por la paz, sufrió torturas en 2000 en un centro oficial de detención en

Chernokozovo, y en 2003 fue víctima de homicidio junto a tres miembros de su familia. Había presentado una petición ante el Tribunal en relación con su tortura. El Tribunal falló que su detención en Chernokozovo se había producido con «total desprecio del requisito de legalidad»; que su homicidio y el de sus familiares podían atribuirse al Estado; y que no se había llevado a cabo ninguna investigación efectiva, pronta y exhaustiva de los homicidios.

Personas desplazadas internamente

Muchos miles de personas seguían desplazadas internamente en el Cáucaso Septentrional a consecuencia del segundo conflicto de Chechenia. En Grozni se cerraron al menos siete centros de alojamiento temporal. Según los informes, se obligó a algunas personas a abandonarlos sin que estuviese garantizada la seguridad y sostenibilidad de su retorno, sin que se les hubiese ofrecido una vivienda alternativa adecuada y sin que se hubiese seguido el debido proceso. Según los informes, se obligó a algunas personas a firmar declaraciones en las que afirmaban que su marcha del centro era voluntaria.

Al final de 2007 se calculaba que más de 18.000 personas desplazadas por el conflicto de Chechenia vivían en Ingushetia y Daguestán, algunas de ellas en condiciones de pobreza extrema en campos temporales de desplazados. En Ingushetia también vivían desplazadas miles de personas del distrito de Prigorodnii, un territorio objeto de litigio con Osetia del Norte.

Devolución

Personas que habían sido detenidas en virtud de procedimientos de expulsión o extradición no tuvieron acceso a un procedimiento de asilo eficaz y eran vulnerables a las acciones arbitrarias de los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Amnistía Internacional tuvo conocimiento de al menos tres casos de devolución a países (Uzbekistán y China) donde las personas afectadas corrían un elevado riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos, incluida tortura, lo que violaba el principio de no devolución. En un caso, se expulsó a una persona más de 24 horas después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos hubiese dictado la orden de suspender la expulsión. En mayo, se declaró culpable de excederse en su autoridad oficial al director de un centro de detención para extranjeros en Moscú, por su participación en la

expulsión del ciudadano uzbeko Rustam Muminov en octubre de 2006, en contra de la legislación rusa y del derecho internacional.

Tortura y malos tratos

Se recibieron numerosos informes de tortura y malos tratos cometidos durante las investigaciones realizadas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y en centros de detención. Al parecer, la policía y los investigadores golpeaban a los detenidos, les cubrían la cabeza con bolsas de plástico o máscaras de gas, les aplicaban descargas eléctricas y los amenazaban con otras formas de tortura y malos tratos si no admitían su «culpabilidad» y firmaban una «confesión».

A lo largo del año varios agentes de policía fueron declarados culpables de delitos relacionados con tortura y malos tratos durante las investigaciones y los interrogatorios.

■ En julio, según los informes, la policía golpeó y maltrató a Valerii Dontsov, un anciano discapacitado de Kstovo, en la región de Nizhni Novgorod, para obligarlo a «confesar» el asesinato de su hijo. Después del trato recibido a manos de la policía precisó tratamiento hospitalario.

Se recibieron informes de motines en varias colonias penitenciarias. Los presos protestaban por los malos tratos y las violaciones de sus derechos, tales como el derecho a recibir visitas y paquetes con alimentos de sus familiares, y por el uso frecuente de celdas de castigo por infracciones leves de las normas penitenciarias. Se recibieron informes similares de colonias penitenciarias en las regiones de Krasnodar, Sverdlovsk y Kaluga. Los medios de comunicación informaron de que tres presos habían muerto en la represión de un motín en la región de Sverdlovsk.

En enero, el presidente Putin se pronunció a favor de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de la ONU. Se estaban debatiendo propuestas para permitir el escrutinio público de los lugares de detención; sin embargo, al final del año no se había implantado ningún sistema efectivo de inspecciones no anunciadas.

Garantías procesales

En abril, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa pidió a las autoridades rusas que emplearan

«todos los medios legales disponibles» para liberar a Igor Sutiagin, Valentin Danilov y Mikhail Trepashkin. Los parlamentarios expresaron su preocupación por el hecho de que las autoridades no hubieran cumplido las normas internacionales sobre juicios justos y por la atención médica presuntamente inadecuada.

■ Igor Sutiagin, que había sido condenado en 2004 a 15 años de prisión por espionaje, pasó tres meses en una celda de castigo, según los informes, por tener un teléfono móvil en la colonia penitenciaria donde cumplía su condena.

■ Mikhail Trepashkin, abogado y ex funcionario de los servicios de seguridad, había sido condenado en 2004 por revelar secretos de Estado y por posesión ilegal de munición. En marzo fue trasladado de una colonia penitenciaria abierta a un régimen más estricto por violar presuntamente las normas de la prisión, pero sus abogados y personas que defendían los derechos humanos creían que con el traslado se le estaba castigando por sus quejas contra las autoridades de la prisión. Mikhail Trepashkin fue liberado el 30 de noviembre.

■ En febrero se presentaron nuevos cargos contra el ex director de la empresa petrolera YUKOS, Mikhail Khodorkovskii, y su socio Platon Lebedev, ambos en prisión, por su presunta implicación en blanqueo de dinero y malversación de fondos. La Fiscalía General no respetó las decisiones judiciales relativas a los procedimientos penales y el equipo de abogados de los dos presos fue objeto de acoso.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres en el ámbito familiar era generalizada. El apoyo gubernamental a los centros de crisis y a las líneas telefónicas de emergencia era totalmente inadecuado. La legislación rusa no incluía ninguna disposición específicamente destinada a abordar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.

Racismo

Se produjeron ataques racistas violentos con alarmante regularidad, en su mayoría concentrados en grandes urbes, como Moscú, San Petersburgo y Nizhni Novgorod, donde vivían la mayoría de los ciudadanos extranjeros y miembros de minorías étnicas. Aunque era difícil verificar el número exacto de ataques e incidentes racistas, el Centro Sova de

Información y Análisis informó de que al menos 61 personas habían muerto y al menos 369 habían resultado heridas en asaltos por motivos racistas, cifras superiores a las del año 2006. También se recibieron informes de ataques antisemitas y de profanación de cementerios judíos. Seguía sin conocerse la dimensión real de la violencia por motivos racistas, ya que estos ataques no solían denunciarse.

A pesar de que las autoridades incrementaron sus esfuerzos para reconocer el problema del racismo, y de algunos indicios de que se estaban usando con mayor eficacia las disposiciones legales contra los delitos por motivos racistas, hubo pocas sentencias condenatorias en casos de ataques racistas y las víctimas declararon que sus intentos de denunciar las agresiones racistas ante la policía habían resultado inútiles.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron la Federación Rusa en julio y diciembre. Una visita a Chechenia prevista para octubre fue aplazada a petición de las autoridades.

■ *Federación Rusa: Las personas «desaparecidas» de Chechenia. ¿Qué justicia se les hará?* (EUR 46/015/2007)

■ *Russian Federation: Update Briefing: What progress has been made since May 2006 to tackle violent racism?* (EUR 46/047/2007)

■ *Federación Rusa: Los defensores y defensoras de los derechos humanos, en situación de riesgo en el Cáucaso septentrional* (EUR 46/053/2007)

■ *Russian Federation: New trial of Mikhail Khodorkovskii and Platon Lebedev must meet international fair trial standards* (EUR 46/052/2007)

FILIPINAS

REPÚBLICA DE FILIPINAS

Jefa del Estado y del gobierno:	Gloria Macapagal Arroyo
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	85,9 millones
Esperanza de vida:	71 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	33/22 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	92,6 por ciento

Aunque la vida de las personas dedicadas al activismo y de otras muchas personas siguió

viéndose afectada por el temor a las ejecuciones extrajudiciales y a las desapariciones forzadas, se denunciaron menos homicidios que en 2006. Instituciones nacionales e internacionales confirmaron el vínculo entre los militares y los homicidios políticos. La ampliación de las atribuciones concedidas a la policía y a las fuerzas armadas en virtud de una ley antiterrorista encontró una gran oposición. Avanzaron las negociaciones entre el gobierno y los separatistas musulmanes, pero las conversaciones con el Frente Democrático Nacional, de ideología comunista, siguieron estancadas.

Homicidios políticos y desapariciones forzadas

Aunque los informes eran contradictorios, al menos 33 personas fueron víctimas de presuntos homicidios políticos –número ligeramente inferior al del año anterior– y varias desaparecieron.

■ Siche Bustamante Gandinao, miembro del partido izquierdista *Bayan Muna* (El Pueblo Primero) y de la Asociación de Agricultores de Misamis Oriental, murió de forma violenta el 10 de marzo. Había testificado ante el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca del asesinato de su suegro, Dalmacio Gandinao, miembro también de dicho partido. Al igual que su suegro, Siche Gandinao se oponía de manera activa a las violaciones de derechos humanos cometidas por los militares contra vecinos de su pueblo que eran sospechosos de ser rebeldes o de apoyar a los rebeldes.

■ Unos hombres con atuendo militar secuestraron en abril a Nilo Arado y Luisa Posa-Dominado después de darles el alto cuando viajaban en un camión. A un compañero suyo, Jose Garachico, lo hirieron con un arma de fuego y lo dejaron atrás, mientras que a ellos se los llevaron en el camión. Al día siguiente se encontró calcinado el vehículo sin señales de ninguno de los dos. En las tres vistas que se celebraron para estudiar una petición de hábeas corpus se citaron los nombres de varios oficiales, pero éstos no comparecieron.

En febrero, la Comisión de Investigación presidida por el ex magistrado del Tribunal Supremo José Melo publicó su informe sobre los homicidios políticos. La Comisión llegaba a la conclusión de que existían pruebas circunstanciales que vinculaban a un grupo de militares con los homicidios. Afirmaba que eran

necesarias más pruebas, en especial declaraciones de testigos y la cooperación de grupos de activistas políticos, para garantizar declaraciones de culpabilidad de carácter penal, pero opinaba también que, en virtud del principio de responsabilidad de mando, se podían pedir cuentas a altos mandos militares por no impedir, castigar o condenar los homicidios.

En 2007 aumentó la inquietud social por las desapariciones y los homicidios políticos. El Tribunal Supremo convocó en julio una reunión de alto nivel con representantes del gobierno y agentes de la sociedad civil. Entre las recomendaciones salidas de la reunión figuraba la modificación de la ley de hábeas corpus para que los tribunales pudieran facilitar a familiares o solicitantes el acceso a presuntos centros de detención. En septiembre, el Tribunal Supremo emitió la Directriz sobre el Mandamiento de Amparo que permitía a los tribunales ordenar medidas de protección temporal e inspección o la presentación de documentos o testigos cuando la vida, la libertad o la seguridad de una persona hubieran sido objeto de alguna violación o se encontraran amenazadas. Grupos de derechos humanos utilizaron después el procedimiento de amparo en casos de desaparición forzada. El 26 de diciembre, el Tribunal de Apelaciones dictó una resolución en la que se reconocía la participación del general Jovito Palparan y de otros militares en el secuestro y la desaparición de Raymond y Reynaldo Manalo en 2006.

En un informe publicado en noviembre por el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias se criticaba a algunas instituciones oficiales, en especial a las fuerzas armadas, por la continuación de los homicidios extrajudiciales. El relator subrayaba dos causas principales: el hecho de que el sistema judicial no abordara la impunidad, y la estrategia de contrainsurgencia de las fuerzas armadas, que se cebaba cada vez más con grupos de la sociedad civil considerados nidos de insurgentes comunistas. Entre otras cosas, en el informe se recomendaba que se garantizara la rendición de cuentas de los altos mandos militares, se reformara el programa de protección de testigos, se garantizara el respeto por los derechos humanos en el proceso de paz, se permitiera al Congreso controlar de manera efectiva el sector de la seguridad y se pidiera al Tribunal

Supremo la adopción de todas las medidas posibles para garantizar acciones judiciales eficaces.

Se procesó a muy pocos responsables de desapariciones y homicidios políticos. En mayo, en un caso poco frecuente, se acusó a dos militares del asesinato en 2006 del pastor protestante Isaías Santa Rosa en Daraga, localidad de la provincia de Albay. Poco después, sin embargo, los cargos se retiraron por falta de pruebas.

Detención arbitraria

Se siguió deteniendo y hostigando a políticos y activistas. A raíz de una visita a Filipinas realizada en abril por la Unión Interparlamentaria para investigar detenciones por motivos políticos, se archivaron las causas penales seguidas contra seis parlamentarios de la oposición, entre ellos Satur Ocampo y Crispín Beltrán.

■ Satur Ocampo, congresista y cofundador de *Bayan Muna*, estuvo detenido 19 días acusado de un asesinato relacionado con actividades izquierdistas llevadas a cabo durante el gobierno del ex presidente Marcos. Quedó en libertad bajo fianza el 3 de abril.

■ Crispín Beltrán, representante en el Congreso del partido *Anakpawis* (Masas Trabajadoras) quedó en libertad en abril. Había sido detenido en febrero de 2006 y se enfrentaba a falsos cargos de rebelión.

Novedades jurídicas

La Ley de Seguridad Humana, aprobada en julio, permitía la detención de un sospechoso sin cargos ni mandamiento judicial durante un periodo de hasta 72 horas, la adopción de medidas de vigilancia y la incautación de bienes. El gobierno señaló que la ley se había aprobado por el persistente conflicto con grupos armados registrado en el sur, sobre todo el grupo separatista *Abu Sayaff*, que había secuestrado y matado a civiles.

La ley encontró una oposición generalizada que se materializó, por ejemplo, en una petición presentada por el Colegio General de Abogados de Filipinas, ex senadores, miembros de la Cámara de Representantes y otras personas e instituciones. Existía el temor de que se pudiera utilizar para reprimir actos legítimos de disidencia política.

Grupos armados

Después de numerosos aplazamientos se reanudaron las conversaciones entre el gobierno y el grupo

separatista Frente Moro de Liberación Islámica, pero el diálogo avanzó muy poco debido a los constantes desacuerdos sobre la definición de tierras ancestrales en las regiones autónomas musulmanas del sur del país. Continuaron también las negociaciones sobre el reparto de los beneficios procedentes de los yacimientos mineros, los bosques y las tierras de cultivo de la zona.

La detención en agosto de Jose Maria Sison, fundador y ex dirigente máximo del Partido Comunista de Filipinas exiliado en Países Bajos, amenazó con paralizar de forma permanente las conversaciones de paz entre el gobierno y el Frente Democrático Nacional. Se lo acusaba de haber ordenado el asesinato en Filipinas de dos ex miembros del brazo armado de dicho partido, el Nuevo Ejército del Pueblo, en 2003 y 2004. Quedó en libertad en septiembre al determinar una jueza neerlandesa que las pruebas eran insuficientes.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Filipinas: Todas las partes deben actuar respecto a los homicidios políticos en el periodo previo a las elecciones* (ASA 35/001/2007)

■ *Filipinas: Posible desaparición forzada. Temor por la seguridad. Ruel Munasque* (ASA 35/003/2007)

■ *Filipinas: Investigar las denuncias y proteger a los hermanos Manalo* (ASA 35/004/2007)

FINLANDIA

REPÚBLICA DE FINLANDIA

Jefa del Estado:	Tarja Halonen
Jefe del gobierno:	Matti Vanhanen
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	5,3 millones
Esperanza de vida:	78,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/4 por cada 1.000

El gobierno no adoptó medidas adecuadas para combatir la violencia contra las mujeres. Personas que solicitaron asilo y permisos de residencia fueron objeto de procedimientos injustos. Siguió encarcelándose a objetores de conciencia al servicio militar.

Violencia contra las mujeres

En mayo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU recomendó a Finlandia que considerase la introducción de legislación específica para penalizar la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar.

Al término de 2007, el gobierno no había adoptado un plan de acción nacional para combatir la violencia contra las mujeres.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Los procedimientos acelerados para la determinación de los casos de asilo seguían sin dejar tiempo suficiente para el examen exhaustivo de las solicitudes y para que todas las personas solicitantes de asilo agotaran todas las vías de recurso. Algunos solicitantes de asilo fueron expulsados cuando sus apelaciones aún estaban pendientes de resolución.

La aplicación estricta del denominado Reglamento Dublín II motivó que solicitantes de asilo fuesen devueltos al Estado miembro de la Unión Europea al que habían llegado en primer lugar para que éste examinase su solicitud de asilo, incluso en circunstancias en las que era probable que Finlandia les hubiese ofrecido alguna forma de protección adicional que podía no estar disponible en otros Estados de la Unión Europea.

Se detuvo innecesariamente a personas solicitantes de asilo, incluidos menores de edad. En algunos casos no se protegió el derecho de los menores no acompañados a buscar la reunificación familiar en Finlandia.

En algunos casos se denegaron permisos de residencia basándose únicamente en información proporcionada por la policía de seguridad que no se dio a conocer a la persona solicitante. El Tribunal Administrativo Supremo falló que los Tribunales Administrativos tenían derecho a considerar en secreto información de la policía de seguridad a la hora de resolver los recursos contra la denegación de solicitudes de permisos de residencia.

El número de permisos de residencia temporales expedidos a nacionales extranjeros disminuyó drásticamente, pasando de 299 en 2006 a sólo 24 en 2007.

Trata de personas

La legislación relativa a los permisos de residencia especiales para las víctimas de trata seguía exigiendo que en la mayoría de los casos la concesión de tales permisos a las víctimas estuviese condicionada a su cooperación con las autoridades en la investigación y procesamiento de las personas sospechosas de trata, a menos que la víctima fuese considerada especialmente vulnerable.

Al final de 2007, Finlandia no había ratificado el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

Presos de conciencia: objeción de conciencia

La duración del servicio civil alternativo al servicio militar seguía siendo punitiva y discriminatoria. Los objetores de conciencia estaban obligados a realizar 395 días de servicio civil, es decir, 215 días más que el servicio militar más común y de menor duración.

En diciembre, el Parlamento aprobó cambios en la legislación que reducirían la duración del servicio civil alternativo a 362 días, y que reconocerían el derecho a la objeción de conciencia en tiempo de guerra o de otra emergencia pública. Amnistía Internacional consideraba que la duración propuesta del servicio civil alternativo seguía siendo punitiva.

■ Amnistía Internacional consideró presos de conciencia a 12 objetores de conciencia encarcelados. La mayoría cumplía condenas de 197 días por negarse a realizar el servicio civil alternativo.

FIJI

REPÚBLICA DE LAS ISLAS FIJI

Jefe del Estado:	Ratu Josefa Iloilovatu Uluivuda
Jefe del gobierno:	Frank Bainimarama (primer ministro provisional)
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	0,9 millones
Esperanza de vida:	68,3 años
Mortalidad infantil (<5 años):	25/24 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	94,4 por ciento

Continuó la marginación de los grupos desfavorecidos como consecuencia de la elevada tasa de desempleo, la pobreza generalizada y las alarmantes condiciones de vida en los asentamientos informales. Miembros de las fuerzas de seguridad siguieron practicando detenciones y reclusiones ilegales y perpetrando actos de violencia y homicidios. La libertad de expresión se vio gravemente socavada.

Información general

En 2007 se cometieron graves violaciones de derechos humanos como consecuencia del golpe militar encabezado por el comodoro Frank Bainimarama en diciembre de 2006. El intento del gobierno provisional de restringir la independencia del poder judicial obstaculizó la acción de éste.

Policía y fuerzas de seguridad

Homicidios y uso excesivo de la fuerza

■ En enero, pocas horas después de ser detenido por las fuerzas armadas, un hombre murió como consecuencia de una hemorragia cerebral. Se acusó a un soldado de ser responsable de la paliza causante de la hemorragia, pero, según los informes, intervinieron también otros militares.

■ En junio, al ser agredido varias veces por unos soldados en Nadi, un joven murió después de entrar en coma. Ocho soldados fueron acusados posteriormente del homicidio.

■ En junio murió otro hombre durante un interrogatorio de la policía. En el informe del pesquisidor se llegaba a la conclusión de que había muerto como consecuencia de graves lesiones internas. Nueve agentes fueron acusados después del homicidio.

■ En noviembre, varias personas acusadas de intentar asesinar a miembros destacados del gobierno provisional estuvieron detenidas sin cargos durante más de 48 horas. Al parecer, soldados vestidos de civil golpearon a algunas de ellas brutalmente.

Tratos crueles, inhumanos y degradantes

Miembros del ejército detuvieron y recluyeron de forma arbitraria y sometieron a tratos crueles, inhumanos o degradantes a destacadas figuras políticas, entre las que se encontraban detractores del gobierno provisional.

■ Entre diciembre de 2006 y julio de 2007, centenares de personas fueron obligadas a desnudarse y a correr desnudas por el campo o a tocarse mutuamente los genitales. Soldados y agentes de policía agredieron también a muchas de ellas.

Ataques contra la libertad de expresión y circulación

El estado de excepción existente entre diciembre de 2006 y mayo de 2007 socavó gravemente la libertad de expresión. Se prohibió viajar sin aviso previo a destacados detractores del gobierno, incluidos abogados y defensores de los derechos humanos, y los militares los sometieron a actos de intimidación.

■ En agosto, un conocido abogado presentó una demanda impugnando la prohibición de viajar que pesaba sobre él. Al finalizar el año, la causa estaba todavía pendiente de resolución.

Ese mismo mes, el gobierno provisional amenazó con detener a los autores de blogs favorables a la democracia y a los responsables de proporcionarles espacios web. Se cerró un sitio muy conocido. El gobierno advirtió a los funcionarios públicos que no leyeran los blogs.

■ En agosto se suspendió de sueldo y empleo a un alto funcionario acusado de participar en blogs contrarios a las fuerzas armadas.

Después de que el depuesto primer ministro Laisenia Qarase criticara públicamente al gobierno provisional, se le impidió desplazarse de su isla natal a Suva por vía aérea o marítima.

Sistema judicial

El presidente del Tribunal Supremo fue suspendido de su cargo de manera indefinida después de ser obligado a abandonar sus funciones en enero.

En junio, el presidente del Tribunal de Apelaciones impugnó la legalidad del gobierno, lo cual llevó al fiscal general interino a pedir su dimisión. En

septiembre, seis destacados magistrados de este tribunal presentaron su dimisión después de que no se les invitara a participar en sus actividades.

Se cuestionó la integridad e independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Fiyi después de que este organismo publicara en enero un informe en el que se apoyaba el golpe militar.

Violencia contra las mujeres

Según estadísticas oficiales, en 2007 se denunciaron un total de 127 violaciones o intentos de violación.

Salud: VIH y sida

Las personas con VIH o sida sufrieron discriminación y estigmatización.

■ En agosto, en una localidad septentrional, la policía acosó, insultó y maltrató físicamente a una mujer seropositiva, «acusándola» de promiscuidad sexual.

Vivienda

En un informe publicado en septiembre se indicaba que el 12,5 por ciento de la población vivía en asentamientos informales situados en la periferia de los centros urbanos. Como consecuencia de las espantosas condiciones de vida, del hacinamiento extremo, de la elevada inflación y de la insuficiencia de las infraestructuras y servicios, era frecuente que las personas residentes en estos asentamientos vieran violado su derecho a unas condiciones de vida adecuadas, a agua limpia y a unos servicios de salud satisfactorios.

FRANCIA

REPÚBLICA FRANCESA

Jefe del Estado:	Nicolas Sarkozy (sustituyó a Jacques Chirac en mayo)
Jefe del gobierno:	François Fillon (sustituyó a Dominique de Villepin en mayo)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	60,9 millones
Esperanza de vida:	80,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

Se conculcaron y debilitaron los derechos de personas refugiadas y solicitantes de asilo.

Continuaron las denuncias de malos tratos policiales. Las autoridades tomaron medidas para garantizar que el derecho a una vivienda adecuada fuese legalmente exigible.

Migración, solicitantes de asilo y personas refugiadas

Tras la elección de un nuevo gobierno en mayo, la responsabilidad en materia de protección de refugiados –incluida la supervisión de la Oficina Francesa de Protección de Refugiados y Apátridas, agencia gubernamental encargada de determinar la condición de persona refugiada– se trasladó al recién creado Ministerio de Inmigración, Integración, Identidad Nacional y Codesarrollo. La medida pudo dar lugar a violaciones de los derechos de personas refugiadas y solicitantes de asilo al difuminar la distinción entre política de inmigración y obligaciones en materia de asilo.

El 21 de noviembre entró en vigor una nueva ley sobre inmigración, integración y asilo que restringía el derecho a la reunificación familiar e introducía la realización de pruebas de ADN para verificar el parentesco. Esta ley fue ampliamente criticada, entre otros por el Comité Consultivo Nacional de Ética, por razones de derechos humanos.

■ El 26 de abril, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Francia había vulnerado el principio de no devolución (*non-refoulement*) y el derecho a un recurso nacional efectivo al resolver que se devolviera al solicitante de asilo eritreo Asebeha Gebremedhin a su país de origen desde la frontera francesa en 2005 antes de que el recurso contra la desestimación de su solicitud fuese estudiado. El tribunal señaló que Francia tenía la obligación, contraída en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos, de garantizar el derecho a interponer recurso con efecto suspensivo antes de devolver a una persona a un país donde pudiera correr peligro de tortura u otros malos tratos graves. La nueva ley de inmigración ciertamente introducía el derecho a interponer recurso con efecto suspensivo (en virtud del cual una persona no podía ser devuelta en tanto no se hubiera adoptado una decisión sobre su recurso), pero incluía importantes restricciones; por ejemplo, establecía un plazo de 48 horas para presentar el recurso y la posibilidad de que el juez lo desestimase sin interrogar al solicitante en persona en caso de que considerase que el recurso carecía por completo de fundamento.

■ El 11 de mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura concluyó que Francia había violado la Convención contra la Tortura al expulsar a un solicitante de asilo a Túnez en aplicación de un procedimiento acelerado de asilo. Adel Tebourski había sido devuelto a Túnez desde Francia en agosto de 2006 tras salir de prisión. La solicitud de asilo que presentó al verse privado de la doble nacionalidad franco-tunecina fue rechazada en virtud del procedimiento acelerado. Lo devolvieron a Túnez antes de la vista de su recurso y a pesar de la petición del Comité contra la Tortura a Francia para que suspendiera la expulsión mientras el Comité examinaba el caso.

■ El 3 de junio, el solicitante de asilo tunecino Houssine Tarkhani fue devuelto a Túnez desde Francia. En mayo lo había interrogado un juez en relación con presuntas actividades relacionadas con el terrorismo, pero en ningún momento fue acusado de delito alguno. Al descubrir la clase de sospechas que pesaban sobre él, presentó la solicitud de asilo, que fue rechazada en virtud del procedimiento acelerado. Interpuso entonces un recurso ante la Comisión de Recursos de Refugiados, pero antes de que ésta tomara una decisión lo devolvieron a Túnez. A su llegada a ese país, Houssine Tarkhani fue detenido y, según informes, conducido al Departamento de Seguridad del Estado de la ciudad de Túnez, donde permaneció en régimen de incomunicación y fue torturado antes de que se le imputaran varios delitos de terrorismo de ambigua definición.

Malos tratos policiales

Hubo denuncias de malos tratos a manos de la policía a lo largo de todo el año. Ni los organismos internos encargados de investigar ni los tribunales penales atendieron las denuncias de violaciones de derechos humanos perpetradas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con la exhaustividad, prontitud e imparcialidad que exige el derecho internacional.

■ En agosto, Albertine Sow presentó una denuncia ante la Comisión Nacional de Ética de la Seguridad en relación con un suceso ocurrido en agosto de 2006, en el cual fue presuntamente maltratada por agentes de policía cuando estaba embarazada de seis meses. En noviembre de 2006, la fiscalía había archivado la querrela que Albertine había interpuesto contra los agentes sin llevar a cabo una investigación, a pesar de que numerosas declaraciones de testigos e informes

médicos corroboraban su denuncia. Al terminar el año seguía abierta la investigación sobre los cargos contra Albertine Sow y su hermano Jean-Pierre Yenga Fele por agresión a agentes de la autoridad.

■ En septiembre, la jueza de instrucción cerró la investigación sobre la denuncia de malos tratos policiales presentada por Gwenaël Rihet en enero de 2005, aduciendo falta de pruebas. El periodista Gwenaël Rihet fue presuntamente agredido por un agente de policía el 15 de mayo de 2004, cuando filmaba una manifestación durante el Festival de Cine de Cannes. Aunque los hechos se habían grabado en vídeo, la jueza se negó a ver la grabación argumentando que había leído una transcripción del vídeo efectuada por la Inspección General de la Policía Nacional. En la transcripción se afirmaba que el vídeo no aportaba ninguna prueba de actuación indebida por parte del agente de policía acusado. Además, la oficina de la jueza de instrucción extravió una cinta de vídeo que contenía imágenes de una cámara municipal de seguridad, que también se pensaba que había registrado los hechos. El recurso interpuesto por el representante letrado de Gwenaël Rihet contra el cierre de la investigación seguía pendiente al terminar el año.

«Guerra contra el terror»

El 19 de diciembre, cinco ciudadanos franceses devueltos a Francia en 2004 y 2005 desde Guantánamo, donde habían estado privados de libertad bajo custodia estadounidense, fueron declarados culpables de asociación de malhechores en relación con una actividad terrorista y se les impuso una pena de un año de cárcel –plazo que se consideraba cumplido– más una condena condicional de entre tres y cuatro años. Otro hombre fue absuelto. Los acusados habían comparecido ante el Tribunal Correccional de París en julio de 2006, pero se había suspendido la causa al ordenar el juez que se aportara más información relativa a las visitas a Guantánamo realizadas por funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y de los servicios secretos franceses en 2002 y 2004, en las que al parecer habían interrogado a los seis detenidos. Según la información recibida, documentos anteriormente confidenciales que se entregaron al juez confirmaron que, en efecto, los detenidos habían sido interrogados por funcionarios franceses. Los abogados de los acusados argumentaron que la comparecencia de sus clientes ante el tribunal

francés se basaba en unas declaraciones que éstos habían hecho en Guantánamo, al margen de toda jurisdicción legal y estando sometidos a detención ilegal, y que, por tanto, debían declararse nulas las actuaciones penales francesas. Cuatro de los hombres habían interpuesto un recurso al acabar el año.

Avances legislativos

El 30 de octubre se aprobó una nueva ley por la que se instituía un organismo independiente encargado de inspeccionar los lugares de detención, como exige el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. Dicho organismo podía visitar todos los lugares de detención situados en territorio francés, incluidos prisiones, centros de detención de inmigrantes, centros de detención fronterizos y unidades psiquiátricas hospitalarias de seguridad, pero no estaba facultado para visitar lugares de detención bajo jurisdicción francesa que no estuvieran en territorio francés. Además, la nueva ley permitía que las autoridades de los centros de detención denegasen o aplazasen las visitas por motivos muy diversos.

Penas de muerte

Francia se adhirió el 2 de octubre al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y ratificó el 10 de octubre el Protocolo Núm. 13 al Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte en toda circunstancia.

Vivienda

En febrero, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley presentado por el ministro de Empleo, Cohesión Social y Vivienda con el propósito declarado de establecer el derecho legalmente exigible a la vivienda para todos los residentes legales en el país que no tuviesen acceso a un alojamiento o no pudiesen conservarlo por falta de medios. Este proyecto de ley establecía «comisiones de mediación» que se encargarían de examinar las denuncias por violaciones o amenazas al derecho de toda persona a una vivienda adecuada. Las personas cuyos casos fuesen clasificados como «casos prioritarios» por estas comisiones tendrían derecho a recurrir ante el

tribunal administrativo. Las personas migrantes irregulares quedaban expresamente excluidas de los beneficios que comportaban las nuevas disposiciones.

Informe de Amnistía Internacional

Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January - June 2007 (EUR 01/010/2007)

GAMBIA

REPÚBLICA DE GAMBIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Yahya Jammeh
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	1,6 millones
Esperanza de vida:	58,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	117/106 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	42,5 por ciento

Las personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos, incluidas las que se dedicaban al periodismo, estaban expuestas a sufrir detención arbitraria, tortura e intimidación a manos de las fuerzas de seguridad. Se detuvo brevemente a personas que formaban parte del personal de Amnistía Internacional, así como a un periodista local. Se impusieron largas penas de prisión a diversas personas acusadas de traición, y otras continuaron recluidas sin juicio. Dos personas fueron condenadas a muerte.

Sistema de justicia

Detención arbitraria

■ Dos personas pertenecientes al personal de Amnistía Internacional y un periodista local, Yahya Dampha, fueron detenidos por la policía el 6 de octubre. Los tres quedaron en libertad condicional el 8 de octubre, y el 12 de octubre se levantaron las restricciones a su libertad. Poco después, las dos primeras personas abandonaron el país, y Yahya Dampha se ocultó por temor de su seguridad. Al poco tiempo, la familia del periodista comunicó que unos miembros del Servicio Nacional de Información habían ido a buscarlo a su casa. Yahya Dampha y su familia seguían ocultos al final del año.

■ Siete presuntos partidarios de la oposición al gobierno—entre ellos Chief Manneh, Kanyiba Kanyi, Momodou Lamin Nyassi, Mdongo Mboob, Marcie Jammeh y Haruna Jammeh—se hallaban recluidos en régimen de incomunicación al final del año.

Chief Manneh, ex reportero del *Daily Observer*, fue visto bajo custodia policial en varios lugares del país, así como en un centro hospitalario de Banjul, el Royal Victoria Teaching Hospital, lo que hizo temer de nuevo por su salud. El gobierno continuó negando tener algo que ver en su detención o conocer su paradero; asimismo, hizo reiteradamente caso omiso de una causa abierta ante el Tribunal Comunitario de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental en la que se le pedía que mostrara a Chief Manneh, negándose a enviar una delegación.

■ Jisacha Kujab Ousman «Rambo» Jatta y Tamba Fofana, detenidos en septiembre de 2006 por su presunta oposición política, quedaron en libertad en octubre.

Juicio civil y juicio militar por traición

Tres de cuatro hombres acusados de traición y juzgados ante un tribunal civil en relación con un presunto intento de golpe de Estado en marzo de 2006 fueron condenados a 20 años de prisión con trabajos forzados en agosto. El cuarto fue absuelto.

Otros cuatro hombres—el ex director del Servicio Nacional de Información Foday Barry; dos funcionarios de este organismo, Yaya Bajinka y Baba Saho, y un estudiante—detenidos en relación con el mismo caso continuaban recluidos en régimen de incomunicación al final del año. Estaban acusados de conspiración para cometer traición.

Dos hombres más—Musa Dibba y el ex director del Servicio Nacional de Información Abdoulie Kujabi—, detenidos también en 2006, fueron puestos en libertad. El segundo fue torturado, al parecer, bajo custodia y perdió un ojo a causa de ello. A Musa Dibba le confiscaron el pasaporte al dejarlo en libertad.

Una corte marcial condenó a diez ex militares a entre 10 años de prisión y cadena perpetua en la base militar de Yundum por su participación en el presunto golpe de Estado. Cinco militares más quedaron en libertad por falta de pruebas. Al menos uno de los acusados afirmó haber sido sometido a tortura y malos tratos durante su reclusión en espera de juicio.

Libertad de expresión

Un creciente número de periodistas se ocultaron debido a intimidaciones, amenazas y actos de hostigamiento del Servicio Nacional de Información y de autoridades del gobierno. Otros estuvieron detenidos arbitrariamente durante distintos periodos y fueron puestos luego en libertad bajo fianza.

■ Mai Fatty, abogado de derechos humanos que defendía a menudo a periodistas, se marchó del país a fin de recibir atención médica tras un accidente de automóvil que creía que había sido un intento de asesinato.

■ En abril, Fatou Jaw Manneh, periodista gambiana radicada en Estados Unidos, fue detenida en el aeropuerto internacional de Gambia y acusada de sedición por unos comentarios que había hecho en contra del gobierno en una entrevista un año antes. Al concluir el año no había terminado aún su juicio, en el que se habían producido considerables demoras por problemas de jurisdicción.

■ La coordinadora residente de la ONU, Fadzai Gwaradzimba, fue expulsada del país en marzo por unos comentarios en los que había puesto en duda que el presidente Jammeh pudiera, como había afirmado en una reunión de diplomáticos extranjeros en febrero, curar a las personas infectadas de VIH.

■ Durante el año se despidió a cinco empleados del periódico progubernamental *The Daily Observer*: el redactor jefe, Sal Jahl; el reportero y redactor Ousman Darboe; Abdoulie John; Seedy Bojang y Lamin Dibba. Dos de los despidos parecían guardar relación con el modo en que los periodistas habían descrito las afirmaciones del presidente sobre su capacidad para tratar el VIH/sida.

■ Las oficinas del periódico *The Independent* estuvieron bajo vigilancia policial y sin permiso para abrir durante todo el año.

Pena de muerte

Dos personas extranjeras, la senegalesa Tambara Samba y el guineano Sulayman Bah, fueron condenadas a muerte por asesinato por el mismo tribunal en cuestión de semanas. La condenas se impusieron en un contexto de preocupación por delitos cometidos por extranjeros. Al concluir el año estaba pendiente un recurso de apelación interpuesto por Tambara Samba.

La Constitución preveía la pena de muerte, aunque raras veces se imponía y las sentencias tenían que

ser firmadas personalmente por el presidente. De acuerdo con la Constitución, en 2007 tenía que revisarse el uso de la pena de muerte, pero no se cumplió con este requisito.

Impunidad

No se supo nada nuevo sobre el ex director general del Servicio Nacional de Información Daba Marena y cuatro militares –Ebou Lowe, Alieu Cessay, Alpha Bah y Malafi Corr– que, según informes, se habían fugado durante un traslado penitenciario en abril de 2006. Se temía que hubieran sido ejecutados extrajudicialmente, ya que al concluir 2007 sus familias no los habían visto ni habían sabido nada de ellos. Al finalizar el año no se había realizado ninguna investigación independiente al respecto.

La Iniciativa de Derechos Humanos de la Commonwealth presentó una queja contra el gobierno gambiano ante la Comisión Africana por el homicidio de 50 migrantes, 44 de ellos de Ghana, en Gambia en 2005. Al final del año no se había llevado a nadie ante la justicia, y se pensaba que los presuntos responsables se habían exiliado voluntariamente.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional envió una delegación a Gambia en octubre.

📄 *Gambia: Amnesty International calls for the reopening of The Independent and the release of Chief Manneh* (AFR 27/001/2007)

📄 *Gambia: Amnistía Internacional pide la libertad incondicional de personal suyo detenido* (AFR 27/003/2007)

📄 *Gambia: Los delegados de Amnistía Internacional, en libertad incondicional* (AFR 27/004/2007)

GEORGIA

GEORGIA

Jefa del Estado:	Nino Burdzhnadzze (sustituyó a Mijail Saakashvili en noviembre)
Jefe del gobierno:	Lado Gurgenzidze (sustituyó a Zurab Nogaideli en noviembre)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,4 millones
Esperanza de vida:	70,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	45/37 por cada 1.000

No había refugios suficientes para las mujeres que huían de la violencia en el ámbito familiar, y se demoraron algunas medidas destinadas a proteger a las mujeres de la violencia. Según los informes, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza para dispersar manifestaciones antigubernamentales que se celebraron en noviembre, y a lo largo del año se recibieron informes que indicaban que la policía golpeaba a las personas sospechosas al detenerlas y que opositores políticos del gobierno eran sometidos a juicios sin las debidas garantías.

Información general

En noviembre se celebraron manifestaciones multitudinarias en las que se pedía la dimisión del presidente, Mijail Saakashvili, elecciones parlamentarias, cambios en las normas electorales y la liberación de Irakli Batiashvili (véase *infra*). Según los informes, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza para dispersar las manifestaciones que se celebraron los días 7 y 8 de noviembre. El presidente decretó el estado de excepción, lo que se tradujo en la restricción del derecho a recibir y difundir información, a la libertad de reunión y a la huelga.

El 8 de noviembre anunció que se celebrarían elecciones presidenciales en enero de 2008 y un referéndum sobre la fecha de las elecciones al Parlamento. El 25 de noviembre presentó su dimisión, con el fin de presentarse a las elecciones presidenciales.

Escrutinio internacional Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura

En octubre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes hizo público un informe en el que se

señalaban los avances en la prevención de los malos tratos a personas bajo custodia policial pero se indicaba que continuaban existiendo casos de este tipo. El informe concluía que las condiciones eran deficientes en muchos centros de detención, y que el hacinamiento existente en un centro de Tiflis constituía trato inhumano y degradante.

Comité de Derechos Humanos de la ONU

En octubre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación en relación con la tortura y otros malos tratos, las condiciones penitenciarias, las injerencias en la independencia del poder judicial, la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, los informes de desalojos forzosos de personas desplazadas internas y las violaciones de los derechos de las minorías étnicas. El Comité señaló que Georgia debía elaborar y poner en práctica un plan integral de acción contra la tortura y otros malos tratos, investigar las denuncias y poner a disposición judicial a los responsables y garantizar que las víctimas obtenían reparación, incluida una indemnización. El Comité instó a Georgia a que investigara las denuncias de violencia presentadas por mujeres, procesar a los responsables y crear los refugios necesarios para quienes escapaban de la violencia en el ámbito familiar.

Violencia contra las mujeres

Las autoridades tomaron algunas medidas para poner en práctica la Ley sobre Violencia Doméstica –por ejemplo, dictaron órdenes de alejamiento y de protección–, pero algunas disposiciones clave no se aplicaron plenamente o con prontitud. El número de refugios era insuficiente y el gobierno no proporcionó apoyo económico para los centros de acogida gestionados por ONG. Se aprobó con retraso un Plan de Acción sobre Medidas para Prevenir y Combatir la Violencia Doméstica (2007-2008), lo que, al parecer, provocó nuevas demoras en la creación de casas refugio.

Abusos policiales

Aunque 39 agentes de policía habían sido condenados a prisión desde 2004 por someter a malos tratos a personas detenidas, continuaba existiendo impunidad y seguían recibiendo denuncias de que a menudo las investigaciones no eran rápidas, exhaustivas ni imparciales. Las autoridades no ordenaron el uso de placas de

identificación para todos los agentes de policía que participaban en detenciones, como salvaguarda contra la tortura y otros malos tratos.

Al finalizar 2007, ninguna víctima de tortura u otros malos tratos había recibido una indemnización en Georgia. Los cambios limitados introducidos en la legislación sobre indemnizaciones no la adecuaron a las normas internacionales, al no ofrecer a todas las víctimas de abusos el derecho exigible a una indemnización adecuada.

El gobierno no creó un mecanismo independiente para prevenir la tortura y otros malos tratos, aunque, como Estado Parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, Georgia estaba obligada a hacerlo antes de julio de 2007.

■ La investigación sobre la muerte de Zurab Vazagashvili y Aleksandre Khubulovi, fallecidos en mayo de 2006 por disparos de la policía, fue al parecer deficiente. Las autoridades afirmaron que estos dos hombres habían muerto tras disparar contra la policía, pero fuentes de ONG alegaron que la policía había tendido una emboscada y había realizado los primeros disparos. En abril de 2007, las autoridades cerraron por falta de pruebas la investigación sobre las denuncias de que la policía había hecho un uso excesivo de la fuerza. Los abogados de la familia de Zurab Vazagashvili afirmaron que los investigadores habían hecho caso omiso de declaraciones de testigos, habían presionado a testigos para que no prestasen declaración, habían destruido pruebas y habían obstaculizado el trabajo de los abogados que defendían los derechos de Zurab Vazagashvili.

Uso excesivo de la fuerza

Agentes de policía, muchos de ellos cubiertos con máscaras, utilizaron presuntamente porras, balas de goma, gas lacrimógeno y cañones de agua a presión para dispersar tres manifestaciones que se celebraron en Tiflis el 7 de noviembre. Testigos presenciales informaron de que la policía había golpeado y propinado patadas a manifestantes. Según los informes recibidos, unas 500 personas necesitaron tratamiento médico, 24 de ellas agentes de policía.

■ El Defensor del Pueblo, Sozar Subar, denunció que el 7 de noviembre había presenciado cómo la policía golpeaba a manifestantes que huían cerca de una iglesia del centro de Tiflis. Los manifestantes arrojaron piedras contra la policía, pero depusieron su actitud cuando él se lo pidió. Sin embargo, tras la llegada de

otra unidad especial de la policía, que comenzó a golpear a los manifestantes, Sozar Subar se dirigió a la policía para recriminárselo, y él mismo recibió patadas e insultos. Un miembro del personal a su servicio, Daniel Mgeliasvili, recibió también un golpe en la cabeza.

Sistema judicial

Se recibieron informes de que algunos juicios de opositores políticos del gobierno se celebraron sin las debidas garantías.

■ Fuentes de ONG afirmaron que el juicio de Irakli Batiashvili, condenado en mayo a siete años de cárcel por cargos de «complicidad» y de «conspiración o levantamiento para derrocar el orden constitucional por la fuerza», no se ajustó a la legislación de Georgia ni a las normas internacionales. Sus abogados afirmaron que las autoridades habían alterado pruebas y que la defensa no recibió un trato justo por parte del tribunal. El tribunal de Apelaciones de Tiflis confirmó la sentencia en septiembre.

Abjasia y Osetia del Sur

Los territorios de Abjasia y Osetia del Sur, no reconocidos por la comunidad internacional, seguían conservando la pena de muerte en la legislación. En enero, el Parlamento de Abjasia decretó la suspensión de las ejecuciones en época de paz. Al término de 2007 había un preso condenado a muerte en Abjasia. Osetia del Sur mantenía la suspensión de las condenas a muerte y de las ejecuciones.

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Georgia en mayo.

📄 *Georgia: Amnistía Internacional y organizaciones no gubernamentales de Georgia instan al gobierno a aprobar sin demora un plan de acción contra la violencia doméstica* (EUR 56/006/2007)

📄 *Georgia: Briefing to the United Nations Human Rights Committee* (EUR 56/008/2007)

📄 *Georgia: Authorities must promptly investigate police actions in dispersing demonstrators* (EUR 56/011/2007)

GHANA

REPÚBLICA DE GHANA

Jefe del Estado y del gobierno:	John Agyekum Kufuor
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	23 millones
Esperanza de vida:	59,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	92/88 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	57,9 por ciento

El gobierno continuó pagando indemnizaciones a víctimas de violaciones de derechos humanos ocurridas bajo gobiernos anteriores. Durante el año se conmutaron al menos 43 condenas de muerte y se indultó a 1.815 presos. Aunque se aprobó la Ley sobre Violencia Doméstica, la violencia y la discriminación contra las mujeres seguían siendo frecuentes.

Penal de muerte

No se llevaron a cabo ejecuciones ni se impusieron condenas de muerte. Según informes, el gobierno declaró que la penal de muerte no tenía efectos disuasorios, pero durante 2007 no se tomaron medidas concretas con vistas a su abolición.

En marzo, con motivo del 50 aniversario de la independencia de Ghana, se conmutaron las penas de 36 condenados a muerte. En junio, el presidente John Kufuor conmutó siete condenas de muerte por penas de cadena perpetua para celebrar el 47 aniversario de la proclamación de la República de Ghana. Según el Servicio de Prisiones de Ghana, quedaban 106 personas condenadas a muerte, entre ellas 3 mujeres y 16 presos de más de 60 años.

Violencia contra las mujeres

Las mujeres seguían siendo víctimas de violencia en el ámbito familiar y de mutilación genital femenina. Las unidades de Violencia Doméstica y Apoyo a las Víctimas establecidas en el seno del cuerpo de policía seguían careciendo de los recursos necesarios.

Se aprobó la Ley sobre Violencia Doméstica, lo que permitía procesar a los responsables de violación conyugal. Se elaboró un plan de acción para su aplicación.

Desalojos forzosos

Los desalojos forzosos y los desplazamientos internos, sobre todo de comunidades marginadas, seguían

constituyendo una amenaza y, de hecho, se producían.

La Comisión de Reconciliación Nacional

De conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Reconciliación Nacional, el gobierno continuó pagando indemnizaciones a personas que habían sufrido abusos contra los derechos humanos bajo gobiernos anteriores.

Visita de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Ghana en diciembre.

GRECIA

REPÚBLICA HELÉNICA

Jefe del Estado:	Károlos Papoúlias
Jefe del gobierno:	Constantinos Karamanlis
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	11,2 millones
Esperanza de vida:	78,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	8/7 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	96 por ciento

Grecia no concedió asilo a la gran mayoría de las personas que lo solicitaron. Personas migrantes fueron víctimas de malos tratos y continuó la detención arbitraria y prolongada de solicitantes de asilo, incluidos menores. Aumentaron las denuncias de malos tratos bajo custodia policial, cuyas víctimas normalmente pertenecían a grupos marginados. Hubo informes sobre muertes bajo custodia. Mujeres y niñas víctimas de trata seguían sin ser reconocidas como tales por las autoridades, por lo que no podían ejercer su derecho a recibir protección y asistencia. Se persiguió a los objetores de conciencia y no se informó a los reclutas de su derecho a realizar un servicio alternativo. Se llevaron a cabo desalojos forzosos contra la comunidad romaní. Entró en vigor una nueva ley para combatir la violencia en el ámbito familiar.

Migración, solicitantes de asilo y personas refugiadas

Continuaron las denuncias de violaciones de los derechos de personas migrantes, refugiadas

G

y solicitantes de asilo en las fronteras de Grecia, y la protección a los refugiados siguió siendo mínima. En octubre, la ONG alemana Pro-asyl y el Grupo Griego de Abogados pro Derechos de las Personas Refugiadas y Migrantes publicaron un informe sobre la situación de los refugiados y migrantes que llegaban por mar en el que se denunciaban las violaciones sistemáticas de sus derechos cometidas por funcionarios griegos encargados de hacer cumplir la ley, tanto en forma de malos tratos como de negación del acceso a los procedimientos de concesión de asilo. Estos abusos coincidían con los informes recibidos por Amnistía Internacional a lo largo del año. Hubo informes frecuentes sobre personas que trataban de entrar en Grecia por mar, muchas de las cuales se ahogaron en el intento o fueron interceptadas por miembros de la guardia costera. Las que lograron llegar a tierra por lo general fueron devueltas a sus países de origen sin recibir asistencia letrada gratuita, sin tener acceso a los procedimientos de concesión de asilo o sin que sus casos se examinaran individualmente.

Profesionales del derecho informaron a Amnistía Internacional de que, en la práctica, los solicitantes de asilo que conseguían acceder al sistema podían contar con que su solicitud sería rechazada en primera instancia, y el número de personas que obtenían el asilo seguía siendo muy reducido. El mecanismo encargado de revisar las solicitudes de asilo rechazadas no era independiente.

Se utilizó el protocolo de readmisión vigente entre Grecia y Turquía para devolver a ciudadanos iraquíes de Grecia a Turquía, pese a que el alto comisionado de la ONU para los refugiados había expresado su preocupación de que en muchos casos Turquía los devolvía a Irak. Amnistía Internacional consideró que esta práctica contravenía la prohibición de devolución (*refoulement*), es decir, devolver a una persona en contra de su voluntad a un país donde pudiera correr peligro de sufrir abusos graves contra sus derechos humanos.

Continuó la detención de solicitantes de asilo, incluidos menores. Según la información recibida, las condiciones de reclusión seguían adoleciendo de hacinamiento y falta de higiene. En diciembre se abrió un nuevo centro de acogida en la isla egea de Samos en sustitución del antiguo centro de detención, conocido por sus penosas condiciones.

En noviembre entró en vigor la nueva ley de asilo, largamente esperada, que regulaba el

procedimiento de asilo, el derecho de los solicitantes al trabajo, a la educación y a la asistencia médica, los centros de acogida y los grupos más indefensos, como menores no acompañados y sobrevivientes de tortura.

Malos tratos policiales

A pesar de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que establecían que Grecia había conculcado el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el número de presuntos episodios de malos tratos policiales aumentó. En la mayoría de los casos denunciados, los malos tratos tuvieron lugar durante la custodia policial y parecían poner de manifiesto unas prácticas discriminatorias recurrentes cuyas víctimas pertenecían en su mayoría a grupos marginados, especialmente personas migrantes y solicitantes de asilo.

■ El 8 de junio, una mujer moldava que residía legalmente en Grecia fue presuntamente sometida a malos tratos por agentes de policía en la Jefatura Central de Policía de Ática, en Atenas. La mujer afirmó que los agentes la habían golpeado repetidamente y obligado a quedarse en ropa interior, y que le habían arrancado mechones de pelo además de amenazarla con destruir su permiso de residencia.

■ El 16 de junio aparecieron en el sitio web YouTube unas imágenes de video de la comisaría de policía de Omonia, en el centro de Atenas, en las que se veía cómo dos jóvenes migrantes eran golpeados por agentes de policía y obligados a insultarse y abofetearse mutuamente en repetidas ocasiones. Se investigó al menos a cinco agentes en relación con los hechos. Posteriormente aparecieron otros tres videos en Internet que mostraban casos de malos tratos a personas bajo custodia de la policía, incluidos abusos sexuales. Un agente implicado en dos de los episodios grabados en video estaba en prisión preventiva en espera de juicio.

Muertes bajo custodia

El debate público sobre el aumento de las muertes en prisión y bajo custodia policial evidenció la existencia de graves motivos de preocupación en torno a la falta de vigilancia efectiva del trato que recibían las personas detenidas y presas. Según la ONG Prisoners' Rights Initiative, entre marzo y junio se produjeron al menos 10 muertes bajo custodia. En agosto, el diario *Eleftherotypia* (Prensa Libre) informó

de 30 muertes bajo custodia en la primera mitad de 2007. Aunque algunas de esas muertes estaban relacionadas con drogas o se debían a suicidios, también hubo casos cuyas circunstancias fueron controvertidas.

Malos tratos y condiciones de vida en las cárceles

Continuaron los informes sobre hacinamiento, escaso grado de higiene y malos tratos en prisiones y otros lugares de detención. En abril, los presuntos malos tratos infligidos a un recluso de la cárcel de Malandrino, en el centro del país, desataron protestas que posteriormente se extendieron a otras 10 prisiones de todo el país. Según informes, reclusos de Malandrino aseguraron que el suceso había sido «la gota que colmó el vaso». Aunque las autoridades lo negaron, algunos presos denunciaron que el suministro de agua llevaba tres días interrumpido. Según información aparecida en medios de comunicación, en el momento de los hechos había 460 personas reclusas en la cárcel de Malandrino a pesar de que su capacidad máxima era de 280 reclusos.

Trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Grecia siguió siendo país de tránsito y de destino para mujeres y niñas que eran objeto de trata con fines de explotación sexual. No obstante, el número de mujeres y niñas que las autoridades griegas reconocieron como víctimas de trata siguió siendo inaceptablemente bajo, por lo que muchas mujeres no pudieron ejercer sus derechos a recibir asistencia y protección. Las pocas que fueron reconocidas como víctimas de trata sólo podían ejercer ese derecho si aceptaban cooperar con las autoridades en las actuaciones penales emprendidas contra los presuntos traficantes de los que habían sido víctimas. Esta exigencia no tenía en cuenta el miedo de las mujeres a sufrir represalias y contravenía el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, convenio que Grecia no ratificó ni implementó. Tampoco se respetaba el periodo de reflexión que la legislación griega garantizaba a las mujeres para que pudieran adoptar una decisión meditada sobre el alcance de su cooperación con las autoridades.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Javed Aslam, defensor de los derechos humanos y presidente de la comunidad paquistaní en Atenas, se enfrentó a su posible extradición de Grecia a Pakistán. Amnistía Internacional temía que la orden de detención de la Interpol cursada contra él desde Pakistán constituyese una táctica de acoso judicial destinada a impedirle defender los derechos de otros seis nacionales paquistaníes en Grecia que habían denunciado su secuestro por agentes de los servicios de información griegos tras los atentados del 7 de julio de 2005 en Londres. En marzo, el Tribunal Supremo ratificó la decisión unánime del Tribunal de Apelaciones de Atenas, según la cual Javed Aslam no debía ser extraditado a Pakistán. En abril, el Tribunal Supremo ordenó una nueva vista de la causa a partir del 4 de mayo, al parecer después de que el Ministerio de Asuntos Exteriores griego puso en su conocimiento que no existía convenio de extradición alguno entre Grecia y Pakistán y que la Embajada de Pakistán en Atenas y el Tribunal Supremo habían intercambiado documentos de manera extraoficial. Mientras, Javed Aslam denunció que continuaba la presión dirigida a silenciar su voz y la de otros miembros de la comunidad paquistaní en Grecia en relación con los presuntos secuestros. Finalmente, el Tribunal Supremo rechazó la solicitud de extradición. En julio se reabrió la investigación sobre los secuestros.

Objeción de conciencia al servicio militar

En un marco de hostigamiento incesante y sistemático a los objetores de conciencia, en mayo se intentó por quinta vez detener al objetor de conciencia Dimitris Sotiropoulos, miembro de la junta directiva de la Asociación de Objetores de Conciencia Griegos. Dimitris Sotiropoulos se declaró objetor de conciencia en marzo de 1992, al ser llamado a filas por primera vez para realizar el servicio militar. Al terminar el año no había sido detenido.

Si bien el derecho a la objeción de conciencia por lo general se respetó en los casos de quienes objetaban por motivos religiosos, continuó siendo muy reducido el grado de reconocimiento de la condición de objetor por otras razones de conciencia. Además, existía preocupación por el hecho de que no se informara a los reclutas de su derecho a realizar un

servicio civil alternativo, cuyas características y duración seguían siendo punitivas.

Violaciones de derechos humanos contra la comunidad romaní

El Observador Griego de Helsinki, organización local de derechos humanos, continuó denunciando violaciones de los derechos de la comunidad romaní, como los desalojos forzados.

■ En julio, el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes expresó su preocupación por el desalojo de más de 200 familias romaníes de origen albanés de sus dos asentamientos en Atenas. Al parecer, estos desalojos formaban parte de una operación de «limpieza» previa a la construcción de un estadio de fútbol. A esta organización le preocupaba que no se hubieran aplicado las normas jurídicas nacionales e internacionales más elementales relativas a los desalojos forzados en ninguno de los casos. Los desalojos se llevaron a cabo a pesar de la prolongada intervención del Defensor del Pueblo, quien en octubre volvió a escribir al gobierno para pedir el fin de los desalojos forzados.

Violencia contra las mujeres

En enero entró en vigor la Ley 3500/06 para Combatir la Violencia Doméstica. Algunos apartados de esta ley no contemplaban plenamente la obligación del Estado de proteger los derechos de las mujeres.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Amnistía Internacional visitó Grecia en enero y junio.

📄 *Grecia: Hacer valer los derechos de las mujeres y las niñas objeto de trata para su explotación sexual* (EUR 25/002/2007)

📄 *Greece: Investigation not extradition: Threatened return of human rights defender to Pakistan highlights failures in investigation of alleged abductions* (EUR 25/001/2007)

GUATEMALA

REPÚBLICA DE GUATEMALA

Jefe del Estado y del gobierno:	Óscar Berger Perdomo
Penal de muerte:	retencionista
Población:	13,2 millones
Esperanza de vida:	69,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	48/36 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	69,1 por ciento

La situación de la seguridad pública seguía siendo grave para la mayor parte de la población: no se constataron avances visibles en la mejora de la calidad de las investigaciones y los enjuiciamientos de delitos, y la rendición de cuentas por parte de la policía fue prácticamente insignificante. Las mujeres siguieron padeciendo elevados índices de violencia. El gobierno realizó escasos esfuerzos para procesar a ex oficiales del ejército acusados de violaciones de los derechos humanos, entre ellas genocidio, cometidas durante los años del conflicto armado interno (1960-1996). Los defensores y defensoras de los derechos humanos siguieron haciendo frente a un alto grado de amenazas e intimidación. Pese a las reiteradas peticiones nacionales e internacionales para que actuase, el gobierno no protegió a quienes defendían los derechos humanos ni investigó las denuncias de acoso.

Información general

En septiembre y noviembre se celebraron sendas rondas electorales a la presidencia del país. La Procuraduría de los Derechos Humanos informó de que se habían producido aproximadamente 26 homicidios de activistas políticos en el contexto de las elecciones, en las que resultó vencedor Álvaro Colom Caballeros, quien asumiría la presidencia en enero de 2008.

En febrero, según los informes, cuatro agentes de la policía guatemalteca mataron a tres miembros salvadoreños del Parlamento Centroamericano (que tiene su sede en Guatemala) y a su chófer. Seis días después de los hechos, los cuatro policías fueron asesinados mientras estaban bajo custodia. Las muertes provocaron en marzo la dimisión del director de la Policía Nacional Civil y el ministro de Gobernación.

En agosto, el Congreso de la República aprobó la creación de una Comisión Internacional contra la

Impunidad en Guatemala (CICIG) que, bajo los auspicios de la ONU, tenía el objetivo de ayudar a las instituciones del gobierno a investigar y procesar a los responsables de delitos penales derivados de la actividad de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad.

Seguridad pública

Según informes policiales, durante el año murieron de forma violenta 5.781 personas. El vicepresidente informó de que aproximadamente el 1 por ciento de todos los homicidios terminaban en condena. El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias hizo público un informe en el que criticaba a Guatemala por promover la impunidad de los homicidios y constataba la implicación de la policía y de otros ciudadanos en el homicidio de personas consideradas indeseables sociales. El nuevo director de la Policía Nacional Civil dimitió en septiembre tras denunciarse que agentes de policía, entre los que estaban sus guardaespaldas, habían supuestamente ejecutado extrajudicialmente a cinco jóvenes, el menor de los cuales no contaba más de 17 años.

Violencia contra las mujeres

Según informes policiales, en 2007 murieron de forma violenta 590 mujeres. En diciembre inició su actividad el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), de carácter independiente y creado en 2006 para mejorar la calidad de las investigaciones forenses.

Conflictos sobre tierras: desalojos forzosos

El Ministerio de Gobernación informó de 49 desalojos forzosos en áreas rurales. El gobierno no implementó medidas para garantizar la imparcialidad del sistema de justicia al tratar conflictos sobre tierras o para proporcionar cobijo adecuado a las comunidades desalojadas. A consecuencia de esta situación, continuó el desplazamiento de comunidades rurales e indígenas, que siguieron viendo negado su acceso a la justicia.

Hubo muchas protestas de comunidades rurales e indígenas sobre el impacto medioambiental de las actividades mineras. Se celebraron varios referendos populares mediante los cuales se trató de formalizar la oposición a esas actividades, utilizando como

marco el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo), que establece el deber de consulta previa al inicio de operaciones de minería.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Según los informes, se produjeron 195 ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Quienes defendían derechos económicos, sociales y culturales o emprendían actividades de campaña en relación con cuestiones medioambientales seguían haciendo frente a crecientes riesgos. Quienes trabajaban en la investigación y documentación de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno fueron también objeto de amenazas y de intimidación.

■ En enero, tres hombres no identificados tirotearon a los activistas medioambientales Carlos Albacete Rosales y Piedad Espinosa Albacete cuando viajaban en un taxi hacia la Ciudad de Guatemala. Los dos activistas escaparon con heridas de menor importancia. Ambos trabajaban para la organización Trópico Verde, que hace campaña para proteger las reservas naturales mayas, y habían participado activamente en la denuncia de los intentos de ganaderos y presuntos narcotraficantes de apropiarse de tierras en el interior de las reservas. Al finalizar el año nadie había sido puesto a disposición de la justicia por este ataque.

Impunidad

En diciembre, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala declaró la improcedencia de las órdenes internacionales de detención y la petición de extradición emitidas por un juez español en 2006 contra ex oficiales de alta graduación del ejército por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. En una sentencia que fue objeto de críticas generalizadas, la Corte no reconoció el principio de jurisdicción universal para crímenes de carácter internacional y pareció sugerir que los delitos referidos eran de naturaleza política. En septiembre, el general Ríos Montt, ex presidente de la República y uno de los integrantes del grupo de ex oficiales de alta graduación del ejército a los que se acusaba de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad,

resultó elegido miembro del Congreso de la República de Guatemala, con lo que logró inmunidad parlamentaria.

Tampoco experimentó avances durante el año la causa promovida en el año 2000 contra ese grupo de oficiales ante el sistema judicial guatemalteco. Además, el gobierno no permitió que se hicieran públicos documentos del ejército de 25 años de antigüedad que, se suponía, contenían pruebas de que las violaciones generalizadas de derechos humanos habían sido parte de una estrategia militar intencionada durante el conflicto. El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias criticó al gobierno por no realizar ningún progreso significativo en la determinación de la suerte de las aproximadamente 45.000 personas que seguían «desaparecidas».

Penas de muerte

En 2007 no se dictaron sentencias de muerte ni se ejecutó a nadie. Se conmutaron las sentencias de muerte de tres personas y, al finalizar el año, había 19 condenadas a muerte.

Informes de Amnistía Internacional

📖 *Guatemala: Defensores y defensoras de los derechos humanos en peligro* (AMR 34/007/2007)

📖 *América Central: Persecución y resistencia. La experiencia de defensores y defensoras de los derechos humanos en Guatemala y Honduras* (AMR 02/001/2007)

📖 *Guatemala: Carta abierta de Amnistía Internacional a los candidatos presidenciales guatemaltecos en las elecciones de septiembre de 2007* (AMR 34/020/2007)

GUINEA

REPÚBLICA DE GUINEA

Jefe del Estado:	Lansana Conté
Jefe del gobierno:	Lansana Kouyaté (sustituyó a Eugène Camara en marzo)
Penas de muerte:	retencionista
Población:	9,8 millones
Esperanza de vida:	54,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	145/149 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	29,5 por ciento

Las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, lo que provocó la muerte de más de un centenar de personas y lesiones a un número muy superior. Varias mujeres fueron violadas por militares. Se recibieron informes sobre detenciones arbitrarias y homicidios a manos de las fuerzas de seguridad. La tortura y los malos tratos contra manifestantes y detenidos eran práctica generalizada. Se detenía a periodistas de forma arbitraria.

Información general

En enero, en medio de una grave crisis económica, los dos sindicatos más importantes de Guinea convocaron una huelga general, apoyados por los principales partidos de la oposición. Se organizaron manifestaciones en las principales ciudades para exigir cambios, y todo el país quedó paralizado.

El presidente Lansana Conté, que había asumido el poder en 1984 tras un golpe de Estado, intentó suprimir por la fuerza este movimiento. En su fase inicial, durante el mes de enero, los miembros de las fuerzas de seguridad dispararon contra manifestantes pacíficos, lo que provocó lesiones y la muerte de decenas de personas. A pesar de este uso de la fuerza y de la detención de algunos sindicalistas y líderes de la sociedad civil, la huelga general continuó y, a finales de enero, los sindicatos exigieron el nombramiento de un gobierno de consenso.

En febrero, el presidente Conté nombró primer ministro a Eugène Camara, decisión que provocó protestas generalizadas, al considerarse que Camara estaba estrechamente vinculado al presidente.

Se intensificaron los enfrentamientos entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad, y el 12 de febrero se declaró el estado de excepción. El 24

de febrero, el presidente Conté pidió a la Asamblea Nacional que lo prorrogara, pero ésta se negó. La huelga general quedó suspendida el 27 de febrero. El 28 de marzo se designó un nuevo gobierno sin miembros de los partidos políticos y compuesto exclusivamente por personas de la sociedad civil.

En mayo, miembros de las fuerzas armadas tomaron las calles de la capital, Conakry, y de otras localidades para manifestarse, realizando además disparos al aire. Al menos 13 personas perdieron la vida, y otras resultaron heridas, a consecuencia de balas perdidas. Los militares exigían el pago de salarios atrasados y la destitución de algunos altos mandos del ejército. Esta segunda exigencia fue satisfecha.

En mayo se constituyó una Comisión Independiente de Investigación «encargada de investigar los delitos y violaciones de derechos humanos graves cometidos durante las huelgas de junio de 2006 y enero y febrero de 2007».

Policía y fuerzas de seguridad

Homicidios

Las fuerzas de seguridad mataron a más de 135 personas, la mayoría inermes, durante manifestaciones en las que se pedía la dimisión del presidente. En varios casos apuntaron a órganos vitales de los manifestantes y les dispararon por la espalda cuando huían. Asimismo, algunos miembros de las fuerzas de seguridad impidieron que otras personas prestaran ayuda a manifestantes heridos.

■ Abdoulaye Diallo fue uno de los varios manifestantes alcanzados por disparos en la espalda cuando trataba de huir de las fuerzas de seguridad, que habían cargado contra una manifestación celebrada en enero.

■ En febrero, un estudiante de 18 años de Kindia recibió un disparo en la espalda durante una manifestación organizada, cuando trataba de acudir en ayuda de una persona herida.

Detención arbitraria

Las fuerzas de seguridad detuvieron durante breves periodos, a lo largo de la huelga general, a decenas de personas, entre ellas manifestantes y empleados de una emisora privada de radio. Algunas de estas personas fueron torturadas bajo custodia.

■ En julio, Sidibé Keita, miembro de un partido de la oposición, fue detenido y recluso sin cargos ni juicio durante más de un mes. Al cabo de ese tiempo, quedó en libertad.

■ En diciembre, Lansara Komara, miembro de la junta ejecutiva de la Agrupación del Pueblo Guineano (*Rassemblement du peuple de Guinée, RPG*), estuvo recluido durante más de cinco días en el palacio presidencial donde, según informes, fue torturado y suspendido del techo cabeza abajo. Más tarde lo trasladaron al cuartel militar PM III, donde continuaba recluido sin cargos al concluir el año.

Tortura y otros malos tratos

■ En enero detuvieron en Kankan, en el barrio de Timbo, a un profesor de unos 60 años en el patio de su vivienda. No se explicó el motivo de su detención, durante la cual fue golpeado delante de varias personas, incluidos sus hijos. En el campamento militar, cuatro gendarmes lo inmovilizaron en el suelo mientras un quinto lo golpeaba con una porra.

■ En febrero fue detenido dos veces un miembro del Sindicato Juvenil Guineano. Los agentes de policía lo golpearon con las culatas de sus rifles, caminaron sobre su cuerpo y le propinaron patadas en el pecho, mientras permanecía esposado con los brazos a la espalda. Además, le ataron los codos a la espalda e insertaron una porra entre los brazos, tirando de ella cada cierto tiempo para aumentar el dolor.

Violencia contra las mujeres

Durante el periodo de la huelga general, varias mujeres fueron violadas por soldados o por hombres enmascarados vestidos con ropa militar.

Libertad de expresión

La libertad de expresión sufrió ataques durante todo el año, y se detuvo y encarceló a periodistas de forma arbitraria o por motivos políticos.

En enero, el Ministerio de Información ordenó a todas las emisoras de radio privadas y comunitarias que no difundieran material sobre la huelga general.

■ En febrero, los guardias presidenciales detuvieron a dos personas que trabajaban para la emisora de radio FM Liberty y saquearon el centro de radiodifusión. Los soldados acusaron a la emisora de emitir entrevistas en las que se criticaba al presidente Conté.

A uno de los empleados detenidos, David Camara, lo amenazaron con matarlo y le apagaron un cigarrillo en el cuello. Quedó en libertad incondicional dos días después.

■ En febrero, dos emisoras de radio, Familia FM y Radio Soleil, dejaron de emitir debido, según informes, a amenazas anónimas.

En agosto, un tribunal de Conakry impuso penas condicionales de prisión a dos directores de periódicos privados en relación con una serie de artículos en los que se acusaba de corrupción a un ex ministro.

Pena de muerte

En abril, 23 presos condenados a muerte y reclusos en la prisión central de Conakry y en la prisión de alta seguridad de Kindia, al este de Conakry, afirmaron que habían sufrido torturas o malos tratos en el momento de su detención y durante los primeros días de reclusión. Algunos presentaban marcas visibles de golpes o de haber estado inmovilizados con cuerdas durante periodos prolongados.

En junio, la ministra guineana de Justicia y Derechos Humanos garantizó que el gobierno se oponía a la pena capital y que no se ejecutaría a los reclusos condenados a muerte.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Guinea en abril y conversó con las autoridades.

Guinea: *Es preciso que se ponga fin inmediatamente a los homicidios* (AFR 29/001/2007)

Guinea: *Fundamental freedoms must not be jeopardized by the state of siege* (AFR 29/002/2007)

Guinea: *«Soldiers were shooting everywhere»* (AFR 29/003/2007)

Guinea: *Las fuerzas de seguridad siguen siendo una amenaza* (AFR 29/004/2007)

GUINEA-BISSAU

REPÚBLICA DE GUINEA-BISSAU

Jefe del Estado: **João Bernardo «Nino» Vieira**

Jefe del gobierno: **Martinho Ndafo Cabi**
(sustituyó a Aristides Gomes en abril)

Pena de muerte: **abolicionista para todos los delitos**

Población: **1,7 millones**

Esperanza de vida: **45,8 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **206/183 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **44,8 por ciento**

Las pésimas condiciones económicas y el tráfico de drogas amenazaban la frágil estabilidad

política del país. Se restringió la libertad de expresión, y se persiguió a periodistas y a defensores de los derechos humanos.

Los menores eran objeto de trata, para emplearlos en el extranjero como mano de obra o ejerciendo la mendicidad.

Información general

Agresores no identificados dieron muerte en enero al ex comodoro Mohamed Laminé Sanha, que había sido detenido y recluso sin cargos ni juicio varias veces desde el año 2000. En agosto de 2006 había sido detenido por última vez y acusado de conspiración para matar al jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas. Tres días después quedó en libertad sin cargos. Según informes, se inició una investigación sobre su muerte, pero al concluir el año aún no se habían dado a conocer sus conclusiones. Un ex primer ministro que había acusado al presidente Vieira y a altos cargos del ejército de participación en el homicidio se refugió durante tres semanas en la Oficina de la ONU de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS), tras haberse dictado una orden de detención en su contra. Cuando se retiró la orden de detención, abandonó el edificio.

En marzo, el gobierno dimitió, al haber perdido una moción de confianza. Más de un millar de personas se manifestaron contra el gobierno en Bissau, la capital, supervisadas por policías y militares fuertemente armados. En abril se designaron a un nuevo primer ministro y un nuevo gobierno.

En marzo se calculaba que el país necesitaba 700 millones de dólares estadounidenses para cubrir sus necesidades básicas, pero los donantes eran reacios a conceder ayudas a causa de la inestabilidad política, que se vio agravada por la situación económica.

El país se había convertido en lugar de tránsito clave para el tráfico de drogas procedentes de Latinoamérica con destino a Europa, lo que suponía una amenaza adicional para su estabilidad y seguridad. Se afirmaba que había miembros de las fuerzas armadas implicados en el narcotráfico, sobre todo después de que la policía detuviera en abril a cuatro soldados y dos civiles con 600 kg de cocaína en su automóvil. En octubre se prohibió abandonar el país a un ex ministro de Seguridad Nacional mientras se investigaba su implicación en el tráfico de drogas.

Libertad de expresión

Se detuvo y amenazó con actos de violencia a periodistas y personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos por afirmar que las autoridades militares estaban implicadas en el tráfico de drogas. Algunos se refugiaron en el edificio de la UNOGBIS, mientras que otros abandonaron el país.

■ En julio, cuatro periodistas recibieron amenazas. Alberto Dabo, corresponsal de Rádio Bombolom y Reuters, se ocultó durante una semana, tras haber recibido amenazas telefónicas. Había publicado información que implicaba a funcionarios y soldados en el comercio de drogas. En septiembre fue acusado de difamación contra el jefe del Estado Mayor de la Marina, violación de secretos de Estado y abuso de la libertad de prensa. Al concluir 2007 aún no había empezado su juicio.

■ En julio, el defensor de los derechos humanos Mário Sá Gomes se ocultó y, posteriormente, se refugió en el edificio de la UNOGBIS, después de que se dictara una orden de detención en su contra. Había pedido públicamente la destitución del jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas para solucionar el problema del tráfico de drogas. Tres semanas después abandonó el edificio de la UNOGBIS, cuando el ministro del Interior garantizó su seguridad y puso guardaespaldas a su disposición. En octubre, la fiscalía lo interrogó, pero no se presentaron cargos.

Trata de menores

Continuaba la trata de menores con destino al sur de Senegal, para trabajar en campos de algodón, o a la capital senegalesa, para emplearlos como mendigos. En octubre y noviembre la policía interceptó varios vehículos que transportaban a unos 200 menores de entre 5 y 12 años, a los que se había prometido acceso a la educación en Senegal, y detuvo al menos a siete personas.

GUINEA ECUATORIAL

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

Jefe del Estado:	Teodoro Obiang Nguema Mbasogo
Jefe del gobierno:	Ricardo Mangué Obama Nfube
Penal de muerte:	retencionista
Población:	0,5 millones
Esperanza de vida:	50,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	178/161 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	87 por ciento

Las autoridades continuaron restringiendo la libertad de expresión mediante el encarcelamiento de personas por motivos de conciencia y mediante el acoso, las detenciones y las reclusiones breves de activistas políticos. A pesar de la entrada en vigor de una ley que prohibía la tortura, la policía continuó torturando a detenidos, sobre todo en la región continental. Se detuvo a varios agentes de policía en relación con casos de muertes bajo custodia. Al menos tres personas fueron ejecutadas. Se desalojó forzosamente de sus viviendas a decenas de familias, y cientos más corrían el peligro de ser desalojadas.

Información general

En enero, una ola de incendios arrasó varios barrios de Malabo, cuya demolición estaba prevista, y destruyó un centenar de casas, con lo que otras tantas familias quedaron sin hogar. Algunos barrios se vieron afectados por varios incendios. Uno de los incendios del barrio de New Building (también conocido como Campo Yaundé) tuvo lugar dos días después de que el primer ministro informara a los residentes de que se iba a demoler la zona a fin de construir nuevas viviendas sociales. Las autoridades afirmaron que los incendios habían sido fortuitos pero, a mediados de enero, la policía comunicó que había detenido a 20 personas sospechosas de haberlos provocado. No se proporcionó más información al respecto.

En julio, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria visitó las prisiones y otros centros de detención del país. Sus integrantes pudieron hablar con la mayoría de las personas presas, pero no consiguieron reunirse con cuatro presos trasladados

desde Benín y Nigeria en 2005 a los que las autoridades negaban tener recluidos, a pesar de la existencia de indicios dignos de crédito según los cuales se encontraban en la prisión de Black Beach, en Malabo.

En agosto, las autoridades reconocieron que el 60 por ciento de la población vivía en condiciones de pobreza extrema, y que sólo el 33 por ciento tenía acceso a agua potable y electricidad, a pesar del crecimiento económico del 21,5 por ciento experimentado por el país durante el año anterior, uno de los más rápidos del mundo.

En octubre, el Parlamento aprobó un proyecto de ley para reorganizar el sistema de justicia. Una de las medidas previstas fue el establecimiento de un Consejo Superior del Poder Judicial, que estaría presidido por el presidente del país.

Detenciones y reclusiones arbitrarias

Continuaban recluidos 14 presos de conciencia, uno de ellos sin cargos ni juicio desde octubre de 2003.

El personal de seguridad, las autoridades civiles y miembros del gobernante Partido Democrático de Guinea Ecuatorial hostigaron, detuvieron o dieron la orden de detener, y recluyeron durante breves periodos a opositores políticos. La mayoría de estos incidentes tuvieron lugar en la región continental.

■ En febrero, Ireneo Sialo Sialo, vicesecretario general del partido político Convergencia para la Democracia Social, fue detenido, sin la correspondiente orden judicial, en su domicilio de la localidad de Sampaka (isla de Bioko). Al parecer, la detención se llevó a cabo a instancias del presidente del Consejo de Poblado, quien acusó a Ireneo Sialo Sialo de haberlo insultado públicamente, al haber cuestionado su gestión en una reunión pública. A Ireneo Sialo lo sometieron a trabajos forzados, y quedó en libertad al día siguiente, tras el pago de una multa.

■ Secundino Boleko Brown, empresario residente en España desde el año 2000, fue recluido en abril en la Comisaría Central de Malabo, junto con el administrador local de sus negocios, al día siguiente de su llegada al país. El administrador quedó en libertad sin cargos dos semanas después. Sin embargo, Secundino Boleko continuó recluido en la comisaría, sin cargos ni juicio, hasta julio. No se le informó de los motivos de su detención, aunque se comunicó informalmente a su abogado que la policía lo acusaba de haber entrado en el cuartel de policía y haber

dibujado un mapa de la zona. Secundino Boleko admitió haber visitado el cuartel, donde vivía su administrador, agente de policía en activo, pero negó haber dibujado el mapa, que nunca se le mostró. El Tribunal de Apelación desestimó una petición de hábeas corpus presentada por su abogado en abril.

Tortura y otros malos tratos

Pese a la entrada en vigor, en noviembre de 2006, de una ley que prohibía la tortura y otros malos tratos, continuaron recibiendo informes sobre casos de tortura. La mayoría de ellos tuvieron lugar en comisarías de policía de Bata y de otras localidades de la región continental. Al menos dos personas murieron a consecuencia de torturas infligidas por la policía. Si bien se detuvo como mínimo a tres agentes en relación con dichas muertes, no se tenía constancia de que se hubieran presentado cargos en su contra o se los hubiera enjuiciado.

■ Salvador Ndong Nguema murió en el hospital de Bata el 6 de octubre, a consecuencia de los golpes que le había asestado un militar en la prisión de Evinayong cuatro días antes. En 2006 había sido declarado culpable de complicidad en el homicidio de una mujer cometido en diciembre de 2005 por José Nzamy «Tipú», que a su vez fue ejecutado el 22 de octubre de 2007. El 2 de octubre, un soldado que estaba de servicio en la prisión le propinó una paliza en su celda. Dos días más tarde, su hermana lo encontró allí, tumbado en el suelo y con el abdomen hinchado. Murió tras ser sometido a una operación para reparar las lesiones intestinales que sufría, con roturas en varios lugares. El soldado responsable fue detenido en noviembre.

■ En febrero, un agente de policía detuvo brevemente en la comisaría de Acurenam, en la región continental, a 16 menores de entre 5 y 16 años, a los que, a continuación, golpeó en las plantas de los pies. El agente cumplía órdenes del viceministro de Agricultura y Bosques, quien sospechaba que los menores le habían robado el reloj y la ropa cuando fue a bañarse. El agente responsable no fue procesado.

Juicios injustos

En julio, cuatro hombres que habían sido «extraditados» desde Libreville (Gabón) en junio de 2004 y acusados de terrorismo y rebelión en junio de 2006 fueron juzgados por un tribunal civil de Bata, que los declaró culpables de los cargos. En noviembre se les impusieron condenas de entre 10

y 17 años de prisión, basadas exclusivamente en declaraciones obtenidas mediante tortura, ya que la fiscalía no presentó ninguna prueba más para sustentar los cargos. Tras su «extradición» desde Libreville, habían permanecido unos dos años reclusos en régimen de incomunicación y esposados en la prisión de Black Beach (Malabo), donde los torturaron varias veces. En julio, antes del juicio, los trasladaron a la Cárcel Modelo de Bata, y los obligaron a efectuar trabajos no remunerados en domicilios de militares y autoridades civiles.

Pena de muerte

Durante 2007, al menos tres personas fueron ejecutadas. Según informes, las ejecuciones se llevaron a cabo de forma semiclandestina en la Academia Militar de Ekuku, situada en la ciudad continental de Bata, sin informar previamente a las familias de los condenados. El 18 de mayo fueron ejecutados Salvador Ncogo, detenido en diciembre de 2006 por el homicidio de un joven con discapacidad mental, y Benedicto Anvene. No se pudo acceder a información sobre su juicio. Según informes, ambos habían pasado varios meses reclusos y encadenados en la Cárcel Modelo de Bata. José Nzamyo «Tipú» fue ejecutado el 22 de octubre. En 2006 lo habían declarado culpable del homicidio de su novia, cometido en diciembre de 2005.

Desalojos forzosos

Se efectuaron desalojos forzosos en Malabo y en Bata, aunque en menor escala que el año anterior. Cientos de familias de ambas ciudades seguían corriendo el peligro de ser desalojadas forzosamente de sus viviendas. En la mayoría de los casos no se llevaban a cabo las debidas consultas o negociaciones, y no se indemnizaba a las personas afectadas por sus pérdidas.

■ Una mañana de julio apareció un tractor en Ikunde, barrio de las afueras de Bata, y, sin previo aviso, abrió un camino entre el río y la carretera, destruyendo casas y huertos a su paso. Unas 10 familias quedaron sin hogar. Según informes, el camino tenía por objeto facilitar el acceso a un hotel que se encontraba a unos 6 kilómetros de distancia, en la localidad de Ntobo, y era propiedad de un familiar del presidente. No se siguió el proceso debido, ni se avisó o consultó previamente, y las familias afectadas no recibieron ninguna indemnización ni fueron realojadas.

HAITÍ

REPÚBLICA DE HAITÍ

Jefe del Estado:	René García Préval
Jefe del gobierno:	Jacques Édouard Alexis
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	8,8 millones
Esperanza de vida:	59,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	108/93 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	54,8 por ciento

Aunque durante la mayor parte del año mejoraron la estabilidad política y la seguridad, la situación de los derechos humanos siguió siendo grave: la impunidad prevalecía para la mayoría de los abusos y el grueso de la población no podía ejercer derechos económicos y sociales básicos. Fueron grave motivo de preocupación la violencia contra las mujeres y la falta de acceso a la justicia y a servicios de apoyo para las sobrevivientes, especialmente en las áreas rurales. Los periodistas seguían siendo objetivo de amenazas y homicidios. Millares de personas seguían privadas de libertad sin cargos ni juicio en condiciones de hacinamiento. Al menos 175.000 menores seguían realizando trabajos domésticos en condiciones equivalentes a la esclavitud, y casi medio millón no estaban escolarizados.

Información general

Los niveles de violencia de motivación política continuaron siendo bajos, pero los elevados índices de desempleo, la pobreza generalizada y el narcotráfico generaron malestar social y violencia.

A lo largo del año, la Misión de Estabilización de la ONU en Haití (MINUSTAH) llevó a cabo enérgicas operaciones militares para dismantlar las bandas armadas que operaban en los centros urbanos de mayor importancia. Fueron detenidos más de 800 presuntos miembros de esas bandas. El Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó el mandato de la MINUSTAH hasta octubre de 2008. En las regiones en las que predominaba la violencia armada se pusieron en marcha programas para reducirla, pero la continuidad de las mejoras en la seguridad se vio obstaculizada por la incapacidad del gobierno de proteger y hacer efectivos los derechos económicos y sociales más básicos de la población. El ritmo de desarme seguía siendo muy lento.

Con las elecciones municipales celebradas en abril concluyó el proceso en tres vueltas para la elección de representantes en todos los niveles de gobierno. Sin embargo, se aplazaron las elecciones previstas en diciembre para la renovación de un tercio del Senado.

El Parlamento ratificó el tratado de incorporación al Caricom, el mercado común caribeño.

Violencia contra las mujeres y las niñas

Las mujeres y las niñas siguieron sufriendo discriminación y violencia generalizadas en todos los aspectos de la vida pública y privada, una situación que se vio agravada por la falta de acceso a la justicia. Sin embargo, se presentaban pocas denuncias por violencia de género, en parte a causa del miedo a las represalias y al ostracismo. A este temor a presentar denuncias contribuía también la escasez de refugios y de otros servicios de apoyo.

Las niñas eran las más expuestas a la violencia y el hostigamiento de carácter sexual. Las cifras dadas a conocer por diversas ONG revelaron que el número de casos de violación denunciados se había incrementado con respecto a años anteriores y que más de la mitad de las víctimas eran menores de 17 años.

El sistema de justicia no proporcionó remedio efectivo a las sobrevivientes de violación y violencia doméstica. Se tuvo noticia de que en las zonas rurales las autoridades judiciales ejercían presiones sobre las sobrevivientes de violación para que aceptasen acuerdos económicos con los violadores en vez de tramitar los hechos como delito.

En noviembre, 108 soldados srilankeses de la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU fueron repatriados a su país tras denunciarse abusos y explotación sexual de mujeres y niñas haitianas.

Sistema de justicia

Se realizaron esfuerzos para fortalecer el sistema de justicia, como la adopción de nuevas leyes sobre el estatuto de los magistrados y la supervisión de sus funciones por parte del Consejo Superior de la Magistratura, medidas ambas que reforzaron la independencia de la judicatura. Sin embargo, las debilidades estructurales e institucionales, agravadas por la corrupción y la falta de recursos, siguieron alimentando violaciones de los derechos humanos en el seno del sistema de justicia.

La prisión preventiva prolongada infringió de forma persistente las normas internacionales en materia de derechos humanos, y fueron escasos los esfuerzos que se realizaron para corregir la situación. Sólo el 16 por ciento de los detenidos habían sido sentenciados, y este porcentaje disminuía hasta el 5 por ciento en el caso de los menores de 18 años. Otros presos siguieron encarcelados pese a haber cumplido sus penas.

El presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas observó que algunas personas habían sido detenidas por personal de la MINUSTAH sin orden judicial o habían sido objeto de detenciones colectivas «sin seguir los procedimientos básicos de un debido proceso legal y sin respetar los estándares internacionales de derechos humanos».

Impunidad

Fueron escasos los avances del gobierno en la investigación de casos de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

Libertad de expresión: periodistas

Se produjeron amenazas y agresiones a periodistas a manos de personas de las que se sospechaba que actuaban en nombre de criminales o de responsables de abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado. Seguían sin resolverse los homicidios de al menos nueve periodistas cometidos desde el año 2000.

No obstante, en agosto se creó la Comisión Independiente de Apoyo a las Investigaciones sobre los Asesinatos de Periodistas (*Commission indépendante d'appui aux enquêtes relatives aux assassinats des journalistes, CIAPEAJ*), una iniciativa conjunta del presidente haitiano y SOS Journalistes, ONG que trabajaba por la protección de los derechos de los periodistas.

■ En marzo, Robenson Casseus, periodista de Radio Nouvelle Génération, recibió amenazas telefónicas anónimas porque se había negado a cambiar sus emisiones y apoyar con ellas a un partido de la oposición. Fue atacado y golpeado, y su casa, incendiada.

■ En diciembre, un tribunal de lo penal declaró a dos hombres culpables del asesinato en 2001 del periodista Brignol Lindor. Sin embargo, las identidades de los responsables de instigar el homicidio seguían sin conocerse al finalizar el año.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras y activistas de los derechos humanos siguieron recibiendo amenazas de agentes del Estado y de particulares. Se denunciaron algunos casos de secuestro de clara connotación política.

■ En octubre, Dérilus Mérilus y Sanièce Petitphat, miembros del Comité de Derechos Humanos de Savanette, fueron amenazados de muerte por familiares de un presunto violador a cuya víctima habían ayudado a presentar la denuncia.

■ En agosto fue secuestrado Lovinsky Pierre-Antoine, jefe de la Fundación 30 de Septiembre. Al finalizar el año se desconocía su paradero. Trabajaba para lograr el fin de la impunidad por los abusos cometidos en el pasado y para obtener reparación para las víctimas de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el gobierno militar (1991-1994).

Derechos de la infancia

El acceso de niños y niñas a la educación era limitado a causa del impacto de la pobreza, la violencia y el elevado precio de las tasas escolares. El Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF) calculó que en Haití había aproximadamente 500.000 niños y niñas sin escolarizar.

En las escuelas estaban prohibidos los castigos corporales, pero seguía denunciándose su uso.

Según datos de organizaciones de defensa de las mujeres y promoción de la salud, casi la mitad de todos los casos de violación y violencia sexual denunciados afectaban a niñas haitianas menores de 17 años.

Hasta 175.000 menores realizaban trabajos domésticos, y en su mayoría no estaban escolarizados. Además, según informes, muchos de ellos eran sometidos a abusos y castigos corporales.

La reclusión de menores de no más de 10 años de edad en centros penitenciarios infringía la legislación nacional y las normas internacionales.

Se recibieron varias denuncias sobre menores en orfanatos que eran sometidos a abusos sexuales y se convertían en objeto de trata.

Informe y visitas de Amnistía Internacional

✈ Sendas delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Haití en marzo y entre septiembre y octubre.

📖 *Haiti: Freedom of expression cannot prevail if there is no justice for murdered journalists* (AMR 36/004/2007)

HONDURAS

REPÚBLICA DE HONDURAS

Jefe del Estado y del gobierno:	Manuel Zelaya Rosales
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	7,5 millones
Esperanza de vida:	69,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	48/38 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	80 por ciento

La violencia contra las mujeres siguió estando muy extendida. Se amenazó y agredió a defensores y defensoras de los derechos humanos, en especial a los que trabajaban sobre los derechos económicos, sociales y culturales. Continuó siendo un motivo de preocupación la violencia contra los menores y los jóvenes.

Información general

En marzo, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias informó de que seguían sin esclarecerse 125 casos ocurridos a principios de la década de 1980.

Honduras firmó en febrero la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Policía y fuerzas de seguridad: uso excesivo de la fuerza

El 17 de julio, según los informes, la policía hirió al menos a 41 personas en Santa Bárbara durante unas manifestaciones contra las actividades mineras. Los manifestantes pedían que el Congreso aprobara una nueva ley de minería que incluyera disposiciones más estrictas sobre la protección de la salud y del medio ambiente y prohibiera las minas a cielo abierto. Según los informes, la policía golpeó a algunos manifestantes y utilizó fuego real. Varios agentes resultaron heridos también.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

La ausencia de una política gubernamental sobre los defensores de los derechos humanos y la falta de medidas efectivas de protección ponían a éstos en peligro de sufrir amenazas y agresiones.

■ En marzo, la policía detuvo de forma arbitraria a Donny Reyes, tesorero de la Fundación Arcoiris,

organización de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. En la comisaría, según los informes, un agente se dirigió a los demás detenidos diciéndoles: «Miren, aquí les traigo a una princesita, ya saben lo que tienen que hacer». Donny Reyes señaló a Amnistía Internacional que los detenidos interpretaron la frase como una señal para que lo golpearan y lo violaran, cosa que hicieron repetidamente.

■ En febrero fueron detenidos cuatro agentes de policía en relación con el asesinato, perpetrado en diciembre de 2006, de dos miembros del Movimiento Ambientalista de Olancho. En la audiencia preliminar, celebrada en diciembre, se presentaron cargos contra los agentes, y el juicio estaba previsto que comenzara en 2008. Miembros del Movimiento denunciaron que se habían visto obligados a reducir en gran medida sus actividades en 2007 debido a las amenazas que habían recibido.

■ Al finalizar 2007 no se había procesado todavía a nadie por el homicidio de Dionisio Díaz García, abogado de la Asociación para una Sociedad Más Justa que murió por disparos en diciembre de 2006. Había trabajado en varios casos de presuntos abusos contra los derechos laborales cometidos por una empresa de seguridad privada. En mayo de 2007, otro abogado de la misma asociación, Félix Antonio Cáceres, recibió un mensaje de texto en el que se le amenazaba de muerte.

Violencia contra las mujeres

Según cifras oficiales, en 2007 se registraron alrededor de 200 homicidios de mujeres y niñas. Se registró también de forma constante un elevado nivel de violencia doméstica. Las organizaciones locales señalaron que seguía siendo motivo de honda preocupación la insuficiente investigación de los homicidios de mujeres y la falta de medidas efectivas para abordar la violencia doméstica.

En abril de 2007 empezaron a funcionar Juzgados Especiales contra la Violencia Doméstica en San Pedro Sula y Tegucigalpa.

Homicidios de menores y jóvenes

Las estadísticas oficiales no coincidían, pero, según la Fiscalía General de la República, el número de autopsias practicadas por el homicidio de menores de 19 años fue de unas 300. En la mayoría de los casos no se procesó a los responsables.

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Honduras en agosto.

📄 *Honduras: Asesinatos de activistas medioambientales en el departamento de Olancho* (AMR 37/001/2007)

📄 *Honduras/Guatemala: Persecución y resistencia. La experiencia de defensores y defensoras de los derechos humanos en Guatemala y Honduras* (AMR 02/001/2007)

HUNGRÍA

REPÚBLICA DE HUNGRÍA

Jefe del Estado:	László Sólyom
Jefe del gobierno:	Ferenc Gyurcsány
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10 millones
Esperanza de vida:	72,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	11/9 por cada 1.000

Aunque continuaron las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, las autoridades introdujeron medidas destinadas a reforzar las salvaguardias contra los malos tratos. En ocasiones, los prejuicios extendidos, la falta de voluntad política y las deficiencias en el sistema de justicia penal supusieron obstáculos insalvables para que las mujeres obtuviesen justicia o reparación en casos de violación y violencia sexual.

Las personas pertenecientes a la comunidad romaní, en especial las mujeres, siguieron sufriendo discriminación en el acceso a la vivienda, los servicios de salud y la educación. No se garantizaron plenamente los derechos de las personas solicitantes de asilo. La policía no protegió adecuadamente a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

Policía: uso excesivo de la fuerza y malos tratos

En febrero, la Comisión Especial de Expertos sobre Manifestaciones, Disturbios Callejeros y Medidas Policiales establecida por el primer ministro hizo público el informe de su investigación acerca de la actuación policial con motivo de las manifestaciones que tuvieron lugar en Budapest en septiembre y octubre de 2006. Según los informes, funcionarios

encargados de hacer cumplir la ley habían utilizado fuerza excesiva durante las manifestaciones inicialmente pacíficas que degeneraron en violencia.

La Comisión Especial pidió a las autoridades que estableciesen una agencia independiente con recursos suficientes para investigar todas las denuncias de violaciones graves de derechos humanos a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. También instó a las autoridades a que garantizaran que las denuncias presentadas en relación con presuntas violaciones de derechos humanos en el contexto de la actuación policial con motivo de las manifestaciones y con posterioridad se investigasen con prontitud y de modo exhaustivo, independiente e imparcial.

El Comité de la ONU contra la Tortura hizo público en febrero sus observaciones respecto al grado de cumplimiento por Hungría de la Convención contra la Tortura. El Comité expresó su preocupación por la duración de la fase inicial de detención preventiva (hasta 72 horas), por que se continuase deteniendo preventivamente a personas en dependencias policiales y por el alto riesgo de sufrir malos tratos que, debido a estas disposiciones, corrían las personas detenidas. El Comité también hizo mención expresa de los informes de malos tratos por parte de la policía y de la discriminación contra personas pertenecientes a grupos minoritarios y extranjeras.

El Parlamento reformó la Ley de la Policía en junio para crear una Comisión de Denuncias contra la Policía que debía estar operativa en enero de 2008. En julio, József Bencze, director general de la Policía Nacional, anunció la introducción de un código ético de 13 puntos que incluía normas básicas de conducta para los funcionarios y abordaba asuntos como el uso legítimo de la fuerza, la discriminación y la confianza pública.

■ En marzo se retiraron los cargos relacionados con la presunta agresión por parte de Ángel Mendoza, ciudadano peruano, y un amigo suyo de 14 años de edad, contra agentes de policía durante las manifestaciones de septiembre de 2006. Ambos habían sido detenidos en Budapest; mientras Ángel Mendoza y otros tres detenidos se encontraban esperando en la recepción de la comisaría, según los informes, un grupo de policías empezó a insultarlos y a golpearlos con porras. La representación letrada de Ángel Mendoza y su amigo corrió a cargo de la organización de derechos humanos Comité Húngaro

de Helsinki. Al final del año seguía pendiente la causa contra los agentes de policía implicados en los presuntos malos tratos infligidos a Ángel Mendoza y el resto de los detenidos.

Violencia contra las mujeres

Mujeres que habían sido víctimas de violación y otras formas de violencia sexual encontraron dificultades para obtener justicia y reparación. La falta de voluntad política, los prejuicios extendidos en la sociedad y un sistema de justicia penal nada comprensivo eran algunos de los factores que contribuían a que no se protegiesen los derechos de las mujeres. En Hungría, dos tercios de los delitos sexuales eran cometidos por personas conocidas de la víctima, aunque los procesos judiciales contra los responsables eran escasos.

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por la incidencia de la violencia contra las mujeres en Hungría, incluida la violencia en el hogar. El Comité señaló que la introducción de órdenes de alejamiento no había sido eficaz a la hora de ofrecer protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica. También mostró su preocupación por la ausencia de una ley específica sobre violencia doméstica contra las mujeres y reiteró su preocupación por el hecho de que la definición de violación se basase en el uso de la fuerza, y no en la falta de consentimiento.

■ A principios de mayo, en Budapest, cinco agentes de policía agredieron presuntamente a Zsanett E., una mujer de 21 años. Al parecer, en un principio la policía encubrió el caso, pero cuando Zsanett E. identificó a sus presuntos agresores, cinco agentes fueron puestos bajo custodia preliminar, aunque pocas semanas más tarde quedaron en libertad. El 20 de mayo, el primer ministro Ferenc Gyurcsány aceptó la dimisión del ministro de Justicia y Seguridad y del jefe del Servicio de Seguridad de la Policía y cesó al director general de la Policía Nacional y al jefe de la policía de Budapest. En diciembre, la Fiscalía de Budapest abandonó la investigación sobre los agentes de policía. El abogado de Zsanett E. recurrió la decisión.

Discriminación contra la comunidad romaní

En mayo, el Comité de la ONU de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su

preocupación por la discriminación continuada que sufrían las personas pertenecientes a la comunidad romaní, en las esferas del mercado laboral, la vivienda –condiciones inadecuadas, desalojos forzosos en aumento y barreras discriminatorias en el acceso a la vivienda social–, la denegación del acceso a los servicios de salud –segregación en las dependencias hospitalarias y peor calidad de los servicios de salud facilitados–, y en la educación, como ponía de relieve el elevado número de menores de etnia romaní segregados en centros de enseñanza especiales.

El informe del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, publicado en agosto, destacó el predominio de la violencia contra las mujeres y niñas de etnia romaní, incluidos acoso y abusos en los centros escolares, y puso de relieve las deficiencias en la educación formal de las mujeres romaníes, así como las elevadas tasas de fracaso escolar entre las niñas romaníes. El Comité expresó su preocupación por las formas de discriminación múltiples e interconectadas que sufren las mujeres y las niñas de etnia romaní, basadas en el sexo, el origen étnico o cultural y la situación socioeconómica. Pidió que se adoptase un enfoque holístico para eliminar estas formas de discriminación y recomendó que el gobierno húngaro aplicase medidas concretas para cambiar las actitudes estereotipadas que discriminaban a las mujeres de etnia romaní.

Detención de personas solicitantes de asilo y extranjeras

El Comité contra la Tortura expresó su preocupación por la política de detención que se aplicaba a las personas solicitantes de asilo y a otras personas no húngaras, que a menudo permanecían detenidas por periodos de hasta 12 meses en cárceles para extranjeros dependientes de la Guardia de Fronteras. El Comité contra la Tortura también veía con preocupación que el derecho de las personas no húngaras a solicitar asilo no se garantizaba plenamente en la frontera, y se recibieron informes de expulsiones ilegales a terceros países de solicitantes de asilo y otras personas extranjeras que habían sido efectuadas por el servicio de Guardia de Fronteras.

Falta de protección a manifestantes en favor de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Las fuerzas policiales no ofrecieron protección a los participantes en la Marcha del Orgullo Gay celebrada en Budapest el 7 de julio. Los contramanifestantes arrojaron huevos, botellas y cócteles Molotov a los participantes y varias personas resultaron heridas. La policía estaba presente, pero, según los informes, apenas intervino. Se abrieron diligencias penales contra ocho presuntos responsables de los ataques que al final del año no habían concluido.

Proyecto de ley de parejas del mismo sexo

En diciembre, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que permitiría a las parejas del mismo sexo registrar sus uniones civiles a partir de 2009. La ley concedía los mismos derechos a las parejas registradas que a los cónyuges, excepto en lo relativo a la adopción.

Ratificaciones

En octubre, Hungría firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Hungría también firmó el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Hungría en noviembre.

Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007 (EUR 01/010/2007)

Hungría: Un clamor ignorado. La falta de protección a las mujeres frente a la violación y la violencia sexual en el hogar (EUR 27/002/2007)

Hungría: Acción de profesionales de la salud. La violación y la violencia sexual en el hogar (EUR 27/007/2007)

Hungría: La policía no protege a los participantes de la Marcha del Orgullo Gay en Budapest (EUR 27/008/2007)

INDIA

REPÚBLICA DE LA INDIA

Jefe del Estado:	Pratibha Patil (sustituyó a A.P.J. Abdul Kalam en julio)
Jefe del gobierno:	Manmohan Singh retencionista
Penal de muerte:	
Población:	1.135,6 millones
Esperanza de vida:	63,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	84/88 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	61 por ciento

Los atentados con bombas y los conflictos armados en diversas partes del país causaron la muerte de centenares de personas. Las conversaciones entre India y Pakistán y las iniciativas destinadas a resolver los conflictos existentes en Cachemira y Nagalan apenas progresaron. El rápido ritmo de crecimiento de algunos sectores económicos alimentó las altas expectativas en las zonas urbanas; sin embargo, las medidas destinadas a la adquisición de tierras y de otros recursos para planes empresariales y urbanísticos provocaron protestas en varios estados, lo que coincidió con un recrudescimiento de las actividades de grupos armados maoístas en algunos estados, suscitando preocupación por la seguridad y los derechos humanos. Comunidades locales marginadas, como los adivasis (comunidades indígenas), los dalits y pequeños agricultores, protestaron al ver sus medios de vida amenazados y ante la negación de su derecho a participar en la toma de decisiones sobre los planes urbanísticos y los procesos de reasentamiento y rehabilitación. Se recibieron informes de numerosos tipos de abusos contra los derechos humanos, como homicidios ilegítimos, desalojos forzosos, uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, violencia contra las mujeres y hostigamiento de defensores y defensoras de los derechos humanos. Los mecanismos institucionales no protegieron los derechos civiles y políticos ni garantizaron justicia para las víctimas; tampoco protegieron los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente los de las comunidades que ya sufrían marginación.

Información general

Cientos de personas murieron a causa de atentados con bombas, incluidos 66 pasajeros de un tren que

se dirigía a Pakistán en febrero, 42 personas en Hyderabad en agosto y 10 en Uttar Pradesh en noviembre. La preocupación sobre los reiterados ataques dominó las conversaciones en curso entre India y Pakistán, en las que no se produjeron avances importantes. Las iniciativas para lograr la paz en Cachemira y Nagalan apenas progresaron. En enero y noviembre se produjeron nuevos atentados con bomba en Assam, además de agresiones contra migrantes procedentes de estados septentrionales.

Al menos 400 personas murieron en enfrentamientos entre la policía y los maoístas en los estados del centro y el este del país. Comunidades locales de estos estados se opusieron a los intentos de adquisición de tierras para proyectos empresariales y zonas económicas especiales. En varios estados, como Bengala Occidental, Orissa, Jharkhand, Chhattisgarh, Madhya Pradesh, Andhra Pradesh, Maharashtra, Karnataka, Tamil Nadu, Pondicherry y Meghalaya, se produjeron protestas de comunidades locales que vieron sus medios de vida amenazados por proyectos empresariales, industriales, mineros y de irrigación que avanzaban a un ritmo acelerado. Cada vez se hizo más frecuente la utilización de métodos ilegales para hacer frente a estas protestas, y la impunidad por los abusos continuó siendo generalizada.

En algunos estados, como Maharashtra, continuaron registrándose elevados índices de suicidio de agricultores sumamente endeudados, a pesar de la existencia de algunas medidas de ayuda. El acceso insuficiente a la atención a la salud contribuyó a la epidemia de cólera que se produjo en comunidades adivasis del sur de Orissa.

Debido a la oposición política interna, el acuerdo alcanzado con Estados Unidos en 2006 que proporcionaba a India acceso a material y equipo nuclear estratégico para fines civiles aún no se había llevado a la práctica. En noviembre se suspendieron las exportaciones de armas a Myanmar, tras la represión que sufrió en ese país el movimiento defensor de la democracia.

En febrero, India firmó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y fue reelegida como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Sin embargo, aún no había ratificado la Convención contra la Tortura ni la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de

Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Continuaron sin atenderse las peticiones para visitar el país presentadas por los relatores especiales de la ONU sobre la cuestión de la tortura y sobre ejecuciones extrajudiciales. Tampoco se invitó a los Grupos de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Derechos económicos, sociales y culturales

Alrededor de 300 millones de personas –en torno a la cuarta parte de la población– seguían viviendo en la pobreza. Aumentaron los motivos de preocupación con respecto a la protección de los derechos de comunidades que ya estaban marginadas. Se hizo caso omiso de las disposiciones constitucionales existentes al asignar a industrias extractivas y de otro tipo zonas ricas en recursos demarcadas como lugar de residencia exclusivo de los adivasis. En general, a las comunidades afectadas se las excluyó de la toma de decisiones, salvo en lo relativo al reasentamiento y la rehabilitación tras el desplazamiento. Las autoridades continuaron mostrándose reticentes a revelar información crucial, a pesar de la legislación existente relativa al derecho a la información.

En Nandigram, en Bengala Occidental, milicias privadas leales al Partido Comunista Marxista de la India en el poder y simpatizantes armados de organizaciones locales se enfrentaron por el control del territorio. Las autoridades no lograron persuadir a los agricultores para que levantaran el bloqueo que habían iniciado como protesta contra la decisión de reubicar un proyecto industrial en aquella zona. A continuación se produjeron diversas violaciones de derechos humanos, como homicidios ilegítimos, desalojos forzados, uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, violencia contra las mujeres, negación del acceso y de la información a los medios de comunicación y a las organizaciones de derechos humanos, hostigamiento de defensores y defensoras de los derechos humanos y negación de justicia a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

■ En enero y marzo, milicias privadas aliadas con el Partido Comunista Marxista de la India mataron en Nandigram a no menos de 25 personas, la mayoría habitantes de la zona; además, más de 100 personas resultaron heridas y al menos 20 mujeres fueron objeto de agresiones sexuales. Anteriormente, 1.500

personas, la mayoría de ellas simpatizantes del Partido Comunista Marxista de la India, habían sido desplazadas de sus hogares cuando partidarios de organizaciones locales levantaron bloqueos durante las protestas contra el desplazamiento forzoso.

■ En Orissa, no menos de 50 personas resultaron heridas durante las protestas que organizaciones de agricultores mantuvieron a lo largo de todo el año contra el desplazamiento forzoso causado por un proyecto de creación de una planta siderúrgica. Continuó sin realizarse una investigación oficial sobre la muerte de 12 manifestantes adivasis a manos de la policía en Kalinganagar en 2006. Tras una larga campaña llevada a cabo por adivasis de la zona, en noviembre el Tribunal Supremo falló en contra de la decisión del gobierno del estado que permitía a una empresa multinacional realizar prospecciones mineras en zonas forestales protegidas de Niyamagiri.

■ En julio, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza contra manifestantes en Badwani, en Madhya Pradesh; al menos 10 personas resultaron heridas y 92 fueron detenidas. El motivo de las protestas eran los desplazamientos forzados causados por el proyecto del embalse de Narmada.

Violencia contra adivasis y comunidades marginadas

En la zona de Dantewada, del estado de Chattisgarh, se produjo un aumento de la violencia entre maoístas armados y fuerzas estatales apoyadas por Salwa Judum, milicia civil que, según la opinión generalizada, estaba respaldada por el gobierno del estado. La población civil, especialmente los adivasis, se convirtió en objetivo de ambos bandos. Se recibieron informes de homicidios ilegítimos, secuestros, torturas y mutilaciones cometidos por ambas partes, así como informes de casos de agresiones sexuales por parte de agentes estatales y de homicidios tras juicios sumarios llevados a cabo por maoístas. La gran mayoría de estos abusos no fueron objeto de una investigación exhaustiva.

En torno a 50.000 adivasis procedentes de la zona de Dantewada continuaron viviendo como desplazados internos; la mayor parte de estas personas vivían en campos especiales. No se llevaron a cabo iniciativas serias para garantizar su regreso voluntario, a la vez que se recibían informes de que parte de sus tierras podría ofrecerse para proyectos

empresariales y urbanísticos. Según los informes recibidos, al menos otros 10.000 adivasis habían huido a Andhra Pradesh.

- El 15 de marzo, no menos de 55 personas, la mayoría pertenecientes a Salwa Judum, fueron víctimas de homicidio en un ataque perpetrado por presuntos maoístas cerca de Bijapur.
- El 31 de marzo, la policía del estado y Salwa Judum mataron a 12 adivasis en Santoshpur.
- El 14 de mayo, el doctor Binayak Sen, conocido activista de la Unión Popular por las Libertades Civiles, fue detenido y acusado en aplicación de la Ley Especial de Seguridad Pública de Chhattisgarh de 2005 y de las disposiciones modificadas de la Ley de Prevención de Actividades Ilegales de 1967. Su detención dio lugar a protestas generalizadas por parte de organizaciones de derechos humanos y de la comunidad médica.
- El 10 de julio, 24 miembros de diversas fuerzas de seguridad y 20 presuntos maoístas murieron durante ataques y contraataques en Konta.

Se recibieron informes de abusos similares contra los derechos humanos en otros estados, como Karnataka, Jharkhand y Andhra Pradesh.

- El 10 de julio, la policía de Karnataka mató a cinco activistas adivasis en Adyaka, en el distrito de Chikmagalur.
- El 20 de agosto, 11 mujeres adivasis sufrieron agresiones sexuales por parte de la policía de Andhra Pradesh en Vakpalli, en el distrito de Visakhapatnam.
- El 26 de octubre, maoístas armados hicieron explotar una mina terrestre en Vidyanagar, en el distrito de Nellore; al parecer, su objetivo era el ex ministro principal de Andhra Pradesh, N. Janardhana Reddy, y su esposa, N. Rajyalakshmi, que ostentaba el cargo de ministra. Murieron tres personas que viajaban en la comitiva.
- El 27 de octubre, maoístas armados dispararon durante la celebración de un festival cultural en Chikhadia y mataron a 18 personas.

Los activistas que hacían campaña por los derechos a la tierra o por cuestiones medioambientales relacionadas con comunidades marginadas fueron objeto de abusos.

- En julio, Saroj Mohanty, escritor y activista que protestaba contra la amenaza de desplazamiento que pendía sobre los adivasis a causa del proyecto industrial de Utkal Alumina en Kashiipur, en Orissa, fue detenido y acusado de *dacoity* (robo en grupo), violación de la propiedad y tentativa de asesinato.

- Roma, un activista que trabajaba con dalits y adivasis en Mirzapur, Uttar Pradesh, fue detenido en agosto en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional.

En la mayor parte de los casos se hizo caso omiso de la nueva legislación que garantizaba el derecho de los adivasis a acceder a tierras en los bosques, y las comunidades sufrieron violencia policial.

- En abril, en el distrito de Rewa, en Madhya Pradesh, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza contra adivasis que protestaban ante la amenaza de desalojos forzosos por parte del departamento forestal del estado. Siete adivasis resultaron heridos.
- En julio, siete manifestantes murieron cuando la policía disparó contra manifestaciones en favor de los derechos a la tierra que se celebraban en el distrito de Khammam, en Andhra Pradesh.

Seguridad y derechos humanos

Continuaron las peticiones para que se promulgase nueva legislación antiterrorista interna. A pesar de las protestas generalizadas, la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas, de 1958, no fue derogada. Uttar Pradesh pasó a engrosar la lista de estados cuya legislación para el control de las actividades delictivas organizadas permitía la detención arbitraria.

Impunidad

La impunidad continuó siendo generalizada.

Jammu y Cachemira

Agentes estatales y no estatales continuaron gozando de impunidad por torturas, muertes bajo custodia, secuestros y homicidios ilegítimos. Una organización de derechos humanos informó de que, sólo en el distrito de Baramulla, 1.051 personas habían sido víctimas de desaparición forzada durante los últimos 18 años. Organizaciones de derechos humanos cuestionaron las declaraciones oficiales, según las cuales no se habían producido desapariciones hasta el 10 de noviembre de 2007, y afirmaron que desde 2006 habían desaparecido 60 personas, nueve de ellas en 2007. Fueron localizadas cinco personas que al parecer habían sido detenidas ilegalmente. En algunos casos se iniciaron acciones penales por violaciones de derechos humanos cometidas en años anteriores.

- En mayo, el Tribunal Superior de Jammu y Cachemira ordenó a la policía del estado que presentase cargos de asesinato contra 11 agentes de la

Policía de la Frontera Indo-Tibetana en relación con la desaparición de Ashraf Ahmad Koka, residente en Gond, en octubre de 2001.

Gujarat

Cinco años después de los actos violentos en los que miles de musulmanes fueron atacados y más de 2.000 resultaron muertos, se siguió negando justicia a la mayoría de las víctimas y a los supervivientes. Responsables de los actos violentos señalaron en los medios de comunicación que miembros del Partido del Pueblo Indio (*Bharatiya Janata Party*) en el poder habían participado en la violencia, pero no se llevó a cabo una investigación efectiva.

Apenas se tomaron medidas en relación con el informe oficial que indicaba que más de 5.000 familias desplazadas continuaban viviendo en condiciones «inhumanas» en Gujarat. Seguían pendientes en el Tribunal Supremo varias importantes causas relativas a homicidios y agresiones sexuales sufridas por mujeres musulmanas.

En mayo, las autoridades de Gujarat admitieron que altos cargos policiales habían participado en el homicidio ilegítimo de Sohrabuddin Shaikh y de su esposa, Kausar Bi, en noviembre de 2005.

Posteriormente, familiares de al menos otras tres personas muertas a manos de la policía en años anteriores pidieron que se iniciasen nuevas investigaciones.

Punjab

En Punjab continuaron eludiendo la justicia la mayoría de los agentes de policía responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el periodo de malestar social que tuvo lugar entre 1984 y 1994. Nueve años después del inicio de la investigación, aún no se habían hecho públicas las conclusiones de la Oficina Central de Investigaciones sobre las denuncias de los homicidios ilegítimos de 2.097 personas cuyos cadáveres fueron incinerados por la policía. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) concedió una indemnización a los familiares de 1.298 víctimas de estos homicidios en un distrito, Amritsar. Sin embargo, la CNDH recibió críticas debido a la lentitud de las investigaciones; en octubre, la comisión creada en 2006 por la CNDH para examinar las peticiones de indemnización fue criticada por organizaciones de derechos humanos debido a diversos errores.

En mayo, el gobierno ordenó que se investigasen tres homicidios ilegítimos cometidos por la policía en

Punjab en 1993 y 1994, tras recibir informes de que tres personas, que figuraban entre las que habían muerto, habían reaparecido en sus localidades natales.

Karnataka/Tamil Nadu

Once años después de denunciarse homicidios ilegítimos, torturas, agresión sexual y detención ilegal de adivasis por una fuerza conjunta de Tamil Nadu y Karnataka creada para atrapar a los contrabandistas de sándalo, la CNDH todavía no había presentado cargos contra ninguno de los 38 agentes presuntamente responsables de los abusos. En enero, la CNDH ordenó que 89 de las 140 víctimas y sus familiares que habían presentado denuncias recibiesen una indemnización provisional.

Assam

La comisión que investigaba los homicidios ilegítimos de 35 personas relacionadas con el Frente Unido de Liberación de Assam, cometidos entre 1998 y 2001, publicó sus conclusiones en noviembre. Según la comisión, los responsables de los homicidios fueron miembros de la organización que se habían entregado a instancias de un ex ministro principal y de la policía del estado. Continuaba sin estar claro si alguna persona sería procesada.

Penas de muerte

Al menos 100 personas fueron condenadas a muerte, pero no hubo ejecuciones. En diciembre, India votó en contra de una resolución de la Asamblea General de la ONU en la que se pedía la suspensión de la pena de muerte.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó India en agosto y noviembre y se reunió con autoridades del gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

India: *Need for effective investigations and prosecutions as political violence continues in West Bengal* (ASA 20/020/2007)

India: *Indian helicopters for Myanmar: making a mockery of embargoes?* (ASA 20/014/2007)

India: *A pattern of unlawful killings by the Gujarat police: Urgent need for effective investigations* (ASA 20/011/2007)

India: *Cinco años después. La ardua y dolorosa lucha por la justicia en Gujarat* (ASA 20/007/2007)

INDONESIA

REPÚBLICA DE INDONESIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Susilo Bambang Yudhoyono
Penal de muerte:	retencionista
Población:	228,1 millones
Esperanza de vida:	69,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	46/37 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	90,4 por ciento

Se recibieron informes de uso excesivo de la fuerza y homicidios ilegítimos por parte de fuerzas policiales y de seguridad. La mayoría de los responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, como las de Nanggroe Aceh Darussalam, Papúa y Timor Oriental, continuaban gozando de impunidad. La situación en Papúa seguía siendo tensa y aumentaron las amenazas y los ataques selectivos contra activistas de derechos humanos y dirigentes eclesiásticos. El número de posibles presos de conciencia aumentó considerablemente, y hasta 76 personas fueron detenidas por expresar pacíficamente sus opiniones políticas o religiosas.

Fuerzas policiales y de seguridad

Entre las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del ejército y la policía hubo uso excesivo de la fuerza durante manifestaciones y detenciones, muertes por disparos y torturas.

■ Según los informes, en enero un grupo de personas golpeó, propinó patadas e insultó a dos vecinos gays, que posteriormente fueron detenidos arbitrariamente por la policía. Los trasladaron a la comisaría de Banda Raya, en la provincia de Aceh, en donde sufrieron abusos sexuales y otras formas de tortura y malos tratos. Al parecer, los hombres fueron atacados debido únicamente a su orientación sexual.

■ En mayo, cuatro personas, entre las que había una mujer embarazada, murieron abatidas por disparos durante un enfrentamiento entre infantes de marina y vecinos de Pasuruan en relación con unas tierras en conflicto. Otras ocho, entre las que había un niño de cuatro años, resultaron heridas. En julio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*Komnas HAM*) pidió al ejército que permitiese a los habitantes de la zona seguir utilizando las tierras en conflicto mientras esperaban una decisión definitiva de los tribunales,

e instó al gobierno y al ejército a que indemnizaran a las víctimas por las pérdidas que ellas y sus familias habían sufrido. Un total de 13 infantes de marina fueron identificados como sospechosos de los disparos. Al finalizar el año, ninguno había sido procesado y todos continuaban desempeñando sus funciones.

En noviembre, el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura, Manfred Nowak, visitó Indonesia y concluyó que, teniendo en cuenta la carencia de salvaguardas jurídicas e institucionales y la impunidad estructural reinante, las personas privadas de libertad estaban extremadamente expuestas a sufrir tortura y otros malos tratos.

Libertad de expresión

La libertad de expresión continuó sometida a graves restricciones. Tras la visita de Hina Jilani, representante especial del secretario general de la ONU sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, se produjo un brusco aumento de los ataques y amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos. La representante especial expresó su preocupación ante la persistente impunidad por las violaciones cometidas en el pasado contra el colectivo de defensores de los derechos humanos, y ante la ausencia de iniciativas concretas del gobierno para proteger a este colectivo, como protección específica para los defensores que trabajaban en cuestiones relacionadas con el VIH/sida y en favor de los derechos de gays, lesbianas, bisexuales y personas transgénero. Asimismo, destacó el continuo hostigamiento e intimidación de defensores por parte de la policía, el ejército y otros organismos de inteligencia y seguridad, así como las restricciones en el acceso a las víctimas y a los lugares donde se habían producido violaciones de derechos humanos, especialmente en Papúa.

Hasta 63 personas fueron detenidas y encarceladas por expresar pacíficamente sus ideas. Continuaban en prisión otras 13 encarceladas en años anteriores.

■ En junio, al menos 21 personas fueron detenidas en Ambon, en la provincia del archipiélago de las Molucas, después de una visita del presidente. Según los informes, los bailarines que interpretaban una danza tradicional local ante el presidente fueron detenidos tras levantar una bandera independentista

de las Molucas. Al parecer, durante el interrogatorio los golpearon y amenazaron. La mayoría fueron acusados de «rebelión», delito punible con una condena máxima de cadena perpetua, en aplicación de los artículos 106 y 110 del Código Penal. Se les consideró posibles presos de conciencia.

En julio, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 154 y 155 del Código Penal comúnmente conocidos como artículos sobre delitos de «incitación al odio». Dichos artículos tipificaban como delito «la expresión pública de sentimientos de hostilidad, odio o desprecio hacia el gobierno» y prohibían «la expresión de esos sentimientos u opiniones a través de los medios de comunicación públicos». El gobierno había utilizado con frecuencia estas disposiciones para restringir las críticas pacíficas y encarcelar a opositores políticos, críticos, estudiantes y defensores de los derechos humanos. La decisión fue acogida con satisfacción generalizada, aunque no se aplicó con carácter retroactivo. Continuaban encarcelados los presos de conciencia Filep Karma, condenado a 15 años, y Yusak Pakage, condenado a 10 años. Ambos habían sido condenados en mayo de 2005 en parte debido a la aplicación de estos artículos por izar la bandera de Papúa.

Papúa

Continuó el conflicto de baja intensidad entre las fuerzas de seguridad y los activistas por la independencia de Papúa. Las fuerzas armadas amenazaron reiteradamente a miembros de la comunidad local partidarios de la independencia por medios pacíficos. Un oficial del ejército que había sido acusado de crímenes contra la humanidad en Timor Oriental, pero aún no había sido juzgado, fue nombrado jefe militar de Jayapura, la capital de Papúa. Según los informes, entre las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad hubo ejecuciones extrajudiciales, tortura y uso excesivo de la fuerza.

■ Albert Rumbekwan, director de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Papúa, fue amenazado de muerte y quedó bajo vigilancia tras la visita de la representante especial del secretario general de la ONU sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos.

Pena de muerte

En abril, Ayub Bulubili fue ejecutado por un pelotón de fusilamiento por el asesinato premeditado de una familia de seis personas. Al finalizar 2007 se sabía que había al menos 115 personas condenadas a muerte.

En febrero, un grupo de abogados indonesios presentó ante el Tribunal Constitucional una petición de revisión judicial de la Ley de Narcóticos de 1997, alegando que la estipulación de la condena a muerte por delitos relacionados con drogas era contraria a la Constitución de 1945, que garantizaba el derecho a la vida. Sus abogados representaban a cinco personas que habían sido condenadas a muerte por delitos relacionados con drogas: tres mujeres, Edith Yunita Sianturi, Rani Andriani (Melisa Aprilia) y Myuran Sukumaran, esta última de nacionalidad australiana; y dos hombres, Andrew Chan y Scott Anthony Rush, también ciudadanos australianos. El Tribunal Constitucional rechazó el recurso en octubre.

Impunidad

En mayo, el nuevo fiscal general, Hendarman Supandji, presentó ante el Tribunal Supremo una petición de revisión del asesinato, en 2004, del activista de derechos humanos Munir Said Thalib, por el que nadie había rendido cuentas.

En febrero, la Comisión de la Verdad y la Amistad, creada conjuntamente por Indonesia y Timor Oriental para documentar los delitos cometidos en Timor Oriental en 1999 y promover la reconciliación, comenzó su trabajo de investigación mediante vistas públicas y a puerta cerrada. En julio, el secretario general de la ONU ordenó a representantes de esta organización que no prestaran declaración ante la Comisión a menos que se revisase su mandato para ajustarlo a las normas internacionales, y observó que la ONU no aprobaba ni toleraba las amnistías por genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra o graves violaciones de derechos humanos, y que tampoco debía hacer nada que pudiera promover estas amnistías. Observadores nacionales e internacionales también expresaron preocupación ante el trato que la Comisión de la Verdad y la Amistad dispensaba a las víctimas durante las vistas y por la posible parcialidad existente al dar mayor peso a las declaraciones de militares, miembros de milicias y burócratas que a los testimonios de las víctimas. El mandato de la Comisión se amplió hasta primeros de 2008.

Discriminación y violencia contra las mujeres

En marzo se aprobó el proyecto de Ley de Erradicación del Delito de la Trata de Personas. Organizaciones no gubernamentales nacionales acogieron con satisfacción la inclusión de una definición de la explotación sexual, las disposiciones sobre la facilitación de la trata de personas, y la inmunidad para las víctimas. Sin embargo, observaron que las disposiciones para impedir la trata de menores resultaban insuficientes, en particular las destinadas a diferenciar este tipo de abuso con respecto a otras disposiciones relativas a la trata de personas.

Las empleadas del hogar, que no estaban incluidas en la Ley del Trabajo, sufrían la violación de sus derechos laborales y eran sometidas a abusos físicos y psicológicos, incluidos abusos de índole sexual. Aunque el Ministerio de Trabajo había elaborado en junio de 2006 un anteproyecto de ley sobre personal del servicio doméstico, no se tomaron medidas para su promulgación. Por lo tanto, los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico no estaban incluidos en la disposición que establecía un límite máximo de horas laborales, no tenían un salario mínimo y las mujeres no contaban con la protección específica establecida para otros trabajadores en la Ley del Trabajo.

Salud

Indonesia tenía uno de los índices más elevados de mortalidad derivada de la maternidad de todo el sudeste de Asia; se calculaba que por cada 100.000 nacimientos morían anualmente entre 230 y 310 mujeres. En febrero, la Organización Mundial de la Salud (OMS) puso de relieve las principales causas, entre las que figuraba la mutilación genital femenina; los matrimonios a una edad temprana; la falta de acceso a servicios, educación e información sobre salud sexual y reproductiva y a servicios de salud profesionales durante el embarazo y el parto; el desconocimiento de las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/sida y los métodos de anticoncepción; y la elevada tasa de abortos en condiciones poco seguras.

En febrero, un estudio conjunto del Ministerio de Sanidad y la OMS destacó la rápida propagación del VIH/sida entre grupos de población de alto riesgo, como consumidores de drogas, transexuales y trabajadores y trabajadoras de la industria del sexo,

especialmente en zonas de Indonesia donde no existían servicios de atención a la salud adecuados. Un estudio financiado por el gobierno halló que más del 2 por ciento de la población de Papúa estaba infectada con el VIH, en contraste con el 0,2 por ciento de la población general de Indonesia. En noviembre se lanzó por primera vez una campaña nacional para promover el uso de preservativos.

Informes de Amnistía Internacional

- Indonesia: *Explotación y abuso. La grave situación de las trabajadoras domésticas* (ASA 21/001/2007)
- Indonesia (Aceh): *Torture of gay men by the Banda Raya police* (ASA 21/004/2007)
- Indonesia: *Briefing to the UN Committee on the elimination of discrimination against women: women and girl domestic workers* (ASA 21/007/2007)
- Indonesia: *Amnistía Internacional deplora la pena de muerte para delitos de drogas* (ASA 21/020/2007)
- Indonesia: *Submission to the UN Universal Periodic Review: First session of UPR Working Group 7-18 April 2008* (ASA 21/021/2007)

IRAK

REPÚBLICA DE IRAK

Jefe del Estado:	Yalal Talabani
Jefe del gobierno:	Nuri al Maliki retencionista
Penal de muerte:	
Población:	30,3 millones
Esperanza de vida:	57,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	109/102 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	74,1 por ciento

Millares de civiles, en muchos casos menores, murieron o resultaron heridos en medio de la violencia sectaria que, junto con la ejercida por otras causas, continuó asolando el país. Todas las partes involucradas en las hostilidades cometieron graves violaciones de derechos humanos, algunas de ellas constitutivas de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Muchos civiles murieron a consecuencia de atentados con explosivos perpetrados por grupos opuestos al gobierno iraquí y a la fuerza multinacional dirigida por Estados Unidos, mientras que otras fueron víctimas de

homicidios sectarios cometidos por grupos armados chiíes y sunníes. Se secuestró, torturó y asesinó a centenares de personas, cuyos cadáveres aparecieron tirados en la calle o fueron encontrados por sus familias en las morgues. La naturaleza cada vez más sectaria de la violencia obligó a cientos de miles de personas a abandonar sus hogares, con lo que el creciente número de iraquíes que habían buscado refugio en Siria, Jordania y otros Estados alcanzó los dos millones, mientras que el número cada vez mayor de personas desplazadas internamente en Irak superó esta cifra. Debido a ello se agravó la creciente crisis humanitaria. Asimismo, las fuerzas de seguridad cometieron graves violaciones de derechos humanos, como homicidios ilegítimos, violaciones y otras formas de tortura, y detenciones arbitrarias. La fuerza multinacional mató a civiles y mantuvo recluidas sin cargos ni juicio a más de 25.000 personas, algunas de las cuales llevaban ya varios años detenidas. También murieron civiles a manos de guardias de seguridad contratados por empresas militares y de seguridad privadas que tuvieron inmunidad penal en Irak hasta octubre. Se hizo amplio uso de la pena de muerte y se ejecutó a 33 personas, en algunos casos tras juicios manifiestamente injustos.

Información general

En enero, el presidente de Estados Unidos, George W. Bush, anunció el despliegue de otros 20.000 soldados estadounidenses en el marco de un plan de intensificación de las operaciones militares conocido como *surge* (oleada), con el que se pretendía mejorar la seguridad, especialmente en la zona de Bagdad, y ayudar al gobierno iraquí a conseguir mayor control de la situación. El plan iba acompañado de medidas económicas y políticas, que incluían iniciativas de reconstrucción y creación de empleo, celebración de elecciones provinciales y finalización de leyes polémicas, como un proyecto de ley sobre el petróleo. Sin embargo, sólo se hicieron limitados progresos en estas áreas.

A pesar del plan, la violencia siguió siendo un problema generalizado y grave, aunque, según informes, hacia el final del año había disminuido. Las divisiones políticas y un boicot protagonizado por parlamentarios de partidos políticos contrarios al primer ministro, Nuri al Maliki, obstaculizaron la labor del gobierno y el Parlamento.

En abril, el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) convocó en Suiza una conferencia internacional para tratar la creciente crisis humanitaria provocada por el éxodo de refugiados iraquíes y el desplazamiento dentro de Irak.

En agosto, el líder religioso chií Moqtada al Sadr anunció que el Ejército Mahdi, formado por seguidores suyos, iba a detener sus ataques por un periodo de hasta seis meses y a cooperar con las fuerzas de seguridad iraquíes.

Ese mismo mes, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 1770, en la que, entre otras cosas, se autorizaba a la Misión de Asistencia de la ONU para el Iraq (UNAMI) a promover, a instancias del gobierno iraquí, conversaciones políticas entre los distintos grupos étnicos y religiosos del país, así como negociaciones regionales sobre asuntos como la seguridad en las fronteras, la energía y la crisis humanitaria de Irak. No se abordó debidamente en la resolución la grave situación de los derechos humanos en el país.

En diciembre, las fuerzas británicas dejaron el control de la provincia de Basora en manos de las fuerzas del gobierno iraquí.

Abusos cometidos por grupos armados

Distintos grupos armados, entre los que había formaciones islamistas y nacionalistas que combatían contra las fuerzas dirigidas por Estados Unidos y contra el gobierno iraquí, así como grupos de Al Qaeda y milicias de organizaciones religiosas chiíes, cometieron graves abusos contra los derechos humanos. Muchos de los abusos se perpetraron en el curso de actos de violencia sectaria entre grupos armados chiíes y sunníes que pretendían expulsar de las zonas de población mixta a las personas de la doctrina contraria a la suya, y para conseguirlo las secuestraban en sus hogares o en la calle y las mataban. A menudo, los cadáveres aparecían tirados en la calle, con indicios de mutilación o tortura. También se perpetraron abusos de este tipo contra miembros de otras minorías religiosas y étnicas, como los yazidíes, los cristianos, los sabeos y los palestinos, así como contra mujeres, defensoras y defensas de los derechos humanos, jueces, médicos y otros profesionales.

■ El 18 de abril, al menos 140 personas murieron al explotar un coche bomba en el mercado de Al Sadriya, distrito bagdadí de población predominantemente chií.

■ El 12 de mayo, el Dr. Adib Ibrahim al Jalabi, médico y destacada figura de la Organización Islámica de Derechos Humanos de Mosul, fue asesinado por unos hombres armados, miembros, se creía, de Al Qaeda, a la salida de su clínica en Mosul.

■ El 3 de junio, el padre Ragheed Ganni, sacerdote caldeo, y tres diáconos resultaron muertos en Mosul por disparos de unos desconocidos.

■ El 7 de julio, unas 150 personas murieron y más de 265 resultaron heridas en un atentado suicida perpetrado con un coche bomba en la plaza del mercado de Amerli, pueblo de población predominantemente turcomana chií de la gobernación de Salahuddin.

■ En agosto, Mostafa Ahmad, taxista y refugiado palestino, fue secuestrado por unos hombres armados, pertenecientes, al parecer, al Ejército Mahdi. Dos días más tarde, los secuestradores utilizaron su teléfono móvil para decir a su familia que fuera a recoger el cadáver a la morgue. Además de torturarlo con una taladradora y arrancarle los dientes, habían disparado seis veces contra él.

■ El 14 de agosto, más de 400 personas murieron y al menos 300 resultaron heridas en cuatro atentados suicidas con explosivos perpetrados contra tanques de combustible en Al Qahtaniya, Al Yazeera y Tal Uzair, pueblos próximos a la frontera siria, habitados principalmente por miembros de la minoría religiosa yazidí. Entre las víctimas había muchos menores.

■ El 28 de octubre, Shehab Mohammad al Hiti, sunní, director del semanario *Baghdad al Youm*, fue secuestrado en Al Yamia, Bagdad. Posteriormente apareció muerto a causa de un disparo.

Homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad iraquíes

Las fuerzas de seguridad iraquíes cometieron homicidios ilegítimos de civiles. En algunos casos se anunciaron investigaciones sobre el homicidio, pero no se dieron a conocer los resultados.

■ El 27 de marzo, hombres armados y con uniforme de la policía mataron a 70 árabes sunnies en Tal Afar, localidad de población mixta próxima a Mosul, aparentemente como represalia por un atentado suicida cometido por un insurgente sunní en un barrio chií del norte de la ciudad. Según informes, los supervivientes explicaron que los individuos armados habían ido sacando a hombres de sus casas y, tras esposarlos y vendarles los ojos, los habían acribillado a balazos. Dos

días después, el gobierno reconoció que la policía había perpetrado los homicidios, y según informes, se detuvo brevemente a 13 personas. No se sabía si alguna de ellas había sido llevada ante la justicia.

Homicidios y otras violaciones de derechos humanos cometidos por la fuerza multinacional

Las fuerzas estadounidenses cometieron graves violaciones de derechos humanos, como homicidios ilegítimos de civiles, detenciones arbitrarias, destrucción de bienes y registros domiciliarios violentos. Se juzgó a algunos soldados estadounidenses y británicos, que fueron declarados culpables de violaciones de derechos humanos cometidas en años anteriores.

■ El 28 de septiembre, las fuerzas estadounidenses lanzaron un ataque aéreo nocturno contra un edificio del barrio predominantemente sunní de Al Saha, en el suroeste de Bagdad. Murieron a causa de él al menos 10 personas, entre hombres, mujeres y menores.

■ Tras fuertes enfrentamientos que mantuvieron con hombres armados pertenecientes al Ejército Mahdi en el distrito bagdadí de Al Sadr el 21 de octubre, las fuerzas estadounidenses utilizaron helicópteros para atacar, según informes, a un hombre sospechoso de haber secuestrado a soldados de la fuerza multinacional. De acuerdo con la policía iraquí, durante el ataque murieron 13 civiles, incluidos dos menores, y resultaron heridos varios más. Un militar estadounidense dijo que una comisión estaba examinando lo ocurrido.

■ En agosto, un soldado estadounidense fue condenado a 110 años de prisión con posibilidad de libertad condicional por la violación y homicidio de la niña de 14 años Abeer Qasim Hamza al Janabi y el asesinato de tres familiares suyos en Mahmoudiya en marzo de 2006. Un tribunal militar de Kentucky lo declaró culpable de «violación, conspiración para cometer violación y entrada ilícita en domicilio con objeto de cometer violación y cuatro cargos de homicidio preterintencional». Otros dos soldados que habían admitido anteriormente la violación de la niña fueron condenados a cadena perpetua en febrero.

Detención arbitraria

Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, en noviembre la fuerza multinacional y las fuerzas de

seguridad iraquíes mantenían privadas de libertad a unas 60.000 personas. La mayoría de ellas se encontraban recluidas indefinidamente sin cargos ni juicio, en calidad de internos detenidos por motivos de seguridad. En octubre, el jefe de operaciones de detenidos de la fuerza multinacional dijo que ésta tenía a unas 25.000 personas detenidas en diversos lugares, como Camp Bucca, en el sur, y Camp Victory y Camp Cropper, cerca del aeropuerto internacional de Bagdad, entre ellas 840 menores y 280 ciudadanos extranjeros, en su mayoría de países árabes. Poco antes, la fuerza multinacional había comenzado a dejar en libertad a personas detenidas, y en diciembre habían sido puestas ya en libertad varios miles con la condición de que no hicieran nada que supusiera una amenaza para la seguridad y tras ofrecer garantías de buena conducta por mediación de su familia.

Tortura y otros malos tratos

Hubo frecuentes informes de tortura y otros malos tratos infligidos a detenidos, incluidos menores, por las fuerzas de seguridad iraquíes, en particular por funcionarios del Ministerio del Interior. Millares de personas fueron recluidas en prisiones, comisarías de policía y campos de detención bajo administración iraquí, donde soportaban condiciones de hacinamiento extremo y, en muchos casos, no tenían acceso a un abogado, lo que facilitaba la tortura. En mayo, unas personas que habían estado recluidas en un centro de detención de Al Kadhimiya, barrio de Bagdad de población predominantemente chií, contaron a un funcionario de la ONU que las habían sometido a «palizas habituales, suspensión de las extremidades durante largos periodos, aplicación de descargas eléctricas en partes sensibles del cuerpo y amenazas de maltrato a familiares cercanos». Como en años anteriores, el gobierno anunció la apertura de investigaciones sobre denuncias específicas de abusos a manos de las fuerzas de seguridad iraquíes, pero no dio a conocer los resultados, lo que hizo temer aún más que la impunidad fuera generalizada.

■ El 4 de marzo, al asaltar la sede de un organismo de inteligencia del gobierno en Basora, tropas británicas e iraquíes encontraron recluidas allí a unas 30 personas, algunas de las cuales, según informes, presentaban señales de tortura.

■ En octubre, la Asociación de Presos por la Justicia, ONG iraquí de derechos humanos, dijo que había

entrevistado a cinco menores de entre 13 y 17 años a quienes las fuerzas de seguridad iraquíes habían torturado por sospechar que prestaban ayuda a los insurgentes y a las milicias.

Penas de muerte

Se hizo amplio uso de la pena de muerte, aunque la ministra de derechos humanos dijo ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en marzo que el gobierno estaba trabajando para conseguir su abolición.

Al menos 199 personas fueron condenadas a muerte y al menos 33 que estaban presas fueron ejecutadas. En la mayoría de los casos, la condena se impuso en un juicio injusto celebrado ante el Tribunal Penal Central de Irak. Algunos acusados denunciaron que se habían utilizado como prueba contra ellos confesiones obtenidas con tortura y que no habían podido elegir a su abogado.

■ En febrero, el Tribunal de Casación confirmó sendas condenas de muerte impuestas a dos mujeres, Samar Saad Abdullah y Wassan Talib, por asesinato con agravantes. Las sentencias de muerte habían sido dictadas, respectivamente, por el Tribunal Penal de Al Karj en agosto de 2005 y el Tribunal Penal Central, en Bagdad, en agosto de 2006.

■ En mayo, el Tribunal Penal Central condenó a muerte a seis hombres –Moazzea Abdul Khazal, Hussain Jihad Hassan, Abdel Qader Qasim Jameel, Mostafa Mahmoud Ismail, Qais Habib Aslem e Islam Mostafa Abdel Sattar– por el secuestro y homicidio de un hombre en el distrito bagdadí de Al Adhamiya. Se ignoraba si habían sido ejecutados.

Abusos cometidos por guardias militares y de seguridad privados

Guardias armados extranjeros, contratados por empresas militares y de seguridad privadas, mataron a civiles. Las empresas de seguridad gozaban de inmunidad penal en virtud de la Orden 17, dictada en 2004 por Paul Bremer, a la sazón jefe de la Autoridad Provisional de la Coalición. Sin embargo, tras un grave suceso ocurrido en septiembre y en el que se vio envuelta la empresa estadounidense Blackwater, el gobierno aprobó un anteproyecto de ley que revocaría la Orden 17.

■ El 16 de septiembre, 17 civiles iraquíes murieron y 27 resultaron heridos a causa de disparos efectuados por guardias de seguridad de Blackwater en una encrucijada muy transitada del distrito

bagdadí de Al Mansour. La empresa afirmó que sus empleados habían disparado en defensa propia, pero diversos testigos y el gobierno iraquí aseguraron que lo habían hecho sin que nadie hubiera abierto primeramente fuego contra ellos. Tanto las autoridades iraquíes como el Departamento de Estado estadounidense anunciaron que habían iniciado investigaciones, y en noviembre la Oficina Federal de Investigación (FBI) de Estados Unidos llegó a la conclusión de que los disparos no estaban justificados. La empresa dijo que se haría rendir cuentas a todo guardia culpable de algún delito. El gobierno iraquí pidió a Blackwater que pagara una indemnización de ocho millones de dólares a la familia de cada una de las 17 personas muertas.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres aumentó, y muchas se vieron obligadas a dejar su trabajo tras recibir amenazas de muerte o a buscar refugio fuera del país. En Basora, grupos armados chiíes que se disputaban el control de la zona mataron a unas 42 mujeres entre julio y septiembre. En la mayoría de las gobernaciones, las mujeres recibían crecientes amenazas de grupos armados si no observaban un estricto código indumentario. Según informes, la violencia doméstica y los «homicidios por motivos de honor» iban en aumento, y el creciente sectarismo ponía en situación de riesgo a las mujeres casadas con hombres de otra secta.

■ En febrero, los líderes tribales locales presentaron una queja por la violación, según informes, de una mujer de la minoría turcomana a manos de cuatro soldados iraquíes que habían entrado en su casa, en Tal Afar, cerca de Mosul. Un mando militar iraquí manifestó que los cuatro hombres habían confesado la violación, pero no se sabía con seguridad si se habían tomado medidas contra ellos.

■ Hacia el 7 de abril, Dua Khalil Aswad, joven yazidí de 17 años, murió lapidada delante de una gran multitud en la localidad de Bashika, cerca de Mosul. Víctima de un «delito por motivos de honor», fue lapidada por un grupo de ocho o nueve hombres yazidíes, entre los que había familiares suyos, que la acusaban de mantener una relación con un joven musulmán sunní. La lapidación, que duró 30 minutos, se grabó en vídeo y se colgó en Internet. Se llevó a cabo en presencia de miembros de las fuerzas de seguridad locales, que no hicieron nada para impedirlo.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

Había al menos 4,2 millones de iraquíes desplazados. De ellos, 2,2 millones eran personas desplazadas dentro de Irak, y 2 millones, refugiados, la mayoría de los cuales estaban en Siria (alrededor de 1,4 millones) y Jordania (alrededor de 0,5 millones). En los últimos meses del año, estos dos Estados vecinos, en sus esfuerzos por atender la salud, la educación y otras necesidades de los refugiados iraquíes ya presentes en ellos, impusieron condiciones para la obtención de visados que impedían la entrada de iraquíes en busca de refugio. Dentro de Irak, la mayoría de las gobernaciones prohibieron la entrada a los iraquíes obligados a huir de otras partes del país por la violencia sectaria.

Juicios de ex autoridades

El Alto Tribunal Penal Iraquí continuó juzgando a ex altos cargos del partido, el ejército, las fuerzas de seguridad y el gobierno de la anterior administración del partido Baás de Sadam Husein, acusados de graves violaciones de derechos humanos cometidas entonces. Algunos de los acusados fueron condenados a muerte en juicios manifiestamente injustos, y tres de ellos, condenados en 2006, fueron ejecutados. Las injerencias políticas continuaron menoscabando la independencia e imparcialidad del Alto Tribunal Penal.

■ En febrero, la Sala de Apelaciones del Alto Tribunal Penal Iraquí condenó a muerte al ex viceprimer ministro Taha Yassin Ramadan, a quien se había impuesto originalmente cadena perpetua. La ejecución se llevó a cabo el 20 de marzo. Dos hombres acusados junto con él, Barzan Ibrahim al Tikriti y Awad Hamad al Bandar, habían sido ahorcados el 15 de enero.

■ El juicio de los presuntos responsables de los abusos cometidos durante la denominada campaña de Anfal de 1988, que causó la muerte de unos 180.000 kurdos iraquíes, terminó el 24 de junio. Tres de los seis acusados –Ali Hassan al Majid, Sultan Hashim Ahmad al Tai y Hussain Rashid al Tikri– fueron condenados a muerte por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Ali Hassan al Majid fue declarado también culpable de genocidio. La Sala de Apelaciones del Alto Tribunal Penal Iraquí confirmó las condenas de muerte el 4 de septiembre, y se esperaba que las tres fueran ejecutadas en el plazo de 30 días. Sin embargo, el ejército estadounidense se negó a transferir a los tres

acusados para que quedaran bajo custodia iraquí debido a una discusión entre el primer ministro Al Maliki y el Consejo Presidencial por cuestiones jurídicas.

Norte de Irak

Hubo informes sobre comisión de violaciones de derechos humanos, incluidas detenciones arbitrarias, tortura y ejecuciones, en las zonas del norte de Irak bajo control del Gobierno Regional de Kurdistán. La violencia contra las mujeres era un fenómeno generalizado en la región.

■ Mohammad Siyassi Ashkani, periodista de Sulaimaniya, fue detenido en enero por agentes de las fuerzas de seguridad kurdas y estuvo recluso sin cargos ni juicio durante casi seis meses. Pasó los primeros 55 días sometido a régimen de aislamiento, tras lo cual se le permitió recibir vistas semanales de su familia. Se le negó el acceso a un abogado. Quedó en libertad el 19 de julio.

■ El 29 de mayo fueron ejecutados en Erbil Heman Mohamed, Othman Abdel Karim, Sherwan Ahmed y Qaraman Rasul. En junio de 2006 habían sido declarados culpables de participar en un atentado con explosivos perpetrado en Erbil un año antes.

■ Tres hombres turcos –Metir Demir, Mustafa Egilli y Hasip Yokus–, miembros de la ONG Asociación por el Derecho a la Libertad de Pensamiento y a la Educación, con sede en Turquía, que habían sido detenidos en junio de 2006, estuvieron reclusos sin cargos ni juicio hasta el 12 de septiembre, cuando fueron devueltos a su país. Uno de ellos contó a Amnistía Internacional que habían estado reclusos en el edificio de las fuerzas de seguridad kurdas en Erbil, que se les había negado el acceso a abogados y que dos de ellos habían sido torturados y sometidos a régimen de aislamiento durante seis meses. Los habían torturado propinándoles golpes en el cuerpo y en las plantas de los pies (*falaqa*) y aplicándoles descargas eléctricas.

■ En noviembre, el ministro de Derechos Humanos del Gobierno Regional de Kurdistán manifestó que entre agosto y noviembre habían sido víctimas de «homicidio por motivos de honor» 27 mujeres, pero no ofreció ninguna información sobre detenciones o procesamientos relacionados con estas muertes.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Irak: Una crisis creciente de refugiados. Información para los medios de comunicación* (MDE 14/021/2007)

📄 *Irak: Pena de muerte en Irak. Arbitraria e injusta* (MDE 14/014/2007)

📄 *Irak: La situación de los refugiados iraquíes en Siria* (MDE 14/036/2007)

📄 *Irak: Huyen por millones. Crisis de las personas refugiadas iraquíes* (MDE 14/041/2007)

📄 *Irak: Abusos contra los derechos humanos de la población palestina refugiada* (MDE 14/030/2007)

IRÁN

REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN

Jefe del Estado y líder de la República Islámica de Irán:

ayatolá Sayed Alí Jamenei

Jefe del gobierno y presidente: **Dr. Mahmud Ahmadineyad**

Pena de muerte: **retencionista**

Población: **71,2 millones**

Esperanza de vida: **70,2 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **32/31 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **82,4 por ciento**

Las autoridades continuaron reprimiendo la disidencia. Periodistas, personas conocidas por sus escritos o su erudición y activistas comunitarios y de los derechos de las mujeres fueron víctimas de detención arbitraria, impedimentos para viajar, cierre de sus ONG y hostigamiento. Siguió habiendo oposición armada, principalmente de grupos kurdos y baluchis, al igual que represión estatal contra las minorías de Irán. La discriminación contra las mujeres siguió estando muy arraigada en la legislación y en la práctica. La tortura y otros malos tratos eran generalizados en las prisiones y los centros de detención. Una campaña de medidas de seguridad anunciada en abril se caracterizó por un acusado aumento del número de ejecuciones: al menos 335 personas fueron ejecutadas, entre ellas 7 que eran menores de edad en el momento del delito. Continuaron imponiéndose y aplicándose condenas a muerte por lapidación, amputación y flagelación.

Información general

El programa de enriquecimiento de uranio de Irán siguió siendo un foco de tensión internacional. Las autoridades israelíes y estadounidenses se negaron a descartar la posibilidad de llevar a cabo acciones

militares contra Irán. En marzo, el Consejo de Seguridad de la ONU impuso nuevas sanciones al país. En septiembre, el gobierno de Estados Unidos calificó a la Guardia Revolucionaria de Irán de «organización terrorista» por su presunto apoyo a la insurgencia en Irak y Afganistán. En diciembre, agencias de inteligencia estadounidenses publicaron un informe en el que se afirmaba que Irán habían puesto fin en 2003 a todo programa de armas nucleares que pudiera tener. Ese mismo mes, la Asamblea General de la ONU condenó la situación de los derechos humanos en el país.

El ayatolá Meshkini, presidente de la Asamblea de Expertos, organismo encargado de supervisar el nombramiento del líder supremo, murió en julio. Fue sustituido por el ex presidente Hashemi Rafsanyani.

Un número creciente de iraníes se veían abocados a la pobreza a medida que la situación económica se fue deteriorando. En junio estallaron disturbios por haberse racionado la gasolina. En octubre, las fuerzas de seguridad pusieron fin por la fuerza a tres meses de huelga de los trabajadores de una fábrica de azúcar de Haft Tapeh, provincia de Juzestán, a quienes no se habían pagado salarios ni otras prestaciones. Junto con otros trabajadores y maestros, los empleados de Haft Tapeh celebraron grandes manifestaciones, en las que se practicaron detenciones.

Libertad de expresión

Se reprimió de manera generalizada la disidencia pacífica por medio de leyes redactadas con imprecisión y de severas prácticas. La respuesta a las manifestaciones consistió a menudo en detenciones masivas y juicios injustos. Las autoridades mantuvieron fuertes restricciones al acceso a Internet. Se detuvo y condenó a prisión o a flagelación a periodistas, intelectuales y autores de blogs, incluidas personas que tenían doble nacionalidad, y se cerraron varias publicaciones. En abril, el ministro de Información, Gholam Husein Elhami, acusó públicamente a los estudiantes y al movimiento de defensa de los derechos de las mujeres de participar en un intento de provocar el «derrocamiento suave» del gobierno iraní.

■ Ali Farahbakhsh, periodista, fue puesto en libertad condicional en octubre, tras 11 meses de reclusión. Había sido declarado culpable de «espionaje» y de «recibir dinero de extranjeros» en relación con su

asistencia a una conferencia sobre medios de comunicación organizada en Tailandia.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los grupos independientes de derechos humanos y otras ONG continuaron soportando largas demoras, a menudo de años, para registrarse oficialmente, por lo que corrían el riesgo de que los cerraran por realizar actividades ilegales. Se tomaron represalias, como detención arbitraria y tortura, contra estudiantes que hacían campaña en favor de un mayor respeto de los derechos humanos. Se persiguió por su labor a defensores de los derechos humanos, a los que en algunos casos Amnistía Internacional consideró presos de conciencia.

■ Emadeddin Baghi, presidente de la Asociación para la Defensa de los Presos y destacado activista contra la pena de muerte, fue detenido en octubre tras recibir una citación relacionada con la acusación de «poner en peligro la seguridad nacional». Cuando sus familiares se disponían a depositar la fianza, les informaron de que Emadeddin Baghi tenía que cumplir una condena condicional que le había sido impuesta en 2003 por cargos como «publicar mentiras». Tenía además pendiente de apelación otra condena de tres años de prisión impuesta en julio de 2007 por «propaganda en favor de opositores», cargo relacionado con su trabajo en favor de unos árabes iraníes ahwazíes condenados a muerte en juicios injustos. Asimismo, a su esposa, Fatemeh Kamali Ahmad Sarahi, y a su hija, Maryam Baghi, les impusieron en octubre sendas condenas condicionales de tres años de prisión por el cargo de «reunión y colusión con objeto de alterar la seguridad nacional», presentado contra ellas por haber asistido a un taller de derechos humanos organizado en Dubai en 2004. En diciembre, Emadeddin Baghi sufrió un ataque.

■ Mansour Ossanlu, presidente del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Suburbios, fue detenido en julio, tras haber viajado a Europa para conseguir apoyo para el movimiento sindical independiente de Irán. Gracias a las protestas internacionales, recibió tratamiento médico para una lesión ocular que, según informes, había sufrido en el curso de una discusión con funcionarios de la prisión en otra ocasión en que había estado recluso. En octubre, un tribunal de apelación confirmó una condena a cinco años de prisión impuesta en febrero.

Discriminación contra las mujeres

Las mujeres siguieron sufriendo discriminación generalizada en la legislación y en la práctica. Se detuvo a millares por no observar el código indumentario obligatorio.

Las personas participantes en la Campaña por la Igualdad, iniciativa con la que se pretendía reunir en Irán un millón de firmas para pedir el fin de la discriminación legalizada contra las mujeres, estaban expuestas a sufrir hostigamiento y detención. En agosto, Nasim Sarabandi y Fatemeh Dehdashti fueron condenadas a seis meses de prisión, con dos años de suspensión, por «atentar contra la seguridad nacional mediante la difusión de propaganda contra el sistema». Fueron las primeras personas juzgadas y condenadas por reunir firmas. Al final del año, cuatro activistas de la Campaña se hallaban detenidas sin cargos ni juicio: Ronak Safarzadeh y Hana Abdi, mujeres kurdas detenidas en Sanandaj en octubre y noviembre, respectivamente, y Maryam Hosseinkhah y Jelveh Javaheri, a quienes se había detenido en Teherán en relación con su trabajo de edición del sitio web de la Campaña. Las autoridades pusieron constantes filtros al sitio web, por lo que el acceso a él resultaba difícil.

Delaram Ali, defensora de los derechos de las mujeres detenida en junio de 2006 tras una manifestación pacífica en que se pedía mayor respeto por los derechos de las mujeres, consiguió que se aplazara temporalmente la condena de 30 meses de prisión que le había sido impuesta, gracias a una campaña local e internacional en su favor. En marzo se detuvo a la entrada del Tribunal Revolucionario de Teherán a 33 mujeres activistas durante una protesta contra el juicio de cinco mujeres contra las que se habían presentado cargos en relación con la manifestación de junio de 2006. Todas quedaron en libertad, pero algunas con riesgo de procesamiento.

Represión contra minorías

Continuó la represión contra las minorías étnicas de Irán, que siguieron luchando por conseguir un mayor reconocimiento de sus derechos culturales y políticos.

Población árabe

Al menos ocho árabes ahwazíes iraníes fueron ejecutados tras haber sido declarados culpables de participar en unos atentados con explosivos perpetrados en Juzestán en 2005. Se creía que al menos 17 más corrían riesgo de ejecución tras juicios injustos

relacionados con los atentados. Según informes, en abril se detuvo a un gran número de árabes ahwazíes, posiblemente centenares, ante la inminencia del aniversario de unos disturbios que habían estallado en 2005 en protesta por una carta escrita presuntamente por un asesor presidencial, que negó su autenticidad, en la que se establecía una política de reducción de la población árabe de Juzestán.

■ En abril, el periodista Mohammad Hassan Fallahiya fue condenado a tres años de prisión con trabajos forzados por escribir artículos en los que criticaba al gobierno y por sus presuntos contactos con grupos de oposición activos fuera de Irán. Había sido detenido en noviembre de 2006 y se le había negado el acceso a un abogado durante todo el proceso judicial. Su familia dijo que las autoridades de la prisión de Evín no le permitían llevarle unas medicinas que necesitaba para unos trastornos cardíacos y sanguíneos que padecía, por lo que su vida corría peligro.

Población azerbaiyana

Se detuvo a centenares de activistas azerbaiyanos iraníes en relación con una manifestación pacífica celebrada el 21 de febrero, Día Internacional de la Lengua Materna. Los manifestantes reivindicaban el uso de su lengua en las escuelas y demás instituciones educativas de las zonas del noroeste de Irán donde residía la mayor parte de la población azerbaiyana iraní.

■ El preso de conciencia Saleh Kamrani, abogado y defensor de los derechos humanos, estuvo recluido en la prisión de Evín entre agosto y diciembre. En septiembre de 2006 había sido condenado a un año de cárcel, con una suspensión de cinco años, por «difundir propaganda contra el sistema». No se sabía con certeza si su detención guardaba relación con esta condena.

Población baluchi

Jondallah, grupo armado baluchi, llevó a cabo ataques contra funcionarios iraníes, entre ellos uno perpetrado con explosivos en febrero contra un autobús en el que viajaban miembros de la Guardia Revolucionaria. También tomó rehenes, al menos uno de los cuales fue víctima de homicidio.

■ Nasrollah Shanbeh-zehi fue detenido tras el ataque al autobús y ejecutado públicamente cinco días más tarde tras un juicio sumario.

■ Yaqub Mehrnehad, director de la Sociedad Popular Juvenil Voz de la Justicia, ONG reconocida, fue detenido en abril en Zahedán y puesto inicialmente

bajo custodia del Ministerio de Información, tras una reunión celebrada en la oficina provincial del Ministerio de Cultura y Orientación Islámica a la que, según informes, había asistido el gobernador de Zahedán. Al final del año se hallaba recluido en la prisión de Zahedán sin acceso a un abogado. Cabía la posibilidad de que hubiera sido torturado.

■ En mayo, la policía mató de un disparo a Roya Sarani, niña baluchi de 11 años, cuando su padre la llevaba en automóvil a casa a la salida de la escuela en Zahedán. Según informes, las autoridades presionaron a la familia para que celebrara sólo un pequeño funeral. No se tuvo noticia de ninguna investigación oficial sobre el homicidio.

Población kurda

Miembros del Partido por Una Vida Libre en Kurdistán (*Partiya Jiyana Azadiya Kurdistanê*) atacaron a las fuerzas iraníes, que bombardearon zonas del norte de Irak donde pensaban que se ocultaban las fuerzas de este grupo. Se detuvo a numerosos kurdos, acusados en muchos casos de pertenecer a grupos prohibidos o tener contactos con ellos. Los periodistas y los defensores kurdos de los derechos humanos estaban especialmente expuestos a sufrir hostigamiento y detención.

■ Mohammad Sadiq Kabudvand, presidente de la Organización de Derechos Humanos de Kurdistán y director del semanario prohibido *Payam-e Mardom*, fue detenido en julio, aparentemente por «atentar contra la seguridad nacional», «hacer propaganda contra el sistema» y «cooperar con grupos opuestos al sistema», aunque no se presentaron formalmente cargos contra él. Denunció deficientes condiciones de reclusión y malos tratos, incluida la denegación del acceso al retrete, restricción que al parecer tenía por objeto obligar a otros destacados miembros de la Organización a presentarse a las fuerzas de seguridad para responder a sus preguntas.

Minorías religiosas

En todo el país, los miembros de la comunidad bahá'i continuaron sufriendo persecución debido a su religión. Se detuvo a un mínimo de 13 en al menos 10 ciudades. Soportaban hostigamiento y prácticas discriminatorias, como negación del acceso a la educación superior, a préstamos bancarios y al cobro de pensiones. Se profanaron nueve cementerios baha'ies.

En agosto y noviembre se produjeron enfrentamientos con sufíes en los que resultaron

heridas decenas de personas, y en noviembre se practicaron más de 100 detenciones. Según informes, en septiembre una pareja –un hombre convertido al cristianismo que se había casado con una mujer cristiana en una ceremonia islámica– fue azotada en Gohar Dasht por motivos relacionados con su fe.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos eran habituales en muchas prisiones y centros de detención, donde se veían facilitados por los largos periodos de detención sin cargos y la negación del acceso a abogados y familiares. Al menos dos personas murieron bajo custodia, posiblemente a causa de torturas. Rara vez, por no decir nunca, se hizo rendir cuentas por sus delitos a torturadores.

■ En mayo se detuvo en la Universidad Politécnica Amir Kabir a cuatro estudiantes y jefes de redacción de publicaciones estudiantiles. Según sus familias, fueron torturados. Al parecer sufrieron abusos como sesiones de interrogatorio de 24 horas, privación del sueño, palizas con cables y puñetazos y amenazas contra ellos y contra sus familias. Los detuvieron en relación con unos artículos en los que, a juicio de las autoridades universitarias, se llegaba a «insultar a santidades islámicas». En julio, las familias de los estudiantes detenidos enviaron una carta abierta al ayatolá Shahrudi, presidente de la magistratura, donde describían la presunta tortura.

■ Zahra Bani Yaghoob, licenciada en medicina, murió bajo custodia en Hamadan en octubre. Había sido detenida por pasear en un parque con su novio, y murió al día siguiente. Las autoridades dijeron que se había ahorcado. Su familia afirmó que estaba bien de ánimo cuando hablaron con ella por teléfono media hora antes de que la encontraran muerta. Informaciones de los medios de comunicación en noviembre indicaban que la persona que estaba al frente del centro de detención había sido detenida, pero que después había quedado en libertad bajo fianza y continuaba en su puesto.

■ En noviembre se ordenó un nuevo juicio sobre el caso de la muerte bajo custodia en 2003 de Zahra Kazemi, periodista gráfica irano-canadiense que había muerto torturada. La única persona procesada por ello había sido absuelta en 2004, y en 2005 se había confirmado esta sentencia. La periodista había sido detenida por tomar fotografías en el exterior de la prisión de Évín.

Pena de muerte

El número de ejecuciones ascendió acusadamente en 2007. Amnistía Internacional recibió informes que indicaban que al menos 335 personas fueron ejecutadas, aunque casi con seguridad la cifra real fue superior. Algunas se llevaron a cabo en público y a menudo consistieron en ahorcamientos múltiples. Se impusieron condenas a muerte por una amplia variedad de delitos, como contrabando de drogas, robo a mano armada, asesinato, espionaje, actos de violencia política y delitos de índole sexual. Con el funcionamiento en el este de Irán de un tribunal «especial» establecido en mayo de 2006 para reducir el tiempo transcurrido entre el delito y su castigo, se produjo un notable aumento del número de personas baluchis ejecutadas.

Personas menores de edad en el momento del delito

Se ejecutó al menos a 7 personas que eran menores de 18 años en el momento del delito, y había al menos 75 condenadas a muerte por delitos cometidos cuando eran menores de edad. Gracias a las protestas que tuvieron lugar dentro y fuera del país se conmutó la condena a muerte al menos a 2 personas que estaban en estas circunstancias: Sina Paymard y Nazanin Fatehi.

■ Makwan Moloudzadeh, kurdo iraní condenado a muerte por un delito cometido cuando era menor de edad, fue ejecutado en diciembre. Había sido sometido a un juicio con graves irregularidades por tres violaciones que cometió presuntamente ocho años antes, cuando tenía 13. Para imponer la condena a muerte, el juez se basó en su «conocimiento» de que el delito se había cometido y de que Makwan Moloudzadeh estaba ya en la pubertad en aquel momento, por lo que podía ser juzgado y condenado como adulto.

Ejecución por lapidación

Jafar Kiani murió lapidada en Takestán en julio, pese a que el presidente de la magistratura había ordenado suspender temporalmente la ejecución. Posteriormente, unos funcionarios dijeron que el juez responsable del caso se había «equivocado». Al menos nueve mujeres, incluida una acusada junto con Jafar Kiani, y dos hombres corrían riesgo de lapidación. En noviembre, funcionarios judiciales afirmaron que se había enviado una nueva versión del Código Penal al Parlamento (*Majles*) para su examen y que, si se aprobaba, ofrecería la posibilidad de conmutar las condenas de lapidación.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Se siguieron imponiendo y aplicando condenas de flagelación y amputación.

■ En noviembre, Soghra Molai recibió 80 azotes por «relaciones ilícitas», tras haberse anulado en un nuevo juicio la condena a muerte por lapidación que le había sido impuesta. Continuó privada de libertad, para cumplir una pena de cárcel por participación en el asesinato de su esposo.

Se aplicaron condenas de amputación de dedos o manos al menos a ocho personas que habían sido declaradas culpables de robo.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Iran: Human rights abuses against the Baluchi minority* (MDE 13/104/2007)

■ *Irán: El último verdugo de menores* (MDE 13/059/2007)

IRLANDA

IRLANDA

Jefa del Estado:	Mary McAleese
Jefe del gobierno:	Bertie Ahern
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,3 millones
Esperanza de vida:	78,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

Se reforzó el sistema de inspección de prisiones al otorgársele carácter estatutario. Comenzó a funcionar la Comisión del Defensor del Pueblo para Asuntos Relacionados con la Policía, creada para investigar las denuncias contra la policía; la Comisión contaba con mayor independencia que la Junta de Denuncias a la que sustituía. La legislación, las políticas y las prácticas seguían teniendo lagunas en la protección de los derechos.

Información general

En mayo se celebraron elecciones generales y en junio se formó un nuevo gobierno, presidido por el ya entonces primer ministro Bertie Ahern. En marzo, Irlanda firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las

Personas contra las Desapariciones Forzadas; en abril firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y, en octubre, el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura.

Condiciones en los centros de detención

En octubre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura hizo público el informe sobre su cuarta visita periódica a Irlanda. Durante la visita, que tuvo lugar en octubre de 2006, el Comité recibió denuncias de malos tratos bajo custodia policial y, en algunos casos, observó lesiones que concordaban con las denuncias. El Comité instó a que se realizasen grabaciones audiovisuales de todas las entrevistas policiales y se permitiese la presencia de abogados durante los interrogatorios de la policía.

El Comité consideró que al menos tres de las prisiones que había visitado eran inseguras, tanto para los internos como para el personal penitenciario.

■ En abril se anunció la creación por ley de una comisión de investigación independiente para reexaminar el homicidio de un preso, Gary Douch, al que otro recluso mató en 2006 en la prisión de Mountjoy, en Dublín.

En mayo entraron en vigor las disposiciones que otorgaban carácter estatutario a las funciones de la Oficina del Inspector de Prisiones. La figura del inspector seguía careciendo de competencias para la investigación o el arbitraje en denuncias individuales de presos.

Fuerzas policiales y de seguridad

En mayo comenzó a funcionar la Comisión del Defensor del Pueblo para Asuntos Relacionados con la Policía (*Garda Síochána Ombudsman Commission, GSOC*), creada para investigar las denuncias de malos tratos por parte del Servicio Nacional de Policía (*An Garda Síochána*). Sustituía a la Junta de Denuncias de la Policía, a la que Amnistía Internacional, entre otros, había criticado por ineficaz y carente de independencia.

Los investigadores que trabajaban para la Comisión debían investigar todos los casos en que se apreciaran indicios de que «la conducta de un miembro de la Policía [pudiera] haber causado la muerte o lesiones graves a una persona». La policía podía seguir investigando otras denuncias.

■ Entre los casos que la Comisión del Defensor del Pueblo para Asuntos Relacionados con la Policía estaba investigando se encontraba el de Terence Wheelock, que había muerto en 2005 tras ser hallado inconsciente en una celda policial.

Salud

En su informe anual de 2006, que se hizo público en marzo de 2007, la Inspección de los Servicios de Salud Mental concluyó que existían «graves deficiencias en los equipos comunitarios de salud mental» y que en los servicios de atención de la salud mental de menores no se contaba con el «personal básico». El informe expresó preocupación ante el número de pacientes vulnerables que permanecían en salas de estancia prolongada, en instituciones inhóspitas en las que las condiciones de vida eran inaceptables.

Instituciones residenciales para grupos vulnerables

En abril, la Inspección de Servicios Sociales pasó a tener carácter estatutario y se convirtió en la Oficina del Inspector Jefe de Servicios Sociales. Sus competencias se ampliaron y, además de inspeccionar las instituciones residenciales para el cuidado de menores, pasó a ocuparse de la inspección y el registro de servicios residenciales para personas ancianas o con discapacidad.

Al finalizar el año no todas estas competencias estaban en funcionamiento, y el sistema de registro e inspección de estos servicios continuaba siendo deficiente.

Entregas extraordinarias

En febrero, una resolución del Parlamento Europeo instó al gobierno de Irlanda a que iniciase una investigación parlamentaria sobre la utilización de territorio irlandés por aviones de la CIA relacionados con la práctica de las entregas extraordinarias (el traslado ilegal de personas de un Estado a otro al margen de cualquier proceso judicial).

En diciembre, la Comisión Irlandesa de Derechos Humanos hizo pública una revisión de las obligaciones internacionales de Irlanda con respecto a las entregas extraordinarias. El informe concluía que Irlanda «no cumpl[ía] con sus obligaciones en materia de derechos humanos en cuanto a la prevención de la tortura u otros tratos o penas degradantes», y recomendaba a las autoridades la

creación de «un sistema de inspección [de los aviones pertinentes] fiable y que [pudiera] verificarse de un modo independiente».

Violencia contra las mujeres

En abril se creó la Oficina Irlandesa para la Prevención de la Violencia Doméstica, un nuevo organismo ejecutivo. Algunas ONG que trabajaban en el ámbito de la violencia contra las mujeres se mostraron críticas con la Oficina, porque, entre otras cosas, daba más importancia a la sensibilización que a la aplicación de la ley.

En octubre se hizo público el Proyecto de Ley Penal (Trata de Personas). De ser promulgada, la ley crearía el delito específico de la trata de personas.

Discriminación

En abril se hizo pública la Estrategia Nacional sobre la Mujer, en la que se exponían los compromisos del gobierno para lograr la igualdad de la mujer en el periodo 2007-2016. La Estrategia carecía de objetivos mensurables y de un calendario para avanzar hacia la igualdad.

En mayo, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia hizo público su tercer informe sobre Irlanda, en el que instaba a las autoridades irlandesas a modificar la legislación penal para incluir disposiciones lo suficientemente firmes como para combatir los actos de racismo. La Comisión recomendaba que se revisase la legislación sobre vivienda y se modificase cuanto fuese necesario para impedir que las familias nómadas estuviesen en desventaja al intentar acceder a una vivienda adecuada.

La Comisión también recomendaba que la legislación que permitía a las escuelas denegar el ingreso a fin de proteger sus «valores» religiosos debía aplicarse de forma no discriminatoria, y que las autoridades debían promover la creación de escuelas aconfesionales o en las que se permitiese la pluralidad de credos religiosos.

Comercio de armas

En febrero se hizo público el Proyecto de Ley sobre Control de Exportaciones de 2007. Amnistía Internacional acogió con satisfacción las propuestas que contenía con respecto a los controles sobre la exportación de productos, tecnología y asistencia técnica para uso militar. Continuaban existiendo

lagunas, por ejemplo en el control de los acuerdos de fabricación autorizados en el extranjero y en el tránsito y el transbordo de productos militares y de seguridad. El proyecto de ley no estipulaba la vigilancia de la entrega y el uso final posteriores a la exportación.

Sistema judicial

Se produjo una oposición generalizada a la Ley de Justicia Penal de 2007, que modificaba de modo significativo la legislación y el procedimiento penales, como las condiciones para obtener la libertad bajo fianza, el derecho probatorio y la imposición de condenas. La ley ampliaba las categorías de delitos en relación con los cuales se podía retener a una persona bajo custodia policial sin cargos durante un periodo de hasta siete días, así como las circunstancias en las que podían extraerse conclusiones desfavorables a partir del silencio de la persona acusada.

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

ESTADO DE ISRAEL

Jefe del Estado:	Simón Peres (sustituyó a Moshe Katsav en junio)
Jefe del gobierno:	Ehud Olmert
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	7 millones (Israel); 3,9 millones (Territorios Palestinos Ocupados)
Esperanza de vida:	80,3 años (Israel); 72,9 años (Territorios Palestinos Ocupados)
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000 (Israel); 23/18 por cada 1.000 (Territorios Palestinos Ocupados)
Población adulta alfabetizada:	97,1 por ciento (Israel); 92,4 por ciento (Territorios Palestinos Ocupados)

La situación de los derechos humanos en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados siguió siendo

grave. Las fuerzas israelíes mataron a más de 370 palestinos, destruyeron más de 100 viviendas palestinas e impusieron medidas aún más estrictas para restringir la circulación de la población palestina. En junio, el gobierno israelí impuso un bloqueo sin precedente a la Franja de Gaza, que dejó a la totalidad del millón y medio de personas que componían su población prácticamente encarceladas, sometidas a un castigo colectivo y en medio de la más grave crisis humanitaria sufrida hasta entonces. Unos 40 palestinos murieron por impedirles salir de Gaza para recibir tratamiento médico urgente del que no se disponía en los hospitales locales. En la Franja de Gaza, la mayor parte de la población dependía de la ayuda humanitaria internacional para su supervivencia, pero los organismos humanitarios de la ONU se quejaban de que, debido al bloqueo israelí, les resultaba muy difícil prestarle la ayuda que tanto necesitaba. En Cisjordania, las autoridades israelíes continuaron expandiendo los asentamientos ilegales y construyendo una valla/muro de 700 km en contra del derecho internacional. La impunidad siguió siendo la norma en el caso de los soldados y los colonos israelíes que cometían graves abusos contra la población palestina, como homicidios ilegítimos, agresiones físicas y ataques contra bienes. Se detuvo a millares de palestinos, la mayoría de los cuales quedaron posteriormente en libertad sin cargos. Las personas contra las que se presentaban cargos por delitos relacionados con la seguridad solían ser sometidas a juicios injustos ante tribunales militares. En las cárceles israelíes había unos 9.000 palestinos, incluidos menores, que en algunos casos llevaban años recluidos sin cargos ni juicio. Los ataques de grupos armados palestinos mataron a 13 israelíes (véase el apartado sobre Autoridad Palestina).

Información general

En enero, el presidente Moshe Katsav pidió su excedencia tras anunciar el fiscal general que se iban a presentar cargos contra él por violación, y en junio dimitió tras llegar a un acuerdo por el que admitía su responsabilidad en delitos menores, como acoso sexual, abusos deshonestos y hostigamiento a un testigo, a cambio de que se retirara el cargo de violación y se lo librara de ir a la cárcel. Una de las partes demandantes solicitó al Tribunal Supremo que

anulara el acuerdo, y las organizaciones de derechos de las mujeres pidieron que se llevara a Moshe Katsav a juicio. El caso quedó pendiente. En junio, el viceprimer ministro, Simón Peres, fue elegido presidente.

El gobierno israelí reanudó las conversaciones con la Autoridad Palestina, y en noviembre ambos bandos participaron en una reunión internacional, celebrada en Anápolis bajo los auspicios del gobierno estadounidense, para entablar otra vez negociaciones de paz. Sin embargo, no se anunciaron en la reunión medidas concretas. Al final del año, las promesas israelíes de suavizar la restricción de la libertad de circulación de la población palestina y eliminar algunos de los «puestos de avanzada» de asentamientos israelíes no se habían cumplido. En diciembre, las autoridades israelíes anunciaron una nueva expansión de los asentamientos israelíes en Cisjordania, medida que violaba el derecho internacional.

Homicidios de personas palestinas

Las frecuentes incursiones aéreas y otros ataques de las fuerzas israelíes mataron a más de 370 palestinos, incluidos unos 50 menores, e hirieron a millares más. Las autoridades israelíes sostenían que tales ataques eran una respuesta a los que los grupos armados palestinos efectuaban desde Gaza con cohetes Qassam o morteros contra ciudades y pueblos próximos del sur de Israel y contra posiciones militares israelíes del perímetro de la Franja de Gaza. Más de la mitad de los palestinos que las fuerzas israelíes mataron eran combatientes, que estaban participando en enfrentamientos armados o ataques o que fueron ejecutados extrajudicialmente en ataques aéreos. El resto eran civiles desarmados que no participaban en las hostilidades. Entre las víctimas hubo alrededor de 50 menores.

■ Cinco menores murieron, alcanzados por misiles israelíes, en dos sucesos distintos, ocurridos en Beit Hanún, en el norte de Gaza, en agosto: Mahmoud, Sara y Yahia Abu Ghazal, de 8, 9 y 11 años, respectivamente, murieron el 29 de agosto, cuando cuidaban de sus ovejas, y Fadi Mansour al Kafarna y Abd al Qader Ashour, de 11 y 13 años, el 21 de agosto, cuando jugaban en un campo, donde un tercer menor resultó herido.

■ A Zaher al Majdalawi y Ahmad Abu Zubaidah, de 13 y 14 años, respectivamente, los mataron el 1 de junio,

cuando volaban unas cometas en la playa de Beit Lahia, en el norte de Gaza.

Homicidios de israelíes

Los grupos armados palestinos mataron a siete civiles y seis soldados israelíes, la cifra anual de víctimas mortales más baja desde el estallido de la Intifada en 2000.

■ Shirel Friedman y Oshri Oz murieron en Sderot el 21 y el 27 de mayo, respectivamente, a causa de ataques con cohetes Qassam.

Sistema de justicia

Detenciones

Las fuerzas israelíes detuvieron en los Territorios Palestinos Ocupados a millares de palestinos, incluidos decenas de menores. La mayoría de ellos quedaron en libertad sin cargos posteriormente, pero centenares fueron acusados de delitos contra la seguridad. Unos 9.000, entre ellos más de 300 menores, así como personas detenidas en años anteriores, se hallaban encarcelados al final de 2007. Más de 900 estaban sometidos a detención administrativa, sin cargos ni juicio, en algunos casos desde 2002. Entre los detenidos había decenas de ex ministros del gobierno de la Autoridad Palestina dirigido por Hamás y de parlamentarios y alcaldes de este partido, que parecían haber sido recluidos con objeto de ejercer presión sobre Hamás para que liberara a Gilad Shalit, soldado israelí capturado en 2006 y que continuaba recluido en Gaza, bajo custodia del brazo armado de Hamás, los Comités de Resistencia Popular.

Casi todos los palestinos privados de libertad continuaron recluidos en cárceles de Israel, lo que constituía una violación del derecho internacional humanitario, que prohíbe llevar a personas detenidas al territorio de la potencia ocupante.

En octubre, a raíz de una petición de hábeas corpus presentada por una organización de derechos humanos, el Tribunal Supremo ordenó al ejército y a la administración de prisiones explicar por qué a menudo no se registraban los traslados de detenidos palestinos de un centro de detención a otro. El caso seguía pendiente al final del año.

Denegación de visitas de familiares

La autoridades israelíes denegaban a menudo el permiso de visita a los familiares de los detenidos palestinos por razones de «seguridad» no

especificadas. La prohibición parecía a veces arbitraria, pues a las mismas personas unas veces se les permitía la visita y otras no. Muchos padres, madres, cónyuges, hijos e hijas de detenidos llevaban más de cuatro años sin que se les permitiera ir a visitarlos. En junio, las autoridades israelíes suspendieron las visitas familiares a unos 900 detenidos de la Franja de Gaza. La medida se mantuvo el resto del año. Ningún preso israelí estuvo sometido a tales restricciones.

Juicios injustos ante tribunales militares

Los juicios de palestinos ante tribunales militares israelíes a menudo no cumplían las normas internacionales de justicia procesal, y no se realizó ninguna investigación creíble sobre denuncias de tortura y otros malos tratos a detenidos.

Excarcelaciones

En julio, octubre y diciembre, las autoridades israelíes dejaron en libertad a unos 770 presos palestinos, miembros en su mayoría del partido Fatah del presidente de la Autoridad Palestina, Mahmud Abás. En virtud de un acuerdo alcanzado con Hezbolá en Líbano en octubre, las autoridades israelíes dejaron en libertad a un libanés que sufría una enfermedad mental y que había sido capturado por las fuerzas israelíes en Líbano y trasladado a Israel en agosto de 2006, y también devolvieron los cadáveres de dos combatientes libaneses de Hezbolá a cambio del de un israelí que se había ahogado y había sido arrastrado por la corriente hasta la costa libanesa años antes. Las autoridades israelíes continuaron negándose a devolver a sus familias los cadáveres de centenares de palestinos muertos en ataques y enfrentamientos con las fuerzas israelíes en años anteriores.

Agresiones impunes a personas palestinas

Los miembros de las fuerzas armadas y otras fuerzas de seguridad israelíes, así como los colonos israelíes, continuaron disfrutando de impunidad en casos de abusos contra los derechos humanos perpetrados contra palestinos, incluidos homicidios ilegítimos, tortura y otros tratos crueles, agresiones físicas y ataques contra bienes. Las investigaciones y enjuiciamientos por esta clase de abusos eran poco corrientes y normalmente se limitaban a casos divulgados por organizaciones de derechos humanos y medios de comunicación. Fueron pocas las investigaciones de este tipo de que se tuvo noticia, y la mayoría se cerraron por «falta de pruebas». En los

raros casos en que se declaró a soldados o colonos culpables de abusos contra palestinos, se los trató con relativa indulgencia, y no se tuvo noticia del procesamiento de ningún miembro del Servicio General de Seguridad por torturas a palestinos.

Tortura y otros malos tratos

Era habitual someter durante largo tiempo a las personas detenidas a régimen de incomunicación para su interrogatorio y negarles el acceso a sus abogados por periodos de hasta varias semanas. Hubo informes frecuentes de tortura y otros malos tratos infligidos en estas circunstancias con métodos como someter a la víctima a palizas, atarla en posturas dolorosas durante largos periodos, negarle el acceso al retrete y amenazarla con causar daño a su familia. En algunos casos se citó a padres, madres, esposas o hermanos de detenidos y se los obligó a aparecer ante ellos vestidos con traje de preso para hacerles creer que también se hallaban reclusos y sufrían malos tratos.

En octubre, a raíz de una petición presentada por una organización de derechos humanos, el Tribunal Supremo dictó un fallo provisional por el que se ordenaba a las autoridades notificar a los palestinos reclusos en un centro de detención de la Franja de Gaza que una nueva normativa les permitía el acceso libre al retrete. En marzo, a raíz de otra petición de una organización de derechos humanos, el Tribunal Supremo ordenó al Servicio General de Seguridad informar a Mohammed Sweiti, quien llevaba cinco semanas en régimen de incomunicación, de que su esposa no estaba detenida. Mohammed Sweiti se había declarado en huelga de hambre y había intentado suicidarse cuando le mostraron a su esposa y a su padre vestidos con el uniforme de la prisión y le dieron a entender que estaban siendo sometidos a malos tratos.

Bloqueos y otras restricciones

Más de 550 puestos de control y bloqueos militares israelíes restringían o impedían a la población palestina la circulación entre las ciudades y pueblos de Cisjordania. Las autoridades israelíes continuaron expandiendo los asentamientos allí y construyendo una valla/muro de 700 km, el 80 por ciento de la cual discurría por dentro del territorio ocupado. Con tal fin se habían confiscado a los palestinos o hecho inaccesibles para ellos grandes extensiones de tierra de

su propiedad, lo que los privaba de sus medios de vida y les limitaba el acceso a sus trabajos, centros educativos y médicos y otros servicios necesarios. A los palestinos se les prohibía o restringía el acceso a más de 300 km de carreteras en Cisjordania, que eran utilizados en su mayor parte por los colonos israelíes.

En junio, las autoridades israelíes intensificaron hasta extremos sin precedentes el bloqueo impuesto a la Franja de Gaza. Cerraron la frontera con Egipto, único punto de entrada y salida del territorio para su población, así como el paso de mercancías de Karni. Millares de palestinos se quedaron en el lado egipcio de la frontera sin poder regresar a sus hogares durante meses. A la mayoría se les permitió volver a Gaza en agosto, pero muchas decenas continuaban allí al final de año, y millares de estudiantes y trabajadores no pudieron salir de Gaza para reanudar sus estudios o volver a su trabajo fuera del territorio. Excepto en algunos casos urgentes, a las personas que necesitaban atención médica no disponible en Gaza se les impidió salir de allí, por lo que más de 40 murieron.

El bloqueo agudizó terriblemente la ya grave situación humanitaria en Gaza. Las pocas fábricas que continuaban en funcionamiento a pesar de las restricciones impuestas en años anteriores tuvieron que cerrar, pues no podían importar materias primas ni exportar la producción. Se perdieron grandes cantidades de flores y otros productos agrícolas por no poder exportarlos. Había escasez de carne, productos lácteos y otros alimentos básicos, así como de la mayoría de los demás artículos, como papel, bolígrafos, ropa, repuestos para equipo hospitalario y medicinas. La pobreza extrema, la malnutrición y otros problemas de salud aumentaron. El 80 por ciento de la población dependía de la asistencia internacional, pero los organismos de ayuda de la ONU y las organizaciones humanitarias también se vieron afectados por las restricciones y el consiguiente aumento del coste de sus operaciones.

Destrucción de viviendas

Las fuerzas israelíes demolieron más de 100 viviendas palestinas en toda Cisjordania, incluido Jerusalén Oriental, porque se habían construido sin permiso —el cual se denegaba sistemáticamente a los palestinos residentes en estas zonas de los Territorios Palestinos Ocupados—. Las demoliciones dejaron sin hogar a centenares de personas.

■ En agosto, las fuerzas israelíes destruyeron varias viviendas y corrales en Humsa, pequeño pueblo cisjordano de la zona del valle del Jordán. Las familias de Abdallah Hsein Bisharat y Ahmad Abdallah Bani Odeh, que sumaban en total unas 40 personas, en su mayoría menores, perdieron sus hogares. El ejército confiscó además las cisternas de agua del pueblo y un tractor. Los habitantes de Humsa se habían visto obligados a trasladarse allí desde la cercana localidad de Hadidiya tras amenazar el ejército israelí con destruir sus hogares, pues consideraba ese lugar «zona militar cerrada», que sólo podía ser utilizada para las prácticas de tiro de las fuerzas israelíes. En octubre, las familias se vieron obligadas a salir de Humsa y volvieron a Hadidiya.

■ En octubre, más de 200 palestinos fueron expulsados de sus hogares en Khirbet Qassa, pueblecito establecido en la década de 1950 por refugiados palestinos y que la valla/muro había dejado aislado del resto de Cisjordania. Las fuerzas israelíes llevaban más de un año hostigándolos para obligarlos a marcharse, y al final demolieron la mayoría de sus viviendas con el pretexto de que se habían construido sin permiso –el cual las autoridades israelíes denegaban a los palestinos de esa zona–.

📖 *Israel y los Territorios Palestinos Ocupados: Soportando la ocupación. La población palestina, bajo sitio en Cisjordania* (MDE 15/033/2007)

📖 *Israel y los Territorios Palestinos Ocupados: Negación del derecho a la vida familiar. Prohibida la entrada a los cónyuges extranjeros de los habitantes palestinos* (MDE 15/018/2007)

📖 *Israel/Occupied Palestinian Territories: Update to Comments by Amnesty International on Israel's compliance with its obligations under the International Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination (ICERD)* (MDE 15/007/2007)

📖 *Territorios Palestinos Ocupados: Desgarrados por la lucha entre facciones* (MDE 21/020/2007)

ITALIA

REPÚBLICA ITALIANA

Jefe del Estado:	Giorgio Napolitano
Jefe del gobierno:	Romano Prodi
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	58,2 millones
Esperanza de vida:	80,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,4 por ciento

Denegación de solicitudes de reunificación familiar

A los ciudadanos extranjeros, en su mayoría personas de origen palestino casadas con habitantes palestinos de los Territorios Palestinos Ocupados, se les negaba cada vez más la entrada en éstos. A las mujeres casadas de nacionalidad europea o norteamericana, que anteriormente podían residir en los Territorios Palestinos Ocupados si salían y volvían a entrar en Israel cada tres meses para renovar el visado, se les denegaba a menudo la entrada en ellos. Tras una campaña constante de personas afectadas por estas restricciones y de organizaciones de derechos humanos, en octubre las autoridades israelíes concedieron unas 3.500 solicitudes de unificación familiar presentadas en años anteriores. Sin embargo, no atendieron unos 120.000 casos más también pendientes.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📖 Amnistía Internacional envió delegaciones a Israel y los Territorios Palestinos Ocupados en junio, julio y diciembre.

Varias personas recibieron órdenes de expulsión que, en caso de llevarse a efecto, constituirían **refoulement** (devolución a un país donde la persona afectada podía correr riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos), y al menos una persona sufrió malos tratos bajo custodia después de ser expulsada desde Italia. Siguieron recibiendo informes de malos tratos a manos de agentes de la policía, y las autoridades italianas no introdujeron mecanismos efectivos de rendición de cuentas policial. Las autoridades discriminaban a las personas de etnia romani y el Comité de la ONU contra la Tortura criticó varios aspectos del historial de derechos humanos de Italia. La tortura seguía sin tipificarse como delito en el Código Penal. Italia todavía no contaba con una legislación exhaustiva en materia de asilo.

«Guerra contra el terror»

Las autoridades italianas no cooperaron plenamente con las investigaciones acerca de las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la

«guerra contra el terror» y recibieron críticas del Parlamento Europeo por su participación en entregas extraordinarias.

Entregas extraordinarias

■ El 16 de febrero, un juez italiano dictó acta de acusación formal contra siete ciudadanos italianos, principalmente agentes del Servicio para la Información y la Seguridad Militar (SISMI) italiano, en relación con el secuestro de Abu Omar. Este ciudadano egipcio, residente en Italia, había sido secuestrado en una calle de Milán en 2003 y enviado a Egipto como parte del programa de entregas extraordinarias encabezado por Estados Unidos. A su llegada a Egipto lo detuvieron de inmediato y presuntamente lo sometieron a tortura; el 11 de febrero de 2007 quedó en libertad sin cargos. Un tribunal de Milán expidió solicitudes de extradición en julio de 2006 y dictó actas de acusación formal en febrero de 2007 contra 26 ciudadanos estadounidenses sospechosos de participar en la entrega de Abu Omar. Al final del año, el ministro de Justicia no había cursado las solicitudes de extradición de los 26 ciudadanos a las autoridades de Estados Unidos. Se creía que la mayor parte de ellos eran agentes de la CIA estadounidense.

En abril, el Tribunal Constitucional admitió a trámite un recurso del gobierno italiano en el que alegaba «conflicto de competencias». El ejecutivo sostenía que el poder judicial había asumido competencias que no le correspondían constitucionalmente al recoger parte de las pruebas en los procedimientos contra las personas acusadas de tener responsabilidad en la entrega de Abu Omar. El juicio se suspendió el 18 de junio en espera del pronunciamiento del Tribunal Constitucional, y al terminar el año continuaba suspendido.

■ En febrero, el Parlamento Europeo condenó la entrega extraordinaria del ciudadano italiano Abou Elkassim Britel en una resolución sobre el presunto uso de países europeos por parte de la CIA para el traslado y detención ilegales de presos. Abou Elkassim Britel había sido detenido en Pakistán en marzo de 2002 por la policía paquistaní e interrogado por funcionarios estadounidenses y paquistaníes, antes de ser entregado a las autoridades marroquíes. Según los informes, el Ministerio del Interior italiano colaboró con servicios secretos extranjeros en el caso de Abou Elkassim Britel, después de su detención en Pakistán.

Ley Pisanu

Italia mantuvo una legislación –la llamada Ley Pisanu– sobre medidas urgentes para combatir el terrorismo que permitía dictar y ejecutar órdenes de expulsión contra migrantes, tanto regulares como irregulares, y carecía de protección efectiva contra la devolución de personas a países donde pudieran correr riesgo de sufrir persecución u otras violaciones graves de derechos humanos. La ley no exigía que la persona expulsada hubiera sido declarada culpable o acusada de un delito relacionado con el terrorismo. La expulsión podía ser ordenada por el ministro del Interior o, por delegación, por un prefecto (*Prefetto*). La Ley no exigía la confirmación o autorización judicial de la decisión de expulsión ni de su aplicación. Sí preveía la posibilidad de recurrir judicialmente contra la decisión, pero la apelación no suspendía automáticamente la expulsión. En sus observaciones finales, publicadas el 18 de mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura recomendó a Italia que cumpliera plenamente el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en relación con la devolución. El Comité mostró una preocupación especial por la Ley Pisanu.

■ El 4 de enero, Cherif Foued Ben Fitouri fue expulsado de Italia a Túnez en virtud de las disposiciones de la Ley Pisanu. Según la orden, se le expulsaba por conocer a personas relacionadas con grupos islámicos que presuntamente planeaban actos terroristas. En Túnez lo recluyeron en régimen de aislamiento en dependencias del Ministerio del Interior. El 16 de enero lo trasladaron a una prisión bajo la jurisdicción militar. Según los informes recibidos por Amnistía Internacional, mientras permaneció detenido en Túnez lo sometieron a tortura y otras formas de malos tratos. Al final del año seguía recluido en Túnez.

■ El 29 de mayo, las autoridades italianas solicitaron al gobierno tunecino garantías diplomáticas de que, si Nassim Saadi era expulsado de Italia a Túnez, no recibiría un trato contrario al artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe la tortura y los tratos inhumanos o degradantes. El 8 de agosto de 2006, el ministro del Interior había ordenado la expulsión de Nassim a Túnez. El 14 de septiembre de 2006, Nassim Saadi presentó una petición ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para que suspendiese su expulsión. El Tribunal dictó una medida provisional en virtud de la cual se suspendía la expulsión hasta nueva orden.

Fuerzas de seguridad y policiales

Italia seguía sin contar con un mecanismo efectivo de rendición de cuentas policial. Se registraron irregularidades en los procesos judiciales contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, acusados de cometer violaciones de derechos humanos. Una persona murió por los disparos de un agente encargado de hacer cumplir la ley y otra murió bajo custodia policial en circunstancias que al final del año estaban siendo objeto de investigaciones judiciales. Se dictaron las primeras condenas por malos tratos policiales durante la Cumbre del G-8 celebrada en Génova.

■ El 19 de octubre comenzó el juicio contra cuatro agentes de policía acusados del homicidio voluntario de Federico Aldrovandi, que falleció en Ferrara el 25 de septiembre de 2005 después de que cuatro agentes de policía le dieran el alto. Durante las investigaciones prejudiciales, las muestras de sangre tomadas en el lugar donde murió Federico Aldrovandi se perdieron y volvieron a aparecer; también se manipularon los registros de las llamadas telefónicas que se realizaron a los servicios de emergencia la noche en que murió Federico Aldrovandi.

■ El 4 de abril, según los informes, agentes encargados de hacer cumplir la ley utilizaron fuerza excesiva para controlar un enfrentamiento potencialmente violento entre seguidores de los equipos de fútbol AS Roma y Manchester United, durante un partido en el Estadio Olímpico de Roma. Imágenes y declaraciones de testigos a Amnistía Internacional mostraron que entre 60 y 100 agentes de policía italianos irrumpieron en la zona del estadio donde se encontraban los seguidores del Manchester y los golpearon severamente con porras. Varias víctimas contaron que los agentes de policía las habían golpeado repetidamente cuando se encontraban tendidas en el suelo, y en la cabeza y en la espalda desde atrás. Al final del año algunos de los agredidos todavía no se habían recuperado de las lesiones y a otros les habían dicho que quedarían parcialmente incapacitados para el resto de sus vidas.

Juicios relacionados con los incidentes durante la Cumbre del G-8

Continuaron los juicios contra los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley implicados en las operaciones policiales llevadas a cabo con motivo de la Cumbre del G-8 en Génova en 2001.

Se calculaba que unas 200.000 personas participaron en las manifestaciones antiglobalización que recorrieron las calles de Génova en los días inmediatamente anteriores y durante la Cumbre.

■ El 17 de enero se supo que habían desaparecido pruebas clave durante una vista del juicio contra 29 agentes de policía procesados por varios cargos, entre ellos violencia y simulación de hecho punible en relación con el asalto policial a la escuela Díaz. La comisaría de policía (*Questura*) de Génova declaró que podían haber sido «destruidas por error».

■ En mayo se impuso la primera condena relacionada con los incidentes ocurridos durante la Cumbre del G-8. El Ministerio del Interior fue condenado a indemnizar con 5.000 euros a Marina Spaccini y con 18.000 euros a Simona Zabetta Coda, que habían sido golpeadas por agentes de policía en Génova.

■ En marzo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos admitió la petición presentada en el caso de Carlo Giuliani, que murió por los disparos de un agente encargado de hacer cumplir la ley durante la Cumbre del G-8.

Comité de la ONU contra la Tortura

El 18 de mayo, el Comité contra la Tortura publicó sus observaciones finales sobre Italia. El Comité recomendó a Italia que incorporase en su derecho interno el delito de tortura y adoptase una definición de tortura que abarcara todos los elementos contenidos en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También recomendó que todos los agentes encargados de cumplir la ley contasen con el equipo y la formación adecuados para emplear medios no violentos y para no recurrir a la fuerza y a las armas de fuego más que cuando ello fuera estrictamente necesario, y de forma proporcional. El Comité observó con preocupación la persistencia de denuncias de uso excesivo de la fuerza y de malos tratos por parte de agentes de las fuerzas del orden. En relación con la rendición de cuentas de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que empleaban violencia innecesaria y desproporcionada, el Comité contra la Tortura recomendó que Italia «reforzase sus medidas para garantizar una investigación pronta, imparcial y efectiva de todas las denuncias de tortura y malos tratos cometidos por agentes de las fuerzas del orden».

Derechos de las personas migrantes y refugiadas

Italia seguía sin contar con una legislación específica y exhaustiva en materia de asilo, acorde con la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados.

El 24 de abril, el Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley del gobierno que contenía nuevas propuestas para la detención de personas migrantes. El proyecto de ley establecía directrices para enmendar la Ley Integral sobre Inmigración 286/98 (*Testo Unico Immigrazione*, conocida como ley turco-napolitana), modificada por la Ley 189/02 (conocida como ley Bossi-Fini). Estas directrices incluían normas sobre personas menores de edad no acompañadas, detención y expulsión. El Ministerio del Interior emitió una directiva en la que solicitaba que las prefecturas correspondientes permitiesen el acceso del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), «organizaciones humanitarias e internacionales», ONG locales y profesionales del periodismo a los centros de detención de personas solicitantes de asilo y de migrantes en situación irregular.

En sus observaciones finales publicadas el 18 de mayo, el Comité contra la Tortura afirmó que Italia debía tomar medidas efectivas para garantizar que no se utilizaba la detención de solicitantes de asilo y otros no nacionales más que en circunstancias excepcionales o como último recurso, y en tales casos sólo durante el periodo más breve posible. El Comité también afirmó que Italia debía velar por que los tribunales llevasen a cabo un examen judicial más eficaz de la detención de estas personas.

Discriminación contra personas de etnia romaní

El 2 de noviembre entró en vigor un decreto ley urgente que permitía a las autoridades italianas expulsar a ciudadanos de la Unión Europea por motivos de seguridad pública. El decreto ley incumplía la Directiva 2004/38/CE de la Unión Europea y parecía dirigirse a los ciudadanos rumanos de origen romaní, como reacción ante el presunto asesinato en Roma de una mujer italiana a manos de un hombre al que se describió como un romaní procedente de Rumania. Al cumplirse dos semanas de la entrada en vigor del decreto ley se había expulsado a 177 personas.

En mayo, los alcaldes de Roma y Milán firmaron «pactos de seguridad» que preveían el desalojo forzoso de hasta 10.000 personas de etnia romaní. A lo largo del año, las autoridades italianas llevaron a cabo desalojos a gran escala de comunidades romaníes, lo que contravenía las normas internacionales de derechos humanos. Varias personalidades políticas utilizaron lenguaje discriminatorio, entre ellas el prefecto de Roma, Carlo Mosca, que, según los informes, a principios de noviembre se refirió a los romaníes de origen rumano como «bestias» (*bestie*).

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Italia en abril y octubre.

📄 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

📄 *Italy: A briefing to the UN Committee against Torture* (EUR 30/03/2007)

JAMAICA

JAMAICA

Jefa del Estado:	reina Isabel II, representada por Kenneth Hall
Jefe del gobierno:	Bruce Golding (sustituyó a Portia Simpson Miller en septiembre)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	2,7 millones
Esperanza de vida:	72,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	21/18 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	79,9 por ciento

Siguió siendo elevado el índice de asesinatos, al igual que el de homicidios a manos de la policía en las comunidades socialmente excluidas de las zonas deprimidas de las ciudades. Los agentes de policía casi nunca rendían cuentas de sus actos y rara vez eran objeto de acciones judiciales por violaciones de derechos humanos. La discriminación y la violencia contra mujeres y gays eran un fenómeno generalizado.

Información general

En septiembre, el líder del Partido Laborista Jamaicano, Bruce Golding, fue elegido primer ministro

después de 18 años de gobierno del Partido Nacional del Pueblo. Prometió combatir la delincuencia y la corrupción, redactar una nueva carta de derechos fundamentales y crear una comisión independiente para investigar las violaciones de derechos humanos perpetradas por miembros de las fuerzas de seguridad. En el periodo previo a las elecciones de septiembre, al menos nueve personas resultaron muertas y muchas otras heridas en los enfrentamientos registrados entre simpatizantes de partidos contrarios.

El índice de homicidios siguió siendo muy elevado: más de 1.500 personas fueron asesinadas durante el año. Las armas de fuego estaban al alcance de casi todo el mundo. La mayoría de las víctimas eran jóvenes pertenecientes a comunidades marginadas de las zonas deprimidas de las ciudades, mientras que los responsables solían ser miembros de bandas. Al menos 20 agentes de policía murieron también de forma violenta, en muchos casos cuando se encontraban de servicio.

En mayo, el Grupo de Trabajo para la Reforma del Sistema Judicial Jamaicano hizo público un informe preliminar que contenía amplias recomendaciones sobre esta materia. Sin embargo, al finalizar el año no se había elaborado todavía un plan concreto para su aplicación.

Prosiguió el estudio sobre la reforma de la policía, emprendido por el gobierno anterior. Sin embargo, suscitaba preocupación que no se consultara a las organizaciones de derechos humanos.

Policía y fuerzas de seguridad

Aumentaron las denuncias sobre brutalidad policial. Según la Oficina de Investigaciones Especiales, la policía mató a 203 personas entre enero y septiembre, cifra notablemente superior a la de 2006. La mayoría de las víctimas pertenecían a comunidades marginadas de las zonas deprimidas de las ciudades. Aunque la policía aseguró de forma sistemática que los homicidios se habían producido como consecuencia de tiroteos con bandas de delincuentes, muchos testigos afirmaron que se había tratado de ejecuciones extrajudiciales. La corrupción policial y la desconfianza en la policía siguieron siendo la norma.

Continuó la impunidad por los abusos policiales y los responsables siguieron sin rendir cuentas ante los sistemas de justicia y seguridad.

■ En julio, la policía hirió a un joven de 18 años, Ravin Thomas, cuando visitaba a su tía en un barrio marginal de Kingston. Ocho soldados y dos agentes de policía le dispararon al cruzarse con él mientras perseguían a un sospechoso. Cuando lo introdujeron en un todoterreno de la policía para llevarlo a un hospital, sólo estaba herido en un hombro y en un brazo. Cuando su tía llegó al hospital, había muerto. Según la autopsia, el cadáver presentaba cuatro heridas de bala, una en el rostro y otra en el mentón. La policía registró el incidente como un tiroteo. Al finalizar el año, la Oficina de Denuncias contra la Policía y la Oficina de Investigaciones Especiales estaban todavía investigando el caso.

■ En septiembre, la policía disparó en Grants Pen a un joven de 18 años, André Thomas, en un brazo y una pierna. Estaba todavía consciente cuando lo introdujeron en un vehículo de la policía para conducirlo a un hospital. Cuando su padre llegó al centro hospitalario, había muerto. El cadáver presentaba heridas de bala en todo el cuerpo, entre ellas una mortal en el estómago. El padre de la víctima denunció que agentes de la policía local lo habían amenazado algunos días después del incidente. Los agentes no dieron señales de vida ni devolvieron su vehículo hasta cuatro días después de producirse los disparos. En diciembre fueron acusados de intentar desviar el curso de la justicia y de asesinato. Estaba previsto que se celebrara el juicio en 2008.

Violencia contra mujeres y niñas

Aunque la violencia sexual contra mujeres y niñas estaba muy extendida en todo el país, las autoridades no llevaron a los responsables ante la justicia. Siguió aumentando la propagación del virus del sida entre las mujeres y las niñas, y las personas infectadas sufrían discriminación.

Al finalizar el año, todavía estaba pendiente de aprobación definitiva en el Parlamento un anteproyecto de ley encaminado a brindar una mayor protección jurídica a las mujeres y los menores, por ejemplo, tipificando como delito la violación conyugal y aumentando las penas para los autores de actos de violencia sexual.

Discriminación

Se registraron varios episodios de violencia, algunos de carácter multitudinario, contra personas consideradas gays.

■ El 8 de abril, una multitud rodeó una iglesia de Mandeville y lanzó objetos por una ventana situada en la parte posterior del templo. El ataque iba dirigido contra los asistentes a un funeral, a quienes la multitud consideraba gays.

Pena de muerte

No se ejecutó a nadie en 2007; la última ejecución en Jamaica tuvo lugar en 1988.

El nuevo gobierno anunció que en el Parlamento se celebraría una votación libre sobre la reanudación de los ahorcamientos en la que se permitiría a los parlamentarios votar según sus convicciones personales.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Jamaica en marzo y en septiembre y octubre.

📄 *Jamaica: Opportunity to include the highest standards of international criminal law into national legislation to stop violence against women* (AMR 38/001/2007)

📄 *Jamaica: Open letter to the Prime Minister of Jamaica, Mrs Portia Simpson Miller, welcoming improvements to stop violence against women and encouraging new steps forward* (AMR 38/002/2007)

📄 *Jamaica: Amnistía Internacional condena la violencia homofóbica* (AMR 38/004/2007)

JAPÓN

Jefe del gobierno:	Yasuo Fukuda (sustituyó a Abe Shinzo en septiembre)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	128,3 millones
Esperanza de vida:	82,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	5/4 por cada 1.000

Continuaron las ejecuciones. Se empezó a aplicar una medida antiterrorista consistente en fotografiar y tomar las huellas dactilares a todas las personas extranjeras que entraban en Japón. A pesar de producirse un aumento de la presión internacional, el gobierno siguió sin adoptar medidas para solucionar el asunto de las reparaciones a las víctimas del sistema de

esclavitud sexual puesto en marcha por Japón durante la Segunda Guerra Mundial.

Información general

El opositor Partido Democrático ganó las elecciones a la Cámara de Concejales en julio. Sin embargo, la coalición gobernante seguía conservando una mayoría de dos tercios en la Cámara de Representantes.

Pena de muerte

En 2007 se ejecutó a nueve hombres. Al menos 107 personas seguían condenadas a muerte.

En abril y agosto, cuando todavía era ministro de Justicia Nagase Jinen, tuvieron lugar seis ejecuciones. En diciembre, bajo su sucesor, Kunio Hatoyama, se llevaron a cabo otras tres ejecuciones. En septiembre, Kunio Hatoyama había anunciado públicamente que estaba considerando la posibilidad de revocar la disposición del Código de Procedimiento Penal que exigía la firma del ministro de Justicia antes de llevar a cabo una ejecución. Los tribunales confirmaron 23 condenas de muerte, el número más alto en un año desde 1962. Las ejecuciones solían tener lugar en secreto y no se avisaba a los condenados de que iban a ser ejecutados.

■ Según los informes, uno de los tres hombres ejecutados en agosto, Takezawa Hifumi, se había vuelto paranoico y agresivo como consecuencia de una enfermedad mental producida por una apoplejía que había sufrido antes de su detención. Según los informes sobre el juicio, tanto los médicos presentados por la defensa como por la acusación habían diagnosticado que estaba mentalmente enfermo. Fue condenado a muerte en marzo de 1998.

Se acosó a personas que actuaban como abogados defensores en causas abiertas por delitos penados con la muerte. Algunos recibieron sobres con balas o fueron censurados por medios de comunicación nacionales.

En noviembre, el ministro de Justicia se reunió con grupos abolicionistas como Amnistía Internacional para conocer su opinión.

Torturas y otros malos tratos

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura examinó el informe inicial del gobierno japonés –que se debía haber presentado en julio de 2000– y mostró su honda preocupación por el hecho de que el *daiyo*

kangoku (un procedimiento de detención preventiva) no cumpliera las normas internacionales. El comité subrayó también la ausencia de un sistema independiente para hacer un seguimiento de los detenidos bajo custodia policial y de un procedimiento efectivo de presentación de denuncias.

■ En noviembre, el tribunal del distrito de Osaka no aceptó una confesión efectuada durante una investigación prejudicial, debido a la sospecha, basada en una grabación digital del interrogatorio, de que se había obtenido por la fuerza. Este hecho supuso la primera absolución de un acusado como consecuencia de una grabación digital.

Inmigración y personas refugiadas

En 2007 se presentaron 816 solicitudes para obtener el estatuto de refugiado –500 de las personas solicitantes eran de Myanmar–. Se concedió el estatuto de refugiado a 41 personas, entre las que había 35 myanmaros y 3 iraníes.

El Comité de la ONU contra la Tortura llegó a la conclusión de que en las modificaciones introducidas en la Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de la Condición de Refugiado no se prohibía de manera expresa la expulsión de una persona a países en donde existiera el peligro de que sufriera torturas. No había un organismo independiente que examinara las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado ni las condiciones en los centros de detención. Tampoco existía un sistema independiente de presentación de quejas que analizara las denuncias de actos de violencia perpetrados por funcionarios contra solicitantes de asilo detenidos, y las personas detenidas seguían sin tener acceso a asistencia médica adecuada. Los solicitantes de asilo pasaban bajo custodia un tiempo excesivo entre la denegación de la solicitud de asilo y la expulsión. Los menores de edad permanecían detenidos durante periodos prolongados y corrían el peligro de ser expulsados sin sus padres y sin aviso previo.

En octubre se empezó a fotografiar y a tomar las huellas dactilares a todos los extranjeros mayores de 16 años que entraban en Japón, incluidos los residentes permanentes, y a aplicar procedimientos acelerados para expulsar a toda persona que el Ministerio de Justicia considerase un «posible terrorista». Estas medidas se combinaban con una

«lista de vigilancia», sin que existiera ningún mecanismo para que una persona pudiera impugnar su inclusión en ella.

Violencia contra las mujeres

Parlamentos de todo el mundo adoptaron resoluciones en las que se pedía justicia para las supervivientes del sistema de esclavitud sexual aplicado por las fuerzas armadas japonesas durante la Segunda Guerra Mundial. La Cámara de Representantes de Estados Unidos aprobó en julio la resolución 121, los parlamentos neerlandés y canadiense aprobaron en noviembre mociones similares y el Parlamento Europeo adoptó una resolución el 13 de diciembre.

Informe y visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Japón en septiembre.

📄 *Japan: Open letter to the Minister of Justice of Japan, the Hon. Nagase Jinen – Detention of minors seeking asylum in Japan (ASA 22/002/2007)*

JORDANIA

REINO HACHEMÍ DE JORDANIA

Jefe del Estado: **rey Abdalá II bin al Husein**

Jefe del gobierno: **Nader al Dahabi**
(sustituyó a Maruf Bajit en noviembre)

Pena de muerte: **retencionista**

Población: **6 millones**

Esperanza de vida: **71,9 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **23/21 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **91,1 por ciento**

Se siguió sometiendo a juicios injustos ante el Tribunal de Seguridad del Estado a personas detenidas por su presunta participación en actividades terroristas, a las que se impusieron condenas de prisión o de muerte incluso habiendo denunciado que habían sido torturadas. Las mujeres continuaron siendo víctimas de discriminación, violencia en el ámbito familiar y homicidio por motivos de «honor».

Información general

Tras celebrar elecciones en noviembre, sin que se permitiera a ninguna ONG vigilar su desarrollo, se formó un nuevo gobierno encabezado por el primer ministro Nader al Dahabi. Entre sus 27 miembros había cuatro ministras, tres más que en el gobierno anterior. Jordania acogía a unos 500.000 iraquíes y a casi 2 millones de palestinos registrados como refugiados en la Agencia para la Ayuda a los Refugiados Palestinos y la mayoría de los cuales tenían la ciudadanía jordana.

Tortura y otros malos tratos

En un informe del 5 de enero sobre una visita que había realizado al país en 2006, el relator especial sobre la cuestión de la tortura formuló diversas recomendaciones, pero en la mayoría de los casos las autoridades no parecieron tomar medidas para aplicarlas. En el informe se llegaba a la conclusión de que en Jordania la tortura era práctica generalizada y, en algunos lugares, habitual, y se instaba a iniciar investigaciones criminales contra al menos ocho funcionarios a los que se había identificado. El 31 de enero, el director del departamento para cuestiones jurídicas del Ministerio de Asuntos Exteriores tachó las conclusiones del informe de «incorrectas e infundadas». Sin embargo, el 1 de diciembre el gobierno reformó el artículo 208 del Código Penal para prohibir la tortura y aprobó una definición de ésta idéntica a la recogida en la Convención de la ONU contra la Tortura. En la reforma no quedó estipulado que las penas impuestas a los torturadores fueran compatibles con la Convención.

■ Según informes, en la prisión de Swaqa, el 21 de agosto, tras una visita de Human Rights Watch, la mayoría de los más de 2.100 internos allí recluidos fueron golpeados y obligados a afeitarse la barba y la cabeza. Uno de ellos, Ala Abu Utair, murió el 22 de agosto, según informes por lesiones sufridas a causa de los golpes. Las autoridades destituyeron al director de la prisión. También abrieron una investigación sobre lo ocurrido, pero al concluir el año no se conocía aún el resultado.

Al menos en ocho causas incoadas ante el Tribunal de Seguridad del Estado, los acusados se retractaron de las «confesiones» que habían hecho durante su prisión preventiva, alegando que las habían realizado bajo tortura. No se tuvo noticia de que el Tribunal investigara estas denuncias adecuadamente.

«Guerra contra el terror»

Al menos 20 personas sospechosas de terrorismo afirmaron haber sido torturadas en prisión preventiva y obligadas a firmar «confesiones», de las que posteriormente se retractaron ante los tribunales.

El 31 de enero, el director del departamento para cuestiones jurídicas del Ministerio de Asuntos Exteriores negó que Estados Unidos tuviera centros secretos de detención en Jordania.

El 4 de noviembre, las autoridades estadounidenses trasladaron a Jordania a tres ciudadanos jordanos recluidos en Guantánamo, Cuba: Osama Abu Kabir, Ahmad Hasan Sulayman e Ibrahim Zaydan. Los tres fueron detenidos a su llegada y estuvieron una semana privados de libertad. Durante este tiempo se les negaron las visitas de familiares y abogados, aunque, según afirmaron, recibieron un buen trato.

Detención prolongada sin juicio

■ Isam al Utaibi, conocido también como sheij Abu Muhammad al Maqdisi, que se hallaba detenido desde el 6 de julio de 2005, continuó sometido a prisión preventiva en régimen de aislamiento en el Departamento General de Inteligencia. El director de éste manifestó que estaba acusado de «conspiración para cometer actos terroristas». No se le permitió contar con un abogado hasta el 19 de abril, y al final de año sólo se lo había autorizado a reunirse con él una vez.

■ Samer Helmi al Barq, que había sido trasladado a Jordania el 26 de octubre de 2003, continuó, al parecer, recluido sin cargos. Había sido detenido el 15 de julio de 2003 en Pakistán, donde estuvo recluido durante dos semanas, hasta que fue entregado a las autoridades estadounidenses y recluido durante tres meses en una prisión secreta fuera de Pakistán, antes de ser trasladado a Jordania.

Violencia contra las mujeres

Según informes, 17 mujeres fueron víctimas de homicidio por motivos de «honor». A los autores de este tipo de delitos se les seguían imponiendo condenas reducidas.

■ En junio, el Tribunal Penal impuso a un hombre que había matado a una hermana suya soltera una condena reducida de seis meses por considerar que había admitido haberla matado «en un arrebato de furia» tras decirle ella que estaba embarazada.

El 10 de agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que las autoridades jordanas promulgaran una ley exhaustiva sobre la igualdad de género y reformaran o anularan las disposiciones discriminatorias de la legislación relativa a la condición personal, el Código Penal y la legislación sobre la nacionalidad. El Comité recomendó también reformar el Código Penal para garantizar que los autores de delitos por motivos de «honor» y delitos premeditados por motivos de «honor» no se beneficiaban de penas reducidas, que el artículo 99 (que reducía la condena a la mitad si la familia de la víctima disculpaba al autor del delito) no era aplicable a los delitos por motivos de «honor» ni a los casos en que la víctima estaba emparentada con el perpetrador y que los violadores no eludían la condena casándose con la víctima.

El 25 de noviembre, el Fondo de Desarrollo de la ONU para la Mujer informó de que, en alrededor de dos de cada tres casos, la familia de la víctima retiraba los cargos contra el autor del delito, con lo que aumentaba la probabilidad de que se le impusiera una pena menos severa.

Penal

Penal de muerte

Al menos cinco personas fueron condenadas a muerte en juicios ante el Tribunal de Seguridad del Estado pese a haber denunciado ante éste que habían sido torturadas. No se sabía si el Tribunal había tomado medidas adecuadas para investigar las denuncias. Otras 12 personas fueron condenadas a muerte en juicios ante tribunales penales.

En mayo, el Tribunal de Casación ordenó al Tribunal de Seguridad del Estado que volviera a examinar las condenas de muerte que había impuesto a nueve personas declaradas culpables de planear un ataque químico en Ammán. El caso seguía pendiente al final del año.

El 29 de julio, el rey Abdalá conmutó la condena de muerte a siete personas acusadas de participación en unos sucesos violentos ocurridos en Ammán en 2002. Se les redujo la pena a 15 años de prisión. Algunas de estas personas afirmaron que las habían torturado para conseguir sus «confesiones».

Libertad de expresión

El 21 de marzo, el Parlamento jordano aprobó una nueva Ley de Prensa y Publicaciones, aunque

rechazando una disposición que permitía encarcelar a los periodistas por ciertas infracciones de las normas de publicación. No obstante, todavía se les podía encarcelar en aplicación de otras leyes, incluido el Código Penal, por insultar al rey y provocar conflictos sectarios y sedición.

■ El 9 de octubre, el Tribunal de Seguridad del Estado condenó al ex miembro del Parlamento Ahmad al Abbadi a dos años de prisión por «menoscabar el prestigio y la reputación del Estado» y «pertenecer a un movimiento ilegal», el Movimiento Nacional Jordano, con sede en Estados Unidos. Al parecer, Ahmad al Abbadi había escrito una carta a un senador estadounidense en la que hablaba de la existencia de corrupción y abusos contra los derechos humanos en Jordania.

Libertad de reunión y asociación

Las autoridades negaron el permiso para la celebración de diversos actos pacíficos y propusieron una ley que restringía aún más las actividades de las ONG.

■ Según informes, el 26 de octubre, el gobernador de Ammán denegó por cuarta vez en dos meses a la ONG Nueva Jordania el permiso para organizar un taller sobre la vigilancia de las elecciones por la sociedad civil.

■ El gobierno presentó el 9 de octubre un proyecto de ley de ONG que prohibía a éstas participar en actividades «políticas, religiosas o sectarias» y establecer secciones y que aumentaba el ámbito de influencia oficial en la gestión y financiación de las ONG. La ley no se había promulgado aún al final del año.

Personas refugiadas

Jordania contaba entre su población con 1,9 millones de refugiados palestinos, la mayoría de los cuales tenían la ciudadanía jordana. Asimismo, el país había acogido a unos 500.000 refugiados iraquíes en los últimos años. En 2007 se negó la entrada a un número cada vez mayor de iraquíes que pretendían entrar al país. Dentro de Jordania se detuvo a varios solicitantes de asilo y refugiados iraquíes, que fueron devueltos a Irak. Las autoridades jordanas continuaron negando la entrada a unos 193 refugiados kurdos iraníes que soportaban ya terribles condiciones en Irak, donde vivían en tiendas de campaña cerca de la frontera

con Jordania. La negación de la entrada a estas personas iba en contra del derecho internacional de refugiados.

Trabajadores y trabajadoras migrantes

■ Las autoridades no prestaban protección contra los abusos a millares de migrantes. A estas personas se les confiscaba el pasaporte y se les denegaba el permiso de residencia, con lo que estaban expuestas a ser detenidas y expulsadas. Las obligaban a hacer largas jornadas de trabajo y dejaban de pagarles sus salarios. En algunos casos, sus condiciones de vida eran muy deficientes, y se les negaba el acceso a la debida atención médica. Se denunciaron abusos físicos y sexuales a empleados.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional envió delegaciones a Jordania en marzo, septiembre y diciembre.

Jordania: Pena de muerte. Tortura y malos tratos (MDE 16/001/2007)

Irak: Huyen por millones. Crisis de las personas refugiadas iraquíes (MDE 14/041/2007)

KAZAJISTÁN

REPÚBLICA DE KAZAJISTÁN

Jefe del Estado: Nursultan Nazarbaev
Jefe del gobierno: Karim Masimov

(sustituyó a Danial Ajmedov en enero)

Penal de muerte: retencionista
Población: 14,8 millones
Esperanza de vida: 65,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): 86/60 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada: 99,5 por ciento

Personas refugiadas y solicitantes de asilo de Uzbekistán y China seguían en peligro de secuestro y devolución. Las viviendas de los miembros de una minoría religiosa fueron demolidas por orden de las autoridades locales. El ámbito de aplicación de la pena de muerte se redujo significativamente.

Información general

En mayo, el presidente Nursultan Nazarbaev firmó la entrada en vigor de varias enmiendas constitucionales que aumentaban las atribuciones del Parlamento y, además, imponían un límite de dos mandatos a los futuros presidentes.

El partido que apoyaba al presidente, *Nur Otan* (Rayo de Luz de la Patria), obtuvo la totalidad de los escaños en las elecciones parlamentarias celebradas en agosto, unos comicios que, según la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), no se ajustaron a las normas internacionales.

El presidente Nazarbaev destituyó en mayo a su yerno, Rakhat Aliev, del cargo de embajador en Austria, y posteriormente las autoridades kazajas cursaron contra éste una orden de detención y una solicitud de extradición en relación con las palizas y el secuestro sufridos en enero por dos responsables de un banco de Kazajistán. Rakhat Aliev afirmó que las acusaciones respondían a motivos políticos. Un tribunal de Austria se negó a autorizar la extradición aduciendo que no tenía garantizado un juicio justo en Kazajistán. En noviembre comenzó el juicio de Rakhat Aliev, en su ausencia, por los cargos de secuestro, blanqueo de dinero, agresión y asesinato.

En septiembre, Kazajistán firmó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y con ello autorizó que se inspeccionaran todos los centros de detención de manera independiente y sin previo aviso.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Las autoridades siguieron cooperando con Uzbekistán, Rusia y China en aras de la seguridad regional y de la «guerra contra el terror», con actuaciones que no se ajustaban a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y sobre refugiados. Las personas refugiadas no recibían protección efectiva y seguían en peligro de devolución (*refoulement*) o secuestro. En agosto, el servicio nacional de seguridad confirmó que había detenido a más de 50 miembros de partidos o grupos islamistas prohibidos y los había devuelto a Uzbekistán.

■ Ulugbek Khaidarov, periodista independiente y defensor de los derechos humanos de Uzbekistán, informó de que miembros de los servicios de seguridad

uzbekos habían intentado secuestrarlo sin éxito en octubre en Shimkent, en el sur de Kazajistán. Ulugbek Khaidarov, que había huido a Kazajistán al salir de la cárcel en noviembre de 2006, fue reconocido como refugiado por el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y estaba en espera de su reasentamiento.

Penas de muerte

En mayo, el ámbito de aplicación de la pena de muerte se redujo de 10 delitos «excepcionalmente graves» al delito de terrorismo con resultado de pérdida de vida. Seguía en vigor la suspensión de las ejecuciones y no se dictó ninguna condena a muerte. Los 31 presos que permanecían en espera de ejecución vieron sus condenas conmutadas por cadena perpetua.

Discriminación y demolición de viviendas

En junio, las autoridades locales autorizaron la demolición de 12 viviendas pertenecientes a la comunidad Hare Krishna de Sri Vrindavan Dham, en el pueblo de Seleksia, cerca de Almá Atá. Según las autoridades, los miembros de Hare Krishna habían adquirido ilegalmente los terrenos donde la comunidad había edificado o reformado 66 viviendas cuando tuvo lugar la privatización de propiedades en la década de 1990. La comunidad Hare Krishna negó tal acusación. En el pueblo sólo se derribaron las casas que pertenecían a miembros de la comunidad Hare Krishna.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Central Asia: Summary of Human Rights Concerns. January 2006-March 2007* (EUR 04/001/2007)

📄 *Commonwealth of Independent States: Belarus – the sole executioner* (EUR 04/002/2007)

KENIA

REPÚBLICA DE KENIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Mwai Kibaki
Penas de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	36 millones
Esperanza de vida:	52,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	115/99 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	73,6 por ciento

La violencia que se desató a raíz de los controvertidos resultados electorales se saldó con centenares de muertes y el desplazamiento interno de miles de personas. El gobierno cerró la frontera con Somalia, negando refugio a millares de personas que huían del conflicto somalí. Más de 100 personas de varias nacionalidades, incluida la keniana, fueron trasladadas ilegítimamente a Somalia y Etiopía en el contexto de la «guerra contra el terror». Se recibieron informes sobre uso excesivo de la fuerza y homicidios ilegítimos a manos de la policía. No se llevaron a cabo investigaciones oficiales. Persistía la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente la violación.

Información general

El 27 de diciembre se celebraron elecciones generales. El 30 de diciembre, la Comisión Electoral de Kenia anunció que el presidente, Mwai Kibaki, había vencido al candidato opositor Raila Odinga en la elección presidencial. El Movimiento Democrático Naranja (*Orange Democratic Movement*), de Raila Odinga, consiguió una amplia mayoría de escaños en el Parlamento sobre el Partido de la Unidad Nacional (*Party of National Unity*), de Mwai Kibaki, y sobre los demás partidos. Numerosos observadores electorales cuestionaron la credibilidad del registro y cómputo de los votos en la elección presidencial.

El gobierno de Mwai Kibaki continuó siendo objeto de críticas generalizadas por no llevar ante los tribunales a altos cargos gubernamentales implicados en importantes escándalos de corrupción.

Violencia electoral

La violencia fue generalizada antes, durante y después de las elecciones. Tras anunciarse el 30 de diciembre los controvertidos resultados electorales a la presidencia, grupos de jóvenes armados mataron a

centenares de personas e incendiaron viviendas y otras propiedades por todo el país, y a consecuencia de la violencia millares de personas quedaron desplazadas internamente.

■ El 7 de septiembre, Flora Igoki Tera, candidata al Parlamento por el distrito de Meru, en la provincia de Kenia Central, fue agredida por tres hombres armados que le propinaron golpes, la obligaron a ingerir heces humanas y le advirtieron que no se metiera en política. La policía declaró que había investigaciones en curso, pero, al finalizar el año, no se había procesado a nadie.

■ En diciembre, decenas de personas resultaron muertas, centenares de viviendas fueron incendiadas y más de 16.000 personas quedaron desplazadas internamente en el área de Kuresoi del distrito de Molo tras los ataques llevados a cabo por bandas armadas que, según se creía, tenían vínculos con figuras políticas. Esa zona había sufrido ya similares actos de violencia en el periodo previo a las elecciones generales de 1992 y 1997. La violencia continuó pese al despliegue adicional de agentes de seguridad. Aunque la policía declaró que había investigaciones en curso, al finalizar el año no se tenía noticia de ningún procesamiento.

Impunidad: violaciones de derechos humanos cometidas por la policía

Persistían las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por la policía, entre ellas informes de tortura y de homicidios ilegítimos. Las autoridades no investigaron estas denuncias ni garantizaron la rendición de cuentas de la policía.

El 30 de diciembre, decenas de personas en diferentes partes de Kenia murieron por disparos de la policía durante las protestas contra el presunto fraude en las elecciones generales celebradas tres días antes.

Entre junio y octubre, la policía mató a tiros a centenares de personas en el curso de operaciones de seguridad contra miembros del proscrito grupo Mungiki, tras la orden del ministro de Seguridad Interna de desatar una ola de represión contra éstos y «disparar a matar». Según parece, miembros del grupo Mungiki mataron en Nairobi y Kenia Central a decenas de personas, entre ellas agentes de policía. Algunas de las víctimas fueron decapitadas.

A lo largo del año, la policía dio muerte a tiros a presuntos delincuentes en diversas partes del país en vez de proceder a su detención. Se hizo caso omiso

de los llamamientos de la sociedad civil local e internacional para que el gobierno investigase las decenas de homicidios de este tipo.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

El 3 de enero, el gobierno de Kenia anunció la clausura de su frontera con Somalia tras la reactivación del conflicto armado entre el Gobierno Federal de Transición de Somalia, respaldado por Etiopía, y el Consejo de Tribunales Islámicos de Somalia. El gobierno de Kenia manifestó que había clausurado la frontera para impedir el acceso a Kenia de combatientes del Consejo de Tribunales Islámicos.

Tras la clausura, el gobierno devolvió a Somalia a centenares de solicitantes de asilo. Millares de personas que intentaban huir del conflicto en ese país no pudieron cruzar a Kenia y se vieron gravemente expuestas a abusos de derechos humanos a manos de las partes implicadas en el conflicto somalí. El cierre fronterizo restringió también el acceso de ayuda humanitaria a las personas desplazadas internamente en el lado somalí de la frontera.

«Guerra contra el terror»

Entre diciembre de 2006 y febrero de 2007, las autoridades de Kenia detuvieron por lo menos a 140 personas de al menos 17 nacionalidades, además de la keniana, cuando intentaban entrar al país desde Somalia. Se las recluyó en varias comisarías de policía de Nairobi y en el aeropuerto internacional Jomo Kenyatta, también en Nairobi. La mayoría de ellas estuvieron privadas de libertad sin cargos durante semanas y, según informes, algunas fueron objeto de torturas u otros malos tratos. Según parece, algunas sufrieron palizas a manos de la policía keniana, que también las obligó a desnudarse para después fotografiarlas. No se les permitió tener ningún contacto con sus familiares. Tampoco se les permitió solicitar asilo, y se les negó el acceso a representantes de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR).

En enero y febrero, al menos 85 detenidos fueron trasladados de forma ilícita –sin que tuvieran la posibilidad de recurrir a proceso legal alguno– a Somalia y posteriormente a Etiopía, junto con otras personas detenidas por tropas etíopes en Somalia. Al

concluir 2007 había más de 40 aún privadas de libertad en régimen de incomunicación y en detención secreta en Etiopía. El gobierno keniano aseguró al finalizar el año que no se había trasladado de forma ilícita a ningún ciudadano de Kenia.

■ Abdi Mohammed Abdillahi, ciudadano keniano de ascendencia somalí cuya familia reside en Kenia, fue detenido a principios de enero en Liboi, en el noreste de Kenia, en la frontera con Somalia, tras huir de Mogadiscio. Estuvo detenido en la comisaría de policía de Garissa y, con posterioridad, en otras comisarías de Nairobi. Según su familia, a mediados de enero pudieron visitarlo en la comisaría de Karen, en Nairobi, donde la policía les dijo que quedaría en libertad una vez fuera interrogado. El 20 de enero, el gobierno de Kenia lo trasladó a Somalia en un vuelo chárter. Según los informes, a fines de enero estuvo recluso en el aeropuerto internacional de Mogadiscio, en Somalia, y en febrero se encontraba en un centro de detención en Etiopía. Al finalizar 2007 se creía que aún se encontraba detenido en Etiopía.

Violencia contra las mujeres

Mujeres y niñas siguieron enfrentándose a actos de violencia generalizados. Pese a la aprobación en 2006 de la Ley sobre Delitos Sexuales, informes de los medios de comunicación y otros trabajos de investigación señalaron elevados índices de violación, de abusos sexuales contra personas menores de edad y de violencia doméstica. El riesgo de violencia y de abuso sexual era especialmente elevado entre las niñas que habían perdido a sus progenitores víctimas del sida. En la mayoría de los casos, los actos de violencia sexual eran cometidos en el seno de la familia y la comunidad por personas conocidas de las víctimas.

Libertad de expresión

En noviembre entró en vigor una versión revisada de la Ley sobre los Medios de Comunicación de 2007. La ley disponía la supervisión y regulación de los medios a través de un Consejo de Medios de Comunicación compuesto de 13 miembros, facultado para conceder o retirar acreditaciones periodísticas. El proyecto de ley contenía una cláusula por la que se obligaba a los redactores a revelar sus fuentes cuando los tribunales así lo pidieran en el caso de que el material que hubieran

publicado fuera objeto de actuaciones judiciales. El clamor nacional e internacional que desató esa propuesta forzó su retirada.

■ El 7 de enero, guardaespaldas del presidente golpearon a un reportero gráfico del diario *Daily Nation* cuando intentaba fotografiar al mandatario durante un servicio religioso que se celebraba en Nairobi.

■ En marzo, una juez ordenó el encarcelamiento por un año de Mburu Muchoki, jefe de redacción del tabloide semanal *The Independent*, debido a que no había hecho efectiva la multa de 500.000 chelines kenianos (unos 7.000 dólares estadounidenses) que se le había impuesto en un juicio por difamación promovido contra él por la ministra de Justicia y Asuntos Constitucionales. El periodista quedó en libertad a los tres meses en virtud de un indulto presidencial promulgado en junio. En el momento de quedar en libertad no se había visto el recurso que había planteado contra la sentencia.

■ A raíz del incremento de la tensión política tras los polémicos resultados electorales, el 30 de diciembre el gobierno prohibió a los medios de comunicación kenianos realizar emisiones en directo. El Consejo de Medios de Comunicación de Kenia criticó la prohibición por considerarla una violación de la libertad de los medios.

El gobierno siguió hostigando a diversos sectores de los medios independientes. En abril, poco más de un año después del asalto a las oficinas y la imprenta del Grupo Standard, el gobierno emitió un documento en el que se ordenaba al sector estatal proceder a la cancelación de toda publicidad que se hubiera contratado con los medios del Grupo.

Personas desplazadas internamente

Más de 100.000 personas –aproximadamente 20.000 familias– quedaron desplazadas internamente en el distrito de Mt. Elgon, próximo a la frontera con Uganda, tras enfrentamientos motivados por la propiedad de tierras. Centenares de personas sufrieron lesiones y, según los informes, en torno a 200 resultaron muertas a consecuencia de heridas de bala y de arma blanca y quemaduras sufridas durante los ataques.

Desalojos forzosos

Al finalizar 2007, el gobierno no había cumplido su promesa de 2006 de emitir directrices a escala nacional sobre los desalojos, compromiso expresado en respuesta a una serie de desalojos forzosos

realizados en el pasado que habían afectado a decenas de miles de personas en áreas forestales y asentamientos informales. Tampoco dispuso una suspensión de los desalojos forzosos hasta que las directrices entrasen en vigor.

Según los informes, el gobierno anunció en octubre que iba a reasentar y a indemnizar a más de 10.500 personas a las que se había desalojado forzosamente del área forestal de Mau en 2006, aunque se calculaba que el número de personas desalojadas había sido muy superior.

Pena de muerte

Los tribunales siguieron imponiendo la pena capital, aunque no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

No se registraron progresos hacia la abolición de la pena de muerte. El 1 de agosto el Parlamento rechazó una moción en favor de la abolición de la pena capital.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Kenia en enero, marzo, mayo y julio.

📖 *Kenia: Denied Refuge – The effect of the closure of the Kenya/Somalia border on thousands of Somali asylum-seekers and refugees* (AFR 32/002/2007)

📖 *Kenia: Millares de personas refugiadas y solicitantes de asilo somalíes sin protección* (AFR 32/004/2007)

📖 *Kenia: Nowhere to go – Forced Evictions in Mau Forest* (AFR 32/006/2007)

📖 *Kenia/Ethiopia/Somalia: Horn of Africa – Unlawful transfers in the 'war on terror'* (AFR 25/006/2007)

📖 *Kenia: Las operaciones policiales contra el grupo Mungiki deben respetar las obligaciones internacionales de Kenia en materia de derechos humanos* (AFR 32/008/2007)

📖 *Kenia: Un nuevo llamamiento para que se permita el acceso humanitario a Somalia* (AFR 32/009/2007)

📖 *Oral Statements to the 41st Ordinary Session of the African Commission on Human and Peoples' Rights* (IDR 63/004/2007)

📖 *Kenia: Amnesty International concerned at police killings in election protests* (31 de diciembre de 2007)

KIRGUISTÁN

REPÚBLICA KIRGUÍ

Jefe del Estado:	Kurmanbek Bakiev
Jefe del gobierno:	Igor Chudinov
	(sustituyó a Almaz Atambaev en diciembre, que sustituyó a Azim Isabekov en marzo, que había sustituido a Feliks Kulov en enero)
Pena de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	5,4 millones
Esperanza de vida:	65,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	67/56 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,7 por ciento

El año estuvo marcado por varias crisis políticas y se mantuvo un alto grado de tensión entre el presidente, el gobierno y los partidos de oposición en torno a la Constitución y otros asuntos. Se impusieron restricciones a la libertad de expresión y de asociación. Continuaron la tortura y otros malos tratos bajo custodia policial. Las autoridades kirguises ayudaron en ocasiones a las fuerzas de seguridad uzbekas a perseguir a personas refugiadas y solicitantes de asilo que habían huido a Kirguistán en busca de seguridad.

Información general

A pesar de que en 2006 se había aprobado una nueva Constitución, ésta siguió siendo fuente de conflictos políticos. En abril, las manifestaciones organizadas por los partidos de oposición a lo largo de una semana en la capital, Bishkek, degeneraron en violencia cuando las fuerzas de seguridad intentaron disolver una concentración. En septiembre, el Tribunal Constitucional resolvió que la Constitución de 2003 debía permanecer en vigor. La decisión impulsó al presidente Bakiev a celebrar un referéndum en octubre, en el cual se aprobaron varias enmiendas a la Constitución. A continuación disolvió el Parlamento y convocó elecciones, que su partido ganó en diciembre. Los resultados de los comicios levantaron protestas generalizadas al quedar excluido del Parlamento el partido opositor socialista *Ata Meken* (Patria) pese a ser la segunda formación más votada. Decenas de activistas de la oposición y varios activistas de derechos humanos estuvieron detenidos durante breves periodos por participar en estas protestas. La Organización para la Seguridad y la

Cooperación en Europa (OSCE) declaró que las elecciones no habían cumplido las normas internacionales y criticó el uso desproporcionado de la fuerza por las autoridades para dispersar manifestaciones pacíficas.

Tortura y otros malos tratos

Continuó la práctica generalizada de la tortura y otros malos tratos bajo custodia y fueron muy pocos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obligados a rendir cuentas por ello. Dos agentes de policía acusados de haber torturado hasta la muerte a un detenido en 2006 fueron absueltos en agosto por un tribunal de Naryn. Según los informes, el caso había llegado a juicio gracias a la presión sostenida de defensores y defensoras de los derechos humanos.

En agosto, Aziza Abdirasulova, presidenta del grupo de derechos humanos *Kylym Shamy* (Antorcha del Siglo), informó de que al menos habían llegado a su conocimiento 10 casos de tortura, incluidos 3 de muerte bajo custodia. Cuando investigaba los informes según los cuales un detenido en Naryn que estaba en prisión preventiva había muerto tras ser golpeado por un agente de policía en julio, se reunió con cuatro detenidos de entre 14 y 15 años de edad que se habían quejado de malos tratos, y éstos le contaron que unos agentes de policía les habían dado golpes y patadas, además de colocarles máscaras de gas en la cabeza y cerrar la entrada de aire para que se confesaran autores de un delito que no habían cometido.

Libertad de reunión

Se impusieron cada vez más restricciones a la libertad de reunión y de expresión, entre ellas la de limitar los lugares donde podían celebrarse manifestaciones en Bishkek. Se acusó a decenas de manifestantes de delitos relacionados con la alteración del orden público y al menos 15 hombres y mujeres fueron declarados culpables. Agentes de policía y de la seguridad del Estado disolvieron varias manifestaciones organizadas por partidos políticos de oposición, defensores y defensoras de los derechos humanos y activistas juveniles y de la sociedad civil, y detuvieron a personas que participaban en ellas.

■ En abril, y de nuevo en agosto, la policía detuvo a Feliks Kulov, ex primer ministro, para interrogarlo. Fue

acusado de instigar disturbios públicos multitudinarios en relación con los enfrentamientos de abril entre seguidores de la oposición y las fuerzas de seguridad. Dos colaboradores de Feliks Kulov fueron igualmente detenidos y acusados de causar disturbios públicos. En agosto se los condenó a cuatro años de cárcel. Ellos aseguraban que los cargos respondían a motivos políticos.

■ En julio, varios agentes de policía disolvieron una manifestación convocada por la ONG Democracia y confiscaron pancartas y banderas. El defensor de los derechos humanos Tursun Islam, que había organizado esta concentración pacífica en defensa de los derechos humanos, estuvo detenido un breve periodo. Su hijo permaneció tres días bajo custodia.

■ Tolekan Ismailova, presidenta del grupo de derechos humanos Ciudadanos contra la Corrupción, se encontraba entre los 11 defensores y defensoras de los derechos humanos que estuvieron breves periodos bajo custodia y fueron condenados por participar en concentraciones pacíficas en Bishkek para protestar por los resultados electorales de diciembre.

Personas refugiadas de Uzbekistán

Los refugiados y solicitantes de asilo procedentes de Uzbekistán seguían en peligro de devolución (*refoulement*) o de secuestro a manos del Servicio de Seguridad Nacional uzbeko, que en ocasiones actuaba en colaboración con su homólogo kirguís. En Uzbekistán, estas personas estaban expuestas a sufrir reclusión en régimen de incomunicación, tortura u otros malos tratos y largas penas de cárcel tras juicios sin las debidas garantías. También hubo informes según los cuales agentes de seguridad kirguises detuvieron a solicitantes de asilo y los vendieron a guardias fronterizos uzbekos.

■ En marzo, cuatro solicitantes de asilo secuestrados por agentes del Servicio de Seguridad Nacional uzbeko en 2006 fueron condenados a penas de hasta 16 años de prisión por un tribunal de Namangan, Uzbekistán.

■ Otabek Muminov, ciudadano uzbeko cuya solicitud de asilo en Kirguistán había sido rechazada, fue expulsado clandestinamente en junio después de que las autoridades recibieran una solicitud de extradición de Uzbekistán. Las autoridades uzbekas lo habían acusado de pertenencia al partido islamista prohibido *Hizb ut Tahrir*. Fue detenido en Osh, Kirguistán, en 2006 y condenado a tres años de cárcel en abril de 2007 por incitar al odio religioso y cruzar

ilegalmente la frontera. Según informes, se habían dado garantías a su familia de que no sería extraditado.

Libertad de expresión: homicidio de un periodista

■ Alisher Saipov, de 26 años, periodista independiente y director de una publicación, murió por disparos en Osh en octubre. Ciudadano kirguís de origen uzbeko, dirigía un nuevo periódico en lengua uzbeka, *Siyosat* (Política), que se ocupaba de asuntos de derechos humanos en Uzbekistán, entre otros. Alisher Saipov era además corresponsal de *Voice of America* y colaboraba en sitios web independientes que cubrían información sobre Asia Central. Su trabajo a menudo trataba de asuntos delicados y, según informes, recibió amenazas anónimas. Un sector de los medios de comunicación uzbekos había emprendido una campaña de denuncia de su labor informativa por considerarla un ataque al Estado uzbeko.

Pena de muerte

En mayo, el presidente Bakiev firmó la entrada en vigor de varias leyes relacionadas con el sistema de justicia penal. Una de ellas sustituía la pena de muerte por la de cadena perpetua para los delitos comunes, aunque no estaba claro si era aplicable a los delitos cometidos en tiempo de guerra. El Tribunal Supremo debía revisar los casos de 174 presos condenados a muerte en el plazo de seis meses. Al terminar el año seguían sin darse a conocer los resultados de esta revisión.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Central Asia: Summary of Human Rights Concerns. January 2006-March 2007* (EUR 04/001/2007)

■ *Kirguistán: Consternación por el asesinato de un periodista independiente en Osh* (EUR 58/002/2007)

■ *Commonwealth of Independent States: Belarus – the sole executioner* (EUR 04/002/2007)

KUWAIT

ESTADO DE KUWAIT

Jefe del Estado: **Al Shaij Sabah al Ahmad al Jaber al Sabah**

Jefe del gobierno: **Al Shaij Naser Mohamad al Ahmad al Sabah**

Penal de muerte: **retencionista**

Población: **2,7 millones**

Esperanza de vida: **77,3 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **11/11 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **93,3 por ciento**

Los trabajadores y las trabajadoras migrantes, especialmente las empleadas del servicio doméstico, fueron objeto de una amplia variedad de abusos, pero tenían pocas posibilidades de obtener una reparación. Continuaron imponiéndose penas de muerte y se llevaron a cabo ejecuciones.

Trabajadores y trabajadoras migrantes

Los trabajadores y las trabajadoras migrantes, que constituían una gran parte de la población activa de Kuwait, continuaron siendo objeto de una amplia variedad de abusos. Las más vulnerables eran los miles de mujeres empleadas en el servicio doméstico, en su mayor parte ciudadanas de países del sur y el sureste de Asia. Sufrían discriminación por partida doble: como mujeres y porque las personas que trabajaban en el servicio doméstico seguían estando excluidas de la protección que, en aplicación de la legislación laboral de 1964, se ofrecía a otros trabajadores expatriados. Por lo general, las empleadas de hogar trabajaban un número excesivo de horas a cambio de un salario escaso, y afirmaban ser objeto de abusos físicos y de otra índole, como abusos sexuales, por parte de sus empleadores, unos abusos para los que, en la práctica, a menudo no podían buscar resarcimiento. Según los informes, el salario mínimo de las empleadas domésticas extranjeras era inferior a la mitad de lo establecido para otros trabajadores extranjeros, y constituía solamente un tercio del salario mínimo que se pagaba a los ciudadanos kuwaitíes.

El contrato normalizado para trabajadores extranjeros del servicio doméstico que se introdujo en octubre de 2006 supuso algunas mejoras, aunque, al parecer, empeoró la situación de los trabajadores y las trabajadoras domésticos a quienes su empleador sometía a abusos físicos o de otro tipo, ya que les

prohibía cambiar de empleador. En aplicación del contrato, los trabajadores del servicio doméstico que abandonasen a su empleador o fuesen despedidos serían expulsados.

■ En febrero, en torno a 1.300 mujeres bangladeshíes que trabajaban como limpiadoras para una empresa privada iniciaron una huelga en protesta por el impago de salarios y las deficientes condiciones de vida.

«Guerra contra el terror»

Dos hombres que habían estado recluidos en el centro de detención estadounidense de Guantánamo, Cuba, quedaron en libertad en marzo, tras ser absueltos de los cargos de terrorismo. Omar Rajab Amin y Abdullah Kamel al Kandari habían sido detenidos al regresar a Kuwait en septiembre de 2006. En mayo, el Tribunal de Apelaciones confirmó las absoluciones, lo que elevó a ocho el número de kuwaitíes que habían regresado de Guantánamo y habían sido absueltos de todos los cargos por tribunales del país.

Otros cuatro kuwaitíes continuaban recluidos en Guantánamo.

En junio, el Tribunal de Casación conmutó las condenas a muerte de cuatro hombres –Mohammad Saad, Abdullah Saad, Mohammad Issa y Salah Abdullah– que habían sido condenados en 2005 por cargos relacionados con el terrorismo, incluida la pertenencia a la Brigada de los Leones de la Península, grupo presuntamente vinculado a Al Qaeda. Tanto ellos como otros acusados que habían sido condenados al mismo tiempo afirmaron que habían sido torturados al ser interrogados durante la detención preventiva. Según los informes, uno de ellos denunció que el Departamento de Seguridad del Estado había «importado» expertos extranjeros para torturarlos. Según los informes recibidos, durante la vista ante el Tribunal de Casación, Mohammad Saad se quitó la camisa para mostrar las cicatrices que, según afirmaba, se debían a las torturas sufridas mientras estaba detenido por el Departamento de Seguridad del Estado. No se tuvo conocimiento de que se hubiera iniciado una investigación independiente sobre las denuncias de tortura del acusado.

Libertad de expresión

■ Basher al Sayegh, director del diario *Al Jarida*, fue detenido en agosto a causa de un comentario

aparecido en una página web que él gestionaba y en el que se criticaba al emir, a pesar de que había retirado el comentario en el plazo de unas horas. Jassim al Qames, periodista que intentó fotografiar la detención, fue también detenido y afirmó que agentes de las fuerzas de seguridad lo habían agredido. Los dos quedaron en libertad tres días después.

Penas de muerte

Al menos un hombre, un ciudadano paquistaní condenado por tráfico de drogas, fue ejecutado en la horca, y como mínimo otra persona, una empleada doméstica filipina declarada culpable de matar al hijo de su empleador, fue condenada a muerte. En diciembre, el emir conmutó por cadena perpetua la condena a muerte impuesta a otra trabajadora doméstica filipina, Marilou Ranario, en respuesta a la petición directa de indulto presentada por la presidenta de Filipinas. Marilou Ranario había sido declarada culpable de matar a la mujer kuwaití que le había facilitado el empleo en 2005.

En diciembre, el Tribunal de Apelaciones confirmó la condena a muerte impuesta a un miembro de la familia Al Sabah –familia que gobierna el país– identificado únicamente como Talal, tras ser declarado culpable de tráfico de drogas en diciembre de 2006.

LAOS

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE LAOS

Jefe del Estado:	Choummaly Sayasone
Jefe del gobierno:	Bouasone Bouphavanh
Penas de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	6,2 millones
Esperanza de vida:	63,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	129/123 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	68,7 por ciento

Grupos de la etnia hmong, que se veían obligados a ocultarse en la selva, corrían peligro de sufrir ataques por parte de los militares. Aumentaron las presiones para que se procediese a la devolución de miles de solicitantes de asilo y refugiados laosianos de etnia hmong que se encontraban en Tailandia. No

se permitió que observadores independientes evaluaran la situación de las personas devueltas a Laos ni la situación general de los derechos humanos en el país. Las libertades de expresión y asociación continuaron sometidas a un férreo control.

Información general

En mayo hubo una pequeña remodelación del gobierno que incluyó la designación de un nuevo ministro de Economía, tras el llamamiento público del primer ministro para que se tomaran medidas energéticas contra la corrupción.

Laos ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en febrero, pero aún tenía que ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que había firmado en diciembre de 2000.

Continuó vigente la pena de muerte, aunque a lo largo del año no se recibieron noticias de ejecuciones. Las últimas ejecuciones conocidas se llevaron a cabo en 1989.

En junio, el general Vang Pao, ex jefe del «ejército secreto» apoyado por la CIA que luchó contra los comunistas de Pathet Lao en la década de 1960, y otras 11 personas fueron detenidos en Estados Unidos y acusados de conspiración para comprar armas y planificar el derrocamiento violento del gobierno de Laos. Tras las detenciones se recibieron informes no confirmados de represión de miembros de la etnia hmong en la provincia septentrional de Bokeo, en donde se produjeron homicidios y detenciones masivas. En julio, cinco personas de etnia hmong procedentes de Bokeo fueron acusadas de planificar la colocación de bombas en siete lugares estratégicos.

Proyectos de gran envergadura, como minas y presas, continuaron recibiendo críticas por su repercusión en los medios de vida y en el medio ambiente. Grupos ecologistas concluyeron que, aunque los marcos reguladores de las normas sociales y medioambientales eran satisfactorios, su aplicación, incluida la divulgación pública de la evaluación de sus efectos, era inadecuada. Autoridades del gobierno laosiano anunciaron en septiembre que durante los ocho años siguientes se construirían nueve presas más.

La Red Internacional de Ríos y la Asociación de Estudios Internacionales sobre el Agua (FIVAS), de Noruega, criticaron la propuesta de ampliación del

proyecto de la central hidroeléctrica de Theun-Hinboun en la zona central de Laos. Los grupos afirmaron que 25.000 personas se habían visto ya afectadas debido a la pérdida de tierra fértil, la disminución de los bancos de peces y el aumento de las inundaciones.

Discriminación

En abril, miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial celebraron un taller en Vientián sobre la presentación de informes en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en relación con los informes periódicos números 16 y 17 que Laos debía presentar durante los primeros meses de 2007. Al concluir el año aún no se habían presentado los informes.

Un número indeterminado de personas de etnia hmong continuaban viviendo en la indigencia y ocultándose de las autoridades, especialmente de los militares, que llevaban decenas de años atacando, matando e hiriendo a un gran número de personas. La cantidad de ataques de los que se recibió información disminuyó durante el segundo semestre del año, al contrario de lo ocurrido en años anteriores.

La mayor parte de las veces, los ataques se producían contra personas que buscaban comida. Informes y fotografías de seis visitas clandestinas llevadas a cabo por periodistas extranjeros en los años anteriores habían aportado pruebas de grandes cantidades de personas heridas y con cicatrices, incluidos menores de edad, que vivían en la indigencia y sufrían privaciones. Estos grupos no tenían acceso a servicios médicos y debían recurrir a la medicina tradicional.

Seguía sin conocerse el paradero y la suerte que habían corrido cientos de personas de etnia hmong que habían intentado salir de la selva para integrarse en la sociedad.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Miles de solicitantes de asilo laosianos de etnia hmong que se encontraban en Tailandia, incluidos 8.000 que estaban alojados en un campo de la provincia septentrional de Phetchabun, corrían peligro de ser devueltos a Laos tras celebrarse negociaciones entre los dos gobiernos. Cientos de personas fueron devueltas sin que se hubiera

evaluado su necesidad de protección. Se desconocía la suerte que había corrido la mayoría de las personas devueltas.

En septiembre, los dos gobiernos acordaron además que todos los laosianos de etnia hmong que se encontraban en el campo de Phetchabun serían devueltos a Laos antes de finalizar 2008, sin que tuvieran acceso a un proceso independiente de evaluación de sus casos. Las autoridades laosianas insistieron en que no se permitiría que terceras partes supervisaran las devoluciones en Laos.

■ En marzo, las autoridades laosianas afirmaron públicamente haber «encontrado» a 21 muchachas de un grupo de 27 laosianos de etnia hmong cuyo paradero se desconocía desde que habían sido devueltos desde Tailandia en diciembre de 2005. Las 27 personas habían permanecido recluidas desde su devolución. Se desconocía lo que les había ocurrido a las seis personas restantes.

A las 21 jóvenes no se les permitió reunirse con sus progenitores en Tailandia, sino que fueron enviadas con otros familiares o miembros desconocidos de su clan en Laos. Posteriormente, al menos 12 de las muchachas huyeron para encontrarse con sus familias en Tailandia. Confirmaron que habían estado recluidas y una de ellas afirmó que la habían golpeado y violado en repetidas ocasiones.

A lo largo del año, las autoridades organizaron dos visitas de diplomáticos y periodistas a algunos laosianos de etnia hmong que habían sido víctimas de devolución. Según observadores, las personas que les presentaron habían pasado por un programa de «reeducación», pero parecían gozar de buena salud.

Condiciones penitenciarias

La falta de acceso por parte de observadores independientes de los derechos humanos impidió hacer una evaluación precisa del número de personas encarceladas por motivos políticos y de las condiciones de reclusión, pero continuaron recibiendo informes de malos tratos, falta de alimentos, hacinamiento y atención médica inadecuada.

Varios presos políticos encarcelados tras juicios injustos continuaban recluidos en la prisión de Samkhe, en Vientían. Entre ellos se encontraban Thao Moua y Pa Fue Khang, hombres de etnia hmong detenidos en 2003 por ayudar a dos

periodistas a realizar una visita clandestina a grupos hmong que se ocultaban en la selva. También se encontraban en la prisión de Samkhe cuatro presos de conciencia –Thongpaseuth Keuakoun, Sengaloun Phengphanh, Bouavanh Chanhmanivong y Keochay– detenidos en octubre de 1999 por intentar celebrar una manifestación pacífica. Se desconocía la suerte que había corrido Sing Chanthakoummene, recluido desde 1975; las últimas noticias que se habían recibido sobre él indicaban que se hallaba muy enfermo en el remoto Campo Penitenciario 7 de la provincia de Houa Phan.

Salud

Un estudio del Programa Mundial de Alimentos presentado en noviembre señaló que la mitad de las personas menores de cinco años que vivían en zonas rurales sufrían malnutrición crónica. Esto demostraba que el elevado índice de crecimiento económico que había experimentado Laos durante los 10 últimos años no había repercutido de forma apreciable en la disminución de la malnutrición infantil.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *República Democrática Popular de Laos: Ocultos en la selva. Personas de etnia hmong amenazadas* (ASA 26/003/2007)

📄 *Lao People's Democratic Republic: Thao Moua and Pa Fue Khang: Hmong imprisoned after unfair trial* (ASA 26/008/2007)

LETONIA

REPÚBLICA DE LETONIA

Jefe del Estado:	Valdis Zatlers (sustituyó a Vaira Vike-Freiberga en julio)
Jefe del gobierno:	Ivars Godmanis (sustituyó a Aigars Kalvītis en diciembre)
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	2,3 millones
Esperanza de vida:	72 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	14/12 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,7 por ciento

Casi 400.000 personas seguían viviendo en Letonia sin tener la ciudadanía, mientras que personas pertenecientes a minorías lingüísticas y sexuales sufrían discriminación.

Apátrida

Casi 400.000 personas seguían viviendo en Letonia sin tener la ciudadanía letona. La gran mayoría eran ciudadanos de la extinta Unión Soviética que vivían en Letonia en el momento de su desmembración. Para obtener la ciudadanía, los no nacionales debían superar distintas pruebas, por ejemplo, sobre la Constitución, la historia y el idioma letones, además de recitar la letra del himno nacional letón. En mayo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU hizo públicas sus observaciones finales sobre Letonia, en las que exhortaba a este país a garantizar que la condición de no ciudadanos no constituía un obstáculo que impidiese a los residentes permanentes ejercer en pie de igualdad sus derechos económicos, sociales y culturales, que incluían el empleo, la seguridad social y los servicios de salud y educación.

Minorías lingüísticas

Casi un tercio de la población de Letonia pertenecía a la minoría de habla rusa. Los miembros de este grupo lingüístico seguían sufriendo discriminación en diversas áreas de la vida pública, incluido el empleo. En mayo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales expresó su preocupación por el hecho de que la Ley del idioma oficial del Estado, que exigía la utilización del idioma letón en todas las gestiones con las instituciones públicas, incluso en los distritos administrativos, pudiera tener un efecto discriminatorio contra las minorías lingüísticas que vivían en el Estado Parte, incluida la minoría de idioma ruso, que constituía una proporción significativa de la población. En particular, preocupaba al Comité que los miembros de las minorías lingüísticas, especialmente los mayores, pudieran resultar desfavorecidos a la hora de reclamar ante las autoridades su derecho a recibir servicios públicos, dado que ello influiría negativamente en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales.

El Comité exhortó a Letonia a disponer lo necesario para que se prestase asistencia adecuada a los miembros de las minorías lingüísticas, especialmente a las personas de edad, entre otras cosas aumentando la asignación de recursos con los que subsidiar cursos de idiomas a fin de que las personas interesadas en dominar el letón dispusiesen de más oportunidades para hacerlo. El Comité también

recomendó a Letonia, de acuerdo con el artículo 10 del Convenio Marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales, en el que Letonia era Estado Parte, que considerase la posibilidad de asignar traductores e intérpretes a las dependencias estatales y municipales, en particular en las regiones donde había una fuerte concentración de personas que hablaban idiomas minoritarios.

El Comité también instó a Letonia a promulgar sin demora legislación exhaustiva contra la discriminación.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

El 3 de junio se celebró en Riga un desfile del Orgullo Gay para celebrar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Aunque las personas participantes en eventos similares celebrados en 2005 y 2006 habían sufrido agresiones físicas y no recibieron suficiente protección policial, en la marcha de 2007 esta protección fue adecuada y no se registraron ataques de importancia.

Más de 400 personas, entre ellas miembros del grupo letón Mozaika de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, decenas de activistas letones, una delegación de Amnistía Internacional compuesta por aproximadamente 70 personas, varios miembros del Parlamento Europeo y un ministro del gobierno sueco desfilaron en un parque del centro de Riga. El parque había sido acordonado y varios cientos de agentes encargados de hacer cumplir la ley lo protegían, lo que hacía prácticamente imposible que los contramanifestantes pudiesen atacar a los participantes en el desfile.

Sin embargo, un nutrido grupo de contramanifestantes, entre los que había personas de todas las edades, desde jubilados hasta menores preadolescentes, gritaron insultos y dirigieron gestos obscenos a los participantes en el desfile del Orgullo Gay. Se lanzaron dos artefactos explosivos de fabricación casera al interior del parque.

Racismo

En enero se impuso la primera condena de prisión en un caso de ataque por motivos raciales, en virtud del artículo 78 del Código Penal de Letonia. Se trataba del caso de un hombre que había sido agredido en el centro de Riga a mediados de 2006. La segunda condena de prisión por un delito de motivación racial

se anunció en mayo, cuando se declaró culpables a dos adolescentes de un ataque por motivos raciales, que había tenido lugar contra una mujer de origen brasileño en diciembre de 2006. Uno de los adolescentes fue condenado a prisión.

En junio, la Unión Europea envió una petición formal a Letonia para que incorporase la Directiva sobre igualdad racial de la Unión Europea (2000/43/CE), una medida que Letonia no había adoptado hasta esa fecha.

LÍBANO

REPÚBLICA LIBANESA

Jefe del Estado:	Emile Lahud (hasta noviembre)
Jefe del gobierno:	Fuad Siniora
Penal de muerte:	retencionista
Población:	3,7 millones
Esperanza de vida:	71,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	27/17 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	88,3 por ciento

La inestabilidad y la violencia políticas dominaron el año, durante el cual más de 40 personas murieron en atentados con explosivos y otros ataques y centenares más perdieron la vida en combates que el ejército libanés y el grupo armado Fatah al Islam mantuvieron durante meses en el campo para población palestina refugiada de Nahr al Bared y sus alrededores. La tensión y las divisiones existentes en el país, que estaba aún recuperándose de la devastadora guerra entre Israel y Hezbolá de 2006, dejaron prácticamente paralizado el Parlamento e impidieron la elección de un nuevo presidente.

Las mujeres sufrían discriminación en la legislación y en la práctica, y el Estado no tomó las medidas necesarias para protegerlas de la violencia. La población palestina refugiada continuó sometida a discriminación y a violaciones de sus derechos sociales y económicos. Aumentaron los informes de tortura y malos tratos bajo custodia. Los tribunales continuaron imponiendo condenas de muerte, pero no hubo ejecuciones.

Nahr al Bared

El 20 de mayo estallaron en el campo de refugiados palestinos de Nahr al Bared intensos combates entre Fatah al Islam, grupo islamista armado que se había introducido hacía poco allí, y las fuerzas armadas libanesas. Según informes, 168 soldados libaneses, 42 civiles y 220 miembros de Fatal al Islam murieron antes de que el ejército recuperara el control del campo el 2 de septiembre.

Durante los enfrentamientos, ambos bandos pusieron a la población civil en peligro. Fatah al Islam estableció posiciones armadas en el campo y se retiró a ellas tras atacar una base del ejército. Éste lanzó intensos ataques de artillería, posiblemente indiscriminados, sobre el campo, gran parte del cual quedó destruido. Al parecer, tras hacerse el ejército con el control se saquearon, incendiaron y destruyeron de manera generalizada viviendas y otras propiedades desalojadas. En diciembre, el primer ministro escribió a Amnistía Internacional para comunicarle que el ejército estaba investigando estos presuntos hechos y que una de las conclusiones a que se había llegado ya era que el ejército había quemado algunas viviendas para eliminar un veneno que Fatah al Islam había esparcido.

La mayoría de los alrededor de 30.000 refugiados palestinos desplazados de Nahr al Bared se instalaron en el campo de refugiados de Beddaawi. A partir de octubre se les permitió regresar a Nahr al Bared, pero la mayoría de ellos continuaban desplazados al final del año. Se prohibió el acceso al campo a los medios de comunicación y a las organizaciones locales de derechos humanos.

■ El 22 de mayo, dos civiles murieron y varios más resultaron heridos al ser alcanzado por al menos un artefacto explosivo un convoy de la ONU que repartía ayuda humanitaria en el campo. Según informes, el ejército negó toda responsabilidad en el ataque. El mismo día, Naif Selah Selah y una mujer embarazada, Maha Abu Radí, murieron a causa de disparos y otras personas resultaron heridas cuando el autobús en el que huían del campo se aproximó a un control militar de seguridad. Unos hombres armados sacaron del autobús a un niño de 13 o 14 años y, antes de dejarlo marchar, lo amenazaron con un cuchillo y le aplicaron descargas eléctricas para hacerle «confesar» que iba a perpetrar un atentado suicida. No se tuvo noticia de ninguna investigación independiente sobre estos sucesos.

Decenas de palestinos sufrieron amenazas, humillaciones y abusos a manos de soldados, a menudo tras ser obligados a detenerse en controles militares de seguridad. Entre otros abusos, los hacían desnudarse y tenderse en la carretera y los sometían a golpes, patadas, culatazos, insultos y humillaciones. Según informes, en varios casos los soldados azotaron a las víctimas, les aplicaron descargas eléctricas y las sometieron a abusos sexuales.

Se detuvo a unas 200 personas por su presunta relación con Fatah al Islam. Todas quedaron recluidas y, según informes, se presentaron cargos contra decenas de ellas por delitos de terrorismo punibles con la muerte. Se denunciaron torturas o malos tratos a algunas de las personas detenidas.

■ El 29 de junio, tres personas murieron a causa de disparos cuando participaban en una manifestación pacífica convocada para pedir que se permitiera regresar a sus hogares a los refugiados desplazados de Nahr al Bared. Los soldados del ejército libanés abrieron fuego contra los manifestantes y, según informes, no intervinieron cuando, a continuación, civiles libaneses atacaron la manifestación.

■ El 12 de diciembre, el general François el Hajj, jefe de operaciones del ejército libanés durante los combates de Nahr al Bared, y un guardaespaldas murieron en un atentado con coche bomba en Baabda.

Homicidios

Más de 40 personas murieron a causa de atentados con explosivos o disparos de desconocidos.

■ Dos miembros del Parlamento partidarios del gobierno de Fuad Siniora fueron asesinados en sendos atentados con coche bomba perpetrados en Beirut. A uno de ellos, Walid Eido, lo mataron el 13 de junio junto con nueve personas más, y al segundo, Antoine Ghanim, el 19 de septiembre, junto con otras cinco personas.

■ El 24 de junio, seis miembros de las fuerzas de la ONU para el mantenimiento de la paz murieron al ser atacado su convoy con explosivos cerca de la localidad meridional de Jiam.

Asesinato de Rafiq al Hariri

El 30 de mayo, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó la Resolución 1757, por la que se establecía un tribunal especial para Líbano con objeto de juzgar a los presuntos responsables del homicidio, en

febrero de 2005, del ex primer ministro Rafiq al Hariri y otras 22 personas, y, si el tribunal lo decidía así, de varios atentados aparentemente conexos, perpetrados desde octubre de 2004.

■ Cinco altos cargos de los servicios de seguridad y cuatro personas más que habían sido detenidos entre agosto y noviembre de 2005 en relación, aparentemente, con la investigación del homicidio, continuaron recluidos sin cargos.

El 28 de noviembre, la Comisión Internacional Independiente de Investigación de la ONU presentó su noveno informe sobre el homicidio y sobre otros 18 atentados que estaba ayudando a investigar.

Tortura y otros malos tratos

Hubo crecientes informes de tortura y otros malos tratos infligidos, en particular, a palestinos, musulmanes sunníes que eran sospechosos por razones de seguridad y presuntos partidarios de Fatah al Islam. Al menos dos hombres murieron bajo custodia, a causa posiblemente de malos tratos.

■ Nueve hombres a los que se juzgaba ante el Tribunal Militar desde el 21 de abril denunciaron haber sido torturados durante su reclusión en régimen de incomunicación de marzo a abril de 2006 en el centro de detención de Beirut del Ministerio de Defensa. Uno de ellos, Ghassan al Slaybi, dijo que le habían aplicado descargas eléctricas y que lo habían golpeado con un palo y obligado a participar en la tortura de su hijo Muhammad, también detenido. Otros hombres afirmaron que los habían sometido a *falaqa* (golpes en las plantas de los pies) y a *ballanco* (colgar a la víctima de las muñecas, con éstas atadas a la espalda). Algunos dijeron que habían firmado confesiones falsas bajo coacción. Pidieron ser examinados por un médico, pero, según informes, el Tribunal se lo denegó.

El 20 de febrero, las autoridades libanesas y el Comité Internacional de la Cruz Roja firmaron un protocolo por el que se permitía al segundo el acceso a «todos los detenidos de todos los centros de detención».

■ El 19 de agosto, Fawzi al Sadi, palestino sospechoso de mantener vínculos con Fatah al Islam, murió en la prisión de Roumieh, según informes, porque se le había negado la debida atención médica. No se tuvo noticia de ninguna investigación sobre su muerte.

■ En un proceso que, al contrario de lo que era habitual, dio resultados, el 8 de marzo un soldado raso de las Fuerzas de Seguridad Interna fue condenado

por el Tribunal Penal de Beirut a 15 días de arresto por haber torturado a un trabajador egipcio en una comisaría de policía de Beirut en mayo de 2004. Le había aplicado el método conocido como *farruj* (pollo), consistente en atar a la víctima las muñecas a los tobillos y colgarla de ellas, suspendida de una barra colocada por detrás de las rodillas.

En febrero, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria declaró arbitraria la detención de Nehmet Naim al Haj, recluido desde noviembre de 1998, y señaló que su «confesión» se había obtenido con tortura. En mayo declaró también arbitraria la detención de Yusef Chaban, explicando que éste había sido declarado culpable debido en gran medida a una «confesión» obtenida presuntamente mediante tortura y que se le había negado todo derecho de apelación ante una autoridad judicial superior.

Pena de muerte

Según informes, el 4 de diciembre se condenó a muerte a cuatro hombres por asesinato. Había al menos 40 personas más condenadas a muerte, pero no se llevó a cabo ninguna ejecución.

Personas refugiadas

Varios centenares de miles de refugiados palestinos, la mayoría de los cuales llevaban toda la vida viviendo en Líbano, continuaron sufriendo restricciones discriminatorias que afectaban a sus derechos económicos y sociales, en especial a su acceso al empleo, la atención de la salud, la seguridad social, la educación y la vivienda. Más de la mitad de los refugiados palestinos vivían en campos caracterizados por el deterioro y el hacinamiento crónico o en asentamientos provisionales que carecían de infraestructura básica.

Había alrededor de 50.000 refugiados iraquíes, centenares de los cuales fueron detenidos por carecer de visado o permiso de residencia válidos. Corrían el riesgo de quedar detenidos indefinidamente o de ser devueltos a Irak.

Discriminación y violencia contra las mujeres

Las mujeres continuaron soportando discriminación generalizada tanto en la vida pública como en la privada. Ni el ordenamiento jurídico ni las políticas y prácticas del Estado les proporcionaban la debida protección contra la violencia en el seno de la familia.

Se permitían prácticas discriminatorias en virtud de las leyes relativas a la condición personal, la legislación sobre nacionalidad y las disposiciones del Código Penal relativas a la violencia en el ámbito familiar. Las trabajadoras domésticas migrantes continuaron recibiendo protección inadecuada contra la explotación y el maltrato físico y psicológico, incluidos los abusos sexuales, en el trabajo.

Según informes, al menos seis trabajadoras domésticas migrantes murieron en circunstancias controvertidas. No se sabía con certeza qué investigaciones se estaban llevando a cabo sobre sus muertes o sobre los abusos que pudieran haber sufrido previamente.

■ El 25 de enero se informó de que Bereketi Amadi Kasa, joven etíope de 22 años, había muerto a causa de una caída cuando huía de la casa de las personas para las que trabajaba en Al Zalqaa, al norte de Beirut.

En agosto, el clérigo chií sheij Muhammad Hussein Fadlallah dictó una fetua contra los homicidios por motivos de «honor», a los que calificó de actos repulsivos, prohibidos por el derecho islámico.

Repercusiones de la guerra de 2006

No se llevó ante la justicia por violaciones graves del derecho internacional humanitario a ningún integrante de ninguno de los bandos de la guerra de 2006 entre Israel y Hezbolá.

Al menos 7 civiles murieron y 32 resultaron heridos en 2007 a causa de bombas de racimo sin explotar lanzadas por las fuerzas israelíes durante la guerra de 2006. Dos civiles más murieron y otros nueve resultaron heridos a causa de otros tipos de material militar que tampoco había explotado en su momento o no se había reconocido. Cinco personas que trabajaban en equipos de despeje de material explosivo murieron y otras 14 resultaron heridas. Las autoridades israelíes continuaron negándose a facilitar a la ONU información exhaustiva sobre los ataques con bombas de racimo.

No se sabía con certeza qué suerte habían corrido dos soldados israelíes capturados en el norte de Israel por militantes de Hezbolá en julio de 2006. Sus captores continuaron negándoles el acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja.

Impunidad

No se iniciaron investigaciones criminales ni procesamientos por los abusos masivos contra los

derechos humanos cometidos impunemente durante la guerra civil de 1975-1990 y después de ella, como homicidios de civiles; secuestros y desapariciones forzadas de palestinos, libaneses y ciudadanos extranjeros, y detenciones arbitrarias practicadas por las diversas milicias y por las fuerzas gubernamentales sirias e israelíes. En 1992, el gobierno libanés había manifestado que durante la guerra civil habían desaparecido 17.415 personas en total.

Informe y visitas de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional envió delegaciones a Líbano entre mayo y junio y en octubre para investigar los sucesos de Nahr al Bared y la situación de los refugiados palestinos en el país.

Líbano: Exilio y sufrimiento. Población palestina refugiada en Líbano (MDE 18/010/2007)

LIBERIA

REPÚBLICA DE LIBERIA

Jefa del Estado y del gobierno:	Ellen Johnson-Sirleaf
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,5 millones
Esperanza de vida:	44,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	217/200 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	51,9 por ciento

La situación de los derechos humanos mejoró durante el año, aunque seguían necesitándose mejoras en la administración de justicia. Las prisiones estaban masificadas, y la mayoría de los reclusos continuaban en espera de juicio. No se avanzó en el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación progresó poco en la aplicación de su trabajo. La violencia contra las mujeres seguía siendo un fenómeno generalizado. Hubo varios casos de acoso contra periodistas por parte de las fuerzas de seguridad. En La Haya, Países Bajos, continuaba el juicio contra el ex presidente liberiano Charles Taylor, acusado formalmente de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad (véase el apartado sobre Sierra Leona).

Información general

La lucha contra la corrupción seguía siendo prioritaria para el gobierno de Ellen Johnson-Sirleaf.

Continuaron celebrándose juicios contra ex miembros del Gobierno Nacional de Transición de Liberia acusados de robo. Tras una moción de censura, Edwin Snowe dimitió de su cargo como presidente de la Cámara de Representantes. Fue sustituido en abril por Alex Tyler, del Partido de Acción Liberiana.

En julio, tres hombres fueron detenidos y acusados de traición: George Koukou, ex presidente de la Asamblea Legislativa Nacional de Transición; el general de división Charles Julu, ex jefe del Estado Mayor del Ejército y director de la Unidad Antiterrorista bajo el gobierno de Samuel Doe, y el coronel Dorbor. El juicio seguía en curso al concluir el año. En abril se levantaron las sanciones sobre los diamantes y la madera, y Liberia fue admitida en el Proceso de Kimberley, un sistema de verificación reconocido por la comunidad internacional y concebido para certificar el origen de los diamantes en bruto, a fin de reducir el contrabando. Los legisladores liberianos debatieron un controvertido proyecto de ley que tenía por objeto congelar los activos de ex dirigentes gubernamentales, y que fue finalmente rechazado.

El proceso de repatriación voluntaria con ayuda del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) finalizó en junio. Aproximadamente 80.000 personas de nacionalidad liberiana seguían viviendo en otros países, y unos 50.000 refugiados, en su mayoría de Costa de Marfil, permanecían en Liberia.

Según se afirmó, ex combatientes liberianos habían participado en la crisis política de Guinea en febrero. También se recibieron informes no confirmados sobre movimientos transfronterizos de ex combatientes liberianos con destino a Costa de Marfil.

En febrero se celebró una conferencia de donantes en la que se revisaron los logros de Liberia. Asimismo, Estados Unidos canceló la deuda de Liberia, que ascendía a 391 millones de dólares.

En diciembre se amplió el mandato de la Misión de la ONU en Liberia (UNMIL) hasta septiembre de 2008.

Manifestaciones violentas

Los retrasos experimentados en el pago de ayudas de manutención por parte del Estado dieron lugar a manifestaciones de ex combatientes en al menos

tres ciudades de Liberia. En enero, unos 50 miembros del grupo étnico mandingo protagonizaron una manifestación ante la mansión de la presidenta para exigir que se actuara en relación con las disputas por cuestiones de tierras que tenían lugar en el condado de Nimba. Se creó una comisión presidencial para investigar la situación. Más tarde estallaron en el sureste otras protestas violentas en relación con la tierra.

A mediados de abril se produjeron también manifestaciones violentas de estudiantes universitarios en Gbarnga, para protestar por las deficientes instalaciones del campus. En junio estallaron protestas en la Universidad de Liberia, al manifestarse los estudiantes en apoyo al profesorado, que se había declarado en huelga por el impago de sus salarios.

En julio, una investigación policial sobre robos y violencia en el puerto de Freeport, el principal de Monrovia, desató enfrentamientos violentos en los que 50 personas resultaron heridas. Se estableció una comisión para investigar el incidente. También se registraron protestas violentas en Bong Mines, a 80 kilómetros de Monrovia, cuando la muerte de un niño de cinco años desató la ira de la población residente, convencida de que la policía estaba implicada en los hechos. Durante los disturbios, incendiaron una comisaría de policía recién construida y destruyeron las residencias de la Policía Nacional de Liberia y el domicilio del alcalde de la localidad. En diciembre, unas protestas en una plantación de caucho de Firestone y la correspondiente respuesta policial se saldaron con cinco personas heridas y el saqueo de las instalaciones de la plantación.

Reforma del sector de seguridad

Unos 90.000 ex combatientes se acogieron a programas de reintegración, si bien unos 9.000 más seguían esperando una oportunidad para reintegrarse. Algunos de los reintegrados se incorporaron a programas de formación policial y militar. En julio, una unidad compuesta sólo por mujeres completó su formación básica.

Las deficiencias del sistema judicial seguían siendo enormes. El funcionariado administraba las normas y procedimientos de forma incoherente, no observaba las normas básicas de derechos humanos e incurría en prácticas corruptas. Aunque se asignaban fiscales a todos los tribunales de distrito, la mayoría de ellos

carecía de abogados defensores. El juicio por ordalía –práctica según la cual se sometía a la persona acusada a una prueba dolorosa para determinar su culpabilidad o inocencia– seguía utilizándose ampliamente en las zonas rurales. Durante el año apenas mejoró el sistema de justicia de menores.

Se redactó un proyecto de ley para establecer una comisión de reforma legislativa, encargada de hacer una revisión general de las leyes para garantizar que se ajustasen a las normas internacionales.

Las condiciones de reclusión siguieron siendo deficientes, y las fugas de la cárcel eran frecuentes. La masificación constituía un problema en la prisión central de Monrovia, que albergaba a 780 personas, pese a haber sido concebida para dar cabida a 470 reclusos. La mayoría de las personas detenidas se encontraba en espera de juicio. La UNMIL formó a 104 trabajadores de seguridad, y se esperaba que formara a más durante el año 2008.

Justicia transicional

Se avanzó poco en el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, debido a retrasos en el nombramiento de sus integrantes.

El trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación avanzaba lentamente. En marzo, su actividad quedó suspendida por existir dudas con respecto a su transparencia. Se estableció un grupo de trabajo compuesto por integrantes de la Comisión y donantes, que tomó varias medidas positivas, entre ellas la contratación de personal clave. La sociedad civil se mostró preocupada por la falta de progresos en el trabajo de la Comisión. Se preveía que las vistas públicas empezaran en enero de 2008.

Juicios contra presuntos criminales de guerra

Continuaba el juicio contra Roy M. Belfast Jr. (también conocido como Charles McArthur Emmanuel y Charles «Chuckie» Taylor Jr.), hijo de Charles Taylor, acusado de tortura, conspiración para torturar y uso de un arma de fuego en un acto de violencia cuando servía como jefe de la Unidad Antiterrorista.

Derechos de las mujeres

A pesar de la aprobación de una nueva ley sobre violación en diciembre de 2005, en la que se ofrecía

una definición más clara del delito de violación y se preveían castigos más estrictos, la incidencia de este delito contra mujeres y niñas seguía siendo elevada. Aumentó el número de juicios por violación en los tribunales de distrito, y en 2007 se dictó la primera sentencia condenatoria por violación desde el final del conflicto. No obstante, los funcionarios judiciales no aplicaban de manera uniforme las disposiciones pertinentes de la ley de 2006, y la mayoría de los casos se resolvían al margen de los tribunales.

Libertad de prensa

En febrero, la policía clausuró el periódico *Independent*, que había publicado fotos de un ministro de la Presidencia en la cama con dos mujeres. En marzo, el Tribunal Supremo de Liberia trató de levantar la prohibición del periódico, pero el gobierno la mantuvo y ordenó a las imprentas que no lo imprimieran; finalmente, el gobierno levantó la prohibición en junio.

En febrero, el director de la Red Liberiana de Radiodifusión (LBS, por sus siglas en inglés), emisora de radio controlada por el gobierno, expulsó indefinidamente al periodista Othello Guzean por haber emitido una entrevista con Thomas Fallah, parlamentario de la oposición, perteneciente al Congreso por el Cambio Democrático. El director de la LBS calificó de inaceptable la emisión de la entrevista, y añadió que contravenía la línea editorial de la emisora.

En junio, en los enfrentamientos entre los estudiantes de la Universidad de Liberia y las fuerzas de seguridad, estas últimas golpearon a los periodistas Daylue Goah, del periódico *New Democrat*, y Evan Ballah, del diario *Public Agenda*. Goah sufrió lesiones graves.

En agosto, la Policía Nacional de Liberia y la Autoridad de Control de Drogas agredieron al periodista J. Rufus Paul, del periódico *Daily Observer*, y lo detuvieron durante un breve período. La policía alegó que lo habían detenido por su «intento de informar sobre una redada sin haber sido invitado».

En septiembre, los guardaespaldas de la presidenta Ellen Johnson-Sirleaf, pertenecientes a los Servicios Especiales de Seguridad, intimidaron, por lo que según ellos era una «violación del protocolo», a varios periodistas locales y a corresponsales de agencias de noticias internacionales, entre ellos Jonathan Paylelay, de la

BBC; Dosso Zoom, de Radio France International, y Alphonso Towah, de Reuters.

Visitas de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional visitó Liberia en febrero y septiembre.

LIBIA

REPÚBLICA ÁRABE LIBIA POPULAR Y SOCIALISTA

Jefe del Estado:	Muamar al Gadafi
Jefe del gobierno:	Al Baghdadi Ali al Mahmudi
Penal de muerte:	retencionista
Población:	6,1 millones
Esperanza de vida:	73,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	18/18 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	84,2 por ciento

Tras años de negociaciones diplomáticas, se obtuvieron resultados positivos en un notorio caso de encarcelamiento por motivos políticos, que afectaba a seis profesionales de la medicina de nacionalidad extranjera a quienes se había condenado a muerte por considerarse que eran culpables de haber infectado con el VIH a centenares de menores en Libia. Su excarcelación preparó el terreno para que Libia firmara acuerdos armamentísticos con Francia y un memorándum diplomático de entendimiento con la Unión Europea. Se permitió cierta diversidad mediática, pero la libertad de expresión continuó sometida a fuertes restricciones, manifiestas, por ejemplo, en la ausencia de ONG independientes y en la represión de la disidencia. Se siguió sometiendo a malos tratos a personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes bajo custodia, y el gobierno no abordó el legado de graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU lamentó que «nada [hubiera] cambiado en casi ninguno de los ámbitos que [eran] motivo de preocupación» desde la última vez que había examinado la actuación de Libia en materia de derechos civiles y políticos, en 1998. El Comité tomó nota de algunos avances con respecto a la condición de las mujeres, pero expresó su

preocupación por la persistencia de discriminación en la legislación y en la práctica.

Libertad de expresión

En agosto se amplió el panorama mediático con dos nuevos periódicos y un canal de televisión por satélite privados. Los abrió una empresa de medios de comunicación perteneciente, según informes, a Saif al Islam al Gadafi, hijo del líder libio, Muamar al Gadafi. Los nuevos rotativos hicieron algunas críticas al gobierno en cuestiones económicas. No obstante, las voces disidentes que trataban asuntos más delicados, como las violaciones de derechos humanos o el liderazgo de Muamar al Gadafi, se reprimían duramente.

En agosto se estableció un nuevo órgano judicial, el Tribunal de Seguridad del Estado, para juzgar a personas acusadas de delitos contra la seguridad del Estado y de actividades políticas no autorizadas, lo que hizo temer que se tratara de un nuevo sistema de justicia paralelo, similar al desacreditado Tribunal Popular, que se había abolido en 2005.

■ Fathi el Jahmi continuó recluido en un lugar no revelado, que se creía que era un centro especial de la Agencia de Seguridad Interna. Preso de conciencia, había sido detenido en marzo de 2004 por criticar a Muamar al Gadafi y pedir reformas políticas. Su familia dijo a Amnistía Internacional que no le permitían visitarlo desde agosto de 2006.

■ Idriss Boufayed y otras 13 personas fueron detenidos y acusados de delitos como estar en posesión de armas, animar a manifestarse y mantener comunicación con potencias enemigas. Idriss Boufayed y tres de esas personas habían emitido un comunicado en sitios web de noticias anunciando su intención de organizar una manifestación pacífica en Trípoli el 17 de febrero con motivo del aniversario del homicidio de al menos 12 personas durante una manifestación celebrada en Bengasi en febrero de 2006. Los informes recibidos indicaban que, tras su detención, los 14 estuvieron largo tiempo recluidos en régimen de incomunicación y que al menos dos sufrieron tortura. Los procedimientos judiciales entablados contra ellos, que comenzaron en junio, se transfirieron al nuevo Tribunal de Seguridad del Estado cuando éste se estableció. Según los informes, 2 de los 14 detenidos no asistieron a ninguna de las vistas judiciales, lo que suscitó gran preocupación por su seguridad bajo custodia.

«Guerra contra el terror»

Dos ciudadanos libios que habían sido devueltos a Libia en diciembre de 2006 y septiembre de 2007, respectivamente, tras haber estado bajo custodia estadounidense en Guantánamo, se encontraban recluidos, aparentemente sin cargos y sin acceso a un abogado. En diciembre, la Fundación Gadafi para el Desarrollo, dirigida por Saif al Islam al Gadafi, hijo de Muamar al Gadafi, anunció que los había ido a ver, que vigilaba el trato que recibían, y que incluso había comprado una vivienda a la familia de uno de ellos. Sin embargo, ni la Fundación ni las autoridades revelaron ninguna información sobre el lugar exacto de reclusión y la condición jurídica de los dos hombres.

No se disponía de ninguna información sobre al menos siete ciudadanos libios, presuntos miembros, en su mayoría, del Grupo de Combate Islámico de Libia, que las autoridades estadounidenses habían tenido recluidos, se creía, en lugares secretos antes de trasladarlos secreta e ilegalmente a Libia en años anteriores. Amnistía Internacional recibió informes según los cuales al menos cinco de ellos habían sido trasladados a Libia en 2005 o 2006 y se hallaban recluidos en régimen de incomunicación.

Penas de muerte

Según informes, en abril se ejecutó a nueve personas de nacionalidad libia, pero no se conocían más detalles. Se conmutaron varias condenas de muerte impuestas a personas de otras nacionalidades declaradas culpables de asesinato tras acceder las familias de las víctimas a recibir a cambio una indemnización.

■ En julio se conmutaron por cadena perpetua las condenas de muerte impuestas a cinco enfermeras búlgaras y un médico palestino declarados culpables de haber infectado deliberadamente de VIH a centenares de menores libios en 1998, tras acceder las familias de las víctimas a recibir a cambio indemnizaciones con cargo a un fondo internacional. Las cinco enfermeras y el médico habían sido obligados a firmar un documento en el que renunciaban a su derecho de resarcimiento por la tortura que afirmaban haber sufrido en Libia. Una semana después, fueron trasladados a Bulgaria en virtud de un acuerdo sobre intercambio de detenidos alcanzado entre ambos países, y poco más tarde de su llegada recibieron un indulto del presidente búlgaro, Georgi Parvanov.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

Persistieron las denuncias de personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes sometidas a tortura u otros malos tratos al ser detenidas o bajo custodia. Se temía en particular por al menos 500 personas de nacionalidad eritrea que se encontraban detenidas y corrían riesgo de ser devueltas a su país de origen.

■ Según informes, en julio se detuvo a unos 70 hombres de nacionalidad eritrea que habían huido de su país para buscar refugio en Libia. Fueron llevados a un centro de detención de la ciudad de Az Zawiyah, donde, al parecer, los guardias les dijeron que se desnudarán y los golpearon con instrumentos como cadenas de metal. Según los informes, a algunos los golpearon en numerosas ocasiones. Los detenidos afirmaban que los guardias los habían amenazado con expulsarlos. Al parecer, en septiembre les hicieron una fotografía y les pidieron que rellenaran un formulario, tras lo cual los guardias les dijeron que eran para entregárselos a los funcionarios de la embajada eritrea, que los habían solicitado a fin de expedirles los documentos de viaje necesarios para su expulsión. No obstante, al final del año no parecía que hubiera sido expulsado ninguno de los detenidos. Se creía que muchos de ellos eran reclutas, obligados a cumplir el servicio militar en Eritrea por tiempo indefinido.

Discriminación contra las mujeres

El Comité de Derechos Humanos de la ONU reiteró su preocupación por el hecho de que en muchas esferas siguiera «habiendo desigualdades entre hombres y mujeres, tanto en el derecho como en la práctica, sobre todo en lo que respecta a los derechos sucesorios y al divorcio». Asimismo, lamentó «que las leyes libias permit[ieran] la reclusión forzosa de mujeres que no ha[bian] sido condenadas en los denominados centros de rehabilitación social» y que el Estado no hubiera adoptado aún «ningún instrumento legislativo para proteger a las mujeres contra la violencia, especialmente la violencia doméstica».

Las autoridades tomaron la retrógrada medida de dictar un decreto por el que se impedía a los niños y niñas de madre libia y padre extranjero recibir educación pública gratuita, derecho del que anteriormente disfrutaban del mismo modo que los de padre libio y madre libia o extranjera. Según informes, en septiembre, cuando comenzó el curso

académico, tales menores no pudieron matricularse ya en las escuelas públicas. En octubre las autoridades anunciaron que podrían hacerlo en el caso de que sus familias accedieran a pagar una cuota o de que estuvieron exentas de pagarla por falta de medios.

Impunidad

La impunidad siguió siendo motivo de gran preocupación. Tres personas, miembros, según informes, de la Guardia Revolucionaria, fueron juzgadas y declaradas culpables en julio del asesinato del periodista Daif al Ghazal, muerto en 2005 en circunstancias que indicaban que había sido asesinado a causa de lo que escribía. Sin embargo, el inusual y positivo paso de hacer rendir cuentas a los responsables se vio contrarrestado por las condenas de muerte que les fueron impuestas y por la celebración, aparentemente a puerta cerrada, del juicio.

Siguió sin abordarse el legado de graves violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Perpetradas particularmente en las décadas de 1970, 1980 y 1990, entre ellas figuraba la desaparición forzada de centenares de personas, muchas de las cuales se temía que hubieran muerto bajo custodia tras haber sido detenidas por motivos políticos.

No se ofreció ninguna información sobre una investigación que parecía estar realizándose sobre unos sucesos ocurridos en 1996 en la Prisión de Abu Salim de Trípoli, en los que, al parecer, centenares de presos habían sido víctimas de homicidio.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional comunicó al gobierno en mayo que deseaba visitar el país, pero al final de año no se le había permitido aún la entrada.

Libya: *Six foreign medics should be released* (MDE 19/002/2007)

Libyan Arab Jamahiriya: *Briefing to the UN Human Rights Committee* (MDE 19/008/2007)

Libyan Arab Jamahiriya: *Addendum to briefing to the UN Human Rights Committee* (MDE 19/015/2007)

LITUANIA

REPÚBLICA DE LITUANIA

Jefe del Estado:	Valdas Adamkus
Jefe del gobierno:	Gediminas Kirkilas
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,4 millones
Esperanza de vida:	72,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	13/9 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,6 por ciento

No se respetaron los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Varios actos organizados por estos colectivos fueron cancelados de manera discriminatoria y en el Parlamento se debatió prohibir toda información que transmitiera a los menores una imagen positiva de la homosexualidad. La Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA) multó a Lituania por la exhibición de una pancarta racista durante un partido de fútbol entre Lituania y Francia.

Derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

El 21 de mayo, el alcalde de Vilna, Juozas Imbrasas, se negó a conceder la autorización para que el camión de una gira contra la discriminación patrocinada por la Unión Europea hiciera escala en esa ciudad, tal como tenía previsto. El propósito de este camión, que recorrió 19 Estados miembros como parte de una campaña informativa titulada «Por la diversidad, contra la discriminación», era sensibilizar y difundir información sobre el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos. Asimismo, el ayuntamiento de Vilna votó por unanimidad prohibir, por «motivos de seguridad», la concentración que, en el marco de una campaña por la tolerancia en apoyo de los derechos humanos de diversos grupos, entre ellos los de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, estaba prevista para el 25 de mayo. La Comisión Europea comentó, con respecto a estas prohibiciones, que la decisión de las autoridades municipales demostraba cuánto quedaba todavía por hacer para cambiar comportamientos y actitudes hacia los grupos discriminados y promover la conciencia de la diversidad.

El alcalde de Vilna apoyó también la negativa de los conductores de autobuses locales a conducir

vehículos que exhibieran anuncios publicitarios de apoyo a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. El alcalde afirmó que, con la familia tradicional como prioridad y en aras de promover los valores familiares, rechazaba la expresión pública de «ideas homosexuales» en la ciudad de Vilna. El anuncio había sido financiado por la Liga Gay Lituana con fondos concedidos por la Unión Europea.

El 24 de octubre, el ayuntamiento de Vilna se negó a autorizar un acto público en la plaza del Ayuntamiento en el que se iba a izar una bandera de 30 metros con el arco iris, símbolo del movimiento pro derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, en presencia de unos 200 activistas de los derechos de esta comunidad.

El Parlamento de Lituania estaba estudiando la adopción de disposiciones jurídicas destinadas a prohibir la «propagación de la homosexualidad» entre niños y niñas. Los cambios legislativos contemplaban una enmienda a la Ley de Protección de Menores frente al Efecto Perjudicial de la Información Pública en virtud de la cual la información sobre la homosexualidad estaría al mismo nivel que la representación de la violencia física o psicológica o del vandalismo, la exhibición de cadáveres o de cuerpos humanos cruelmente mutilados y la difusión de información que infundiera miedo u horror o que fomentara la automutilación o el suicidio. Según los autores de la enmienda propuesta, la propagación de una orientación sexual no tradicional y la exposición a información que ofreciese una imagen positiva de las relaciones homosexuales podría «acarrear perjuicios para el desarrollo físico, mental y, sobre todo, moral del menor».

Incidentes racistas

El 9 de junio, el organismo rector del fútbol europeo (UEFA) impuso una multa de 12.000 francos suizos (aproximadamente 9.000 euros) a la Federación Lituana de Fútbol por el despliegue de una pancarta racista por aficionados lituanos durante el partido de clasificación para la Eurocopa 2008 contra Francia celebrado el 24 de marzo. En la pancarta se veía la silueta del continente africano con la bandera de Francia superpuesta y la leyenda «Bienvenidos a Europa».

MACEDONIA

EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

Jefe del Estado:	Branko Crvenkovski
Jefe del gobierno:	Nikola Gruevski
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	2 millones
Esperanza de vida:	73,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	17/16 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	96,1 por ciento

Continuaron gozando de impunidad los responsables de crímenes de guerra cometidos en 2001 y de casos de tortura y malos tratos. Apenas se produjeron avances en la reforma de la policía y el poder judicial. Siguió existiendo discriminación contra las minorías, especialmente la romaní.

Información general

Las disputas políticas entre el presidente y el primer ministro, el gobierno y los partidos políticos de la etnia albanesa, y entre los propios partidos de esta etnia, dificultaron la reforma legislativa. Políticos albaneses acusaron al gobierno de romper el Acuerdo de Ohrid, que había dado fin al conflicto interno de 2001 y pretendía garantizar los derechos de la comunidad albanesa.

No se fijó una fecha para las negociaciones sobre la adhesión a la Unión Europea (UE) debido a la lentitud con que progresaba Macedonia en la puesta en marcha de las reformas establecidas en el Acuerdo de Estabilización y Asociación con la UE. El Consejo de Europa instó a las autoridades a que acelerasen las reformas sobre la descentralización, la policía, la independencia del poder judicial y la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada.

Impunidad de los crímenes de guerra

En abril comenzó en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia el juicio contra el ex ministro del Interior, Ljube Boshkovski. Había sido imputado en 2005 por violaciones de las leyes y costumbres de la guerra, como el hecho de no haber investigado, impedido ni castigado la actuación del otro acusado, Johan Tarčulovski, inspector del servicio de escolta de la Unidad de Seguridad de la Presidencia, en relación con la muerte de siete personas de etnia albanesa y la detención y el trato cruel de más de 100 en Ljuboten en agosto de 2001.

Se demoró la aprobación del proyecto de Ley de Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, y hubo polémica entre el Ministerio de Justicia y la Fiscalía de Macedonia con respecto a la jurisdicción sobre cuatro causas que el Tribunal iba a devolver a Macedonia al finalizar el año. Los partidos políticos de la etnia albanesa defendieron la aplicación de la ley aprobada en marzo de 2002, que decretaba una amnistía para todas las personas que habían participado en el conflicto armado de 2001 salvo las acusadas de crímenes de guerra que estuvieran bajo la jurisdicción del Tribunal.

No hubo avances en la resolución de la desaparición forzada de tres personas de etnia albanesa, Sultan Memeti, Hajredin Halimi y Ruzdi Veliu, que se produjo durante el conflicto interno de 2001.

Tortura, malos tratos y posible ejecución extrajudicial

La ONG Comité Macedonio de Helsinki para los Derechos Humanos continuó informando sobre casos de tortura y malos tratos que se infligían, entre otras circunstancias, durante la detención y la reclusión, y sobre los cuales el Ministerio del Interior no había ordenado iniciar investigaciones conforme a los procedimientos internos, la legislación nacional y las normas internacionales. El proyecto de Ley sobre la Fiscalía no incluía plazos concretos para llevar a cabo las investigaciones.

■ El 15 de febrero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que las autoridades no habían investigado las denuncias de que Pejrushan Jashar, romaní procedente de Shtip, había sido golpeado en 1998 mientras estaba bajo custodia policial, lo que suponía una violación del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal ordenó que Macedonia pagase 3.000 euros en concepto de daños y perjuicios.

Continuaron los interrogatorios de testigos en la investigación judicial iniciada en 2005 sobre la muerte bajo custodia del albanés Sabri Asani, que había sido detenido en 2000 en relación con el homicidio de tres policías.

Grupos armados de oposición

Empeoró la situación de la seguridad: grupos armados de oposición controlaban de hecho zonas cercanas a la frontera con Kosovo. El 10 de

septiembre, el jefe de policía de etnia albanesa Fatmir Halili murió y dos agentes de policía resultaron heridos en Vaksince, en la frontera con Kosovo, durante un intento de detención; dos hombres de etnia albanesa, Skender Halili y Xheladin Hiseni, fueron víctimas de homicidio.

En noviembre, Amnistía Internacional expresó preocupación ante el posible uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades macedonias durante la operación «Tormenta en la montaña», que pretendía capturar a miembros de grupos armados de oposición, incluidos varios hombres que en agosto se habían escapado de la prisión de Dubrava, en Kosovo, y que se habían escondido en la zona cercana a la frontera con Kosovo. El 1 de noviembre, personas desconocidas habían matado cerca de Tetovo a uno de los fugitivos, Xhavit Morina, ex jefe del grupo armado de oposición Ejército Nacional Albanés.

Durante la operación, seis personas perdieron la vida y 13 fueron detenidas en la localidad de Brodec. Algunos testigos informaron al Comité Macedonio de Helsinki de que los hombres detenidos habían sido golpeados mientras estaban esposados y tumbados en el suelo; cinco de ellos permanecieron hospitalizados durante varios días tras resistirse, según informes, a la detención. Una investigación interna del Ministerio del Interior concluyó que «el uso de armas de fuego por parte de la policía fue oportuno, proporcionado y necesario y estuvo justificado» y que los detenidos habían resultado heridos cuando se resistieron a la detención.

«Guerra contra el terror»

■ En una sesión a puerta cerrada celebrada el 18 de mayo, un comité parlamentario analizó las declaraciones escritas presentadas por el Ministerio del Interior y en nombre de Khaled el Masri, ciudadano alemán de origen libanés. El comité concluyó que en 2003 los servicios de seguridad no se habían excedido en sus competencias al recluir a Khaled el Masri durante 23 días en un hotel de Skopie antes de entregarlo a las autoridades estadounidenses en el aeropuerto de esa ciudad, desde donde fue trasladado en avión a Afganistán y sometido a tortura. En junio, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa concluyó que la explicación de las autoridades era «totalmente insostenible».

Discriminación contra minorías

En mayo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial concluyó que Macedonia había incumplido sus obligaciones con respecto a la comunidad romaní en cuestiones como la ciudadanía, el idioma y la obtención de la documentación necesaria para acceder a derechos básicos. El Comité también expresó preocupación por la educación de los niños y niñas romaníes, de etnia albanesa y de etnia turca.

Las autoridades macedonias no respetaron los derechos de las mujeres y niñas romaníes, que sufrían discriminación por partida doble debido a su origen étnico y a su género. La discriminación en la educación hacía que pocas niñas finalizaran la educación primaria o asistieran a la escuela secundaria; la consiguiente carencia de titulación y la discriminación que sufrían por parte de los empleadores les impedían conseguir trabajo en la economía formal. Muchas mujeres romaníes no podían optar a tener un seguro médico o carecían de la documentación necesaria; otras no podían permitirse pagar las medicinas básicas. Las mujeres y las niñas romaníes sufrían discriminación cuando intentaban denunciar casos de violencia en el ámbito familiar ante las autoridades. No había entrado en vigor ningún tipo de legislación integral contra la discriminación. Aunque, según los informes recibidos, las autoridades comenzaron a debatir en diciembre sobre una ley de esas características, se negaron a tener en cuenta las propuestas presentadas por las ONG.

Personas refugiadas procedentes de Kosovo

Alrededor de 1.860 personas refugiadas permanecían en Macedonia. La mayoría eran fundamentalmente refugiados romaníes y ashkalíes procedentes de Kosovo a los que se les había concedido asilo temporal por razones humanitarias, o personas a quienes habían denegado sus solicitudes de asilo. El Estado no garantizó el acceso de las personas refugiadas a los derechos económicos y sociales. Muchas de ellas temían ser expulsadas, aunque en junio las autoridades acordaron suspender las expulsiones hasta que se resolviese el estatuto de Kosovo.

Violencia contra las mujeres y niñas: trata de menores

Macedonia no ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. En febrero, un acuerdo firmado entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo y Política Social permitió el establecimiento de protocolos para la protección de los menores objeto de trata. El Ministerio de Trabajo firmó un acuerdo con una ONG para ofrecer lugares de acogida al creciente número de personas objeto de trata interna.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Macedonia en diciembre.

Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, July-December 2006 (EUR 01/001/2007); January-June 2007 (EUR 01/010/2007)

Macedonia: «Little by little we women have learned our rights»: the Macedonian government's failure to uphold the rights of Romani women and girls (EUR 65/004/2007)

MALASIA

MALASIA

Jefe del Estado:	Yang di-Pertuan Agong XIII, sultán Mizan Zainal Abidin ibn al Marhum
Jefe del gobierno:	Abdul Ahmad Badawi
Penal de muerte:	retencionista
Población:	26,2 millones
Esperanza de vida:	73,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	12/10 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	88,7 por ciento

En 2007 murieron al menos 10 personas bajo custodia policial. A pesar de las persistentes denuncias de este tipo de muertes y del uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos, el gobierno malasio no aplicó recomendaciones clave sobre la reforma de la policía. Decenas de personas fueron recluidas sin juicio en virtud de varias leyes de excepción. Siguió restringiéndose la libertad religiosa. La destrucción de templos hinduistas presuntamente ilegales agravó los motivos de queja

de numerosos miembros de la minoría malasia de etnia india, como la discriminación y la marginación económica. Continuaron imponiéndose penas de muerte preceptivas. Se agredió y se detuvo de forma arbitraria a personas refugiadas y a trabajadores y trabajadoras migrantes durante redadas efectuadas para combatir la inmigración.

Reforma policial

Se presentó un proyecto de ley para la creación de una Comisión Especial de Denuncias responsable de supervisar e investigar las denuncias de conducta indebida de la policía y de otros cuerpos encargados de hacer cumplir la ley. Preocupó que en el proyecto de ley no se recogieran de forma adecuada las recomendaciones formuladas por una Real Comisión de Investigación creada en 2005, en especial las relativas a la independencia y a las facultades en materia de investigación de dicho órgano. En el proyecto de ley no sólo se concedía al primer ministro amplias atribuciones para nombrar y destituir a los miembros de la Comisión, sino que se preveía también la inclusión en ella del inspector general de la policía como miembro permanente. La Comisión no tenía tampoco la facultad de supervisar la investigación de las denuncias por parte de la policía.

Se modificó el Código de Procedimiento Penal para aumentar la protección de las personas detenidas. A partir de entonces la policía tenía la obligación de informar a quienes habían sido detenidos sin un mandamiento judicial sobre las circunstancias de su detención y permitirles –en la mayoría de los casos– el acceso a un familiar o abogado.

Uso excesivo de la fuerza y muertes bajo custodia

Al menos 10 personas murieron bajo custodia en 2007, entre ellas no menos de dos como consecuencia de presuntos suicidios y, según los informes, la policía siguió haciendo uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos.

El 10 y el 25 de noviembre, la policía utilizó gases lacrimógenos y cañones de agua con agentes irritantes contra manifestantes pacíficos durante dos manifestaciones multitudinarias, una de ellas en demanda de elecciones libres y justas y otra en protesta por la discriminación y otros agravios infligidos presuntamente a malaios de etnia india.

Reclusión sin juicio

Se siguió utilizando la Ley de Seguridad Interna –o amenazando con utilizarla– para reprimir las actividades de personas consideradas detractoras del gobierno, con la amenaza concreta de aplicarla a autores de blogs. Tras las manifestaciones de noviembre, el primer ministro advirtió de que podría emplearse para impedir manifestaciones «ilegales». La ley permite las reclusiones sin juicio durante periodos de hasta dos años, renovables de manera indefinida.

■ Al menos 83 personas fueron detenidas en virtud de la Ley de Seguridad Interna. La mayoría eran presuntos miembros de grupos islamistas como la Comunidad Islámica (*Jemaah Islamiah*). En 2007 se detuvo al menos a cuatro presuntos miembros de este grupo y se puso en libertad a no menos de 16 que habían estado recluidos durante más de cuatro años. Se dictaron órdenes de residencia restringida para muchos de los excarcelados.

■ En virtud de la Ley de Seguridad Interna se detuvo también a cinco dirigentes de la Fuerza de Acción por los Derechos de los Hindúes, grupo de defensa de los derechos de la comunidad malaisia de etnia india, y se los trasladó directamente al centro de detención de Kamunting. Otros cinco, detenidos por la presunta divulgación de rumores sobre disturbios raciales, quedaron en libertad después.

■ En octubre de 2007 se concedió una indemnización de 2,5 millones de ringgits (unos 746.000 dólares estadounidenses) a Abdul Malek Hussain, que había estado recluido en virtud de dicha ley. El juez resolvió que se lo había detenido de manera ilegal en 1998 y que se le había agredido y torturado bajo custodia.

Siguió deteniéndose a presuntos delincuentes en virtud del Decreto de Emergencia (Orden Público y Prevención del Delito) y de la Ley de Drogas Peligrosas (Medidas Especiales Preventivas), que permitían recluir a un sospechoso durante un periodo de hasta 60 días para llevar a cabo investigaciones y aplicarle después una orden de reclusión de dos años renovable de manera indefinida. Entre enero y agosto se recluyó a 550 personas en virtud de la Ley de Drogas Peligrosas. Como consecuencia de ambas normas, los presuntos delincuentes corrían el peligro de ser recluidos de forma arbitraria y de sufrir tortura y otros malos tratos.

Trabajadores y trabajadoras migrantes, personas refugiadas y solicitantes de asilo

El Cuerpo de Voluntarios Populares continuó practicando detenciones en masa de trabajadores migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Según una agencia de noticias oficial, el cuerpo había detenido hasta agosto de 2007 a 24.770 migrantes. Siguió acusándose a miembros de este cuerpo de hacer uso excesivo de la fuerza y de practicar detenciones arbitrarias durante sus redadas.

Los trabajadores migrantes eran también objeto de abusos físicos y psicológicos por parte de empleadores y agencias de contratación, y a menudo se les negaba el acceso igualitario a los beneficios y garantías concedidos a los trabajadores malaisios, como las disposiciones relativas a la maternidad, la limitación de la jornada laboral y las vacaciones.

Castigos crueles, inhumanos y degradantes

Se siguió utilizando la flagelación con vara como castigo para muchos delitos, incluidos algunos relacionados con la inmigración. Según los informes, migrantes irregulares (personas que carecían de la documentación adecuada) y refugiados fueron sometidos a este tipo de sanción.

Penas de muerte

En marzo, el gobierno aprobó una modificación del Código Penal por la que se introdujo la pena de muerte preceptiva para actos de terrorismo con resultado de muerte. Se preveía también la pena de muerte preceptiva para toda persona declarada culpable de proporcionar fondos para la comisión de actos terroristas con resultado de muerte. Siguieron imponiéndose condenas de muerte durante 2007, con penas de muerte preceptivas para los delitos de narcotráfico. Las autoridades no revelaron los detalles de las ejecuciones.

Libertad de expresión

■ El 13 de julio, Nathaniel Tan, miembro del personal del Partido de la Justicia del Pueblo y autor de un blog, fue detenido en su oficina y recluido en virtud de la Ley de Secretos Oficiales. Se lo detuvo bajo la sospecha de tener acceso a secretos de Estado, en concreto a documentos oficiales relacionados con denuncias de corrupción, y divulgarlos en su blog.

Discriminación

Libertad religiosa

Continuó restringiéndose el derecho de libertad religiosa. Las personas que querían abandonar el islam y convertirse a otra religión tenían problemas para que los tribunales civiles reconocieran su conversión.

■ En enero, Revathi, musulmana de nacimiento, fue detenida en el Tribunal Superior de la Ley Islámica de Malaca cuando tramitaba una solicitud para que le reconocieran su condición de hinduista. La condujeron a un campo de «rehabilitación religiosa» situado en Selangor, donde permaneció seis meses. En marzo, las autoridades islámicas quitaron a su marido a una hija de ambos y se la entregaron a la madre de Revathi, que era musulmana.

■ En noviembre, en la víspera de la festividad hindú de Dipavali, se demolió un templo hinduista de 100 años de antigüedad en Shah Alam. Varias personas resultaron heridas y 14 fueron detenidas al intentar los fieles detener la demolición. En 2007, pese a los ruegos de las comunidades hindúes locales, se derribaron otros templos hinduistas presuntamente ilegales con el fin de llevar a cabo proyectos de desarrollo.

Derechos de las personas transexuales

■ El 30 de julio, funcionarios del Departamento de Asuntos Religiosos Islámicos de Malaca golpearon brutalmente a una transexual llamada Ayu. Según los informes, le propinaron puñetazos y patadas, provocándole la rotura de una hernia que ya padecía. Un funcionario del departamento señaló que la habían detenido por el «delito» de «vestirse de mujer siendo hombre en un espacio público», penado con una multa de 1.000 ringgits (unos 300 dólares estadounidenses), seis meses de cárcel o ambas sanciones en virtud de la Ley de Delitos Islámicos de Malaca.

MALAWI

REPÚBLICA DE MALAWI

Jefe del Estado y del gobierno:	Bingu wa Mutharika
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	13,5 millones
Esperanza de vida:	46,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	172/162 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	64,1 por ciento

A pesar de la excelente cosecha de maíz de 2007, el país seguía sumido en la pobreza. Las disputas políticas obstaculizaron la aprobación de un presupuesto que tenía por objeto favorecer el desarrollo y aliviar la pobreza. La incidencia del VIH y el sida siguió siendo alta, lo que se tradujo en un aumento del número de hogares encabezados por menores. Continuaban existiendo condiciones de reclusión crueles, inhumanas o degradantes. El Tribunal Superior resolvió que la imposición preceptiva de la pena de muerte era inconstitucional.

Información general

Las tensiones existentes entre la oposición, compuesta por el Frente Democrático Unido y el Partido del Congreso de Malawi, y el gobierno en minoría del presidente wa Mutharika, perteneciente al Partido Democrático Progresista, llegaron al punto de ebullición en septiembre, cuando el Parlamento se negó inicialmente a estudiar el presupuesto del ejercicio 2007-2008 que apoyaba políticas de desarrollo. Debido a la presión de la sociedad civil, el Parlamento se vio finalmente obligado a debatirlo. El 13 de septiembre, tras haberse aprobado el presupuesto, el presidente wa Mutharika disolvió el Parlamento hasta mayo de 2008.

El vicepresidente Cassim Chilumpha, detenido por cargos de traición en abril de 2006, siguió bajo arresto domiciliario durante el año 2007. La primera semana de diciembre compareció ante un tribunal, y quedó en libertad bajo fianza.

Aunque el trabajo infantil estaba prohibido por ley, se recibieron informes sobre menores de tan sólo 10 años que trabajaban en plantaciones de tabaco.

Pena de muerte

El 27 de abril, el Tribunal Superior resolvió que la imposición preceptiva de la pena de muerte era inconstitucional, y concluyó que la pena capital era un castigo inhumano. Había 23 personas condenadas a muerte. Las últimas ejecuciones en Malawi tuvieron lugar en 1992.

Condiciones de reclusión

Persistían la masificación y la falta de alimentación y de cuidados de salud adecuados en los centros penitenciarios. Las prisiones, diseñadas para dar cabida a 5.000 presos, albergaban a unos 11.000.

El 17 por ciento de la población reclusa continuaba en espera de juicio, y en 2007 se registraron aproximadamente 110 muertes de presos. El Centro de Litigios de África Meridional instó a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos a visitar Malawi para efectuar una investigación.

Salud: VIH y sida

El 14 por ciento de la población de Malawi vivía con el VIH o el sida y se calculaba que un millón de menores habían quedado huérfanos a causa de muertes relacionadas con ese virus y su enfermedad. Si bien unas 60.000 personas recibían tratamiento gratuito en hospitales públicos con antirretrovirales, la pobreza y el estigma asociado al virus seguían obstaculizando el acceso a tratamientos. En la estrategia de crecimiento y desarrollo del gobierno, el sida ocupaba un lugar prioritario. El Programa Mundial de Alimentos proporcionaba ayuda alimentaria a unas 200.000 personas que vivían con el VIH o el sida.

MALÍ

REPÚBLICA DE MALÍ

Jefe del Estado:	Amadu Tumani Turé
Jefe del gobierno:	Modibo Sidibe (sustituyó a Usmane Issufi Maïga en octubre)
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	14,3 millones
Esperanza de vida:	53,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	209/203 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	24 por ciento

Varias personas murieron violentamente, fueron secuestradas o resultaron heridas a causa de los disturbios que se desataron en el norte del país.

La libertad de expresión fue objeto de ataques, y un profesor y cinco periodistas fueron detenidos.

Información general

En abril, el presidente Amadu Tumani Turé fue reelegido para un segundo mandato de cinco años, en unas elecciones con un índice de participación bajo, de sólo el 36,24 por ciento. En julio, la coalición gobernante del presidente Turé, la Alianza por la Democracia y el Progreso (*Alliance pour la démocratie et le progrès*), obtuvo mayoría absoluta en el Parlamento.

Conflicto en la región de Kidal

En mayo de 2007 estallaron de nuevo las tensiones en la región septentrional de Kidal, a pesar del acuerdo de paz firmado en julio de 2006 en Argelia, entre el grupo armado tuareg, la Alianza Democrática por el Cambio (*Alliance démocratique pour le changement*) y el gobierno. Un grupo armado dirigido por Ibrahim Ag Bahanga lanzó varios ataques.

En mayo, un grupo armado lanzó un ataque contra un puesto de seguridad en Kidal, a consecuencia del cual murieron ocho miembros del grupo atacante y dos miembros de las fuerzas armadas de Malí. En agosto, un grupo armado encabezado por Ibrahim Ag Bahanga secuestró a unos 50 hombres, entre militares y civiles. Diez de ellos quedaron en libertad en septiembre, tras una operación militar dirigida por el ejército maliense, y los restantes 16, en diciembre, gracias a la mediación de las autoridades argelinas.

Ataques contra la libertad de expresión

En julio, un profesor y cinco periodistas fueron detenidos por ofensas al jefe del Estado, tras la publicación de un artículo en el que se comentaba una tarea asignada por el profesor, Bassirou Kassim Minta, sobre la amante de un jefe de Estado imaginario.

Bassirou Kassim Minta fue condenado, en un juicio a puerta cerrada, a dos meses de prisión, inhabilitación para ejercer la docencia y una multa. Seydina Oumar Diarra, periodista del diario *Info Matin*, fue condenado a 13 días de prisión y una multa, mientras que a Sambi Touré, director de *Diarra*, le impusieron una condena condicional de ocho meses, además de una multa. Los directores de los tres periódicos nacionales restantes, Ibrahima Fall (*Le Républicain*), Alexis Kalambry (*Les Échos*) y Hameye Cissé (*Le Scorpion*), recibieron condenas condicionales de cuatro meses de prisión, a las que se sumaba el pago de una multa.

Pena de muerte

En septiembre, el gobierno propuso una nueva ley que contemplara la pena de muerte contra las personas condenadas por protagonizar actos relacionados con el terrorismo. No obstante, en octubre, el gobierno aprobó un anteproyecto de ley para abolir la pena de muerte, que al concluir el año seguía pendiente de la aprobación del Parlamento.

MALTA

REPÚBLICA DE MALTA

Jefe del Estado:	Edward Fenech-Adami
Jefe del gobierno:	Lawrence Gonzi
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	0,4 millones
Esperanza de vida:	79,1 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	8/8 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	87,9 por ciento

Las autoridades de Malta continuaron deteniendo automáticamente a personas migrantes a su llegada a la isla, lo que contravenía sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Tampoco

protegeron adecuadamente a personas que habían naufragado. El Consejo de Europa criticó a Malta por sus políticas en relación con la detención de personas migrantes.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

Deber de auxilio

Al menos en dos ocasiones, las autoridades de Malta no protegieron el derecho a la vida de personas que habían naufragado.

■ El 21 de mayo, la tripulación de una aeronave de las Fuerzas Armadas de Malta avistó a 53 personas en una embarcación que se iba a pique a unas 88 millas náuticas al sur de Malta. De acuerdo con los informes, transcurrieron 12 horas hasta que un buque de rescate llegó al lugar donde había sido divisada la embarcación, que para entonces había desaparecido. Según se informó, las personas que viajaban en ella, que podrían haber estado buscando protección internacional, lograron regresar a Libia, donde fueron recluidas en el centro de detención de Al Zoura.

■ El 24 de mayo, un barco pesquero maltés se negó a subir a bordo a 27 personas migrantes y solicitantes de asilo cuya embarcación se había ido a pique. El capitán les permitió aferrarse a una jaula para la cría de atunes para evitar que se ahogasen y finalmente los dejó subir a bordo. Las autoridades de Malta se negaron a auxiliar a estos naufragos y tampoco garantizaron su seguridad. Finalmente fueron rescatados por un buque italiano.

Detención

Malta continuó aplicando su política de detener automáticamente a las personas migrantes y solicitantes de asilo que llegaban a su territorio, en contra de las normas y el derecho internacionales. A finales de junio, unas 3.000 personas migrantes y solicitantes de asilo se encontraban detenidas en Malta; de ellas, más de 1.300 en centros de detención cerrados.

Las condiciones de reclusión en los centros de detención seguían siendo deficientes, incluido el centro de detención abierto de Hal Far, del que los migrantes podían salir, y donde hasta 800 personas vivían en unas 25 tiendas de campaña, algunas de ellas agujereadas. Las personas que ocupaban las tiendas en mal estado de conservación estaban expuestas directamente a la lluvia, al viento y a las frías temperaturas, lo que les impedía dormir y

perjudicaba su salud. Entre las personas internadas en el centro de Hal Far había mujeres embarazadas. Las autoridades de Malta afirmaron que no tenían intención de sustituir las tiendas de campaña por otras estructuras.

La ONG Médicos del Mundo informó de que, en agosto, una mujer somalí en avanzado estado de gestación había dado a luz durante su reclusión. También informó de que a menudo se castigaba con la reclusión en régimen de aislamiento a las personas detenidas que solicitaban ver a un médico y que finalmente no estaban enfermas. La organización denunció las condiciones insalubres de los centros de detención.

Escrutinio internacional

El 10 de septiembre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes publicó un informe para el gobierno maltés sobre la visita que había realizado al país en junio de 2005. El Comité señaló que Malta todavía aplicaba una política de detención sistemática de migrantes irregulares durante periodos de hasta un año y destacó que se seguía recluyendo a menores de edad no acompañados en centros de detención, a pesar de haber recomendado la modificación de esta práctica en anteriores ocasiones.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura también consideraba preocupante que el proceso de examen de las apelaciones contra las decisiones en materia de asilo tuviese lugar en privado sin estar presente la persona cuyo caso se consideraba. Dado que las decisiones de la Junta de Apelaciones para Refugiados no podían recurrirse, el Comité recomendó la obligatoriedad de que la persona extranjera plantease su caso personalmente.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura se refirió a las condiciones higiénicas del centro de detención para migrantes de Safi como «deplorables», y afirmó que se encontraba en parte saturado y que en invierno la mayor parte del centro carecía de calefacción.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura afirmó que en el pasado había indicado claramente que en los calabozos de la comisaría de policía de Floriana, los dormitorios para los migrantes irregulares sólo debían utilizarse para estancias cortas. Sin embargo, en el momento de la visita, 120 extranjeros llevaban hasta varios meses alojados en dos dormitorios en condiciones de terrible hacinamiento. Debido a su estado de deterioro general, al acceso

limitado a la luz natural y a la inexistencia de un patio exterior para realizar ejercicios al aire libre, el Comité recomendó que estos dos dormitorios no se utilizasen más, ni siquiera en casos de emergencia.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura solicitó a las autoridades maltesas que revisasen el papel de las fuerzas armadas como administradoras de los centros de detención para migrantes irregulares. En opinión del Comité, estos centros debían ser gestionados por personal especialmente contratado al efecto y formado para ese fin. También instó a Malta a introducir directrices relativas a la expulsión de migrantes irregulares por vía aérea, de conformidad con las Veinte Directrices sobre la Devolución del Consejo de Europa.

MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

REINO DE MARRUECOS

Jefe del Estado:	rey Mohamed VI
Jefe del gobierno:	Abás el Fasi (sustituyó a Dris Jetu en octubre)
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	32,4 millones
Esperanza de vida:	70,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	44/30 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	52,3 por ciento

Seguía restringiéndose la libertad de expresión, asociación y reunión, y las autoridades castigaban las críticas a la monarquía, así como otras cuestiones consideradas delicadas desde el punto de vista político. Se detuvo y enjuició a activistas de derechos humanos, periodistas, miembros del grupo político no autorizado Justicia y Caridad y saharauis que se oponían al dominio marroquí en el Sáhara Occidental. Más de un centenar de islamistas fueron detenidos como sospechosos de planificar actos de terrorismo o de haber participado en ellos. Continuaron las detenciones y expulsiones colectivas de migrantes. Se dictaron condenas a muerte, pero

el gobierno mantuvo la suspensión de hecho de las ejecuciones. Prosiguió la violencia contra las mujeres, pese a que las autoridades lanzaron una campaña para combatirla. Se encarceló a hombres por «conducta homosexual».

Información general

En junio y agosto, el gobierno de Marruecos y el Frente Polisario, que propugnaba un Estado independiente en el Sáhara Occidental y mantenía un gobierno autoproclamado en el exilio en los campos de refugiados del suroeste de Argelia, celebraron, bajo los auspicios de la ONU, sendas rondas de conversaciones en torno a la cuestión del Sáhara Occidental. Marruecos propuso un plan de autonomía para el territorio, anexionado en 1975, mientras que el Frente Polisario insistió en la celebración de un referéndum de autodeterminación, como ya se había acordado en resoluciones de la ONU.

Varios ataques suicidas se saldaron con la muerte de un agente de policía y diversos heridos, y el gobierno elevó el nivel de alerta terrorista.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Varios miembros de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains, AMDH*), todos ellos considerados presos de conciencia, fueron encarcelados por «socavar la monarquía», cargo que se presentó en su contra tras haber participado en manifestaciones pacíficas en las que se corearon consignas críticas con la monarquía.

Cinco de ellos (Thami Khyati, Youssef Reggab, Oussama Ben Messaoud, Ahmed Al Kaateb y Rabii Raïssouni) fueron detenidos en Alcazarquivir (Ksar el Kebir), luego de haberse sumado a manifestaciones contra el desempleo celebradas el 1 de mayo. Inicialmente, fueron condenados a tres años de prisión y a cuantiosas multas, pero las penas de prisión se ampliaron a cuatro años en la fase de apelación. Asimismo, el 26 de junio, el tribunal de apelación confirmó las penas de dos años de prisión impuestas a Mehdi Berbouchi y Abderrahim Karrad, que habían sido detenidos en Agadir y acusados del mismo cargo.

Otros 10 miembros de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos fueron detenidos por participar, el 5 de junio en la ciudad de Beni Mellal, en una sentada pacífica en solidaridad con los miembros de la

asociación que se encontraban recluidos. Mohamed Boughrine, de 72 años de edad, fue condenado a un año de prisión, y otros tres hombres recibieron penas condicionales de prisión por «socavar la monarquía». La pena impuesta a Mohamed Boughrine se amplió a tres años de prisión tras un recurso presentado por la fiscalía. Los nueve miembros restantes fueron condenados a un año de prisión, y seguían en libertad en espera de que se resolviera un recurso presentado ante un tribunal superior.

El 23 de septiembre, en la ciudad de Sefrú, otros tres miembros de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (Azzadin Almanjali, Badr Arafat y Mohamed Kamal Almareini) fueron detenidos junto con otras 44 personas, entre ellas menores, después de manifestaciones que desembocaron en actos violentos. Su juicio quedó aplazado hasta 2008. Los acusados negaron haber participado en incidentes violentos y afirmaron que su detención había sido arbitraria. Algunos denunciaron malos tratos de la policía durante su detención y el posterior interrogatorio.

Restricciones a la libertad de prensa

Varios periodistas fueron detenidos y enjuiciados por la publicación de artículos que, según se consideró, constituían una amenaza para la seguridad nacional o socavaban la monarquía. Las autoridades elaboraron un proyecto de nuevo Código de Prensa que, al parecer, seguía previendo delitos castigados con penas de prisión.

■ Mustapha Homartallah y Abderrahim Ariri, periodista y director, respectivamente, del diario *Al Watan*, fueron detenidos el 18 de julio, tras haber publicado un documento interno de los servicios de seguridad sobre la intensificación de la alerta terrorista. En agosto se los declaró culpables de «obtener documentos por medios delictivos». Abderrahim Ariri recibió una condena condicional de prisión, mientras que Mustapha Homartallah fue condenado a ocho meses de cárcel, que quedaron reducidos a siete tras un recurso. En septiembre quedó en libertad bajo fianza, en espera de que se resolviera un nuevo recurso.

■ El 6 de agosto, Ahmed Benchemsi, director de los semanarios *Nichane* y *Tel Quel*, fue acusado del delito de «socavar la monarquía», en virtud del artículo 41 del Código de Prensa, punible con hasta cinco años de prisión. El 4 de agosto había publicado un editorial en el que comentaba un discurso del rey, lo que

desencadenó el secuestro judicial de los ejemplares del semanario *Nichane*. Ahmed Benchemsi continuaba en libertad en espera de que se celebrara su juicio, previsto para 2008.

Activistas saharauis

Se detuvo a cientos de activistas saharauis, incluidos menores, sospechosos de haber participado en manifestaciones contra el dominio marroquí celebradas en 2007 y en años anteriores. Decenas de ellos denunciaron haber sido objeto de tortura o malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad durante los interrogatorios. Algunos fueron enjuiciados por cargos de conducta violenta, mientras que otros quedaron en libertad tras haber sido interrogados. En mayo, las fuerzas de seguridad dispersaron por la fuerza manifestaciones de estudiantes saharauis en favor de la independencia que se celebraron en campus universitarios de ciudades de Marruecos. Decenas de estudiantes fueron detenidos, y muchos de ellos, golpeados. Sultana Khaya perdió un ojo, al parecer a consecuencia de las palizas. La mayoría quedó en libertad sin cargos, pero unos 20 fueron declarados culpables de conducta violenta y se les impusieron penas de hasta un año de prisión. Los activistas saharauis de derechos humanos siguieron sufriendo actos de hostigamiento.

■ En marzo, Brahim Sabbar, secretario general de la Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí, y su compañero Ahmed Sbai fueron condenados a un año de prisión tras haber sido declarados culpables de pertenencia a una organización no autorizada. La condena se amplió a 18 meses en la fase de recurso. La asociación no había podido inscribirse en el registro a causa de obstáculos administrativos que obedecían a motivaciones políticas. Mohamed Tahlil, presidente de la asociación en Bojador, fue condenado en septiembre a dos años y medio de prisión por conducta violenta. En noviembre, Sadik Boullahi, otro miembro de la asociación, permaneció retenido bajo custodia policial durante 48 horas, al cabo de las cuales quedó en libertad.

■ En octubre el Colectivo de Defensores Saharauis de los Derechos Humanos tuvo que cancelar su congreso fundacional, tras haberse negado las autoridades locales de El Aaiún a autorizar la reunión. Elwali Amidane, miembro del colectivo, había sido condenado en abril a cinco años de prisión

por haber participado en manifestaciones contra el dominio marroquí.

Activistas de Justicia y Caridad

Según la información recibida, la policía interrogó durante el año a miles de miembros de Justicia y Caridad (*Al Adl wal Ihsan*), organización política no autorizada, y al menos 267 fueron acusados de participación en reuniones no autorizadas o de pertenencia a una asociación no autorizada. Se aplazó de nuevo, por un periodo de un año, el juicio contra la portavoz del grupo, Nadia Yassine, acusada en 2005 de difamación de la monarquía.

■ En mayo, Rachid Gholam, miembro de Justicia y Caridad y cantante de música religiosa, fue declarado culpable de incitar a la corrupción moral y a la prostitución, y condenado a un mes de prisión y al pago de una multa. Cuando compareció por primera vez ante un juez, declaró que la policía lo había desnudado y lo había fotografiado con una prostituta.

Lucha contra el terrorismo

Más de un centenar de presuntos militantes islamistas fueron detenidos, en su mayoría por la policía. No obstante, al parecer también participó en las detenciones la Dirección de Vigilancia del Territorio, fuerza de seguridad acusada de tortura y otros malos tratos en años anteriores. Se presentaron cargos contra la mayoría de las personas detenidas, y a algunas de ellas se las juzgó por delitos de terrorismo y se les impusieron penas de hasta 15 años de prisión.

Cientos de presos islamistas condenados tras los atentados con bomba perpetrados en Casablanca en 2003 seguían exigiendo la revisión judicial de sus juicios, muchos de ellos empañados por denuncias no examinadas sobre el empleo de la tortura para extraer confesiones. Los detenidos en la prisión de Sale protagonizaron huelgas de hambre para protestar por las deficientes condiciones de reclusión que soportaban, incluidos malos tratos a manos de los guardias penitenciarios y de fuerzas de seguridad ajenas a la prisión, falta de acceso a cuidados médicos y restricción de las visitas de familiares.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

Se detuvo y expulsó de forma colectiva a miles de personas sospechosas de ser migrantes irregulares,

entre las que había refugiados y solicitantes de asilo. En la mayoría de los casos, no se respetaron sus derechos a recurrir contra la decisión de expulsión y a pedir que se examinaran los fundamentos de dicha decisión, pese a que la legislación marroquí los garantizaba. A menudo, los abandonaban en la frontera con Argelia, sin alimentos ni agua suficientes.

■ La noche del 30 al 31 de julio, la policía mató a dos migrantes senegaleses, Aboubakr Sedjou y Siradjo Kébé, e hirió a otros tres cerca de El Aaiún, en el Sáhara Occidental. Todos ellos formaban parte de un grupo de más de 30 migrantes que, según las autoridades, trataban de llegar a la costa para migrar a las Islas Canarias y se habían negado a detenerse cuando así se les ordenó. Las autoridades aseguraron que estos homicidios se investigarían, pero al concluir el año no se conocían aún los resultados de la investigación.

En marzo, el Consejo Consultivo para los Derechos Humanos de Marruecos publicó un informe sobre las muertes de migrantes en la frontera con Ceuta y con Melilla en 2005. En el documento se instaba a las autoridades a redoblar sus esfuerzos para respetar las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos, pero no se llegaba a recomendar que se investigaran las muertes.

Discriminación y violencia contra las mujeres

En abril se modificó el Código de Nacionalidad, a fin de permitir que las mujeres marroquíes casadas con hombres extranjeros transmitieran la nacionalidad a sus hijos.

En noviembre, las autoridades comunicaron que el 82 por ciento de los casos denunciados de malos tratos contra las mujeres se habían producido en el ámbito familiar, y lanzaron una campaña para combatir la violencia contra las mujeres.

Discriminación: prisión por «conducta homosexual»

Seis hombres recibieron condenas de hasta 10 meses de prisión tras haber sido declarados culpables de «conducta homosexual». La legislación marroquí penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, lo que constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos.

Justicia transicional

En agosto, el Consejo Consultivo para los Derechos Humanos, al que se había encomendado que continuara la labor de la Comisión de Equidad y Reconciliación, comunicó que 23.676 personas habían recibido indemnizaciones por violaciones de derechos humanos cometidas durante el reinado de Hasán II. La Comisión, establecida en 2004 para investigar las desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y otras violaciones graves de derechos humanos cometidas entre 1956 y 1999, había terminado su trabajo en 2005. Seguía sin facilitarse el acceso efectivo de las víctimas y sobrevivientes a la justicia, y los perpetradores continuaban sin rendir cuentas. Ninguno de estos dos puntos formaba parte de las atribuciones de la Comisión.

Campos del Frente Polisario

El Frente Polisario no tomó medidas para abordar la impunidad de las personas acusadas de abusos contra los derechos humanos cometidos en los campos en las décadas de 1970 y 1980.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Marruecos y el Sáhara Occidental: Defensores saharauis de los derechos humanos, condenados a un año de prisión* (MDE 29/004/2007)

■ *Marruecos y el Sáhara Occidental: Pongan en libertad a manifestantes acusados de criticar a la monarquía* (MDE 29/008/2007)

M

MAURITANIA

REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA

Jefe del Estado:	Sidi Uld Cheij Abdallahi (sustituyó al coronel Ely Uld Mohamed Vall en abril)
Jefe del gobierno:	Zeine Uld Zeidane (sustituyó a Sidi Mohamed Uld Bubacar en abril)
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	3,2 millones
Esperanza de vida:	63,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	147/135 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	51,2 por ciento

Se enjuició a varios posibles presos de conciencia, y se recibieron informes sobre torturas bajo custodia. Un estudiante murió cuando las fuerzas de

**seguridad dispararon contra manifestantes.
La esclavitud quedó tipificada como delito.**

Información general

Sidi Uld Cheij Abdallahi ganó las elecciones presidenciales en marzo, tras las legislativas multipartidistas de diciembre de 2006, con lo que se cumplía la promesa de dar paso a un gobierno civil.

En marzo se designó a los 24 integrantes, hombres y mujeres, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, establecida en mayo de 2006.

En abril se readmitió a Mauritania en la Unión Africana, de la que había sido expulsada temporalmente tras el golpe de Estado de agosto de 2005.

En noviembre, los gobiernos de Mauritania y Senegal, junto con el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR), firmaron en Nuakchot un acuerdo tripartito para facilitar el retorno de unos 24.000 refugiados mauritanos que habían abandonado el país tras la campaña de represión de 1989 contra la población mauritana de raza negra.

Sistema de justicia

Posibles presos de conciencia

Se celebraron dos juicios contra personas sospechosas de pertenecer a una organización no autorizada y de «poner al país en peligro de sufrir represalias extranjeras». La mayoría de ellas habían sido detenidas en 2005.

■ En mayo, el tribunal penal de Nuakchot enjuició a 21 hombres acusados de constitución de una organización no autorizada, pertenencia a un grupo criminal y «participación en actos que pon[ían] al país en peligro de sufrir represalias extranjeras». Veinte fueron absueltos, pero El Khadim Uld Semmane, perteneciente a un grupo de cuatro hombres que se habían escapado de la Prisión Central de Nuakchot en abril de 2006 y a quienes se juzgó *in absentia*, fue declarado culpable de posesión ilegal de armas y documentos falsos, y condenado a dos años de prisión. Varios sospechosos llevaban más de dos años en prisión preventiva y, al parecer, habían sufrido tortura (véase *infra*).

■ En junio y julio se procesó a 14 hombres acusados de pertenencia al Grupo Salafista para la Predicación y el Combate (*Groupe salafiste pour la prédication et le combat*) de Argelia, y de participación en ataques transfronterizos en 2005.

Nueve de ellos quedaron absueltos, mientras que a los otros cinco se les impusieron penas de entre dos y cinco años de prisión. Se condenó a periodos de entre tres y cinco años de prisión por falsificación a Tahar Uld Biye, Tiyib Uld Salek y Ely Sheikh Uld Ahmed, que se habían enfrentado a cargos punibles con la muerte.

Policía y fuerzas de seguridad

Tortura

Con frecuencia se torturaba a los detenidos poco después de su aprehensión y durante los interrogatorios.

■ A lo largo de los dos juicios (véase *supra*), la mayoría de los detenidos afirmaron haber sido objeto de torturas bajo custodia. Uno de los 21 hombres juzgados en mayo afirmó que la policía lo había quemado con cigarrillos para hacerle confesar. La defensa del primer juicio sostuvo que las declaraciones realizadas por los acusados no eran admisibles, ya que se habían obtenido mediante tortura. Se desestimó su petición de pedir la comparecencia en calidad de testigos de los presuntos responsables de las torturas.

Uso excesivo de la fuerza

En noviembre, las fuerzas de seguridad dispararon fuego real contra estudiantes de enseñanza secundaria que protestaban por la subida de los precios de los productos alimenticios.

■ Cheikhna Uld Taleb Nava, de 18 años de edad, perdió la vida en Kankossa, en el sureste del país, cuando las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra los manifestantes.

Lucha contra el terrorismo

Al menos 11 hombres fueron detenidos en el contexto de la lucha contra el terrorismo en Mauritania. Se creía que algunos eran presos de conciencia.

■ En abril se presentaron cargos contra cinco mauritanos y un marroquí, detenidos en marzo por presuntos vínculos terroristas. Se los acusó de delitos relativos a la planificación de ataques, la venta de armas y la financiación del terrorismo. En junio, seis hombres, entre ellos tres ciudadanos marroquíes, fueron detenidos por sospecharse que pertenecían a una célula vinculada a Al Qaeda. Preocupaba que su detención pudiera haber sido debida a que pertenecían a un grupo islámico.

Esclavitud

En agosto se tipificó la esclavitud como delito.

Aunque había quedado abolida oficialmente en 1981, había indicios de que en la práctica seguía existiendo.

En virtud de la nueva ley, la esclavitud era punible con hasta 10 años de prisión y una multa.

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Jefe del Estado y del gobierno: **Felipe Calderón Hinojosa**

Penal de muerte: **abolicionista para todos los delitos**

Población: **109,6 millones**

Esperanza de vida: **75,6 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **22/18 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **91,6 por ciento**

Las violaciones de derechos humanos continuaron siendo generalizadas y, en algunos estados, sistemáticas. La mayor parte de los responsables seguía eludiendo la justicia. En diversas ocasiones, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza para dispersar a manifestantes e hirió a algunos de ellos. Según los informes, en el estado de Oaxaca continuaban los abusos contra los derechos humanos. Militares que realizaban funciones policiales mataron a varias personas y cometieron otras graves violaciones de derechos humanos. Tampoco se produjeron avances en cuanto a las medidas tomadas por el gobierno con respecto al procesamiento de los responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas en décadas anteriores.

Periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de homicidio y amenazas. Según los informes, las autoridades de diversos estados hicieron un uso indebido del sistema judicial para que activistas políticos y sociales fueran objeto de procesos injustos.

Las comunidades indígenas y otros grupos desfavorecidos, como los migrantes, continuaban sufriendo discriminación. La falta de acceso a servicios básicos y la inexistencia de una consulta legítima sobre los proyectos de desarrollo agravaron las desigualdades y dieron lugar a conflictos. A las

comunidades afectadas se les negaba a menudo el acceso efectivo a la justicia.

A pesar de las reformas legales positivas, la violencia contra las mujeres continuó siendo generalizada y a la mayoría de las sobrevivientes se les negaba el acceso efectivo a la justicia.

Información general

El presidente Calderón prometió que su gobierno lucharía contra la delincuencia organizada, que durante 2007 fue presuntamente responsable de más de 2.500 homicidios.

En octubre, los gobiernos de México y Estados Unidos anunciaron la Iniciativa Mérida, una iniciativa de cooperación en materia de seguridad regional en virtud de la cual el gobierno estadounidense propuso ofrecer a México y América Central 1.400 millones de dólares en asistencia sobre seguridad y justicia penal a lo largo de tres años. Al finalizar 2007, el Congreso de Estados Unidos continuaba deliberando sobre la propuesta y su posible repercusión en los derechos humanos y la seguridad.

Novedades jurídicas, constitucionales e institucionales

En mayo, las autoridades anunciaron la creación de un Plan Nacional de Desarrollo que incluía compromisos de protección de los derechos humanos. El gobierno también se comprometió a mantener abierta la invitación a los mecanismos internacionales de derechos humanos y a abordar el uso de la tortura.

En agosto se anunció la creación de un nuevo Programa Nacional de Derechos Humanos.

En el Congreso se produjeron avances en las reformas de la Constitución y de los sistemas de seguridad pública y justicia penal. Estas reformas exigían cambios importantes en los procedimientos judiciales y policiales, como el reforzamiento de las competencias de la policía y el Ministerio Público para entrar en los domicilios sin autorización judicial y para recluir en un tipo especial de detención preventiva (el denominado «arraigo») durante un periodo de hasta 80 días a personas sospechosas de pertenecer a la delincuencia organizada.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

En febrero, la Suprema Corte de Justicia falló que el Ejército había violado la prohibición constitucional de la discriminación al destituir a militares por ser seropositivos.

En diciembre, una investigación especial ordenada por la Corte informó sobre sus averiguaciones con respecto al caso de Lydia Cacho. Concluyó que el gobernador del estado de Puebla y otros altos cargos locales eran responsables de utilizar el sistema de justicia de modo indebido, lo que había llevado a que la periodista fuese detenida, sometida a malos tratos y procesada en un juicio injusto por publicar un libro sobre redes de pornografía y abuso de menores. Sin embargo, la mayor parte de los jueces de la Suprema Corte se negaron a refrendar estas conclusiones.

Al concluir el año, aún no se conocían los resultados de otras dos investigaciones especiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre abusos cometidos en San Salvador Atenco y el estado de Oaxaca.

Derechos reproductivos

La asamblea legislativa del Distrito Federal despenalizó el aborto practicado durante el primer trimestre y estableció la creación de servicios destinados a este fin en Ciudad de México. La Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos presentaron ante la Suprema Corte de Justicia recursos constitucionales contra estas reformas, que al finalizar el año aún no se habían resuelto.

Fuerzas policiales y de seguridad: seguridad pública

Militares

Más de 20.000 militares repartidos por numerosos estados realizaban labores policiales para luchar contra las bandas de narcotraficantes. Según los informes, algunos de estos militares detuvieron arbitrariamente, torturaron y mataron de modo ilegítimo a no menos de cinco personas durante estas operaciones.

■ En febrero, las autoridades del estado de Veracruz concluyeron que una mujer indígena, Ernestina Ascencio Rosario, había muerto debido a las heridas causadas por la violación a la que presuntamente la sometieron militares que llevaban a cabo operaciones policiales en el estado. Sin embargo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos concluyó que la investigación contenía errores y que Ernestina Ascencio había muerto por causas naturales. A pesar de la preocupación generalizada que despertó el modo en que se trató el caso, la investigación se dio por cerrada.

■ En mayo, unos militares que participaban en operaciones policiales detuvieron arbitrariamente a varias personas en el estado de Michoacán. Varios de los detenidos informaron de que habían sufrido malos tratos; al parecer, cuatro adolescentes fueron violadas o sometidas a agresión sexual.

■ En junio, unos soldados que se encontraban en un control de carretera en el estado de Sinaloa dispararon contra un vehículo y mataron a dos mujeres, dos niñas y un niño. Algunos de los soldados fueron detenidos, y al finalizar el año continuaban las investigaciones militares iniciadas.

Tortura y uso excesivo de la fuerza

Se acusó a agentes de policía de torturas y de hacer un uso excesivo de la fuerza.

■ En julio, unos agentes de la policía municipal y estatal utilizaron en Oaxaca gas lacrimógeno, piedras y porras para dispersar a manifestantes, causando heridas graves a no menos de dos personas. Se practicaron decenas de detenciones. Emeterio Cruz fue fotografiado cuando gozaba de buena salud mientras se encontraba bajo custodia, pero con posterioridad fue golpeado repetidamente por la policía, y más tarde llevado a un hospital en estado de coma. En agosto, cuando le dieron el alta, sufría parálisis parcial. Cinco agentes de la policía municipal fueron detenidos y acusados en relación con el caso.

■ En junio, agentes de la policía estatal desalojaron a un grupo de indígenas campesinos nahua que ocupaban tierras en litigio del municipio de Ixhuatlán de Madero, en el estado de Veracruz. La policía disparó al aire repetidamente; una de las personas detenidas resultó herida de bala. Según los informes, los detenidos fueron golpeados y amenazados durante el interrogatorio para obligarlos a implicar a su dirigente en presuntos delitos. Posteriormente quedaron en libertad bajo fianza, en espera de ser procesados por ocupación ilegal de tierras.

Impunidad

Las investigaciones sobre las denuncias de detenciones arbitrarias, torturas y otros malos tratos por parte de agentes de policía eran muchas veces deficientes, y la impunidad de las violaciones de derechos humanos era generalizada.

El sistema de justicia militar era a menudo el que se ocupaba de casos de violaciones de derechos humanos por parte de militares. La Comisión Nacional de Derechos Humanos halló indicios de

abusos graves en algunos casos, pero no recomendó que los tribunales civiles se ocupasen de ellos.

■ En octubre, un tribunal civil declaró a cuatro soldados culpables de la violación de 14 mujeres cometida en julio de 2006 en el municipio de Castaños, estado de Coahuila. Otros militares que participaron en la agresión quedaron absueltos o no fueron procesados.

Violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado

Las violaciones de derechos humanos cometidas durante las décadas de 1960, 1970 y 1980, que la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado había investigado previamente, fueron transferidas de nuevo a la Procuraduría General de la República sin que mediase ningún compromiso de continuar con las investigaciones. El gobierno hizo caso omiso del informe final de la Fiscalía Especial, en el que se reconocía que los abusos habían constituido crímenes de Estado sistemáticos. En octubre se anunció la creación de un fondo para indemnizar a las víctimas.

■ En julio, un juez federal falló que la matanza de decenas de estudiantes cometida en 1968 en la plaza de Tlatelolco, en Ciudad de México, constituía genocidio, pero que no había pruebas suficientes contra el ex presidente Luis Echeverría para continuar con el proceso. Al concluir el año estaba pendiente un recurso presentado contra este fallo.

Posibles desapariciones forzadas

El Ejército Popular Revolucionario (EPR) acusó a las autoridades de la desaparición forzada de dos de sus miembros, Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, de los que afirmó que habían sido detenidos en la ciudad de Oaxaca el 25 de mayo.

En agosto, el EPR reivindicó la autoría de diversas explosiones producidas en el centro de México como apoyo a su petición de que las autoridades admitieran la detención de los dos hombres. En octubre, un tribunal federal dictó un recurso de amparo en el que ordenaba que cesara inmediatamente la desaparición forzada de esas personas y que las autoridades las hicieran aparecer. Las autoridades federales y estatales negaron la detención y la desaparición forzada de los dos hombres y prometieron investigar los hechos. Al finalizar el año continuaba sin conocerse el paradero de Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez.

Violencia contra las mujeres

En junio, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares halló que el 67 por ciento de las mujeres mayores de 15 años afirmaba haber sufrido algún tipo de violencia en el hogar, la comunidad, el lugar de trabajo o la escuela, y que casi 1 de cada 10 declaraba haber sido víctima de violencia sexual.

En febrero entró en vigor la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de ámbito federal. Nueve estados introdujeron reformas legales similares.

Según los informes, más de 25 mujeres fueron asesinadas en Ciudad Juárez en 2007. Las autoridades continuaban sin procesar a los responsables de numerosos delitos de violencia contra las mujeres cometidos en el estado en años anteriores. El número de mujeres asesinadas y el grado de impunidad eran, según informes, incluso superiores en otros estados, como el estado de México.

Sistema de justicia: detención arbitraria y juicios injustos

En algunos estados continuó utilizándose el sistema de justicia penal para procesar a activistas y opositores políticos, que eran detenidos arbitrariamente durante periodos prolongados y sometidos a procesos legales injustos. A pesar de que en muchas ocasiones se ganaban los recursos presentados ante los tribunales federales, era frecuente que los tribunales estatales no enmendasen las injusticias. Ningún funcionario se vio obligado a rendir cuentas por infringir las normas sobre juicios justos.

■ En noviembre, la presa de conciencia Magdalena García Durán, indígena detenida durante las protestas de mayo de 2006 en San Salvador Atenco, quedó en libertad por falta de pruebas cuando un juez local dio finalmente cumplimiento a la resolución dictada por un tribunal federal en un segundo recurso. Sin embargo, más de 20 personas detenidas al mismo tiempo en San Salvador Atenco estaban siendo juzgadas al concluir el año, en procesos caracterizados por actuaciones injustas similares.

■ Diego Arcos, dirigente comunitario de Nuevo Tila, en el estado de Chiapas, quedó en libertad en diciembre de 2007 tras pasar un año bajo custodia acusado de cuatro asesinatos cometidos durante un ataque contra

la comunidad de Viejo Velasco en noviembre de 2006. A pesar de haber ganado un recurso federal en agosto, no quedó en libertad hasta que el ministro de Justicia del estado revisó el caso y retiró los cargos.

■ Ignacio del Valle Medina, Felipe Álvarez Hernández y Héctor Galindo Gochicoa, dirigentes de un movimiento local de protesta de San Salvador Atenco, estado de México, fueron condenados en mayo a 67 años de prisión cada uno tras ser hallados culpables de secuestrar a funcionarios públicos durante las disputas locales que se produjeron en 2006. Hubo honda preocupación en relación con la imparcialidad del juicio y la condena.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo objeto de ataques, amenazas, hostigamiento y cargos penales infundados en muchos estados, en lo que parecían ser represalias por su labor.

■ En mayo, Aldo Zamora, miembro de una familia de ecologistas que hacían campaña contra la tala ilegal de árboles en el municipio de Ocuilán, estado de México, murió abatido por disparos. Su padre había presentado reiteradas denuncias a las autoridades sobre las amenazas de muerte que recibía la familia, pero no se habían tomado medidas. En agosto fueron detenidos dos sospechosos; otros dos continuaban en libertad al finalizar el año.

■ En abril, el defensor de los derechos de los migrantes Santiago Rafael Cruz fue golpeado hasta morir en la oficina del Foro Laboral del Obrero Campesino, en Monterrey, estado de Nuevo León. Las autoridades del estado negaron que el homicidio estuviese relacionado con su trabajo en favor de los derechos humanos, pero organizaciones locales de derechos humanos expresaron preocupación con respecto al rigor con que se había llevado a cabo la investigación sobre su muerte. Un hombre fue acusado del asesinato y detenido, y al finalizar el año se encontraba en espera de juicio.

■ La defensora de los derechos humanos Aline Castellanos se vio obligada a abandonar el estado de Oaxaca tras dictarse en su contra una orden de detención basada en pruebas falsificadas que la acusaban de participar en la ocupación de un edificio público.

Libertad de expresión: periodistas

Los periodistas, especialmente los que informaban sobre narcotráfico y corrupción, fueron objeto de ataques reiterados. Al menos seis periodistas y trabajadores de medios de comunicación fueron asesinados, y otros tres fueron secuestrados. La mayor parte de las investigaciones oficiales sobre estos delitos y sobre ataques a periodistas cometidos en el pasado apenas avanzaron o estaban estancadas.

■ En octubre, Mateo Cortés Martínez, Flor Vásquez López y Agustín López Nolasco, trabajadores del periódico *El Imparcial del Istmo*, de Oaxaca, murieron a consecuencia de los disparos que recibieron mientras repartían periódicos. Inmediatamente después de los homicidios, el director del diario y dos periodistas recibieron amenazas en las que se les advertía de que podría ocurrirles lo mismo.

Los ataques reiterados contra periodistas provocaron un aumento de la autocensura y socavaron la libertad de expresión.

En abril se despenalizó la difamación en la legislación federal, pero en la mayor parte de las jurisdicciones estatales continuó siendo delito común.

Discriminación: comunidades marginadas

Muchas comunidades marginadas continuaban teniendo un acceso limitado a servicios básicos, a pesar del compromiso del gobierno de aumentar el gasto social. Esto generó conflictos, desigualdad y discriminación, que afectaban especialmente a las comunidades indígenas. El hecho de que las comunidades afectadas por proyectos de desarrollo o inversión no recibiesen información veraz, no fuesen consultadas ni tuviesen la oportunidad de participar en la formulación de los proyectos intensificó las tensiones y limitó el empoderamiento.

■ Las comunidades que se oponían a la construcción de la presa hidroeléctrica La Parota, en el estado de Guerrero, ganaron diversos recursos legales preliminares basados en que no se había obtenido legalmente la aprobación de la comunidad. El proyecto continuaba suspendido al concluir el año, en espera de que se resolviesen diversas acciones legales.

Migrantes

Continuaron recibiendo informes de abusos contra algunos de los miles de migrantes irregulares que

cruzaban las fronteras del norte y el sur. Las personas que ofrecían asistencia humanitaria a los migrantes que pasaban por México corrían peligro de ser acusadas de trata de personas.

El gobierno propuso nuevos procedimientos reguladores para los centros de detención de migrantes («estaciones migratorias»). Al concluir el año, la propuesta, que restringiría el acceso de la sociedad civil y aumentaría el control sobre los migrantes, estaba pendiente de aprobación por parte del ejecutivo.

Informes y visita de Amnistía Internacional

En agosto, la secretaria general de Amnistía Internacional visitó la ciudad de Oaxaca, Ciudad de México y el estado de Guerrero, se reunió con autoridades del gobierno y asistió a la reunión bienal del Consejo Internacional de Amnistía Internacional en Cocoyoc, en el estado de Morelos.

México: *Leyes sin justicia: Violaciones de derechos humanos e impunidad en el sistema de justicia penal y de seguridad pública* (AMR 41/002/2007)

México: *Casos de llamamiento. Leyes sin justicia* (AMR 41/015/2007)

México: *Derechos humanos en peligro. Proyecto Presa La Parota* (AMR 41/029/2007)

México: *Oaxaca. Clamor por la justicia* (AMR 41/031/2007)

MOLDAVIA

REPÚBLICA DE MOLDAVIA

Jefe del Estado:	Vladimir Voronin
Jefe del gobierno:	Vasile Tarlev
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4,2 millones
Esperanza de vida:	68,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	30/26 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,1 por ciento

Aunque el gobierno continuó mostrando su disposición a adecuar el sistema de justicia a las normas internacionales y europeas, las prácticas y actitudes aún iban a la zaga de esos cambios. La tortura y otros malos tratos seguían siendo generalizadas y las víctimas tenían enormes dificultades para presentar denuncias y obtener

resarcimiento. Mujeres, hombres y menores moldavos siguieron siendo objeto de trata pese a los esfuerzos de organizaciones locales e internacionales para dar a conocer los peligros de la trata de personas, y la protección insuficiente a los testigos dificultó los procesamientos por ese delito. El Estado impuso restricciones a la libertad de expresión.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos eran prácticas generalizadas que impregnaban todo el sistema. Las salvaguardias que amparaban a los detenidos eran insuficientes y a menudo éstos pasaban largos periodos bajo custodia policial en condiciones precarias. La falta de recursos para desempeñar la labor policial y la presión para que se llevaran tantos casos como fuera posible ante los tribunales animaron a los investigadores policiales a obtener confesiones por medios violentos. No hubo investigaciones eficaces e imparciales sobre las denuncias de tortura, y eso generó un clima de impunidad. En cinco de sus sentencias, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que Moldavia había vulnerado el derecho de la persona a no ser sometida a tortura y otros malos tratos.

En julio, el Parlamento aprobó varias enmiendas a la Ley sobre la Institución de los Defensores Parlamentarios (Defensores del Pueblo) para establecer un mecanismo independiente encargado de vigilar los lugares de detención con arreglo a las obligaciones contraídas por Moldavia en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Las enmiendas introducidas proponían el establecimiento de un comité consultivo dentro de la Oficina de los Defensores Parlamentarios que debía incluir a representantes de ONG de derechos humanos; sin embargo, no garantizaban la independencia funcional o económica ni la financiación adecuada del comité consultivo, tal como exige el Protocolo Facultativo.

En noviembre se publicó el informe preliminar de la visita a Moldavia del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, realizada en septiembre. Según el Comité Europeo, alrededor de la tercera parte de las personas entrevistadas durante esa visita formularon denuncias verosímiles de tortura y otros malos tratos.

■ Viorica Plate contó a Amnistía Internacional que la policía de la comisaría de Botanica, en Chisinau, la había torturado el 19 de mayo. La detuvieron en su domicilio de Orhei y la acusaron de robar 7.000 dólares estadounidenses a su ex esposo. Según informes, tres agentes de policía la arrojaron sobre un sofá de su apartamento, le retorcieron los brazos, la esposaron y se la llevaron a la comisaría de policía de Botanica. De acuerdo con su testimonio, en la comisaría los agentes le pusieron una máscara de gas en la cabeza y la golpearon en las plantas de los pies mientras cerraban la entrada de aire a la máscara, lo que le hizo perder el conocimiento. Después la ataron suspendida de la barra de un perchero colocado entre dos sillas y continuaron con los golpes en las plantas de los pies. Finalmente, Viorica Plate logró agarrar un cuchillo de una mesa y se hizo un corte en la muñeca, por lo que tuvieron que llamar a una ambulancia y se la llevaron al hospital. Tras presentar una queja ante la Fiscalía General, se abrió una investigación, pero los agentes no fueron apartados de sus puestos y, según denunció Viorica Plate, en junio amenazaron con detenerla de nuevo. Dos de los agentes implicados fueron condenados al final del año a seis años de reclusión, y a un tercer agente se le impuso una condena condicional.

■ El 23 de octubre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Vitalii Colibaba había sufrido malos tratos a manos de agentes de policía en abril de 2006 y que el Estado no había llevado a cabo una investigación efectiva sobre las denuncias. También concluyó que el Estado no había facilitado el acceso al Tribunal Europeo porque el fiscal general había enviado un escrito al Colegio de Abogados, con fecha del 26 de junio de 2006, en el que señalaba la posibilidad de que se formularan cargos penales contra el representante letrado de Vitalii Colibaba y otro abogado por haber entregado información sobre casos de tortura a organizaciones internacionales. Amnistía Internacional había hecho campaña en favor de Vitalii Colibaba y los abogados y había pedido en reiteradas ocasiones un examen efectivo e imparcial sobre las denuncias de tortura. En junio, la Fiscalía General informó a la organización de que, si bien era cierto que Vitalii Colibaba había sufrido lesiones durante su detención bajo custodia policial, éstas no eran consecuencia de tortura ni otros malos tratos.

■ El 26 de noviembre, ocho reclusos portadores del VIH que estaban detenidos en la prisión preventiva número 13 de la capital, Chisinau, se hicieron cortes en

las muñecas como medida de protesta por sus condiciones de reclusión. Los ocho soportaban condiciones de hacinamiento en una celda de 20 metros cuadrados. Algunos presos seropositivos padecían además tuberculosis resistente a múltiples medicamentos, lo que ponía a otros presos en grave peligro de contraer la enfermedad. Según los informes recibidos, fuerzas especiales de guardias penitenciarios sofocaron la protesta con porras de goma y varios presos resultaron heridos. Cuatro de ellos fueron posteriormente agrupados en una celda de castigo situada en el sótano, lo que suponía un mayor riesgo para su salud.

Violencia contra las mujeres

Pese a la existencia de programas de protección de testigos, muy pocas víctimas de trata para fines de explotación sexual pudieron beneficiarse de esa protección efectiva si aceptaban declarar. Las mujeres sólo recibían protección como testigos si el peligro de ser agredidas por los traficantes se podía demostrar, y en la mayoría de los casos, para eso era necesario aportar pruebas de amenazas o ataques previos. Según el informe anual sobre trata de personas publicado en junio por el Departamento de Estado estadounidense (*Trafficking in Persons Report*), Moldavia no había abordado el problema de la complicidad de funcionarios del Estado en diversas formas de tráfico.

Libertad de expresión

En una resolución aprobada en octubre, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa solicitó a las autoridades moldavas que reforzaran todas las garantías necesarias para asegurar el respeto a la libertad de expresión definido en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

■ En abril, el Ayuntamiento de Chisinau denegó por tercer año consecutivo el permiso para celebrar una marcha del orgullo gay a la organización Gender Doc-M. Se adoptó esta decisión a pesar de que el Tribunal Supremo había fallado en febrero que esa misma negativa en abril de 2006 había sido ilegal.

Justicia internacional

El 2 de octubre, el Tribunal Constitucional resolvió que Moldavia podía ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sin que fuera necesario modificar su Constitución. Aunque Moldavia había

firmado el Estatuto de Roma en el año 2000, el gobierno había solicitado después al Tribunal Constitucional que determinara si el Estatuto estaba en contradicción con la Constitución.

La autoproclamada República Moldava del Dniéster (Transdniéster)

En junio hubo elecciones municipales en toda Moldavia. Sin embargo, las autoridades de Transdniéster impidieron que se celebraran los comicios en Corjova, uno de los nueve pueblos situados geográficamente en Transdniéster pero sujetos al control del gobierno central de Moldavia. Valentin Beşleag, candidato a alcalde en las elecciones municipales, permaneció 15 días detenido en la comisaría de policía de Dubasari y fue acusado del delito administrativo de distribuir material electoral procedente del extranjero. Iurie Cotofan, que intentó depositar su voto el 3 de junio, fue presuntamente golpeado por varios agentes de policía de Transdniéster y recluso en la comisaría de policía de Dubasari, hasta que a media noche lo pusieron en libertad sin cargos y sin explicación alguna.

■ Los dos únicos miembros de «los seis de Tiraspol» que quedaban en prisión, Andrei Ivanţoc y Tudor Petrov-Popa, condenados en 1993 a sendas penas de cárcel en Transdniéster por «actos terroristas», entre ellos el asesinato de dos funcionarios de Transdniéster, quedaron en libertad el 2 y el 4 de junio, respectivamente, al expirar sus condenas. Aunque el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había fallado que su detención era arbitraria y contravenía el Convenio Europeo de Derechos Humanos en una sentencia dictada en julio de 2004, habían seguido encarcelados en Tiraspol, capital de Transdniéster. Ambos fueron liberados y expulsados de Transdniéster. Andrei Ivanţoc trató de regresar allí pero fue obligado a subir a un vehículo y conducido a Chisinau.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Amnistía Internacional visitó Moldavia en marzo, julio y octubre.

📄 *Moldavia (autoproclamada República Moldava del Dniéster): Posible preso de conciencia. Preocupación por la salud, preocupación jurídica.* Valentin Beşleag (EUR 59/001/2007)

📄 *Moldova: Police torture and ill-treatment: «It's just normal»* (EUR 59/002/2007)

📄 *Europe and Central Asia: Summary of Concerns in the region, January - June 2007* (EUR 01/010/2006)

MONGOLIA

MONGOLIA

Jefe del Estado:	Nambaryn Enjbayar
Jefe del gobierno:	Sanj Bayar (sustituyó a Miyegombo Enjbald en noviembre)
Pena de muerte:	retencionista
Población:	2,7 millones
Esperanza de vida:	65,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	75/71 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97,8 por ciento

La aplicación de la pena de muerte se mantenía en secreto. Al parecer, la tortura y otros malos tratos eran un fenómeno generalizado en las comisarías de policía, las prisiones y los centros de detención. El Estado no proporcionaba ayuda ni protección adecuadas a las víctimas de la trata de personas. Las empresas mineras siguieron contaminando las fuentes de agua potable.

Información general

El presidente del Partido Revolucionario del Pueblo de Mongolia, Sanj Bayar, fue nombrado en noviembre primer ministro.

En la Facultad Nacional de Derecho y en la Escuela de Administración empezaron a impartirse cursos de anticorrupción para combatir este mal endémico.

A pesar de las crecientes inversiones en Mongolia realizadas por empresas mineras internacionales, el gobierno no estableció garantías jurídicas para la protección contra los desalojos forzosos ni para una salvaguardia adecuada de la salud, la seguridad y el medio ambiente. La contaminación del agua potable por el vertido en los ríos de los productos derivados de las actividades mineras y de prospección dañaba las fuentes de subsistencia de los pastores nómadas tradicionales, que dependían del agua de los ríos para abrevar su ganado.

Pena de muerte

La pena de muerte no se aplicaba con transparencia. Las ejecuciones se llevaban a cabo en secreto, y no había estadísticas oficiales sobre las condenas de muerte ni las ejecuciones. Según los informes, las personas condenadas a muerte vivían en condiciones espantosas y permanecían más de 24 meses en

espera de ejecución. Las autoridades no notificaban a los familiares la fecha en que ésta se llevaba a cabo.

Salud: contaminación del medio ambiente

A pesar de la aprobación en 2006 de una ley sobre productos químicos tóxicos o peligrosos, el gobierno no controló la utilización de productos tóxicos como el mercurio y el cianuro sódico en la minería. Según los informes, se emplearon grandes cantidades de estos productos químicos en más de 20 distritos (*soums*) de nueve provincias (*aimags*), lo que acarrió la contaminación de las fuentes de agua de esas zonas. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el nivel de contaminación en el distrito de Khongur era entre 100 y 125 veces superior al recomendado en el caso del mercurio y 900 veces mayor en el del cianuro sódico.

Violencia contra las mujeres

El vertiginoso aumento de la migración comportó también un incremento de la trata de mujeres (y niñas) dentro del país y a través de las fronteras. Las mujeres eran objeto de trata con fines de explotación sexual, trabajo forzado y matrimonio. No se facilitaba ayuda ni protección a las víctimas, y existía la tendencia a perseguirlas judicialmente por delitos conexos como el de inmigración ilegal.

Mongolia no era Estado Parte en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo).

Tortura y otros malos tratos

Se modificó el Código Penal para incluir una definición de tortura y una disposición para que las víctimas pudieran solicitar indemnizaciones. Sin embargo, éstas no tenían ningún cauce para conseguir la rehabilitación. La tortura y los malos tratos siguieron siendo un fenómeno generalizado en las comisarías de policía y en los centros de detención preventiva. Fiscales, abogados e integrantes de la magistratura no eran sensibles a las normas internacionales que prohíben la tortura.

MONTENEGRO

REPÚBLICA DE MONTENEGRO

Jefe del Estado:	Filip Vujanović
Jefe del gobierno:	Željko Šturanović
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Esperanza de vida:	74,1 años
Población adulta alfabetizada:	96,4 por ciento

Montenegro no resolvió crímenes de guerra y presuntos homicidios extrajudiciales pendientes y tampoco garantizó investigaciones prontas, imparciales y efectivas de las denuncias de tortura y otros malos tratos.

Información general

En mayo, Montenegro entró a formar parte del Consejo de Europa. Ese mismo mes, el Ministerio de Asuntos Exteriores firmó un acuerdo –que Amnistía Internacional consideró ilegal– con Estados Unidos, en virtud del cual se comprometía a no entregar a ciudadanos estadounidenses a la Corte Penal Internacional. En octubre, Montenegro firmó un Acuerdo de Estabilización y Asociación con la Unión Europea.

Una nueva Constitución adoptada en octubre no era totalmente compatible con las disposiciones del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y no garantizaba la independencia de la judicatura ni protegía adecuadamente a las minorías contra la discriminación.

Impunidad de los crímenes de guerra

En junio, la policía colaboró en la detención en Budva de Vlastimir Đorđević, inculpado por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por crímenes de guerra en Kosovo; hasta entonces se le suponía en libertad en territorio de la Federación Rusa.

No se registraron avances en los procedimientos de investigación sobre los seis ex agentes de policía inculcados en febrero de 2006 por la desaparición forzada de 83 civiles bosnios (musulmanes de Bosnia) en 1992.

■ En procedimientos civiles relacionados, en 25 de 38 decisiones adoptadas en primera instancia, se consideró a Montenegro responsable de la

desaparición forzada o muerte de civiles bosniacos, y se concedieron indemnizaciones a los supervivientes o a los familiares por la muerte de sus deudos. El Estado recurrió todas y cada una de las decisiones. El tribunal desestimó las alegaciones de que las autoridades habían violado los derechos de los familiares en virtud del artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, al no proporcionar información sobre la suerte y el paradero de las personas objeto de desaparición.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron las denuncias de tortura y malos tratos, tanto en el momento de la detención como durante la reclusión: sólo entre septiembre y octubre la Iniciativa Juvenil por los Derechos Humanos documentó unos 23 casos. A menudo se acusaba a las víctimas de obstruir la labor de los agentes de policía, a los que rara vez se inculpaba de ningún delito.

■ En marzo, el Ministerio del Interior informó de la falta de resultados de una investigación interna de la policía sobre las denuncias de tortura y otros malos tratos a 17 hombres de etnia albanesa, en el momento de su detención y en la comisaría de policía de Podgorica en septiembre de 2006. En respuesta a una querrela criminal presentada por siete de ellos, el fiscal del Estado abrió una investigación criminal en junio; según los informes, en noviembre cuatro agentes de policía estaban siendo investigados.

Los procedimientos judiciales contra los 17 hombres, que se iniciaron el 14 de mayo en el Tribunal de Distrito de Podgorica, no se ajustaron a las normas internacionales. Entre otras cosas, se utilizaron como prueba testimonios que, en opinión de Amnistía Internacional, se habían obtenido mediante coacción.

Posibles ejecuciones extrajudiciales y ataques por motivos políticos

Estaba pendiente la apelación contra la absolución en diciembre de 2007 del único sospechoso del asesinato en mayo de 2004 de Duško Jovanović, director del diario *Dan*. Continuaban las investigaciones en relación con el asesinato en octubre de 2006 de Srdjan Vojičić, chófer del novelista Jevrem Brković. Otros ataques contra periodistas críticos con el gobierno fueron los siguientes:

■ El 1 de septiembre, Željko Ivanović, director del diario montenegrino *Vijesti*, sufrió una agresión. Željko Ivanović afirmó que la acusación de dos hombres, que según testigos presenciales no habían sido los autores de la agresión, era un intento de encubrir un ataque por motivos políticos.

■ El 1 de noviembre, Tufik Softić, director de la emisora de radio Berane, fue hospitalizado después de que dos atacantes desconocidos lo agredieran con bates de béisbol. Anteriormente había recibido amenazas de muerte. Se estaba realizando una investigación.

En enero comenzó el juicio contra 10 personas que habían sido inculpadas en agosto de 2006 del asesinato, en agosto de 2005, de Slavoljub Šćekić, ex jefe de la policía montenegrina. Al final de 2007 el proceso aún no había concluido.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

■ En abril, el periodista Aleksandar Žeković, miembro del Consejo para el Control Civil de la Policía, recibió amenazas telefónicas después de participar en un programa sobre desapariciones forzadas. El Tribunal Supremo se negó a confirmar si estaba siendo vigilado, alegando motivos relacionados con la seguridad del Estado; las grabaciones de las llamadas sugerían la participación de la policía.

Derechos de las minorías

En junio, en un estudio sobre los progresos de los gobiernos participantes en el Decenio de la Inclusión Romani 2005-2015, Montenegro aparecía en el noveno y último lugar; se calculaba que alrededor del 87 por ciento de la población de etnia romaní era analfabeta, al negarse el derecho a la educación a este colectivo.

Personas refugiadas

Unas 16.155 personas refugiadas procedentes de Kosovo, en su mayoría de etnia romaní, consideradas como desplazadas internas, seguían corriendo riesgo de devolución; unas 1.870 seguían esperando la decisión sobre su condición de personas desplazadas. En Montenegro también permanecían otras 8.527 personas refugiadas de Bosnia y Herzegovina o Croacia. Cuando Montenegro ingresó en el Consejo de Europa, éste exigió a las autoridades que expidiesen documentación personal a las

personas desplazadas y refugiadas, que garantizaran su acceso a los derechos sociales, económicos y políticos y que impidiesen que las personas sin documentación se convirtieran en apátridas.

Trata de personas

El Consejo de Europa pidió que se intensificasen los esfuerzos para proporcionar ayuda y protección a las víctimas de trata, de acuerdo con el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, que Montenegro había firmado pero no ratificado.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, July-December 2006* (EUR 01/001/2007)

📄 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

MOZAMBIQUE

REPÚBLICA DE MOZAMBIQUE

Jefe del Estado:	Armando Guebuza
Jefa del gobierno:	Luisa Diogo
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	20,5 millones
Esperanza de vida:	42,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	171/154 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	38,7 por ciento

Aumentó el número de homicidios ilegítimos de presuntos delincuentes a manos de la policía. Asimismo, la policía fue responsable de otras violaciones de derechos humanos, entre ellas detenciones y reclusiones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza. Las inundaciones, que empezaron en diciembre de 2006, habían provocado el desplazamiento de unas 120.000 personas para febrero de 2007. La situación se vio agravada por el ciclón tropical Favio, que sacudió la provincia meridional de Inhambane, causando aún más daños y destrucción.

Información general

Mozambique ratificó la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en marzo.

En noviembre, la Asamblea de la República se otorgó a sí misma facultades para reformar la Constitución a fin de posponer las primeras elecciones a asambleas provinciales de la historia del país, previstas para diciembre.

Se produjeron varias explosiones en un arsenal militar de la capital, Maputo, y una en la ciudad de Beira. Más de un centenar de personas perdieron la vida, y cientos más resultaron heridas o quedaron sin hogar. El incidente más grave tuvo lugar en marzo, cuando una explosión en el arsenal militar de Malhazine, en Maputo, que ya había explotado en febrero, mató a más de 100 personas e hirió, al menos, a 500. Otras explosiones de menor intensidad, registradas durante todo 2007, provocaron más heridos.

Ejecuciones extrajudiciales

Aumentó el número de homicidios ilegítimos de presuntos delincuentes por parte de la policía. Sin embargo, se investigaron pocos casos y no se enjuició a ningún agente por violaciones de derechos humanos. En mayo, el fiscal general anunció una investigación sobre la posible existencia de «escuadrones de la muerte», responsables de dichos homicidios, en el seno de la policía. No obstante, al concluir el año no se habían publicado los resultados de la investigación, ni se había enjuiciado aún a los agentes detenidos por violaciones de derechos humanos durante 2006.

■ En abril, tres agentes de policía trasladaron a Sousa Carlos Cossa, Mustafa Assane Momedé y Francisco Nhantumbo de una comisaría del barrio de Laulane, Maputo, a un campo de deportes de la zona de Costa do Sol, donde los mataron a tiros. Los agentes alegaron que los tres hombres habían tratado de huir. Sin embargo, los resultados de la autopsia revelaron que habían recibido disparos en la nuca a quemarropa. Los agentes fueron suspendidos de sus cargos, pero inicialmente la policía se negó a detenerlos. Finalmente fueron detenidos y recluidos en mayo, momento en el que adujeron haber cumplido órdenes de sus superiores. Al finalizar 2007, la investigación sobre el caso seguía en curso.

■ Abrantes Afonso Penicela murió en el hospital en agosto, un día después de que unos agentes de policía lo secuestraran, lo golpearan, dispararan contra él y lo quemaran, para después darlo por muerto. Antes de morir, explicó a su familia y a un agente de policía que

un grupo de al menos cinco agentes había llegado a su casa en dos automóviles, acompañados de un amigo suyo, cuyo teléfono habían utilizado para llamarlo. Cuando salió, los agentes lo capturaron, lo introdujeron en uno de los autos y le inyectaron una sustancia tóxica. A continuación lo llevaron a una zona apartada de Xinavane, a unos 120 kilómetros al norte de Maputo, donde lo golpearon hasta dejarlo inconsciente. Luego le dispararon en la nuca, le prendieron fuego y se marcharon, creyendo, al parecer, que estaba muerto. Sin embargo, consiguió llegar a rastras hasta una carretera cercana, donde unas personas lo encontraron, se pusieron en contacto con su familia y lo llevaron al hospital de Xinavane. Desde allí fue trasladado al Hospital Central de Maputo. Su familia denunció el caso en la Quinta Comisaría de policía, tras lo cual un agente acudió al hospital a oír su testimonio. Unos policías informaron a la familia de que el caso se estaba investigando, pero al concluir 2007 aún no se había efectuado ninguna detención.

Detenciones y reclusiones arbitrarias

Se recibieron informes sobre detenciones y reclusiones arbitrarias a manos de la policía, pero las autoridades no investigaron la mayoría de estos casos.

■ En marzo, tras una segunda explosión en el arsenal militar de Malhazine, se convocó en Maputo una manifestación para pedir la dimisión del ministro de Defensa Nacional, al considerar los manifestantes que éste debería haber trasladado las municiones tras la primera explosión, que tuvo lugar en febrero. Seis manifestantes fueron detenidos y reclusos sin cargos en la comisaría de Alto Mãe, en Maputo. Quedaron en libertad a la mañana siguiente. Asimismo, el periodista Celso Manguana fue detenido en la comisaría de Alto Mãe, donde se personó para investigar las seis detenciones mencionadas. Pasó dos días recluso, después de los cuales fue acusado de injurias a la autoridad y trasladado a la prisión civil de Maputo. Al parecer, había llamado «incompetentes» a los policías cuando éstos no contestaron a sus preguntas. Quedó en libertad tres días después de su detención, y se retiraron los cargos en su contra.

Visita de Amnistía Internacional

🚗 Una delegación de Amnistía Internacional visitó Mozambique en septiembre.

MYANMAR

UNIÓN DE MYANMAR

Jefe del Estado:	general en jefe Than Shwe
Jefe del gobierno:	general Thein Sein (sustituyó a Soe Win en octubre)
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	51,5 millones
Esperanza de vida:	60,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	107/89 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	89,9 por ciento

Continuó el deterioro de la situación de los derechos humanos, que llegó a su punto máximo cuando las autoridades reprimieron durante cinco días las protestas generalizadas que habían comenzado seis semanas antes. En las protestas, que eran de carácter pacífico, se expresaban quejas sobre asuntos económicos y políticos. Se creía que más de 100 personas habían muerto durante la represión, y que otras tantas habían sido víctimas de desaparición forzada. Varios miles estaban detenidas en condiciones lamentables. El gobierno inició el procesamiento de numerosos manifestantes en aplicación de la legislación antiterrorista. La respuesta internacional a la crisis incluyó el endurecimiento de las sanciones impuestas por países occidentales. Al menos otras 1.150 personas detenidas por motivos políticos continuaban encarceladas; algunas de ellas llevaban decenas de años en esa situación.

Continuó la ofensiva militar en el estado septentrional de Kayin, en donde se produjeron violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. El gobierno continuó con las negociaciones sobre el gasoducto a gran escala de Shwe, en el estado occidental de Rajine; entre las medidas que se tomaron para ponerlo en marcha se incluyó el desplazamiento forzado de miembros de algunas comunidades étnicas, que fueron obligados a realizar trabajo forzoso.

Información general

En septiembre, el gobierno concluyó el borrador de principios para una nueva Constitución, el segundo paso en su «Plan de Trabajo» de siete fases para avanzar hacia la democracia. En diciembre, el

gobierno designó una comisión de 54 miembros, integrada por militares y otros funcionarios, para elaborar un borrador de Constitución. La Liga Nacional para la Democracia (LND), el principal partido de la oposición, no participó en ninguna fase del proyecto desde su inicio, y continuó vigente la legislación que tipificaba como delito criticar el proceso.

El gobierno había firmado el cese de hostilidades con los ejércitos de todos los grupos étnicos a excepción de tres, pero en los siete estados habitados por grupos étnicos los militares continuaron sometiendo a la población a desplazamiento forzado, trabajo forzoso y la obligación de actuar como porteadores.

Tras una visita del enviado especial del secretario general de la ONU para Myanmar, las autoridades del país se reunieron con Daw Aung San Suu Kyi con el fin de iniciar el diálogo sobre la reconciliación nacional, pero la dirigente de la LND continuó bajo arresto domiciliario, régimen al que había estado sometida durante 12 de los últimos 18 años.

Libertad de expresión

Durante todo el año se hostigó y amenazó a miembros de la LND, lo que obligó a muchos de ellos a abandonar el partido. Se detuvo a activistas y manifestantes en favor de la democracia. En especial, integrantes del grupo Estudiantes de la Generación del 88 (88G), formado en 2005 por ex estudiantes que habían participado en el levantamiento de 1988 en favor de la democracia, estuvieron en el punto de mira y fueron amenazados por las autoridades.

Ante el deterioro de la situación económica, en agosto el gobierno aumentó espectacularmente los precios de los carburantes, lo que provocó protestas pacíficas en todo el país. Cuando las autoridades atacaron a un grupo de monjes que se manifestaban en Pakokku en septiembre, los monjes comenzaron a encabezar las protestas a escala nacional, fundamentalmente en Yangón, Mandalay, Sittwe, Pakokku y Myitkyina. Las autoridades reprimieron violentamente a los manifestantes entre el 25 y el 29 de septiembre. Se asaltaron y cerraron monasterios, se destruyeron y confiscaron bienes y los monjes fueron golpeados y detenidos. Las casas de otros manifestantes y lugares en donde se habían ocultado fueron asaltados, generalmente durante la noche, y las autoridades tomaron a amigos y familiares como rehenes para presionar a personas a las que se

buscaba o para disuadirlas de seguir manteniendo una actitud discrepante. La Alianza Pan-Birmaná de Monjes, un nuevo grupo formado por los dirigentes religiosos de las protestas, se convirtió en uno de los principales objetivos. Las autoridades fotografiaron y grabaron las manifestaciones, y posteriormente avisaron a la opinión pública de que contaban con esas grabaciones y las utilizaron en sus redadas. El acceso a Internet se cortó en todo el país durante la represión, y también cuando un pequeño grupo de personas se manifestó para conmemorar que había pasado un mes desde entonces. Se persiguió y detuvo a periodistas.

Homicidios y uso excesivo de la fuerza

El 18 de abril, en la división de Ayeyarwaddy, más de 50 personas atacaron a dos miembros del grupo Defensores y Promotores de los Derechos Humanos, causándoles heridas en la cabeza que obligaron a su hospitalización. Según los informes, se encontraban presentes altos cargos de la policía de la localidad y el secretario de la Asociación por la Solidaridad y el Desarrollo de la Unión, una organización social patrocinada por el Estado.

Se confirmó la muerte de 31 personas durante los cinco días de represión de manifestantes en septiembre, aunque es probable que la cifra real fuera superior a 100. Miembros de los servicios de seguridad del Estado o grupos respaldados por ellos lanzaron balas de goma y dispararon fuego real contra multitudes de manifestantes pacíficos. Se desconocía el número total de personas muertas o heridas por armas de fuego. Teniendo en cuenta el perfil de las víctimas y los testimonios de testigos presenciales, que afirmaron haber visto cómo se efectuaban disparos desde camiones militares y pasos elevados, es probable que las autoridades hubieran ordenado atacar a los organizadores o presuntos organizadores de las manifestaciones.

■ Thet Paing Soe y Maung Tun Lynn Kyaw, alumnos de la Escuela Estatal de Enseñanza Secundaria Núm. 3 de Yangón, murieron abatidos a tiros el 27 de septiembre.

■ El periodista japonés Kenji Nagai murió el 27 de septiembre abatido por disparos realizados a quemarropa.

Miembros de los servicios de seguridad del Estado y grupos respaldados por ellos también golpearon a los manifestantes con palos. Entre las víctimas había monjes y laicos –hombres, mujeres y niños– que

participaban directamente en las protestas o las presenciaban. En algunos casos, los golpes se propinaban de modo indiscriminado, mientras que en otros casos las autoridades se dirigían deliberadamente a una persona y la perseguían para golpearla.

■ Ko Ko Win, de 22 años y miembro de la LND, murió a consecuencia de las lesiones sufridas cuando fue golpeado cerca de la pagoda de Sule, en Yangón, el 27 de septiembre.

Crímenes contra la humanidad

En el estado de Kayin continuó con algo menos de intensidad la ofensiva militar de las fuerzas *tatmadaw* (el ejército de Myanmar), pero las violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que se seguían produciendo eran de tal gravedad que constituían crímenes contra la humanidad. Entre los abusos cometidos hubo destrucción de casas y cosechas, desapariciones forzadas, trabajo forzoso, desplazamientos y homicidios de miembros de la etnia karen.

Personas detenidas por motivos políticos

Ya antes de que comenzaran en agosto las manifestaciones a gran escala, las autoridades detuvieron por razones políticas a muchos y conocidos opositores al gobierno, varios de los cuales habían sido excarcelados apenas unos meses antes.

Una vez iniciadas las protestas, pero antes de la represión del 25 al 29 de septiembre, se llevaron a cabo más detenciones de activistas de la LND y del grupo 88G; muchas de ellas se practicaron claramente como medida preventiva antes del periodo de represión.

Durante la represión se llevaron a cabo redadas masivas, y las autoridades continuaron deteniendo a manifestantes y simpatizantes durante todo el año, aprovechando el toque de queda de tres semanas decretado en octubre. Se detuvo por motivos políticos a entre 3.000 y 4.000 personas, entre las que había menores de edad y mujeres embarazadas; se creía que 700 de esas personas aún permanecían recluidas al concluir el año. Al menos 20 de esas personas fueron acusadas y condenadas en virtud de legislación antiterrorista y en procesos que incumplieron las normas internacionales sobre garantías procesales. Se negaba a detenidos y acusados el derecho a asistencia letrada.

■ Ko Ko Gyi, Min Ko Naing, Min Zeya, Pyone Cho y Htay Kywe, todos ellos dirigentes del grupo 88G, quedaron en libertad sin cargos en enero, el día anterior a la votación de una resolución sobre Myanmar por parte del Consejo de Seguridad. Los cuatro primeros fueron detenidos de nuevo los días 21 y 22 de agosto por participar en las protestas, mientras que Htay Kywe, que había permanecido oculto durante un mes, fue capturado el 13 de octubre.

■ Zargana, humorista y ex preso de conciencia, fue detenido al comienzo de la represión, el 25 de septiembre. Quedó en libertad el 17 de octubre, pero días después volvieron a detenerlo durante varias horas.

■ Mie Mie y Thet Thet Aung, dirigentes del 88G, fueron detenidas el 13 y el 19 de octubre, respectivamente. Ambas habían participado en las manifestaciones de agosto, pero se habían visto obligadas a ocultarse. El esposo de Thet Thet Aung también fue detenido, y su madre y su suegra tomadas como rehenes.

■ U Gambira, dirigente de la Alianza Pan-Birmanesa de Monjes y de las manifestaciones de septiembre, fue detenido el 4 de noviembre y, según informes, acusado de traición. Dos de sus familiares, que habían sido previamente tomados como rehenes, continuaban detenidos.

■ Su Su Nway, integrante de las juventudes de la LND excarcelada en julio de 2006 tras ser detenida por informar sobre casos de trabajo forzoso a la Organización Internacional del Trabajo, fue detenida el 13 de noviembre mientras colocaba carteles contra el gobierno.

■ El 24 de noviembre, ocho miembros de la Organización Independentista Kachin, de la etnia kachin, fueron detenidos porque, según los informes, la organización se negó a rechazar públicamente una declaración de Daw Aung San Suu Kyi relacionada con las conversaciones sobre la reconciliación nacional.

Se amplió por el periodo máximo permitido de un año la reclusión de Daw Aung San Suu Kyi, U Tin Oo, Daw May Win Myint y el doctor Than Nyein; todos ellos eran presos de conciencia y altos cargos de la LND recluidos sin cargos ni juicio, en el caso de los dos últimos desde octubre de 1997. También continuaban detenidos dirigentes de diversos grupos étnicos, como U Khun Htun Oo, de la Liga de las Nacionalidades Shan por la Democracia. A Daw Aung San Suu Kyi se le permitió reunirse en tres ocasiones con el enviado especial del secretario general de la

ONU para Myanmar, pero continuó bajo arresto domiciliario.

Desapariciones forzadas

Durante la represión de septiembre y posteriormente hubo al menos 72 casos confirmados de desapariciones forzadas.

Condiciones penitenciarias

Tras el deterioro de las condiciones penitenciarias en 2006, la situación empeoró aún más durante la represión, al detener las autoridades a miles de personas durante el periodo de cinco días. Se abrieron centros de detención secretos y no oficiales de gran capacidad, que no cumplían las normas internacionales para el tratamiento de los reclusos. Resultaba insuficiente la provisión de elementos indispensables como alimentos, agua, mantas, espacio para dormir, instalaciones sanitarias y tratamiento médico. Al Comité Internacional de la Cruz Roja se le negó la oportunidad de llevar a cabo las actividades esenciales de su mandato en las prisiones a lo largo de todo el año.

Tortura y otros malos tratos

Durante la represión, algunas personas detenidas, como Zargana, permanecieron recluidas en condiciones degradantes en salas destinadas a perros. Se recibieron informes de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, como palizas bajo custodia. Una persona detenida fue obligada a pasar largos periodos de rodillas con las piernas desnudas sobre ladrillos rotos y también a permanecer de puntillas en una postura incómoda durante periodos prolongados (tortura conocida como la posición de andar en bicicleta). A los monjes detenidos los despojaron de sus ropas y les dieron alimentos intencionadamente por la tarde, momento del día en que su religión les prohibía comer.

Muertes bajo custodia

Un número no confirmado de presos murieron mientras estaban recluidos tras la represión de septiembre, debido al trato recibido durante el interrogatorio.

■ U Thilavantha, abad adjunto de un monasterio de Myitkyina, fue golpeado hasta morir mientras se encontraba detenido el 26 de septiembre; había sido

golpeado también la noche anterior, cuando su monasterio fue asaltado.

■ Ko Win Shwe, miembro de la LND, murió en el centro policial de Plate Myot, cerca de Mandalay, el 9 de octubre. Las autoridades incineraron su cadáver antes de notificárselo a la familia, impidiendo así que se confirmasen los informes de que había muerto como consecuencia de tortura u otros malos tratos.

Según informes, del 27 al 29 de septiembre fueron incinerados durante la noche un gran número de cadáveres en el crematorio municipal de Ye Way, en Yangón. De acuerdo con los informes, era poco habitual que el crematorio funcionase durante la noche; a los empleados se les ordenó que se mantuviesen alejados, y miembros de los servicios de seguridad del Estado o grupos que contaban con su apoyo se encargaron del funcionamiento de las instalaciones. Los informes indicaban que algunos de los cuerpos incinerados durante al menos una de las noches tenían la cabeza afeitada o mostraban señales de heridas graves.

Acontecimientos en el ámbito internacional

El 12 de enero, el Consejo de Seguridad de la ONU celebró una votación sobre una resolución en la que se criticaba a Myanmar, que fue vetada por China y Rusia. El 26 de febrero, el gobierno de Myanmar firmó un suplemento de memorando de entendimiento con la Organización Internacional del Trabajo destinado a ofrecer a las víctimas de trabajo forzoso un mecanismo que les permitiera obtener un resarcimiento sin temor a sufrir represalias.

Durante la represión de finales de septiembre, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático hizo pública una declaración en la que criticaba a Myanmar, pero le permitió firmar su nueva Carta en noviembre. El Consejo de Derechos Humanos de la ONU convocó una sesión especial para el 2 de octubre y aprobó una resolución en la que condenaba enérgicamente la represión de los manifestantes. En noviembre, el relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar visitó el país por primera vez desde 2003. Tras la visita, el Consejo de Derechos Humanos aprobó otra resolución basada en su informe, en el que se pedía una misión de seguimiento. El Consejo de Seguridad de la ONU hizo pública en octubre una declaración de la Presidencia en la que condenaba

con firmeza la represión, mientras que la Asamblea General hizo lo mismo en una resolución de diciembre.

El enviado especial del secretario general de la ONU para Myanmar visitó el país en octubre y noviembre. Estados Unidos, la Unión Europea y otros países occidentales impusieron sanciones o endurecieron las ya existentes. Según los informes, en diciembre India suspendió las ventas y transferencias de armas a Myanmar.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron la frontera entre Tailandia y Myanmar en octubre y noviembre.

Myanmar: Amnistía Internacional pide un embargo internacional general de armas (ASA 16/016/2007)

Myanmar: No hay vuelta a la «normalidad» (ASA 16/037/2007)

Myanmar: Dos meses después, continúan las detenciones (ASA 16/041/2007)

NAMIBIA

REPÚBLICA DE NAMIBIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Hifikepunye Pohamba
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	2,1 millones
Esperanza de vida:	51,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	75/68 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	85 por ciento

Sam Nujoma, presidente de la gobernante Organización del Pueblo de África del Suroeste (SWAPO), se retiró de la política activa a finales de 2007; había sido el primer presidente de Namibia, de 1990 a 2005. El intento de enjuiciarlo ante la Corte Penal Internacional desató una tormenta política sobre las responsabilidades por abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado.

Justicia internacional: petición a la Corte Penal Internacional

La Sociedad Nacional para los Derechos Humanos solicitó a la Corte Penal Internacional (CPI) que

investigara los abusos contra los derechos humanos cometidos en campos de la SWAPO en el exilio antes de la independencia del país, en 1990, y en el noreste de Namibia durante la década de 1990. En su solicitud mencionaba a Sam Nujoma y a Solomon Hawala, teniente general retirado del ejército, como responsables de la detención, tortura y desaparición forzada de miles de miembros de la SWAPO en Angola durante la década de 1980. Además, pedía a la CPI que procesara al ex ministro de Defensa, Erkki Nghimtima, por tortura de sospechosos de separatismo en la región de Caprivi en 1999, y a Thomas Shuuya, coronel del ejército, por haber aplicado una presunta política de disparar a matar en la región de Kavango durante la década de 1990. El partido gobernante condenó enérgicamente la petición y la calificó de amenaza para la política de reconciliación nacional.

La CPI no tiene jurisdicción sobre delitos cometidos antes de julio de 2002, por lo que la petición de la Sociedad Nacional para los Derechos Humanos no sería admisible.

Juicio por traición de Caprivi

No se preveía la finalización del juicio por traición de Caprivi, que había empezado en 2004. La mayoría de los 117 hombres que estaban siendo enjuiciados en relación con el levantamiento separatista que tuvo lugar en la región de Caprivi en 1999 continuaron recluidos por octavo año consecutivo. No se preveía que la fiscalía concluyera su preparación del caso hasta finales de 2008.

En agosto de 2007, en un segundo juicio paralelo por traición, se declaró culpables de alta traición a 10 hombres, a quienes se impusieron condenas de entre 30 y 32 años de prisión. Dos personas quedaron absueltas por falta de pruebas. Al concluir el año no se habían presentado cargos formales ni tomado medidas disciplinarias contra los agentes de policía acusados de torturas cometidas tras el levantamiento.

Tortura y otros malos tratos

Sebastian Ndeitunga, inspector general de policía de Namibia, instó a los agentes a respetar los derechos humanos, después de que los medios de comunicación informaran sobre diversas agresiones contra sospechosos y muertes bajo custodia. La Sociedad Nacional para los Derechos Humanos denunció tres muertes bajo custodia policial, y seis

casos de tortura de sospechosos a manos de la policía durante 2007. No se llevaron a cabo investigaciones independientes.

Violencia contra las mujeres y las niñas

Según un estudio del Centro de Asistencia Jurídica, entre 1991 y 2005 se había duplicado el número de denuncias por violación en Namibia, pasando de 564 a 1.184 casos. Además, el estudio concluyó que el porcentaje de condenas contra violadores era del 16 por ciento, y que un tercio de las víctimas retiraban la denuncia antes de que se iniciara el juicio. Las estadísticas policiales indicaban que algo más de un tercio de las víctimas de violación tenían menos de 18 años.

Ataques contra la libertad de expresión

El congreso de la SWAPO aprobó una resolución en la que se pedía al gobierno que estableciera un órgano encargado de regular los medios de comunicación, habida cuenta del «uso indebido de los medios, contrario a la reconciliación nacional y al mantenimiento de la paz y la estabilidad». Durante 2007, la SWAPO acusó a la prensa de publicar artículos y cartas sumamente críticos sobre el ex presidente Sam Nujoma.

insuficientes. Sectores vulnerables, como las mujeres y las minorías, continuaban corriendo peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos.

Información general

Continuaba en el poder el gobierno de coalición formado por la Alianza de Siete Partidos, que tomó posesión tras la reinstauración, en abril de 2006, de la Cámara de Representantes por parte del rey Gyanendra. El 15 de enero, la Cámara de Representantes ratificó una Constitución Provisional que creaba un Parlamento transitorio y facilitaba la convocatoria de elecciones a la Asamblea Constituyente. La Constitución Provisional concentraba una importante cantidad de poder en el ejecutivo y no abordaba la impunidad ni la justicia transicional. En enero, el Consejo de Seguridad de la ONU creó la Misión de la ONU en Nepal (UNMIN) con el fin de proporcionar apoyo al proceso de paz y las elecciones.

El 31 de marzo, la Alianza de Siete Partidos y el Partido Comunista de Nepal (PCN-Maoísta) formaron un gobierno provisional. El PCN-Maoísta se retiró del gobierno en septiembre debido a las discrepancias sobre la declaración de Nepal como república y el sistema de votación que se utilizaría en las elecciones. Volvió a integrarse en el gobierno a finales de diciembre, después de llegar a un acuerdo de 23 puntos. Estaba previsto que las elecciones a la Asamblea Constituyente se celebrasen a mediados de abril de 2008, tras haber sido programadas primero para junio y posteriormente para noviembre de 2007.

Algunos partidos que no formaban parte de la Alianza de Siete Partidos plantearon su preocupación ante la posibilidad de quedar excluidos del proceso político. Tras la proliferación de grupos armados y levantamientos violentos en la región meridional de Terai, especialmente por parte de miembros de la comunidad madeshi, el gobierno accedió a algunas peticiones de los madeshis y de otros grupos minoritarios. Sin embargo, pocos de esos compromisos se cumplieron.

Impunidad

Inacción por parte de la policía y la fiscalía

La fiscalía y la policía continuaban sin cumplir con su deber de investigar y procesar los casos de abusos contra los derechos humanos.

NEPAL

NEPAL

Jefe del Estado y del gobierno:	Girija Prasad Koirala
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	28,2 millones
Esperanza de vida:	62,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	71/75 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	48,6 por ciento

Tanto el gobierno como el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) incumplieron en gran medida los compromisos en materia de derechos humanos adquiridos con el Acuerdo General de Paz, firmado en noviembre de 2006. Las elecciones se aplazaron en dos ocasiones. Las medidas destinadas a abordar la impunidad de los autores de violaciones y abusos cometidos en el pasado eran claramente

■ En el caso de Maina Sunuwar, una muchacha de 15 años que murió en 2004 tras ser torturada mientras se encontraba bajo custodia del Real Ejército de Nepal, el ejército no colaboró con la investigación policial. Según los informes, en marzo se recogió una muestra de ADN de un cadáver exhumado que se creía era el de Maina Sunuwar, pero hasta noviembre no se envió para someterla a nuevos análisis.

Mecanismos de rendición de cuentas

En junio concluyó el nombramiento de los integrantes del Consejo Constitucional, lo que permitió designar a los nuevos miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en agosto. Los puestos llevaban vacantes desde la dimisión, en julio de 2006, de los comisionados nombrados por el rey, lo que había afectado negativamente a la capacidad de la Comisión de vigilar e investigar las violaciones de derechos humanos.

En agosto se hizo finalmente público el informe de la comisión que investigó las atrocidades cometidas por el gobierno en abril de 2006. El informe recomendaba que se emprendiesen acciones contra más de 200 personas y se procesase a no menos de 20 miembros del ejército, la policía y la policía armada. Sin embargo, apenas se tomaron medidas para poner en práctica las recomendaciones.

Mecanismos de justicia transicional

El Acuerdo General de Paz establecía la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y en julio de 2007 el Ministerio de Paz y Reconstrucción propuso que se hiciesen observaciones sobre un anteproyecto de ley. La ONU, diversas ONG internacionales y ONG nacionales expresaron preocupación por las disposiciones que concedían una amnistía a responsables de graves violaciones de derechos humanos.

El 1 de junio, el Tribunal Supremo ordenó al gobierno que investigase todas las denuncias de desapariciones forzadas, promulgase una ley que las tipificase como delito y crease una Comisión de Investigación sobre ellas. Sin embargo, la Comisión de tres miembros creada el 26 de julio para investigar las desapariciones forzadas ocurridas durante el conflicto armado no cumplía los criterios establecidos en el fallo del Tribunal Supremo. El acuerdo de 23 puntos alcanzado a finales de diciembre incluía disposiciones para la promulgación de una nueva ley que crease una comisión de investigación de desapariciones y

tipificase como delito las desapariciones forzadas. El Parlamento transitorio aprobó un proyecto de ley para modificar las disposiciones del Código Civil sobre secuestros.

Abusos cometidos por grupos armados

Según los informes, la rama de las juventudes del PCN-Maoísta, la Liga de Juventudes Comunistas, cometió una serie de abusos contra los derechos humanos, como secuestros y malos tratos a personas cautivas, agresiones e irrupción violenta en actividades políticas.

Según la UNMIN, casi 3.000 personas menores de 18 años continuaban en los acantonamientos del PCN-Maoísta (zonas militares en las que el PCN-Maoísta había accedido a acuartelarse en virtud del Acuerdo General de Paz). Según los informes, activistas del PCN-Maoísta coaccionaban a los menores que abandonaban los acantonamientos para que regresaran.

Miembros del PCN-Maoísta también fueron acusados de secuestros, tortura y homicidios, como el del periodista Birendra Sah tras su secuestro el 5 de octubre en el distrito de Bara, y de apropiación de tierras y propiedades y extorsión.

Algunos grupos armados cometieron abusos contra los derechos humanos. Facciones de Janatantrik Terai Mukti Morcha, un grupo armado madeshi escindido del PCN-Maoísta en 2004, fueron presuntamente responsables de homicidios ilegítimos, secuestros y atentados con bombas. Grupos armados perpetraron ataques con bombas, como la colocación en marzo de dispositivos explosivos en las casas de dos activistas de derechos humanos, y en septiembre provocaron una serie de explosiones de bombas en Katmandú en las que murieron tres personas. El 16 de septiembre, el homicidio de Mohit Khan, ex miembro de un grupo armado, desencadenó actos violentos entre diferentes grupos de los distritos de Kapilbastu y Dang, causando, según informes, la muerte de 14 personas y el desplazamiento de miles.

Violaciones de derechos humanos cometidas por la policía y las fuerzas de seguridad

Se recibieron algunos informes de torturas y violaciones por parte de agentes de policía y de miembros de las fuerzas de seguridad, algunos de los cuales se encontraban fuera de servicio en el

momento de los hechos. Entre las personas violadas había mujeres con enfermedades mentales y niñas.

La mayoría de las víctimas de tortura no recibieron una indemnización. La legislación nacional relativa a la tortura no cumplía las normas internacionales, y su aplicación era inadecuada.

Según los informes, al menos 29 civiles murieron a manos de fuerzas policiales o de la policía armada, muchos de ellos a consecuencia del uso excesivo de la fuerza.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Miembros del colectivo de defensores y defensoras de los derechos humanos de todo el país informaron de amenazas y ataques por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, del PCN-Maoísta y de otras personas. Según los informes, al menos 17 personas sufrieron amenazas de muerte, violación, secuestro y palizas si no dejaban de trabajar para WOREC, una ONG nacional de defensa de los derechos de las mujeres.

Grupos minoritarios

El 7 de agosto, tras la presión ejercida por la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal, el gobierno firmó un acuerdo de 20 puntos que incluía disposiciones para la representación proporcional de todos los grupos indígenas y castas. Sin embargo, su aplicación era lenta.

El Madheshi Janadhikar Forum (también conocido como Foro por los Derechos del Pueblo Madheshi), que aglutinaba a varios grupos políticos, organizó protestas periódicas para pedir la autonomía del pueblo madheshi de Terai. Algunas de las manifestaciones se volvieron violentas. El 21 de marzo, 27 personas, en su mayoría vinculadas al PCN-Maoísta, murieron en Gaur en enfrentamientos con miembros del Foro por los Derechos del Pueblo Madheshi. El gobierno creó comisiones de alto nivel para verificar estos hechos y otros durante los disturbios en Terai, pero, según la información de que disponía Amnistía Internacional, al concluir el año la comisión no había finalizado sus investigaciones y nadie había rendido cuentas por estos homicidios.

Libertad de expresión

Entre mayo de 2006 y el 7 de noviembre de 2007, según la Federación de Periodistas Nepaleses, 619





periodistas y organizaciones de medios de comunicación fueron objeto de intimidación por parte del gobierno, el PCN-Maoísta y otros grupos. Al menos dos periodistas fueron víctimas de homicidio en 2007, y muchos otros fueron objeto de ataques, secuestros y amenazas de muerte.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

Según los informes, decenas de miles de personas continuaban desplazadas internamente a consecuencia del conflicto que finalizó en 2006 y de la continua violencia reinante en el sur. Existía preocupación por la seguridad de las personas retornadas y por la restitución de propiedades de personas desplazadas internamente, sobre todo debido a las amenazas y los ataques de activistas del PCN-Maoísta.

Aproximadamente 106.000 refugiados butaneses continuaban viviendo en campos de Nepal tras haber sido expulsados por la fuerza de Bután a comienzos de la década de 1990. Según los informes, había división entre los refugiados con respecto a las opciones para el reasentamiento voluntario en terceros países, cuyo comienzo estaba previsto para 2008, ya que algunas personas temían que aceptar el reasentamiento pusiera fin a todas las esperanzas de repatriación a Bután. Según informes, en los campos reinaba un creciente sentimiento de frustración, provocado por las preocupaciones con respecto a la seguridad y por la incertidumbre ante la posibilidad de encontrar soluciones duraderas en Nepal. En mayo, las Fuerzas de Seguridad de Fronteras indias mataron a un refugiado e hirieron a varios en la frontera con Nepal, cuando miles de personas refugiadas intentaron entrar en India para regresar a Bután.

Informes de Amnistía Internacional

-  *Nepal: Reconciliation does not mean impunity: A Memorandum on the Truth and Reconciliation Commission Bill (ASA 31/006/2007)*
-  *Nepal: Nepal, en la encrucijada. Se necesitan urgentemente mecanismos de transición para la verdad, la justicia, la inclusión y la seguridad (ASA 31/011/2007)*
-  *Nepal: Amnistía Internacional pide una investigación sobre homicidios (ASA 31/001/2007)*
-  *Asia: La impunidad por las desapariciones forzadas en la región de Asia y Oceanía debe terminar (ASA 01/007/2007)*

NICARAGUA

REPÚBLICA DE NICARAGUA

Jefe del Estado y del gobierno:	Daniel Ortega (sustituyó a Enrique Bolaños en enero)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	5,7 millones
Esperanza de vida:	71,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	39/31 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	76,7 por ciento

Las organizaciones locales siguieron pidiendo que se mejorara la implementación de las normas sobre salud y seguridad en el trabajo y que se protegiera la libertad de asociación. Las organizaciones de mujeres siguieron presentando recursos contra la ley de 2006 que prohibía el aborto en todas las circunstancias. Se despenalizaron las relaciones de gays y lesbianas.

Información general

Nicaragua firmó en marzo el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de la ONU.

Según los informes, en un discurso pronunciado en octubre ante la Asamblea Nacional de la República, el presidente Ortega manifestó que Nicaragua no firmaría el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La Asamblea Nacional aprobó un nuevo Código Penal que ya no contenía el artículo del anterior código que penalizaba las relaciones de gays y lesbianas.

Salud: derechos reproductivos

Al finalizar el año había ante la Corte Suprema de Justicia aproximadamente 50 recursos de inconstitucionalidad contra la ley que prohibía el aborto terapéutico (cuando, de seguir adelante el embarazo, se pone en peligro la vida o la integridad física o psicológica de la mujer). La Asamblea Nacional incorporó esa ley al nuevo Código Penal a pesar de no haberse resuelto los recursos.

En 2006, la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había señalado que el aborto terapéutico era un servicio necesario para las mujeres y que su prohibición pondría la vida y la salud de las mujeres

en peligro, además de plantear dificultades al personal médico.

■ Una mujer de 24 años murió en abril a causa de las complicaciones derivadas de un embarazo ectópico. Una organización dedicada a cuestiones de salud de las mujeres que investigó el caso concluyó que uno de los factores que contribuyeron a que se produjera la muerte fue la demora del personal médico en aplicarle el tratamiento que le hubiera salvado la vida (y que exigen explícitamente las normas del Ministerio de Salud) a causa de su preocupación por la posibilidad de ser procesados si realizaban un aborto.

Derechos laborales

Las organizaciones locales denunciaron que seguía siendo escasa la implementación de los derechos laborales. Los trabajadores presentaron ante autoridades y organizaciones de derechos humanos demandas relacionadas con las condiciones de trabajo, y en las que se abordaban, entre otras cosas, la libertad de asociación y los efectos nocivos sobre la salud.

NÍGER

REPÚBLICA DE NÍGER

Jefe del Estado:	Mamadou Tandja
Jefe del gobierno:	Seyni Oumarou (sustituyó a Amadou Hama en junio)
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	14,9 millones
Esperanza de vida:	55,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	245/250 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	28,7 por ciento

En aplicación de legislación de excepción, las fuerzas de seguridad detuvieron y recluyeron arbitrariamente a personas civiles sospechosas de apoyar a un movimiento armado de oposición dirigido por tuaregs. Según informes, al menos dos personas civiles fueron ejecutadas extrajudicialmente por el ejército, y dos periodistas, a quienes Amnistía Internacional consideró presos de conciencia, fueron detenidos por sus presuntos vínculos con el movimiento armado tuareg.

Información general

En febrero, un movimiento armado de oposición dirigido por tuaregs, el Movimiento de los Nigerinos por la Justicia (*Mouvement des Nigériens pour la justice, MNJ*), activo en la región de Agadez, en el norte del país, organizó un levantamiento en demanda de una mejor aplicación del acuerdo de paz que había puesto fin a la insurrección tuareg en 1995; en particular exigía la aplicación de las disposiciones sociales y económicas del acuerdo. Grupos de este movimiento atacaron intereses mineros en el norte del país, rico en yacimientos minerales, y mataron a más 40 soldados y secuestraron a decenas de personas más.

En agosto, el presidente, Mamadou Tandja, declaró el estado de excepción en Agadez durante tres meses. Esta medida concedió a las fuerzas de seguridad atribuciones adicionales, que les permitían detener a personas sospechosas y tenerlas recluidas por periodos superiores a las 48 horas de prisión preventiva establecidas por la ley. En noviembre, el estado de excepción se prorrogó otros tres meses. A pesar de los llamamientos de la sociedad civil y los partidos políticos para que se entablaran conversaciones con el Movimiento de los Nigerinos por la Justicia, el presidente Mamadou Tandja no dudó en tachar a los miembros de éste de «bandidos y traficantes de droga».

Detención arbitraria, tortura y homicidios

Las fuerzas de seguridad detuvieron en la región de Agadez a decenas de civiles, algunos de los cuales fueron, al parecer, torturados. Muchos fueron detenidos tras ataques del Movimiento de los Nigerinos por la Justicia. La mayoría quedaron en libertad días o semanas después sin cargos ni juicio, pero al menos cinco, entre ellos Issoufou Matachi, ex líder de un grupo armado de oposición tuareg, fueron trasladados a la capital nigerina, Niamey, en septiembre. Al concluir el año continuaban detenidos.

■ En mayo, tres hombres de entre 65 y 85 años, Abtchaw Kunfi, Abbe Kunfi y Kalakoua Immolane, murieron, según informes, a manos de miembros de las fuerzas de seguridad en Tizirzait. Se pensaba que los habían matado porque, como uno de ellos poseía un teléfono satélite, se sospechaba que tenían vínculos con el Movimiento de los Nigerinos por la Justicia.

■ En diciembre, miembros de las fuerzas de seguridad detuvieron a siete hombres que se dirigían a Agadez en automóvil y los mataron. Los cadáveres presentaban numerosos signos de tortura, como quemaduras de cigarrillos, así como heridas de bala en el rostro y el pecho.

Ataques contra la libertad de expresión

Las autoridades impusieron un bloqueo informativo sobre los disturbios del norte del país. Suspendieron las emisiones de Radio France International (RFI) durante un mes y la publicación del periódico quincenal *Air Info* durante tres. Asimismo, hicieron formalmente advertencias a varios periódicos, como *L'Événement*, *Libération* y *L'Opinion*.

Se detuvo a dos periodistas y se presentaron cargos contra ellos por vinculación con el Movimiento de los Nigerinos por la Justicia. Amnistía Internacional consideró a ambos presos de conciencia, detenidos únicamente por sus actividades profesionales pacíficas y legítimas.

■ En septiembre, Moussa Kaka, director de la emisora de radio privada Radio Saraouniya y corresponsal en Níger de RFI, fue detenido en Niamey y acusado formalmente de «complicidad en atentado contra la autoridad del Estado», delito punible con cadena perpetua. El cargo parecía estar basado en el hecho de que Moussa Kaka había contactado por teléfono con miembros del Movimiento de los Nigerinos por la Justicia en el curso de su trabajo como periodista. En noviembre, un juez de instrucción determinó que las conversaciones interceptadas en que estaba basado el cargo contra el periodista se habían obtenido ilegalmente. El fiscal presentó una apelación contra esta decisión, que estaba aún pendiente al concluir el año.

■ En octubre, el redactor jefe de *Air Info*, Ibrahim Manzo Diallo, fue detenido en Niamey y trasladado a la región de Agadez, donde estuvo recluido en régimen de incomunicación, bajo custodia militar, durante tres semanas y fue acusado de asociación con malhechores por su presunta vinculación con el Movimiento de los Nigerinos por la Justicia.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Niger: Emergency legislation infringes non-derogable human rights* (AFR 43/001/2007)

📄 *Niger: Ejecuciones extrajudiciales y desplazamiento de la población en el norte del país* (19 de diciembre de 2007)

NIGERIA

REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA

Jefe del Estado y del gobierno: **Umaru Musa Yar Adua**
(sustituyó a **Olusegun Obasanjo** en abril)

Penal de muerte: **retencionista**

Población: **137,2 millones**

Esperanza de vida: **46,5 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **193/185 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **69,1 por ciento**

En abril, tras un proceso que se vio empañado por actos generalizados de violencia y que recibió críticas de todas las misiones de observación, Umaru Musa Yar Adua fue declarado ganador de las elecciones presidenciales. Las fuerzas de seguridad continuaron cometiendo con impunidad violaciones de derechos humanos en la región petrolífera del delta del Níger, donde sólo una pequeña parte de la población se beneficiaba de la riqueza petrolera. La policía y las fuerzas de seguridad ejecutaron extrajudicialmente a centenares de personas. Persistieron las tensiones religiosas y étnicas.

Información general

La Comisión Electoral Nacional Independiente inhabilitó al vicepresidente Atiku Abubakar para presentarse como candidato a presidente, pero, poco antes del 21 de abril, día de las elecciones, el Tribunal Supremo determinó que sí podía concurrir a éstas. Los comicios, en los que se elegía al presidente, a los gobernadores y las asambleas legislativas nacional y estatales, fueron muy criticados: la misión de observación de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental dijo que se habían producido graves irregularidades, y la misión de observación de la Unión Europea afirmó que no se habían cumplido las normas internacionales y regionales básicas para la celebración de elecciones democráticas. Diversas organizaciones nigerianas, incluidos el Colegio de Abogados y el Grupo de Monitoreo de la Transición, manifestaron que las elecciones no eran creíbles. En los meses siguientes, el Tribunal Supremo destituyó a cinco gobernadores.

La agenda del nuevo presidente estaba centrada en el desarrollo, la electricidad y la energía, la alimentación, la seguridad –especialmente en la región del delta–, la riqueza, el transporte, la tierra y la

educación. El presidente manifestó su intención de reformar el proceso electoral. Mike Okiro fue nombrado inspector general en funciones de la Policía, y en noviembre ocupó definitivamente el cargo.

En junio, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, de la ONU, se negó a renovar la inclusión de Nigeria entre sus miembros por la «destitución irregular» del ex secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Bukhari Bello, a quien se retiró del cargo cuatro años antes de que venciera su contrato.

El Senado había aprobado en la legislatura anterior un proyecto de ley de libertad de información, pero el entonces presidente Obasanjo no había firmado su entrada en vigor. En septiembre, el nuevo presidente del Senado manifestó que éste volvería a examinar el proyecto de ley.

Se eligió por primera vez a una mujer para la Presidencia de la Cámara de Representantes, pero la presidenta se vio obligada a dimitir en octubre por un escándalo de corrupción.

Se procesó a siete ex gobernadores de estado por presunta corrupción.

Violencia electoral

Los actos generalizados de violencia política vinculados a las elecciones de abril causaron la muerte de al menos 200 personas. Entre las víctimas había candidatos a cargos políticos y partidarios suyos, miembros de la Comisión Electoral Nacional Independiente y simples transeúntes. Durante el periodo electoral se produjeron además agresiones a periodistas, actos de intimidación y hostigamiento de votantes y destrucción generalizada de bienes. Hubo también violencia política en torno a las elecciones a los gobiernos locales de noviembre y diciembre.

Los políticos se valieron en sus campañas electorales de bandas armadas para atacar a sus oponentes y a los partidarios de éstos. El gobierno no tomó medidas efectivas para atajar la violencia ni para impedir que los políticos la fomentaran.

Según informes, el presidente Yar Adua ordenó al inspector general en funciones de la Policía que reabriera la investigación sobre varios homicidios sin resolver cometidos en años anteriores, incluidos los del jefe Bola Ige, Marshall Harry, el jefe Funsho Williams, el jefe Barnabas Igwe y su esposa, y Godwin Agbroko.

Penas de muerte

Aunque el 15 de noviembre de 2007, un representante del gobierno nigeriano en la ONU había manifestado que «no se [había] aplicado ninguna pena capital en Nigeria en los últimos años», en diciembre Amnistía Internacional y varias ONG nigerianas sacaron a la luz al menos siete ejecuciones por ahorcamiento llevadas a cabo en las prisiones de Kaduna, Jos y Enugu en 2006. Tras revelar Amnistía Internacional los resultados de sus investigaciones, un funcionario del estado de Kano confirmó a la BBC que se habían llevado a cabo las ejecuciones. Nigeria no informaba oficialmente de ninguna ejecución desde 2002.

Al final de 2007 había más de 784 personas condenadas a muerte; a más de 200 de ellas se les había impuesto la condena hacía más de 10 años. En 2007 se dictaron al menos 20 condenas de muerte.

En mayo, la Comisión Presidencial de Reforma de la Administración de Justicia reiteró las conclusiones a que había llegado en 2004 un grupo nacional de estudio sobre la pena de muerte y pidió que se declarara la suspensión de las ejecuciones hasta que el sistema nigeriano de justicia penal pudiera garantizar juicios justos en las causas por delitos penados con la muerte.

El ministro de Información anunció el 17 de mayo que Nigeria había concedido una amnistía a todos los presos de más de 70 años, así como a los de 60 o más que llevaran al menos 10 años condenados a muerte. Explicó que iban a ser puestos en libertad antes del 29 de mayo, día de la toma de posesión del nuevo presidente. Sin embargo, el gobierno no hizo públicas tales excarcelaciones, ni se tuvo noticia de que se hubieran llevado a cabo.

El 1 de octubre, 47 aniversario de la independencia de Nigeria, los gobernadores de cuatro estados anunciaron el indulto y la conmutación de la condena de 57 condenados a muerte.

El delta del Níger

Las fuerzas de seguridad siguieron cometiendo frecuentes violaciones de derechos humanos en el delta del Níger, entre ellas ejecuciones extrajudiciales, tortura y destrucción de viviendas. Los grupos radicales secuestraron a decenas de trabajadores de los campos petrolíferos y a familiares suyos, incluidos menores de edad, y atacaron muchas instalaciones petroleras.

En el periodo previo a las elecciones de abril de 2007 aumentó en el delta la violencia al recurrir los políticos a bandas armadas para atacar a sus oponentes. Tras las elecciones, la violencia, en vez de reducirse, se intensificó aún más.

En agosto se produjeron en las calles de Port Harcourt enfrentamientos entre bandas rivales en los que murieron al menos 30 personas y resultaron heridas muchas más, incluidos simples transeúntes. Se produjeron nuevas muertes al intervenir la Fuerza Especial Militar Conjunta con helicópteros y ametralladoras, en cuyas operaciones murieron al menos 32 personas entre miembros de las bandas, agentes de las fuerzas de seguridad y transeúntes. Tras los enfrentamientos se impuso el toque de queda. Según informes, se detuvo a muchas personas sin relación alguna con las bandas, aunque el jefe de la Fuerza Especial Militar Conjunta lo negó. La violencia continuó y se intensificó hacia el final del año. Al terminar 2007, la Fuerza Especial Militar Conjunta seguía desplegada en la ciudad y se mantenía aún el toque de queda.

No se tuvo noticia de que se tomaran medidas para poner a disposición judicial a miembros de las fuerzas de seguridad presuntamente responsables de graves violaciones de derechos humanos cometidas en años anteriores. No se hicieron públicos los informes de dos comisiones judiciales de investigación que se habían establecido para examinar sendos sucesos ocurridos en febrero de 2005: una incursión de miembros de la Fuerza Especial Militar Conjunta en Odioma, en la que murieron al menos 17 personas, y una protesta organizada en la terminal de Escravosoil en la que los soldados dispararon contra los manifestantes.

Los habitantes del delta del Níger carecían de agua potable y electricidad, y tenían muy pocas escuelas y centros de salud en funcionamiento.

Ejecuciones extrajudiciales

La policía y las fuerzas de seguridad ejecutaron extrajudicialmente a centenares de personas. Entre estas muertes hubo homicidios cometidos por la policía en controles rutinarios de carreteras o por negarse la víctima a dar dinero a los agentes, disparos contra atracadores armados durante su detención y ejecuciones extrajudiciales de detenidos en comisarías de policía. El ejército también se vio envuelto a menudo en ejecuciones extrajudiciales,

especialmente en el delta del Níger. El 27 de marzo, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias manifestó en el Consejo de Derechos Humanos que Nigeria tenía que poner fin a las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la policía.

El inspector general en funciones de la Policía afirmó que en los 100 primeros días de su mandato la policía había detenido a 1.628 atracadores armados y matado a 785. Diversas ONG señalaron que la cifra de homicidios era más alta. A pesar del alarmante número de homicidios de este tipo, el gobierno apenas hizo nada para abordar el problema. Al contrario, se animó a la policía a disparar contra los atracadores armados. El 23 de octubre, el director general de la Policía de la Unidad Territorial de la Capital Federal, por ejemplo, ordenó a sus hombres que dispararan sin dudar contra los atracadores armados descubiertos *in fraganti*.

Tortura y otros malos tratos

Persistió la impunidad de la tortura y los malos tratos policiales. El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura determinó en marzo que la tortura y los malos tratos eran práctica generalizada bajo custodia policial y de carácter especialmente sistémico en los departamentos de investigación criminal.

Violencia contra las mujeres

En enero, la ministra federal de Asuntos de la Mujer comunicó la intención del gobierno de promover la igualdad de género, así como el bienestar y los derechos de las mujeres y de los menores nigerianos. Sin embargo, la violencia contra la mujer siguió siendo un problema muy extendido, manifiesto en forma de violencia en el ámbito familiar y violaciones y otras formas de violencia sexual a manos de agentes del Estado y de particulares. Entre los factores subyacentes figuraban la arraigada impunidad de las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía y las fuerzas de seguridad y la continua inacción de las autoridades a la hora de ejercer la diligencia debida para prevenir y abordar la violencia sexual cometida por agentes estatales y no estatales.

En mayo se presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley para aplicar la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de

Discriminación contra la Mujer, pero no se aprobó. Nigeria había ratificado la Convención en 1985.

La Asamblea Legislativa de Lagos aprobó la Ley de Violencia Doméstica y Otras Cuestiones Conexas. En el ámbito federal se presentó un proyecto de ley sobre la violencia doméstica, pero no llegó a promulgarse.

La Comisión de Reformas Jurídicas de Nigeria propuso en agosto que la violación se penara con 15 años de prisión.

Sistema de justicia

A pesar de haber hecho varios anuncios de reforma penitenciaria, el gobierno no pareció tomar ninguna medida en este sentido.

De los 45.000 presos que componían, según cálculos del gobierno, la población reclusa, unos 25.000 estaban en espera de juicio, en muchos casos desde hacía más de cinco años.

El 10 de enero, el presidente del Comité Presidencial de Rehabilitación y Reforma Penitenciaria hizo público que se habían reservado para la primera fase de un programa de reforma de las prisiones 8.000 millones de nairas (unos 67 millones de dólares estadounidenses). Sin embargo, no se tuvo noticia de la adopción de ninguna medida para aplicar el programa durante el año.

En mayo, el Comité Presidencial publicó una lista de 552 internos cuya excarcelación recomendaba. Entre ellos había personas que llevaban más de 10 años reclusas en espera de juicio o cuyos expedientes se habían perdido, personas con enfermedades mortales, personas mayores de 60 años y personas que llevaban más de 10 años condenadas a muerte. El gobierno federal no siguió estas recomendaciones, sino que anunció la excarcelación de todos los reclusos mayores de 70 años. No obstante, no se tuvo noticia de ninguna de estas excarcelaciones.

Las largas demoras que se experimentaban en el sistema de justicia, las pésimas condiciones de reclusión y el hacinamiento extremo contribuían a crear un ambiente de creciente desesperación y frustración entre los reclusos. Estallaron motines en al menos tres prisiones –las de Kuje, Kano central y Agodi–, en los que murieron al menos 20 internos y resultaron heridos muchos más.

Libertad de expresión

Continuaron la intimidación y el hostigamiento de defensores y defensoras de los derechos humanos y de periodistas que criticaban al gobierno. El Servicio de Seguridad del Estado detuvo a muchas de estas personas, que fueron entrevistadas antes de quedar en libertad.

■ En septiembre, el Servicio de Seguridad del Estado detuvo a una ciudadana estadounidense directora de una ONG con sede en Nigeria, a un miembro nigeriano del personal y a dos periodistas alemanes por presunto espionaje. Todos quedaron posteriormente en libertad sin cargos.

■ También en septiembre, un periodista que informaba de un motín carcelario en Ibadan fue golpeado hasta que perdió el conocimiento.

■ El Servicio de Seguridad del Estado detuvo en octubre a varios periodistas que habían criticado a los gobernadores de los estados de Borno y Akwa Ibom.

Desalojos forzosos

Se tuvo noticia de varios casos y de frecuentes amenazas de desalojo forzoso. En julio, el presidente Yar Adua ordenó poner fin a la demolición arbitraria de viviendas y seguir el debido proceso. Sin embargo, la Unidad Territorial de la Capital Federal continuó demoliendo casas en Abuja. Al final de 2007 había más de 450 recursos contra órdenes de demolición pendientes en los tribunales de esta región.

En agosto, tras la violencia entre bandas armadas de Port Harcourt, el gobernador decidió demoler numerosas viviendas en la zona ribereña de la ciudad para construir 6.000 nuevas. El plan se suspendió en octubre, al ser destituido el gobernador.

Discriminación: derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

En febrero se sometió a examen en la Asamblea Nacional un anteproyecto de ley para castigar con cinco años de prisión el matrimonio entre personas del mismo sexo y la colaboración en él. Presentado por primera vez en 2006, el anteproyecto no había sido aprobado por la Asamblea cuando cambió el gobierno. En la Asamblea Legislativa del estado de Lagos se había examinado un proyecto de ley similar con el anterior gobierno, pero no fue aprobado.

■ En abril, cinco mujeres decidieron ocultarse en Kano tras haber sido acusadas por la *Hisbah*, o policía

islámica, de celebrar una boda homosexual en un teatro. Ellas aseguraban que no se habían casado, sino que habían celebrado la ceremonia para recaudar dinero. Tras este suceso, la *Hisbah* demolió varios teatros en la ciudad.

■ En agosto se detuvo a 18 hombres en el estado de Bauchi y se presentaron cargos contra ellos por pertenencia a una sociedad ilegal, comisión de actos indecentes y conspiración criminal.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional envió delegaciones a Nigeria en enero, marzo y julio.

■ *Nigeria: Declaración conjunta para pedir el fin de la violencia política y los abusos contra los derechos humanos ante la proximidad de las elecciones de abril* (AFR 44/002/2007)

■ *Nigeria: Impunity for political violence in the run-up to the April 2007 elections* (AFR 44/004/2007)

■ *Nigeria: Elecciones en Nigeria. ¡Combatan la impunidad, no los derechos humanos!* (AFR 44/010/2007)

■ *Nigeria: Are human rights on the political agenda?* (AFR 44/013/2007)

■ *Nigeria: Condiciones penitenciarias atroces, afirman delegados de Amnistía Internacional* (AFR 44/019/2007)

■ *Nigeria: Se intensifica la violencia en Port Harcourt* (AFR 44/020/2007)

■ *Nigeria: 47° Día de la Independencia, nueva oportunidad de abolir la pena de muerte* (AFR 44/021/2007)

■ *Nigeria: Elecciones locales sin haber aprendido la lección* (AFR 44/027/2007)

■ *Nigeria: Stop executions – Adopt a moratorium, Joint Public statement by Nigerian NGOs and Amnesty International-17 December 2007* (AFR 44/030/2007)

PAÍSES BAJOS

REINO DE LOS PAÍSES BAJOS

Jefa del Estado:	reina Beatriz
Jefe del gobierno:	Jan Peter Balkenende
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	16,4 millones
Esperanza de vida:	79,2
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	7/6 por cada 1.000

Las autoridades locales no abordaron la discriminación adecuadamente. Unas 30.000

personas extranjeras podrían obtener permisos de residencia en virtud de un nuevo sistema.

Discriminación

Menos del 10 por ciento de los gobiernos municipales habían abordado la discriminación y el racismo en el ámbito local mediante planes de acción o políticas generales, según un informe de Amnistía Internacional publicado en abril. Menos del 20 por ciento de las autoridades locales habían desarrollado políticas para luchar contra la discriminación y el racismo en áreas de preocupación específicas, tales como el empleo o la educación.

Aunque la mayoría de los municipios indicaron que consideraban que la discriminación no era un problema en su comunidad, más de la mitad reconocieron que carecían de información suficiente respecto a su incidencia.

Mujeres

En febrero, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por la falta de datos sobre violencia contra las mujeres y por la persistencia del racismo en Países Bajos, especialmente contra mujeres y niñas.

«Guerra contra el terror»

En febrero entró en vigor la «Ley para ampliar el alcance de la investigación y el enjuiciamiento de delitos de terrorismo». Esta ley aumentaba a dos años el periodo máximo de prisión preventiva para las personas acusadas de delitos de terrorismo.

Denuncias de crímenes de guerra

En junio, el Comité Permanente de Revisión de los Servicios de Seguridad e Inteligencia Militar y una comisión de investigación especial hicieron públicos sendos informes que concluían que no podían probarse las denuncias de tortura a detenidos por parte de personal de los Servicios de Inteligencia Militar de las fuerzas armadas neerlandesas en Irak en 2003.

Ni el Comité ni la Comisión habían entrevistado a los detenidos afectados.

Migración

El gobierno aplazó la introducción de medidas que facilitarían la retirada del permiso de residencia a los ciudadanos extranjeros declarados culpables de algún delito. Sin embargo, anunció planes para intensificar el uso de las órdenes de exclusión contra

personas declaradas «extranjeros indeseables» por haber violado la normativa de inmigración.

En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos falló que la decisión del Servicio de Inmigración Neerlandés de expulsar al ciudadano somalí Abdirizaq Salah Sheekh a una zona «relativamente segura» de Somalia, en caso de haberse llevado a efecto, habría supuesto una violación del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes.

En junio entró en vigor un régimen denominado «de amnistía» (*pardonregeling*). En virtud de este sistema se concedían permisos de residencia a los extranjeros que hubiesen solicitado asilo antes del 1 de abril de 2001, con arreglo a la antigua Ley de Extranjería, y que hubiesen permanecido en Países Bajos desde entonces, aunque su solicitud hubiese sido rechazada con anterioridad. El régimen también se aplicaba, en la mayoría de los casos, a los cónyuges e hijos. Sin embargo, no podían acogerse a él las personas a quienes se hubiese denegado la condición de refugiadas por haber sido consideradas sospechosas de haber cometido crímenes contra la humanidad o crímenes de guerra, ni sus cónyuges e hijos.

Se calculaba que la «amnistía» afectaría a 30.000 personas.

PAKISTÁN

REPÚBLICA ISLÁMICA DE PAKISTÁN

Jefe del Estado:	Pervez Musharraf
Jefe del gobierno:	Mohamadmian Sumro (provisional, sustituyó a Shaukat Aziz en noviembre)
Penal de muerte:	retencionista
Población:	164,6 millones
Esperanza de vida:	64,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	95/106 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	49,9 por ciento

Se detuvo arbitrariamente a millares de profesionales del derecho, periodistas, personas comprometidas con la defensa de los derechos humanos y activistas políticos. Se restringió la independencia del poder judicial. Reaparecieron algunas víctimas de desaparición forzada, pero

siguió sin saberse nada de centenares más.

Continuaron cometiéndose homicidios por motivos de «honor» y siguió recurriéndose a consejos tribales informales. Continuó ejerciéndose violencia contra las mujeres con impunidad. Se condenó a muerte a unas 310 personas y se ejecutó a un mínimo de 135. Miembros de grupos partidarios de los talibanes y otras organizaciones islamistas tomaron rehenes, cometieron homicidios ilegítimos de civiles y perpetraron actos de violencia contra mujeres y niñas.

Información general

El proceso político se caracterizó por un enfrentamiento entre el gobierno y el poder judicial que tuvo dos fases. En marzo, Iftikhar Chaudhry, presidente del Tribunal Supremo, fue suspendido de su cargo por presunta conducta indebida, pero el Tribunal lo restituyó en julio. El 3 de noviembre, el general Musharraf declaró el estado de excepción y suspendió la Constitución, para sustituirla por la Orden Constitucional Provisional.

El 28 de noviembre, tras confirmar los jueces del Tribunal Supremo que habían jurado su cargo en virtud de la Orden Constitucional Provisional que Pervez Musharraf podía ser presidente, el general dimitió de su cargo militar y prestó juramento como presidente civil.

El 15 de noviembre se instituyó un gobierno provisional mientras se preparaba la celebración de elecciones para enero de 2008. El 15 de diciembre se levantó el estado de excepción y se restableció la Constitución, pero reformada.

La ex primera ministra Benazir Bhutto y el ex primer ministro Nawaz Sharif regresaron del exilio para participar en las elecciones. En diciembre, Benazir Bhutto murió de un disparo en un atentado suicida con bomba, tras el cual estallaron actos generalizados de violencia. Las elecciones se aplazaron hasta febrero de 2008.

En las zonas tribales que formaban frontera con Afganistán y en Swat (provincia de la Frontera Noroeste), los grupos armados islamistas y fuerzas talibanes locales consolidaron su control a lo largo del año. En los ataques del ejército contra presuntos grupos islamistas armados (calificados de «extremistas» por el gobierno) u objetivos talibanes se cometieron homicidios indiscriminados de civiles.

Cambios jurídicos y constitucionales

La Orden Constitucional Provisional suspendió derechos constitucionales fundamentales, como las salvaguardias relacionadas con la detención y el encarcelamiento y el derecho a la seguridad de la persona y a la libertad de expresión, reunión y asociación.

En noviembre se pidió a los jueces de los niveles superiores del poder judicial que juraran de nuevo su cargo en virtud de la Orden Constitucional Provisional. Doce de los 17 que componían el Tribunal Supremo, incluido su presidente, y alrededor de 40 pertenecientes a los tribunales superiores provinciales no lo hicieron, en unos casos por decisión propia, y en otros porque no se les había pedido que lo hicieran. Los jueces del Tribunal Supremo que sí prestaron juramento en virtud de la Orden Constitucional Provisional procedieron entonces a validar ésta, así como el estado de excepción.

El 10 de noviembre, el presidente Musharraf reformó la Ley del Ejército a fin de poder formar consejo de guerra a civiles sospechosos de haber cometido traición, sedición o el impreciso delito de «declaración causante de problemas públicos» desde enero de 2003.

El 21 de noviembre, el presidente Musharraf promulgó una enmienda a la Constitución que prohibía someter a examen judicial el estado de excepción, la Orden Constitucional Provisional y cualquier medida tomada durante el estado de excepción.

Centenares de causas abiertas ante el Tribunal Supremo y los cuatro tribunales superiores provinciales sufrieron demoras al boicotear los abogados los tribunales presididos por jueces que habían jurado su cargo en virtud de la Orden Constitucional Provisional.

Detención arbitraria

Durante el estado de excepción se restringió el derecho a la libertad de reunión mediante la aplicación estricta de la sección 144 del Código de Procedimiento Penal, que prohibía las reuniones de más de cuatro personas en público sin autorización de la policía. En la mayoría de los casos de detención, no se aplicó ninguna ley para mantener privadas de libertad a las personas detenidas, pero en algunos se las recluyó por infringir la sección 144 del Código de

Procedimiento Penal o por amenazar el orden público. En varios casos quedaron sometidas a detención administrativa en virtud de la Ordenanza de Mantenimiento del Orden Público. Se acusó de delitos de terrorismo y sedición a varios manifestantes.

Entre marzo y julio se detuvo a centenares de abogados y activistas políticos que apoyaban al presidente del Tribunal Supremo. Se sacó de sus casas en plena noche a activistas políticos veteranos y se los recluyó en prisiones situadas lejos de sus hogares. Durante el periodo previo al esperado regreso del ex primer ministro Nawaz Sharif en septiembre se detuvo a centenares de activistas políticos.

Tras la declaración del estado de excepción se sometió a arresto domiciliario *de facto*, sin aplicar para ello ninguna ley, a algunos de los jueces retirados de sus cargos, incluido el presidente del Tribunal Supremo, y se les negó el acceso a sus familiares y amigos. Se detuvo a millares de profesionales del derecho y defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos unos 55 activistas de los derechos humanos que se habían congregado en la oficina de la ONG Comisión de Derechos Humanos de Pakistán en Lahore el 4 de noviembre. La presidenta de la Comisión y relatora especial de la ONU sobre la libertad de religión, Asma Jahangir, estuvo recluida en su casa en virtud de una orden de detención de 90 días, dictada en aplicación de la Orden Constitucional Provisional y que se anuló el 16 de noviembre. No se aplicó, en cambio, a su regreso al país, una orden de detención por 90 días dictada contra Hina Jilani, representante especial del secretario general de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

■ El 5 de noviembre, Hasil Bizenjo, líder nacionalista baluchi; Ayub Qureshi, jefe provincial del Partido Nacional Baluchi; Yusuf Mastikhan, vicepresidente del Partido Nacional de los Trabajadores, y Liaquat Sahi y Farid Awan, dirigentes sindicales, fueron detenidos en Karachi, acusados de sedición y disturbios por haber pronunciado discursos en contra de la imposición del estado de excepción. Quedaron en libertad bajo fianza el 22 de noviembre, pero no se retiraron los cargos contra ellos.

Tortura y otros malos tratos

Según informes, muchas de las personas detenidas arbitrariamente fueron torturadas o sometidas a otros

malos tratos, como impedirles dormir y negarles la atención médica que necesitaban recibir con urgencia. Era habitual infligir tortura y otros malos tratos a los sospechosos de delitos comunes.

■ Mohammad Shahid Rind, detenido el 28 julio, fue torturado, según informes, por la policía, que lo confundió, al parecer, con el hermano de un delincuente buscado. El Tribunal Superior de Sind ordenó que fuera puesto en libertad y sometido a tratamiento médico, y abrió una investigación sobre su detención y tortura. Al final del año continuaba detenido.

Desaparición forzada

El Tribunal Supremo atendió peticiones sobre más de 400 personas que habían sido víctimas de desaparición forzada en el contexto de la «guerra contra el terror» y otras campañas de seguridad nacional del gobierno. Casi un centenar de ellas reaparecieron tras la presentación de las peticiones. Algunas de estas personas habían sido detenidas por cargos aparentemente falsos.

El 5 de octubre, el todavía presidente del Tribunal Supremo Iftikhar Chaudhry aseguró que había «pruebas irrefutables» de que las personas en paradero desconocido estaban bajo custodia de organismos secretos y que se iba a procesar a los responsables. El magistrado ordenó llevar ante el Tribunal a todas las personas que seguían sin aparecer. Las vistas continuaron hasta el 2 de noviembre, cuando se aplazaron hasta el 13 de noviembre. Sin embargo, con la imposición del estado de excepción el 3 de noviembre y la separación de varios jueces del Tribunal Supremo de su cargo, no se celebró ya ninguna más.

Se ignoraban la suerte y el paradero de centenares de personas, y se temía que estuvieran expuestas a sufrir tortura y otros malos tratos.

■ Saud Memon, presunto propietario de un cobertizo donde el periodista estadounidense secuestrado Daniel Pearl había sido asesinado en 2002, fue localizado cerca de su casa, en Karachi, el 28 de abril de 2007. Había perdido la memoria, no podía hablar y pesaba sólo 36 kilos. Murió el 18 de mayo en el hospital. Se creía que había sido detenido por agentes de la Oficina Federal de Investigación (FBI) de Estados Unidos en Sudáfrica en marzo de 2003. Se ignoraba dónde había estado recluido posteriormente y bajo custodia de quién.

Continuaron los traslados ilegales de víctimas de desaparición forzada a países donde estaban expuestas a sufrir tortura y otros malos tratos.

■ Osman Alihan, hombre de etnia uigur de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang de China, fue recluido en un lugar desconocido tras su detención en Rawalpindi el 4 de julio. Las autoridades chinas lo buscaban por su presunta pertenencia a la organización prohibida Movimiento Islámico del Turquestán Oriental. Fue entregado ilegalmente a China al final de julio. Se ignoraba su suerte. Otro hombre de etnia uigur, Ismail Semed, fue ejecutado en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang el 8 de febrero de 2007 por «intentar dividir la patria» y otros delitos. Había sido devuelto a China desde Pakistán en 2003 (véase el apartado sobre **China**).

Uso excesivo de la fuerza

En el curso de varias oleadas de manifestaciones, las fuerzas de seguridad hicieron uso excesivo o innecesario de la fuerza contra personas que participaban pacíficamente en ellas.

■ El 29 de septiembre, más de 80 abogados y activistas políticos que protestaban en Islamabad contra las próximas elecciones presidenciales resultaron heridos, en algunos casos de gravedad, al ser golpeados con porras por agentes de la policía, muchos de los cuales vestían de civil. El 1 de octubre, el Tribunal Supremo declaró al jefe de policía de Islamabad responsable de haber autorizado el uso desproporcionado de la fuerza y ordenó que fuera suspendido en sus funciones. El 23 de octubre, el Tribunal Supremo determinó que el despliegue de agentes de policía vestidos de civil había sido ilegal.

En julio, las fuerzas de seguridad, que no se habían ocupado previamente de detener para su procesamiento a clérigos y estudiantes de la Mezquita Roja de Islamabad que secuestraban, golpeaban y amenazaban a quienes consideraban que incumplían las normas islámicas, pusieron sitio al edificio y, al final, lo asaltaron. Según cálculos, en el asalto murieron al menos un centenar de personas, entre ellas mujeres y menores desarmados que posiblemente habían sido utilizados como escudos humanos por quienes se habían atrincherado en la mezquita. El presidente Musharraf había dicho previamente a los clérigos y los estudiantes que si no se entregaban los matarían.

La policía fue cómplice de ataques presuntamente perpetrados por aliados políticos del gobierno, en particular durante una campaña organizada por abogados contra la suspensión del presidente del Tribunal Supremo en marzo. El 12 de mayo, el menos 40 personas que participaban en una concentración en favor del presidente del Tribunal Supremo en Karachi resultaron muertas en uno de estos ataques. Según informes, la policía no hizo nada para proteger a los abogados ni a los demás manifestantes, o para impedir la violencia.

El ejército afirmó haber matado a centenares de «extremistas» en las zonas tribales y en Swat, aunque la población local aseguraba que muchas de las víctimas eran mujeres y menores de edad. Según informes, los militares llevaron a cabo varios bombardeos aéreos sobre pueblos, en los que mataron a muchos civiles desarmados. Apenas se hizo nada para detener y juzgar a los presuntos «extremistas».

■ El 7 de octubre, aviones de combate bombardearon supuestas «guaridas de extremistas» en Waziristán Septentrional y mataron a unas 250 personas, entre las que había, al parecer, civiles. Según informes, miles de habitantes de la zona huyeron de ella.

Represión de la libertad de expresión

Gran número de periodistas que informaban de concentraciones de protesta fueron víctimas de palizas, amenazas y detenciones. Tras la imposición del estado de excepción se cerraron canales de noticias de radio y televisión independientes. En noviembre se promulgaron nuevas leyes que restringían arbitrariamente la libertad de información de la prensa y los medios de comunicación electrónicos. A los canales de televisión paquistaníes independientes se les prohibió emitir dentro del país si no firmaban un código de conducta que impedía criticar al gobierno.

Abusos cometidos por grupos armados

Toma de rehenes y homicidios

Miembros de grupos islamistas armados fueron responsables de ataques con toma de rehenes, homicidios de personas cautivas y otros homicidios ilegítimos. Tras el asalto a la Mezquita Roja aumentaron los atentados suicidas contra instalaciones militares y del gobierno, lo que causó alrededor de 400 muertes. Sólo en julio murieron 194

personas, muchas de ellas civiles, en 13 atentados suicidas.

Miembros de grupos islamistas llevaron a cabo decenas de homicidios, a modo de ejecución, de personas acusadas de infringir la ley islámica o de cooperar con el gobierno, en algunos casos tras juicios ante un consejo islámico (*shura*).

En agosto, un grupo pro talibán de Waziristán Meridional publicó un vídeo en el que un adolescente parecía decapitar a un hombre, miembro de una fuerza paramilitar partidaria del gobierno, que había sido capturado. Las imágenes hicieron temer también que el grupo estuviera utilizando a menores para perpetrar abusos graves contra los derechos humanos.

Violencia contra niñas y mujeres

Los abusos perpetrados específicamente contra las niñas y las mujeres fueron en aumento en las zonas de la frontera con Afganistán controladas por los talibanes.

■ En Bannu, en la provincia fronteriza del noroeste, se encontraron en septiembre los cadáveres de dos mujeres. Uno de ellos llevaba una nota donde se explicaba que la habían matado para castigarla por sus actividades inmorales.

Discriminación contra las minorías religiosas

Las autoridades no protegían a las minorías religiosas.

■ En septiembre mataron en Karachi a dos médicos de la minoría ahmadi debido, al parecer, a su religión. No se practicó ninguna detención.

Continuaron llevándose a cabo procesamientos en aplicación de legislación sobre la blasfemia y se condenó a muerte a muchas personas.

■ Younus Masih, cristiano, fue condenado a muerte tras ser declarado culpable de blasfemia por un tribunal de Lahore el 30 de mayo en un juicio que, según informes, fue injusto. Había sido acusado falsamente de hacer observaciones despectivas sobre el profeta del islam en un servicio religioso celebrado en 2005. Amnistía Internacional lo consideró preso de conciencia.

Violencia contra las mujeres

Persistió la violencia contra mujeres bajo custodia, incluidas las violaciones. El Estado no impedía ni perseguía judicialmente la violencia en el ámbito de la familia y la comunidad, que incluía mutilaciones, violaciones y homicidios por motivos de «honor». La

ONG Fundación Aurat dijo que en los 10 primeros meses de 2007 sólo en Sind habían sido asesinados 183 mujeres y 104 hombres por presuntos daños al «honor» de sus familias. A pesar de que el Tribunal Superior de Sind los había prohibido en 2004, los consejos de ancianos (*jirgas*) siguieron contando con el apoyo oficial. En noviembre, el ministro provisional de Información, Nisar Memon, manifestó que eran una realidad y tenían que «integrarse en el sistema establecido».

Las instancias superiores del poder judicial ordenaron en varias ocasiones el procesamiento de personas responsables de haber entregado a una niña o una mujer a un grupo rival para dirimir una disputa. Esta práctica, conocida como *swara*, se castigaba con penas de hasta 10 años de prisión en virtud de una ley de 2005, pero seguía siendo generalizada.

Menoscabo de los derechos de la infancia

El número de tribunales de menores siguió siendo insuficiente. Se continuó juzgando y recluyendo a menores junto con adultos. En las zonas tribales se detuvo a menores por delitos cometidos por otros en aplicación de una cláusula de responsabilidad colectiva del Reglamento sobre Delitos Fronterizos, lo que constituía un claro incumplimiento de la prohibición de los castigos colectivos recogida en el derecho internacional.

Pena de muerte

Según informes, se condenó a muerte a unas 310, en la mayoría de los casos por asesinato. Se ejecutó a 135 personas como mínimo; al menos una de ellas era menor de edad en el momento de cometerse el delito.

■ Muhammad Mansha fue ejecutado en Sahiwal en noviembre. Había sido condenado a muerte en marzo de 2001 por un asesinato cometido cuando tenía alrededor de 15 años.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

En la ordenanza sobre *hudud* seguían previniéndose penas de flagelación y amputación, pero no se ejecutó ninguna condena de este tipo en 2007. En junio, el Tribunal Federal de la Ley Islámica anuló una condena de amputación de la mano derecha y el pie izquierdo impuesta en enero de 2006 al ciudadano

afgano Ajab Khan por robo. En su sentencia determinó que no podían imponerse penas preceptivas como la amputación de extremidades en aplicación de la ley islámica si no se podía tener plena confianza en los testigos.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Pakistán en diciembre.

Pakistán: Funesta erosión de las salvaguardias de derechos humanos bajo el estado de excepción (ASA 33/040/2007)

Pakistan: Amnesty International's call to political parties to commit themselves to uphold a 12-point plan on human rights (ASA 33/052/2007)

PAPÚA NUEVA GUINEA

PAPÚA NUEVA GUINEA

Jefa del Estado:	reina Isabel II, representada por Paulias Matane
Jefe del gobierno:	Michael Somare
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	6,1 millones
Esperanza de vida:	56,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	82/93 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	57,3 por ciento

El alto índice de delitos violentos afectó a todo el país. La confianza de la opinión pública en los organismos encargados de hacer cumplir la ley no aumentó. La violencia contra mujeres y menores de edad continuó siendo endémica. La respuesta de la sociedad civil a estos problemas fue cada vez más importante.

Información general

Las elecciones parlamentarias quedaron empañadas por ataques contra fuerzas policiales y agentes electorales y por enfrentamientos mortales entre partidarios de candidatos rivales. El Partido de la Alianza Nacional volvió a conseguir el mayor número de escaños y formó un gobierno de coalición con otros 12 partidos políticos y parlamentarios independientes.

Conflictos tribales iniciados tiempo atrás empeoraron en muchas partes del país, especialmente en Enga y las Tierras Altas Occidentales, que fueron las zonas más afectadas.

Aunque en agosto se levantó el estado de excepción decretado un año antes en las Tierras Altas Meridionales, continuó existiendo honda preocupación por la seguridad en Bougainville, y la destrucción de las armas entregadas en el curso del proceso de paz constituía para el Gobierno Autónomo un problema de urgente resolución.

Proliferación de armas pequeñas ilegales

El alto nivel de delitos violentos, generado por la libre proliferación de armas de fuego ilegales, no daba muestras de disminuir y hacía que aumentase la sensación de temor e inseguridad entre la población.

Se creó la Coalición para Poner Fin a la Violencia Armada, una organización de defensa integrada por una amplia red de organizaciones de la sociedad civil, en respuesta a la inacción del gobierno a la hora de poner en práctica las recomendaciones realizadas en 2005 por el Comité Nacional de Armas de Fuego para combatir la proliferación y el uso de armas de fuego ilegales.

Fuerzas policiales y de seguridad

La policía parecía no tener ni capacidad ni voluntad para garantizar la seguridad. Las investigaciones de los delitos no eran habituales, y las detenciones de los responsables de violaciones de derechos humanos eran escasas. Muchas víctimas de delitos no recibían justicia, al no progresar las causas porque la policía no recogía información sobre ellas o por procesamientos deficientes.

En junio, las fuerzas policiales y la Comisión del Defensor del Pueblo firmaron un acuerdo para la creación de una Defensoría del Pueblo de Denuncias contra la Policía, en un intento de aumentar la confianza de la opinión pública en la policía. La Fuerza de Defensa y los Servicios Penitenciarios tenían intención de crear mecanismos similares de rendición de cuentas.

Violencia contra las mujeres

La violencia de género, incluida la violencia sexual, era endémica en el ámbito familiar y en la comunidad. En el contexto de las elecciones se

intercambiaban mujeres por armas y, según los informes, en las tribus enfrentadas se cometieron violaciones en grupo de mujeres del bando enemigo.

A pesar de que en la prensa aparecían casi a diario declaraciones de condena de los abusos contra las mujeres, como la sucesión de vehementes afirmaciones por parte de destacados dirigentes del gobierno y de autoridades de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, se investigaron pocos de los casos de que se tuvo noticia. Los presuntos responsables, entre los que había policías y otras personas que ocupaban cargos de poder, eludían la justicia, y apenas se emprendieron acciones concretas para combatir la impunidad.

En agosto, el Tribunal Supremo rechazó el recurso presentado por un parlamentario reelegido que había sido condenado a 12 años de cárcel por violación. La Comisión Electoral había sido criticada anteriormente por pasar por alto la violación al aceptar la designación del parlamentario condenado.

Las mujeres defensoras de los derechos humanos eran cada vez más activas y estaban mejor organizadas en sus actividades de defensa. En una acción de protesta silenciosa que se celebró el 9 de octubre y tuvo gran repercusión, más de 100 activistas vestidas de negro y con cintas blancas, acompañadas por Carol Kidu, ministra de Desarrollo Comunitario y la única mujer parlamentaria, presentaron una petición al Parlamento para que hiciera frente a la violencia contra las mujeres.

Se consideraba que la violencia contra las mujeres era una de las causas fundamentales de la epidemia de VIH/sida, que, a su vez, generaba más abusos contra las mujeres, ya que en ocasiones se creía que las muertes causadas por el virus eran obra de brujería. Las presuntas brujas eran torturadas y morían a manos de muchedumbres que las consideraban responsables de las muertes.

PARAGUAY

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Jefe del Estado y del gobierno:	Nicanor Duarte Frutos
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	6,4 millones
Esperanza de vida:	71,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	46/36 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	93,5 por ciento

Las comunidades indígenas se manifestaron contra los extremos niveles de pobreza que seguían padeciendo y para protestar por el hecho de que el gobierno no se ocupaba de sus necesidades. Se acusó a miembros de patrullas civiles armadas y de la policía de infligir malos tratos a campesinos durante desalojos. Se recibieron informes sobre acoso a periodistas. La Cámara de Senadores del Paraguay rechazó un proyecto de ley sobre salud materna.

Información general

La Corte Suprema de Justicia anuló en octubre la pena de 10 años de prisión impuesta al general Lino César Oviedo Silva, entonces candidato presidencial, quien en 1998 había sido condenado por el intento de golpe de Estado de 1996 contra el entonces presidente Juan Carlos Wasmosy. La sentencia resolvió restituirle su derecho al voto y a postularse para ocupar cargo público.

Discriminación: derechos indígenas

A lo largo del año, las comunidades indígenas enxet, mbyá, aché y tobas, entre otras, se manifestaron ante dependencias del gobierno en la capital, Asunción, para pedir el acceso a la tierra, garantizado en la legislación a las comunidades indígenas. Protestaban también por la falta de programas educativos y por la extrema pobreza imperante en sus comunidades.

Entre los motivos de preocupación expresados en noviembre por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU figuraron los numerosos casos de desalojo forzoso de que habían sido objeto familias campesinas e indígenas. El Comité observó con preocupación que «cerca del 45% de los pueblos indígenas no cuentan con un título legal de sus tierras ancestrales y están por consiguiente expuestos a desalojos forzosos», y

recomendó al gobierno, entre otras cosas, que tomase todas las medidas necesarias para reducir la extrema pobreza, y que incrementase sus esfuerzos para acelerar la demarcación y recuperación de las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas.

Detenciones arbitrarias y malos tratos

Dirigentes campesinos denunciaron ante la Comisión Permanente del Congreso que la policía y patrullas civiles armadas que operaban en el departamento de Itapúa eran responsables de detención arbitraria y malos tratos.

■ En abril, miembros de la policía y de patrullas civiles armadas llegaron a la comunidad de Paraguái Pyahu, en el departamento de San Pedro, y golpearon y detuvieron a cinco campesinos. Según parece, los acusaban de delitos medioambientales y de cultivo ilegal de marihuana. Al día siguiente, tres de los detenidos fueron puestos en libertad por el fiscal local, quien se disculpó por el incidente; otro quedó posteriormente en libertad y el quinto seguía detenido al finalizar el año.

Salud materna

La Cámara de Senadores del Paraguay rechazó en noviembre el proyecto de Ley sobre salud sexual, reproductiva y materno perinatal, cuyo propósito era la promoción de políticas gubernamentales para reducir la mortalidad materna y proporcionar una mejor atención a la salud para las mujeres durante el embarazo y el parto.

Libertad de expresión: periodistas

La Comisión Directiva del Sindicato de Periodistas del Paraguay protestó contra la oleada de represión y acoso contra periodistas y acusó a las autoridades de intentar intimidar y silenciar a quienes las criticaban.

■ En junio, Vladimir Jara y Víctor Benítez, periodistas de Radio Chaco Boreal, denunciaron que habían recibido amenazas de muerte y que les habían intervenido ilegalmente sus teléfonos después de informar sobre la presunta corrupción en la Secretaría Nacional Antidrogas. Los periodistas pidieron al fiscal del distrito que investigase los hechos. Al finalizar el año no se había tenido noticia de que se hubiera iniciado esa investigación.

■ En agosto de 2007, María Bartola Fernández, coordinadora de Radio Teko Porá, en Puerto Presidente Franco, departamento del Alto Paraná,

denunció haber recibido de miembros del gobierno regional amenazas de muerte que ella creía estaban relacionadas con sus críticas a las autoridades por no proporcionar servicios básicos. María Bartola Fernández denunció los hechos ante el Congreso Nacional y el Departamento de Derechos Humanos del Senado y se inició una investigación.

PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

Jefe del Estado y del gobierno:	Alan García Pérez
Penal de muerte:	abolicionista para los delitos comunes
Población:	28,8 millones
Esperanza de vida:	70,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	50/41 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	87,9 por ciento

Se dieron pasos importantes para llevar ante la justicia a los responsables de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado (1980-2000). Ecologistas y dirigentes comunitarios contrarios a los planes mineros siguieron expuestos a agresiones y actos de acoso. Las mujeres de las comunidades marginadas pobres continuaron sufriendo discriminación en el acceso a los servicios de salud materna.

Información general

Se declaró inconstitucional un proyecto de ley sobre cooperación internacional que habría permitido a las autoridades ejercer un mayor control sobre las ONG.

El Congreso rechazó en enero un proyecto de ley para modificar el uso de la pena capital en casos relacionados con actividades terroristas. Al finalizar el año seguían pendientes de aprobación en el Congreso otros dos proyectos de ley sobre la pena de muerte.

A lo largo del año, docentes, profesionales de la salud y mineros llevaron a cabo varias huelgas para protestar contra la política económica y laboral del gobierno.

En agosto se promulgaron varios decretos legislativos para combatir la delincuencia organizada. Suscitó preocupación que pudieran utilizarse para

declarar ilegales las legítimas manifestaciones de malestar social.

Grupúsculos del grupo armado de oposición Sendero Luminoso continuaron operando en varias zonas. Se siguió acusando injustamente a campesinos del departamento de Ayacucho de delitos relacionados con actividades terroristas por su presunta participación en ataques perpetrados por dicho grupo.

Impunidad: justicia por violaciones cometidas en el pasado

En septiembre, Chile extraditó a Perú al ex presidente Alberto Fujimori. Éste se enfrentaba a varios cargos, entre ellos el homicidio de 15 personas en 1991 y la desaparición forzada y el homicidio de 9 estudiantes y un profesor en 1992. El juicio continuaba al finalizar el año.

Al concluir el año no se había puesto en marcha todavía un programa efectivo para proteger a las víctimas de los abusos contra los derechos humanos cometidos durante los 20 años de conflicto armado, así como a familiares, testigos y abogados.

Los avances en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación siguieron siendo limitados. En agosto, la Defensoría del Pueblo puso de relieve que sólo se había incoado una nueva causa durante el primer semestre del año y que 28 de las 47 sometidas a la consideración del Ministerio Público seguían pendientes de resolución.

Empezó a funcionar el Consejo Nacional de Reparaciones, creado en 2006 para supervisar las reparaciones a las víctimas de abusos contra los derechos humanos documentados por la Comisión. Al finalizar el año, este Consejo había aprobado la inscripción de más de 800 comunidades (y centros poblados).

En noviembre, la Corte Suprema de Justicia resolvió que la responsabilidad por el delito de desaparición forzada no recaía sólo en quienes perpetraban el homicidio y ocultaban el cadáver, sino también en los integrantes de la cadena de mando. En su resolución, la Corte Suprema confirmó las condenas impuestas a dos oficiales de las fuerzas armadas por la desaparición forzada en 1991 de cuatro personas en el departamento de Ayacucho.

■ En julio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló que el Estado era responsable de los

homicidios de Saúl Cantoral Huamaní y Consuelo Trinidad García Santa Cruz, perpetrados en febrero de 1989 por miembros de las fuerzas armadas.

Condiciones de reclusión

En octubre se abrió de nuevo la prisión de Challapalca, situada a 4.600 metros sobre el nivel del mar. De inmediato se trasladó allí a 24 presos. La cárcel se había cerrado en 2005 a raíz de las presiones ejercidas en este sentido a nivel nacional e internacional, como la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que se clausurara porque su inaccesibilidad restringía gravemente el derecho de los reclusos a mantener contactos con personas del exterior, incluidos familiares, abogados y médicos.

Salud: la salud materna en las zonas rurales

En abril, el gobierno afirmó que estaba adoptando medidas para garantizar que se dejara de multar a las mujeres por no acudir a las consultas de atención prenatal y que se facilitaran los correspondientes certificados de nacimiento vivo, expedidos normalmente por los centros de salud, a las que daban a luz en su domicilio.

En un informe publicado en mayo por la Defensoría del Pueblo se subrayaban la persistencia de los obstáculos económicos y geográficos a los que se enfrentaban las mujeres de las zonas rurales para acceder a asistencia médica, la falta de información accesible sobre servicios de salud y la ausencia de cuidados médicos culturalmente adecuados.

En febrero, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a Perú que garantizara a todas las mujeres la expedición de documentos de identidad, incluidos certificados de nacimiento vivo, y que garantizara en particular a las mujeres de las comunidades rurales, indígenas y minoritarias pleno acceso a la justicia, la educación y los servicios de salud.

Defensores y defensoras de los derechos humanos: planes mineros

■ En marzo, el defensor de los derechos humanos Javier Rodolfo Jahnce Benavente recibió amenazas de muerte, al parecer, por su colaboración en la

provincia de Piura con la red Muqui, que trabajaba para que se garantizara a las comunidades el acceso a información sobre los planes mineros y a un proceso de consultas justo y transparente antes de su puesta en práctica.

■ En agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitó medidas de protección, incluidos diagnóstico y tratamiento médico, para 65 personas de La Oroya, localidad de la provincia de Yauli, en la región de Junín, expuestas durante decenios a los efectos de la minería.

Visita de Amnistía Internacional

Un delegado de Amnistía Internacional visitó Perú en noviembre para investigar asuntos relacionados con el juicio del ex presidente Alberto Fujimori.

POLONIA

REPÚBLICA DE POLONIA

Jefe del Estado:	Lech Kaczyński
Jefe del gobierno:	Donald Tusk (sustituyó a Jarosław Kaczyński en noviembre)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	38,5 millones
Esperanza de vida:	75,2
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	10/9 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,8 por ciento

Polonia negó las acusaciones según las cuales había permitido la existencia de centros estadounidenses de detención secreta en su territorio y rechazó varias peticiones para que se reabriera una investigación sobre el asunto. Lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero seguían siendo objeto de discriminación e intolerancia. Existían motivos de preocupación sobre las condiciones de reclusión de los solicitantes de asilo y sobre los derechos que asistían a las personas con permiso de «estancia autorizada».

Información general

El Parlamento (*Sejm*) votó a favor de su disolución el 7 de septiembre, tras perder la coalición gobernante la mayoría debido a la retirada de uno de los partidos

que la formaban, y en octubre se celebraron elecciones parlamentarias anticipadas. El índice de participación en los comicios fue el más elevado desde las primeras elecciones de la era poscomunista, celebradas en 1991. La hasta entonces opositora Plataforma Cívica ganó las elecciones y formó gobierno en noviembre. El nuevo gobierno continuó con la política de su predecesor de oponerse a la incorporación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea a la legislación polaca.

«Guerra contra el terror»

La presunta implicación de Polonia en el programa estadounidense de detenciones secretas y vuelos para «entregas extraordinarias» siguió siendo motivo de preocupación. En febrero, la Comisión Temporal del Parlamento Europeo sobre la Presunta Utilización de Países Europeos por la CIA para el Transporte y la Detención Ilegal de Presos concluyó que Polonia no había investigado debidamente las denuncias según las cuales Estados Unidos tenía instalaciones de detención secreta en territorio polaco, que las investigaciones no se habían realizado de manera independiente y que las declaraciones del gobierno polaco a la delegación de la Comisión Temporal eran contradictorias y comprometedoras.

En abril, el Comité de la ONU contra la Tortura instó a Polonia a revelar detalles de su investigación parlamentaria sobre la presencia de centros de detención secreta de la CIA en el país. En sus observaciones finales, publicadas en julio, el Comité expresó su preocupación por las persistentes denuncias sobre la participación de Polonia en entregas extraordinarias. Cuando le preguntaron por el asunto, el entonces primer ministro, Jarosław Kaczyński, manifestó que el gobierno consideraba tales denuncias un «asunto cerrado».

En junio, Dick Marty, relator de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre las detenciones secretas, hizo público un segundo informe en el que revelaba nuevas pruebas sobre la reclusión de detenidos «de alto valor» bajo custodia estadounidense en centros clandestinos instalados en Polonia y Rumania durante el periodo 2002-2005. Un acuerdo secreto firmado en 2001 entre los miembros de la OTAN proporcionó la base para estas y otras actividades ilegales de la CIA en Europa, según el informe del relator.

También en junio, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa comentó que se había podido establecer ya, con un elevado índice de probabilidad, que durante algunos años habían existido en Polonia y Rumania centros de detención secreta gestionados por la CIA como parte de su programa de detenidos «de alto valor». La Asamblea Parlamentaria hizo un llamamiento a la vigilancia democrática de los servicios de inteligencia extranjeros que actuaban en ambos países, y también solicitó investigaciones transparentes e indemnizaciones para las víctimas de detención y traslado ilegales. Polonia negó toda relación con los centros de detención secreta.

En respuesta a esta negativa, el comisario europeo de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, escribió en julio al gobierno para recordarle que, en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos, tenía la obligación de esclarecer si las denuncias eran ciertas. En 2005, el comisario había advertido a los Estados miembros que podían ser sancionados –incluso con la suspensión del derecho de voto en la Unión Europea– si se demostraba que habían participado en el sistema de detención secreta de la CIA. Al terminar el año, Polonia no había respondido.

En septiembre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes denunció el uso de la detención secreta y las entregas extraordinarias en la lucha contra el terrorismo.

Discriminación por la orientación sexual

Persistieron las actitudes discriminatorias hacia la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Políticos que ocupaban cargos de máxima responsabilidad, entre ellos el presidente, Lech Kaczyński, y el entonces viceprimer ministro y ministro de Educación, Roman Giertych, seguían utilizando expresiones abiertamente homófobas.

También suscitaron preocupación las propuestas anunciadas en marzo por el gobierno destinadas a «prohibir la promoción de la homosexualidad y otras desviaciones» en las escuelas polacas y a sancionar a quienes promoviesen «la homosexualidad o cualquier otra desviación de índole sexual en entornos educativos». El incumplimiento de estas medidas podría ser causa de despido, multa o encarcelamiento.

Aunque estas medidas no llegaron a ponerse en práctica debido a la disolución del Parlamento, las instituciones europeas advirtieron que tales medidas

supondrían el quebrantamiento de las obligaciones internacionales de Polonia, la Constitución polaca y los compromisos contraídos por Polonia al ingresar en la Unión Europea en 2004. Además, significarían la institucionalización de la discriminación en el sistema educativo polaco y la criminalización de cualquier persona que promoviese la igualdad.

El comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Unión Europea, Vladimir Špidla, afirmó que la Comisión Europea emplearía todas las atribuciones e instrumentos a su disposición para combatir la homofobia. Por su parte, el Parlamento Europeo expresó su indignación y preocupación por el aumento de la intolerancia hacia la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en toda Europa y, señalando en particular a las autoridades polacas, les pidió que condenasen públicamente las declaraciones de altos cargos públicos que incitaban a la discriminación y el odio basados en la orientación sexual y que adoptasen medidas para atajarlas.

En junio, el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa expresó su profunda preocupación por algunos aspectos de la postura del gobierno polaco con respecto a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. El comisario consideró que el retrato y la descripción que se hacían de la homosexualidad eran ofensivos y no conformes a los principios de igualdad, diversidad y respeto por los derechos humanos de todas las personas. También expresó su preocupación por las medidas propuestas para penalizar la presunta promoción de la homosexualidad en las escuelas. El comisario deploró «todos los casos de apología del odio hacia los homosexuales» y pidió a las autoridades polacas que secundaran su postura.

Libertad de expresión

En septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos desestimó un recurso de Polonia contra su fallo inicial, dictado en mayo, en favor de los activistas de los derechos de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en Polonia. Los activistas habían impugnado con éxito la prohibición de celebrar la Marcha por la Igualdad en Varsovia en junio de 2005 por quien entonces era alcalde de Varsovia y en 2007 presidente del país, Lech Kaczyński. El tribunal sostuvo su decisión unánime inicial de que la prohibición era ilegal y discriminatoria.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Las personas con permiso de «estancia autorizada», muchas de las cuales eran chechenas procedentes de la Federación Rusa, siguieron siendo excluidas de los programas de integración, a los que sólo tenían acceso los refugiados reconocidos como tales.

Hubo denuncias según las cuales en algunos centros de detención los solicitantes de asilo no recibían asistencia médica adecuada. El Comité de la ONU contra la Tortura también expresó su preocupación por las condiciones imperantes en las zonas de tránsito y los centros de detención para las personas de nacionalidad extranjera que estaban en espera de expulsión.

■ A pesar de las peticiones en ese sentido, las autoridades no contestaron a las preguntas relacionadas con la muerte de un ciudadano checheno procedente de la Federación Rusa, Isa Abubakarow, ocurrida en octubre de 2006, al parecer por no recibir la asistencia médica adecuada. Lo habían enviado al centro de detención para refugiados de Lesznowola tras su devolución a Polonia desde Bélgica en junio de 2006. El Defensor del Pueblo de Polonia presentó ante el fiscal regional de Grójec una denuncia en relación con las condiciones de acogida y la falta de asistencia médica en el centro de Lesznowola, que seguía pendiente de resolución al terminar el año.

Penas de muerte

Aunque el gobierno se opuso en septiembre a las propuestas del Consejo de Europa para instaurar el Día Europeo contra la Pena de Muerte, el nuevo gobierno anunció en diciembre su apoyo a la iniciativa.

Discriminación contra las mujeres

En febrero, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por el rechazo reiterado del Parlamento a una ley integral sobre igualdad de género, y también por la abolición en 2005 del cargo de Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer. El nuevo gobierno rehusó restablecer el cargo pese a los llamamientos de las ONG.

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Polonia en mayo.

📖 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

📖 *Polonia: Un proyecto de ley de educación violará los derechos de estudiantes y docentes y reforzará la homofobia* (EUR 37/001/2007)

📖 *Polonia y Rumania: Asumir la responsabilidad de los centros secretos de detención* (EUR 37/003/2007)

📖 *Poland: Submission to the UN Universal Periodic Review: First session of the HRC UPR Working Group 7-18 April 2008* (EUR 37/005/2007)

PORTUGAL

REPÚBLICA PORTUGUESA

Jefe del Estado:	Aníbal António Cavaco Silva
Jefe del gobierno:	José Sócrates Carvalho Pinto de Sousa
Penas de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10,6 millones
Esperanza de vida:	77,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	7/7 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	93,8 por ciento

Se siguieron denunciando malos tratos de la policía y continuó la impunidad efectiva en relación con estos casos. Persistía la violencia contra las mujeres.

La Fiscalía General de la República abrió una investigación judicial sobre presuntos vuelos de la CIA para entregas extraordinarias, que al parecer habían hecho escala en Portugal.

Malos tratos

En 2007 se siguieron denunciando casos de malos tratos a manos de la policía y la impunidad subsiguiente.

■ El 29 de mayo, el Tribunal Penal de Lisboa absolvió a los siete acusados en una causa penal abierta contra los funcionarios de prisiones acusados de propinar una paliza a Albino Libânio en la prisión de Lisboa en 2003. El Servicio de Auditoría e Inspección de la Dirección General de Servicios Penitenciarios había investigado el incidente y concluido que Albino Libânio había sido efectivamente agredido por los funcionarios penitenciarios, tal y como había denunciado. El Tribunal Penal reconoció las lesiones sufridas por

Albino Libânio, pero absolvió a los acusados por falta de pruebas. Albino Libânio presentó un recurso ante el Tribunal de Apelaciones de Lisboa, alegando que el Tribunal Penal no había realizado las investigaciones básicas que habrían proporcionado la información necesaria para obtener una declaración de culpabilidad. Al final del año el recurso estaba pendiente de resolución.

Migración

El 4 de julio entró en vigor una nueva ley sobre inmigración que introdujo algunos derechos jurídicos para las personas migrantes que estuviesen a la espera de la decisión sobre su expulsión o admisión en territorio portugués, con especial énfasis en los derechos de los menores de edad no acompañados. La ley también especificaba que facilitar la migración ilegal de un modo que pusiese en peligro la vida de la persona migrante o constituyese trato inhumano o degradante podría castigarse con entre dos y ocho años de prisión. Las víctimas de trata de personas dejarían de ser consideradas inmigrantes ilegales.

Violencia contra las mujeres

En junio entró en vigor el tercer Plan Nacional contra la Violencia Doméstica. Una de sus disposiciones clave garantizaba el libre acceso a los servicios de salud para las víctimas de violencia doméstica. En julio, el gobierno informó de que 39 mujeres habían muerto a manos de sus maridos o parejas durante 2006.

«Guerra contra el terror»

El 25 de enero, el ministro de Asuntos Exteriores declaró que habían concluido las investigaciones del gobierno sobre las presuntas escalas en Portugal de vuelos de la CIA estadounidense durante el traslado ilegal de sospechosos entre países (procedimiento conocido como entregas extraordinarias), afirmando que no había pruebas que justificaran la continuación de la investigación. Sin embargo, el 5 de febrero la Fiscalía General de la República de Portugal anunció la apertura de una investigación penal sobre posibles torturas y otros malos tratos relacionados con los presuntos vuelos para entregas extraordinarias de la CIA, basándose en la información que le habían facilitado una representante portuguesa del Parlamento Europeo y un periodista. Al final del año no se había hecho pública más información al respecto.

Informe de Amnistía Internacional

Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007 (EUR 01/010/2007)

PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Jefe del Estado:	George W. Bush
Jefe del gobierno:	Aníbal Acevedo-Vilá
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	4 millones
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	12/10 por cada 1.000

Persistían los motivos de preocupación en torno al uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de la Oficina Federal de Investigación (FBI, por sus siglas en inglés) y a la brutalidad policial.

Fuerzas policiales y de seguridad

La investigación realizada por la Inspección General sobre el homicidio del activista independentista Filiberto Ojeda Ríos a manos del FBI en septiembre de 2005 suscitó varios motivos de preocupación. La investigación había determinado que el FBI no era culpable de prácticas indebidas. Sin embargo, seguía siendo motivo de inquietud para Amnistía Internacional la aparente contradicción entre lo que disponen las normas internacionales sobre el uso de fuerza letal y el hecho de que la policía hubiera efectuado más de un centenar de disparos contra un edificio en el que podría haber habido personas desarmadas. La organización cuestionó también el nivel de amenaza percibida procedente del interior de la vivienda, factor que el FBI utilizó para demorar su entrada en ella tras haber resultado Filiberto Ojeda Ríos herido fatalmente de bala, y puso en duda también si éste presentaba una amenaza inmediata para la vida cuando ya había recibido los disparos. Amnistía Internacional pidió una revisión de los estándares del FBI sobre el uso de fuerza letal y preguntó qué medidas había adoptado el gobierno estadounidense para abordar las críticas de la Inspección General en relación con determinados aspectos de la planificación y ejecución de la operación. Al finalizar el año no se

había recibido respuesta del gobierno de Estados Unidos.

Amnistía Internacional no recibió respuesta a su solicitud de información sobre si se había llevado a cabo una investigación en torno a las denuncias según las cuales miembros del FBI habían utilizado pulverizadores de pimienta y un nivel injustificado de fuerza contra un grupo de periodistas en febrero de 2006.

Se recibieron denuncias sobre brutalidad policial durante la represión del narcotráfico en el barrio de Villa Cañona, de la localidad de Loíza. Los residentes denunciaron que los agentes del Departamento de Policía de Puerto Rico llevaban a cabo registros corporales sin ropa de forma indiscriminada a jóvenes de raza negra, sometiéndolos a insultos racistas y, en algunos casos, a agresión física.

En diciembre se constituyó una investigación externa para indagar las denuncias sobre malos tratos policiales a manifestantes desarmados que protestaban contra la construcción de una promoción de viviendas de lujo en la costa. Según parece, a los manifestantes que bloqueaban el acceso de los camiones a la obra, en el Paseo Caribe, les propinaron puñetazos y los sacaron a rastras del lugar, lo que ocasionó heridas a varios de ellos.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Puerto Rico: Amnistía Internacional, preocupada por los informes de violencia policial contra manifestantes desarmados* (AMR 47/001/2007)

📄 *USA/Puerto Rico: Amnesty International's concerns regarding the FBI shooting of Filiberto Ojeda Ríos* (AMR 51/198/2007)

QATAR

ESTADO DE QATAR

Jefe del Estado:	shajj Hamad bin Jasim bin Jaber al Zani (sustituyó a shajj Hamad bin Jalifa al Zani en abril)
Jefe del gobierno:	shajj Abdalá bin Jalifa al Zani
Penal de muerte:	retencionista
Población:	0,9 millones
Esperanza de vida:	75 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	13/11 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	89 por ciento

Las autoridades restituyeron la nacionalidad qatarí a unas 2.000 personas, pero se creía que aún se privaba de ella a cientos de personas más. Seguía habiendo personas encarceladas por motivos políticos sin cargos o tras ser condenadas en juicios injustos. Se explotaba a los trabajadores y trabajadoras migrantes, que eran expulsados del país si protestaban. Los tribunales siguieron dictando condenas de muerte y flagelación, aunque no hubo ejecuciones.

Información general

En mayo, Qatar fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, después de que su gobierno prometiera aplicar las recomendaciones de los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos.

Derechos de nacionalidad

Las autoridades restituyeron la nacionalidad qatarí a unas 2.000 personas, entre ellas numerosos miembros del grupo Al Ghufuran, de la tribu de Al Murra. Sin embargo, algunas personas denunciaron que se habían modificado sus partidas de nacimiento de forma que indicaran, erróneamente, que habían nacido fuera de Qatar, lo que les privaba del derecho al voto. Seguían sin resolverse otros casos de privación arbitraria de la nacionalidad, y se recibieron informes de casos nuevos.

■ Según informes, el Ministerio del Interior retiró en julio la nacionalidad qatarí a Maher Ibrahim Mohamed Hanoon, ciudadano qatarí de origen palestino, a su ex esposa, Abeer Tameem Mohamed al Adnani, y a sus dos hijos, Tameem, de 14 años, y Raneem, de 10, con lo que corrían peligro de ser expulsados.

■ Según informes, en octubre de 2002 se retiró la nacionalidad qatarí a Abdul Hameed Hussain al Mohammed, a sus seis hijos y a dos hermanos suyos, y se ordenó su expulsión. Fueron despedidos de sus puestos de trabajo, perdieron sus derechos laborales y se les negó la ayuda pública al alojamiento de la que antes disfrutaban por ser ciudadanos qataríes. Estas medidas se adoptaron en su contra después de que Abdul Hameed Hussain al Mohammed y sus dos hermanos fueran condenados a penas de prisión en diciembre de 2001 por una disputa con una tercera persona.

«Guerra contra el terror»

Al menos dos ciudadanos extranjeros seguían reclusos en la prisión de la Seguridad del Estado, en Doha: Mussa Ayad, ciudadano egipcio recluso desde marzo de 2006 y que se encontraba, según informes, en régimen de aislamiento sin cargos, y Ali Hassan Sairaka, ciudadano sirio recluso desde 2005 y condenado a cinco años de prisión en 2007.

■ Fahad al Mansouri, detenido en noviembre de 2005 y condenado a 10 años de prisión por «pertenencia a una organización secreta», quedó en libertad a principios de septiembre de 2007.

Violencia contra las mujeres

Las autoridades no abordaron de forma adecuada la discriminación y la violencia contra las mujeres.

■ En enero, el Tribunal de Apelación redujo a una condena condicional de un año la condena de tres años de prisión impuesta a un hombre jordano al que se había declarado culpable del asesinato de su hermana, de 16 años, de quien sospechaba que tenía una relación ilícita. El Tribunal argumentó que no la había matado deliberadamente.

Trabajadores y trabajadoras migrantes

Los trabajadores y trabajadoras migrantes, que representaban una gran parte de la población activa de Qatar, denunciaron ser víctimas de explotación, incluida la retención de sus salarios. La ley seguía sin protegerlos de forma adecuada.

■ En mayo, cientos de trabajadores nepalíes protagonizaron protestas para exigir el aumento de sus salarios y prestaciones, y su pago mensual. Según informes, fueron detenidos y sometidos a malos tratos antes de ser expulsados a Nepal.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Siguieron imponiéndose penas de flagelación.

■ En enero, un tribunal de Doha condenó a un ciudadano egipcio a 40 latigazos por beber alcohol.

Pena de muerte

Una persona fue condenada a muerte, y había al menos otras 22 en espera de ser ejecutadas, pero no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

■ En abril se condenó a muerte a un hombre qatarí, de nombre desconocido, que había sido declarado culpable de mantener relaciones sexuales con su hija, de 14 años.

Visita de Amnistía Internacional

✈ La secretaria general de Amnistía Internacional visitó Qatar en mayo.

REINO UNIDO

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Jefa del Estado:	reina Isabel II
Jefe del gobierno:	Gordon Brown (sustituyó a Tony Blair en junio)
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	60 millones
Esperanza de vida:	79 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/6 por cada 1.000

Reino Unido siguió intentando devolver a personas a Estados donde correrían un riesgo real de sufrir violaciones graves de derechos humanos, en virtud de «garantías diplomáticas» que no se podían hacer cumplir. La implementación de medidas antiterroristas en secreto dio lugar a procedimientos judiciales injustos. Persistían las deficiencias en la rendición de cuentas por violaciones cometidas en el pasado, incluidos casos de presunta connivencia del Estado en homicidios ocurridos en Irlanda del Norte. El gobierno quiso limitar la aplicación extraterritorial de la protección de los derechos humanos, en especial en relación con los actos de sus fuerzas armadas en Irak. Mujeres que estaban sometidas a controles de inmigración y habían sido víctimas de violencia en Reino Unido, incluidas la violencia doméstica y la trata de

personas, no podían acceder a las ayudas que necesitaban. Las personas solicitantes de asilo cuyas demandas eran rechazadas seguían abocadas a la miseria.

«Guerra contra el terror» «Órdenes de control»

En diciembre permanecían en vigor 14 órdenes de control, en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo de 2005.

■ En octubre, el más alto tribunal de Reino Unido, el Comité de Apelaciones de la Cámara de los Lores (los jueces lores), dio a conocer su decisión sobre cuatro causas instrumentales relacionadas con el sistema de las órdenes de control. Los jueces lores confirmaron, entre otras cosas, que el intento del ministro del Interior de someter al toque de queda durante 18 horas a un grupo de personas equivalía a una privación de libertad que excedía a lo permitido por la ley. Los jueces lores ordenaron al Tribunal Superior que reconsiderase la imparcialidad de las audiencias en las que se vieron los recursos presentados por dos personas contra las órdenes de control que se les había impuesto. No se les había comunicado, ni a ellas ni a los abogados de su elección, el fundamento de las denuncias.

■ En enero se declaró culpable a un hombre de violar sus obligaciones en virtud de una orden de control, en lo que supuso la primera declaración de culpabilidad por un delito con arreglo a la Ley de Prevención del Terrorismo, y se le condenó a cinco meses de prisión.

Expulsiones con garantías

Las autoridades británicas siguieron intentando expulsar a personas que, a su juicio, suponían una amenaza para la seguridad nacional de Reino Unido, a pesar de que existían razones para creer que correrían un riesgo real de sufrir violaciones graves de derechos humanos si se las devolvía a su país de origen. Las autoridades seguían manteniendo que las garantías diplomáticas que obtenían de los países a los que pretendían expulsar a estas personas eran suficientes para protegerlas de ese riesgo, pese a que ningún tribunal podía hacer que se cumpliesen esos compromisos.

Los procedimientos para recurrir estas expulsiones ante la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración eran injustos, en especial porque utilizaban material secreto que se ocultaba a los afectados y a sus abogados.

A lo largo del año, ocho personas a las que Reino Unido tenía intención de expulsar a Argelia por

motivos de seguridad nacional renunciaron a su derecho a continuar recurriendo su expulsión, y fueron devueltas a ese país.

■ En enero, las autoridades británicas expulsaron a Argelia a dos ciudadanos argelinos, Reda Dendani, conocido en los procedimientos judiciales como «Q», y otro hombre conocido en los procedimientos judiciales como «H». Según los informes, antes de su expulsión las autoridades argelinas les habían asegurado verbalmente que en Argelia no se los buscaba. A su regreso fueron aprehendidos y detenidos, acusados de «participación en una red terrorista que opera[ba] en el extranjero». Según los informes, en noviembre «H» y Reda Dendani fueron declarados culpables y condenados a tres y ocho años de prisión, respectivamente.

■ En mayo, Moloud Sihali, ciudadano argelino, ganó el recurso contra su expulsión dictada por razones de seguridad nacional. La Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración consideró que no representaba una amenaza para la seguridad nacional.

■ En julio, el Tribunal de Apelaciones se pronunció sobre los recursos de tres ciudadanos argelinos contra las decisiones de la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración, confirmando las órdenes de expulsión contra ellos por motivos de seguridad nacional. Se trataba de Mustapha Taleb, conocido como «Y» en los procedimientos judiciales; un hombre conocido como «U»; y otro conocido como «BB». El Tribunal de Apelaciones, no obstante, decidió que la Comisión debía reconsiderar los tres casos. En los casos de «BB» y «U», el Tribunal de Apelaciones llegó a esta conclusión por razones que no se hicieron públicas ni se comunicaron a los interesados ni a sus abogados. En noviembre, la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración se reafirmó en su decisión anterior y resolvió que los tres podían ser devueltos a Argelia legalmente y sin peligro.

■ En febrero, la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración desestimó el recurso de Omar Mahmoud Mohammed Othman, también conocido como Abu Qatada, contra su expulsión a Jordania dictada por razones de seguridad nacional. La Comisión concluyó que el memorando de entendimiento que Reino Unido había firmado con Jordania en 2005 garantizaría su seguridad en Jordania. Al final del año estaba pendiente de resolución el recurso contra esta decisión.

■ En abril, la Comisión Especial de Apelaciones sobre Inmigración bloqueó el intento de expulsión de dos

ciudadanos libios –conocidos como «DD» y «AS» en los procedimientos legales– a su país de origen por motivos de seguridad nacional. La Comisión concluyó que, con independencia de las garantías ofrecidas en un memorando de entendimiento entre Reino Unido y Libia, existía un riesgo real de que, a su regreso a Libia, estos dos hombres fueran juzgados en procedimientos que supondrían la denegación «completa» del derecho a un juicio justo y de que los condenaran a muerte.

Detenidos en Guantánamo con vínculos con Reino Unido

En abril, Bisher al Rawi, ex residente en Reino Unido, fue devuelto a este país después de pasar más de cuatro años bajo custodia del ejército estadounidense en la base naval de Guantánamo.

En agosto, las autoridades británicas se dirigieron por escrito a sus homólogos estadounidenses para pedir la liberación de Guantánamo y la devolución a Reino Unido de los ex residentes en este país Jamil el Banna, Omar Deghayes, Shaker Aamer, Binyam Mohammed y Abdennour Sameur. No se hizo ninguna petición respecto a un sexto ex residente, Ahmed Belbacha, ciudadano argelino cuya liberación había sido autorizada y que, según los informes, correría un riesgo real de sufrir detención secreta, con el consiguiente riesgo de tortura u otros malos tratos, en caso de ser devuelto a Argelia.

En diciembre, Jamil el Banna, Omar Deghayes y Abdennour Sameur fueron devueltos a Reino Unido. Los tres fueron detenidos a su llegada. Abdennour Sameur quedó en libertad sin cargos. Jamil el Banna y Omar Deghayes fueron liberados bajo fianza, en espera de una vista completa sobre la solicitud de extradición presentada por España, para ser juzgados en este país.

Al final del año, Binyam Mohammed, Shaker Aamer y Ahmed Belbacha seguían en el centro de detención estadounidense de la Bahía de Guantánamo.

Entregas extraordinarias

En julio, el Comité de Inteligencia y Seguridad publicó un informe sobre la presunta implicación de Reino Unido en el programa de entregas extraordinarias encabezado por Estados Unidos. El informe dirigía algunas críticas a las autoridades británicas, incluido el hecho de que no llevaran «registros adecuados que pudieran consultarse» de las solicitudes de utilización del espacio aéreo británico para llevar a cabo entregas, pero concluyó que no había «pruebas» de complicidad de Reino Unido en entregas extraordinarias, de acuerdo con la definición de este

término que hacía el propio Comité.

El Comité de Inteligencia y Seguridad informaba directamente al primer ministro, quien decidía si los informes debían presentarse al Parlamento. Amnistía Internacional consideraba que este Comité no tenía un grado suficiente de independencia del ejecutivo para llevar a cabo la necesaria investigación, independiente e imparcial, sobre las denuncias de participación de Reino Unido en entregas.

Siguieron apareciendo informes que sugerían que aviones implicados en vuelos para entregas extraordinarias podían haber utilizado territorio británico, incluida la isla de Diego García. Las autoridades británicas informaron a Amnistía Internacional de que Reino Unido no llevaba un registro sistemático de los vuelos que entraban y salían de Diego García, pero que estaban «satisfechas con [las] garantías» obtenidas de Estados Unidos de que no utilizaba Diego García para operaciones de entrega.

Fuerzas armadas de Reino Unido en Irak

El gobierno seguía intentando limitar la aplicación de sus obligaciones en materia de derechos humanos fuera del territorio británico, en especial en relación con la actuación de sus fuerzas armadas en Irak.

■ En marzo concluyó el consejo de guerra contra siete miembros de las fuerzas armadas británicas, imputados en relación con la tortura y muerte de Baha Mousa, en septiembre de 2003, y con el trato recibido por otros civiles iraquíes detenidos y recluidos en una base militar británica en Basora, aproximadamente en la misma época. Uno de los acusados se declaró culpable de un cargo de trato inhumano, un crimen de guerra, pero fue absuelto del resto de los cargos que se le imputaban. Los otros seis militares fueron absueltos de todos los cargos.

El juez observó que las prácticas de encapuchar a los detenidos, obligarlos a adoptar posturas en tensión y privarlos del sueño se habían convertido en el «procedimiento operativo habitual» en el batallón responsable de la detención de los hombres.

■ En junio, los jueces lores se pronunciaron sobre seis casos agrupados bajo la denominación *Al Skeini*, referentes a la muerte de seis civiles iraquíes. Cinco de ellos habían muerto a consecuencia de los disparos realizados por las fuerzas armadas británicas en circunstancias controvertidas, en el curso de sus operaciones; el sexto era Baha Mousa.

Los jueces lores fallaron que las cinco primeras personas no se hallaban bajo la jurisdicción británica

en el momento de su muerte y que, por tanto, no eran de aplicación las obligaciones de Reino Unido en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos. También concluyeron que a Baha Mousa se le aplicaba la jurisdicción británica, pero sólo desde su llegada al centro de detención administrado por Reino Unido, y no desde el momento de su aprehensión. Los jueces lores ordenaron que el caso de Baha Mousa fuese devuelto a un tribunal inferior, para que éste determinase si se había producido una violación del derecho a la vida y a no sufrir tortura. Al final del año no se habían reanudado estos procedimientos judiciales.

■ En diciembre, los jueces lores dictaron sentencia sobre un recurso contra la detención sin cargos ni juicio durante más de tres años de Hilal al Jedda, uno de los aproximadamente 75 «internos detenidos por motivos de seguridad» bajo custodia de las fuerzas británicas en Irak. Según la sentencia, Hilal al Jedda se encontraba dentro del ámbito jurisdiccional de Reino Unido, ya que su detención era atribuible jurídicamente a este país y no, como había sostenido Reino Unido, a la ONU. Sin embargo, la sentencia afirmaba que la Resolución 1546 del Consejo de Seguridad de la ONU permitía a Reino Unido internar a personas en Irak, con independencia de que, de no ser por ello, tal proceder habría sido incompatible con las obligaciones de Reino Unido en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Muertes bajo custodia y por disparos de la policía

■ En noviembre, un jurado declaró culpable a la Dirección General de la Policía Metropolitana de infringir la legislación sobre salud y seguridad en el trabajo, en relación con la operación policial que resultó en el homicidio por disparos de Jean Charles de Menezes en julio de 2005.

Tras el veredicto, la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía hizo público su informe sobre el incidente. La Comisión reiteró su preocupación por el hecho de que la policía hubiera tratado de impedir que este organismo iniciara desde el principio la investigación sobre el homicidio.

En diciembre se inició la audiencia para examinar si debía reanudarse la investigación del pesquisidor sobre la muerte de Jean Charles de Menezes, que había sido aplazada en espera de que concluyesen los procedimientos penales. La Comisión Independiente

de Denuncias contra la Policía anunció que cuatro agentes de policía implicados en la operación no serían acusados de infracciones disciplinarias.

Actualizaciones

■ En junio, el Tribunal de Apelaciones confirmó el veredicto emitido en 2004 por un jurado del pesquisidor, de que los agentes de policía que en 2001 dispararon a Derek Bennett, causándole la muerte, habían actuado conforme a la ley.

■ En agosto, la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía anunció que ninguno de los ocho agentes de la Policía Metropolitana implicados en los hechos que condujeron a la muerte bajo custodia de Roger Sylvester en enero de 1999 debería hacer frente a acciones disciplinarias.

Irlanda del Norte

En mayo concluyó el gobierno directo con la restauración de la Asamblea de Irlanda del Norte, suspendida desde 2002.

Connivencia y homicidios políticos

En enero, la Oficina del Defensor del Pueblo para Asuntos Policiales de Irlanda del Norte publicó un informe de una investigación en la que se habían encontrado pruebas de connivencia entre la policía y grupos paramilitares partidarios de mantener la unión con Gran Bretaña, en una fecha tan reciente como 2003.

En junio, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó su segunda resolución provisional sobre el cumplimiento por Reino Unido respecto a varias sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los casos en cuestión habían sido presentados por familiares de personas que presuntamente habían muerto en Irlanda del Norte a manos de las fuerzas de seguridad de Reino Unido o con su connivencia. El Tribunal falló que en ninguno de los casos Reino Unido había promovido investigaciones adecuadas sobre estos homicidios. El Comité de Ministros se lamentaba de que «en ninguno de los casos se [había] completado [...] una investigación efectiva».

■ En junio, el Tribunal de Apelaciones de Irlanda del Norte anuló un fallo del Tribunal Superior, de diciembre de 2006, que había declarado ilegal la decisión de llevar a cabo la investigación sobre las denuncias de connivencia del Estado en el homicidio de Billy Wright en virtud de la Ley de Comisiones de Investigación de 2005. La investigación continuó adelante con arreglo a esta ley.

En octubre, la comisión de investigación anunció su intención de publicar a principios de 2008 un informe provisional sobre la colaboración prestada en la investigación por el Servicio de Policía de Irlanda del Norte, en particular en relación con importantes deficiencias respecto al material proporcionado por este Servicio para la investigación.

■ Al terminar el año, el gobierno aún no había iniciado una investigación sobre las denuncias de connivencia del Estado en el homicidio de Patrick Finucane en 1989.

■ En diciembre se dictó sentencia en el proceso penal en relación con el atentado perpetrado en Omagh en 1998 y otros incidentes. El único acusado fue absuelto de todos los cargos. El juez se mostró crítico con la acusación, en especial por el uso realizado de las pruebas de ADN. Acusó a dos funcionarios de la policía de «engaño deliberado y calculado» y remitió el caso al Defensor del Pueblo para Asuntos Policiales de Irlanda del Norte.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En octubre se aprobó la Ley de Fronteras de Reino Unido, que no impedía que los solicitantes de asilo rechazados siguieran viéndose abocados a la miseria por causa de la legislación vigente.

El gobierno de Reino Unido siguió devolviendo al norte de Irak a solicitantes de asilo iraquíes cuyas demandas habían sido rechazadas.

Las acciones judiciales en curso impidieron al gobierno de Reino Unido la devolución de solicitantes de asilo rechazados a Zimbabue.

En noviembre, los jueces lores anularon una sentencia del Tribunal de Apelaciones, según la cual era «excesivamente duro» enviar de vuelta a Jartum, la capital de Sudán, a solicitantes de asilo de Darfur cuyas demandas hubieran sido rechazadas.

Violencia contra las mujeres

Mujeres sometidas a controles de inmigración y que habían sido víctimas de violencia en Reino Unido, incluidas la violencia doméstica y la trata de personas, encontraron casi imposible acceder a las prestaciones de vivienda o a las ayudas a los ingresos que necesitaban, a consecuencia de la norma que limitaba «el recurso a los fondos públicos». Esta ley estipulaba que algunas categorías de inmigrantes que tenían permiso para entrar y permanecer en el país

por un periodo limitado, sin embargo no tenían derecho (salvo contadas excepciones) a acceder a esas prestaciones.

Trata de personas

En marzo, Reino Unido firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, pero al final del año no lo había ratificado.

En diciembre se informó de que la Agencia Estatal de Indemnizaciones por Daños Causados por Delitos indemnizaría económicamente a cuatro mujeres que habían llegado a Reino Unido víctimas de trata con fines de explotación sexual, una decisión que podría dar lugar a que otras víctimas de trata tuvieran derecho a recibir indemnización.

Las ONG veían con preocupación la falta de alojamiento adecuado financiado por el gobierno para las víctimas de trata.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional asistieron como observadoras a varias vistas judiciales en Reino Unido, algunas de ellas en virtud de la legislación antiterrorista.

Reino Unido: *Expulsiones a Argelia a toda costa* (EUR 45/001/2007)

Europe and Central Asia: *Summary of Amnesty International's concerns in the region, January - June 2007* (EUR 01/010/2007).

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Jefe del Estado:	François Bozizé
Jefe del gobierno:	Elie Doté
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	4,2 millones
Esperanza de vida:	43,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	183/151 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	48,6 por ciento

Grupos armados, soldados del gobierno y bandas criminales mataron a civiles, destruyeron e incendiaron propiedades y viviendas, y saquearon, secuestraron y violaron con impunidad. Decenas de

miles de civiles del norte de República Centroafricana siguieron huyendo de la violencia y de los abusos contra los derechos humanos hacia la región meridional de Chad, a Camerún y a otros países vecinos.

Información general

El gobierno de República Centroafricana se vio presionado a lo largo del año para alcanzar un acuerdo pacífico para el conflicto armado desatado a mediados de 2005 entre fuerzas gubernamentales y grupos armados. En febrero, con la mediación de Libia, el gobierno firmó un acuerdo de paz con el Frente Democrático para el Pueblo Centroafricano (*Front démocratique pour le peuple centrafricain*), y el 1 de abril el gobierno firmó un acuerdo con la Unión de las Fuerzas Democráticas para la Unidad (*Union des forces démocratiques pour le rassemblement*). Al finalizar 2007 ninguno de los dos acuerdos se había implementado por completo, aunque en junio el gobierno puso en libertad a 18 presuntos miembros de la Unión de las Fuerzas Democráticas para la Unidad. En diciembre, el presidente Bozizé designó un órgano consultivo encargado de preparar el proceso conocido como «Diálogo Nacional».

Se acusó a fuerzas gubernamentales, y en particular a la Guardia Presidencial, de matar a decenas de civiles, al tiempo que los grupos armados secuestraban y mataban a quienes se negaban a prestarles apoyo.

Bandidos armados conocidos como «zaraguinas», algunos de los cuales eran soldados desmovilizados de República Centroafricana y de países vecinos, robaron a viajeros –matando e hiriendo a algunos– y secuestraron a adultos y menores de edad a cambio de rescate.

La inseguridad generalizada en el norte ocasionó desplazamientos internos masivos de centenares de miles de personas, que contaron con escaso o nulo acceso a asistencia humanitaria.

Homicidios ilegítimos cometidos por fuerzas gubernamentales

Tras los ataques perpetrados por grupos armados contra fuerzas gubernamentales e instalaciones estatales en el norte del país, la Guardia Presidencial y otras fuerzas de seguridad llevaron a cabo ataques punitivos contra la población local, dando muerte e

hiriendo a residentes e incendiando viviendas. Se detuvo a personas sospechosas de pertenecer a grupos armados y a menudo se las ejecutó sumariamente. Muchos residentes huyeron al monte, donde se ocultaron durante semanas o meses.

■ Yacoub Ahmat Mahmat huyó de la zona de Paoua porque los soldados del gobierno habían destruido viviendas, robado dinero, golpeado a residentes, secuestrado a tres personas y matado a una como represalia por el ataque de un grupo armado el 6 de enero. El 12 de febrero, tras los ataques, 15 zaraguinas robaron a Yacoub Ahmat Mahmat 15 de sus cabezas de ganado.

■ En marzo, Raymond Djasrabaye fue uno de los muchos residentes del pueblo de Beboura, en Paoua, a los que las fuerzas de seguridad hirieron o mataron. Su padre y su madre resultaron muertos. Raymond Djasrabaye recibió un tiro en el brazo, que se gangrenó, y huyó a Chad, donde se lo amputaron.

Soldados de las Fuerzas Armadas Centroafricanas (*Forces armées centrafricaines*), y en especial miembros de la Guardia Presidencial, ejecutaron extrajudicialmente a personas que sospechaban pertenecían a grupos armados de oposición.

■ El 5 de enero, soldados de las Fuerzas Armadas ejecutaron públicamente en el mercado de Kaga Bandoro a dos hombres de 22 y 27 años. Según los informes, pasearon los cadáveres de las víctimas por las calles y se tomaron fotografías con ellos. No se tiene noticia de que el gobierno haya tomado alguna medida contra los soldados ni su jefe.

Por todo el norte del país, las Fuerzas Armadas respondieron a los ataques contra fuerzas gubernamentales incendiando viviendas. Según informes, al comenzar 2007 habían sido incendiadas más de 2.000 entre las ciudades de Kaga Bandoro y Ouandago, ocasionando el desplazamiento interno de más de 10.000 personas. Los soldados del gobierno saqueaban las propiedades de los residentes y quemaban lo que no se podían llevar.

■ Según los informes, miembros de la Guardia Presidencial con base en Bossangoa incendiaron el 27 y 28 de enero nueve pueblos a lo largo del eje Bozoum-Paoua-Pende, ejecutaron sumariamente al menos a siete civiles desarmados, y ataron a un hombre a un granero al que prendieron fuego, quemándolo vivo. De acuerdo con la información disponible, miembros de la Guardia Presidencial que actuaban bajo las órdenes del mismo jefe militar mataron a tiros a dos catequistas

católicos en la localidad de Bozoy III. También según los informes, miembros de la Guardia Presidencial mataron al menos a otras 10 personas a lo largo del eje Paoua-Bozoum.

Homicidios ilegítimos cometidos por grupos armados

Organizaciones humanitarias y de derechos humanos, así como personas refugiadas en el sur de Chad, informaron que en el norte de República Centroafricana los grupos armados atacaban a civiles desarmados. A las víctimas las acusaban de colaborar con el gobierno o de prestarle apoyo.

■ El 19 de marzo, miembros de un grupo armado golpearon a Djibrilla Adamou cuando éste iba caminando de regreso a casa desde Letele, en Bocaranga, porque no les entregó el dinero que le pedían. Quedó tan malherido que, según los informes, lo abandonaron dándole por muerto.

■ El 11 de junio, un miembro de un grupo armado, el Ejército Popular para la Restauración de la Democracia (*Armée populaire pour la restauration de la démocratie*), mató de un tiro a una voluntaria francesa de Médicos sin Fronteras. Según los informes, el grupo armado declaró posteriormente que se había tratado de un error de uno de sus combatientes, a quien al parecer había ejecutado después sin someterlo a un juicio justo.

Según los informes, más de 50 presuntos zaraguinas que vestían ropa militar de camuflaje y llevaban el rostro cubierto con turbantes atacaron en enero a los residentes de la localidad de Voudou, en el eje Bozoum-Bossangoa, dando muerte a cuatro civiles.

Secuestros de menores y adultos

Decenas de menores y adultos fueron secuestrados por bandoleros armados, especialmente en el noroeste del país. El gobierno prácticamente no hizo nada para impedir los secuestros o detener a los autores.

Al parecer, se escogió a la mayoría de las víctimas por ser miembros del grupo étnico mbororo, formado por pastores que podían vender su ganado para pagar los rescates, mientras que los agricultores sedentarios no tenían acceso a este recurso.

Algunas de las víctimas eran secuestradas como venganza porque sus familiares habían participado en actividades «anti-zaraguinas». La esposa de Souley

Garga, líder de la comunidad mbororo, fue secuestrada a fines de 2006 y no recobró la libertad hasta abril de 2007, cuando Souley Garga, según los informes, pagó un rescate de cuatro millones de francos CFA (unos 8.000 dólares estadounidenses). Tres hombres secuestrados al mismo tiempo figuraban entre otras personas que seguían en manos de zaraguinas, que exigían un rescate de nueve millones de francos CFA.

La mayoría de las personas secuestradas eran menores de edad mbororos. Algunos eran secuestrados varias veces hasta que, sin recursos para pagar más rescates, sus familias se veían obligadas a huir.

■ En 2005, unos zaraguinas secuestraron a dos de los hijos de Weti Bibello y se llevaron a uno de ellos una vez más a fines de 2006. Miembros de un grupo político armado y zaraguinas le robaron la mayor parte de las 150 cabezas de ganado que le quedaban a principios de 2007. Un grupo armado de oposición mató a varios miembros de su familia en enero. En abril, temiendo más ataques, Weti Bibello huyó con su familia a Chad.

■ En febrero, unos zaraguinas secuestraron a las cuatro de la madrugada en Paoua a Mahmoud Damsi, de 10 años de edad, y a varios menores más. Su padre, Ibrahim Damsi, pagó 550.000 francos CFA por su liberación, para lo que antes tuvo que vender muchas de sus vacas. Los zaraguinas le propinaron una fuerte paliza cuando acudió a pagarles el rescate.

■ En enero fue secuestrada Fatimatou, de cinco años de edad, hija de Ousmane Bi Yunusa. Su padre pagó el rescate con la venta de la última vaca que poseía. Fatimatou fue liberada tras un mes de cautiverio.

Representantes de organizaciones humanitarias también figuraron entre los objetivos de los bandoleros. El 19 de mayo, dos trabajadores de la organización humanitaria italiana Cooperazione Internazionale fueron secuestrados por zaraguinas en el camino que une Bozoum con Bocaranga. Fueron liberados el 29 de mayo. En septiembre, unos zaraguinas secuestraron brevemente a varios trabajadores de la Oficina de la ONU de Apoyo a la Consolidación de la Paz en República Centroafricana (BONUCA) y les robaron sus propiedades.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

Más de 200.000 personas desplazadas internamente abandonaron sus hogares, reservas de alimentos y otras propiedades, que a menudo eran saqueadas o

destruidas por soldados del gobierno, grupos o bandidos armados. Las personas desplazadas internamente tenían acceso limitado a asistencia humanitaria, y muchas sucumbieron a las inclemencias del tiempo y a la falta de atención médica cuando trataban de sobrevivir a la intemperie.

Al finalizar el año había aproximadamente 50.000 refugiados de República Centroafricana en el sur de Chad, más de 26.000 en Camerún y varios miles en Sudán. El acceso a cuidados a la salud y otra asistencia humanitaria era limitado para las personas refugiadas en Chad, y los suministros alimentarios, muy escasos. Por su parte, las personas refugiadas en Camerún no tenían acceso a asistencia humanitaria y sobrevivían principalmente de la que les proporcionaba la población local camerunesa y de la venta de los animales que habían podido llevar consigo en su huida.

Libertad de expresión

Michel Alkhaly Ngady, director de un periódico y presidente de la asociación de editores de la prensa privada e independiente centroafricana, fue detenido el 12 de marzo. El Alto Consejo de la Comunicación lo había acusado de difamación, cargo del que un tribunal lo declaró culpable y por el que pasó 63 días en la cárcel.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó en mayo el sur de Chad y República Centroafricana.

República Centroafricana: *Civiles en peligro en la remota zona norte* (AFR 19/003/2007)

República Centroafricana: *Guerra contra niños y niñas en la remota zona norte* (AFR 19/006/2007)

REPÚBLICA CHECA

REPÚBLICA CHECA

Jefe del Estado:	Václav Klaus
Jefe del gobierno:	Mirek Topolánek
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	10,2 millones
Esperanza de vida:	75,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

La minoría romaní siguió siendo objeto de discriminación e intolerancia. Según informes, tanto esta comunidad como otros grupos marginados fueron víctimas de malos tratos policiales y de ataques racistas de particulares. No hubo respuesta a las denuncias de que República Checa había permitido vuelos para entregas extraordinarias.

Discriminación contra la comunidad romaní

Se siguió discriminando a la comunidad romaní –sobre todo en el acceso a vivienda, educación, asistencia médica y empleo– a pesar de los programas para combatir la discriminación. De acuerdo con una encuesta realizada en abril, seguían predominando los prejuicios contra los romaníes, y nueve de cada diez encuestados pensaban que tenerlos por vecinos sería «un problema». En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU se lamentó por el hecho de que República Checa no hubiera promulgado una ley contra la discriminación.

Apología del odio

En abril, activistas pro derechos de la comunidad romaní presentaron una denuncia penal contra el viceministro y líder demócrata cristiano Jiří Čunek, alcalde de la localidad de Vsetín, por hacer apología del odio cuando tuvo lugar el desalojo de familias romaníes de su municipio en 2006. Según el periódico sensacionalista *Blesk* (Rayo), Čunek dijo que «para tener derecho a cobrar los mismos subsidios que los romaníes, otras personas tendrían que oscurecerse la piel, causar alborotos y encender fuegos en las plazas de los pueblos para convencer a los políticos de que realmente necesitaban ayuda económica».

La policía archivó la denuncia en octubre y varias ONG romaníes respondieron elevando una queja al Tribunal Constitucional contra la policía. Jiří Čunek

dimitió en noviembre a raíz de denuncias de corrupción.

Vivienda y desalojos forzados

El Defensor del Pueblo, Otakar Motejl, concluyó que el desalojo de varias familias romaníes de la localidad de Vsetín y su traslado a zonas muy aisladas del país en 2006 había sido un «error». El comisario de derechos humanos del Consejo de Europa, Thomas Hammarberg, y el relator especial de la ONU sobre el fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada, Miloon Kothari, hicieron pública una declaración conjunta en octubre en la que afirmaban que República Checa conculcaba el derecho a una vivienda adecuada con respecto a la comunidad romaní. También criticaron a los cargos públicos locales por apoyar la escalada de intolerancia contra esta comunidad y señalaron que desalojar a los romaníes de los centros de las ciudades y trasladarlos a zonas aisladas ya era parte de una política pública. En noviembre se anunció que un organismo oficial, la Agencia para Eliminar la Segregación Social en Localidades Romaníes, empezaría a funcionar en 12 localidades en enero de 2008.

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por el hecho de que la legislación checa no prohibiera de forma inequívoca la discriminación racial en el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, y el Comité de Derechos Humanos condenó los persistentes desalojos y la pervivencia de guetos romaníes.

Educación

En noviembre, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió, en una causa histórica, que República Checa había discriminado a los niños y niñas romaníes al escolarizarlos en centros especiales para menores con dificultades de aprendizaje basándose exclusivamente en su origen romaní. Tras este fallo, la Comisión Europea pidió a República Checa que adoptara medidas concretas sobre el terreno para «salvar la barrera de la segregación» y poner fin a la discriminación de los menores romaníes.

Aunque el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial reconocieron que República Checa ya había dejado de escolarizar a niños y niñas romaníes en «escuelas especiales» para menores con dificultades de aprendizaje, siguieron expresando preocupación por la segregación de un número

desproporcionadamente elevado de niños y niñas romaníes en clases exclusivas para los de su comunidad dentro de las escuelas normales. El programa de estudios en esas clases era diferente del que se impartía a la mayoría de la población, y además no tenía en cuenta la identidad cultural ni las circunstancias de los menores romaníes.

El Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por los informes que indicaban que un gran número de menores romaníes estaban siendo apartados de sus familias e ingresados en centros públicos de asistencia social.

Malos tratos policiales

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes expresaron su preocupación ante las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de policía, especialmente contra personas menores de edad y personas de la comunidad romaní, que incluyeron su detención y sometimiento a coacciones para que confesaran delitos menores. En julio, el Tribunal Supremo confirmó la pena de dos años de prisión impuesta a un ex agente de policía de Brno por chantaje y abuso de autoridad contra un adolescente romaní de 14 años. Continuaron los informes sobre conducta policial indebida, en particular contra la comunidad romaní y otros grupos marginados, especialmente en el momento de la detención y durante la custodia. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial lamentó que no se hubiera establecido un organismo independiente facultado para investigar las denuncias de conducta ilegítima de la policía.

■ En julio, el Tribunal Municipal de Apelaciones de Praga absolvió a Yekta Uzunoglu, ciudadano alemán de origen kurdo que había sido condenado por chantaje y tortura a una persona de nacionalidad extranjera. Yekta Uzunoglu denunció que había sufrido torturas y otros malos tratos al ser detenido por la policía en 1994. Amnistía Internacional instó a las autoridades a investigar las presuntas violaciones procesales del derecho de Yekta Uzunoglu a un juicio justo.

Esterilización forzada

El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresaron su preocupación por el hecho de que se hubiera

esterilizado a mujeres, en su mayoría romaníes, sin su consentimiento. Pese a una resolución dictada en 1991 para que se pusiera fin a tales operaciones, hasta 2004 se siguió esterilizando a mujeres sin su consentimiento informado.

■ En enero, el Tribunal Superior de Olomouc dictó una sentencia pionera en la causa de 2001 sobre la esterilización ilegal de Helena Ferenčíková, en la cual exigía una disculpa formal al hospital que había llevado a cabo la operación. Sin embargo, el tribunal no concedió a Helena Ferenčíková el millón de coronas checas (unos 35.400 euros) que había reclamado en concepto de indemnización por daños y perjuicios físicos y psicológicos.

Salud mental

El Comité de Derechos Humanos concluyó en agosto que la atención a la salud mental en el país era inhumana y degradante, y pidió que se acometieran reformas de gran alcance. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que se siguieran utilizando camas jaula y camas con red en las instituciones psiquiátricas. Otros motivos de preocupación eran la reclusión forzosa de personas con meros «indicios de enfermedad mental» y el control deficiente por parte de los tribunales del proceso por el que se ingresaba a personas en instituciones psiquiátricas.

Presuntas entregas extraordinarias

El Comité de Derechos Humanos y otras organizaciones denunciaron que se habían utilizado los aeropuertos checos como puntos de tránsito de vuelos destinados a entregas extraordinarias de detenidos con destino a países donde corrían peligro de sufrir tortura o malos tratos. El Comité solicitó una investigación de los posibles tránsitos realizados a través de aeropuertos checos. El gobierno negó tener conocimiento de esos hechos.

Ratificaciones

República Checa continuó siendo el único país miembro de la Unión Europea que no había ratificado el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Informes y visita de Amnistía Internacional

■ Una delegación de Amnistía Internacional visitó República Checa en febrero.

■ *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, July-December 2006* (EUR 01/001/2007)

■ *República Checa: El caso de Yekta Uzunoglu. ¿Juicio justo?* (EUR 71/001/2007)

■ *República Checa: Decisión del Tribunal Europeo respecto a la discriminación en la educación* (EUR 71/002/2007)

REPÚBLICA DEL CONGO

REPÚBLICA DEL CONGO

Jefe del Estado:	Denis Sassou-Nguesso
Jefe del gobierno:	Isidore Mvouba
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	4,2 millones
Esperanza de vida:	55,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	149/145 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	34,7 por ciento

Al menos cinco hombres detenidos a principios de 2005 continuaban recluidos sin juicio. Tres solicitantes de asilo de República Democrática del Congo, que habían sido detenidos a principios de 2004, permanecían bajo custodia militar, sin cargos ni juicio. Los agentes del Estado discriminaban a las personas pertenecientes a la minoría étnica pigmea. Un detenido murió abatido a tiros durante una fuga masiva de presos en enero. Se conmutaron 17 condenas a muerte.

Información general

El Consejo Nacional de Resistencia (*Conseil national de résistance, CNR*) y el gobierno firmaron en abril un acuerdo para poner fin a las hostilidades. En el marco de dicho acuerdo, el presidente Denis Sassou-Nguesso nombró al líder del CNR, Frédéric Bitsamou (conocido como Pastor Ntoumi), delegado general para la promoción de los valores de paz y la reparación de los estragos de la guerra.

Con vistas a las elecciones legislativas de junio, el CNR se transformó en un partido político con el nombre de Consejo Nacional de los Republicanos (*Conseil national des républicains*). En septiembre, cuando Frédéric Bitsamou y sus simpatizantes

trataron de entrar en la capital, Brazzaville, las fuerzas del gobierno abrieron fuego y obligaron al CNR a regresar a la región de Pool.

El gobernante Partido Congoleño del Trabajo (*Parti congolais du travail, PCT*) y sus aliados lograron una victoria aplastante en las elecciones de junio. Organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos de la oposición denunciaron que las elecciones habían sido, en general, caóticas y que se había favorecido al PCT. En septiembre, cuando se reanudó la actividad parlamentaria, el ex primer ministro Bernard Kolelas ocupó el cargo de presidente de la nueva Asamblea Nacional, gracias al acuerdo de coalición formalizado en abril entre su partido y el PCT.

En octubre se volvió a admitir a República del Congo en el Proceso de Kimberley, del que había quedado suspendida en 2004 por no haber impedido el tráfico de diamantes de zonas en conflicto.

Detención arbitraria

Personas detenidas por motivos políticos

El ex coronel del ejército Serge André Mpassi y al menos otros cuatro ex miembros de las fuerzas armadas, detenidos a principios de 2005, seguían bajo custodia y no habían sido enjuiciados. Ni el gobierno ni la magistratura dieron ninguna explicación sobre su prolongada detención.

Detención de solicitantes de asilo

Tres ex miembros de las fuerzas de seguridad de República Democrática del Congo –Germain Ndabamenya Etikilome, Médard Mabwaka Egbonde y Bosch Ndala Umba– continuaban recluidos sin cargos ni juicios en la sede de los servicios de inteligencia militar de Brazzaville. Al parecer, su reclusión había obedecido a una solicitud del gobierno de República Democrática del Congo. Cuando el presidente de este país, Joseph Kabila, visitó Brazzaville en septiembre, ninguno de los dos gobiernos respondió a los llamamientos públicos de varios grupos de derechos humanos de ambos países en favor de la liberación de estos tres hombres.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Un ex alto cargo judicial afirmó en enero que se habían impuesto restricciones legales a la libertad de circulación de Brice Mackosso y Christian Mounzéo, defensores de los derechos humanos, tras haberlos declarado culpables en diciembre de 2006 de varios

cargos, entre ellos los de abuso de confianza y falsificación. Ambos hombres, coordinadores de una coalición de grupos de la sociedad civil conocida como «Hagan público lo que pagan», habían investigado y denunciado casos de malversación de ingresos procedentes del petróleo por parte de funcionarios del Estado. Su recurso de apelación contra la declaración de culpabilidad y la condena no experimentó ningún avance, si bien las restricciones no se aplicaron. En septiembre, el gobierno los nombró a ambos miembros de un órgano nacional encargado de supervisar la rendición de cuentas por los ingresos procedentes del petróleo y de otros recursos naturales en Congo.

Discriminación

Siguieron recibiendo informes de discriminación contra miembros de la minoría étnica pigmea.

■ En julio, las autoridades del Estado alojaron a los pigmeos que participaban en el Festival Panafricano de Música en una tienda situada en el zoo de Brazzaville, mientras que a otros participantes se les proporcionaron habitaciones de hotel. Más tarde, debido a las protestas de los defensores y defensoras locales de los derechos humanos, se los trasladó a una escuela.

Condiciones de reclusión

Un guardia mató a tiros a un detenido en enero cuando más de un centenar de presos protagonizaron una fuga en la prisión central de Brazzaville. Las organizaciones locales de derechos humanos afirmaron que el hacinamiento y la falta de alimentos suministrados por el gobierno a los presos habían motivado, en parte, la fuga.

Pena de muerte

El presidente Denis Sassou-Nguesso conmutó en agosto 17 condenas a muerte por cadena perpetua con trabajos forzados. No estaba claro cuántas de estas condenas se habían dictado durante 2007.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Jefe del Estado y del gobierno:

Joseph Kabila
retencionista

Penal de muerte:

61,2 millones

Población:

45,8 años

Esperanza de vida:

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **208/186 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada:

67,2 por ciento

Las tensiones políticas y militares de República Democrática del Congo desembocaron en importantes brotes de violencia en Kinshasa, la capital, y en la provincia de Bas-Congo. Los homicidios ilegítimos, las detenciones y reclusiones arbitrarias, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes a manos de las fuerzas de seguridad y de combatientes de grupos armados eran habituales en todo el país y, en muchos casos, se utilizaron contra presuntos opositores políticos. La violación de mujeres por miembros de las fuerzas de seguridad y de grupos armados siguió siendo un fenómeno de elevada incidencia. Si bien la seguridad mejoró en algunas provincias, la crisis humanitaria y de derechos humanos se agravó en las dos provincias de Kivu, situadas en el este del país.

Más de 1,4 millones de personas desplazadas por el conflicto siguieron padeciendo graves necesidades humanitarias en todo el país.

La prestación de servicios sociales básicos, como los de salud y educación, se vio obstaculizada por la mala gestión, el deterioro de las infraestructuras y la escasez de inversiones.

Información general

En febrero quedó constituido el nuevo gobierno, con lo que se puso fin al gobierno provisional de coalición, al frente del país desde 2003. Las tensiones existentes entre el ejecutivo y Jean-Pierre Bemba, principal candidato presidencial de la oposición en 2006, estallaron a finales de marzo. Tras la negativa de Jean-Pierre Bemba a obedecer la orden de desarmarse, dictada por el gobierno, se produjeron

enfrentamientos en Kinshasa entre la guardia armada de Bemba y las fuerzas del gobierno. En ellos murieron hasta 600 personas. Posteriormente, Jean-Pierre Bemba abandonó el país, y comenzó un difícil periodo de coexistencia entre el gobierno y la oposición política.

Continuó la tarea de restaurar la autoridad del Estado en las zonas previamente inseguras del país. Aunque se había avanzado en la consolidación de las instituciones del Estado, éstas seguían siendo débiles. Se desarmó y desmovilizó con éxito a varios grupos armados, en particular en el distrito de Ituri y en la provincia de Katanga. No obstante, se incumplió la promesa de ayudar a los combatientes desmovilizados a reintegrarse en la vida civil, por lo que éstos se convirtieron en una fuente de inseguridad local.

Continuó el conflicto en las provincias de Kivu, en el este del país. En agosto, en Kivu Septentrional, el ejército se enfrentó a las fuerzas leales a Laurent Nkunda, jefe militar de etnia tutsi. Dicho enfrentamiento, en el que también participaron el grupo armado Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (*Forces Démocratiques de Libération du Rwanda, FDLR*) y las milicias mayi-mayi, se caracterizó por las violaciones graves del derecho internacional humanitario en él cometidas; además, provocó un aumento de las tensiones entre República Democrática del Congo y Ruanda. En noviembre, ambos gobiernos llegaron a un «planteamiento común» para poner fin a la amenaza que representaban los grupos armados, tanto nacionales como extranjeros, en República Democrática del Congo. La ofensiva militar lanzada por el gobierno en diciembre contra las fuerzas de Laurent Nkunda con apoyo de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU (MONUC) no dio los resultados esperados. A finales de año se anunció que se estaba organizando una conferencia nacional a gran escala para pacificar las provincias de Kivu.

Personas desplazadas internamente

Entre agosto y diciembre, debido a los enfrentamientos de Kivu Septentrional, más de 170.000 personas se vieron obligadas a desplazarse a otros lugares, y se sumaron así a las cerca de 200.000 personas que, desde finales de 2006, se habían convertido en desplazadas internas a causa de la inseguridad. En total había más de 1,4 millones

de desplazados internos en República Democrática del Congo, mientras que 322.000 personas se habían refugiado en países vecinos.

Policía y fuerzas de seguridad

En sus operaciones, el ejército nacional, la policía y los servicios militar y civil de información mostraban habitualmente poco o nulo respeto por la legislación congoleña y el derecho internacional. Además, estos cuerpos fueron responsables de la mayoría de las violaciones de derechos humanos de las que se tuvo noticia. Aumentó el número de abusos atribuidos a la policía. La falta de disciplina y de una cadena de mando clara en estas fuerzas, junto con la impunidad generalizada de la que gozaban, seguían siendo grandes obstáculos a la hora de mejorar el disfrute de los derechos humanos. El programa de Reforma del Sector de la Seguridad, que tenía por objeto integrar antiguas fuerzas y grupos armados en las fuerzas de seguridad unificadas del Estado, se había cumplido sólo en parte. La inobservancia, por parte del gobierno y de Laurent Nkunda, del marco jurídico nacional para la integración en el ejército contribuyó a la violencia en Kivu Septentrional.

La protección de la población civil en el este del país seguía dependiendo, casi por completo, de las fuerzas de la MONUC, que estaban al límite de sus posibilidades. En noviembre, el secretario general de la ONU propuso el establecimiento de varios objetivos mínimos que se debían alcanzar antes de contemplar cualquier reducción de fuerzas de la MONUC. Entre ellos figuraban el desarme y la desmovilización o repatriación de los grupos armados operativos en el este, así como una mejora sustancial de las fuerzas de seguridad de República Democrática del Congo para que cumplieran con su función de garantizar la seguridad, proteger a la población civil y respetar los derechos humanos.

Homicidios ilegítimos

Tanto las fuerzas de seguridad del Estado como los grupos armados –congoleños y extranjeros– cometieron cientos de homicidios ilegítimos. Durante las operaciones militares, todas las fuerzas atacaron de forma deliberada a la población civil o no tomaron medidas adecuadas para protegerla. Durante los enfrentamientos de marzo en Kinshasa, tanto las fuerzas del gobierno como la guardia armada de Jean-Pierre Bemba utilizaron armamento pesado en

zonas residenciales densamente pobladas, lo que causó cientos de muertes de civiles.

■ Entre el 31 de enero y el 1 de febrero, 95 civiles murieron a manos del ejército y la policía, que hicieron uso de fuerza desproporcionada y, en algunos casos, llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales para sofocar las protestas violentas de la provincia de Bas-Congo. En los disturbios murieron 10 miembros de las fuerzas de seguridad.

■ Al parecer, a finales de marzo, las fuerzas del gobierno ejecutaron extrajudicialmente en Kinshasa a un mínimo de 27 personas sospechosas de apoyar a Jean-Pierre Bemba.

■ En septiembre se descubrieron 21 cadáveres en fosas comunes ubicadas en posiciones abandonadas por las fuerzas de Laurent Nkunda en el territorio de Rutshuru, en Kivu Septentrional. Algunos de ellos tenían las manos y los pies atados.

Tortura y otros malos tratos

Los servicios de seguridad del gobierno y los grupos armados recurrían de forma habitual a la tortura y otros malos tratos, como palizas prolongadas, apuñalamientos y violaciones bajo custodia. Los detenidos eran reclusos en régimen de incomunicación, en ocasiones en lugares secretos. En Kinshasa, la Guardia Republicana (guardia presidencial) y la división de Servicios Especiales de la policía detuvieron arbitrariamente, torturaron y sometieron a malos tratos a numerosas personas consideradas opositoras al gobierno. Muchas de las víctimas fueron seleccionadas por pertenecer a la misma etnia que Jean-Pierre Bemba o por proceder, como él, de la provincia de Ecuador. Las condiciones de la mayoría de las prisiones y centros de detención seguían siendo crueles, inhumanas o degradantes, y con frecuencia se recibían informes de muertes de presos por malnutrición o por enfermedades que se podrían haber tratado.

■ Papy Tembe Moroni, periodista de Kinshasa, procedente de la provincia de Ecuador, que trabajaba para una cadena de televisión de la oposición, pasó 132 días detenido de forma arbitraria antes de quedar en libertad en abril. Posteriormente, al referirse a su reclusión bajo custodia policial, declaró a Amnistía Internacional: «Me pegaban con maderos y porras, como si estuvieran matando una serpiente».

Violencia sexual

Se siguieron registrando en todo el país, y en especial en el este, altos índices de violación y de otras formas de violencia sexual. Los soldados y la policía se encontraban entre los principales perpetradores de estos actos, así como los miembros de grupos armados tanto congoleños como extranjeros, aunque se recibieron informes de un número cada vez mayor de violaciones cometidas por civiles. Muchas violaciones, y en particular las cometidas por grupos armados, iban acompañadas de mutilaciones genitales o de otros actos de brutalidad extrema. El grupo armado FDLR y un grupo escindido de éste, conocido como *Rasta*, secuestraban a mujeres y niñas y las empleaban como esclavas sexuales. Pocos perpetradores de violencia sexual comparecieron ante la justicia. No se aplicó de forma generalizada la ley de 2006 que endurecía los procedimientos judiciales y las penas por delitos de violencia sexual. Las sobrevivientes de violación seguían estando estigmatizadas, y eran objeto de exclusión social y económica. Pocas tenían acceso a cuidados médicos adecuados. La persistente oleada de violaciones era parte de una constante más amplia de violencia y discriminación endémica contra las mujeres en República Democrática del Congo.

■ Entre el 21 de julio y el 3 de agosto, unas 120 mujeres y niñas fueron violadas en grupo, al parecer por combatientes mayi-mayi, en Lieke Lesole, territorio de Opala, en la provincia Oriental. Al concluir el año, seguía en curso una investigación judicial.

■ Según informes, entre el 26 y el 27 de mayo, combatientes del FDLR o del grupo *Rasta* mataron a 17 personas, entre ellas mujeres y menores, y secuestraron y agredieron sexualmente a siete mujeres en Kanyola, provincia de Kivu Meridional. Posteriormente, el ejército rescató a estas últimas.

Niños y niñas soldados

Varios cientos de menores continuaban sirviendo en grupos armados congoleños y extranjeros, y en algunas unidades del ejército. Al concluir el año, seguía sin aplicarse apenas el programa del gobierno para identificar a los menores y separarlos de las fuerzas armadas. En muchas zonas del país seguían sin consolidarse los programas para reintegrar a ex niños y niñas soldados a la vida civil. Al concluir 2007, unos 5.000 ex niños y niñas soldados seguían esperando ayudas para su reintegración.

En Kivu Septentrional, el grupo armado de Laurent Nkunda y las milicias mayi-mayi de oposición reclutaron a numerosos menores, muchos de ellos por la fuerza. Al parecer, las fuerzas de Nkunda realizaron incursiones en escuelas para llevar a cabo reclutamientos forzados. La inseguridad en Kivu Septentrional socavó los programas de ONG destinados a unificar familias y reinsertar a ex niños y niñas soldados en la comunidad. Los grupos armados volvieron a capturar a ex niños y niñas soldados que se habían reunido con sus familias.

■ En octubre se dio refugio en un estadio de la localidad de Rutshuru, en Kivu Septentrional, a más de 160 menores de ambos sexos y de edades comprendidas entre los 7 y los 18 años que huían de los intentos de reclutamiento forzoso de las fuerzas de Laurent Nkunda. Se temía que otros menores hubieran sido atrapados por combatientes de grupos armados o se hubieran perdido en la selva.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras de los derechos humanos siguieron soportando ataques y amenazas de muerte que, según se creía, procedían en general de agentes del gobierno. Los profesionales del periodismo y del derecho eran habitualmente objeto de ataques, detención arbitraria o intimidación a causa de sus actividades profesionales.

■ En mayo, un agente de seguridad violó a una defensora de los derechos humanos durante una visita de trabajo a un centro de detención. En septiembre, las hijas de otra activista sufrieron una violenta agresión sexual, en su domicilio, a manos de soldados.

■ En junio, Serge Maheshe, periodista de la emisora Radio Okapi, patrocinada por la ONU, fue asesinado en Bukavu, en circunstancias que no se investigaron de forma satisfactoria. En agosto, en un juicio militar sin las debidas garantías procesales, se condenó a muerte a cuatro personas, entre ellas dos amigos de la víctima, cuya condena se basó en el testimonio no corroborado, y posteriormente retirado, de dos de los hombres, que se declararon culpables. Seguía pendiente el recurso de apelación.

Sistema de justicia

En muchas zonas, el sistema de justicia civil era inexistente o su funcionamiento era mínimo, y adolecía de falta de independencia, recursos y

personal. Continuó juzgándose a civiles en tribunales militares, a pesar de ser inconstitucional. Muchos juicios eran injustos, en especial los celebrados en tribunales militares. Siguieron dictándose condenas a muerte, la gran mayoría en tribunales militares, aunque no se recibieron informes de ninguna ejecución. Las comparecencias ante tribunales siguieron sufriendo prolongados retrasos, aunque los juicios en sí eran a menudo sumarios. Con frecuencia se observaron interferencias del poder político y militar en la administración de justicia.

■ Théophile Kazadi Mutombo Fofana llevaba desde septiembre de 2004 recluso en detención preventiva, de forma ilegal, en el Centro Penitenciario y de Reeducción de Kinshasa (*Centre Pénitentiaire et de Rééducation de Kinshasa, CPRK*). En julio de 2004 había sido extraditado, también ilegalmente, desde República del Congo como sospechoso de haber participado en un presunto intento de golpe de Estado en Kinshasa. Fue recluso por los servicios de seguridad, y durante ese tiempo fue torturado. Al concluir el año, seguía sin comparecer ante un tribunal y sin haber podido impugnar la legalidad de su detención.

Impunidad: justicia internacional

Persistía la impunidad en la gran mayoría de los casos. No obstante, se observó un aumento de las investigaciones y juicios nacionales, sobre todo militares, por abusos contra los derechos humanos, incluidos algunos por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Sin embargo, las frecuentes fugas de prisiones y centros de detención menoscababan la eficacia de los procesos judiciales.

■ En octubre, el gobierno entregó a Germain Katanga, ex jefe de un grupo armado de Ituri, a la Corte Penal Internacional (CPI), donde se dictó acta de acusación formal en su contra por cargos de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos, al parecer, en el distrito de Ituri en 2003. Germain Katanga fue el segundo líder de un grupo armado de Ituri en ser transferido a la CPI, después de Thomas Lubanga Dyilo, entregado en marzo de 2006. Otros hombres, detenidos por las autoridades congoleñas a principios de 2005 por cargos de crímenes contra la humanidad perpetrados en Ituri, seguían en detención preventiva en el CPRK de Kinshasa. Las autoridades judiciales militares prorrogaron su detención varias

veces, lo que violaba el procedimiento legal congoleño, pero no tomaron medidas para enjuiciarlo.

■ En febrero, el tribunal militar de Bunia (Ituri) declaró culpables a 13 soldados de crímenes de guerra por el homicidio de más de 30 civiles perpetrado en la localidad de Bavi a finales de 2006. Ese mismo tribunal condenó a seis miembros de grupos armados por el crimen de guerra de haber matado a dos observadores militares de la MONUC en mayo de 2003. En ambos juicios, el tribunal aplicó las disposiciones del Estatuto de Roma de la CPI.

■ En junio, un tribunal militar absolvió a todos los acusados, incluidos oficiales del ejército y tres empleados extranjeros de la empresa multinacional Anvil Mining, de los crímenes de guerra que se les imputaban en relación con la masacre de Kilwa, provincia de Katanga, que tuvo lugar en 2004. De las 12 personas acusadas, se condenó a 4 por otros delitos que no guardaban relación con la masacre. Al parecer, hubo interferencias políticas en el juicio. Las absoluciones fueron objeto de críticas generalizadas, y se consideraron un revés para la lucha contra la impunidad en República Democrática del Congo.

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó el país en mayo y junio.

📖 *República Democrática del Congo: El proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y la reforma del ejército* (AFR 62/001/2007)

📖 *República Democrática del Congo: Las torturas y muertes a manos de agentes de seguridad del Estado siguen siendo endémicas* (AFR 62/012/2007)

📖 *República Democrática del Congo: La intensificación de la violencia en Kivu Septentrional aumenta el riesgo de homicidios masivos por motivos étnicos* (AFR 62/014/2007)

REPÚBLICA DOMINICANA

REPÚBLICA DOMINICANA

Jefe del Estado y del Gobierno:	Leonel Fernández Reyna
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	9,1 millones
Esperanza de vida:	71,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	48/39 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	87 por ciento

Continuaba la discriminación contra la población haitiana y dominicana de origen haitiano. Se recibieron informes sobre homicidios cometidos por la policía en circunstancias controvertidas. La violencia contra las mujeres era generalizada. El tráfico ilícito de personas seguía siendo un motivo grave de preocupación. Los desalojos forzados dejaron sin techo a centenares de familias.

Información general

Fueron recurrentes a lo largo del año las protestas de diversos sectores de población en favor de medidas gubernamentales más enérgicas para atajar la pobreza y hacer realidad los derechos sociales y económicos. Pese al fuerte crecimiento económico, más de una cuarta parte de la población vivía en la pobreza y de nuevo volvió a incrementarse el número de menores desnutridos.

Se debatieron en la Cámara de Diputados varias reformas al Código Penal, entre ellas la despenalización del aborto, que no llegaron a materializarse en la ley.

Las autoridades dominicanas reforzaron el control militar de su frontera con Haití mediante el despliegue del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza (CESFRONT). Las expulsiones de migrantes en situación irregular se llevaron frecuentemente a cabo de forma arbitraria y sin derecho a recurrir contra ellas.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres era generalizada y afectaba a todos los sectores sociales. Según datos estadísticos oficiales, murieron al menos 165 mujeres en disputas domésticas a manos de sus parejas o ex parejas. En los seis primeros meses del año se

recibieron en las oficinas del Ministerio Público más de 6.000 denuncias de violencia de género procedentes de todo el país. Existía inquietud por la posibilidad de que se estuvieran denunciando menos casos de los que realmente se producían, y por la inadecuada respuesta de las autoridades en los casos en que las mujeres sí denunciaban.

Discriminación contra la población haitiana y dominicana de origen haitiano

Preocupaba la nueva medida en virtud de la cual a los niños y las niñas nacidos de migrantes indocumentados se los inscribía en un Libro de extranjería. Esta medida se consideró discriminatoria, dado que podría dificultar a los menores de ascendencia haitiana el ejercicio del derecho a tener la nacionalidad dominicana. En octubre visitaron el país la experta independiente de la ONU sobre cuestiones de las minorías y el relator especial sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. En sus observaciones manifestaron que era generalizada la discriminación contra trabajadores y trabajadoras migrantes haitianos y dominicanos de origen haitiano. Durante todo el año hubo denuncias sobre agresiones de motivación racial contra el colectivo de trabajadores migrantes haitianos.

Trata de personas

Se produjeron numerosas muertes en el mar de personas que trataban de llegar a Puerto Rico desde República Dominicana en el contexto de operaciones de tráfico ilícito de personas. Pese al incremento de la vigilancia de las autoridades fronterizas, seguía introduciéndose de forma ilícita a trabajadores y trabajadoras migrantes haitianos en el país.

■ En noviembre se procedió a la sustitución de una unidad militar del CESFRONT con base en Dajabón. Organizaciones no gubernamentales locales sacaron a la luz la implicación de esa unidad en prácticas de malos tratos a ciudadanos haitianos y en la aceptación de sobornos para permitir la entrada al país de inmigrantes en situación irregular.

■ En enero, dos civiles y dos militares fueron condenados a 20 y 10 años de prisión, respectivamente, por su pertenencia a una red de tráfico ilícito de personas cuyas operaciones habían supuesto la muerte por asfixia de 25 trabajadores migrantes haitianos en enero de 2006.

Libertad de prensa

Aumentaron en 2007 la intimidación y el hostigamiento, por parte de autoridades y particulares, contra periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación. Se agredió a periodistas que denunciaban prácticas de corrupción.

■ En enero, Manuel Vega fue amenazado con ser quemado vivo. Había informado sobre actividades de narcotráfico en la provincia de Hato Mayor.

■ En mayo, la Fiscalía del Distrito Nacional reabrió el caso de Narciso González, periodista y profesor universitario desaparecido en mayo de 1994 tras ser presuntamente detenido en unas instalaciones militares situadas en las afueras de la ciudad de Santo Domingo.

Derecho a la vivienda: desalojos forzosos

Centenares de familias fueron desalojadas forzosamente de sus hogares sin el debido proceso ni consulta. En la mayoría de los casos, los policías y militares o los particulares que llevaban a cabo los desalojos hicieron uso excesivo de la fuerza, causando muertes, lesiones y destrucción de bienes.

■ En junio, policías y militares utilizaron perdigones y gases lacrimógenos para desalojar a 75 familias de unos terrenos públicos en Villa Venecia de Pantojas, Santo Domingo Este. Según los informes, César Ureña, uno de los dirigentes de la comunidad, fue ejecutado extrajudicialmente por militares durante el desalojo. En diciembre, otras 45 familias fueron desalojadas a la fuerza de la misma comunidad mediante una orden de desalojo falsificada. Sus viviendas fueron destruidas y sus pertenencias robadas con la presunta complicidad de los policías y militares que supervisaban el desalojo.

Homicidios ilegítimos cometidos por fuerzas policiales y de seguridad

Siguieron recibiendo informes sobre brutalidad policial. Según la Procuraduría General de la República, sólo entre enero y mayo la policía mató al menos a 126 personas. La impunidad por abusos policiales y la completa falta de rendición de cuentas en los sistemas de seguridad y justicia continuaban siendo la norma.

■ En julio, unos agentes de policía mataron a tiros a Rafael de Jesús Torres Tavárez en Navarrete la víspera de la huelga general organizada por el Foro Social Alternativo.

Informes y visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó en marzo República Dominicana.

📖 *República Dominicana: Vidas en tránsito. La difícil situación de la población migrante haitiana y de la población dominicana de ascendencia haitiana* (AMR 27/001/2007)

📖 *República Dominicana: Los migrantes haitianos ven negados sus derechos* (AMR 27/003/2007)

RUANDA

REPÚBLICA DE RUANDA

Jefe del Estado:	Paul Kagame
Jefe del gobierno:	Bernard Makuza
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	9,4 millones
Esperanza de vida:	45,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	204/178 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	64,9 por ciento

Ruanda abolió la pena de muerte en 2007. Seguía restringiéndose la libertad de expresión, asociación y circulación. Los servicios de seguridad participaron en violaciones de derechos humanos, entre ellas uso excesivo de la fuerza y tortura. Seguían sin cumplirse las normas de justicia procesal, en especial en los tribunales comunitarios del sistema gacaca, cuyas facultades para enjuiciar a genocidas se ampliaron durante el año. Continuaron las tensiones entre distintos grupos étnicos de Ruanda y en el seno de ellos.

Uso excesivo de la fuerza, tortura y otros malos tratos

Según informes, las fuerzas de seguridad, y en particular la policía y las Fuerzas de Defensa Local, hicieron uso excesivo e ilegítimo de la fuerza al detener a sospechosos. Las Fuerzas de Defensa Local eran una fuerza armada civil que trabajaba junto con la policía nacional.

■ En mayo se difundió la noticia de que François Rukeba, recientemente extraditado de Uganda a Ruanda, había sido torturado. Según los informes, las fuerzas de seguridad ruandesas lo habían sometido a

brutales palizas durante los primeros días de su detención.

En noviembre se informó de que el gobierno plantearía en breve en el Parlamento la ratificación de la Convención de la ONU contra la Tortura.

Libertad de expresión

Libertad de prensa

Según la organización Freedom House, con sede en Estados Unidos, en 2007 Ruanda ocupaba el puesto 181 entre un total de 195 países en lo relativo al respeto a la libertad de prensa.

Los periodistas, y en especial los que trabajaban para medios de comunicación privados, siguieron sufriendo hostigamiento, amenazas, intimidación y ataques violentos, y las autoridades no protegieron ni defendieron sus derechos.

■ El 9 de febrero, en Kigali, la capital, tres hombres no identificados agredieron con barras de hierro a Jean Bosco Gasasira, director del periódico *Umuwigizi*. Jean Bosco Gasasira fue trasladado urgentemente al hospital, donde permaneció varios días en cuidados intensivos. Había publicado una serie de artículos en *Umuwigizi* en los que criticaba al partido del gobierno, el Frente Patriótico Ruandés. En uno de ellos lo acusaba de nepotismo.

■ Asimismo, según informes, el 9 de febrero se emitieron en Radio Ruanda, emisora controlada por el gobierno, declaraciones del director de la propia Radio Ruanda y del presidente del Alto Consejo de la Prensa en las que ambos amenazaban al periódico independiente *Umuco*. Tras acusarlo de fomentar el odio étnico, lo comparaban con el desaparecido rotativo *Kangura*, que incitó al odio contra las personas de etnia tutsi antes del genocidio de 1994 y durante su transcurso. Tras esta emisión, Bonaventure Bizumuremyi, director de *Umuco*, recibió llamadas telefónicas de amenaza.

Algunas personas seguían temiendo a la prensa, ya que ésta fue fundamental a la hora de atizar el genocidio de 1994. En 2007, el gobierno siguió tratando de silenciar a los periodistas críticos con las autoridades mediante acusaciones de incitación al odio étnico.

■ En septiembre, cuatro ministros del gobierno, entre ellos los de Interior e Información, y dos miembros de las fuerzas de seguridad amenazaron a los periodistas independientes, durante un programa emitido por Radio Ruanda y por la televisión ruandesa (TVR), para

que dejaran de criticar al gobierno. Al parecer, el ministro del Interior afirmó que la policía debería detener a todos los periodistas que publicaran un documento oficial filtrado, y que debían dejarlos en prisión hasta que revelaran sus fuentes. Además, se calificó a esos periodistas de «enemigos» del país. Se atacó en especial a los del periódico *Umuseso*.

El gobierno recurrió cada vez más a la legislación penal y a las sanciones para acallar la libre expresión de opiniones. Dos proyectos de ley que el Parlamento estaba estudiando al concluir 2007, uno relacionado con la Ley de Prensa y otro con el Código Penal, contenían disposiciones que restringirían de forma indebida la libertad de expresión.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Las autoridades vigilaban estrechamente el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

■ En febrero, Idesbald Byabuze Katabaruka, profesor congoleño de derecho, fue detenido y acusado de «amenazar la seguridad del Estado» y de «discriminación y sectarismo». Se encontraba en Kigali para impartir un curso de derecho en la universidad. La fiscalía presentó cargos en relación con varios documentos públicos que, al parecer, había escrito o en los que había colaborado. Uno de ellos era un artículo que llevaba por título «Alerta Rwanda» («Alerta en Ruanda»), y que era muy crítico con el Frente Patriótico Ruandés. Aproximadamente un mes más tarde, gracias a la presión internacional, se retiraron los cargos en su contra y fue liberado de la prisión central de Kigali.

Pena de muerte

En julio, Ruanda abolió la pena de muerte, y se convirtió así en el primer país de la región de los Grandes Lagos en hacerlo. La persistencia de la pena capital constituía uno de los obstáculos principales que impedían el traslado a la jurisdicción nacional ruandesa de personas que estaban bajo la custodia del Tribunal Penal Internacional para Ruanda y personas residentes en el extranjero contra las que se habían dictado actas de acusación formal por su presunta participación en el genocidio.

Juicios ante tribunales gacaca

Continuaron los juicios según el sistema gacaca, un sistema de tribunales comunitarios creado en 2002

para juzgar a presuntos responsables de delitos cometidos durante el genocidio de 1994.

En marzo se promulgó una nueva ley gacaca que modificaba sustancialmente la de 2004. En virtud de la nueva ley, se ampliaba la jurisdicción de los tribunales gacaca, de forma que podían enjuiciar a categorías de personas que antes eran competencia de los tribunales nacionales, tales como los «homicidas de renombre». Asimismo, se facultó a los tribunales gacaca para dictar sentencias de cadena perpetua. Además, se redujo de nueve a siete el número de jueces (*Inyangamugayo*) necesarios para constituir un tribunal gacaca, a fin de que se pudieran celebrar más sesiones. Si bien el gobierno había manifestado la intención de clausurar los tribunales gacaca lo antes posible, a principios de diciembre la secretaria general de jurisdicciones gacaca anunció que se mantendrían en 2008.

Las disposiciones de la ley de 2007 aceleraban los juicios gacaca en detrimento de la imparcialidad y la calidad de las sentencias. Se informó reiteradamente sobre la ausencia de garantías judiciales en los procesos gacaca, lo que daba lugar a injusticias.

■ En mayo, François-Xavier Byuma, destacado defensor de los derechos humanos, fue condenado en un juicio injusto ante el tribunal comunitario gacaca de Bilyogo (Kigali) a 19 años de prisión por participación en actividades de adiestramiento sobre el uso de armas durante el genocidio de 1994. El juez que presidía el tribunal había sido objeto de una investigación de la ONG de François-Xavier Byuma, Turengere Abana (Asociación Ruandesa para la Protección y Promoción de la Infancia), por la presunta violación de una adolescente de 17 años. El conflicto de intereses de este juez negaba el derecho de François-Xavier Byuma a un juicio justo ante un tribunal independiente e imparcial.

Los jueces de algunos distritos, con escasas cualificaciones, mala formación y corruptos, alimentaron la desconfianza generalizada hacia el sistema gacaca.

En diciembre, la Liga de Derechos Humanos en la Región de los Grandes Lagos informó de que siete jueces del tribunal gacaca del sector de Kibirizi (Provincia del Sur) habían sido detenidos en noviembre por manipulación de pruebas.

Continuaba la huida de ruandeses a países vecinos por temor al sistema gacaca. Algunos temían que los tribunales pusieran al descubierto su participación en

el genocidio. Otros huyeron por miedo a falsas acusaciones.

■ Según informes, docentes y otros trabajadores de la Universidad de Butare huyeron del país por miedo a que se los acusara, infundadamente, de participación en el genocidio.

Asimismo, fuentes ruandesas informaron durante todo el año de amenazas contra jueces y testigos (tanto de la fiscalía como de la defensa), y de algunos casos de homicidio, en el sistema gacaca.

Detención sin juicio

En octubre, durante una sesión parlamentaria, senadores ruandeses manifestaron su preocupación por la persistencia de las detenciones ilegales. Varios miles de personas continuaban encarceladas sin juicio desde hacía mucho tiempo.

■ Dominique Makeli, ex periodista de Radio Ruanda, llevaba casi 13 años recluso sin juicio. Los cargos en su contra habían cambiado varias veces. La última acusación de las autoridades era que había incitado al genocidio en un programa de Radio Ruanda en 1994.

■ Dos monjas católicas, las hermanas Bénédicte Mukanyangezi y Bernadette Mukarusine, fueron por fin enjuiciadas en julio de 2007, después de haber pasado más de 12 años reclusas sin juicio. El tribunal gacaca que asumió su caso las dejó en libertad por falta de pruebas.

■ El 6 de noviembre, un tribunal gacaca del distrito meridional de Ruhango absolvió de los cargos de genocidio a Tatiana Mukakibibi, ex presentadora y productora de Radio Ruanda, tras más de 11 años de detención sin juicio.

Condiciones de reclusión

A principios de 2007, el gobierno anunció la liberación provisional de 8.000 detenidos, muchos de los cuales, según informes, habían confesado su participación en el genocidio. Se trataba de la tercera tanda de liberaciones colectivas emprendidas desde 2003 para aliviar la masificación de las prisiones. A pesar de ello, la situación en las cárceles seguía siendo de grave hacinamiento. En julio había 97.000 presos. Esta cifra descendió hasta 70.000 en septiembre, tras una instrucción oficial por la que se permitía a algunos detenidos realizar trabajos en beneficio de comunidades locales en campos fuera de la prisión (lo que se conocía con el acrónimo TIG, trabajo de interés general).

Las condiciones de reclusión seguían siendo extremadamente duras y equivalían a trato cruel, inhumano o degradante.

Personas detenidas por motivos políticos

En abril, Pasteur Bizimungu fue excarcelado y quedó bajo arresto domiciliario. Tanto él como Charles Ntakirutinka habían sido condenados en 2005 a 15 y 10 años de prisión, respectivamente, por cargos de incitación a la desobediencia civil, asociación con elementos delictivos y malversación de fondos del Estado. Antes de su detención habían creado un nuevo partido político, el Partido Democrático por la Renovación (*Parti Démocratique de Renouveau, PDR-Ubuyanja*). Muchos observadores de derechos humanos consideraron que su procesamiento era un intento de eliminar la oposición política.

Charles Ntakirutinka continuaba en la prisión central de Kigali.

Investigaciones de genocidio y crímenes de guerra

En octubre, la comisión ruandesa encargada de investigar el papel de las fuerzas armadas francesas en el genocidio presentó su informe al presidente Kagame.

Las autoridades judiciales españolas continuaron investigando el asesinato de ciudadanos españoles y de otros delitos perpetrados en Ruanda y República Democrática del Congo entre 1990 y 2002. La investigación se centró en la presunta implicación directa de 69 miembros del Frente Patriótico Ruandés, algunos de ellos altos mandos del ejército.

Algunos gobiernos extranjeros, como los de Canadá, Francia, Países Bajos y Reino Unido, iniciaron procesos judiciales contra ruandeses que residían en sus países, en ocasiones con identidades falsas, y eran sospechosos de haber participado en el genocidio.

Tribunal Penal Internacional para Ruanda

Continuaron los juicios de destacados sospechosos de genocidio ante el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, que mantenía bajo custodia a 61 personas al finalizar 2007. Estaban en marcha 28 juicios, algunos contra un solo acusado y otros contra varios. Seguían libres 18 sospechosos contra los que el Tribunal había dictado actas de acusación formal.

Desde su creación en 1996, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda había dictado 32 sentencias firmes.

El Tribunal recibió del Consejo de Seguridad de la ONU el mandato de concluir todos los juicios antes de finalizar 2008. De acuerdo con su estrategia de conclusión, la fiscalía propuso transferir tres casos a jurisdicciones europeas, y cinco a la jurisdicción ruandesa.

Desde su puesta en marcha, el Tribunal Penal Internacional para Ruanda había juzgado sólo a miembros y simpatizantes del gobierno que estaba en el poder en abril de 1994. No llevó a cabo plenamente su mandato al no investigar todos los crímenes de guerra y de lesa humanidad perpetrados en 1994, especialmente los cometidos por el Frente Patriótico Ruandés.

Desapariciones forzadas

■ Según informes, Augustin Cyiza, destacado miembro de la sociedad civil, y Léonard Hitimana, miembro de la Asamblea Nacional de Transición, fueron víctimas de desaparición forzada en 2003. Desde entonces, las autoridades habían negado tener conocimiento de su paradero, y no habían investigado su desaparición con rigor.

Informes de Amnistía Internacional

📄 *Rwanda: Freedom of expression under attack* (AFR 47/002/2007)

📄 *Rwanda: Abolición de la pena de muerte* (AFR 47/010/2007)

📄 *Rwanda: Suspects must not be transferred to Rwandan courts for trial until it is demonstrated that trials will comply with international standards of justice* (AFR 47/013/2007)

📄 *Rwanda: No entregar a personas sospechosas de genocidio mientras no se cumplan las garantías procesales* (AFR 47/014/2007)

📄 *Rwanda: Give Dominique Makeli a Trial or Let Him Go (postcard)* (AFR 47/006/2007)

📄 *Rwanda: Temor por la seguridad, preocupación por la salud.*

François-Xavier Byuma (AFR 47/007/2007)

RUMANIA

RUMANIA

Jefe del Estado:	Traian Băsescu
Jefe del gobierno:	Călin Popescu-Tăriceanu
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	21,5 millones
Esperanza de vida:	71,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	23/17 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	97,3 por ciento

Rumania negó las acusaciones según las cuales había permitido la existencia de centros estadounidenses de detención secreta en su territorio y rechazó varias peticiones para que se reabriera una investigación sobre el asunto. La comunidad romaní seguía sufriendo intolerancia y discriminación, al igual que la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley fueron presuntamente responsables de homicidios ilegítimos. Persistió la preocupación por la asistencia y el tratamiento de pacientes en las instituciones de salud mental.

Información general

La opinión mayoritaria atribuía la inestabilidad política durante el año a la rivalidad entre el primer ministro, Călin Popescu-Tăriceanu, y el presidente, Traian Băsescu. El Parlamento suspendió de su cargo a Băsescu en abril, pero en un referéndum revocatorio celebrado en mayo, la mayoría del electorado votó a favor de su permanencia en el cargo.

El 1 de enero, Rumania se convirtió en Estado miembro de la Unión Europea. En su informe de actualización de junio, la Comisión Europea instó a Rumania a adoptar un proceso judicial más transparente y eficaz, y advirtió al país que debía adoptar medidas más contundentes para combatir la corrupción.

«Guerra contra el terror»

La presunta implicación de Rumania en el programa estadounidense de detenciones secretas y vuelos para entregas extraordinarias siguió siendo motivo de preocupación.

En febrero, el Parlamento Europeo concluyó que Rumania y Polonia no habían investigado

debidamente las denuncias según las cuales Estados Unidos gestionaba centros de detención secreta en sus territorios. La Comisión calificó de superficial la investigación realizada por Rumania sobre el asunto y expresó su preocupación por la falta de control de las autoridades sobre las actividades estadounidenses en las bases militares rumanas.

En junio, Dick Marty, relator de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre las detenciones secretas, hizo público un segundo informe en el que revelaba nuevas pruebas sobre la reclusión de detenidos «de alto valor» bajo custodia estadounidense en centros clandestinos instalados en Polonia y Rumania durante el periodo 2002-2005. Un acuerdo secreto firmado en 2001 entre los miembros de la OTAN proporcionó la base para estas y otras actividades ilegales de la CIA en Europa, según el informe del relator.

También en junio, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa comentó que se había podido establecer ya, con un elevado índice de probabilidad, que durante algunos años habían existido en Polonia y Rumania centros de detención secreta gestionados por la CIA como parte de su programa de detenidos «de alto valor». La Asamblea Parlamentaria hizo un llamamiento a la vigilancia democrática de los servicios de inteligencia extranjeros que actuaban en ambos países y además solicitó investigaciones transparentes e indemnizaciones para las víctimas de detención y traslado ilegales. Rumania negó toda relación con los centros de detención secreta y posteriormente la delegación rumana anunció su retirada de la Asamblea Parlamentaria.

En respuesta a esta negativa, el comisario europeo de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, escribió en julio al gobierno para recordarle que, en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos, tenía la obligación de esclarecer si las denuncias eran ciertas. En 2005, el comisario había advertido a los Estados miembros que podían ser sancionados –incluso con la suspensión del derecho de voto en la Unión Europea– si se demostraba que habían participado en el sistema de detención secreta de la CIA. En noviembre, Rumania respondió negando las acusaciones según las cuales la CIA había gestionado prisiones clandestinas en su territorio y reiteró que el comité de investigación constituido por el gobierno ya había concluido que las denuncias eran infundadas.

En septiembre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos

Inhumanos o Degradantes denunció el uso de la detención secreta y las entregas extraordinarias en la lucha contra el terrorismo.

Discriminación contra la comunidad romaní

Las minorías, y en particular la romaní, seguían siendo objeto de discriminación grave en el acceso al empleo, la vivienda, la salud y la educación, entre otros ámbitos.

El Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF) informó en marzo de que hasta el 70 por ciento de las unidades familiares romaníes no tenían suministro directo de agua, y de que seguía siendo motivo de preocupación la segregación de los niños y niñas romaníes en escuelas de menor calidad y en clases exclusivas para romaníes.

Continuó la apología del odio y la intolerancia por parte de los medios de comunicación y algunas autoridades públicas. En mayo, según informes, el presidente Traian Băsescu llamó «sucio gitano» a un periodista, aunque posteriormente se disculpó. El Consejo Nacional para Combatir la Discriminación (*Consiliul Național pentru Combaterea Discriminării*) pidió explicaciones al presidente.

Hubo tensiones con Italia en relación con la intención declarada de este país de expulsar a personas romaníes de nacionalidad rumana. En noviembre, el ministro de Asuntos Exteriores, Adrian Cioroianu, manifestó en un debate televisado que había considerado la posibilidad de «comprar un terreno en el desierto egipcio y enviar allí a todas las personas que empañaban la imagen del país». Más tarde, Adrian Cioroianu ofreció sus disculpas en público aunque se negó a dimitir. El primer ministro «deploró» los comentarios del ministro de su gabinete pero no adoptó más medidas. Varias organizaciones de derechos humanos emitieron cartas abiertas para exigir la dimisión de Adrian Cioroianu, y una ONG romaní, Romani-CRISS, elevó una queja ante el Consejo Nacional para Combatir la Discriminación.

Discriminación por la orientación sexual

La comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero seguía siendo objeto de discriminación y hostilidad generalizadas.

En junio, en el desfile «GayFest» de Bucarest, unos 500 activistas de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero marcharon por la

capital para manifestarse contra la discriminación y reivindicar la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo. La Iglesia ortodoxa y algunos políticos se opusieron a la marcha. La policía antidisturbios rumana detuvo a decenas de contramanifestantes que intentaban disolver la marcha y disparó botes de gas lacrimógeno para mantener a raya a los contramanifestantes después de que algunos de ellos lanzaron piedras y trataron de romper los cordones de seguridad.

Actuación de las fuerzas policiales y de seguridad

En julio, la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo (UNMIK) informó de que no podía identificar a los miembros de la Unidad de Policía Constituida rumana destinada en Kosovo que habían sido responsables de la muerte de dos hombres durante una manifestación en febrero en Pristina (véase el apartado sobre **Serbia, Kosovo**) porque, entre otras razones, habían sido repatriados a Rumania. Las autoridades rumanas no reconocieron que los agentes tuvieran personalmente alguna responsabilidad, pero un fiscal militar abrió una investigación criminal en Bucarest.

■ En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó sentencia en la causa de Belmondo Cobzazu, un hombre romaní al que habían golpeado varios agentes de policía cuando estuvo detenido en Mangalia en 1997. El tribunal resolvió que Rumania había quebrantado la prohibición de trato inhumano y degradante, el derecho a un recurso efectivo y la prohibición de discriminación.

Atención a la salud mental

Persistió la preocupación por las personas ingresadas en instituciones psiquiátricas, en particular los menores. En abril, la ONG Centro de Recursos Jurídicos (*Centrul de Resurse Juridice, CRJ*) y UNICEF publicaron un informe en el que citaban casos de presuntas violaciones de los derechos humanos de niños y niñas y jóvenes con discapacidad mental, como desnutrición, falta de ropa, medicación y tratamiento adecuados, falta de personal preparado, aplicación abusiva de las medidas de inmovilización a pacientes y aislamiento del resto de la comunidad.

El informe también ponía de relieve casos de menores que, según las denuncias, eran recluidos en

hospitales psiquiátricos sin tratamiento o diagnóstico específico, y acusaba a las autoridades locales de ingresar a huérfanos en instituciones psiquiátricas ante la falta de asistencia alternativa.

Tras efectuar una visita al Centro de Rehabilitación y Recuperación de Bolintinul din Vale, el Centro de Recursos Jurídicos informó en junio de que las condiciones apenas habían cambiado desde su visita anterior en 2003. La práctica totalidad de los 107 residentes no llevaban suficiente ropa o carecían de ella por completo, estaban desnutridos y no disponían de actividades de rehabilitación. Las condiciones de vida eran precarias, los pacientes no tenían intimidad y las medidas de higiene eran tan escasas que los parásitos y las infecciones se habían propagado entre los pacientes.

En octubre, el Centro de Recursos Jurídicos presentó una queja ante la Fiscalía del Tribunal Supremo contra su decisión de cerrar la investigación sobre las muertes ocurridas en el hospital psiquiátrico de Poiana Mare, en el que en 2004 habían muerto 17 pacientes por desnutrición e hipotermia.

Informes de Amnistía Internacional

📖 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

📖 *Polonia y Rumania: Asumir la responsabilidad de los centros secretos de detención* (EUR 37/003/2007)

SENEGAL

REPÚBLICA DE SENEGAL

Jefe del Estado:	Abdulaye Wade
Jefe del gobierno:	cheij Hadjibou Soumaré (sustituyó a Macky Sall en junio) abolicionista para todos los delitos
Penal de muerte:	aboliciónista para todos los delitos
Población:	12,2 millones
Esperanza de vida:	62,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	124/118 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	39,3 por ciento

Cientos de civiles huyeron a países vecinos para escapar de los enfrentamientos esporádicos de la región meridional de Casamancia. Siguió recurriéndose a la tortura y los malos tratos en los centros de detención, y al menos una persona murió

a consecuencia de ello. Continuó el hostigamiento, y en ocasiones la detención, de simpatizantes de partidos de la oposición, defensores de los derechos humanos y periodistas, en un intento de reprimir la libertad de expresión. A pesar de que las autoridades habían asumido formalmente el compromiso de enjuiciar al ex presidente chadiano Hissène Habré, no se experimentaron avances reales en su largamente esperado juicio.

Información general

En marzo, el presidente Abdulaye Wade resultó reelegido en la primera ronda de las elecciones. Sus opositores políticos lanzaron acusaciones de fraude, y se produjeron enfrentamientos entre simpatizantes de candidatos rivales. En junio, la coalición gobernante del presidente Wade ganó unas elecciones legislativas marcadas por la baja participación y el boicot de la mayoría de los partidos de la oposición.

Enfrentamientos esporádicos en Casamancia

Tres años después de haberse llegado a un acuerdo general de paz en diciembre de 2004, no se observaban avances en el proceso de paz de la región meridional de Casamancia, donde se reanudaron los enfrentamientos esporádicos. En enero, elementos armados del Movimiento de las Fuerzas Democráticas de Casamancia (*Mouvement des forces démocratiques de Casamance, MFDC*) lanzaron ataques junto a la frontera de Guinea-Bissau contra soldados senegaleses, en protesta por unas operaciones de limpieza de minas que el MFDC consideraba un pretexto para atacar sus bases.

Las divisiones entre facciones del MFDC, que venían ya de larga data, se vieron agudizadas por la muerte en enero del padre Augustin Diamacoune Senghor, líder histórico del MFDC. En marzo se reanudaron los enfrentamientos violentos entre dos facciones rivales del MFDC, que provocaron la huida de cientos de civiles a la vecina Gambia. Pese a los llamamientos de miembros del gobierno y dirigentes del MFDC, al concluir el año no se habían reiniciado las conversaciones para aplicar el acuerdo de paz.

Tortura y muerte bajo custodia

Siguió informándose sobre tortura y malos tratos de sospechosos en comisarías de policía. Al menos una persona murió bajo custodia.

■ En abril, agentes de policía detuvieron en Kolda, a unos 600 km al sureste de Dakar, a Dominique Lopy, de 23 años, de quien sospechaban que había robado un televisor. Cuando lo llevaron de vuelta a su casa para efectuar un registro domiciliario, su familia observó que presentaba marcas visibles de golpes. Murió bajo custodia al día siguiente. Debido a las protestas que suscitó el caso, las autoridades accedieron a que se realizara una autopsia, pero al concluir el año aún no se habían publicado sus resultados.

Ataques contra la libertad de expresión

Se detuvo y hostigó a simpatizantes de partidos de la oposición, defensores de los derechos humanos y varios periodistas, en un intento de reprimir la libertad de expresión y las críticas al presidente.

■ En enero se disolvió una manifestación pacífica organizada por partidos de la oposición que había sido prohibida, y algunos líderes políticos fueron golpeados y detenidos brevemente.

■ En julio, Alioune Tine, secretario general del Encuentro Africano para la Defensa de los Derechos Humanos (*Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, RADDHO*), fue detenido brevemente tras haberse encontrado armas en la sede de la organización. Al parecer, se trataba en realidad de armas que se habían retirado de la circulación y que el ejército senegalés había entregado para que se quemaran, en el marco de una campaña internacional contra la proliferación de armas. Alioune Tine quedó en libertad sin cargos.

Justicia internacional: Hissène Habré

En julio de 2006, la Unión Africana había instado a Senegal a enjuiciar, por tortura y otros delitos cometidos durante su mandato (1982-1990), a Hissène Habré, exiliado en el país. Sin embargo, al concluir 2007 no se había designado un juez de instrucción, pese a que el gobierno senegalés había anunciado que permitiría al Tribunal de lo Penal de Dakar organizar el juicio contra Hissène Habré y, a tal fin, recibir ayuda económica y logística de otros países, como Suiza y Francia.

En noviembre, expertos del Comité de la ONU contra la Tortura afirmaron que el caso avanzaba con excesiva lentitud. El Comité instó a las autoridades senegalesas a acelerar la aplicación de la decisión tomada por el propio Comité en mayo de 2006, en la

que se instaba a Senegal a emprender acciones penales contra Hissène Habré. Senegal prometió al Comité que abriría una investigación en los próximos meses, sin dejar de señalar que necesitaba financiación y ayuda internacional para el juicio. En el mismo mes, la Unión Africana consideró que el caso progresaba demasiado lentamente y designó a Robert Dossou, ex ministro de Benín, como representante especial de la organización para acelerar el proceso.

Informe de Amnistía Internacional

📖 *Senegal: Commentary on implementing legislation for the Rome Statute* (AFR 49/002/2007)

SERBIA

REPÚBLICA DE SERBIA

Jefe del Estado:	Boris Tadić
Jefe del gobierno:	Vojislav Koštunica
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Esperanza de vida:	73,6 años
Población adulta alfabetizada:	96,4 por ciento

El año estuvo marcado por la incapacidad del gobierno serbio y las autoridades albanokosovares para ponerse de acuerdo sobre el estatuto futuro de Kosovo. La continuación de la incertidumbre sobre el estatuto definitivo de Kosovo acentuó la preocupación por la seguridad entre las comunidades minoritarias y el temor de que se cometieran más violaciones de derechos humanos. Persistió la impunidad en torno a las desapariciones forzadas y otros crímenes de guerra, y las comunidades minoritarias continuaron sufriendo discriminación.

Información general

Después de las elecciones de enero, Serbia estuvo sin gobierno hasta que en mayo el primer ministro, Vojislav Koštunica, del Partido Democrático de Serbia, y el presidente, Boris Tadić, del Partido Democrático, formaron un gobierno de coalición. El derechista Partido Radical Serbio siguió siendo el principal partido de oposición.

En mayo, Serbia asumió la presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa. Las negociaciones con la Unión Europea sobre el Acuerdo de Estabilización y Asociación con Serbia, que se habían suspendido al negarse Serbia a cooperar con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, se reanudaron en junio. El Acuerdo de Estabilización y Asociación se rubricó el 7 de noviembre.

Las elecciones celebradas en Kosovo en noviembre las ganó el Partido Democrático de Kosovo, presidido por Hashim Thaçi, ex jefe político del Ejército de Liberación de Kosovo.

Estatuto definitivo de Kosovo

Kosovo seguía formando parte de Serbia y su administración continuaba en manos de la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo (UNMIK) en aplicación de la Resolución 1244/99 del Consejo de Seguridad de la ONU. En marzo, ante la incapacidad de las partes para ponerse de acuerdo, el enviado especial de la ONU para el proceso relativo al estatuto futuro de Kosovo presentó al Consejo de Seguridad su «Propuesta integral de Acuerdo sobre el Estatuto de Kosovo» (Plan Ahtisaari), que defendía una «independencia supervisada».

El Plan Ahtisaari proponía que Kosovo tuviera la jurisdicción sobre las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, el establecimiento de una Misión de Política Europea de Seguridad y Defensa en Kosovo, responsable de jueces, fiscales y fuerzas policiales internacionales, y la designación de un representante civil internacional encargado de la aplicación del acuerdo. El plan contenía disposiciones sobre la protección del patrimonio cultural y religioso del pueblo serbio, el derecho al retorno de las personas refugiadas y la protección de las comunidades minoritarias en los municipios de población mayoritariamente serbia.

Serbia consideró que el Plan Ahtisaari violaba su soberanía y su integridad territorial. Rusia amenazó con vetar las propuestas de resolución del Consejo de Seguridad de la ONU. En julio, el secretario general de la ONU encomendó la reanudación de las conversaciones a una troika formada por la Unión Europea, Rusia y Estados Unidos, pero en diciembre no se había alcanzado un acuerdo. La Unión Europea y Estados Unidos convencieron al primer ministro electo de que aplazara la declaración unilateral de independencia.

Serbia

Crímenes de guerra: procesamientos internacionales

La fiscal jefe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia expresó su profunda preocupación por la falta de cooperación de Serbia, por ejemplo, al no entregar al general serbobosnio Ratko Mladić. Las autoridades serbias colaboraron en la detención de dos personas contra las que se había dictado acta de acusación formal: Vlastimir Đorđević, en Montenegro, y Zdravko Tolimir, en Bosnia y Herzegovina.

En marzo se abrieron diligencias contra Ramush Haradinaj, ex dirigente del Ejército de Liberación de Kosovo y ex primer ministro de Kosovo, inculpado junto a otras personas de crímenes de lesa humanidad y diversas violaciones de las leyes y costumbres de la guerra. La policía de Kosovo no protegió a los testigos de la acusación, y en noviembre ya se había procesado a tres de ellos por desacato al tribunal al negarse a declarar.

Continuaron las actuaciones judiciales contra seis altos cargos políticos, policiales y militares serbios contra quienes se había dictado acta de acusación formal conjunta por crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y costumbres de la guerra en Kosovo. Estos seis acusados eran el ex presidente serbio Milan Milutinović, el ex viceprimer ministro de la República Federativa de Yugoslavia Nikola Šainović, el ex jefe del Estado Mayor del Ejército yugoslavo Dragoljub Odžanić, el ex coronel general de la policía Sreten Lukić y los ex coroneles generales del Ejército yugoslavo Nebojša Pavković y Vladimir Lazarević. En septiembre concluyó el juicio de tres oficiales del Ejército Yugoslavo (los «tres de Vukovar», véase el apartado sobre **Croacia, Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad**, *Procesamientos internacionales*).

La Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia confirmó en septiembre la condena a 13 años de cárcel impuesta en 2005 a Haradin Balaj por el asesinato de al menos 22 personas serbias y de etnia albanesa y su reclusión ilegal, tortura y trato inhumano. También confirmó la absolución de dos miembros del Ejército de Liberación de Kosovo.

En noviembre se reanudó el juicio de Vojislav Šešelj, dirigente del Partido Radical Serbio, acusado de perseguir y expulsar a personas no serbias, tanto en Croacia como en Bosnia y Herzegovina.

El 26 de febrero, la Corte Internacional de Justicia falló que Serbia no había cometido genocidio en Srebrenica, pero sí había quebrantado la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio al no impedir que se cometiera un genocidio en Srebrenica ni castigar a los responsables; la Corte solicitó a Serbia que transfiriera al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia a Ratko Mladić, acusado de genocidio y complicidad en genocidio.

Crímenes de guerra: procesamientos nacionales

Entre 32 y 35 casos de crímenes de guerra estaban siendo investigados, según informes, por la Sala Especial de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado, aunque se formalizaron pocas acusaciones. En la mayoría de los casos fue una ONG, el Centro de Derecho Humanitario, la que brindó ayuda a las víctimas y los testigos.

■ El 11 de abril, cuatro ex miembros de la unidad paramilitar conocida como los «Escorpiones» fueron declarados culpables de crímenes de guerra por matar a seis civiles bosniacos –musulmanes bosnios– de Srebrenica en Godinjske Bare, cerca de Trnovo (Bosnia y Herzegovina), en 1995, y condenados a entre 5 y 20 años de cárcel. El fiscal recurrió contra la absolución de uno de los acusados y contra la pena de cinco años impuesta a uno de los condenados.

■ En marzo dio comienzo el nuevo juicio contra los 14 militares de baja graduación acusados de asesinar a prisioneros de guerra y civiles croatas en una granja de Ovčara en 1991 (los «tres de Vukovar», véase **Croacia, Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, Procesamientos internacionales**). El Centro de Derecho Humanitario había criticado la decisión de anular la sentencia condenatoria y ordenar un nuevo juicio adoptada por el Tribunal Supremo en 2006 por considerar que carecía de fundamento. Continuó el juicio de ocho ex agentes de policía acusados formalmente en 2006 del asesinato de 48 civiles de etnia albanesa, hombres y mujeres, en Suva Reka, Kosovo, en marzo de 1999.

Desapariciones forzadas

Siete años después del comienzo de las investigaciones todavía no se habían dictado actas de acusación formal en relación con el traslado a Serbia de los cadáveres de al menos 900 personas de etnia albanesa en camiones refrigerados en 1999.

Continuaron las actuaciones judiciales contra los agentes de policía en activo acusados formalmente

del asesinato en Kosovo de tres hermanos albanostadounidenses apellidados Bytići, en julio de 1999; según informes, el juicio se malogró debido a las interrupciones y los abusos cometidos por «observadores» policiales.

Homicidios políticos

En febrero, Milorad «Legija» Luković-Ulemek y Radomir Marković fueron declarados culpables en un nuevo juicio en el que se confirmaron sus condenas a 15 y 8 años de cárcel, respectivamente, por el intento de asesinato del ex ministro de Asuntos Exteriores, Vuk Drasković, en 1999. En diciembre, el Tribunal Supremo anuló por tercera vez las sentencias dictadas en primera instancia. En mayo, «Legija» y Žveždan Jovanović fueron declarados culpables y condenados a 40 años de cárcel por su participación en el asesinato del ex primer ministro Zoran Đinđić, junto con otras 10 personas a las que se impusieron penas de entre 8 y 37 años de prisión.

Discriminación contra minorías

Continuaron los casos de ataques por motivos étnicos y religiosos contra albaneses, croatas, bosniacos, húngaros, romaníes, rutenos y valacos, en forma de artefactos explosivos, apología del odio o insultos de los aficionados en partidos de fútbol. Sólo en contadas ocasiones se llevó a los perpetradores ante los tribunales.

■ Života Milanović, miembro de la comunidad religiosa hindú de Jagodina, que había sufrido agresiones en cinco ocasiones desde 2001, fue acuchillado en junio en el abdomen, los brazos y las piernas. En noviembre, la ONG Iniciativa Juvenil de Derechos Humanos apeló en su nombre ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con respecto a que Serbia no había protegido el derecho a la vida ni garantizado un recurso efectivo y el derecho a no sufrir tortura y discriminación.

En junio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió a Serbia que remediara la falta de servicios adecuados de asistencia médica y garantizara la igualdad de acceso a la educación de los grupos marginados de mujeres y niñas, en particular las romaníes. El Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF) informó de que más del 80 por ciento de los niños y niñas romaníes sufrían un grado inaceptable de privación y discriminación en todos los ámbitos. El alcalde de Topola afirmó en diciembre, según informes, que la comunidad

romaní de la localidad debería ser aislada con alambre de espino.

Violencia entre comunidades étnicas

Continuaron las disputas y los enfrentamientos violentos por motivos políticos en la región de Sandžak. Hubo casos de disparos entre comunidades religiosas rivales en Novi Pazar. Al menos 13 hombres de quienes se pensaba que pertenecían al culto wahhabí fueron detenidos y acusados formalmente en septiembre de conspirar contra la seguridad y el orden constitucional de Serbia. Un sospechoso, Ismail Prentić, resultó muerto en una redada policial efectuada en el pueblo de Donja Trnava, cerca de Novi Pazar; en diciembre se detuvo a dos hombres.

■ Amnistía Internacional expresó su preocupación por la detención de Bekto Memić, de 68 años de edad y en mal estado de salud, llevada a cabo en marzo en relación con la búsqueda de su hijo, Nedžad Memić. Lo pusieron en libertad y en abril volvieron a detenerlo en una clínica médica de Novi Pazar. Según miembros de su familia, sufrió malos tratos en el trayecto al pabellón hospitalario de la prisión central de Belgrado, donde permanecía recluso desde entonces.

■ En abril, Ižet Fijuljanin fue declarado culpable y condenado por el intento de asesinato en noviembre de 2006 de tres miembros del culto wahhabí cuando éstos al parecer intentaban tomar una mezquita de Novi Pazar.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Organizaciones no gubernamentales pidieron en junio al Parlamento que aplicara la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos y señalaron los peligros que acechaban a las defensoras de los derechos humanos en Serbia, como la violencia física, el enjuiciamiento malicioso y el estigma social.

■ En julio, un tribunal dispuso que Maja Stojanović, declarada culpable en noviembre de 2005 de exhibir carteles que pedían la detención de Ratko Mladić, debía cumplir 10 días de cárcel al negarse a pagar la multa que le había impuesto; las ONG pagaron la multa por ella. Amnistía Internacional consideró que podía ser presa de conciencia si era encarcelada.

Violencia contra las mujeres

Al examinar el informe de Serbia sobre la aplicación de la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por la elevada incidencia de la violencia en el ámbito familiar y la aparente reducción de las penas, y recomendó la adopción de un plan nacional de acción sobre la igualdad de género y una ley destinada a consolidar las disposiciones vigentes del Código Penal. Además, el Comité instó a Serbia a adoptar el proyecto de plan nacional de lucha contra la trata de seres humanos.

Kosovo

Impunidad de la comunidad internacional

La UNMIK no adoptó medidas que garantizaran el derecho a obtener resarcimiento y reparación por las violaciones de derechos humanos sufridas a manos de miembros de la comunidad internacional. En febrero, el ex Defensor del Pueblo internacional para Kosovo fue nombrado presidente del Grupo Consultivo de Derechos Humanos, legalmente constituido en marzo de 2006 para proporcionar reparaciones por las acciones y omisiones de la UNMIK; el Grupo Consultivo no se reunió hasta noviembre.

■ En mayo, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró inadmisibles dos denuncias contra Estados miembros de la Fuerza Internacional de Seguridad en Kosovo (KFOR), dirigida por la OTAN, al considerar que las acciones y omisiones de la UNMIK y la KFOR no podían atribuirse a esos Estados, puesto que no habían sucedido en su territorio ni por una decisión que hubieran tomado sus autoridades. Agim Behrami había buscado resarcimiento por la muerte de su hijo Gadaf, de 12 años, en mayo de 2000 como consecuencia de una bomba de racimo que no había explotado y que un contingente de la KFOR dirigido por Francia tenía que haber marcado o detonado; otro hijo suyo de menor edad, Bekim, había resultado herido de gravedad.

Hubo denuncias sobre intromisiones políticas en el proceso de nombramiento de un nuevo Defensor del Pueblo por parte de la Asamblea de Kosovo, que no se atuvo a los procedimientos legalmente establecidos, incluido el hecho de que los candidatos no reunieran los requisitos establecidos para el cargo. En octubre se aplazó el nombramiento tras las expresiones de preocupación de Amnistía Internacional y otras ONG internacionales y nacionales.

Homicidios ilegítimos

■ Mon Balaj y Arben Xheladini resultaron muertos, y Zenel Zeneli, herido de gravedad el 10 de febrero en el curso de una manifestación convocada por la ONG ¡Autodeterminación! (*Vetëvendosje!*) contra el Plan Ahtisaari. Una investigación del Departamento de Justicia de la UNMIK concluyó que los dos hombres habían muerto a manos de miembros de la Unidad de Policía Constituida rumana, desplegada para controlar una manifestación en gran medida pacífica, y que la causa de las muertes de Mon Balaj y Arben Xheladini había sido el «uso indebido de balas de goma por al menos uno de los agentes rumanos, tal vez dos». En marzo, las autoridades rumanas habían retirado de Kosovo a 11 agentes de policía que, según informes, poseían información crucial para la investigación; posteriormente informaron de que no habían conseguido pruebas suficientes para abrir una investigación criminal. El Grupo Consultivo de Derechos Humanos anunció en diciembre que estudiaría una solicitud de las familias de Mon Balaj y Arben Xheladini.

Normas sobre juicios con las debidas garantías

■ Se temió que el juicio de Albin Kurti, dirigente de la ONG ¡Autodeterminación!, por organizar la manifestación del 10 de febrero y participar en ella no se había celebrado con arreglo al derecho aplicable en Kosovo ni a las normas internacionales sobre juicios justos. La acusación estaba aparentemente politizada y las actuaciones ante un tribunal de jueces internacionales demostraron la falta de independencia judicial. Albin Kurti continuaba sometido a arresto domiciliario al terminar el año.

Impunidad de los crímenes de guerra, incluidos secuestros y desapariciones forzadas

La ausencia de investigaciones prontas y eficaces, la falta de protección de testigos, la cantidad de recursos pendientes y la disminución del número de fiscales y jueces internacionales para examinar los casos relacionados con desapariciones forzadas y otros crímenes de guerra contribuyeron a perpetuar la impunidad en torno a estos crímenes.

Persistió la impunidad en más de 3.000 casos de desaparición forzada y secuestro. Los familiares de las personas desaparecidas se quejaron de haber sido interrogados repetidamente cuando nuevos contingentes de policía de la UNMIK se hacían cargo de los casos; los fiscales se quejaron de que los testigos se negaban a comparecer.

Siguieron sin resolverse las desapariciones de unas 1.998 personas, entre las que había albaneses, serbios y miembros de otras minorías. Las exhumaciones de 73 cadáveres o restos mortales estuvieron dirigidas por la Oficina de Personas Desaparecidas y Servicios Forenses. Unos 455 cuerpos exhumados seguían pendientes de identificación.

Derechos de las minorías

Se excluyó a los miembros de las comunidades minoritarias de las conversaciones sobre el futuro estatuto de Kosovo, y la legislación vigente contra la discriminación no se aplicó. La libertad de circulación de las personas serbias y romaníes era restringida debido al temor de ataques interétnicos.

Jóvenes albaneses lanzaron piedras contra autobuses que transportaban pasajeros de nacionalidad serbia, y se arrojaron granadas y otros artefactos explosivos contra autobuses y viviendas. Continuaron los saqueos y actos vandálicos contra iglesias ortodoxas, incluido un ataque con granadas propulsadas por cohetes contra el monasterio ortodoxo de Dečan/Deçani. En julio se perpetró un ataque con granadas desde el borde de la carretera contra un minibús que transportaba a personas de etnia albanesa a través del territorio del norte, predominantemente serbio.

Rara vez se procesó a los autores de ataques interétnicos. Seguían pendientes de resolución entre 600 y 700 causas relacionadas con los violentos enfrentamientos entre grupos étnicos de marzo de 2004.

■ En junio, el Tribunal de Distrito de Prizren declaró a Esmin Hamza y a un menor, «A.K.», culpables de incitar al odio nacional, racial y religioso y de participar en actividades delictivas conjuntas en marzo de 2004, y los condenó a cuatro años de cárcel y a dos años en un centro correccional, respectivamente.

Hubo avances en algunos procesos abiertos desde hacía mucho tiempo. En marzo, Jeton Kiqina fue declarado culpable y condenado a 16 años de prisión por el asesinato o intento de asesinato en agosto de 2001 de cinco miembros de la familia de Hamit Hajra, agente de policía de etnia albanesa que había trabajado para las autoridades serbias. En octubre, una persona de etnia albanesa fue detenida por sospechas de implicación en el asesinato de 14 hombres serbios en Staro Gračko en julio de 1999. En octubre se emprendieron actuaciones judiciales contra Florim Ejupi, procesado por el atentado con

bomba perpetrado en un autobús de la compañía Niš Express cerca de Podujevo/Podujevë en febrero de 2001, en el que 12 hombres y mujeres de nacionalidad serbia resultaron muertos y 22 con heridas de gravedad.

Derecho al retorno de las minorías

Algunos Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo de Europa hicieron planes para devolver a Kosovo a miembros de comunidades minoritarias antes de que existieran garantías de su retorno en condiciones de seguridad.

Entre las 280 personas que regresaron al barrio romaní del sur de Mitrovica/Mitrovicë para residir en nuevos alojamientos había romaníes que habían vivido en campos contaminados de plomo. Otros romaníes continuaron desplazados en lugares como Leposavić, en el norte de Kosovo, donde había familias romaníes que seguían sin tener acceso a servicios básicos y estaban amenazados con el desalojo. Los serbios desplazados en marzo de 2004 no pudieron volver a sus hogares debido a la escasa coordinación gubernamental de los preparativos para su retorno e integración, aunque algunas autoridades municipales ofrecieron ayuda para el retorno voluntario.

Violencia contra las mujeres

Continuó la trata de personas con fines de prostitución forzada; la mayoría de las mujeres víctimas de trata eran captadas en el interior del país o enviadas desde Albania. Las autoridades no aplicaron una orden administrativa que disponía la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas de trata.

Los jueces no aplicaron la legislación sobre la violencia en el ámbito familiar relativa a las órdenes de protección, que no se cursaban en el plazo legalmente establecido ni protegían a las mujeres frente a la violencia.

Informes y visita de Amnistía Internacional

Una delegación de Amnistía Internacional visitó Kosovo en noviembre y diciembre.

Kosovo (Serbia): No Forcible Return of Minority Communities to Kosovo (EUR 70/004/2007)

Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, July-December 2006 (EUR 01/001/2007); January-June 2007 (EUR 01/010/2007)

SIERRA LEONA

REPÚBLICA DE SIERRA LEONA

Jefe del Estado y del gobierno:	Ernest B. Koroma (sustituyó a Ahmad Teyan Kabah en noviembre)
Penal de muerte:	retencionista
Población:	5,8 millones
Esperanza de vida:	41,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	291/265 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	34,8 por ciento

La situación en materia de seguridad era, en general, estable, aunque se dieron algunos casos de violencia relacionados con las elecciones, celebradas a mediados de año. Se experimentaron algunos avances en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Se aprobaron tres leyes que mejoraban la protección de los derechos de las mujeres.

Información general

El 11 de agosto tuvieron lugar las segundas elecciones celebradas en el país desde el final del conflicto, en 2002. En septiembre, en la segunda vuelta, Ernest Koroma, candidato del Congreso de Todo el Pueblo, se hizo con el 54,6 por ciento de los votos, mientras que Solomon Berewa, vicepresidente del país y candidato del gobernante Partido Popular de Sierra Leona, obtuvo el 45,4 por ciento de los votos. Ernest Koroma fue investido presidente el 15 de noviembre.

Se aplazó el juicio contra Charles Taylor, ex presidente de Liberia, y se preveía que se reanudara a principios de 2008. Dos de los tres juicios celebrados ante el Tribunal Especial para Sierra Leona se encontraban en fase de apelación, tras dictarse sentencia y condena; el tercero seguía en curso. Quedaron en libertad tres personas juzgadas por cargos de traición.

Durante el año, el Fondo de la ONU para la Consolidación de la Paz asignó a Sierra Leona 35 millones de dólares estadounidenses, mientras que la Comisión de Consolidación de la Paz de la ONU experimentó avances considerables y llegó a un acuerdo sobre la identificación de cinco cuestiones prioritarias. Se renovó por un año el mandato de la Oficina Integrada de la ONU en Sierra Leona (UNIOSIL), entidad encargada de consolidar la paz.

Sierra Leona seguía siendo uno de los países más pobres del mundo, con una esperanza de vida extremadamente baja y elevados índices de analfabetismo.

El Tribunal Especial para Sierra Leona

En julio, Alex Tamba Brima, Brima Bazzy Kamara y Santigie Borbor Kanude, miembros del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, fueron declarados culpables de 11 cargos de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, entre ellos actos de terrorismo, asesinato, violación y esclavitud y reclutamiento de personas menores de 15 años para su integración en grupos armados. Todos ellos fueron absueltos de tres cargos, incluidos los de esclavitud sexual y matrimonio forzado. Alex Brima y Santigie Kanu fueron condenados a 50 años de prisión cada uno, y Brima Kamara, a 45 años. Al concluir el año, el caso se encontraba en fase de apelación.

En febrero murió en Senegal, a causa de complicaciones postoperatorias, el jefe Hinga Norman, dirigente de la Fuerza de Defensa Civil, contra el que se había presentado acta de acusación formal ante el Tribunal Especial para Sierra Leona por ocho cargos de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad.

En agosto, Moinina Fofana y Allieu Kondewa, miembros de la Fuerza de Defensa Civil, fueron declarados culpables de cuatro cargos de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y violaciones graves del derecho internacional humanitario. En octubre, la sala de primera instancia del Tribunal Especial para Sierra Leona los condenó a seis y ocho años de prisión, respectivamente. El tribunal justificó la relativa tibieza de las penas con el argumento de que sus asesinatos de civiles, muchos de ellos mujeres y menores a quienes mataron a machetazos, se habían cometido en pro de una causa «claramente justa y defendible»: la restauración de la democracia.

Durante 2007 se aplazó varias veces el juicio contra Charles Taylor en La Haya, cuya reanudación estaba prevista para principios de 2008. Los retrasos iniciales se debieron a falta de tiempo de la defensa para preparar el caso.

En mayo de 2007 empezó la fase de defensa, que previsiblemente se prolongaría hasta abril de 2008, en el juicio contra Issa Sesay, Morris Kallon y

Augustine Gbao, miembros del Frente Revolucionario Unido.

Liberación de opositores políticos

El 1 de noviembre quedaron en libertad Omrie Golley, ex portavoz del Frente Revolucionario Unido, Mohamed Alpha Bah y David Kai-Tongi, tras más de un año de procesamiento judicial por traición, al declarar la Fiscalía General que no había causa contra ellos.

Libertad de prensa

En enero, la Fiscalía General pidió la extradición de Ahmed Komeh, Bai Bureh Komeh y Aminata Komeh, hijos de Fatmata Hassan, diputada del gobernante Partido Popular de Sierra Leona. Todos ellos habían huido a Reino Unido tras la muerte de Harry Yansaneh, director del periódico independiente *For Di People*, en 2005.

■ Philip Neville, editor y director del diario privado *Standard Times*, fue acusado dos veces de «difamación sediciosa», primero en febrero y, más tarde, en junio. El segundo incidente guardaba relación con la publicación de un artículo sobre la conducta del gobierno. La fianza que se le impuso ascendía a 200 millones de leones (68.135 dólares estadounidenses), cantidad que se consideró injustificadamente elevada.

Se produjeron varios actos de intimidación en torno a las elecciones. Al parecer, el 29 de junio, Ansu Kaikai, diputado del gobernante Partido Popular de Sierra Leona, amenazó con clausurar Radio Wanjei en Pujehun y ordenar detener al director de la emisora si éste permitía que miembros del Movimiento Popular por el Cambio Democrático que residían fuera del país utilizaran la radio para informar a sus simpatizantes sobre los comicios de agosto.

Actuación policial y sistema de justicia

En general, la policía mantuvo correctamente el orden público durante el periodo electoral. Se produjeron pocos incidentes violentos y, según informes, el comportamiento de los agentes se ciñó a las normas internacionales sobre actuación policial y derechos humanos.

Seguía habiendo una grave falta de jueces, magistrados, abogados defensores y fiscales con la formación adecuada, lo que se traducían en prolongados retrasos de los juicios y en la dilatación

de los periodos de detención preventiva, que en algunos casos duraban hasta seis años.

Los centros de detención de Sierra Leona no cumplían las normas internacionales. Un informe de la ONU concluyó que las prisiones del país estaban extremadamente masificadas. Por ejemplo, en la prisión de Pademba Road, diseñada para albergar a 350 reclusos, se hacinaban más de 1.000 personas. Asimismo, el informe reveló que había reclusos que llevaban hasta dos años en espera de juicio, y que el 90 por ciento de los detenidos entrevistados carecían de representación letrada.

Derechos de las mujeres

En junio, el Parlamento aprobó una ley sobre los derechos del menor. Sin embargo, para que se aprobara, fue necesario eliminar las disposiciones que penalizaban la mutilación genital femenina. Aproximadamente, el 94 por ciento de la población femenina era víctima de esta práctica.

También en junio, el Parlamento aprobó tres proyectos de ley sobre la violencia intrafamiliar, la sucesión intestada y el registro del matrimonio consuetudinario y el divorcio, que se consideraron una victoria para la lucha por el fortalecimiento de los derechos de las mujeres en las zonas rurales. Pese a ello, las mujeres seguían sufriendo discriminación y violencia generalizadas, situación que se veía agravada por la falta de acceso a la justicia.

Se estableció un grupo especial para la protección de la mujer, dirigido por la organización no gubernamental Comité Internacional de Rescate, y con representación de la sociedad civil y del gobierno.

Justicia transicional

Comisión Nacional de Derechos Humanos

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sierra Leona, establecida en diciembre de 2006, abrió una oficina, impartió formación y realizó una gira de sensibilización por el país.

Comisión de la Verdad y la Reconciliación

El 13 y 14 de noviembre se discutió la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en una conferencia organizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sierra Leona, a la que asistieron representantes de la sociedad civil, de organismos de la ONU y del gobierno. La participación del gobierno en la

conferencia reflejaba una postura más firmemente comprometida con la aplicación exhaustiva de dichas recomendaciones.

Reparaciones

La oficina del vicepresidente encomendó la aplicación del programa de reparaciones a la Comisión Nacional para la Acción Social. El Grupo Especial sobre Reparaciones presentó al gobierno un informe sobre el establecimiento del programa relativo al Fondo Especial para Víctimas de Guerra y Reparaciones.

La membresía de Amnistía Internacional celebró en Makeni una concentración masiva para reclamar la concesión de reparaciones. El vicepresidente se comprometió públicamente a garantizar justicia y reparaciones plenas para las decenas de miles de mujeres sierraleonesas que habían sido víctimas de violencia sexual.

Pena de muerte

Pese a los esfuerzos de la sociedad civil por lograr la abolición de la pena capital —una de las recomendaciones clave de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación—, 18 personas seguían condenadas a muerte. De ellas, 11 habían sido acusadas de traición, incluidos miembros del ejército de Sierra Leona, en activo o retirados. Durante el año, una de ellas murió y dos quedaron en libertad, y al concluir el año siete estaban esperando que se resolvieran los recursos de apelación que habían interpuesto, mientras que en otro caso la condena de muerte se confirmó en apelación. Otras 10 personas fueron condenadas por asesinato.

Informe y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron el país en marzo, junio y noviembre.

📖 *Sierra Leona: Abusos contra los derechos humanos de las mujeres en el ámbito legal informal* (AFR 51/002/2006)

SINGAPUR

REPÚBLICA DE SINGAPUR

Jefe del Estado:

S.R. Nathan

Jefe del gobierno:

Lee Hsien Loong

Penal de muerte:

retencionista

Población:

4,4 millones

Esperanza de vida:

79,4 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

4/4 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

92,5 por ciento

Aumentaron las críticas al gobierno, a pesar de las restricciones a la libertad de expresión y reunión. Presuntos activistas islámicos continuaron recluidos sin cargos ni juicio en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, y preocupaba que algunos corrieran peligro de sufrir torturas o malos tratos durante el interrogatorio. Se impusieron condenas a muerte y al menos dos personas fueron ejecutadas. Algunas personas fueron condenadas a recibir golpes con vara por delitos comunes.

Información general

Las críticas apuntaban a un continuo uso indebido de la legislación por parte del Partido de Acción Popular y a la imagen de parcialidad que daba el sistema judicial, y reiteraban el papel que seguía desempeñando el ministro mentor Lee Kuan Yew en la persistencia de las restricciones al ejercicio de los derechos humanos. Las autoridades rechazaron una propuesta de despenalizar la homosexualidad. Suscitó preocupación la información sobre el aumento de las diferencias entre los sectores ricos y los más desfavorecidos. Singapur presidió la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) durante un año en que este organismo regional aprobó una carta de principios en la que se incluían compromisos en materia de derechos humanos.

Libertad de expresión y reunión

Se presentaron de formas diversas cargos penales y demandas civiles por difamación y se tomaron otras medidas restrictivas contra personas críticas con el gobierno, defensores y defensoras de los derechos humanos, medios de comunicación extranjeros, manifestantes pacíficos y objetores de conciencia. El Código Penal revisado amplió el alcance del delito de reunión ilegal.

- Seguidores de Falun Gong fueron multados o encarcelados por celebrar manifestaciones públicas pacíficas para protestar contra el gobierno chino.
- El doctor Chee Soon Juan, dirigente del Partido Democrático de Singapur, permaneció encarcelado durante dos semanas por intentar abandonar el país sin permiso pese a estar en quiebra. Había sido declarado en bancarrota en 2006, tras una serie de demandas civiles por difamación presentadas por dirigentes del Partido de Acción Popular. Se le habían imputado otros muchos cargos, como hablar en público sin permiso y vender libros en la calle sin autorización.
- Se prohibió la publicación de la revista *Far Eastern Economic Review*, que hacía frente a una demanda por difamación a causa de un reportaje de 2006 en el que se entrevistaba a Chee Soon Juan. El diario *Financial Times*, en vez de refutar una demanda por difamación, pidió disculpas al primer ministro, Lee Hsien Loong, y al ministro mentor por un artículo que los relacionaba con presunto nepotismo. De los 169 países que figuraban en su clasificación mundial sobre la libertad de prensa, Reporteros sin Fronteras situó a Singapur en el puesto 141.
- A una delegación de parlamentarios europeos y asiáticos que visitaban el país se le denegó el permiso para hablar en un foro del Partido Democrático de Singapur sobre el desarrollo de la democracia en el ámbito internacional.

Justicia: detención sin juicio

Según los informes, al concluir el año había al menos 37 presuntos activistas islámicos recluidos sin cargos ni juicio en aplicación de la Ley de Seguridad Interna. A lo largo del año se recibieron informes de no menos de seis detenciones, algunas de las cuales fueron, según informes, entregas extraordinarias realizadas desde el extranjero; al menos ocho personas quedaron en libertad. Continuó suscitando preocupación el riesgo de que sufrieran tortura o malos tratos, a pesar de que el gobierno garantizó que este tipo de presos estaban protegidos por la ley.

Penas de muerte

Singapur votó en contra de la resolución de la ONU en la que se pedía la suspensión de la pena de muerte en todo el mundo. Según los informes, la legislación sobre pena de muerte se amplió para incluir casos de secuestro relacionados con el terrorismo. Los juicios continuaron incumpliendo las normas internacionales de derechos humanos, debido a las condenas a muerte preceptivas y a la presunción de culpabilidad para algunos delitos punibles con la pena capital. Se dictaron al menos dos condenas a muerte por narcotráfico y asesinato. Dos narcotraficantes hallados culpables, ambos extranjeros, fueron ejecutados.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Algunas personas fueron condenadas a recibir golpes con vara por delitos comunes.

■ A pesar de que, al parecer, su cociente intelectual era bajo, Emmanuel Munisamy fue condenado a recibir 24 golpes con vara por asalto a mano armada y agresión a un policía. La condena fue anulada en fase de apelación.

SIRIA

REPÚBLICA ÁRABE SIRIA

Jefe del Estado:	Bachar el Asad
Jefe del gobierno:	Mohamed Najji al Otri
Penas de muerte:	retencionista
Población:	20 millones
Esperanza de vida:	73,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	20/16 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	80,8 por ciento

El Estado de excepción, en vigor desde 1963, seguía otorgando a las fuerzas de seguridad amplios poderes de detención y reclusión. Las libertades de expresión y asociación estaban severamente restringidas. Centenares de personas fueron detenidas, y cientos seguían encarceladas, por motivos políticos. Entre ellas había presos de conciencia y otras personas condenadas en juicios injustos. Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron objeto de hostigamiento y persecución. Las mujeres y la minoría kurda eran objeto de discriminación en la ley y en la práctica. La tortura y otros malos tratos se cometían con impunidad. Se reanudaron las ejecuciones públicas.

Información general

Siria contaba con una población refugiada iraquí de hasta 1,4 millones, entre la que había muchas personas que habían entrado en el país durante 2007, además de aproximadamente 500.000 refugiados palestinos considerados residentes a largo plazo en el país. Decenas de miles de sirios permanecían desplazados internamente debido a la permanente ocupación de los Altos del Golán por parte de Israel.

Siria ratificó en febrero la Carta Árabe de Derechos Humanos.

El 6 de septiembre, aviones de la Fuerza Aérea Israelí bombardearon un edificio al noreste de Siria. La información difundida por los medios israelíes sugería que el objetivo había sido una instalación nuclear; el presidente Bachar el Asad declaró que se trataba de un edificio militar no utilizado. El director general del Organismo Internacional de Energía Atómica criticó a Israel por «tomarse la justicia por su mano» y manifestó que las autoridades israelíes no habían aportado prueba

alguna de que el objetivo fuera una instalación nuclear secreta.

En noviembre, la Comisión Internacional Independiente de Investigación creada por la ONU para examinar la cuestión del asesinato del ex primer ministro de Líbano Rafiq Hariri en 2005 publicó su noveno informe, en el que señalaba que había podido sacar «conclusiones preliminares más precisas» y reiteraba que contaba con la cooperación del gobierno sirio.

Detención arbitraria

Personas detenidas por motivos políticos

Unas 1.500 personas, según los informes, fueron detenidas a lo largo del año por motivos políticos. Entre ellas había personas a las que Amnistía Internacional consideraba presas de conciencia. Seguían privadas de libertad centenares de personas detenidas en años anteriores. A la mayoría de las más de 170 personas condenadas en 2007 en juicios claramente injustos celebrados ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, el Tribunal Penal o el Tribunal Militar se les imputaba ser islamistas.

■ El 11 de marzo, el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado declaró culpables a 24 hombres del área de Qatana, próxima a Damasco, de pertenencia a un «grupo establecido con el objeto de cambiar el estatus económico o social del Estado» y de «menoscabar los sentimientos nacionalistas». Parece ser que la declaración de culpabilidad se basó únicamente en «confesiones» que, según los hombres denunciaron, habían sido obtenidas mediante tortura. El Tribunal los condenó a penas de entre 4 y 12 años de prisión. Los 24 habían sido detenidos entre mayo y noviembre de 2004, y habían estado sometidos a régimen de incomunicación durante más de un año en la Sección Palestina de los Servicios de Información Militar en Damasco, conocida porque en ella se practican la tortura y otros malos tratos. El Tribunal no investigó las denuncias de tortura que formularon los hombres.

■ El 10 de mayo, el Tribunal Penal declaró culpable a Kamal al Labwani de «confabularse con un país extranjero, o de comunicarse con un país para incitarlo a iniciar una agresión contra Siria», y lo condenó a 12 años de prisión. El cargo estaba relacionado con una visita que había realizado en 2005 a Europa y Estados Unidos durante la que mantuvo reuniones con organizaciones de derechos humanos y autoridades gubernamentales y abogó por la reforma pacífica y

democrática en Siria. Kamal al Labwani ya había pasado tres años en prisión por su participación en la «Primavera de Damasco», movimiento reformista pacífico de los años 2000-2001.

■ El 13 de mayo, El Tribunal Penal declaró culpable a Michel Kilo y a Mahmoud Issa de «menoscabar los sentimientos nacionalistas» y los condenó a tres años de cárcel. Ambos figuraban entre las 10 personas detenidas en mayo de 2006 en relación con la «Declaración Beirut-Damasco», petición firmada por 300 ciudadanos sirios y libaneses en pro de la normalización de las relaciones entre los dos países.

■ Al finalizar el año permanecían sometidos a régimen de incomunicación siete de las aproximadamente 40 personas detenidas por asistir el 1 de diciembre a una reunión de la agrupación no autorizada Consejo Nacional de la Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático.

Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria

En febrero se anunció que el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria había declarado en mayo de 2006 que la detención de Riad Drar al Hamood había sido arbitraria porque no se habían observado las normas para la celebración de un juicio justo y porque había sido condenado por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión. En abril de 2006, el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado había condenado a Riad Drar al Hamood a cinco años de prisión por los cargos de pertenencia a una «organización secreta», «publicación de noticias falsas» e «incitación a conflictos sectarios». Los cargos estaban relacionados con un discurso que había pronunciado en el funeral de un destacado estudioso del islam de etnia kurda, sheij Muhammad Mashuq al Khiznawi, que había sido víctima de secuestro y homicidio.

En junio de 2007, el Grupo de Trabajo determinó que Ayman Ardenli, recluso sin cargos durante tres años en Siria, había sido privado arbitrariamente de libertad y que su detención no podía justificarse con «ningún fundamento jurídico». El Grupo de Trabajo estableció también que Muhammad Zammar, recluso durante casi cinco años sin cargos y luego condenado el 11 de febrero por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado a 12 años de cárcel, estaba siendo arbitrariamente privado de libertad porque no se habían observado las normas para la celebración de un juicio justo (véase *infra*).

Libertad de expresión

La libertad de expresión seguía sometida a controles estrictos.

■ El 17 de junio, el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado declaró culpables de «realizar acciones o declaraciones escritas u orales que pudieran poner en peligro al Estado o dañar sus relaciones con un país extranjero, o ponerlo en peligro de sufrir actos hostiles» a Maher Isber Ibrahim, Tareq al Ghorani, Hussam Ali Mulhim, Diab Siriyeh, Omar Ali al Abdullah, Allam Fakhour y Ayham Saqr, por su participación en la organización de un grupo juvenil de debate y por publicar artículos en favor de la democracia en Internet. Maher Isber Ibrahim y Tareq al Ghorani fueron además declarados culpables de «difundir noticias falsas» y recibieron penas de siete años de cárcel. A los otros cinco se les impusieron penas de cinco años. Todos ellos habían sido detenidos por agentes de los Servicios de Información de la Fuerza Aérea a principios de 2006 y, según los informes, estuvieron sometidos a régimen de incomunicación hasta noviembre de ese año. Los hombres repudiaron las «confesiones» que habían realizado en prisión preventiva porque, aseguraron, habían sido obtenidas mediante tortura y coacción. Pese a ello, el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado no investigó esas denuncias y aceptó las «confesiones» como prueba inculpatoria.

■ El 31 de diciembre, el Tribunal Penal declaró culpable a Faeq al Mir, uno de los dirigentes del Partido Demócrata Popular, de «difundir información falsa lesiva para la nación». Al parecer, este cargo estaba relacionado con una llamada telefónica que Faeq al Mir había realizado a un político libanés para expresarle sus condolencias por el asesinato de un ministro del gobierno de Líbano. Fue condenado a 18 meses de prisión.

■ Kareem Arabji fue detenido el 7 de junio por agentes de los Servicios de Información Militar en Damasco, al parecer por moderar el foro juvenil de Internet www.akhawia.net. Al finalizar el año todavía estaba sometido a régimen de incomunicación.

Tortura y otros malos tratos

Las personas detenidas seguían siendo sometidas a tortura u otros malos tratos; cinco murieron, según los informes, posiblemente a consecuencia de ello. Las autoridades no adoptaron medida alguna para investigar las denuncias de tortura.

■ Aref Dalilah, de 64 años de edad, continuaba sometido a régimen de aislamiento en una pequeña celda de la prisión de Adra, cumpliendo una pena de 10 años de cárcel por su participación en la «Primavera de Damasco». Padecía diabetes, hipertensión y las secuelas de un derrame cerebral, pese a lo cual se le negó acceso a atención médica adecuada.

■ Según los informes, el 4 de julio fue devuelto a su familia en Areeha el cuerpo sin vida de Abd al Moez Salem. El cadáver fue enterrado en presencia de agentes de los Servicios de Información Militar, que no permitieron que los familiares lo vieran ni lo prepararan para su inhumación. Al parecer, Abd al Moez Salem había pasado hasta dos años sometido a régimen de incomunicación, entre otros lugares, en la Sección Palestina de los Servicios de Información Militar.

■ Aref Hannoush, de 16 años de edad, se encontraba entre los hasta nueve jóvenes que fueron presuntamente torturados o sometidos a otros malos tratos durante su detención en Damasco en agosto. Los jóvenes aseguraron que habían sido recluidos en condiciones degradantes y de hacinamiento, que los habían privado del sueño o el acceso a letrinas, y que les habían dado palizas, como el *dulab* (meter a la víctima en una cubierta de rueda de automóvil y golpearla).

«Guerra contra el terror»

■ Muhammad Zammar, detenido en Marruecos y trasladado a Siria en diciembre de 2001 al parecer como parte del programa de entregas extraordinarias dirigido por Estados Unidos, fue sometido en febrero a un juicio injusto en el que se lo declaró culpable de cuatro cargos, entre ellos el de pertenecer a la ilegalizada organización siria Hermandad Musulmana. En el juicio no se presentó prueba alguna de tal pertenencia, y la propia Hermandad Musulmana negó que Muhammad Zammar hubiera sido nunca miembro suyo o que hubiera tenido ningún tipo de vínculo activo con ella o alguno de sus miembros.

Violencia y discriminación contra las mujeres

Según los informes, en enero la ministra de Asuntos Sociales y Trabajo declaró ilegal a la Asociación de Mujeres de Siria, que llevaba funcionando desde 1948. En febrero, la ministra ordenó la disolución de otro grupo de derechos de la mujer, la Organización de Iniciativa Social, y en septiembre negó la licencia a

cinco ONG, entre ellas la Organización para el Apoyo a las Mujeres y a las Víctimas de Violencia Doméstica.

En febrero, el gran muftí de Siria, sheij Ahmed Badreddin Hassun, declaró que estaba mal cometer delitos en nombre del «honor», que para probar un delito de adulterio hacían falta cuatro testigos, y que había pedido al ministro de Justicia que constituyera un comité para reformar la legislación relativa a los delitos cometidos por motivos de «honor».

En junio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó a las autoridades sirias que adoptaran medidas para mejorar la situación de la mujer. El Comité exhortó a Siria, entre otras cosas, a que enmendase o derogase toda legislación discriminatoria, incluidas las disposiciones discriminatorias de la Ley de Estado Civil, el Código Penal y la Ley de Nacionalidad; a que la violación dentro del matrimonio quedase tipificada como delito; a que los autores de delitos de «honor» no quedasen exonerados ni se les redujesen las penas; a que estableciese centros de acogida y otros servicios para las mujeres víctimas de la violencia; y a que velase por que las organizaciones de la sociedad civil y las ONG de mujeres pudieran funcionar independientemente del gobierno.

Discriminación contra la minoría kurda

La población kurda de Siria siguió sufriendo discriminación por motivos de identidad, como restricciones en el uso de la lengua y la cultura kurdas. Decenas de miles de kurdos seguían siendo apátridas en la práctica y continuaban privados de acceso igualitario a los derechos económicos y sociales.

■ Según informes difundidos en marzo, el artista kurdo Salah Amr Sheerzad fue detenido y sometido a malos tratos en dependencias de los organismos de seguridad en Alepo tras su participación en un concierto.

■ Según los informes, el 5 de abril fueron detenidos ocho kurdos que estuvieron recluidos durante 10 días en dependencias de los Servicios de Seguridad Política en Damasco. Al parecer, fueron detenidos por llevar pulseras con los colores de la bandera kurda.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Continuaron activas varias organizaciones de derechos humanos no autorizadas, aunque sus miembros

corrían el riesgo de ser acosados y detenidos y de que se les prohibiera viajar al extranjero.

■ El 24 de abril, Anwar al Bunni, abogado y director del Centro Sirio de Investigación y Estudios Jurídicos, fue declarado culpable por el Tribunal Penal de «difundir información falsa lesiva para la nación» y condenado a cinco años de prisión en relación con una declaración que había realizado en abril de 2006 sobre la muerte bajo custodia de Muhammad Shafer Haysa, al parecer a consecuencia de malos tratos que podrían haber constituido tortura. El 25 de enero, guardias de la prisión propinaron una fuerte paliza a Anwar al Bunni. Amnistía Internacional consideró que se trataba de un preso de conciencia.

■ El 1 de noviembre, las autoridades impidieron viajar a Egipto a los abogados de derechos humanos Muhannad al Hasani, Khalil Maatouq, Mustafa Osso, Radif Mustafa y Hasan Masho. Pretendían asistir a un taller organizado por la Federación Internacional de los Derechos Humanos y el Instituto Cairota de Estudios de Derechos Humanos.

Penas de muerte

La pena de muerte seguía en vigor como castigo para numerosos delitos. Al menos siete personas fueron ejecutadas, según los informes, en público. Habían sido condenadas a muerte en un juicio claramente injusto celebrado ante el Tribunal Militar de Campo, contra cuyas decisiones no cabía recurso, y en el que los acusados no tenían acceso a representación letrada.

■ El 25 de octubre se ahorcó en público a cinco presos: Radwan Abd al Qadr Hassan Muhammad, Kheiro Khalif al Fares, Abd al Hai Faisal Abd al Hai, Saleh Youssef Mahmoud y Hassan Ahmed Khallouf. Los dos últimos no tenían más de 18 años en el momento de ser ejecutados. Según los medios de comunicación estatales sirios, los ejecutados habían cometido «varios asesinatos y robos a mano armada y habían aterrorizado a ciudadanos inocentes».

Desapariciones forzadas

Seguía sin conocerse la suerte de más de 17.000 personas, en su mayoría islamistas, que habían sido víctimas de desaparición forzada tras su detención a finales de la década de 1970 y principios de la de 1980, y de cientos de libaneses y palestinos detenidos en Siria o secuestrados en Líbano por las fuerzas sirias o por milicias libanesas y palestinas.

Informe y visita de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional visitó Siria en junio para examinar la situación de la población refugiada iraquí y para recopilar información sobre abusos contra los derechos humanos en Irak.

Irak: La situación de los refugiados iraquíes en Siria
(MDE 14/036/2007)

SOMALIA

REPÚBLICA DE SOMALIA

Jefe de Estado del Gobierno Federal de Transición:

Abdullahi Yusuf Ahmed

Jefe del gobierno del Gobierno Federal de Transición:

Nur Hassan Hussein

(sustituyó a Ali Mohamed Gedi en noviembre)

Jefe de la República de Somalilandia:

Dahir Riyaale Kahin

Penal de muerte:

retencionista

Población:

8,8 millones

Esperanza de vida:

47,1 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **192/182 por cada 1.000**

La crisis humanitaria siguió empeorando en 2007. Somalia carecía de un gobierno central y de un sistema de justicia efectivos. Los reiterados estallidos del conflicto armado provocaron la muerte de miles de civiles más y obligaron a desplazarse internamente a una multitud de personas: al concluir 2007, sumaban más de un millón. La policía y las milicias detuvieron a varios miles de personas al margen de todo proceso legal reconocible. Las personas que defendían los derechos humanos y los profesionales del periodismo corrían peligro.

En el noroeste, la autoproclamada República de Somalilandia, cuya independencia no reconocían los organismos internacionales, gozaba de relativa estabilidad.

Información general

Aumentó la violencia después de que las fuerzas etíopes que apoyaban al Gobierno Federal de Transición derrotaran, a finales de diciembre de 2006, a las fuerzas del Consejo de Tribunales Islámicos de Somalia, que habían mantenido el control de Mogadiscio durante varios meses. En marzo y abril se lanzó una operación de

contraingurgencia, liderada por las fuerzas etíopes, para luchar contra la insurgencia en Mogadiscio, y durante los últimos tres meses de 2007 se libraron feroces combates. Más de 6.000 personas perdieron la vida en el conflicto y cientos de miles se vieron obligadas a desplazarse internamente, entre ellas 600.000 procedentes de Mogadiscio. Asimismo, miles de personas huyeron a otros países. Pese a ello, la frontera con Kenia siguió oficialmente cerrada durante todo 2007 para quienes huían del conflicto del suroeste y el centro de Somalia.

A principios de 2007, algunos dirigentes del Gobierno Federal de Transición se trasladaron a Mogadiscio, la capital, pero la mayoría de los ministros del gobierno y el Parlamento Federal de Transición continuaron en la localidad de Baidoa, a 80 kilómetros al oeste. El Gobierno Federal de Transición no consiguió restablecer la paz y la gobernabilidad en la capital. Entre agosto y octubre se celebró en Mogadiscio una Conferencia de Reconciliación Nacional, que tuvo que enfrentarse al boicot de quienes se oponían al Gobierno Federal de Transición y de ex líderes de los Tribunales Islámicos. En septiembre, algunos de estos opositores formaron en Eritrea la Alianza para una Nueva Liberación de Somalia y declararon su apoyo a la insurgencia, manifestando especial oposición a la presencia del ejército etíope en Somalia.

En enero, la ONU autorizó una misión de paz de la Unión Africana, denominada AMISOM. Uganda aportó un contingente de 1.600 efectivos, es decir, menos de una quinta parte de la fuerza de 8.000 soldados inicialmente prevista, al que se unió en diciembre una fuerza de Burundi de menor envergadura. Su impacto sobre los derechos humanos fue escaso. La Unión Africana y la ONU habían previsto una operación de mantenimiento de la paz liderada por la ONU, que habría sustituido a las tropas etíopes y a la AMISOM, pero en noviembre el Consejo de Seguridad de la ONU descartó su puesta en marcha a causa de la gravedad del conflicto. El embargo de armas de la ONU se violó de forma generalizada.

Hubo retrasos en la aplicación del marco de cinco años acordado para realizar la transición de la situación de Estado colapsado a un gobierno democráticamente elegido en 2009. En diciembre, el nuevo primer ministro estaba formando gobierno, después de que el presidente hubiera destituido al primer ministro anterior.

Somalilandia

La República de Somalilandia, autoproclamada independiente en 1991, siguió pidiendo el reconocimiento internacional. En octubre volvió a estallar brevemente el conflicto en las proximidades de la localidad de Las Anod, una zona reclamada tanto por Somalilandia como por Puntlandia (estado regional semiautónomo en el noreste de Somalia). Varias personas murieron en las hostilidades entre milicias de clanes locales, que desembocaron en un enfrentamiento entre ambas autoridades. El conflicto provocó el desplazamiento interno de decenas de miles de personas.

Conflicto armado

El conflicto de Mogadiscio entre la insurgencia y el Gobierno Federal de Transición, apoyado por tropas etíopes, se caracterizó por la comisión de numerosas violaciones del derecho internacional humanitario, entre ellas ataques desproporcionados e indiscriminados contra barrios civiles en respuesta a los ataques de la insurgencia.

En enero, la aviación estadounidense lanzó un ataque en el suroeste contra lo que quedaba de las fuerzas del Consejo de Tribunales Islámicos de Somalia, que habían huido de Mogadiscio. Según informes, decenas de civiles perdieron la vida en dicho ataque, y también murieron combatientes del Consejo de Tribunales Islámicos de Somalia.

En marzo y abril, las fuerzas etíopes dieron muerte a cientos de civiles de Mogadiscio en ataques contra zonas civiles. Asimismo, se acusó a las fuerzas etíopes de la ejecución extrajudicial de civiles y de violaciones sexuales perpetradas durante las operaciones de contrainsurgencia lanzadas a partir de octubre, tras la fallida Conferencia de Reconciliación Nacional.

Justicia y Estado de derecho

El Parlamento Federal de Transición aprobó en enero la imposición durante un periodo de tres meses del estado de emergencia, que posteriormente no renovó. Asimismo, estableció un nuevo Departamento de Seguridad Nacional.

La ONU apoyó la reactivación del sistema de justicia y policial en Mogadiscio y otras áreas menos azotadas por el conflicto, pero en general seguían sin existir un Estado de derecho y un sistema de justicia reconocibles. Durante todo 2007 fueron frecuentes

las detenciones de personas que se oponían al Gobierno Federal de Transición y de presuntos insurgentes, en particular durante las operaciones de contrainsurgencia. La policía y las milicias del Gobierno Federal de Transición detuvieron a varios miles de personas sin que mediara ningún proceso legal justo y reconocible. En julio, el Gobierno Federal de Transición declaró una amnistía general para los insurgentes, pero a partir de octubre se volvieron a efectuar detenciones durante nuevas operaciones militares. La mayoría de las personas detenidas quedaban en libertad al cabo de unas semanas, con frecuencia a cambio del pago de sobornos. Muchas de ellas eran recluidas en celdas masificadas y antihigiénicas de la prisión central de Mogadiscio, mientras que otras eran confinadas en lugares de detención no autorizados, sin que sus familiares conocieran su paradero.

■ Ahmed Diriye Ali, uno de los líderes del consejo del clan hawiye, fue detenido en noviembre en Mogadiscio y recluido en detención secreta, sin cargos ni juicio, por motivos políticos. No se permitió a sus familiares enviarle medicamentos para la diabetes y la hipertensión que padecía.

■ En abril, Raha Janaqow, presidenta de la organización de mujeres Saacid, de Mogadiscio, pasó varios días recluida en una prisión secreta.

■ En octubre, las fuerzas de seguridad del Gobierno Federal de Transición detuvieron y recluyeron en régimen de incomunicación durante varios días, sin presentar cargos ni facilitar ninguna explicación, a Idris Osman, director del Programa Mundial de Alimentos de la ONU en Mogadiscio.

Libertad de expresión

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras de los derechos humanos corrían grave peligro a manos de todos los bandos.

■ Isse Abdi Isse, director y fundador de Kisima, organización de derechos humanos de Kismayu, fue asesinado en Mogadiscio en marzo.

■ Yusuf Ali Harun, presidente del Tribunal Supremo, fue detenido en Baidoa en octubre tras haber declarado que la destitución del primer ministro Ali Mohamed Gedi por parte del presidente era inconstitucional. Posteriormente, las autoridades del Gobierno Federal de Transición presentaron cargos de

corrupción en su contra, entre ellos el uso indebido de fondos de la ONU, que él negó.

■ En Somalilandia, tres dirigentes del nuevo partido de oposición Qaran (Mohamed Abdi Gabose, Mohamed Hashi Elmi y Jamal Aideed Ibrahim) fueron condenados en agosto a tres años y nueve meses de prisión y a cinco años de inhabilitación para el desarrollo de actividades políticas por cargos de reunión sediciosa. Su juicio fue injusto, y a los abogados de la defensa se les impuso una multa por desacato al tribunal y se suspendió durante un año su licencia para ejercer la abogacía. Los tres dirigentes eran considerados presos de conciencia. El presidente los indultó y quedaron en libertad en diciembre, pero continuaron inhabilitados para ejercer la política.

Periodistas

Decenas de periodistas fueron recluidos durante periodos cortos, y se clausuraron brevemente varias agencias de noticias. Ocho periodistas fueron asesinados durante 2007. Algunos de estos asesinatos obedecían a motivos políticos, y ninguno de sus autores compareció ante la justicia. A finales de 2007, la violencia contra los medios de comunicación en Mogadiscio alcanzó cotas desconocidas desde 1991. En diciembre, el Parlamento Federal de Transición aprobó una ley sobre los medios de comunicación por la que se imponían restricciones a los periodistas y las agencias privadas de noticias.

■ En octubre, hombres armados no identificados mataron en su domicilio a Bashir Nur Gedi, director de Shabelle Media Network de Mogadiscio.

■ Yusuf Abdi Gabobe, jefe de redacción de los periódicos de Somalilandia *Somaliland Times* y *Haatuf*, fue detenido en enero por haber criticado la corrupción. Lo condenaron a dos años de reclusión en un juicio injusto. Quedó en libertad en marzo en virtud de un indulto presidencial.

Más de 50 periodistas de Mogadiscio huyeron a países vecinos. En diciembre, el gobierno de Somalilandia ordenó la salida del país de 24 periodistas que habían huido allí desde Mogadiscio, pero la orden no se llegó a aplicar gracias a los llamamientos emitidos en su favor.

Violencia contra las mujeres

Durante el conflicto de Mogadiscio, se informó de numerosos casos de violación protagonizados por las fuerzas etíopes, las milicias del Gobierno Federal de

Transición y delincuentes armados. También fueron víctimas de violación las mujeres que se encontraban en campos de desplazados internos y las que huían de Mogadiscio en vehículos públicos, en particular las pertenecientes a comunidades minoritarias.

Las organizaciones de mujeres seguían luchando contra la mutilación genital femenina y la violencia en el ámbito familiar. En el Parlamento Federal de Transición, se seguía negando la plena representación de las mujeres, que había quedado garantizada en la Carta Federal de Transición de 2004.

Personas refugiadas y desplazadas internamente

El cierre de la frontera entre Kenia y Somalia en enero, ordenado por el gobierno keniano, violaba el derecho internacional relativo a los refugiados y obstaculizaba el acceso de ayuda humanitaria al suroeste de Somalia. En enero se rechazó en la frontera a miles de solicitantes de asilo que huían del conflicto de Mogadiscio y del suroeste (véase el apartado sobre **Kenia**).

El número de personas desplazadas internamente varió en función de la intensidad del conflicto en Mogadiscio, en el puerto suroccidental de Kismayu y en otras partes del país.

Al concluir el año, se calculaba que el número total de personas desplazadas internamente superaba el millón, de las cuales unas 400.000 (sobre todo pertenecientes a minorías) llevaban varios años viviendo en campos de desplazados. Las condiciones en las que vivían las personas desplazadas internamente eran muy duras: muchas carecían de agua, instalaciones higiénicas y asistencia médica, y la violencia era generalizada, incluidos la violación sexual y los saqueos a manos de ex miembros de las milicias. Los organismos internacionales de ayuda humanitaria no podían llegar a muchas de las personas desplazadas; además, varios trabajadores de ONG locales asociadas fueron víctimas de homicidio, y los suministros de ayuda humanitaria, saqueados. Las autoridades del Gobierno Federal de Transición obstruían con frecuencia el reparto de ayuda humanitaria y algunas acusaron a los organismos de ayuda humanitaria de «alimentar a terroristas».

Más de 1.400 personas desplazadas, de nacionalidad somalí y etíope, murieron en el mar en

operaciones de trata de seres humanos cuando intentaban llegar a Yemen desde Puntlandia.

«Guerra contra el terror»

Las autoridades kenianas detuvieron al menos a 140 personas que habían huido de Somalia en enero y habían conseguido entrar en Kenia. Ese mismo mes, se trasladó (entregó) a Somalia, de forma ilegal, al menos a 85 de esas personas, que habían sido recluidas en régimen de incomunicación sin cargos ni juicio por su presunta vinculación con el Consejo de Tribunales Islámicos de Somalia. Quedaron recluidas en Mogadiscio o en Baidoa, para ser posteriormente trasladadas a Etiopía junto con otras personas detenidas por las tropas etíopes en Somalia por motivos similares. Algunas de ellas quedaron en libertad, pero Etiopía reconoció que, al concluir 2007, aún quedaban 41 personas recluidas en régimen de incomunicación y en detención secreta.

Penas de muerte

Se impusieron condenas de muerte en los tribunales de todas las zonas. Algunas fueron conmutadas a cambio del pago de una *diya* (indemnización a los familiares de las víctimas), pero también hubo varias ejecuciones.

■ En julio se fusiló públicamente en Mogadiscio a un ex miembro de las milicias del Gobierno Federal de Transición, tras haberlo sometido a un juicio rápido e injusto por homicidio.

En Somalilandia, el Tribunal Supremo conmutó en apelación las condenas de muerte impuestas en 2004 a siete hombres, presuntamente vinculados a Al Qaeda y condenados por el homicidio de tres trabajadores internacionales de ayuda humanitaria. En 2007 se ejecutó a tres personas.

Informes y visita de Amnistía Internacional

■ Representantes de Amnistía Internacional visitaron Somalilandia en diciembre.

■ *Kenya/Etiopía/Somalia: Horn of Africa unlawful transfers in the «war on terror»* (AFR 25/006/2007)

■ *Somalia: Protection of civilians must be a priority* (AFR 52/009/2007)

■ *Somalia: Amnistía Internacional denuncia abusos en el creciente conflicto de Mogadiscio y condena el homicidio de un defensor de los derechos humanos* (AFR 52/006/2007)

■ *Somalia: El peor momento para el colectivo de periodistas desde el derrumbamiento del Estado en 1991* (AFR 52/016/2007)

SRI LANKA

REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA

Jefe del Estado:

Mahinda Rajapaksa

Jefe del gobierno:

Ratnasiri Wickremanayake

Penas de muerte:

abolicionista en la práctica

Población:

21,1 millones

Esperanza de vida:

71,6 años

El año 2007 se caracterizó por la impunidad en relación con las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Entre los abusos contra los derechos humanos, que aumentaron a un ritmo vertiginoso, hubo cientos de desapariciones forzadas, homicidios ilegítimos de personal de ayuda humanitaria, detenciones arbitrarias y torturas. La falta de protección de la población civil constituyó una preocupación clave, al reiniciarse los intensos enfrentamientos entre las fuerzas del gobierno y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil.

Información general

En enero, el ejército tomó el control de Vakarai, en el este del país, tras semanas de intensos combates. Decenas de miles de civiles huyeron de la zona. En marzo, un ataque aéreo de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil alcanzó una base militar cercana al principal aeropuerto y, en ese mismo mes, intensos enfrentamientos en el distrito de Batticaloa ocasionaron un repentino aumento de los desplazamientos internos. A finales de marzo, el número de personas desplazadas internamente debido a los combates en la zona llegaba a las 160.000, el doble de la cifra registrada el mes anterior. En julio, el gobierno afirmó que el este había sido «liberado» con éxito de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil.

La población civil del norte y el este sufrió enormes penurias, y un gran número de personas murieron en ataques indiscriminados. La falta de transporte a la península de Jaffna afectó al suministro de alimentos para las más de 500.000 personas que vivían allí. El único acceso por carretera a la zona continuaba cerrado, y la población civil necesitaba un permiso de las fuerzas armadas para entrar y salir.

En junio, las fuerzas de seguridad sacaron en vehículos a varios cientos de tamiles de Colombo.

Una resolución del Tribunal Supremo puso fin a nuevos desalojos forzosos.

En octubre, el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura concluyó que la tortura estaba generalizada en toda Sri Lanka. El Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) criticó al gobierno por no registrar, investigar y procesar de modo adecuado los casos de secuestros, desapariciones y homicidios.

En noviembre, el jefe político de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, S.P. Thamilchelvan, murió durante un ataque de las fuerzas aéreas de Sri Lanka. El 28 de noviembre, dos bombardeos en la capital, Colombo, causaron la muerte de 18 personas y heridas a más de 30. El ejército atribuyó el atentado a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil.

El gobierno rechazó reiteradamente los llamamientos realizados por grupos de defensa de los derechos para que se crease una delegación de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos con el fin de abordar la seguridad de la población civil en Sri Lanka.

En diciembre, Estados Unidos suspendió la asistencia militar a Sri Lanka debido a las preocupaciones existentes en materia de derechos humanos.

Desapariciones forzadas

Durante el primer semestre de 2007 se recibieron informes de varios cientos de casos de desapariciones forzadas. La península de Jaffna se vio especialmente afectada, ya que sólo en las tres primeras semanas de agosto se recibieron informes de 21 casos de desaparición forzada. En el norte y el este, este tipo de desapariciones parecía formar parte de una estrategia sistemática de contrainsurgencia diseñada por el gobierno. También se recibieron informes de algunos secuestros y posibles desapariciones forzadas en Colombo. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias del Consejo de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación ante el elevado número de casos de este tipo en Sri Lanka.

Personas desplazadas internamente

En 2007, el número de personas desplazadas desde abril de 2006 a causa del conflicto ascendía a más de 200.000. Además, muchas personas llevaban mucho

tiempo desplazadas. En la ciudad nororiental de Puttalam, por ejemplo, familias musulmanas del norte llevaban 17 años en esa situación. La seguridad física de las personas desplazadas internamente corría peligro con frecuencia. En diversas ocasiones, el gobierno las obligó a regresar a sus casas en condiciones de inseguridad, lo que suponía una violación de las normas internacionales.

Niños y niñas soldados

En el norte y en el este continuó el reclutamiento de niños y niñas soldados por parte de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil y del grupo armado tamil conocido como facción de Karuna. En mayo de 2007, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, del Consejo de Seguridad de la ONU, amenazó con emprender acciones contra los Tigres de Liberación de Eelam Tamil si continuaban reclutando a menores de edad. La representante del secretario general de la ONU para la infancia y los conflictos armados calificó a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil de «delincuentes reincidentes que lleva[ba]n cuatro años incluidos en la lista de violadores del Secretario General».

■ El 18 de junio, los Tigres de Liberación de Eelam Tamil dejaron en libertad a 135 niños y niñas soldados y se comprometieron a que antes de finalizar el año no habría menores en sus filas. Según el Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF), el reclutamiento de niños y niñas soldados por parte de los Tigres de Liberación de Eelam Tamil disminuyó en 2007.

■ En abril, el UNICEF afirmó que entre los 285 menores reclutados por el grupo de Karuna había 195 casos pendientes.

Detención arbitraria

La policía de Sri Lanka llevó a cabo detenciones masivas de más de 1.000 tamiles, al parecer en respuesta a los ataques suicidas con bomba que se llevaron a cabo en Colombo el 28 de noviembre. Las detenciones se practicaron por motivos arbitrarios y discriminatorios gracias a los amplios poderes que otorgaba la normativa de excepción. Según los informes, «a los tamiles los cargaron en autobuses y se los llevaron para interrogarlos». Más de 400 de las personas detenidas, entre ellas 50 mujeres, fueron trasladadas al campo Boosa, cerca de la localidad meridional de Galle, un centro que, según los informes, estaba abarrotado y carecía de

instalaciones higiénicas adecuadas y de agua potable.

Libertad de expresión

Aumentó el número de ataques contra periodistas, especialmente contra quienes se creía que formaban parte de los medios de comunicación tames.

■ El 29 de abril, Selvaraja Rajivaram, un joven periodista que trabajaba para *Uthayan*, murió abatido por disparos cerca de la redacción del periódico en Jaffna.

■ El 2 de agosto, Sahathevan Deluxshan, periodista a tiempo parcial de 22 años, murió en la ciudad de Jaffna como consecuencia de disparos efectuados por hombres no identificados.

Las autoridades no investigaron ni procesaron de modo efectivo a los responsables de estos homicidios ilegítimos. Periodistas de todas las comunidades fueron detenidos en relación con artículos críticos con el gobierno.

■ El 16 de agosto se retiró a Iqbal Athas el personal de seguridad que le había proporcionado el gobierno. Este periodista, especializado en temas de defensa, había recibido protección policial tras ser amenazado reiteradamente por miembros de las fuerzas de seguridad, irritados por su cobertura informativa sobre el comercio de armas.

Impunidad

La propuesta de crear una Comisión de Investigación no logró la confianza de todas las partes en conflicto. La protección de los testigos suscitó honda preocupación.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos perdió credibilidad debido a que el nombramiento de los comisionados obedeció a criterios políticos.

■ En diciembre, el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos cambió la acreditación de la Comisión de Derechos Humanos por una de menor categoría. Para funcionar adecuadamente, la Comisión debía contar con todos los recursos necesarios y sus miembros tenían que ser designados de un modo independiente.

Continuó reinando un clima de impunidad al aumentar los abusos contra los derechos humanos en el contexto del conflicto. El gobierno prometió investigar sin dilación los homicidios ilegítimos de dos voluntarios de la Cruz Roja srilankesa cometidos en

junio, pero la investigación se estancó. A lo largo de 2007, la policía de Sri Lanka recibió críticas por su inacción y por no identificar a los responsables de delitos violentos.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Sri Lanka: Necesidad urgente de protección efectiva para la población civil al intensificarse el conflicto* (ASA 37/009/2007)

■ *Sri Lanka: Al pide al Consejo de Derechos Humanos que se ocupe de la violación de esos derechos* (ASA 37/019/2007)

SUAZILANDIA

REINO DE SUAZILANDIA

Jefe del Estado:	rey Mswati III
Jefe del gobierno:	Absalom Themba Dlamini
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	1 millón
Esperanza de vida:	40,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	144/126 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	79,6 por ciento

Más de dos tercios de la población de Suazilandia vivía en la pobreza, y más de la cuarta parte estaba infectada de VIH. Sólo recibía tratamiento antirretroviral el 28 por ciento de las personas que lo necesitaban, y los niños y niñas huérfanos y otros menores vulnerables sólo tenían acceso limitado a la educación. Mejoró el acceso a la justicia gracias a nuevos nombramientos judiciales. Siguió aumentando el número de informes sobre violencia sexual, y se demoró la introducción de reformas jurídicas que afectaban a los derechos de las mujeres. La policía continuó haciendo uso excesivo de la fuerza contra presuntos delincuentes y contra manifestantes pacíficos.

Cambios jurídicos y constitucionales

La independencia del poder judicial y la capacidad de los jueces del Tribunal Superior para ver causas, en particular las relacionadas con cuestiones constitucionales, se vieron afectadas por la tardanza en realizar los nombramientos judiciales necesarios y por el uso constante de contratos temporales. El Tribunal Superior quedó reducido a un solo juez

permanente en febrero. En marzo, el Colegio de Abogados de Suazilandia vio satisfactorios signos de mejora al confirmar el rey el nombramiento con contrato permanente de dos jueces para el Tribunal Superior y de uno para el Tribunal Industrial. En junio, el juez malawiano retirado Richard Banda prestó juramento como presidente de la judicatura con carácter temporal.

En noviembre, el Tribunal Superior rechazó una solicitud presentada en 2006 por la Asamblea Nacional Constitucional, junto con dirigentes sindicales y otros, para impugnar la validez de la Constitución. La vista se había demorado por falta de jueces. Al final de año, el Tribunal Superior no se había pronunciado aún sobre la legalidad de la inscripción de partidos políticos según la Constitución. Miembros de la policía y los servicios penitenciarios que intentaron fundar sindicatos encontraron la oposición de las autoridades. Al concluir el año, el Tribunal Superior no había dictado aún su fallo sobre una solicitud presentada por Khanyakweze Mhlanga y el Sindicato de Policía de Suazilandia para que confirmara por orden judicial la constitucionalidad de la inscripción del sindicato.

Expertos de la Commonwealth visitaron Suazilandia con objeto de ayudar a examinar y reformar las leyes incompatibles con la Constitución y las normas internacionales. También contribuyeron a impulsar el proceso de establecimiento de una comisión de derechos humanos, como requería la Constitución.

Al final del año no se había promulgado aún la legislación concebida para hacer efectivas las disposiciones sobre igualdad de género de la Constitución de 2006, como el anteproyecto de Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica y el anteproyecto de Ley del Matrimonio.

Violaciones de derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

La policía continuó haciendo uso excesivo de la fuerza contra presuntos delincuentes y contra manifestantes pacíficos, incluidos miembros de sindicatos y organizaciones políticas. No se llevó ante la justicia a agentes que cometieron violaciones de derechos humanos.

■ El 11 de agosto, agentes de la Unidad para Delitos Graves mataron a tiros a Ntokozi Ngozi, quien una semana antes había dicho a un periodista que la policía

quería matarlo. Según testigos, los agentes le dijeron que saliera de la casa donde estaba, en la zona de Makhosini, y, cuando lo hizo, desnudo de la cintura para arriba y con las manos en alto, dispararon contra él a corta distancia, alcanzándolo en el muslo, el abdomen y la espalda. Tardaron en llevarlo al hospital. La declaración inicial de la policía, según la cual le habían disparado cuando huía corriendo, no coincidía con los datos médicos. Los testigos denunciaron haber sido agredidos por la policía; entre ellos se encontraba Nsizwa Mhlanga, quien estuvo detenido hasta el 16 de agosto sin que lo llevaran ante un tribunal. Al final quedó en libertad bajo fianza, en espera de posibles cargos. Al final de año no se había anunciado ninguna investigación sobre el homicidio de Ntokozi Ngozi.

■ En abril, la policía dispersó por la fuerza a partidarios del grupo de oposición Movimiento Democrático Popular Unido que se habían congregado en pasos fronterizos de Suazilandia con motivo del aniversario de un decreto de 1973 por el que estaban prohibidos los partidos políticos. Los manifestantes que se negaban a dispersarse fueron introducidos por la fuerza en vehículos y retirados de allí. A uno de ellos, George Hleta, lo agarraron cinco agentes armados, uno de los cuales casi lo estrangula antes de meterlo a empujones en un furgón. Seis miembros del grupo detenidos fueron acusados de sedición, aparentemente por los lemas de sus pancartas, y estuvieron reclusos durante 12 días. Cinco de ellos quedaron en libertad sin cargos tras pagar una multa por «cruzar la calzada imprudentemente» como admisión de culpabilidad. Sin embargo, Sicelo Vilane estuvo recluso tres semanas más antes de ser puesto en libertad bajo fianza. Al concluir 2007 no había sido aún juzgado por el cargo de sedición. En el momento de su detención estaba recibiendo aún tratamiento médico por unas lesiones y otros problemas de salud resultantes de agresiones que había sufrido bajo custodia policial en 2006.

En septiembre, el primer ministro recibió el informe de una investigación que el gobierno había encargado a una comisión unipersonal tras ordenarle el Tribunal Superior en marzo de 2006 que examinara las denuncias de tortura formuladas por 16 personas acusadas de traición. Al final del año, el gobierno no había publicado las conclusiones de la investigación.

Violaciones del derecho a un juicio justo

Al concluir el año no se había juzgado aún a 16 personas acusadas en 2006 de traición y otros

delitos. Todavía no se había visto una apelación que el Estado había interpuesto por cuestiones de procedimiento contra la decisión de dejarlas en libertad condicional bajo fianza, tomada por el Tribunal Superior en marzo de 2006. Todas ellas se hallaban sometidas a restrictivas condiciones de libertad bajo fianza.

Salud: personas que vivían con VIH/sida

Más de una de cada cuatro personas de entre 15 y 49 años (el 26 por ciento de la población) estaban infectadas con el VIH, según información publicada en junio por la Oficina Central de Estadística sobre la base de las conclusiones de una encuesta de demografía y salud realizada entre julio de 2006 y febrero de 2007. El 49 por ciento de las mujeres de entre 25 y 29 años estaban infectadas, mientras que entre los hombres la tasa más alta de infección, el 45 por ciento, se daba en el grupo de edad de entre 35 y 39 años.

En octubre, un informe publicado por el Consejo Nacional de Respuesta de Emergencia sobre el VIH/sida, junto con un organismo sudafricano, reveló que de casi un cuarto de millón de personas que vivían con el VIH, sólo el 28 por ciento de las que necesitaban clínicamente tratamiento antirretroviral lo recibían.

Cerca del 40 por ciento de la población de Suazilandia necesitaba ayuda humanitaria alimentaria, y el número de personas que no ingerían ningún alimento en todo el día había aumentado con respecto a 2006. Al menos el 69 por ciento de la población vivía en la pobreza. Ésta, junto con el acceso limitado a una alimentación diaria adecuada, continuaba impidiendo a las personas que vivían con el VIH y el sida acceder a servicios de salud y seguir un tratamiento.

Las organizaciones de defensa y humanitarias continuaron presionando al gobierno y a los donantes para que se destinaran recursos a abordar la crisis. En noviembre, miembros del Parlamento y de la Red Nacional de Personas que Viven con el VIH y el Sida de Suazilandia instaron al gobierno a que concediera subsidios mensuales para mejorar el acceso al tratamiento y la atención del VIH/sida.

Derechos de los menores

La encuesta de demografía y salud realizada entre julio de 2006 y febrero de 2007 reveló que el 35 por ciento de los menores eran huérfanos o estaban

clasificados como «vulnerables» por encontrarse sus progenitores o las personas a cuyo cargo estaban enfermos o al borde de la muerte y carecer de acceso seguro a la atención de la salud, la educación, la comida, la ropa, la atención psicosocial o el alojamiento. A algunos se los clasificaba como «vulnerables» porque estaban expuestos a sufrir abusos sexuales o físicos.

La Asociación Nacional de Educadores de Suazilandia había apelado en 2006 al Tribunal Superior para que obligara al gobierno a pagar a las escuelas para que los huérfanos y demás menores vulnerables tuvieran acceso a la educación. Ahora le preocupaba que los pagos se hicieran tarde y fueran insuficientes. En noviembre, el gobierno informó al Parlamento de que había pagado fondos a 187 escuelas para que se educara a huérfanos y otros menores vulnerables.

Violencia contra las mujeres

El número de casos registrados de violación y otras formas de violencia de género continuó aumentando. El director general de la Policía informó en enero de que en 2006 había aumentado un 15 por ciento con respecto al año anterior. Al concluir el año, la superintendente Leckinah Magagula, directora de la Unidad de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Abusos a Menores, informó de que este organismo había tenido noticia de 707 casos de violación de menores y 463 de violación de mujeres en 2006 y 2007. La organización proveedora de servicios Grupo de Acción contra los Abusos de Suazilandia comunicó en abril que había recibido 2.414 denuncias de abusos el año anterior, incluidos abusos emocionales, económicos, físicos y sexuales.

En septiembre, el Fondo de la ONU para la Infancia (UNICEF) publicó los resultados preliminares de un estudio sobre violencia contra niñas y jóvenes de entre 13 y 24 años. De acuerdo con ellos, una de cada tres entrevistadas había sufrido alguna forma de violencia sexual antes de los 18 años. Asimismo, una de cada seis niñas de entre 13 y 17 años y una de cada cuatro jóvenes de entre 18 y 24 habían sufrido violencia sexual el año anterior.

En abril, organismos de la ONU y la agrupación de ONG Consorcio sobre Género, junto con el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, lanzaron una campaña de un año de duración contra la violencia de género.

Hubo continuas mejoras de la respuesta policial a los delitos de violencia sexual por medio del trabajo especializado de la Unidad de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Abusos a Menores, en cooperación con el Grupo de Acción contra los Abusos de Suazilandia. Sin embargo, el acceso de las supervivientes a la justicia se veía todavía obstaculizado por la falta de formación de los profesionales de la salud, el hecho de que no se hubieran reformado los sistemas de documentación médico forense y la demora de la reforma del marco jurídico y los procedimientos en los juicios por violación.

Penas de muerte

Suazilandia se abstuvo en una votación celebrada en diciembre en la Asamblea General de la ONU sobre una resolución en que se pedía declarar una moratoria mundial de las ejecuciones.

Aunque la Constitución de 2006 permitía el uso de la pena capital, no se llevaban a cabo ejecuciones desde julio de 1983. Tampoco se impuso en 2007 ninguna condena de muerte nueva.

SUDÁFRICA

REPÚBLICA SUDAFRICANA

Jefe del Estado y del gobierno:	Thabo Mbeki
Penas de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	47,7 millones
Esperanza de vida:	50,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	77/70 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	82,4 por ciento

En un contexto de pobreza y desempleo generalizados, la policía respondió a una serie de protestas públicas haciendo un uso excesivo de la fuerza y practicando detenciones arbitrarias. Continuaron recibiendo informes sobre condiciones penitenciarias deficientes y torturas a presuntos delincuentes que se encontraban bajo custodia policial. La ONU criticó el hecho de que las autoridades no respetaran el principio de no devolución (*non-refoulement*). La violación y otras formas de violencia contra las mujeres eran

habituales, y continuaron existiendo dificultades para lograr protección y justicia. Se aprobó un nuevo plan estratégico sobre VIH/sida, pero menos de la mitad de las personas que necesitaban tratamiento con antirretrovirales podía acceder a él.

Información general

Las crecientes críticas en el seno del partido en el poder, el Congreso Nacional Africano (*African National Congress, ANC*), con respecto a las políticas económicas del gobierno y al estilo de liderazgo del presidente Mbeki culminaron en diciembre con la elección de Jacob Zuma como presidente del ANC. Sus partidarios consiguieron todos los puestos dirigentes del partido. Días después, las tensiones políticas aumentaron cuando el Tribunal Superior de Pietermaritzburg procesó a Jacob Zuma por 16 cargos de fraude y otros delitos. Estaba previsto que el juicio comenzase en 2008.

En septiembre, el presidente Mbeki suspendió de su cargo al director nacional de la Fiscalía General, Vusi Pikoli, que estaba investigando las posibles actividades corruptas por parte del director general nacional de la Policía Sudafricana, Jackie Selebi. La suspensión, que se decretó poco después de que el director nacional de la Fiscalía General hubiera conseguido una orden judicial para detener a Jackie Selebi, recibió numerosas críticas, como las del Colegio de Abogados de Sudáfrica, entre otros. Al concluir el año, el director general de la Policía continuaba siendo investigado.

Más del 43 por ciento de la población sudafricana vivía por debajo del umbral de la pobreza, establecido en 3.000 rands (unos 440 dólares estadounidenses) al año, y el desempleo era como mínimo del 25 por ciento. Más de 11 millones de personas recibían subsidios de asistencia social ofrecidos por el Estado. Aunque mejoró la provisión de servicios básicos a las comunidades, el acceso a una vivienda adecuada continuaba constituyendo un grave problema y una causa de conflicto social, al igual que los litigios sobre derechos humanos entablados en los tribunales.

Los elevados índices de delitos violentos continuaban causando preocupación generalizada entre la opinión pública, con el consiguiente aumento de la presión sobre el gobierno y la policía para que actuasen de modo efectivo. Organismos del gobierno y de la sociedad civil avanzaron en la creación de una

carta de servicios para las víctimas de la delincuencia.

En julio, un comité parlamentario recomendó la creación de un organismo de derechos humanos que incluyese a la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos y a otras organizaciones, como la Comisión sobre la Igualdad de Género, a fin de mejorar su eficacia, reducir costes y promover el carácter indivisible de los derechos humanos.

Personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes

Continuaban los abusos contra los derechos de los extranjeros reclusos bajo custodia policial o en centros de detención de inmigrantes, y las personas que solicitaban asilo se encontraban con dificultades para acceder a los procedimientos de determinación de los casos de asilo.

El relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo expresó preocupación por la detención administrativa de inmigrantes durante 30 días o más sin revisión judicial obligatoria, y por el hecho de que las autoridades no respetasen el principio de no devolución (*non-refoulement*).

En febrero, el Tribunal Superior de Pretoria desestimó una solicitud para declarar ilegal la entrega a Pakistán de un ciudadano de ese país, Khalid Mehmood Rashid, que se había llevado a cabo en noviembre de 2005 sin las salvaguardas adecuadas. El Tribunal también se negó a ordenar al gobierno que investigase su posterior desaparición durante 18 meses. En octubre de 2007, el Tribunal denegó un segundo recurso presentado contra el fallo que había emitido en febrero. Se iniciaron los trámites para presentar un nuevo recurso ante el Tribunal Supremo de Apelaciones.

En septiembre, en el caso del solicitante de asilo libio Ibrahim Ali Abubakar Tantoush, el Tribunal Superior de Pretoria declaró ilegales las decisiones de los organismos encargados de determinar los casos de asilo, que le habían negado la condición de refugiado, y lo declaró refugiado con derecho a obtener asilo.

Uso excesivo de la fuerza por parte de la policía

La policía respondió a una serie de manifestaciones públicas de protesta por la situación socioeconómica

haciendo un uso excesivo de la fuerza y practicando detenciones arbitrarias.

■ En septiembre, manifestantes desarmados protestaron en la zona de Durban por la carencia de viviendas adecuadas. Los organizadores de la manifestación, *Shackdwellers Association*, habían cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Reuniones. Los participantes esperaban pacíficamente para presentar una petición cuando la policía los dispersó sin previo aviso, recurriendo a cañones de agua a presión, granadas paralizantes, porras y balas de goma. Persiguieron a los manifestantes que huían y los golpearon indiscriminadamente. Un total de 14 activistas fueron detenidos, incluido uno de los organizadores, Mnikelo Ndabankulu, que había ido a la comisaría a comprobar cómo se encontraban los demás. Fueron acusados de violencia pública. En noviembre, los procedimientos judiciales se aplazaron hasta 2008. Algunas de las personas detenidas sufrieron lesiones a causa de los golpes y de las balas de goma, como fue el caso de Mariet Nkikine, que recibió cinco disparos a quemarropa en la espalda.

En la provincia de Limpopo, los vecinos a quienes se negaba el acceso a sus tierras, afectadas por explosiones para la extracción de mineral, y que iban a ser objeto de reasentamiento a gran escala, protestaron contra Anglo-Platinum y otras empresas mineras.

■ En enero, unos agentes de policía dieron patadas, puñetazos y empujones a 15 manifestantes, en su mayoría mujeres de la localidad de Ga-Puka, que intentaban impedir que la empresa minera separase sus campos con una valla. Una mujer que tenía una discapacidad física afirmó que la policía la había golpeado y le había rociado los ojos de cerca con un pulverizador de pimienta, cuando ya estaba bajo su custodia. Todos los manifestantes quedaron posteriormente en libertad sin cargos.

■ En mayo, la policía detuvo en Maandagshoek a 18 personas, incluidas una mujer embarazada y otra con un bebé lactante, y las mantuvo reclusas de forma ilegítima durante 12 días. Quedaron en libertad bajo fianza tras ser acusadas de violencia pública. Anteriormente, en marzo, el tribunal regional de primera instancia había desestimado los cargos contra otros habitantes de Maandagshoek que en junio de 2006 habían celebrado una manifestación, dispersada por la policía haciendo un uso excesivo de la fuerza.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron recibiendo informes de tortura y malos tratos por parte de la policía durante las investigaciones criminales. Entre los casos confirmados figuraba la utilización de perros policía para atacar a sospechosos que llevaban grilletes, torturas mediante asfixia, golpes con culatas de armas, y patadas y golpes a los sospechosos por todo el cuerpo. Las agresiones se producían en diversos lugares, como en las casas de los sospechosos o cerca de ellas. En algunos casos, a los detenidos heridos se les negaba la atención médica urgente que necesitaban.

■ En septiembre, Z.S. fue atacado por perros policía mientras unos agentes lo mantenían esposado y tendido boca abajo en el suelo. Sus heridas se infectaron antes de recibir tratamiento médico mientras estaba detenido en una comisaría de la zona de Durban.

El organismo de supervisión de la policía, la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía, informó de que entre abril de 2006 y marzo de 2007 recibió 23 denuncias de tortura y 530 quejas por agresión con intención de causar lesiones graves. Durante ese mismo periodo de 12 meses, recibió 279 nuevos informes de muertes bajo custodia, además de informes sobre 419 muertes causadas por la actuación policial, que incluían 141 casos de sospechosos que habían muerto a causa de disparos efectuados durante la aprehensión. Casi el 50 por ciento de estas 698 muertes se produjo en las provincias de Gauteng y KwaZulu Natal.

Condiciones penitenciarias

En septiembre, según se afirmó, unos presos desarmados de la Sección B de la prisión de Durban que se negaron a abandonar sus celdas fueron agredidos por guardas y agentes de seguridad que utilizaron perros guardianes, escudos paralizantes de electrochoque y porras. Cuatro semanas después, observadores de los derechos humanos informaron de que algunos presos aún tenían lesiones visibles. A los presos se les negó la asistencia de un médico independiente.

Los procedimientos penales contra funcionarios penitenciarios de la prisión de Ncome, en KwaZulu Natal, se aplazaron para realizar nuevas investigaciones sobre la agresión sufrida por unos 50 presos en 2003. En 2006, la Comisión de

Investigación Jali había recomendado que se presentaran cargos contra los funcionarios y había criticado la inacción de las autoridades penitenciarias.

El Servicio de Inspección Judicial de Prisiones, órgano de supervisión de la administración penitenciaria, realizó una inspección en 235 prisiones de todo el país y concluyó que el hacinamiento, la ausencia de programas de rehabilitación y los recortes de personal eran problemas «sistémicos», y que los servicios de atención a la salud se encontraban en una situación de «crisis».

Impunidad

En julio, familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en la época del *apartheid*, el Grupo de Apoyo Khulumani y otras dos ONG iniciaron actuaciones ante el Tribunal Superior de Pretoria para que se declarasen no válidas las modificaciones introducidas en 2005 en la Política Nacional sobre Procesamientos que permitirían gozar de impunidad a los perpetradores que no habían colaborado con la Comisión de la Verdad y Reconciliación o a quienes la Comisión había denegado la amnistía. Las actuaciones continuaban al finalizar 2007.

En agosto, el Tribunal Superior de Pretoria impuso condenas condicionales a Adriaan Vlok, ex ministro de Orden Público de la época del *apartheid*, y a otras cuatro personas tras aceptar un acuerdo de sentencia entre la fiscalía y la defensa. Los acusados habían expresado «remordimiento» por el intento de asesinato de un dirigente del movimiento contra el *apartheid*, Frank Chikane, en 1989 y habían aceptado colaborar en otras investigaciones. Los cinco se habían declarado culpables de los cargos de intento de asesinato.

En octubre, el Ministerio de Justicia y Desarrollo Constitucional hizo pública una declaración en la que reiteraba la oposición del gobierno a un pleito interpuesto en Estados Unidos por víctimas de violaciones de derechos humanos. El grupo intentaba conseguir una indemnización por los daños y perjuicios causados por 50 empresas estadounidenses, europeas y canadienses debido a su presunta complicidad en abusos cometidos durante la época del *apartheid*. La declaración respondía a la decisión de la Corte de Apelaciones del Circuito de Nueva York de revocar la resolución,

dictada por un tribunal inferior, de desestimar la demanda. El ministro afirmó que la responsabilidad de ofrecer rehabilitación y resarcimiento correspondía al gobierno de Sudáfrica y no a los tribunales extranjeros.

Violencia contra las mujeres

Continuaron recibiendo informes de índices elevados de violencia sexual y de otros tipos contra las mujeres.

Según estadísticas de la policía, los casos de violación denunciados habían disminuido en un 4,2 por ciento a lo largo de los seis últimos años. Sin embargo, entre abril de 2006 y marzo de 2007 se denunciaron 52.617 violaciones. También se denunciaron 9.327 casos de «abusos deshonestos», como violación anal y otros tipos de agresión sexual que en esa época no entraban en la definición de violación. En diciembre se dieron a conocer nuevas estadísticas sobre delincuencia durante el periodo comprendido entre abril y septiembre de 2007, en las que se incluían 22.887 denuncias de violación.

Autoridades policiales informaron al Parlamento de que entre julio de 2006 y junio de 2007 la policía había registrado 88.784 casos de «violencia doméstica» según los términos establecidos en la Ley sobre Violencia Doméstica de 1998. El Departamento de Justicia informó de que los tribunales habían dictado más de 63.000 órdenes de protección entre abril de 2006 y marzo de 2007. Sin embargo, la Dirección Independiente de Denuncias contra la Policía informó en noviembre de que, de las 254 comisarías de policía auditadas en 2006, sólo el 23 por ciento cumplían con sus obligaciones en virtud de la Ley sobre Violencia Doméstica, en un espectro que iba desde las que incumplían totalmente dichas obligaciones, como las de las provincias de Mpumalanga y Limpopo, hasta las que las respetaban plenamente, como ocurría con todas las auditadas en El Cabo Occidental.

Mujeres que habían sufrido actos de violencia y organizaciones de prestación de servicios manifestaron a Amnistía Internacional que, aunque algunos cuerpos de policía facilitaban el acceso de las mujeres a las órdenes de protección, otros volvían a enviarlas con sus familias, o no se incautaban de armas peligrosas o se negaban a tomar ningún tipo de medida a menos que la denunciante presentase antes cargos penales.

Según los informes, la eficacia de la respuesta policial a los casos de violencia de género disminuyó a consecuencia de la disolución de las unidades especializadas en violencia en el ámbito familiar, protección a menores y delitos sexuales, y del traslado de sus integrantes a comisarías locales. El Departamento de Justicia suspendió la creación de nuevos tribunales especializados en delitos sexuales, a pesar de que el índice de declaraciones de culpabilidad en los casos de violación era más elevado.

En diciembre entró en vigor, tras firmarla el presidente Mbeki, la Ley de Enmienda de la Legislación Penal (Delitos Sexuales y Cuestiones Afines), que ponía fin a un proceso de reforma legislativa que había durado casi 10 años. La Ley definía la violación en términos neutrales con respecto al género, aplicables a todas las formas de «penetración sexual» sin consentimiento, y obligaba a las autoridades a establecer, en el ámbito nacional, un marco político e instrucciones para garantizar la formación y la coordinación en la aplicación de sus disposiciones. Sin embargo, los servicios y las medidas de protección que ofrece la Ley a denunciantes y testigos resultaron más limitados de lo que las organizaciones de defensa pretendían en un principio. Las disposiciones que permitían la realización obligatoria de la prueba del VIH a los sospechosos detenidos fueron criticadas en lo que respecta a los intereses de la persona denunciante y a los derechos del acusado.

Salud: personas con VIH

Se calculaba que en torno a 5,5 millones de personas vivían con el VIH. En mayo, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Plan Estratégico Nacional sobre VIH/sida para el periodo comprendido entre 2007 y 2011, tras seis meses de consultas con departamentos del gobierno, organizaciones de la sociedad civil y servicios de atención a la salud. El Plan Estratégico Nacional pretendía ampliar al 80 por ciento de la población con VIH el acceso a tratamiento, cuidados y apoyo, así como abordar las dificultades sistémicas que existían para la prevención, el tratamiento y la atención. Nozizwe Madlala-Routledge, viceministra de Salud que había desempeñado un papel clave en el desarrollo del Plan, fue destituida en agosto por el presidente Mbeki, lo que hizo temer que el

gobierno no estuviera plenamente comprometido con dicho Plan.

Según cifras que el gobierno dio a conocer en mayo, en el sector de la salud pública había un total de 303.788 pacientes incluidos en programas de tratamiento con antirretrovirales. Sin embargo, organizaciones de vigilancia de los derechos relativos a la salud expresaron su preocupación por el hecho de que esta cifra fuera inferior a la mitad del número real de personas que necesitaban este tratamiento. En las zonas rurales, el acceso a los servicios de salud y la posibilidad de que las mujeres recibieran tratamiento se veían obstaculizados por las dificultades que tenían los servicios de salud para llegar a esas zonas, los costes del transporte, la carencia de personal de salud, los retrasos en la «acreditación» de las instalaciones que iban a ofrecer el tratamiento, la falta de acceso diario a una alimentación adecuada y las desigualdades socioeconómicas.

En mayo, la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos celebró sesiones públicas sobre el derecho de acceso a servicios de atención a la salud, tras haber recibido denuncias y observado el deficiente servicio que se ofrecía en muchas provincias. Al concluir el año, aún no había dado a conocer sus conclusiones.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

🚗 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Sudáfrica en marzo y mayo.

📄 *Sudáfrica/Pakistán: Reaparece Khalid Mehmood Rashid tras 18 meses de detención secreta* (AFR 53/003/2007)

📄 *South Africa: Submission to the UN Universal Periodic Review First Session of the UPR Working Group, 7-11 April 2008* (AFR 53/005/2007)

SUDÁN

REPÚBLICA DE SUDÁN

Jefe del Estado y del gobierno:	Omar Hasán al Bashir retencionista
Penal de muerte:	37,8 millones
Población:	57,4 años
Esperanza de vida:	113/100 por cada 1.000
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	60,9 por ciento
Población adulta alfabetizada:	

El Movimiento de Liberación Popular de Sudán se retiró del gobierno desde octubre hasta el 27 de diciembre, alegando que no se había aplicado el Acuerdo General de Paz de 2005 que había puesto fin al conflicto que durante decenios había enfrentado al norte y el sur de Sudán.

Persistieron el conflicto y la inseguridad en Darfur, al seguir proliferando las armas y los grupos armados. Unas 280.000 personas se convirtieron en desplazadas a lo largo del año. En julio, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó por unanimidad el envío a Darfur de un contingente de fuerzas de mantenimiento de la paz formado por 26.000 efectivos. El 31 de diciembre, la Misión de la Unión Africana en Sudán (AMIS), que no había podido poner fin a los continuos homicidios y violaciones en Darfur, cedió el mando a estas fuerzas. Al finalizar el año, las conversaciones de paz entre el gobierno y grupos armados se habían estancado.

Los servicios de seguridad utilizaron medios letales contra personas que se manifestaban pacíficamente, como por ejemplo las que protestaban contra la construcción de la presa de Kajbar, en el norte de Sudán, y continuaron recluyendo a presuntos opositores en régimen de incomunicación y durante periodos prolongados. La tortura y los malos tratos infligidos a habitantes de Darfur y a otros grupos marginados fueron sistemáticos. Al menos 23 personas fueron condenadas a muerte, y siete, ejecutadas. Se restringió la libertad de expresión y hubo detenciones de periodistas, que fueron considerados presos de conciencia. Continuaron las detenciones arbitrarias en Sudán del Sur.

Los grupos armados también cometieron abusos contra los derechos humanos, como homicidios deliberados de personas cautivas y otros homicidios

ilegítimos, detención ilegítima de opositores y toma de rehenes.

Información general

En octubre, el Movimiento de Liberación Popular de Sudán se retiró del Gobierno de Unidad Nacional encabezado por el presidente Omar Hasán al Bashir, alegando que los ministros del Congreso Nacional –partido en el poder– no habían puesto en práctica las disposiciones del Acuerdo General de Paz y que se había marginado al vicepresidente primero, Salva Kiir Mayardit. En una declaración oficial del Movimiento de Liberación Popular de Sudán se citaron cuestiones como la obstrucción a la transformación democrática, las demoras en el proceso de reconciliación nacional, el hecho de que no se tomaran medidas para la aplicación del Protocolo de Abyei (una zona rica en petróleo a la que el Acuerdo General de Paz concedió un estatus especial), los retrasos en la delimitación de las fronteras entre el norte y el sur, y la falta de transparencia en la distribución de los ingresos procedentes del petróleo. Los ministros del Movimiento de Liberación Popular de Sudán se integraron de nuevo en el Gobierno de Unidad Nacional el 27 de diciembre, pero al concluir el año aún no se habían resuelto las discrepancias con respecto al Protocolo de Abyei.

Continuó vigente el Acuerdo de Paz firmado en 2006 con grupos armados de Sudán oriental, y dirigentes de la oposición del este entraron en el Gobierno de Unidad Nacional. Algunas figuras destacadas afirmaron que a los políticos procedentes del este y cercanos al Congreso Nacional se les había asignado un número desproporcionado de cargos en el gobierno.

La armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Acuerdo General de Paz sufrió numerosas demoras. Entre los proyectos de ley que no se aprobaron en 2007 estaban la Ley sobre el Servicio de Seguridad Nacional, la Ley sobre Policía Nacional, la Ley de las Fuerzas Armadas y la Ley Electoral. Además, no se presentaron anteproyectos de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Electoral ni la Comisión de Tierras.

Escrutinio internacional de la situación en Darfur

El secretario general de la ONU presentó al Consejo de Seguridad un informe mensual sobre la situación

en Darfur. La relatora especial sobre la situación de los derechos humanos en Sudán también hizo públicos informes periódicos. La Misión de la ONU en Sudán (UNMIS), creada en virtud del Acuerdo General de Paz, contaba con más de 10.000 efectivos en el sur y en Abyei, Nilo Azul y los montes Nuba; además, disponía de 70 observadores de derechos humanos por todo el país, 33 de ellos en Darfur. La UNMIS publicó informes periódicos sobre casos concretos de derechos humanos, pero dejó de dar a conocer actualizaciones regulares sobre este tema.

Se denegó el visado de entrada en Sudán a la misión de alto nivel integrada por cinco miembros y creada en el periodo extraordinario de sesiones sobre Darfur que el Consejo de Derechos Humanos de la ONU celebró en diciembre de 2006. La misión visitó Chad y otras zonas, y en marzo presentó un informe al Consejo.

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos reunió a un grupo de expertos para dar seguimiento a las recomendaciones sobre Darfur formuladas previamente por organismos de derechos humanos. El Consejo Asesor de Derechos Humanos designado por el gobierno sudanés respondió a estas recomendaciones, pero, según el informe remitido al Consejo de Derechos Humanos en noviembre, sólo se pusieron en práctica unas pocas. El Consejo de Derechos Humanos votó a favor de poner fin al mandato del grupo de expertos, pero mantuvo el de la relatora especial sobre la situación de los derechos humanos en Sudán.

En diciembre, el Consejo instó a Sudán a que pusiese en práctica todas las recomendaciones pendientes señaladas por el grupo de expertos sobre Darfur, amplió por un año el mandato de la relatora especial sobre la situación de los derechos humanos en Sudán y le pidió a ésta que siguiese intentando conseguir la aplicación de dichas recomendaciones.

Un grupo de expertos, creado en 2005 en virtud de la Resolución 1591 del Consejo de Seguridad para vigilar el embargo de armas, informó de que todas las partes lo estaban infringiendo e identificó a nuevas personas como culpables de ello.

En julio, el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1769, que establecía la creación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y la ONU en Darfur (UNAMID), una fuerza conjunta de mantenimiento de la paz integrada por más de

26.000 efectivos, incluidos 6.000 agentes de policía de la ONU. El gobierno de Sudán puso obstáculos al despliegue rápido de las fuerzas al no aprobar la lista de países contribuyentes, entre los que había algunos no africanos. A su vez, los Estados miembros de la ONU no contribuyeron con el envío de material fundamental, como helicópteros. La AMIS cedió el mando a la UNAMID el 31 de diciembre, pero ésta sólo desplegó unos 9.000 efectivos, entre ellos 6.880 soldados y 1.540 agentes de policía.

En febrero, el fiscal de la Corte Penal Internacional presentó ante la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte pruebas de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad cometidos en Darfur, de los que acusó a Ahmad Muhammad Harun, ex ministro de Estado del Interior y entonces ministro de Estado de Asuntos Humanitarios, y al dirigente de la milicia yanyawid Ali Mohammad Ali Abdel Rahman (también conocido como Ali Kushayb). En abril, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte dictó órdenes de detención contra los dos hombres. El gobierno de Sudán dijo que se negaba a entregarlos. En diciembre, el Consejo de Seguridad de la ONU no llegó a un acuerdo para hacer una declaración de la Presidencia en apoyo de la condena expresada por el fiscal de la Corte ante la ausencia de colaboración por parte de Sudán.

Darfur

Todas las partes importantes del conflicto cometieron violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, como homicidios ilegítimos, detenciones arbitrarias, ataques contra personal y material humanitario, tortura, malos tratos y toma de rehenes.

Continuaron proliferando los grupos armados, en su mayor parte facciones escindidas del Ejército de Liberación de Sudán y del Movimiento Justicia e Igualdad. Al concluir 2007 se decía que había más de 30 grupos armados, incluidos los que representaban a la población árabe. Los grupos armados estaban cada vez más divididos en función de la etnia.

Las milicias yanyawid atacaron a civiles con el apoyo, incluido el aéreo, de las Fuerzas Armadas de Sudán; sin embargo, según informes, algunas milicias se habían convertido en opositoras al gobierno. La Fuerza Aérea de Sudán lanzó bombas contra objetivos civiles y no militares utilizando bombarderos

y helicópteros Antonov; algunos de sus aviones estaban pintados de blanco para simular que eran aviones de la ONU. Los grupos armados lucharon contra el gobierno y entre sí. La proliferación de armas hizo que enfrentamientos menores se intensificasen hasta convertirse en conflictos importantes, que se producían a menudo entre grupos étnicos, como los diversos grupos árabes incluidos en fuerzas paramilitares del gobierno. Los ataques y conflictos de tipo étnico por parte de grupos armados se extendieron al vecino estado de Kordofan.

La AMIS tenía escasez de personal, medios de transporte y armas pesadas.

No se respetó el calendario del Acuerdo de Paz de Darfur firmado en 2006 por el gobierno y la facción del Ejército de Liberación de Sudán encabezada por Minni Minawi, rechazado por la mayor parte de los grupos armados de Darfur.

En agosto, la ONU y la UA organizaron una conferencia en Arusha, Tanzania, y, entre octubre y diciembre, el Movimiento de Liberación Popular de Sudán organizó otra en Juba, en Sudán del Sur; en ambos casos se pretendía unificar a los grupos y alcanzar una posición común de cara a la negociación. Algunos grupos se unificaron. Agentes regionales, la ONU y la UA emprendieron una serie de iniciativas para reactivar el proceso de paz. En octubre se celebró en Sirte, Libia, una nueva conferencia de paz auspiciada por la ONU y la UA, pero los grupos armados más importantes se negaron a asistir.

A consecuencia de los ataques, especialmente los del gobierno y grupos paramilitares, alrededor de 280.000 personas se vieron obligadas a desplazarse, lo que hizo que el número de desplazados internos de Darfur ascendiese a más de 2.387.000.

Grandes zonas de Darfur eran inseguras para viajar. Todas las partes implicadas en el conflicto, incluidas las fuerzas paramilitares del gobierno, establecieron controles en donde extorsionaban a los viajeros o los detenían.

■ En abril, helicópteros y aviones Antonov del gobierno bombardearon la localidad de Umm Rai, en Darfur Septentrional, en un ataque indiscriminado en el que alcanzaron una escuela y mataron a dos personas.

■ Entre enero y agosto, hombres de la etnia rizeigat del norte, que en su mayor parte llevaban uniformes de la Guardia de Inteligencia de Fronteras o de las Fuerzas Populares de Defensa, atacaron a miembros del grupo

étnico tarjum, muchos de los cuales eran también integrantes de fuerzas paramilitares del gobierno. En total murieron en torno a 500 personas en varios ataques.

■ En agosto, más de 50 yanyawid secuestraron a 17 hombres que viajaban desde la ciudad de Nyala hacia campos para personas desplazadas internamente. Mantuvieron a los cautivos atados a árboles, y más de 70 días después los dejaron en libertad tras recibir de ellos 110 millones de libras sudanesas (55.000 dólares estadounidenses).

■ En septiembre, dos grupos armados de oposición, que, según informes, eran ramas escindidas del Movimiento Justicia e Igualdad y del Ejército de Liberación de Sudán/Unidad, atacaron y saquearon la base de la AMIS en Haskanita, en Darfur Septentrional. Mataron a 10 integrantes de la AMIS y robaron armas. Posteriormente, el ejército sudanés ocupó la ciudad y la redujo a cenizas.

Violencia contra las mujeres

Las violaciones siguieron siendo generalizadas, especialmente las de mujeres y niñas desplazadas que recogían leña en el exterior de los campos. En ocasiones, las mujeres eran golpeadas o atacadas pero conseguían escapar. Raras veces denunciaban ante la policía lo que les había ocurrido. Los hombres continuaban dejando que las mujeres se encargasen de recoger leña porque temían que los matasen si se aventuraban a salir de los campos.

■ Durante el segundo semestre de 2007, varias mujeres desplazadas, entre las que había adolescentes, fueron violadas cuando salieron de los campos para personas desplazadas internamente de Zalingei con el fin de recoger leña. En agosto, una mujer embarazada de ocho meses fue violada.

En el norte de Sudán continuó la práctica sistemática de la mutilación genital femenina.

Detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos

Las fuerzas del Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia, de los servicios militares de inteligencia y de la policía continuaron cometiendo violaciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias, tortura y malos tratos y uso excesivo de la fuerza. Fueron habituales la tortura y los malos tratos contra personas detenidas por motivos políticos, presuntos delincuentes, habitantes de Darfur y de zonas

marginadas y estudiantes de Jartum. Continuó imponiéndose la pena de flagelación por diversos delitos de orden público, como mantener relaciones sexuales ilegítimas y comerciar con bebidas alcohólicas. Las manifestaciones se reprimieron a menudo haciendo un uso excesivo de la fuerza.

■ Al menos 30 hombres fueron detenidos en junio y julio en relación con las protestas contra la presa de Kajbar. Durante una marcha pacífica organizada en junio, la policía mató a cuatro manifestantes e hirió a otros 11. Entre las personas detenidas había un grupo que había ido a investigar los homicidios, del que formaban parte Mohammed Jalal Ahmad Hashim, profesor de la Universidad de Jartum, miembros del comité contra la presa de Kajbar, como su portavoz, Osman Ibrahim, y periodistas. Los detenidos, incluidos los periodistas, permanecieron recluidos en régimen de incomunicación durante periodos de hasta 10 semanas y se vieron obligados a firmar una declaración en la que se comprometían a no hablar sobre la presa en el futuro.

■ En julio, Mubarak al Fadel al Mahdi, presidente del Partido de la Comunidad Islámica para la Reforma y la Renovación, fue detenido junto con al menos 40 hombres más, entre los que había numerosos ex militares, y acusado de contrabando de armas y planificación de un golpe de Estado. Poco después se dictó una orden que prohibía hablar sobre el caso en la prensa. El 1 de agosto fue detenido Ali Mahmoud Hassanain, de 73 años, abogado de derechos humanos y vicepresidente del Partido Unionista Democrático. Muchos de los integrantes de este grupo de detenidos fueron torturados mientras permanecían recluidos en régimen de incomunicación durante un periodo de hasta seis semanas, al parecer para obligarlos a confesar una presunta conspiración. Según los informes, para torturar a los detenidos se recurrió a métodos como golpearlos, obligarlos a permanecer sentados o de pie durante largos periodos y colgarlos por una atadura que unía las muñecas y los tobillos a la espalda (método de tortura conocido como *tayyara* o el avión). En noviembre, Mubarak al Fadel al Mahdi y Ali Mahmoud Hassanain, que era diabético, iniciaron una huelga de hambre para protestar por las ilegalidades y demoras durante el proceso de detención preventiva. El 4 de diciembre, el Estado dejó en libertad sin cargos a Mubarak al Fadel al Mahdi, y el 31 de diciembre todos los demás detenidos recibieron el indulto presidencial.

■ En agosto, tras el presunto homicidio de dos policías, agentes de policía y miembros del Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia rodearon el campo de Kalma, cerca de Nyala, en Darfur, y detuvieron a unos 35 desplazados internos. La mayor parte de los detenidos fueron golpeados durante la detención y posteriormente en la comisaría de Nyala Wasat, en donde permanecieron reclusos en régimen de incomunicación prolongada. En octubre quedaron en libertad sin haber sido acusados ni juzgados.

■ En septiembre, más de un centenar de hombres y mujeres, entre los que había estudiantes, participaron en una manifestación con ocasión del Día Mundial por Darfur. Ocho estudiantes fueron detenidos tras las manifestaciones y permanecieron reclusos durante dos días. Según los informes, miembros del Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia les vendaron los ojos y los torturaron. El tercer día quedaron bajo custodia policial y las torturas cesaron.

Juicios injustos y pena de muerte

Se sabía que al menos 23 hombres y mujeres fueron condenados a muerte y que siete personas fueron ejecutadas en la horca en 2007, pero se creía que las cifras reales eran mucho mayores. Las penas de muerte continuaban imponiéndose a menudo tras juicios injustos en los que se utilizaban como prueba confesiones extraídas mediante tortura. En varias ocasiones, las personas acusadas fueron condenadas a muerte en juicios en los que no contaron con abogado defensor.

Siguió condenándose a muerte a mujeres por adulterio, pero no se tuvieron noticias de ejecuciones por este motivo. En Darfur, Tribunales Especiales y Tribunales Penales Especiales continuaron llevando a cabo juicios sin las debidas garantías. El Tribunal Penal Especial sobre los Sucesos de Darfur no vio ninguna causa durante el año.

En Sudán del Sur se condenó a muerte a muchas personas que habían sido juzgadas sin contar con asistencia letrada. Sin embargo, no se tuvieron noticias de ejecuciones judiciales durante 2007.

■ El Tribunal Penal de la provincia de Managil, en el estado de Gazira, condenó a Sadia Idriss Fadul en febrero y a Amouna Abdallah Daldoum en marzo a ser lapidadas por adulterio. Ambas mujeres procedían de Darfur. Se creía que la condena había sido conmutada.

■ En noviembre, el Tribunal Penal de Jartum condenó a muerte a 10 hombres procedentes de Darfur, entre

los que se encontraban Al Tayeb Abdel Aziz, de 16 años, e Idris Mohammed al Sanousi, de 71, por el asesinato del director de un periódico, Mohammed Taha. Los 10 se retractaron de sus confesiones, que afirmaron haber realizado bajo tortura. El tribunal denegó las peticiones de los abogados defensores para que se ordenasen reconocimientos médicos.

■ En mayo, dos miembros de los servicios militares de inteligencia, Bakhit Mohammed Bakhit y Abdel Malik Abdallah, fueron ejecutados en la horca en la prisión de Shalla, en Al Fasher, Darfur. Habían sido juzgados en agosto de 2005 ante el Tribunal Penal Especial sobre los Sucesos de Darfur y condenados a muerte por asesinato tras la muerte de Adam Idris Mohammed a consecuencia de las torturas sufridas bajo custodia. El jefe de los servicios militares de inteligencia fue absuelto.

Libertad de expresión

Continuaron las restricciones a la libertad de expresión y asociación. Se utilizaron disposiciones de la Ley de Prensa de 2004 para censurar periódicos y limitar la libertad de expresión. El gobierno dictó órdenes que restringían la difusión de información en los medios de comunicación, como prohibiciones arbitrarias de informar sobre casos penales relativos al conflicto de Darfur, sobre investigaciones de los homicidios de civiles en manifestaciones contra la presa de Kajbar, y sobre el caso de Mubarak al Fadel al Mahdi.

■ En noviembre, dos periodistas del diario *Al Sudani* estuvieron reclusos durante 12 días tras negarse a pagar una multa de 10.000 libras sudanesas (5.000 dólares estadounidenses). Habían sido declarados culpables de difamación por escribir un artículo en el que criticaban al Servicio Nacional de Seguridad e Inteligencia por la detención de otros cuatro periodistas. Se los consideró presos de conciencia.

Sudán del Sur

En Sudán del Sur, región autónoma en virtud del Acuerdo General de Paz, un decreto presidencial creó varias Comisiones del Acuerdo, como la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur. En noviembre, la Asamblea Legislativa de Sudán del Sur aprobó un proyecto de Ley del Ejército. Estaba previsto que se presentasen anteproyectos de ley sobre Funcionariado, Población y Censo, y Desarme, Desmovilización y Reintegración.

Continuaron los enfrentamientos entre diferentes milicias –en los que a menudo se producían homicidios de civiles o secuestros– y las detenciones arbitrarias de personas, que a veces se convertían en rehenes de otros familiares. Muchas personas fueron declaradas culpables sin contar con abogados defensores, en parte debido a la escasez de abogados. Se dictaron algunas condenas a muerte, pero no se tuvieron noticias de ejecuciones judiciales.

■ En octubre, Mapet Daniel Dut fue condenado a muerte por el Tribunal de Justicia de Rumbek. Según los informes, no contó con abogado defensor. Posteriormente escapó de la prisión y la policía detuvo a su hermano y su padre en su lugar. También fueron detenidas dos hermanas que les llevaban comida, pero quedaron en libertad unos días después. Al concluir el año, Mapet Daniel Dut no había sido capturado de nuevo, y su padre continuaba recluso.

Informes de Amnistía Internacional

■ *Sudán: El tiempo se acaba. Hay que proteger a la población de Darfur* (AFR 54/016/2007)

■ *Sudán: Las armas continúan propiciando la comisión de graves violaciones de derechos humanos en Darfur* (AFR 54/019/2007)

■ *Sudan: Arrest Now! Darfur, the Sudan: Ahmad Harun and Ali Kushayb* (AFR 54/027/2007)

■ *Darfur: «¿Cuándo nos van a proteger?». La población civil, atrapada por la violencia en Sudán* (AFR 54/043/2007)

■ *Sudán: Obstrucciones y demoras. Darfur necesita con urgencia efectivos de mantenimiento de la paz* (AFR 54/006/2007)

Las personas que solicitaban asilo seguían corriendo el riesgo de ser devueltas a Eritrea, a pesar de que organismos internacionales habían recomendado que se pusiera fin a tales devoluciones.

«Guerra contra el terror»

En marzo, el nuevo gobierno sueco, elegido en octubre de 2006, anuló formalmente la orden de expulsión de Mohammed el Zari a Egipto, dictada por la administración anterior. En mayo hizo lo mismo en relación con la orden de expulsión de Ahmed Ahmed Agiza a Egipto.

Dos organismos de derechos humanos de la ONU, el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos, concluyeron que las autoridades suecas eran responsables de las múltiples violaciones de derechos humanos que sufrieron estos dos hombres después de su expulsión sumaria de Suecia a Egipto en 2001.

En mayo se informó de que la Junta de Inmigración de Suecia había desestimado la solicitud de permiso de residencia presentada por Mohammed el Zari. Según los informes, esta decisión se adoptó tomando en consideración la recomendación de la Policía de Seguridad sueca (Säpo), según la cual Mohammed el Zari supondría una amenaza para la seguridad nacional sueca si se le permitía regresar a este país.

La decisión final en esos casos era adoptada por el gobierno. Al terminar el año no se había tomado ninguna decisión final en relación con la solicitud de Mohammed el Zari.

En octubre se informó de que la Junta de Inmigración también había desestimado una solicitud de permiso de residencia presentada por Ahmed Agiza. La razón que se adujo era que Ahmed Agiza no podría hacer uso del permiso de residencia en un futuro inmediato, dado que seguía encarcelado en Egipto. Al concluir el año, tampoco en este caso se había tomado una decisión definitiva en relación con la solicitud.

Al final del año no se había hecho pública ninguna decisión en relación con las solicitudes de reparación en forma de indemnización económica presentadas por los dos hombres.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Las autoridades suecas siguieron rechazando las peticiones de solicitantes de asilo eritreos,

S

SUECIA

REINO DE SUECIA

Jefe del Estado:	rey Carlos XVI Gustavo
Jefe del gobierno:	Fredrik Reinfeldt
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	9,1 millones
Esperanza de vida:	80,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	4/4 por cada 1.000

El nuevo gobierno anuló una decisión tomada por la administración anterior que había dado lugar a múltiples violaciones de los derechos humanos de dos personas expulsadas sumariamente a Egipto.

exponiéndolos de este modo al riesgo de ser devueltos a Eritrea, a pesar de que el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) había recomendado a todos los Estados no llevar a cabo devoluciones a Eritrea.

SUIZA

CONFEDERACIÓN HELVÉTICA

Jefa del Estado y del gobierno:	Micheline Calmy-Rey
Población:	7,3 millones
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Esperanza de vida:	81,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	6/5 por cada 1.000

El relator especial de la ONU sobre formas contemporáneas de racismo criticó la ausencia de medidas efectivas del gobierno contra el aumento del racismo y la xenofobia. El 21 de octubre se celebraron elecciones federales; según la opinión generalizada, los carteles electorales utilizados por el Partido Popular Suizo eran racistas, por lo que fueron objeto de duras críticas. Continuaron recibiendo denuncias de malos tratos, uso excesivo de la fuerza y racismo por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Se recibieron informes de nuevos casos de impunidad.

Racismo y xenofobia

En enero, el relator especial de la ONU sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia hizo público un informe sobre su visita a Suiza en 2006, en el que concluía que la ausencia de una legislación interna integral y adecuada y de una política nacional coherente para abordar la cuestión del racismo y la xenofobia suponían un importante obstáculo para que la lucha contra el racismo fuese eficaz. El informe recomendaba a las autoridades suizas que elaborasen una estrategia política integral para combatir el racismo y la xenofobia, y destacaba la necesidad de que el gobierno condenase todas las plataformas políticas racistas y xenófobas y se opusiese a ellas. También recomendaba a las autoridades suizas la creación de un mecanismo

independiente para investigar las denuncias de racismo y xenofobia.

El Partido Popular Suizo provocó polémica con su campaña para las elecciones federales, que según la opinión general promovía ideas racistas y discriminatorias. Tras las elecciones celebradas el 21 de octubre, aumentó la representación del Partido Popular Suizo en el Parlamento. Los relatores especiales de la ONU sobre formas contemporáneas de racismo y sobre los derechos humanos de los migrantes enviaron una carta conjunta al gobierno suizo en la que pedían una explicación oficial sobre los carteles electorales del partido, en los que unas ovejas blancas sobre la bandera de Suiza expulsaban a patadas a una oveja negra. En su respuesta, el Consejo Federal afirmó que no toleraría ninguna forma de racismo, pero destacó la importancia de la libertad de expresión, especialmente en el contexto del debate político, y manifestó que correspondía a los tribunales decidir si se había infringido el artículo del código penal sobre discriminación racial (la «norma antirracismo»).

Fuerzas policiales y de seguridad

Continuaron recibiendo informes sobre violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y sobre la impunidad de que éstos gozaban posteriormente. La formación deficiente en materia de pluralidad cultural y la inexistencia de un sistema de mecanismos independientes e imparciales para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos fueron objeto de críticas. En respuesta a las críticas, algunos cantones y ciudades adoptaron medidas para mejorar la formación y elaboraron nuevos protocolos sobre intervención policial.

Personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

Tras la entrada en vigor de la nueva legislación sobre asilo aprobada en 2006, una ONG suiza, el Consejo Suizo para los Refugiados, afirmó que a muchas personas que solicitaban asilo se les negaba el acceso al procedimiento para lograrlo basándose en que carecían de documentos de identidad. Organizaciones no gubernamentales que trabajaban con solicitantes de asilo denunciaron que, en virtud de la nueva legislación, a las personas a quienes se había denegado el asilo –incluidas sus familias– y

estaban pendientes de que se volviese a examinar su solicitud se les pedía que abandonasen sus hogares y viviesen en una residencia especial mientras se tomaba una decisión sobre su caso.

El 17 de diciembre, el Consejo Nacional (una de las cámaras del Parlamento) decidió autorizar el uso de armas de electrochoque (Taser) y perros policia durante la expulsión forzada de ciudadanos extranjeros. Organizaciones de derechos humanos condenaron esta decisión. Estaba previsto que el Parlamento tomase una decisión definitiva sobre el texto en 2008.

Violencia contra las mujeres

El 1 de junio entró en vigor una nueva ley que concedía mayor protección a las víctimas de violencia en el ámbito familiar. Sin embargo, las víctimas migrantes de violencia doméstica seguían corriendo el peligro de perder sus derechos de residencia si dejaban de cohabitar con una pareja violenta. Las víctimas de trata de personas podían obtener un permiso de residencia temporal válido durante el proceso penal en el que fuesen a testificar, pero perdían el derecho a permanecer en el país una vez finalizado dicho proceso.

TAILANDIA

REINO DE TAILANDIA

Jefe del Estado:	rey Bumibol Adulyadej
Jefe del gobierno:	general Surayud Chulanont
Penal de muerte:	retencionista
Población:	65,3 millones
Esperanza de vida:	69,6 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	26/16 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	92,6 por ciento

La violencia en el sur continuó siendo constante. Fuerzas de seguridad y grupos armados fueron responsables de abusos contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. La población civil se vio afectada de manera desproporcionada; defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas fueron víctimas de desaparición forzada. Una nueva ley

otorgó a las fuerzas policiales y de seguridad inmunidad frente al procesamiento por abusos contra los derechos humanos.

Continuaron vigentes la Ley Marcial, en 31 provincias, y el Decreto de Emergencia en el sur. Hubo restricciones a la libertad de expresión y reunión. El gobierno endureció las restricciones impuestas a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, especialmente en el caso de los solicitantes de asilo birmanos y de las personas que estaban detenidas, y devolvió a Laos a varios grupos de solicitantes de asilo laosianos de etnia hmong.

Información general

En agosto se aprobó la nueva Constitución y el 23 de diciembre se celebraron elecciones nacionales. El proceso político estuvo dominado por los enfrentamientos entre el Consejo de Seguridad Nacional y los aliados del depuesto primer ministro Thaksin Shinawatra. El Partido del Poder Popular, que apoyaba a Thaksin Shinawatra, obtuvo el mayor número de votos. Sin embargo, debido a presuntas irregularidades no estaba claro si se les permitiría formar gobierno.

Grupos armados

Aumentó el malestar social en Narathiwat, Pattani, Yala, y Songkhla, las cuatro provincias meridionales con predominio de población musulmana, y el número total de muertes ascendió a más de 2.700 desde enero de 2004. Se produjeron ataques de grupos armados casi a diario, por lo general dirigidos contra fuerzas policiales y de seguridad. El primer ministro aumentó la utilización de milicias civiles al intensificarse la militarización en el sur. La mayoría de las víctimas eran civiles musulmanes, aunque los grupos armados también incrementaron sus ataques contra la población civil budista. El hecho de que sólo en la provincia de Narathiwat se produjera en junio el cierre de más de 300 escuelas era indicativo del alcance que había cobrado la violencia.

Detención arbitraria

A partir de junio, más de 600 personas fueron detenidas en las provincias meridionales, muchas de ellas sin que mediase una orden de detención; la mayoría permanecieron recluidas durante un periodo superior al máximo de 37 días permitido por ley y fueron enviadas a campos de entrenamiento

«voluntario». En octubre, casi 400 personas quedaron en libertad por orden judicial tras aceptarse que su participación no era realmente voluntaria. Sin embargo, no se les permitió regresar a las tres provincias meridionales de donde las habían sacado.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

El colectivo de defensores y defensoras de los derechos humanos continuó amenazado, y sólo en noviembre tres personas fueron víctimas de homicidio. Corrían un peligro especial los miembros y socios del Grupo de Trabajo sobre Justicia por la Paz, presidido por Angkhana Neelapaijit, viuda del abogado musulmán Somchai Neelapaijit (desaparecido y muerto en 2004).

Desapariciones forzadas

Al menos 26 personas habían desaparecido desde 2001. Pocos de esos casos fueron llevados a los tribunales y ninguno de ellos se resolvió de modo concluyente. En marzo, 24 musulmanes del sur solicitaron asilo en Malaisia alegando que lo hacían debido a las desapariciones forzadas.

Sistema de justicia e impunidad

Se permitió que se reincorporasen al trabajo los cinco agentes implicados en la desaparición forzada de Somchai Neelapaijit, incluido el único que había sido condenado en 2006. No se adoptaron medidas disciplinarias contra ellos. En abril, un tribunal falló que la viuda de Somchai Neelapaijit no podía demandar al jefe de policía para obtener un resarcimiento.

El Ministerio de Justicia creó un comité para el procesamiento de las violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno del primer ministro Thaksin Shinawatra, centrándose en las ejecuciones extrajudiciales que habían tenido lugar durante la guerra contra la droga de 2003. Sin embargo, apenas se produjeron avances en este tema.

En mayo, un tribunal declaró a tres militares responsables de la muerte de 32 personas durante el ataque de abril de 2004 contra la mezquita de Krue Se, en el que más de 100 personas murieron durante enfrentamientos con las fuerzas de seguridad. Ninguno fue procesado y uno de ellos fue designado para el Comando de Operaciones de Seguridad

Interna en calidad de responsable de combatir la violencia en el sur.

La policía interfirió en la investigación de los hechos que se produjeron en Tak Bai en octubre de 2004, en los que 85 personas murieron, la mayoría asfixiadas mientras eran transportadas en camiones militares. Aunque la policía admitió su conducta indebida no se tomaron medidas disciplinarias contra ningún agente. Se pagó una indemnización a las víctimas con la condición de que renunciasen a las actuaciones judiciales iniciadas contra las autoridades.

El 20 de diciembre se aprobó la Ley sobre el Comando de Operaciones de Seguridad Interna, que otorgaba inmunidad frente al procesamiento por abusos contra los derechos humanos a casi todas las autoridades que actuasen «de buena fe».

Libertad de expresión

En abril, el Consejo de Seguridad Nacional revocó la licencia de un canal de televisión al que se consideraba favorable a Thaksin. Tres emisoras de radio de Bangkok fueron clausuradas en mayo tras emitir un llamamiento del primer ministro depuesto en favor de una vuelta rápida a la democracia. En mayo se aprobó la Ley de Delitos Informáticos, que permitía acciones de amplio alcance contra la utilización de ordenadores. Se cerraron sitios web a los que se consideraba contrarios al golpe de Estado o favorables a Thaksin. El acceso a YouTube permaneció bloqueado desde abril hasta agosto a causa de un vídeo que se juzgó crítico con la monarquía.

En mayo, tres miembros del grupo Paloma Blanca, contrario al golpe de Estado, fueron detenidos por la policía durante las manifestaciones que se celebraron en Chiang Mai.

■ Alegando que en 2006 se había producido un fraude electoral, el Tribunal Constitucional ordenó la disolución del partido Thai Rak Thai de Thaksin y la prohibición de que 111 de sus miembros llevasen a cabo actividades políticas durante cinco años. En junio, el gobierno levantó la prohibición general de realizar actividades políticas que había estado vigente en todo el país.

■ En julio, seis dirigentes del grupo Alianza Democrática contra la Dictadura fueron detenidos cuando participaban en una concentración contra el golpe de Estado que se volvió violenta. Sólo quedaron

en libertad con la condición de que no emprendiesen nuevas actividades políticas.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En enero, el primer ministro afirmó que «el cruce ilegal de fronteras por parte de trabajadores migrantes y traficantes de seres humanos» era la segunda de las seis amenazas con las que se enfrentaba Tailandia, y anunció que el gobierno comenzaría a regular a «los extranjeros ilegales de las tribus de las montañas, como los hmong».

Ese mismo mes, la presión internacional hizo que las autoridades detuviesen la expulsión de 143 laosianos a quienes se había reconocido la condición de refugiados, en su mayoría menores de edad. El primer ministro afirmó que se les permitiría reasentarse en terceros países.

Al menos 179 laosianos de etnia hmong fueron devueltos a Laos a lo largo del año, lo que suponía el incumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Tailandia. Se firmó con Laos un acuerdo bilateral sobre fronteras que preveía la devolución de 8.000 laosianos de etnia hmong en 2008. No se estableció un proceso adecuado para determinar quiénes necesitaban protección de la comunidad internacional. A miles de refugiados de Myanmar se les impidió la entrada en la frontera.

■ El 15 de diciembre, Aye Oo, joven refugiado, fue abatido por disparos de miembros de las fuerzas de seguridad tailandesas en el campo para personas refugiadas de Ban Mae Nai Soi, cuando un gran número de refugiados se manifestaban contra los continuos abusos por parte de los agentes. El jefe del campo fue trasladado a un puesto inactivo.

Tortura y otros malos tratos

En marzo, varios miembros de las fuerzas de seguridad tailandesas del campo de refugiados de Ban Mae Nai Soi, en la provincia de Mae Hong Son, golpearon brutalmente a un hombre de etnia karenni que había adquirido la nacionalidad tailandesa y que vivía en el campo con sus padres, que eran refugiados. El hombre estuvo en coma durante nueve días. Ni los agentes ni el jefe del campo fueron objeto de medidas disciplinarias. Se recibieron informes de al menos 10 casos de tortura por parte de las autoridades en el sur.

Novedades jurídicas

La Ley sobre el Comando de Operaciones de Seguridad Interna autorizaba al primer ministro a enviar a personas sospechosas de participar en actos violentos en el sur a seis meses de «programas voluntarios de formación» en vez de presentar cargos penales en su contra. También le permitía ponerse al mando de agencias estatales y reprimir grupos y personas considerados «amenazantes». La Ley también restringía la libertad de reunión y circulación, el derecho a no sufrir detención arbitraria ni registros poco razonables y el derecho a la intimidad y a un juicio justo.

Tailandia firmó el Estatuto de la Corte Penal Internacional en agosto y la Convención de la ONU contra la Tortura en octubre.

Pena de muerte

Continuó vigente la pena capital, y había al menos 1.000 personas condenadas a muerte, muchas de ellas por delitos relacionados con drogas. No se llevaron a cabo ejecuciones.

TAIWÁN

TAIWÁN

Jefe del Estado:

Chen Shui-bian

Jefe del gobierno:

Chang Chun-hsiung

(sustituyó a Su Tseng-chang en mayo)

Pena de muerte:

retencionista

Aparte de realizar algunos cambios legislativos, las autoridades no introdujeron reformas significativas en materia de derechos humanos.

Información general

En julio, las autoridades excarcelaron a alrededor de 10.000 presos y presas en virtud de un decreto de indulto para personas condenadas por infracciones que ya habían cumplido la mitad de la pena.

Se organizaron actos públicos para conmemorar el 60 aniversario del «Incidente 228», la brutal represión militar de las protestas públicas celebradas en febrero de 1947, en las que miles de personas murieron o resultaron heridas.

Pena de muerte

Durante 2007 no se llevaron a cabo ejecuciones. Cinco personas fueron condenadas a muerte y se unieron al número de reclusos condenados a la pena capital, que oscilaba entre 70 y 100.

En respuesta a las iniciativas en favor de la eliminación de la pena de muerte, el presidente hizo hincapié en la necesidad de un acercamiento gradual a la abolición a fin de lograr el consenso en el ámbito nacional. El Ministerio de Justicia elaboró un informe de investigación en el que se analizaban las medidas necesarias para la abolición, pero el documento no se hizo público.

■ Chong De-shu, cuya orden de ejecución se había firmado a finales de 2006, continuaba condenado a muerte. En marzo, Chang Pao-hui intentó suicidarse en la prisión de Hualien ingiriendo 13 pilas eléctricas, al parecer porque se sentía incapaz de soportar la tensión que suponía esperar su ejecución.

■ En junio, el Tribunal Superior de Taiwán condenó de nuevo a muerte a Liu Bing-lang, Su Chien-ho y Chuang Lin-hsun, conocidos como el «trío de Hsichih», anulando así el fallo de no culpabilidad que había dictado en 2003. La resolución es el resultado del decimoprimer juicio en relación con los cargos por asesinato dictados en su contra en 1991. En noviembre, el Tribunal Supremo rechazó el fallo y devolvió la causa al Tribunal Superior para que celebrase un nuevo juicio. El caso se basaba casi por completo en sus confesiones, que, al parecer, la policía había extraído bajo tortura.

Libertad de expresión

Activistas de derechos humanos continuaron haciendo campaña por la reforma de la Ley de Reuniones y Manifestaciones. Esta ley exigía un permiso de la policía para celebrar manifestaciones públicas, y se utilizaba para reprimir las protestas sobre tasas estudiantiles, problemas medioambientales y otras cuestiones.

■ Varios manifestantes fueron detenidos y hostigados por la policía por protestar contra el desalojo de alrededor de 300 personas ancianas residentes en la Leprosería Lo-sheng, en Taipei. El gobierno tenía previsto demoler las instalaciones con el fin de ganar espacio para un sistema de transporte público.

Violencia contra las mujeres

En marzo, la asamblea legislativa aprobó diversas modificaciones de la Ley de Prevención de la

Violencia Doméstica y amplió el alcance de la ley para incluir a las personas del mismo sexo que vivían juntas y a las parejas que cohabitaban sin estar casadas. Según los informes, continuaban entrando en Taiwán mujeres objeto de trata, a menudo para trabajar en la industria del sexo.

Informe de Amnistía Internacional

📖 *Taiwán: Error judicial. El «Trío Hsichih» condenado a muerte de nuevo* (ASA 38/001/2007)

TANZANIA

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA

Jefe del Estado:	Jakaya Kikwete
Jefe del gobierno:	Edward Lowassa
Jefe del gobierno de Zanzíbar:	Amani Abeid Karume
Pena de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	39,7 millones
Esperanza de vida:	51 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	169/153 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	69,4 por ciento

Los índices de violencia contra las mujeres continuaban siendo elevados. Se devolvió a sus países a miles de personas refugiadas y migrantes de Estados vecinos. Las condiciones de reclusión seguían siendo duras. Continuaron en el territorio semiautónomo de Zanzíbar las conversaciones sobre la reforma jurídica y electoral, que deberían haber concluido en agosto, entre el gobernante Partido de la Revolución (*Chama Cha Mapinduzi, CCM*) y el opositor Frente Cívico Unido.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres, incluida la violencia en el ámbito familiar, siguió siendo generalizada. Continuó practicándose de forma ilegal la mutilación genital femenina, sobre todo en las zonas rurales. Según informes, en algunas partes del país se sometía a la mutilación genital femenina a entre el 18 por ciento y la totalidad de las niñas. No se tuvo noticia de ningún procesamiento.

Derechos de las personas migrantes

El gobierno continuó con el proceso de devolución de refugiados de Burundi, República Democrática del Congo y Ruanda que había comenzado en mayo de 2006. A principios de 2007 se devolvió a estos países a miles de personas consideradas «inmigrantes ilegales». Muchas de ellas se habían registrado como refugiados o habían iniciado el proceso de solicitud de la condición de refugiado, y algunas llevaban 15 años o más viviendo en Tanzania. Muchas denunciaron que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que habían ejecutado el proceso de repatriación las habían hostigado y golpeado, y habían saqueado sus propiedades.

Condiciones de reclusión

Las condiciones de reclusión seguían siendo duras, y se recibieron nuevos informes de graves problemas de hacinamiento en la mayoría de las prisiones. En marzo y septiembre, las personas detenidas en prisión preventiva en centros de Dar es Salam, Arusha y Dodoma protestaron por los retrasos que sufrían sus juicios y por las duras condiciones de reclusión que padecían.

Impunidad

Las autoridades no investigaron denuncias de violaciones de derechos humanos, incluidos homicidios ilegítimos a manos de la policía.

■ El 5 de septiembre, la policía de Moshi disparó a corta distancia y mató a 14 personas. La policía alegó que todas ellas estaban armadas y se disponían a atracar un banco. Al concluir 2007, las autoridades no habían investigado estos homicidios.

Libertad de expresión

En febrero, el gobierno publicó un anteproyecto de Ley sobre Servicios de los Medios de Comunicación de 2007, que tenía por objeto regular los medios de comunicación. En él se proponía el establecimiento de un mecanismo de registro tanto para los periodistas como para los medios, además de una Junta Normativa para los Medios de Comunicación, creada por ley y responsable de la regulación de los medios impresos. Este anteproyecto de ley fue objeto de críticas, por considerarse que imponía restricciones al trabajo de los periodistas y favorecía la existencia de interferencias políticas en los medios de comunicación audiovisuales, y porque, además,

exigía a todas las empresas editoras y de radiodifusión el pago de una fianza. Quienes lo criticaban alegaban que se prestaba a abusos y que se podía utilizar para suprimir las críticas en los medios de comunicación. Al concluir 2007, el Parlamento aún no lo había aprobado.

Penas de muerte

Todas las condenas a muerte del territorio continental de Tanzania se conmutaron por penas de cadena perpetua en 2006. No obstante, se seguía contemplando la pena de muerte en la legislación penal, y el gobierno no hizo ningún esfuerzo por abolirla durante el año.

TAYIKISTÁN

REPÚBLICA DE TAYIKISTÁN

Jefe del Estado:	Imomali Rajmon
Jefe del gobierno:	Okil Okilov
Penas de muerte:	retencionista
Población:	6,7 millones
Esperanza de vida:	66,3 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	116/103 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,5 por ciento

Se impusieron más restricciones a la libertad de religión. Decenas de presuntos miembros de grupos islamistas prohibidos fueron detenidos y, según denunciaron, sufrieron tortura u otros malos tratos. Algunos fueron declarados culpables en juicios manifiestamente injustos.

Información general

El décimo aniversario del acuerdo de paz de 1997, que había puesto fin a cinco años de guerra civil, estuvo marcado por una amnistía presidencial que incluía a los ex combatientes de la oposición, pero no a aquellos que habían sido condenados por terrorismo o asesinato. La Oficina de la ONU para la Consolidación de la Paz en Tayikistán concluyó su misión de siete años en julio.

El Tribunal Supremo calificó de terroristas a 10 organizaciones y las prohibió, entre ellas el Partido Islámico del Turquestán, también llamado Movimiento

Islámico de Uzbekistán, y *Tojikistoni Ozod* (Tayikistán Libre), partido político con base en Uzbekistán que las autoridades consideraban una amenaza para la seguridad nacional de Tayikistán.

En marzo, el presidente Imomali Rajmonov suprimió el sufijo ruso de su apellido, que a partir de entonces sería Rajmon, y recomendó que se registrara a todos los recién nacidos con apellidos tayikos.

Libertad de religión

Hubo ataques a la libertad de religión. Se cerraron o demolieron mezquitas no autorizadas en la capital, Dushanbé. Según informes, los planes de reurbanización de la ciudad ponían en peligro la sinagoga y varias iglesias. Un nuevo proyecto de ley sobre religiones incluía estrictos requisitos para el registro que dificultarían enormemente la tarea de solicitar o volver a solicitar la condición legal a las minorías religiosas. Este proyecto de ley también proponía limitar el número de lugares de culto registrados y prohibir la actividad misionera. En espera de que se aprobara la nueva ley, el gobierno no admitió más solicitudes para obtener la condición legal.

■ En octubre, el gobierno revocó la condición legal de la comunidad religiosa de los Testigos de Jehová, registrada por primera vez en 1994, y prohibió todas sus actividades. Según explicaron las autoridades a representantes de esta comunidad, la decisión se debía a la negativa de sus miembros a realizar el servicio militar, así como a sus actividades de proselitismo. También se suspendió la actividad de dos grupos protestantes durante un periodo de tres meses. Las tres organizaciones recurrieron contra las decisiones.

Abusos contra presuntos islamistas

Decenas de miembros y presuntos miembros de grupos islamistas prohibidos, entre ellos el Movimiento Islámico de Uzbekistán, fueron detenidos por motivos de seguridad nacional y presuntamente sufrieron tortura u otros malos tratos bajo custodia. Se impusieron largas penas de prisión a al menos 20 presuntos miembros del Movimiento Islámico de Uzbekistán en juicios que distaron mucho de reunir las garantías de imparcialidad que exigen las normas internacionales, como puso de manifiesto el hecho de que públicamente se tachara de culpables a los acusados antes del juicio.

«Guerra contra el terror»

En agosto, un tribunal de Dushanbé condenó a 17 años de cárcel a dos hombres trasladados en marzo a Tayikistán después de haber permanecido seis años bajo la custodia estadounidense en Guantánamo. El tribunal los declaró culpables de cruzar ilegalmente la frontera con Afganistán en 2001 y de combatir en las filas del Movimiento Islámico de Uzbekistán contra las fuerzas estadounidenses y de la Coalición.

Anteriormente ese mismo mes de marzo, otro hombre que había estado detenido en Guantánamo fue condenado por un tribunal del sur de Tayikistán a 23 años de cárcel por su participación en un atentado con bomba perpetrado en Tayikistán en el año 2000. Según informes, las fuerzas estadounidenses lo habían capturado en Afganistán.

Informe de Amnistía Internacional

Central Asia: Summary of Human Rights Concerns. January 2006-March 2007 (EUR 04/001/2007)

TIMOR ORIENTAL

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DE TIMOR ORIENTAL

Jefe del Estado:	José Manuel Ramos-Horta (sustituyó a Kay Rala Xanana Gusmão)
Jefe del gobierno:	Kay Rala Xanana Gusmão (sustituyó a Estanislau da Silva en agosto, que a su vez sustituyó a José Manuel Ramos-Horta en mayo)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	1,1 millones
Esperanza de vida:	59,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	118/110 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	50,1 por ciento

Aunque las elecciones presidenciales y parlamentarias fueron relativamente justas y pacíficas, a lo largo del año se produjeron protestas e incidentes violentos. El poder judicial y la policía seguían siendo instituciones débiles. El número de personas desplazadas internamente continuó siendo elevado. Avanzaron las investigaciones y los procesamientos de responsables de las violaciones de derechos humanos cometidas en 2006, aunque

continuó reinando la impunidad por las violaciones cometidas bajo la ocupación indonesia.

Información general

En abril se celebraron las primeras elecciones presidenciales en Timor desde la independencia. Los observadores las calificaron de relativamente libres y justas. Las elecciones parlamentarias que se celebraron en junio concluyeron con una mayoría poco clara. El recién elegido presidente, José Ramos-Horta, anunció en agosto que el ex presidente Xanana Gusmão sería designado primer ministro.

En febrero se amplió hasta comienzos de 2008 la Misión Integrada de la ONU en Timor-Leste (UNMIT), que tenía el mandato de promover la estabilidad y apoyar las elecciones nacionales.

A lo largo de 2007 continuó la violencia a baja escala, tras los violentos disturbios de abril y mayo de 2006 en los que se calculaba que 38 personas habían muerto y otras 150.000 habían quedado desplazadas internamente. En agosto, después del nombramiento del nuevo gobierno, se produjeron actos violentos por todo el país que causaron muertes y destrucción de propiedades.

Policía y fuerzas de seguridad

Continuó el programa para rehacer la fuerza policial nacional, que incluía la inspección rigurosa de todo el personal existente. Hasta agosto habían recibido certificación provisional 1.200 agentes de policía, de un total de 3.000.

Continuaron recibiendo informes de violaciones de derechos humanos cometidas por militares y agentes de policía, como trato cruel, inhumano y degradante, detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y disparos mortales.

También se recibieron informes sobre denuncias de uso excesivo de la fuerza y trato cruel y degradante por parte de agentes de policía de la UNMIT y de fuerzas de seguridad internacionales.

Personas desplazadas internamente

Seguía habiendo alrededor de 100.000 personas desplazadas internamente por todo el país a consecuencia de los acontecimientos de 2006 y 2007. Necesitaban con urgencia alimentos y alojamiento adecuados, además de agua y servicios sanitarios.

Sistema de justicia: los disturbios de 2006

Hubo algunos avances en las investigaciones sobre los actos delictivos perpetrados por militares y agentes de policía durante los hechos de 2006, y comenzaron los procesamientos. En agosto, el Tribunal de Apelaciones declaró inconstitucional la Ley sobre la Verdad y la Adopción de Medidas de Clemencia que el Parlamento había aprobado en junio. De ser promulgada, preocupaba que pudiera haber debilitado las investigaciones y los procesamientos relativos a los hechos de 2006.

El ex primer ministro Mari Alkatiri fue absuelto de su presunta participación en actividades ilegales relacionadas con la entrega de armas a milicias civiles durante los hechos de 2006.

Impunidad

La UNMIT volvió a establecer un equipo de investigación de delitos graves para completar las investigaciones de casos pendientes correspondientes a los hechos ocurridos en relación con el referéndum sobre la independencia celebrado en 1999, cuando se cometieron graves violaciones de derechos humanos. Sin embargo, no se volvió a crear la fiscalía. Los gobiernos de Timor e Indonesia se opusieron a las nuevas iniciativas de procesar a todos los responsables de los delitos de 1999.

La Comisión de la Verdad y la Amistad, creada conjuntamente por Indonesia y Timor Oriental para documentar los delitos cometidos en Timor Oriental en 1999 y promover la reconciliación, comenzó sus investigaciones mediante vistas públicas y a puerta cerrada. En julio, el secretario general de la ONU ordenó a representantes de la ONU que no prestaran declaración, ya que la Comisión de la Verdad y la Amistad podría recomendar una amnistía para delitos graves. Observadores nacionales e internacionales expresaron preocupación ante el trato que la Comisión de la Verdad y la Amistad dispensaba a las víctimas durante las vistas y por la posible parcialidad existente al dar mayor peso a las declaraciones de militares, miembros de milicias y burócratas que a los testimonios de las víctimas.

TOGO

REPÚBLICA TOGOLESA

Jefe del Estado:	Faure Gnassingbé
Jefe del gobierno:	Komlan Mally (sustituyó a Yawovi Agboyibo en diciembre)
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	6,5 millones
Esperanza de vida:	57,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	136/119 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	53,2 por ciento

Pese a ciertas reformas, seguía restringiéndose la libertad de expresión. Se recibían frecuentes informes sobre el empleo de la tortura y los malos tratos contra personas detenidas en prisión preventiva. No se tomaron medidas para abordar casos de víctimas que habían presentado denuncias en relación con abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado.

Información general

Los observadores internacionales, tales como la Comunidad Económica de Estados del África Occidental, declararon que las elecciones legislativas celebradas en octubre habían sido libres e imparciales. El Tribunal Constitucional anunció que la Agrupación del Pueblo de Togo (*Rassemblement du peuple togolais, RPT*) se había hecho con la mayoría de los escaños. El partido de la oposición, la Unión de Fuerzas por el Cambio (*Union des forces pour le changement, UFC*), que participaba en unas elecciones legislativas por primera vez desde que diera comienzo el proceso democrático en 1990, impugnó los resultados.

En febrero, el Parlamento aprobó una ley sobre el régimen de las fuerzas armadas de Togo, cuya finalidad era garantizar que el ejército operaba dentro de la legalidad y que su función en el país quedaba al margen de la política. Sin embargo, la ley no abordaba la rendición de cuentas de las fuerzas de seguridad acusadas de violaciones de derechos humanos. En abril, los gobiernos de Ghana y Togo firmaron un acuerdo tripartito con el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) sobre la repatriación voluntaria de refugiados togoleses que llevaban viviendo en Ghana desde 1992.

Visita del relator especial sobre la cuestión de la tortura

En abril, el relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura visitó el país. Si bien constató que el gobierno había dado recientemente algunos pasos positivos, también se mostró preocupado por la reclusión de numerosas personas durante periodos prolongados, sin una base legal clara y en pésimas condiciones. Asimismo observó que numerosas personas recluidas por la policía y la gendarmería habían sido golpeadas con cuerdas y palos para que realizaran confesiones.

Libertad de expresión

El Departamento de Medios Audiovisuales y de Comunicación siguió presionando a los medios de comunicación y periodistas independientes.

■ En enero se suspendieron durante 15 días las emisiones de Radio Victoire, emisora privada en frecuencia modulada, por presunta conducta contraria a la ética profesional. Al parecer, la decisión se había tomado después de que la dirección de esta radio se negara a vetar a un periodista que había criticado al hermano del jefe del Estado y ex presidente de la Confederación Togolesa de Fútbol.

■ En marzo, las autoridades inhabilitaron a Daniel Lawson-Drackey, locutor de la emisora privada Nana FM, tras haber criticado en antena a un ministro del gobierno.

Impunidad

Un colectivo de más de un centenar de víctimas de abusos contra los derechos humanos cometidos durante las elecciones presidenciales de 2005 presentó varias denuncias a lo largo del año. Aunque las autoridades togolesas se comprometieron públicamente a poner fin a la impunidad, no se tenía constancia de ningún avance en el estudio de dichas denuncias.

TRINIDAD Y TOBAGO

REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TOBAGO

Jefe del Estado:	George Maxwell Richards
Jefe del gobierno:	Patrick Manning
Penal de muerte:	retencionista
Población:	1,3 millones
Esperanza de vida:	69,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	20/16 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	98,4 por ciento

Se recibieron nuevas denuncias de abusos policiales. Continuó la impunidad en casos de homicidios cometidos por la policía. Siguieron imponiéndose penas de muerte, pero no se registraron ejecuciones.

Información general

En noviembre volvió a ganar las elecciones el Movimiento Nacional Popular. Durante el periodo electoral no se materializó la violencia política generalizada que se había anunciado.

Las autoridades no invitaron a visitar el país al relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, a pesar de haber recibido una comunicación oficial en la que se solicitaba dicha visita.

A lo largo del año se denunciaron 388 homicidios, la cifra más alta jamás registrada.

Policía y fuerzas de seguridad

En julio, un comité especial conjunto del Parlamento emitió un informe muy crítico con la policía. En él se ponía de relieve que muchas causas se archivaban porque los agentes seguían sin comparecer ante los tribunales como demandantes o testigos. Se llamaba la atención sobre el número preocupantemente alto de cargos disciplinarios contra agentes de policía y la necesidad de combatir el aumento de la indisciplina en el seno del cuerpo. Se señalaba también una «grave falta de rendición de cuentas en toda la escala jerárquica».

Homicidios

La policía mató a varias personas. En la mayoría de los casos, las autoridades policiales afirmaron que las víctimas habían muerto en un «tiroteo», pero algunos

testigos cuestionaron esta versión de los hechos. Rara vez se procesó a los responsables de estos homicidios; desde 1999, sólo se había juzgado el 6 por ciento de los casos de homicidio a manos de la policía.

■ El 17 de agosto, la policía mató a cuatro hombres y una mujer en la localidad de Wallerfield. Los cuatro hombres iban en el mismo vehículo cuando recibieron los disparos. Según los informes, una bala perdida alcanzó también a Wendy Courtney, madre de cinco hijos, cuando se encontraba en su dormitorio. Los agentes afirmaron que los hombres habían abierto fuego cuando dieron el alto al vehículo para registrarlo. Al finalizar el año, según los informes, no había concluido todavía una investigación policial.

■ El 9 de noviembre, según los informes, Sheldon Des Vignes murió como consecuencia de los disparos efectuados por la policía cuando acudió en ayuda de un primo suyo que estaba siendo interrogado por unos agentes en Laventille. Al parecer, la policía afirmó que un hombre que lo acompañaba había abierto fuego y que ellos se habían limitado a repeler la agresión. Un agente fue acusado del asesinato de Sheldon Des Vignes a finales de diciembre.

Sistema judicial

El Programa de Protección Judicial –cuya finalidad era proteger a testigos en situación de peligro– fue muy criticado y, según los informes, muchas personas se negaban a declarar en el último momento porque habían recibido amenazas.

■ En septiembre, un testigo de cargo, el joven de 17 años Ishmael Sobers, fue herido mortalmente en la cabeza como consecuencia de los disparos efectuados por unos hombres armados cerca de su domicilio en el barrio de St. James, en la capital, Puerto España. Estaba previsto que testificara contra dos hombres acusados de un asesinato cometido en septiembre de 2005.

Pena de muerte

Varias personas fueron condenadas a muerte a lo largo del año. En mayo, el primer ministro afirmó públicamente que deseaba la reanudación de los ahorcamientos en el país porque creía que «la pena capital [era] un elemento esencial de la lucha contra la delincuencia». En noviembre, Trinidad y Tobago votó en contra de una resolución de la ONU en la que se pedía la suspensión de la pena de muerte en todo el mundo.

TÚNEZ

REPÚBLICA DE TÚNEZ

Jefe del Estado:	Zin el Abidin ben Ali
Jefe del gobierno:	Mohamed Ganuchi
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	10,3 millones
Esperanza de vida:	73,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	23/20 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	74,3 por ciento

La buena marcha de la economía de Túnez y las reformas jurídicas positivas que se acometieron mejoraron la reputación internacional del país. Sin embargo, esto ocultaba una realidad más sombría, en la que las salvaguardias jurídicas se violaban con frecuencia, se torturaba impunemente a personas consideradas sospechosas por motivos políticos y se hostigaba a quienes defendían los derechos humanos. Se seguía restringiendo severamente la libertad de expresión y de asociación. Se condenó a muchas personas a prolongados periodos de prisión en juicios injustos, a veces ante tribunales militares, por cargos relacionados con el terrorismo. Asimismo, continuaban en prisión cientos de personas condenadas años atrás, algunas desde hacía más de un decenio, en juicios sin las debidas garantías. Entre estas últimas había posibles presos de conciencia.

Novedades jurídicas e institucionales

En julio se modificó por decreto la composición del Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, órgano encargado de recibir denuncias sobre violaciones de derechos humanos. Con esta medida se incrementaba el número de entidades representadas en el comité, pero no se incluía a las organizaciones independientes de derechos humanos.

«Guerra contra el terror»

En junio se devolvió a Túnez a Abdellah al Hajji y Lotfi Lagha, dos de los 12 tunecinos reclusos en Guantánamo por las autoridades estadounidenses. A su llegada al país fueron arrestados y reclusos en el Departamento de Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, donde, según aseguraron, los sometieron a malos tratos y les obligaron a firmar declaraciones.

Abdellah al Hajji denunció que lo habían privado del sueño, abofeteado y amenazado con violar a su esposa y sus hijas. En octubre, Lotfi Lagha fue declarado culpable de asociación con una organización terrorista operativa en el extranjero y condenado a tres años de prisión. Abdellah al Hajji volvió a comparecer en juicio ante un tribunal militar de la ciudad de Túnez, tras haber impugnado una pena de 10 años de prisión que se le había impuesto *in absentia* en 1995. En noviembre fue declarado culpable de «pertenencia en tiempos de paz a una organización terrorista operativa en el extranjero» y condenado a siete años de prisión.

En enero y marzo, las autoridades egipcias devolvieron a un total de nueve tunecinos que, según informes, estuvieron detenidos durante periodos de hasta varias semanas para ser interrogados. La mayoría quedó en libertad, pero al menos dos, Ayman Hkiri y Adam Boukadida, permanecieron reclusos en espera de juicio. Todos ellos habían sido detenidos en Egipto en noviembre de 2006, junto con otros estudiantes egipcios y de otras nacionalidades, y, según informes, fueron torturados cuando se los interrogó en relación con un presunto complot para reclutar en Egipto combatientes contra la coalición encabezada por Estados Unidos en Irak.

Sistema de justicia

Los juicios de personas acusadas de delitos relacionados con el terrorismo, algunos de ellos celebrados ante tribunales militares, eran con frecuencia injustos y, en general, se resolvían con largas penas de prisión para los acusados. Entre las personas acusadas figuraban algunas detenidas en Túnez, y otras de nacionalidad tunecina a las que las autoridades de otros Estados, como Estados Unidos, Francia e Italia, habían devuelto a Túnez a pesar de la preocupación por la posibilidad de que fueran torturadas. A menudo, las condenas se basaban exclusivamente en «confesiones» realizadas durante la prisión preventiva, de las que los acusados se retractaban en el juicio, alegando que habían sido extraídas mediante tortura. Los tribunales y jueces de instrucción se abstuvieron sistemáticamente de investigar dichas denuncias.

Según informes, al menos 16 civiles fueron declarados culpables y condenados a penas de hasta 11 años de prisión en juicios celebrados ante el tribunal militar de Túnez. La mayoría fueron

condenados por mantener vínculos con organizaciones terroristas operativas fuera del país. En dichos juicios no se cumplieron las normas internacionales de justicia procesal, y se restringió el derecho de apelación de los acusados.

■ En noviembre se juzgó a 30 hombres ante el Tribunal de Primera Instancia de Túnez, en el llamado «caso Soliman». Se los acusó de diversos delitos, entre ellos, conspiración para derrocar al gobierno, uso de armas de fuego y pertenencia a organización terrorista. Todos los acusados habían sido detenidos en diciembre de 2006 y enero de 2007 en relación con un enfrentamiento armado entre las fuerzas de seguridad y presuntos miembros del grupo armado Soldados de Assad Ibn al Fourat. Permanecieron recluidos durante periodos muy superiores al límite de seis días de prisión preventiva permitido por la ley, y afirmaron haber sido sometidos a tortura u otros malos tratos. Sus abogados pidieron al juez instructor y al tribunal que ordenaran la realización de exámenes médicos para buscar indicios de tortura, pero sus peticiones fueron denegadas. El 30 de diciembre, el tribunal condenó a muerte a dos de los acusados, a cadena perpetua a ocho de ellos, y al resto, a penas de entre 5 y 30 años de prisión.

Liberación de presos políticos

En total, unos 179 presos políticos quedaron en libertad, de los cuales aproximadamente 15 estaban recluidos en prisión preventiva por ser sospechosos de pertenecer al Grupo Salafista para la Predicación y el Combate, grupo armado presuntamente vinculado a Al Qaeda. Con respecto a los demás, la mayoría llevaban recluidos desde principios de la década de 1990 por pertenencia a la organización islamista prohibida *Ennahda* (Renacimiento).

Tortura y otros malos tratos

Las fuerzas de seguridad, y en especial el Departamento de Seguridad del Estado, siguieron practicando la tortura y otras formas de malos tratos. Las personas detenidas en régimen de incomunicación estaban particularmente expuestas. Con frecuencia, las fuerzas de seguridad violaban el límite de seis días de prisión preventiva, y mantenían a los detenidos recluidos en régimen de incomunicación durante periodos que podían llegar a durar varias semanas. Muchas de las personas que sufrieron ese tipo de detención denunciaron haber sido objeto de torturas tales como palizas, suspensión en posturas contorsionadas, descargas eléctricas,

privación del sueño, violación y amenazas de violar a mujeres de sus familias. Las autoridades no investigaron casi ningún caso, ni llevaron a los presuntos perpetradores ante la justicia.

■ Mohamed Amine Jaziri, uno de los acusados en el caso Soliman (véase *supra*), fue detenido el 24 de diciembre de 2006 en Sidi Bouzid, en el sur de Túnez, y recluido en secreto, primero en la comisaría de policía de la ciudad y, a continuación, en el Departamento de Seguridad del Estado de Túnez, hasta el 22 de enero. Sus familiares pidieron información en repetidas ocasiones pero, hasta el momento de su liberación, las autoridades negaron que estuviera bajo su custodia. Según declaró, mientras permaneció recluido en régimen de incomunicación lo golpearon por todo el cuerpo, le aplicaron descargas eléctricas, lo dejaron varias horas suspendido del techo, lo empaparon de agua fría, lo privaron del sueño y le pusieron una capucha sucia en la cabeza durante los interrogatorios. En diciembre lo condenaron a 30 años de prisión.

Condiciones de reclusión

Según informes, numerosos presos políticos sufrieron discriminación y tratos duros. Algunos se declararon en huelga de hambre para protestar por los malos tratos que les infligían los guardias penitenciarios, la negación de cuidados médicos, la interrupción de las visitas familiares y las duras condiciones que soportaban, que incluían prolongados periodos en régimen de aislamiento.

■ Al parecer, en octubre, unos guardias de la prisión de Mornaguia ataron y propinaron patadas y puñetazos a Ousama Abbadi, Ramzi el Aifi, Oualid Layouni y Mahdi Ben Elhaj Ali. A consecuencia de ello, Ousama Abbadi sufrió una lesión grave en un ojo y una herida profunda en la pierna; cuando su abogado fue a visitarlo, no podía ponerse de pie, y se desplazaba en una silla de ruedas. Según informes, los guardias desnudaron por completo a otros reclusos de esa misma prisión y los arrastraron por un pasillo, delante de las celdas. No había constancia de ninguna investigación, a pesar de las quejas de los letrados de los presos.

Libertad de expresión

Las autoridades restringían severamente la libertad de expresión. Cientos de presos políticos continuaban cumpliendo condenas por su presunta participación en actividades pacíficas de oposición al gobierno.

Libertad de prensa

Los periodistas y directores de publicaciones desarrollaban sus actividades profesionales en un clima de intimidación y miedo. Se censuraban las publicaciones extranjeras, y los periodistas críticos con el gobierno se enfrentaban a campañas de desprestigio o a procesos penales por difamación. Se impedía a los profesionales del periodismo, a veces por la fuerza, asistir a actos presididos por organizaciones independientes de derechos humanos o en los que se criticara al gobierno, e informar de ellos.

■ En diciembre, un tribunal de Sakiet Ezzit (Sfax) condenó al periodista independiente Slim Boukhdhir a un año de cárcel en un juicio injusto, por cargos de «insulto a una autoridad durante el cumplimiento de su deber», «violación de la moral pública» y «negativa a mostrar su documento de identidad». Slim Boukhdhir había sido detenido el 26 de noviembre, cuando viajaba de Sfax a Túnez tras haber recibido una citación para que recogiera su pasaporte. En una fecha anterior de 2007, aseguró haber recibido amenazas de muerte tras una entrevista que concedió al canal de televisión *Al Hiwar* (Diálogo), con sede en Reino Unido, en la que criticó a miembros de la familia del presidente Ben Alí. La semana antes de dichas amenazas, había sido agredido por agentes de policía vestidos de civil.

Las autoridades seguían bloqueando varios sitios web que contenían críticas políticas o de otro tipo contra el gobierno, alegando motivos de «seguridad» o el carácter «perjudicial» de su contenido. Entre los sitios web afectados figuraban algunos de acreditados periódicos y organizaciones de derechos humanos, tanto nacionales como internacionales.

Libertad religiosa

Se restringía la manifestación de creencias religiosas. Las mujeres que llevaban el *hiyab* (pañuelo islámico) sufrieron hostigamiento. A algunas las obligaron a quitárselo antes de entrar en escuelas, universidades o lugares de trabajo, mientras que otras se vieron obligadas a desprenderse de él en la calle. En mayo, se impidió a las mujeres que llevaban *hiyab* asistir a la Feria Internacional del Libro de Túnez. Varias mujeres informaron de que las habían conducido a comisarías de policía y las habían obligado a firmar declaraciones en las que se comprometían a dejar de llevar el *hiyab*; algunas de las que se negaron fueron agredidas por agentes de policía.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Las autoridades reprimieron severamente las actividades de las organizaciones de derechos humanos. Con frecuencia se cortaban o desviaban las líneas telefónicas y las conexiones a Internet para dificultar la comunicación con otras personas de Túnez o del extranjero. Se hostigó e intimidó a personas que defendían los derechos humanos. Las fuerzas de seguridad mantenían bajo constante y estrecha vigilancia a los defensores y defensoras de los derechos humanos y a sus familias y, en algunos casos, llegaron a agredirlos físicamente.

■ Raouf Ayadi, abogado y defensor de los derechos humanos, fue agredido por un agente de policía en abril, cuando se disponía a entrar en un tribunal, donde iba a representar a una persona acusada de cargos relacionados con el terrorismo. En junio, su automóvil sufrió destrozos, infligidos deliberadamente. En noviembre, agentes de policía lo insultaron, lo arrojaron al suelo y lo arrastraron, para impedir que visitara a un activista de derechos humanos y a un periodista que estaban en huelga de hambre para protestar por la negativa de las autoridades a expedirles pasaportes. Las autoridades no emprendieron acciones contra los responsables de las agresiones que sufrió Raouf Ayadi.

■ Mohammed Abbou, abogado y defensor de los derechos humanos, quedó en libertad en julio, tras haber cumplido 28 meses de una pena de tres años y medio de prisión, impuesta en un juicio injusto en abril de 2005. Tras haber salido en libertad condicional, se le impidió, al menos en tres ocasiones, salir del país.

Pena de muerte

Se dictaron tres penas de muerte, con lo que, según informes, el número de presos condenados a muerte ascendió a más de 100, pero no hubo ejecuciones.

En marzo, el ministro de Justicia y Derechos Humanos dijo que el gobierno no era favorable a la abolición. En junio, varias organizaciones tunecinas de derechos humanos, incluida Amnistía Internacional Túnez, formaron una coalición nacional contra la pena de muerte. En noviembre, el representante del gobierno tunecino no votó en contra de la resolución de la ONU que pedía la suspensión mundial de las ejecuciones.

Informe y visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Túnez en junio/julio en noviembre/diciembre, y se reunieron con defensores y defensoras de los derechos humanos, víctimas y familiares de éstas, autoridades gubernamentales y representantes de gobiernos de la Unión Europea.

Túnez: La situación de los derechos humanos en Túnez al cumplirse 20 años de gobierno del presidente Ben Ali (MDE 30/010/2007)

TURKMENISTÁN

TURKMENISTÁN

Jefe del Estado y del gobierno: **Gurbangulí Berdimujammédov**

Penal de muerte: **abolicionista para todos los delitos**

Población: **5 millones**

Esperanza de vida: **62,6 años**

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m): **104/85 por cada 1.000**

Población adulta alfabetizada: **98,8 por ciento**

Aunque el presidente Gurbangulí Berdimujammédov rectificó algunas de las decisiones más criticadas de su predecesor, las reformas fueron muy limitadas. No hubo mejoras fundamentales en materia de derechos humanos aunque, como en años anteriores, algunas personas presas fueron liberadas tras la intervención de la comunidad internacional. Decenas de personas encarceladas tras juicios injustos continuaban en prisión, muchas de ellas en régimen de incomunicación. Hubo informes sobre hostigamiento, detenciones y encarcelamientos por motivos políticos. Las autoridades seguían negando que se cometieran violaciones de derechos humanos en el país.

Información general

T Gurbangulí Berdimujammédov, presidente en funciones desde el fallecimiento del presidente Saparmurad Niyázov en diciembre de 2006, fue elegido presidente en febrero. Los seis candidatos presidenciales pertenecían al Partido Democrático de Turkmenistán, único partido legalmente inscrito en el país.

El presidente Berdimujammédov rectificó los recortes impuestos por su predecesor en la duración de la educación escolar y universitaria y restableció

las pensiones abolidas en 2006. Se abrieron varios cibercafés en todo el país, pero no eran asequibles para la mayoría de la población. Continuó el bloqueo impuesto a varios sitios web donde se criticaba a las autoridades, y éstas vigilaron estrechamente el uso de Internet. Las restricciones a la circulación de personas dentro del país fueron abolidas en su mayoría, pero seguía siendo prácticamente imposible para los ciudadanos residir y encontrar empleo en una zona distinta al lugar donde figuraban registrados debido al sistema de registro de la residencia heredado de la etapa soviética (comúnmente designado con la palabra rusa *propiska*).

En agosto, el presidente constituyó la Comisión Interdepartamental de Derechos Humanos, con el cometido de preparar los informes exigidos por los órganos de vigilancia de los tratados (varios de los cuales acumulaban un largo retraso) y de elaborar un programa nacional de derechos humanos. Las autoridades invitaron a la relatora especial de la ONU sobre la libertad de religión o de creencias a visitar Turkmenistán. Otros procedimientos especiales de la ONU que también solicitaron visitar el país no recibieron una respuesta favorable.

Siguiendo la pauta marcada por su predecesor, el presidente Berdimujammédov abordó problemas fundamentales como la corrupción y el nepotismo en el seno de organismos oficiales principalmente a través de cambios de personal y no de reformas profundas.

Represión por motivos políticos

Hubo informes de hostigamiento, detención y encarcelamiento de disidentes, periodistas independientes, activistas de la sociedad civil y miembros de minorías religiosas. Las autoridades impidieron que activistas de la sociedad civil se comunicaran con las delegaciones internacionales que visitaron Turkmenistán. Con frecuencia se impidió salir del país a disidentes y seguidores de confesiones religiosas, así como a familiares de éstos.

■ Ovezgely Ataev, destituido del cargo de presidente del Parlamento poco después del fallecimiento del anterior presidente del país, fue condenado en febrero a una pena de cuatro o cinco años de cárcel. Se denunció que su persecución formaba parte de la lucha por el poder que se había desatado a la muerte del presidente. El presidente del Parlamento era la persona designada por la Constitución para suceder al presidente.

■ Vyacheslav Kalataevsky, dirigente de la Iglesia baptista en Turkmenbashi, localidad portuaria situada a orillas del mar Caspio, fue condenado en mayo a tres años de cárcel por cruzar ilegalmente la frontera en 2001. Según informes, la acusación formulada en su contra tenía como fin castigarlo por sus actividades religiosas. En octubre le fue concedido el indulto, pero más tarde se le denegó el permiso de residencia en Turkmenistán. Aunque Vyacheslav Kalataevsky nació en la República Socialista Soviética de Turkmenistán, recibió la nacionalidad ucraniana al encontrarse en ese país cuando se desintegró la Unión Soviética. En diciembre había tenido que marcharse de Turkmenistán dejando atrás a su padre, su madre, su esposa y sus hijos.

Liberaciones

Algunas personas encarceladas en cuyos casos se había interesado la comunidad internacional quedaron en libertad o fueron indultadas de sus condenas condicionales en agosto y octubre. Entre ellas estaban: Andrei Zatoka, ecologista; Nasrullah ibn Ibadullah, ex muftí; Nuryagdy Gairov, Suleiman Udaev y Aleksandr Zuev, objetores de conciencia, y Geldy Kyarizov, ex director de la asociación gubernamental *Turkmenatlary* («caballos turcomanos»).

Prisión en régimen de incomunicación

Decenas de presos continuaron privados de todo acceso a familiares, abogados y organismos independientes, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja. Calificados de «enemigos del pueblo» por las autoridades, habían sido condenados en juicios sin las debidas garantías en relación con un presunto intento de asesinato del anterior presidente en 2002. Al parecer, muchos fueron torturados tras su detención. Fuentes no gubernamentales indicaron que la mayoría estaban reclusos en la prisión de Ovadan-Depe, conocida por la excesiva dureza de sus condiciones. Según una información sin confirmar, al menos ocho presos habían muerto desde 2002 como consecuencia de tortura, otros malos tratos, duras condiciones de reclusión y falta de asistencia médica adecuada. Según la información recibida, los familiares de varios presos pidieron permiso al nuevo gobierno para enviar paquetes y cartas al menos una vez al año, y solicitaron los nombres de los que habían muerto en la cárcel. No recibieron ninguna respuesta por escrito, pero, según los informes, representantes del gobierno les dijeron que sus solicitudes habían sido rechazadas.

Objeción de conciencia

Al menos seis miembros de la confesión religiosa Testigos de Jehová fueron procesados por negarse a servir en el ejército por motivos de conciencia. Los tribunales impusieron penas que iban desde la condena condicional de 18 meses hasta los 18 meses de cárcel. En las vistas de apelación, los tribunales conmutaron las penas de cárcel por condenas condicionales. Tres de los hombres obtuvieron el indulto en octubre, pero otros dos, Bayram Ashirgeldiev y Begench Shakhmuradov, a quienes se habían impuesto condenas condicionales, sufrieron restricciones a su libertad de circulación y no obtuvieron de las autoridades la documentación necesaria para conseguir un empleo.

■ Begench Shakhmuradov fue llamado a filas en mayo para realizar el servicio militar, y en septiembre un tribunal de Ashgabat le impuso una condena condicional por «eludir el llamamiento para cumplir el servicio militar». Ya había cumplido una pena de cárcel por el mismo delito en 2005. Según informes, mientras estuvo detenido contrajo la tuberculosis.

Avances institucionales


El 19 de febrero, el presidente Berdimujammédov estableció una comisión estatal con el cometido de examinar las denuncias de la ciudadanía en relación con la actuación de los organismos encargados de velar por el cumplimiento de la ley, y se erigió en su presidente. Hubo falta de transparencia en el establecimiento de la comisión, en la publicación de sus normas y procedimientos y en la emisión de informes sobre su trabajo. La comisión trasladó algunas de las denuncias a los mismos organismos oficiales contra los que iban dirigidas. Los denunciantes recibieron respuestas en las que se afirmaba que la denuncia era infundada pero no se aportaba más información.

■ Ruslan Tuxhatullin formuló una denuncia ante la comisión por su expulsión del ejército en 2005. Al parecer, fue expulsado con la intención de presionar a su hermano, Farid Tuxhatullin, director de la ONG Iniciativa Turcomana de Derechos Humanos, que vivía en el exilio desde 2003. Ruslan Tuxhatullin recibió una respuesta del Ministerio de Defensa, organismo responsable de su expulsión, en la que se afirmaba que ésta no había constituido una violación de sus derechos.

Informes de Amnistía Internacional

 *Turkmenistán: ¡Las víctimas necesitan que se haga justicia ya!*

Recopilación de casos (EUR 61/004/2007)

 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007; Turkmenistan*

(EUR 01/010/2007)

TURQUÍA

REPÚBLICA DE TURQUÍA

Jefe del Estado:	Abdullah Gül (sustituyó a Ahmet Necdet Sezer en agosto)
Jefe del gobierno:	Recep Tayyip Erdoğan
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	75,2 millones
Esperanza de vida:	71,4 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	47/37 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	87,4 por ciento

Con el aumento de la inseguridad política y de las intervenciones de las fuerzas armadas, se incrementaron también el sentimiento nacionalista y la violencia. Continuaron imponiéndose limitaciones a la libertad de expresión. Persistían las denuncias de tortura y otros malos tratos y el uso de fuerza excesiva por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Los procesos por violaciones de derechos humanos fueron ineficaces e insuficientes, y persistían los motivos de preocupación en torno a la imparcialidad procesal. Se violaron los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. Se avanzó poco en la creación de hogares refugio para mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar.

Información general

T Tras la muerte por disparos del periodista turco-armenio Hrant Dink en enero, reinaba una atmósfera de intolerancia en el país. A partir de mayo, la intensificación de los enfrentamientos armados entre las fuerzas armadas turcas y el Partido de los Trabajadores Kurdos dio lugar a abusos contra los derechos humanos. En junio, las fuerzas armadas declararon zonas de seguridad temporales en tres distritos fronterizos con Irak, y en diciembre en otros tres.

La incapacidad del Parlamento para elegir un nuevo presidente llevó a la celebración de elecciones anticipadas en julio. El gobierno fue reelegido y en agosto el Parlamento eligió a Abdullah Gül como presidente. En septiembre, el gobierno designó una comisión encargada de redactar enmiendas constitucionales de envergadura. En noviembre, el Tribunal Constitucional inició los procedimientos para ilegalizar el Partido de la Sociedad Democrática, de tendencia pro kurda.

Ataques con bombas perpetrados por personas o grupos desconocidos contra objetivos civiles mataron e hirieron a decenas de personas. En mayo y octubre varias bombas explotaron en Esmirna, causando la muerte a dos personas y heridas a muchas más. En mayo, una bomba que explotó en el distrito de Ulus, en Ankara, mató a nueve personas e hirió a más de un centenar. En septiembre, un ataque contra un minibús en la provincia de Sırnak causó múltiples víctimas mortales.

En diciembre, las fuerzas armadas turcas realizaron intervenciones militares en el norte de Irak, territorio de población predominantemente kurda, contra bases del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK).

Libertad de expresión

Siguió limitándose la expresión pacífica de las opiniones en la ley y en la práctica. Profesionales de la abogacía y del periodismo y defensoras y defensores de los derechos humanos, entre otras personas, sufrieron acoso, amenazas, procesos judiciales injustos y agresiones físicas. Aumentó el número de juicios entablados en aplicación del artículo 301 del Código Penal turco, que tipificaba como delito el agravio a la identidad turca, a pesar de la oposición nacional e internacional a este artículo.

■ Hrant Kink, periodista y defensor de los derechos humanos, murió por disparos el 19 de enero.

Previamente había sido procesado con arreglo al artículo 301. Al parecer, el presunto autor de los disparos declaró que había disparado a Hrant Dink porque éste había denigrado la identidad turca. Unas 100.000 personas asistieron al funeral de Hrant Dink, en una muestra de solidaridad sin precedentes. Aunque una investigación policial sobre el asesinato permitió juzgar a varios sospechosos, no se examinó a fondo la culpabilidad de los servicios de seguridad. En octubre, el hijo de Hrant Dink, Arat Dink, y Sarkis

Seropyan, director adjunto y propietario respectivamente del semanario turco-armenio *Agos*, fueron declarados culpables en aplicación del artículo 301 y condenados a sendas penas condicionales de un año de prisión.

■ En abril murieron de forma violenta dos ciudadanos turcos y un ciudadano alemán que trabajaban para una editorial cristiana en Malatya. Según los informes, los cadáveres aparecieron degollados y atados de pies y manos. El juicio de las personas procesadas en relación con los asesinatos comenzó en noviembre.

El artículo 216 del Código Penal, que penalizaba «incitar a la población a la enemistad o el odio», se aplicó de una forma arbitraria y demasiado restrictiva.

■ En noviembre, la abogada Eren Keskin fue condenada a un año de prisión por utilizar la palabra «Kurdistán». Posteriormente, la pena se conmutó por una multa de 3.300 liras (unos 2.800 dólares estadounidenses).

También se abrieron causas judiciales en virtud del artículo 7.2 de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, que penalizaba «hacer propaganda de una organización terrorista o de sus fines».

■ En noviembre, Gülcihan Şimşek, miembro del Partido de la Sociedad Democrática y alcaldesa de la ciudad de Van, fue condenada a un año de cárcel por utilizar el tratamiento «señor» (*sayın*) para referirse a Abdullah Öcalan, dirigente del Partido de los Trabajadores Kurdos.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Se procesó por sus actividades pacíficas a personas que defendían los derechos humanos.

■ En enero se congelaron las cuentas bancarias de Amnistía Internacional Turquía a petición de la Oficina del Gobernador de Estambul, alegando una presunta «financiación ilegal», y en mayo se impuso una sanción administrativa al presidente de la organización por el mismo delito. Amnistía Internacional Turquía recurrió, pero al final del año ambos asuntos seguían pendientes de resolución.

■ En junio se condenó a tres personas relacionadas con la Asociación de Derechos Humanos (IHD) a sendas penas de dos años y ocho meses de prisión, por criticar la operación «Retorno a la vida» lanzada por las autoridades estatales en las prisiones en el año 2000.

■ Se abrieron causas judiciales contra Serpil Köksal, Murat Dünsen e İbrahim Kızırtıcı por tomar parte en

una campaña contra el servicio militar obligatorio. Los tres fueron absueltos en diciembre.

■ La Oficina del Gobernador de Estambul solicitó a los tribunales el cierre de la organización por los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero Lambda Estambul, alegando que el nombre y los objetivos de este grupo eran contrarios a la «ley y la moral».

Impunidad

Las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad seguían adoleciendo de defectos y el número de causas judiciales abiertas fue insuficiente. Los organismos oficiales de derechos humanos siguieron siendo ineficaces. En junio, el Parlamento reformó la Ley sobre Obligaciones y Competencias de la Policía, que ampliaba los poderes de la policía para utilizar fuerza letal, al permitirles disparar contra sospechosos que no obedeciesen a la orden de «alto».

■ En abril, los cuatro agentes de policía juzgados por el homicidio de Ahmet Kaymaz y de su hijo Uğur, de 12 años de edad, frente a su domicilio fueron absueltos. Los agentes afirmaron que las muertes habían sido resultado de un enfrentamiento armado, pero los informes forenses mostraron que las víctimas habían muerto por disparos realizados a corta distancia.

■ Se anularon las sentencias condenatorias de dos agentes de la policía militar y de un informante que habían sido declarados culpables de un atentado con bomba en una librería de la ciudad de Sındırlı, en el sureste del país, en noviembre de 2005, que causó la muerte de un hombre. El nuevo juicio se celebró ante un tribunal militar. Tras la primera audiencia, celebrada en diciembre, los dos agentes de la policía militar quedaron en libertad y se reincorporaron a sus funciones.

■ En noviembre, 10 agentes de policía fueron declarados no culpables de la tortura de dos mujeres bajo custodia policial en Estambul en 2002. Según los informes, «Y» y «C» habían sido sometidas a diversas torturas: les propinaron palizas, las desnudaron, les dispararon con agua a presión con una manguera e intentaron violarlas. Los fallos se emitieron después de que se realizara un nuevo informe médico a petición de los acusados, según el cual no se apreciaban «pruebas definitivas de que se hubiese cometido el delito de tortura».

Juicios injustos

Persistían los motivos de preocupación en torno a la imparcialidad procesal, especialmente en relación con las personas imputadas en virtud de la legislación antiterrorista. En procesos judiciales de larga duración se utilizaron como prueba declaraciones presuntamente extraídas mediante tortura.

■ En junio, Mehmet Desde ingresó en prisión tras ser declarado culpable, junto a otros siete acusados, de apoyar o pertenecer a una «organización ilegal», por mantener vínculos con el Partido Bolchevique (Kurdistán Norte/Turquía). El partido no había hecho uso de la violencia ni la había propugnado, y la relación de los condenados con él no había sido probada. La condena de Mehmet Desde se basó principalmente en declaraciones presuntamente obtenidas mediante tortura.

■ Selahattin Ökten pasó todo el año 2007 en detención preventiva, después de que lo detuvieran por sospecharse su participación en las acciones del Partido de los Trabajadores Kurdos. La acusación se basó en la declaración de un único testigo que presuntamente había sido obtenida mediante tortura y de la cual el testigo se retractó posteriormente.

Homicidios en circunstancias controvertidas

Continuaron recibiendo informes sobre muertes por disparos de las fuerzas de seguridad. La justificación que se solía ofrecer era que las víctimas no habían obedecido la orden de «alto». Sin embargo, en esos incidentes con frecuencia se produjo un uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, y algunos homicidios pudieron haber sido ejecuciones extrajudiciales. En varios casos, las investigaciones peligraron debido a que funcionarios encargados de hacer cumplir la ley habían perdido pruebas.

■ En agosto, Festus Okey, solicitante de asilo nigeriano, murió tras recibir un disparo bajo custodia policial en Estambul. Al parecer, la policía había perdido una prueba decisiva, la camisa que vestía Festus Okey el día que recibió el disparo. Un agente fue acusado de homicidio intencional.

■ En septiembre, Bülent Karataş murió por disparos realizados por la policía militar en la localidad de Hozat, provincia de Tunceli. Según Rıza Çiçek, que también resultó gravemente herido en el incidente, la policía militar los había obligado a desnudarse antes de

disparar. Se estaba llevando a cabo una investigación en secreto.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron las denuncias de tortura y otros malos tratos, especialmente en lugares de detención no oficiales.

■ En junio, Mustafa Kükçe murió después de haber permanecido detenido en varias comisarías de policía de Estambul. Los familiares que identificaron su cadáver afirmaron que era evidente que lo habían torturado antes de morir. Ningún agente de policía fue encausado.

■ El abogado Muammer Öz fue presuntamente golpeado por agentes de policía cuando se encontraba tomando té con unos familiares en Moda, distrito de Estambul. Un examen médico oficial no reflejó que tenía la nariz fracturada a consecuencia de la agresión. Muammer Öz relató a Amnistía Internacional cómo los policías lo habían golpeado con los puños y con porras y le habían dicho que permanecerían impunes. Se abrió una causa judicial contra dos agentes implicados, que se encontraban en espera de juicio.

Miembros de las fuerzas de seguridad continuaron haciendo uso de fuerza excesiva en sus funciones de control de las manifestaciones.

■ En varias manifestaciones que se celebraron el 1 de mayo en distintas partes del país con motivo del Día Internacional del Trabajo, la policía utilizó porras y gas lacrimógeno contra las personas que se manifestaban pacíficamente. Sólo en Estambul se detuvo a más de 800 personas, aunque se desconocía el número total de detenciones.

Condiciones penitenciarias

Continuaban denunciándose castigos disciplinarios duros y arbitrarios en las prisiones «Tipo F». Una circular hecha pública en enero que ampliaba el derecho de los presos a relacionarse entre sí seguía sin aplicarse en gran medida. Algunos presos permanecían recluidos en régimen de aislamiento, en solitario o en pequeños grupos. Hubo protestas generalizadas pidiendo el fin de la reclusión en régimen de aislamiento del dirigente del Partido de los Trabajadores Kurdos Abdullah Öcalan y una investigación sobre el trato que se le dispensaba.

En mayo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura visitó la isla prisión de Imrali, donde Abdullah Öcalan permanecía encarcelado, para

examinar las condiciones de su detención y su estado de salud. Al final del año no se habían hecho públicas las conclusiones de esta visita.

Objeción de conciencia

No se reconocía la objeción de conciencia al servicio militar y no existía un servicio civil alternativo.

■ Osman Murat Ülke, objetor de conciencia reincidente, fue citado de nuevo para que se presentase a cumplir el resto de una condena anterior relacionada con su negativa a realizar el servicio militar. En su intento de castigarlo, Turquía seguía violando la sentencia dictada en 2006 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Ülke*, que exigía a Turquía la implementación de legislación para impedir el procesamiento reiterado de los objetores de conciencia.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Seguía denegándose a las personas refugiadas el acceso a un sistema nacional justo y efectivo de solicitud de asilo. Las autoridades turcas devolvieron a personas a las que se había reconocido su condición de refugiadas o solicitantes de asilo a países en los que corrían riesgo de sufrir violaciones graves de derechos humanos, lo que constituía una vulneración del derecho internacional.

■ En octubre, Ayoub Parniyani, reconocido por el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) como refugiado, su esposa, Aysha Khaeirzade, y su hijo Komaz Parniyani, todos ellos ciudadanos iraníes, fueron devueltos al norte de Irak. Previamente, en julio, las autoridades habían devuelto a Irak a 135 iraquíes a los que se había negado el derecho a solicitar asilo.

Violencia contra las mujeres

No se aplicaron adecuadamente las leyes y normativas para proteger a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar. El número de hogares refugio seguía siendo muy inferior a la cifra que estipulaba la Ley de Municipios de 2004, que exigía la creación de un hogar refugio en todas las ciudades que tuvieran más de 50.000 habitantes. Al terminar el año todavía no existía la línea telefónica de emergencia para víctimas de la violencia doméstica ordenada por el primer ministro en julio de 2006.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

📄 Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Turquía en mayo, julio y septiembre.

📄 *Turquía: Tres muertos en un ataque contra la libertad de expresión y de religión* (EUR 44/006/2007)

📄 *Turkey: The entrenched culture of impunity must end* (EUR 44/008/2007)

📄 *Turquía: Justicia para Hrant Dink* (EUR 44/012/2007)

UCRANIA

UCRANIA

Jefe del Estado:	Víctor Yúschenko
Jefa del gobierno:	Yulia Timoshenko (sustituyó a Víctor Yanukóvich en diciembre)
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	45,5 millones
Esperanza de vida:	67,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	19/14 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,4 por ciento

Personas responsables de actos de tortura u otros malos tratos disfrutaban de impunidad. Las personas refugiadas y solicitantes de asilo seguían en peligro de devolución (*refoulement*) y hubo ataques racistas y hostigamiento contra personas de nacionalidad extranjera y miembros de minorías étnicas. Las medidas adoptadas para combatir la trata de seres humanos y la violencia en el ámbito familiar fueron insuficientes.

Información general

La crisis política se agravó en mayo como consecuencia de la lucha por el poder entre el presidente, Víctor Yúschenko, y el primer ministro, Víctor Yanukóvich. El 2 de abril, Víctor Yúschenko promulgó un decreto por el que disolvía el Parlamento y convocaba elecciones parlamentarias anticipadas. El Parlamento cuestionó la legalidad del decreto y éste se remitió al Tribunal Constitucional. Tras una pugna por el poder en la que ambas partes se disputaron el control de sedes gubernamentales clave, se adoptó la decisión de celebrar las elecciones parlamentarias en mayo.

Posteriormente, los comicios se aplazaron al 30 de septiembre.

Las elecciones fortalecieron la posición de la coalición de partidos encabezada por Víktor Yúschenko y Yulia Timoshenko, que habían liderado en sus orígenes la denominada «revolución naranja», cuando las protestas públicas generalizadas de 2004 y 2005 contra el fraude electoral en las elecciones presidenciales dieron lugar a una nueva votación y la victoria de Víktor Yúschenko.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron los informes generalizados sobre tortura y otros malos tratos bajo custodia policial. En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura examinó el quinto informe periódico de Ucrania sobre el cumplimiento de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Comité expresó su preocupación por la impunidad de que disfrutaban los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que cometían actos de tortura, por el hecho de que la Fiscalía General no investigara con prontitud, eficacia e imparcialidad las denuncias de tortura y por la utilización de confesiones como prueba principal en los juicios.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes publicó en junio el informe de su visita a Ucrania en octubre de 2005. El Comité concluía que, si bien se había producido una «ligera reducción en el alcance del fenómeno de los malos tratos», las personas detenidas por la policía seguían expuestas a un «peligro considerable» de sufrir malos tratos, incluso tortura, especialmente durante el interrogatorio. El Comité llamó la atención sobre la utilización indebida del Código de Infracciones Administrativas para poner a personas bajo custodia policial a fin de interrogarlas en relación con delitos; sobre el hecho de que los jueces casi nunca reaccionaban ante las denuncias de malos tratos; y, en los casos de denuncias por malos tratos, sobre el hecho de que sólo se podía acceder a los informes periciales con autorización de la policía.

■ Según la información recibida, Edvard Furman fue torturado en la sede de los Servicios de Seguridad del Estado de Ucrania en Dnipropetrovsk. Lo detuvieron el 11 de abril y, al parecer, agentes de investigación de la policía lo golpearon, le hundieron los dedos en las cuencas de los ojos y le aplicaron descargas eléctricas

en los testículos para obligarlo a confesar que en marzo había matado a tiros a tres personas en un vehículo todoterreno, en Dnipropetrovsk. Se detuvo a varias personas más en relación con el mismo crimen. Al parecer, sus familiares no fueron informados de su detención ni averiguaron su paradero hasta el 24 de abril. Los investigadores policiales obligaron a Edvard Furman, según informes, a renunciar a su abogado y aceptar otro designado por ellos. Sin embargo, en octubre se le concedió el derecho a consultar con el letrado que él había designado en un principio. Según los informes, no se practicaron reconocimientos médicos, pese a que Edvard Furman se quejó ante un juez de que había sufrido torturas y otros malos tratos. La Fiscalía General se negó a abrir una investigación sobre las denuncias.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En un documento de debate publicado en octubre, el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) aconsejaba a los Estados no devolver a Ucrania a solicitantes de asilo de terceros países, ya que existía el peligro de que no fueran readmitidos, de que no tuvieran acceso a un procedimiento justo y eficaz de determinación de la condición de refugiado o no fueran tratados con arreglo a las normas internacionales sobre refugiados, o de que fueran nuevamente objeto de devolución a países donde podían sufrir violaciones graves de derechos humanos. En su examen del quinto informe periódico presentado por Ucrania, el Comité contra la Tortura expresó su temor de que Ucrania devolviera a personas a Estados en los que corrían peligro de sufrir tortura. Las personas refugiadas y solicitantes de asilo estaban expuestas a sufrir actos de xenofobia.

■ Lema Susarov, refugiado checheno, fue detenido el 16 de junio por agentes de los Servicios de Seguridad del Estado tras una solicitud de extradición cursada desde Rusia. El 27 de julio, la Fiscalía General ordenó su extradición. El abogado de Lema Susarov recurrió sin éxito contra la decisión de detenerlo. Había un recurso pendiente contra la orden de extradición ante el Tribunal Administrativo de Kiev. Lema Susarov se registró el 8 de agosto como solicitante de asilo ante el Servicio de Migración de la Ciudad de Kiev, porque temía sufrir torturas y otras violaciones graves de derechos humanos si era devuelto a Rusia.

Racismo

En noviembre, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU examinó el quinto informe periódico de Ucrania sobre su aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité expresó su preocupación por los informes sobre abusos policiales y denegación de protección efectiva frente a actos de discriminación y violencia contra minorías étnicas y religiosas, especialmente contra solicitantes de asilo romaníes, tártaros de Crimea, asiáticos y africanos, así como musulmanes y judíos.

Personas de nacionalidad extranjera y solicitantes de asilo que residían en Ucrania sufrieron a menudo ataques de ciudadanos corrientes y trato racista por parte de la policía, que incluía controles de documentación excesivamente frecuentes. Dos bengalíes, un georgiano, un coreano y un solicitante de asilo iraquí murieron durante el año como consecuencia de ataques violentos. No había estadísticas sobre el número de delitos racistas, y la policía clasificaba la mayoría de los ataques por motivos racistas como actos vandálicos. En reuniones celebradas con Amnistía Internacional en septiembre, representantes del Ministerio del Interior y de los Servicios de Seguridad del Estado negaron que existiera racismo en Ucrania.

■ Una refugiada de República Democrática del Congo contó a Amnistía Internacional que había sufrido frecuentes insultos racistas por parte de ciudadanos corrientes y trato racista por parte de la policía. En junio fue abordada por un agente de policía en estado de embriaguez en el exterior de su bloque de apartamentos. El agente le pidió que le enseñara la documentación, le preguntó si estaba registrada y la invitó a tomar un café. Ella declinó el ofrecimiento y entonces el agente le pidió relaciones sexuales e intentó obligarla a irse con él. El forcejeo que se produjo a continuación le causó hematomas y arañazos. Cuando trató de denunciar los hechos en la comisaría local, nadie quiso tomarle declaración, y el mismo policía que la había agredido se ofreció a acompañarla a casa. La mujer presentó la denuncia en otra comisaría y se abrió una investigación. En el juicio, el agente negó las acusaciones y fue absuelto. Según los informes, en una ocasión anterior en que unos agentes de policía detuvieron a la mujer para comprobar su documentación, la obligaron a desvestirse y

llamaron a otros agentes para que vieran «qué aspecto tiene una mona desnuda».

■ El juicio contra las tres personas acusadas del asesinato de un nigeriano llamado Kunuon Mievi Godi, perpetrado en Kiev en octubre de 2006, seguía abierto al terminar el año. Una de ellas estaba acusada de asesinato, y las otras dos, de «violación del derecho a la igualdad de los ciudadanos por motivos raciales».

Violencia contra las mujeres

En febrero, el Parlamento de Ucrania celebró su primer debate sobre un nuevo proyecto legislativo «para introducir enmiendas a algunas leyes de Ucrania (relativas a la mejora de la legislación de Ucrania para contrarrestar la violencia en el ámbito familiar)» y recomendó más cambios. Las enmiendas propuestas a la Ley de Prevención de la Violencia en el Ámbito Familiar y otros artículos relacionados del Código de Infracciones Administrativas en general se ajustaban a las recomendaciones formuladas por Amnistía Internacional en 2006, pero no garantizaban alojamiento alternativo a corto y largo plazo para las víctimas de violencia doméstica. Al terminar el año no se habían aprobado las enmiendas a la legislación.

En marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Programa Nacional contra la Trata de Personas, aplicable hasta 2010. Según una ONG dedicada a combatir el tráfico de personas, el programa no contenía indicadores suficientes para medir su eficacia ni recibía los fondos necesarios. El informe anual sobre trata de personas publicado en junio por el Departamento de Estado estadounidense (*Trafficking in Persons Report*) puso de relieve que «Ucrania no ha aportado pruebas de que durante el último año haya aumentado los esfuerzos para combatir la trata de personas, sobre todo en lo referente a imponer sanciones a los traficantes convictos». El informe agregaba que a muchos traficantes se les concedía la libertad vigilada en vez de imponérselos penas de prisión, que había funcionarios del Estado implicados en la trata de personas y que las víctimas no recibían protección y servicios de rehabilitación suficientes, como la protección a testigos.

Impunidad

Continuó el juicio contra tres agentes de policía acusados de asesinar a Georgiy Gongadze, periodista de investigación, en septiembre de 2000. El 16 de

febrero, el presidente Yúschenko concedió al ex fiscal general Mikhailo Potebenko la condecoración de la Orden del Príncipe Yaroslav el Sabio por su contribución a la construcción de un Estado respetuoso con las leyes. Mikhailo Potebenko era fiscal general en el momento de cometerse el asesinato de Georgiy Gongadze. En su decisión de 2005, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que la Fiscalía General de Ucrania había hecho caso omiso de las reiteradas peticiones de ayuda de Georgiy Gongadze (quien había denunciado que estaba siendo vigilado por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley) en las semanas anteriores a su muerte, y calificó su respuesta de «manifiestamente negligente». El Tribunal Europeo manifestó que, tras aparecer el cadáver decapitado de Georgiy Gongadze, «las autoridades estatales estaban más preocupadas por demostrar la ausencia de implicación de altos cargos del Estado en el caso que por descubrir la verdad sobre las circunstancias de [su] desaparición y muerte».

Informes y visita de Amnistía Internacional

🚗 Una delegada de Amnistía Internacional visitó Ucrania en septiembre.

📄 *Ukraine: Briefing for the Committee against Torture on Ukraine* (EUR 50/001/2007)

📄 *Europe and Central Asia: Summary of Amnesty International's concerns in the region, January-June 2007* (EUR 01/010/2007)

retirada de las órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional contra cuatro dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor. Se renovó el alto el fuego acordado en 2006. La independencia de la magistratura se vio amenazada, y continuaron los ataques contra la libertad de expresión y de prensa. La violencia contra las mujeres seguía siendo generalizada. Continuaron recibiendo informes de tortura a manos de agentes de seguridad del Estado.

Juicio contra Kizza Besigye

Aún no se había resuelto el juicio, ante el Tribunal Superior de Kampala, contra el Dr. Kizza Besigye, líder de la oposición, y otras seis personas por cargos de traición. El 1 de marzo, las seis personas acusadas junto con Besigye que seguían detenidas quedaron en libertad bajo fianza en virtud de una orden judicial, pero el personal de seguridad del gobierno irrumpió en el edificio del tribunal y las volvió a detener. Según informes, el personal de seguridad infligió malos tratos a los acusados, a un abogado de la defensa y a un periodista. El abogado de la defensa precisó atención médica. Este asalto armado al tribunal provocó protestas tanto dentro como fuera del país. Tras este incidente, la magistratura suspendió su actividad laboral y los letrados se declararon en huelga. El presidente emitió una disculpa pública dirigida a la magistratura y prometió que el incidente se investigaría. Al concluir el año, aún no se habían dado a conocer el proceso de la investigación ni sus resultados.

Tras la segunda detención de estas seis personas, se presentaron nuevos cargos de asesinato en su contra en dos tribunales del interior del país. Más adelante, todas ellas quedaron en libertad bajo fianza por los cargos de asesinato. Al concluir 2007, tres de estas personas seguían recluidas, al no haber podido cumplir las condiciones de la fianza, mientras que las demás habían quedado en libertad.

Conflicto armado

Continuaron las conversaciones de paz entre el gobierno y el Ejército de Resistencia del Señor en el sur de Sudán. En abril, ambas partes accedieron a renovar el alto el fuego, y en mayo firmaron un documento denominado Soluciones Integrales al Conflicto del Norte de Uganda. El 29 de junio firmaron un acuerdo de «reconciliación y rendición de cuentas» mediante el cual se establecía, en teoría, un marco para abordar los delitos cometidos durante

UGANDA

REPÚBLICA DE UGANDA

Jefe del Estado y del gobierno:	Yoweri Kaguta Museveni
Penal de muerte:	retencionista
Población:	30,9 millones
Esperanza de vida:	49,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	135/121 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	66,8 por ciento

Continuaron las conversaciones de paz entre el gobierno y el grupo armado Ejército de Resistencia del Señor para tratar de poner fin al conflicto del norte de Uganda, que duraba ya 20 años. Según informes, las conversaciones se centraron en la

el conflicto del norte de Uganda. Según informes, las negociaciones se centraron en conseguir que la Corte Penal Internacional retirara las órdenes de detención dictadas contra cuatro dirigentes del Ejército de Resistencia del Señor (Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo y Dominic Ongwen), a cambio de que se iniciaran procesamientos nacionales alternativos. En 2005, la Corte Penal Internacional había acusado a los cuatro de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Se rumoreaba que el Ejército de Resistencia del Señor había dado muerte en octubre a Vincent Otti, uno de los cuatro acusados, a causa de una disputa con Joseph Kony.

Según informes, al concluir 2007, ambas partes habían iniciado consultas con las víctimas del conflicto, tal como estipulaba el acuerdo, aunque aún no se había publicado su resultado. Se seguía conjeturando sobre el futuro del proceso de paz, pero el gobierno afirmó que éste avanzaba correctamente.

Libertad de expresión

Continuaron los ataques a la libertad de expresión y de prensa. Algunos periodistas se enfrentaban a cargos penales a causa de su trabajo.

■ En octubre, la emisora privada de radio Life FM, del suroeste de Uganda, dejó de emitir durante varios días, después de que personas armadas no identificadas vertieran ácido sobre los transmisores de radio. Se creía que este ataque estaba relacionado con la emisión de un programa crítico con la gestión de los servicios públicos por parte del gobierno local. Al parecer, no se enjuició a nadie por este delito.

■ En octubre se presentaron cargos por sedición contra tres periodistas del diario *The Monitor* en relación con un artículo en el que se afirmaba que se estaba impartiendo en secreto formación policial a los soldados, para tratar de someter a la fuerza de policía al control del ejército.

■ En noviembre, dos periodistas de *The Monitor* fueron acusados de difamación por un artículo en el que se afirmaba que la inspectora general del gobierno seguía cobrando un sueldo como jueza a pesar de haber abandonado ese cargo, lo que violaba las disposiciones relativas al cuerpo de funcionarios.

Rendición de cuentas

El gobierno emprendió investigaciones sobre las denuncias de corrupción en relación con la

administración indebida del Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria en Uganda. Tras estas investigaciones, se encargó a la policía que investigara a un ex ministro de Salud y a sus dos ex viceministros. En mayo se presentaron cargos por malversación de fondos y abuso de poder contra todos ellos, y contra una empleada del gobierno.

Personas refugiadas y solicitantes de asilo

En julio, el gobierno de Uganda firmó un acuerdo tripartito con el gobierno de Ruanda y el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) a fin de preparar la repatriación de solicitantes de asilo y refugiados ruandeses residentes en Uganda. El 3 de octubre, Uganda devolvió a unos 3.000 refugiados y solicitantes de asilo a Ruanda. Las autoridades ugandesas aseguraron que se trataba de un proceso voluntario, y que el ACNUR estaba al corriente. Por su parte, según informes, el ministro ruandés de Gobierno Local manifestó que esas 3.000 personas no tenían la condición de refugiadas y que no habían solicitado asilo en Uganda. Sin embargo, muchas personas afirmaron que las habían obligado a volver, y que no les habían dado la oportunidad de solicitar asilo en un proceso justo y efectivo. Además, aseguraban temer por su vida y su seguridad en su país de origen. Al concluir el año se temía que se devolviera también a su país a refugiados y solicitantes de asilo de Burundi.

Personas desplazadas internamente

En mayo de 2007 se calculaba que 1,6 millones de personas seguían desplazadas en campos de todo el norte de Uganda. En la subregión de Acholi, la zona más afectada por el conflicto del norte de Uganda, el ACNUR estimaba que, en septiembre, casi el 63 por ciento de todas las personas desplazadas internamente en 2005 (1,1 millones) seguían viviendo en los mismos campos de desplazados que entonces. A fecha de mayo, el ACNUR calculaba que sólo algo más de 7.000 personas habían vuelto de forma permanente a sus lugares de origen en la subregión de Acholi.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron llegando informes sobre tortura y otros malos tratos a manos de la policía y los servicios de seguridad del Estado. En concreto, la Unidad de

Respuesta Rápida, anteriormente conocida como Unidad de Lucha contra los Delitos Violentos, fue criticada por varias organizaciones, entre ellas la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, por los numerosos casos de tortura y otros malos tratos y por la detención prolongada y arbitraria de sospechosos. Al concluir el año, el gobierno no había respondido aún a los llamamientos para que se investigaran estas denuncias.

■ En agosto, miembros de la Unidad de Respuesta Rápida detuvieron a 41 hombres, entre ugandeses y extranjeros, en una operación previa a la Reunión de Jefes de Gobierno de la Commonwealth, que se celebró en Kampala en noviembre. Durante la reclusión, los agentes de policía golpearon a algunos de los detenidos con porras y con la culata de los rifles, y llegaron a romperle el brazo a uno de ellos. Los 41 hombres pasaron cinco días detenidos en régimen de incomunicación, y 23 de ellos compartieron una celda de tres por tres metros.

■ El 29 de octubre, la policía del distrito de Apac detuvo y recluyó a unos 30 hombres y, al parecer, torturó al menos a 22 de ellos mientras los interrogaba sobre un presunto robo de ganado. Hasta 20 agentes llegaron a hacer turnos para golpear a los detenidos con palos al tiempo que los interrogaban. Cuatro de los hombres sufrieron lesiones a causa de las palizas, y a uno de ellos lo golpearon hasta dejarle los pantalones hechos jirones y empapados en sangre.

■ Al parecer, la Unidad de Respuesta Rápida del distrito de Mbale detuvo y torturó en noviembre a Hassan Nkalubo, residente de dicho distrito. Se lo acusaba de posesión ilegal de un rifle AK 47, y su estado de salud era crítico a causa del trato recibido.

Violencia contra las mujeres

Un estudio oficial del gobierno, publicado en agosto, confirmó la elevada incidencia en todo el país de la violencia contra las mujeres, incluidas la violación y la violencia en el ámbito familiar. En el norte de Uganda, a pesar del cese de hostilidades decretado en 2006, las mujeres y niñas seguían sufriendo actos de violencia a manos de soldados del gobierno, rebeldes del Ejército de Resistencia del Señor que habían vuelto a sus comunidades, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y miembros de sus propias familias y comunidades. La precariedad e ineficacia del sistema de justicia dejaba a las mujeres víctimas de la violencia sexual y de género

traumatizadas y sin acceso a la justicia ni a asistencia jurídica, médica o psicológica.

Discriminación: lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero

Continuaron los abusos contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. La homosexualidad seguía siendo delito. Tras una campaña de gran repercusión mediática emprendida en agosto por organizaciones locales dedicadas a la defensa de los derechos de estas personas, autoridades gubernamentales, medios de comunicación, grupos religiosos y otros grupos, incluido el personal docente, condenaron a este colectivo y pidieron que se detuviera a sus integrantes.

■ En septiembre, el periódico *The Red Pepper* publicó una lista de personas que, según afirmaba, eran gays y lesbianas, especificando su lugar de trabajo y su domicilio particular. Posteriormente, algunas de las personas que aparecían en la lista denunciaron haber sido objeto de hostigamiento y discriminación.

Penas de muerte

Los tribunales civiles siguieron dictando la pena capital para delitos punibles con la muerte, aunque desde 1999 no había habido ejecuciones de personas condenadas por estos tribunales. En septiembre, los Servicios Penitenciarios informaron de que había al menos 520 reclusos condenados a muerte en Uganda. Los tribunales militares continuaron imponiendo penas de muerte y ordenando ejecuciones de soldados de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda. No se sabía con exactitud el número de soldados que habían sido ejecutados en virtud de la legislación militar.

■ El 20 de septiembre, el cabo Geoffrey Apamuko, soldado de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, fue condenado a muerte por ahorcamiento por un delito de asesinato.

En octubre, el Dr. Ruhukana Rugunda, ministro del Interior, descartó el empleo de la pena de muerte contra líderes del Ejército de Resistencia del Señor si se los enjuiciaba en tribunales ugandeses por delitos cometidos durante el conflicto del norte de Uganda.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

■ Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron el norte de Uganda y Kampala en mayo y agosto.

Uganda: *Traumatizadas por partida doble. Las víctimas de la violencia sexual y de género en el norte de Uganda no tienen acceso a la justicia* (AFR 59/005/2007)

Uganda: *El sistema de justicia defrauda a las víctimas de violencia sexual* (AFR 59/011/2007)

Uganda: *Tortura de detenidos durante su reclusión en régimen de incomunicación* (AFR 59/006/2007)

Uganda: *La propuesta de marco nacional para abordar la impunidad no exime al gobierno de su obligación de detener y entregar a los líderes del LRA a la Corte Penal Internacional* (AFR 59/002/2007)

URUGUAY

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Jefe del Estado y del gobierno:	Tabaré Vázquez Rosas
Penal de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	3,5 millones
Esperanza de vida:	75,9 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	16/12 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	96,8

Las autoridades no resarcieron a los familiares de las víctimas de abusos contra los derechos humanos perpetrados durante el gobierno militar (1973-1985). Seguía manteniéndose encarceladas a personas durante años en espera de que se dictara sentencia. Se aprobó un plan nacional para promover los derechos de las mujeres.

Impunidad: justicia para abusos del pasado

Siguió en vigor la Ley de Caducidad de 1986, que impedía la apertura de procedimientos judiciales contra miembros de las fuerzas de seguridad por actos cometidos durante el gobierno militar (1973-1985).

Al finalizar el año, la Cámara de Representantes estaba estudiando un proyecto de ley que proporcionaría resarcimiento a los familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el gobierno militar.

Al concluir el año seguía pendiente de resolución la solicitud de extradición desde Brasil del coronel retirado Juan Manuel Cordero por su implicación en violaciones de derechos humanos cometidas durante

el gobierno militar, entre ellas los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz.

En julio, un equipo de antropólogos de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República comenzó las excavaciones en el predio militar de La Tablada en busca de los restos de personas detenidas que fueron víctimas de desaparición forzada durante el gobierno militar.

En septiembre se iniciaron en predios militares nuevas excavaciones para exhumar los restos de Elena Quinteros, miembro del opositor Partido por la Victoria del Pueblo, que fue secuestrada en la embajada de Venezuela en junio de 1976 por miembros de las fuerzas de seguridad.

En junio, el gobierno excluyó de la aplicación de la Ley de Caducidad 17 casos a los que previamente sí les era aplicable, entre ellos al menos cinco traslados de detenidos desde Argentina a Uruguay entre febrero y agosto de 1978. En septiembre, excluyó también el secuestro de Nelson Santana y Gustavo Inzaurrealde en Paraguay en 1977. La decisión dejó abierta la puerta a la investigación judicial de estos casos. Con estas nuevas exclusiones, el actual gobierno había excluido ya de la Ley de Caducidad un total de 47 casos de víctimas de violación de derechos humanos.

En septiembre, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3^{er} turno ratificó la reclusión y auto de procesamiento del ex presidente Juan María Bordaberry (1971-1976) en calidad de coautor de 10 homicidios. En diciembre, el ex presidente Gregorio Álvarez (1981-1985) fue detenido y acusado formalmente de ser coautor de la desaparición forzada de más de 30 personas.

Violencia contra las mujeres

Según un informe publicado en noviembre de 2007 por el Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, al menos 17 mujeres murieron víctimas de la violencia doméstica entre noviembre de 2006 y octubre de 2007.

En junio, el Instituto Nacional de las Mujeres publicó el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos para atajar la discriminación contra las mujeres.

Salud: derechos reproductivos

En noviembre, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de ley de Salud Sexual y Reproductiva, que preveía la despenalización del aborto practicado en determinadas circunstancias durante las 12 primeras semanas de gestación. Según la legislación vigente entonces, el aborto era punible con hasta nueve meses de cárcel para las mujeres que se sometieran a él y con dos años de prisión para la persona que lo realizase. Al finalizar el año, el proyecto de ley se encontraba en espera de aprobación por parte de la Cámara de Representantes.

Sistema de justicia

En un informe publicado en mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó que se adoptaran todas las medidas necesarias para poner en libertad a Jorge, José y Dante Peirano, reclusos en detención preventiva desde 2002, mientras continuaba su juicio. Los tres hombres habían sido puestos en libertad al finalizar el año.

Según el ministro del Interior, más del 60 por ciento de los internos en prisiones uruguayas no habían sido sentenciados.

Menores

En julio, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, lamentó que las autoridades uruguayas no hubieran elaborado un plan nacional de acción sobre los derechos de los menores, y que no existiera una institución independiente ante la cual presentar denuncias sobre violaciones de dichos derechos. El Comité expresó también su preocupación por la discriminación contra menores de ascendencia africana, así como por el gran número de menores privados de libertad, algunos de los cuales habían sido sometidos a tortura o tratos degradantes por agentes del orden.

UZBEKISTÁN

REPÚBLICA DE UZBEKISTÁN

Jefe del Estado:	Islam Karimov
Jefe del gobierno:	Shavkat Mirziyoyev
Penal de muerte:	retencionista
Población:	27,4 millones
Esperanza de vida:	66,8 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	72/60 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	99,4 por ciento

A pesar del compromiso declarado del gobierno con la mejora de los derechos de la ciudadanía, no hubo verdaderos progresos en materia de derechos humanos. Las autoridades siguieron negándose a autorizar una investigación internacional independiente sobre los homicidios en masa perpetrados en Andiyán en 2005. Prosiguió el deterioro de la libertad de expresión y de reunión, y no hubo indicios de que se aliviara la presión sobre activistas, el colectivo de defensores de los derechos humanos y periodistas independientes. Continuaron los informes sobre la práctica generalizada de la tortura y otros malos tratos contra personas detenidas y presas. La corrupción en el seno de las instituciones judiciales y encargadas de hacer cumplir la ley propició un clima de impunidad. Varios miles de personas condenadas por implicación con organizaciones y movimientos islámicos prohibidos seguían cumpliendo largas penas de prisión en condiciones que constituían trato cruel, inhumano y degradante. Las autoridades seguían persiguiendo activamente la extradición de miembros o presuntos miembros de partidos islamistas y movimientos islámicos prohibidos. A pesar de que un decreto presidencial proclamaba la abolición de la pena de muerte a partir de enero de 2008, las autoridades se negaron a declarar la suspensión de las ejecuciones.

Información general

Se deterioró la situación socioeconómica, lo que elevó notablemente unos índices de pobreza ya de por sí elevados; según cálculos de la ONU, casi el 30 por ciento de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza. Aunque la tasa de desempleo se situaba oficialmente en el 3 por ciento, el Banco Mundial y otros observadores económicos pensaban que la cifra

estaba más próxima al 40 por ciento. Centenares de miles de personas salieron del país para buscar empleo en Kazajistán y la Federación Rusa, donde a menudo trabajaban como migrantes irregulares en el sector de la construcción o en mercados. Muchas de ellas soportaban condiciones muy duras de trabajo y de vida, como salarios bajos, palizas, discriminación y falta de acceso a sistemas de protección, salud o vivienda. Algunos observadores señalaron la pobreza y su aparente carácter discriminatorio como factores contribuyentes a la proliferación de movimientos islámicos y partidos islamistas prohibidos, como *Hizb ut Tahrir*.

Continuó la presión sobre los medios de comunicación y las ONG internacionales. En julio, las autoridades se negaron a prorrogar el visado y permiso de trabajo de la directora de Human Rights Watch en el país. Tres corresponsales locales de *Deutsche Welle*, emisora internacional de radio y televisión con sede en Alemania, que se habían mostrado críticos en sus informaciones fueron objeto de acciones penales por evasión de impuestos. Ante la posibilidad de que se le impusiera una pena de cárcel, una de los corresponsales huyó del país.

En el periodo previo a las elecciones presidenciales de diciembre fue cada vez más difícil acceder a sitios web independientes o afiliados a la oposición, que prácticamente estaban bloqueados. Islam Karimov ganó las elecciones con casi el 90 por ciento de los votos y emprendió su tercer mandato como presidente pese a que la Constitución imponía un límite de dos mandatos para el cargo.

Escrutinio internacional

Dos años después de la matanza de cientos de personas en Andiyán, cuando las fuerzas de seguridad dispararon contra manifestantes en su mayoría pacíficos, las autoridades seguían negándose a autorizar una investigación internacional independiente sobre los hechos. No obstante, aceptaron celebrar una segunda ronda de conversaciones de expertos con representantes de la Unión Europea en la capital, Tashkent, en abril.

En mayo se celebró en Tashkent el primer diálogo formal sobre derechos humanos entre la Unión Europea y Uzbekistán con carácter previo al periodo de sesiones del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (CAGRE) de la Unión Europea. El CAGRE siguió expresando gran preocupación por

la situación de los derechos humanos en Uzbekistán y condicionó el levantamiento de las sanciones al cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos por parte de Uzbekistán. Decidió ampliar las sanciones dirigidas a Uzbekistán, prorrogar durante seis meses la prohibición de visado a 8 de los 12 funcionarios uzbekos a los que se le había impuesto dicha prohibición en noviembre de 2005 y no modificar el embargo de armas en vigor. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Uzbekistán, en una declaración pública para responder al CAGRE, calificó la decisión de la Unión Europea de «infundada y parcial» y de «instrumento de presión sistemática sobre Uzbekistán disfrazado de retórica de derechos humanos». En un cambio de postura con respecto a mayo, y a pesar de la oposición de algunos Estados miembros, el CAGRE votó en octubre a favor de levantar la prohibición de visado durante seis meses más a esos ocho funcionarios. El mismo mes solicitó la liberación de todos los defensores y defensoras de los derechos humanos, pero no mencionó expresamente la necesidad de una investigación internacional independiente sobre la masacre de Andiyán.

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU votó a favor de aceptar las recomendaciones de su Grupo de Trabajo sobre Situaciones para que interrumpiera el examen de Uzbekistán en aplicación del procedimiento 1503 del Consejo, de carácter confidencial. Eso significaba que también debía dar por concluido el mandato de la experta independiente de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Uzbekistán, designada en virtud del procedimiento 1503, y que el Consejo de Derechos Humanos ya no sometería a un escrutinio especial el historial de derechos humanos de Uzbekistán.

En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura publicó sus observaciones finales y recomendaciones tras examinar el tercer informe periódico de Uzbekistán. El Comité expresó su satisfacción por la introducción del recurso de hábeas corpus y pidió al país que adoptara un planteamiento de «tolerancia cero» respecto a la impunidad y al persistente problema de la tortura.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Siguió empeorando la situación para los defensores y defensoras de los derechos humanos y los periodistas

independientes, y las autoridades endurecieron las restricciones a su libertad de expresión, reunión y circulación en el periodo previo a las elecciones presidenciales de diciembre. A principios de año, dos defensores de los derechos humanos y un activista político de oposición fueron condenados a largas penas de prisión por cargos de aparente motivación política. Los tres casos estaban relacionados, directa o indirectamente, con los sucesos de Andiyán en 2005.

Al menos 14 defensoras y defensores de los derechos humanos declarados culpables en juicios sin las debidas garantías seguían cumpliendo largas penas de prisión en condiciones crueles, inhumanas y degradantes. Según la información recibida, varias de estas personas sufrieron torturas u otros malos tratos mientras estaban privadas de libertad. Los activistas de derechos humanos y periodistas que no habían tenido que exiliarse ni estaban detenidos eran vigilados constantemente por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. A los defensores de los derechos humanos se los citaba en sus respectivas comisarías locales para interrogarlos, se les imponía arresto domiciliario o se impedía por otros medios que asistieran a reuniones con delegaciones o representaciones diplomáticas extranjeras o que participaran en manifestaciones pacíficas.

Defensores de los derechos humanos y periodistas siguieron denunciando que los miembros de los servicios de seguridad los amenazaban por desempeñar sus actividades legítimas. Varios denunciaron agresiones, palizas y detenciones por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley o de personas que presuntamente trabajaban para los servicios de seguridad. Familiares de estas personas dijeron haber sido amenazados y hostigados por las fuerzas de seguridad; a algunos los detuvieron para presionar a sus parientes defensores de los derechos humanos. A lo largo del año se puso de manifiesto una alarmante tendencia de las autoridades a coaccionar a los acusados para que renegaran de su afiliación a una ONG a cambio de una condena condicional.

■ En diciembre, Ikhtior Khamroev, de 22 años, hijo de Bakhtior Khamroev, presidente de la Sección en Djizaks de la Organización Independiente de Derechos Humanos de Uzbekistán, fue liberado de la celda de castigo en la que había permanecido 10 días encerrado. Le contó a su padre que lo habían golpeado

y encerrado en una celda de castigo, y que él se había hecho cortes en el abdomen como medida de protesta por los malos tratos que sufría. Ikhtior Khamroev estaba cumpliendo una pena de tres años de cárcel impuesta en septiembre de 2006 en un juicio injusto. Se pensaba que lo habían detenido a causa de las actividades de su padre en defensa de los derechos humanos. Era posible que lo hubieran golpeado para castigar al padre por sus declaraciones contra el gobierno en una conferencia internacional sobre defensores de los derechos humanos celebrada en Dublín, Irlanda, en noviembre.

■ En enero se concedió permiso a Rasul Tadzhibaev para realizar una segunda visita a su hermana, Mutabar Tadzhibaeva, defensora de los derechos humanos encarcelada en la Prisión de Mujeres de Tashkent. Condenada en marzo de 2006 a ocho años de cárcel por cargos de índole política y económica, en mayo de ese año se había desestimado su recurso contra la sentencia. Mutabar Tadzhibaeva aseguró que no le habían permitido reunirse con su abogado y continuó sometida al régimen de aislamiento por presuntas infracciones del reglamento penitenciario. En unas cartas sacadas clandestinamente de la prisión, describía las condiciones y castigos crueles, inhumanos y degradantes que sufrían ella y otras reclusas. Las autoridades continuaron hostigando a miembros de su familia. En marzo detuvieron a Rasul Tadzhibaev para evitar que asistiera a una manifestación organizada en Tashkent para pedir la liberación de las mujeres activistas detenidas. Además, fue desalojado de su apartamento y amenazado con su expulsión de Tashkent.

■ En mayo, un tribunal de distrito de Tashkent condenó a siete años de cárcel a Umida Niazova, activista de derechos humanos y periodista independiente, por los cargos de cruzar ilegalmente la frontera, introducir de forma clandestina material subversivo y distribuirlo, en un juicio que duró dos días y distó mucho de adecuarse a las normas internacionales. El 8 de mayo, un tribunal de apelaciones le conmutó la pena por una condena condicional de tres años y Umida Niazova quedó en libertad en la propia sala del tribunal. En la vista de apelación se declaró culpable de los tres cargos y acusó a las organizaciones internacionales de haberla inducido a error. Umida Niazova trabajaba de traductora para Human Rights Watch cuando se produjo la matanza de Andiyán en 2005 y, en el

momento de su detención, su contrato con la organización seguía vigente. Con anterioridad había trabajado para otras ONG internacionales.

■ Gulbahor Turaeva, de 40 años, patóloga y activista de derechos humanos de Andiyán que había hablado ante los medios de comunicación extranjeros y puesto en entredicho la versión oficial sobre los sucesos de Andiyán en 2005, fue detenida en la frontera cuando regresaba de Kirguistán en enero, según informes, con unas 120 publicaciones en su equipaje, entre ellas varios libros del líder en el exilio del prohibido partido *Erk* (Libertad), de carácter secular. Acusada de atentar contra el orden constitucional y de distribuir material subversivo, en abril se le impuso una pena de seis años de cárcel. También se le imputó el cargo de difamación. En un segundo juicio celebrado en mayo fue declarada culpable y se le impuso una multa. En junio, en fase de apelación, se le conmutó la pena de prisión por una condena condicional de seis años y quedó en libertad. En la vista, Gulbahor Turaeva se declaró culpable de todos los cargos y renegó de su trabajo como defensora de los derechos humanos y del de otros activistas de derechos humanos.

Tortura y otros malos tratos

Continuaron las denuncias persistentes sobre la práctica generalizada de tortura y otros malos tratos infligidos por el personal encargado de hacer cumplir la ley a personas detenidas y presas. Tales informes no sólo provenían de hombres y mujeres sospechosos de pertenecer a grupos islámicos prohibidos o de haber cometido delitos terroristas, sino de todos los sectores de la sociedad civil, incluidos activistas de derechos humanos y periodistas, así como ex miembros del gobierno y de las fuerzas de seguridad que, en muchos casos, habían conseguido cierta notoriedad.

La ausencia de investigaciones adecuadas sobre tales denuncias por parte de las autoridades pertinentes seguía siendo motivo de gran preocupación. Muy pocos agentes encargados de hacer cumplir la ley fueron procesados y obligados a rendir cuentas por las violaciones de derechos humanos que habían cometido; sin embargo, miles de personas que estaban en prisión preventiva o cumpliendo penas de cárcel denunciaron invariablemente que las habían torturado o sometido a otros malos tratos bajo custodia para que confesaran un delito. En enero, el viceministro del

Interior informó a Amnistía Internacional de que seis o siete agentes de policía habían sido declarados culpables de delitos relacionados con torturas en 2005 y 2006. Amnistía Internacional consideró positivo el procesamiento de personas responsables de tortura y otros malos tratos, si bien el número de sentencias condenatorias era alarmantemente bajo teniendo en cuenta que, según los cálculos, 6.000 personas continuaron detenidas a lo largo del año después de haber sido declaradas culpables de cargos de motivación política en juicios que, según los informes, fueron injustos. Muchos de estos presos fueron sometidos a tortura u otros malos tratos en detención. En noviembre, al examinar si Uzbekistán cumplía la Convención contra la Tortura, el Comité de la ONU contra la Tortura concluyó que la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes eran habituales en el país.

Devolución de presuntos terroristas

Las autoridades uzbekas continuaron persiguiendo activamente la extradición de miembros o presuntos miembros de movimientos islámicos o partidos islamistas prohibidos, como *Hizb ut Tahrir*, desde países vecinos y desde la Federación Rusa y Ucrania. La mayoría de las personas devueltas a Uzbekistán eran recluidas en régimen de incomunicación, lo que aumentaba el peligro de que sufrieran tortura u otros malos tratos. Personas refugiadas que habían huido tras los sucesos de Andiyán y regresado voluntariamente a Uzbekistán denunciaron restricciones a su libertad de circulación. Según informes, algunos retornados fueron detenidos a su llegada al país y no resultó posible obtener información relativa a su paradero.

Las autoridades de la Federación Rusa hicieron caso omiso de las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las que pedía que suspendieran las expulsiones de solicitantes de asilo uzbekos hasta que hubiera examinado sus solicitudes. Además, funcionarios rusos confirmaron que agentes de las fuerzas de seguridad uzbekas habían realizado operaciones en territorio de la Federación Rusa.

■ En octubre de 2006, el ciudadano uzbeko Rustam Muminov fue extraditado de la Federación Rusa a Uzbekistán, pese a que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había pedido a la Federación Rusa que adoptara medidas cautelares para impedir su

expulsión. En marzo de 2007, grupos de derechos humanos tuvieron conocimiento de que Rustam Muminov había sido condenado a cinco años y medio de cárcel después de permanecer tres meses detenido en régimen de incomunicación tras su extradición.

■ En diciembre, organizaciones de derechos humanos rusas recibieron confirmación oficial de que agentes de las fuerzas de seguridad uzbekas habían aprehendido al solicitante de asilo Mukhammadsalikh Abutov en la Federación Rusa en julio. Según los informes recibidos, la orden de detención interestatal no se había cursado hasta después de su captura, y las autoridades uzbekas cambiaron la fecha del documento. Al final del año, Mukhammadsalikh Abutov continuaba detenido en la Federación Rusa.

Penas de muerte

La nueva ley aprobada en junio por el Senado introdujo enmiendas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal y al Código de Ejecución Penal que sustituían la pena de muerte por cadena perpetua o largas penas de prisión. Su entrada en vigor, prevista para el 1 de enero de 2008, marcaría la abolición oficial de la pena de muerte en Uzbekistán. Las autoridades no declararon la suspensión de las ejecuciones y las condenas a muerte en espera de la abolición absoluta de la pena capital.

Algunas ONG locales aseguraron que había cientos de personas condenadas a muerte soportando unas condiciones de reclusión que constituían trato cruel, inhumano y degradante. Según la ONG Madres contra la Pena de Muerte y la Tortura en Uzbekistán, 20 de las 38 personas que como mínimo había en espera de ejecución en la prisión de Tashkent (de las cuales 6 habían sido condenadas a muerte en la primera mitad del año) estaban infectadas de tuberculosis y no recibían tratamiento médico adecuado. No hubo aclaraciones sobre cómo se iban a revisar los casos individuales a la luz de la abolición prevista, ni sobre los cambios que se estaban introduciendo en materia de detención.

■ A Iskandar Khudaiberganov, condenado a muerte y recluido en la prisión de Tashkent desde noviembre de 2002, le habían diagnosticado tuberculosis en 2004, pero no recibía tratamiento médico adecuado. Su familia logró suministrarle algunos medicamentos contra la tuberculosis, pero existía el temor de que pudiera verse afectado por una cepa de la enfermedad resistente a los fármacos.

Informes de Amnistía Internacional

📖 *Central Asia: Summary of Human Rights Concerns. January 2006-March 2007* (EUR 04/001/2007)

📖 *Uzbekistan: Crackdown on human rights defenders: Secret trials and torture in the 'information age'* (EUR 62/002/2007)

📖 *Uzbekistán: El gobierno debe dar prioridad a garantizar la aplicación concreta y efectiva de las recomendaciones del Comité de la ONU contra la Tortura* (EUR 62/008/2007)

📖 *Uzbekistan: Ongoing health concern: Iskandar Khudaiberganov* (EUR 62/006/2007)

VENEZUELA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Jefe del Estado y del gobierno:	Hugo Chávez Frías
Pena de muerte:	abolicionista para todos los delitos
Población:	27,7 millones
Esperanza de vida:	73,2 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	28/24 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	93 por ciento

Miles de simpatizantes y opositores del gobierno se echaron a la calle en diversas ocasiones. Varias manifestaciones terminaron en violentos enfrentamientos entre manifestantes de distinto signo, y entre éstos y la policía. Una nueva ley sobre el derecho de las mujeres a vivir sin temor a sufrir violencia suscitó esperanzas en miles de mujeres víctimas de actos de violencia en el hogar, la comunidad o el lugar de trabajo.

Información general

El presidente Hugo Chávez Frías asumió en enero su tercer mandato presidencial, y la Asamblea Nacional le concedió la facultad de promulgar por decreto, durante un periodo de 18 meses, leyes sobre un amplio abanico de cuestiones, entre ellas la seguridad pública y la reforma institucional. En diciembre, los ciudadanos venezolanos rechazaron en referéndum cambios constitucionales controvertidos. Instancias como el relator especial de la ONU sobre la libertad de opinión y expresión, la representante especial del secretario general de la ONU sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos y el relator especial de la ONU sobre la

independencia de magistrados y abogados habían expresado la preocupación de que algunos de los cambios constitucionales propuestos limitaran derechos humanos fundamentales.

Violencia contra las mujeres

En marzo entró en vigor la nueva Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Aunque en ella se garantizaba una mayor protección a las mujeres víctimas de actos de violencia, al finalizar el año no se había elaborado todavía un plan de acción dotado de todos los recursos necesarios para ponerla en práctica.

Violencia política

Las autoridades no adoptaron medidas efectivas para poner fin a la escalada de violencia registrada en el contexto de las manifestaciones promovidas por simpatizantes y opositores de la política del gobierno. A lo largo de todo el año se recibieron informes sobre enfrentamientos violentos entre civiles, y entre éstos y agentes de policía, que se saldaron con decenas de heridos y con la muerte de al menos dos personas.

Decenas de manifestantes, sobre todo estudiantes –incluidos varios menores de 18 años–, resultaron heridos o fueron detenidos durante las manifestaciones de protesta originadas por la decisión de las autoridades de no renovar la licencia de Radio Caracas Televisión (RCTV) en mayo. En los enfrentamientos resultaron heridos también varios agentes de policía.

Como consecuencia de las tensiones suscitadas por las reformas constitucionales propuestas, se registraron asimismo enfrentamientos entre agentes de policía y manifestantes, y entre estos últimos y civiles armados.

Defensores y defensoras de los derechos humanos

Los defensores y defensoras de los derechos humanos siguieron siendo objeto de agresiones y actos de intimidación.

■ En febrero, José Luis Urbano, defensor de los derechos humanos y presidente de la Organización Pro-Defensa del Derecho a la Educación, resultó herido como consecuencia de unos disparos en su ciudad natal, Barcelona, en el estado septentrional de Anzoátegui. El atentado se debió al parecer a las críticas que había formulado en público contra la

calidad de la educación impartida a los menores del estado sin recursos económicos, y a las denuncias de corrupción que había realizado. José Luis Urbano recibió protección hasta abril. Al finalizar el año, sin embargo, no se había procesado todavía a nadie por el atentado.

Policía y servicios de seguridad

Según el fiscal general del Estado, entre 2000 y 2007 se habían presentado ante la fiscalía más de 6.000 denuncias por presuntas ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por la policía. De los 2.000 agentes, según los informes, implicados en estos actos, menos de 400 habían sido detenidos de forma preventiva al concluir el año.

Al finalizar el año tampoco no se había puesto en práctica ninguna de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional para la Reforma Policial. Entre ellas figuraban la adopción de medidas para mejorar la rendición de cuentas de la policía, la formación sobre derechos humanos y uso de la fuerza, la regulación y el control de las armas empleadas por las fuerzas de seguridad, y la promulgación de leyes para la integración de los diferentes cuerpos policiales.

Control de armas

El uso de armas de fuego para cometer homicidios y otros delitos violentos siguió estando muy extendido, incluso en las cárceles. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, órgano encargado de llevar a cabo este tipo de investigaciones bajo la supervisión de la Fiscalía General del Estado, registró 9.568 homicidios entre enero y septiembre de 2007, 852 más que en el mismo periodo del año anterior. A pesar de que la mayoría de estos homicidios se cometieron con armas de fuego, no se adoptaron medidas para poner en práctica las recomendaciones del Plan Nacional de Control de Armas, en vigor desde 2006.

Visita de Amnistía Internacional

✈ Una delegación de Amnistía Internacional visitó Venezuela en julio para investigar violaciones de derechos humanos perpetradas contra mujeres.

VIETNAM

REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM

Jefe del Estado:	Nguyen Minh Triet
Jefe del gobierno:	Nguyen Tan Dung
Penal de muerte:	retencionista
Población:	86,4 millones
Esperanza de vida:	73,7 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	36/27 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	90,3 por ciento

La libertad de expresión y asociación continuó sometida a un férreo control. Se detuvo y recluyó a disidentes y activistas políticos, que en algunos casos recibieron prolongadas penas de prisión en aplicación de la legislación de seguridad nacional tras la celebración de juicios injustos. Al menos 83 personas fueron condenadas a muerte; entre ellas había 14 mujeres. Las estadísticas sobre ejecuciones seguían clasificadas como «secreto de Estado», aunque continuó el debate sobre la eficacia preventiva del uso de la pena de muerte. Decenas de personas de las minorías étnicas conocidas como *montagnards*, de las tierras altas centrales, y miembros de la comunidad *jemer krom* del sur de la provincia de An Giang huyeron de la persecución para solicitar asilo en Camboya.

Información general

En agosto se formó un nuevo gobierno, tras las elecciones a la Asamblea Nacional. El presidente y el primer ministro continuaron en sus puestos.

En marzo se derogó el Decreto CP-31 sobre detención administrativa, que se había utilizado con frecuencia para mantener a disidentes políticos y religiosos pacíficos sometidos a arresto domiciliario sin que comparecieran ante un juez. Sin embargo, continuaron vigentes otras disposiciones sobre detención administrativa.

En junio, decenas de agricultores pobres de al menos 10 provincias se manifestaron en el exterior del edificio de la Asamblea Nacional en Ciudad Ho Chi Min para protestar por la corrupción y la confiscación arbitraria de tierras. Se les unieron Thich Quang Do, jefe adjunto de la proscrita Iglesia budista unificada de Vietnam que había permanecido bajo detención administrativa durante muchos años, y otros miembros de dicha Iglesia. Las manifestaciones

duraron casi un mes, hasta que las fuerzas de seguridad las disolvieron en junio.

Libertad de expresión y asociación

Dos presos de conciencia quedaron en libertad antes de la primera visita a Estados Unidos realizada por un presidente vietnamita en el mes de junio. El ciberdisidente Nguyen Vu Binh había cumplido más de cuatro de los siete años de condena impuesta por cargos de «espionaje». Fue excarcelado, pero permaneció sujeto a la pena de tres años de arresto domiciliario que se le había impuesto junto con la de prisión. Le Quoc Quan, abogado y activista en favor de la democracia, había sido detenido el 8 de marzo tras regresar de Estados Unidos, en donde había pasado un año con una beca de investigación. En mayo, Phan Van Ban, preso político que llevaba largo tiempo encarcelado, quedó en libertad y pudo reunirse con su familia en Estados Unidos. Había sido condenado a cadena perpetua en 1985 por distribución de folletos contra el gobierno.

La represión de la disidencia pacífica y de la libertad de expresión y asociación se intensificó tras la celebración en Vietnam de la cumbre del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico en noviembre de 2006 y la firma de importantes acuerdos comerciales internacionales. Desde noviembre de 2006 hasta finales de 2007 fueron detenidas no menos de 35 personas, un número superior al de años anteriores; entre ellas había abogados, sindicalistas, dirigentes religiosos y ciberdisidentes. La mayoría estaba relacionada con Bloc 8406, un movimiento que pedía un cambio político pacífico y el respeto de los derechos humanos. Se sabía que 19 de las 35 personas habían sido juzgadas y condenadas en virtud de legislación sobre seguridad nacional, represiva y redactada de forma imprecisa, que se utilizaba para penalizar la disidencia política pacífica.

■ El 30 de marzo, el sacerdote Nguyen Van Ly, ex preso de conciencia, fue condenado, en virtud del artículo 88 del Código Penal, a ocho años de prisión por «hacer propaganda contra la República Socialista de Vietnam». Los guardias lo maltrataron cuando intentó cuestionar al tribunal. Otros dos acusados fueron condenados a seis y cinco años de prisión, respectivamente, y dos mujeres recibieron penas condicionales de prisión. Nguyen Van Ly era miembro fundador de Bloc 8406 y del Partido del Progreso de

Vietnam, creados en septiembre de 2006, y había pasado 15 años en prisión por criticar pacíficamente al gobierno.

■ En mayo, dos abogados de derechos humanos, Nguyen Van Dai y Le Thi Cong Nhan, fueron condenados a cinco y cuatro años de cárcel, respectivamente, penas que en ambos casos se redujeron en un año tras la apelación. Nguyen Van Dai era uno de los miembros fundadores de Bloc 8406. Le Thi Cong Nhan era la portavoz del Partido del Progreso. Ambos habían organizado talleres sobre derechos humanos y documentado violaciones de estos derechos. En la vista de la apelación, celebrada en noviembre, sus abogados alegaron que el artículo 88 del Código Penal, en virtud del cual habían sido acusados, era inconstitucional y no se ajustaba a los convenios internacionales que Vietnam había firmado, por lo que debía procederse a su revisión.

■ Truong Quoc Huy permanecía recluso sin juicio desde agosto de 2006. En virtud del artículo 258 del Código Penal, había sido acusado de «abusar de las libertades democráticas para perjudicar los intereses del Estado y violar los derechos legítimos y los intereses de organizaciones o ciudadanos». Entre otras cosas fue acusado de participar en un foro de Internet y distribuir volantes contra el gobierno.

■ En noviembre, seis personas fueron detenidas en Ciudad Ho Chi Minh, en donde habían mantenido reuniones para debatir el cambio democrático pacífico. La policía afirmó que había encontrado folletos y adhesivos «subversivos», y medios de comunicación oficiales afirmaron que estaban siendo investigados en virtud del artículo 84 (sobre terrorismo) del Código Penal. El grupo estaba formado por dos ciudadanos vietnamitas, la periodista y activista de nacionalidad francesa Nguyen Thi Thanh Van, y dos ciudadanos estadounidenses y un ciudadano tailandés que eran de origen vietnamita. Nguyen Thi Thanh Van y uno de los ciudadanos estadounidenses quedaron en libertad y fueron expulsados en diciembre.

Discriminación

Continuaron recibiendo informes de hostigamiento de las minorías étnicas conocidas como *montagnards*, de las tierras altas centrales, como obligar a sus miembros a abjurar de su religión, detenerlos por periodos breves y someterlos a malos tratos. Más de 200 personas pidieron asilo en la vecina Camboya. Según los informes, en un hecho

que se produjo en junio, un *montagnard* fue detenido y torturado durante dos días mientras estaba recluso. Previamente había descrito las violaciones de derechos humanos cometidas contra los *montagnards* ante un representante del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR) que lo había entrevistado en presencia de agentes de seguridad vietnamitas. Cuando quedó en libertad, huyó a Camboya. Al menos 250 *montagnards* continuaban cumpliendo largas penas de prisión en relación con las protestas de 2001 y 2004 sobre la propiedad de la tierra y la libertad religiosa.

Algunas personas de la comunidad *jemer krom* huyeron a Camboya para pedir asilo. Alegaron sufrir persecución, con hechos como obligar a los monjes budistas a renunciar a la vida eclesial. El 1 de agosto, las autoridades vietnamitas informaron de que habían detenido a Tim Sakorn, monje budista que había vivido anteriormente en Camboya. El 9 de noviembre fue condenado a un año de cárcel en aplicación de la legislación sobre seguridad nacional y se lo consideró preso de conciencia (véase el apartado sobre **Camboya**).

Pena de muerte

Al menos 83 personas, entre las que había 14 mujeres, fueron condenadas a muerte por delitos de narcotráfico, algunas tras juicios injustos. Se cree que la cifra real es mucho mayor.

■ Pham Thi Tuyet Lan fue condenada a muerte en febrero por su presunta participación en un fraude relacionado con unas tierras. Sin embargo, el tribunal de apelaciones anuló la sentencia, al saberse que había sido acusada del delito equivocado y que los abogados defensores habían sido excluidos de la investigación. Se ordenó el inicio de una nueva investigación.

El Tribunal Popular Supremo confirmó al menos 15 condenas a muerte, incluidas las de un ciudadano británico de origen vietnamita que, según informes, sufría problemas de salud mental.

Informes de Amnistía Internacional

📖 *Vietnam: Sacerdote activista de Internet, encarcelado* (ASA 41/003/2007)

📖 *Vietnam: Libertad para los críticos silenciados* (ASA 41/004/2007)

📖 *Vietnam: La represión de los activistas debe acabar* (ASA 41/005/2007)

📖 *Vietnam: A la cárcel por dirigir un sindicato...* (ASA 41/011/2007)

YEMEN

REPÚBLICA DE YEMEN

Jefe del Estado:	Alí Abdúl Salé
Jefe del gobierno:	Alí Mohamed Megauar (sustituyó a Abdul Qader Bajamal en abril)
Penal de muerte:	retencionista
Población:	22,3 millones
Esperanza de vida:	61,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	83/75 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	54,1 por ciento

Las violaciones de los derechos civiles y políticos, que eran habituales, tuvieron un impacto negativo en aspectos económicos y sociales de la vida de las personas. Las violaciones se vieron agravadas por nuevos enfrentamientos armados en el norte y protestas en el sur. La tortura y otros malos tratos continuaron siendo generalizados. Se dictaron y ejecutaron condenas a muerte y a flagelación. El colectivo de activistas de derechos humanos continuó mostrándose firme ante estas difíciles circunstancias.

Información general

En enero estallaron nuevos enfrentamientos entre fuerzas de seguridad y seguidores armados del difunto Hussain Badr al Din al Huthi, destacado zaidí –comunidad musulmana chií de la gobernación de Sada–. Los enfrentamientos continuaron de forma intermitente a lo largo del año, a pesar del cese de hostilidades en el que actuó de mediador el gobierno de Qatar. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo detenciones masivas; según informes, fuerzas del gobierno mataron a civiles y unas 30.000 personas quedaron desplazadas internamente a causa de la violencia. El gobierno negó a periodistas y a casi todos los observadores independientes el acceso a la zona y mantuvo un alto nivel de censura, por lo que apenas se recibió información durante los seis primeros meses de enfrentamientos.

En julio, seis turistas españoles y dos conductores yemeníes que los acompañaban murieron a consecuencia de un ataque suicida con bomba en Marab. El gobierno culpó a Al Qaeda del atentado.

En agosto, decenas de soldados retirados del ejército de la ex República Democrática Popular de Yemen y sus simpatizantes fueron detenidos tras

protagonizar, en Adén y en otras ciudades meridionales, protestas pacíficas por el hecho de que sus pensiones y condiciones de trabajo fueran inferiores a las de los soldados del norte. Todos quedaron en libertad sin cargos antes de noviembre y el gobierno accedió a estudiar sus quejas. La República Democrática Popular de Yemen y la República Árabe de Yemen se unieron en 1990.

Homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad

Se recibieron informes no confirmados de ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad en el contexto de la violencia que estalló en Sada. Presuntos miembros de Al Qaeda murieron también en circunstancias poco claras, mientras, según informes, se resistían a ser detenidos.

- El 10 de septiembre, las fuerzas de seguridad mataron a tiros a Walid Salih Ubadi y a otra persona durante una manifestación pacífica de apoyo a los soldados retirados celebrada en Al Dali. Otros ocho manifestantes resultaron heridos. Según informes, los hechos estaban siendo investigados, pero se desconocía el resultado de la investigación.
- En octubre, las fuerzas de seguridad mataron a cuatro manifestantes e hirieron a otros 15 durante una manifestación pacífica celebrada en Radfan. Se desconocía si se había llevado a cabo una investigación.

Personas detenidas por motivos políticos

Tras el aumento de la violencia en Sada y el ataque cometido en julio contra un grupo de turistas españoles, cientos de personas fueron detenidas por sospecharse que eran seguidoras de Hussain Badr al Din al Huthi o miembros o simpatizantes de Al Qaeda. Otras personas fueron detenidas en relación con las protestas de los soldados retirados, pero todas quedaron posteriormente en libertad. La mayor parte de los detenidos en relación con Al Qaeda y con los enfrentamientos en Sada permanecían recluidos sin cargos ni juicio, fundamentalmente en Sada, Hajja, Dhamar, Ibb, Saná y Hudaida.

- Abdul Qadir al Mahdi, Muhammad Abdel Karim al Huthi y al menos otros cuatro miembros de la familia Al Huthi permanecían en la prisión de los Servicios de Seguridad Política, en Saná. Muhammad Abdel Karim al Huthi fue detenido el 28 de enero. Abdul Qadir al

Mahdi fue detenido el 19 de febrero y permaneció recluido en régimen de incomunicación durante dos meses antes de permitirse que su familia lo visitase. Le suspendieron el salario, lo que hizo que su esposa e hijos sufrieran privaciones.

Entre las personas recluidas por motivos políticos había algunas detenidas en años anteriores.

■ Walid al Kayma continuaba recluido sin cargos en la prisión de los Servicios de Seguridad Política en Saná desde su detención, en 2004 o 2005. Al igual que otras personas recluidas en el mismo lugar, se le permitía recibir visitas de su familia, pero se le negaba el acceso a representación letrada y no sabía si sería acusado y juzgado o quedaría en libertad.

«Guerra contra el terror»

A lo largo del año quedaron en libertad sin cargos cinco presos devueltos a Yemen tras permanecer recluidos por las autoridades estadounidenses en Guantánamo, Cuba, y que fueron detenidos a su llegada. Entre ellos estaban Sadiq Muhammad Ismail y Fawaz Numan Hamoud. En marzo quedaron en libertad sin cargos otros cinco que fueron detenidos a su llegada en diciembre de 2006, pero uno más, Tawfiq al Marwai, quedó en libertad tras ser juzgado y declarado culpable de falsificar un pasaporte.

Juicios sin garantías

Al menos 109 personas juzgadas ante el Tribunal Penal Especial y dos juzgadas por tribunales penales ordinarios fueron sometidas a juicios carentes de las debidas garantías. Al menos 73 de ellas comparecieron ante el Tribunal Penal Especial en siete causas distintas por cargos como planear ataques contra instalaciones petroleras y la Embajada de Estados Unidos, intentar pasar armas de contrabando a Somalia y falsificar documentación destinada a combatientes que se habían ofrecido como voluntarios para viajar a Irak. En las seis causas que se cerraron, al menos 53 personas fueron halladas culpables y condenadas a penas de hasta 15 años de cárcel; cinco fueron absueltas.

En la otra causa, conocida como «la causa de la Célula 2 de Saná», 15 personas estaban acusadas de delitos como asesinato, planear el envenenamiento del agua potable de Saná y otros delitos violentos relacionados con los hechos acontecidos en Sada. Uno de los reos, el periodista Abdel Karim al Khayiwani, fue acusado en relación con la

información que había publicado en medios de comunicación sobre la violencia desatada en Sada, por lo que se lo consideró preso de conciencia.

Al igual que en casos anteriores, abogados y activistas de derechos humanos criticaron al Tribunal Penal Especial por incumplir las normas internacionales de imparcialidad procesal, por ejemplo, impidiendo que los imputados y sus abogados tuvieran pleno acceso a los sumarios, lo que limitó su capacidad de preparar la defensa. Los abogados que defendían a los acusados en la causa de la Célula 2 de Saná presentaron un recurso ante el Tribunal Constitucional para que el Tribunal Penal Especial fuese declarado inconstitucional, pero al finalizar el año aún no se había anunciado el fallo.

En julio, el Tribunal de Apelación de Taiz ordenó la excarcelación de cuatro hombres poco antes de que acabasen de cumplir las condenas a un año de cárcel impuestas por un tribunal ordinario por cuestionar la integridad de las elecciones nacionales y locales celebradas en septiembre de 2006. En una causa distinta también relacionada con las elecciones de 2006, al menos 36 personas fueron juzgadas ante un tribunal ordinario de Saná en relación con una disputa que se produjo en Hajja y en la que murió un funcionario del Estado; seis personas fueron condenadas a muerte y a otras les impusieron penas de prisión de hasta 15 años. Existían motivos de preocupación con respecto a la imparcialidad de ambos juicios.

Libertad de expresión

En junio, el Ministerio de Información anunció que se iba a promulgar una nueva ley de prensa; se temía que esto restringiese aún más la libertad de expresión. La ley prohibiría la publicación de información considerada perjudicial para la estabilidad nacional y dificultaría aún más que los medios de comunicación informasen sobre cuestiones políticas delicadas, como la violencia en Sada. Conceptos imprecisos, como la seguridad nacional y la estabilidad nacional, se habían utilizado con regularidad para justificar las restricciones a la libertad de prensa y castigar a periodistas. Al finalizar el año aún no se había promulgado la ley.

Se hostigó a profesionales del periodismo. Las autoridades bloquearon sitios web en los que aparecían comentarios políticos y otros tipos de críticas y prohibieron el uso de algunos servicios de mensajería telefónica.

■ En agosto, los periodistas Abdel Karim al Khaiwani y Ahmad Umar Ben Farid, fueron secuestrados en Saná y Adén, respectivamente, por personas no identificadas a las que se creía relacionadas con las fuerzas de seguridad. Los dos hombres fueron golpeados y abandonados en zonas desiertas. Al parecer, Abdel Karim al Khaiwani fue atacado por informar sobre los hechos acaecidos en Sada, y Ahmad Umar Ben Farid, por escribir sobre las protestas en el sur.

■ En julio, la reunión semanal habitual de simpatizantes de la ONG Mujeres Periodistas sin Restricciones, que pedían que se les permitiera publicar una revista, fue interrumpida violentamente por, al parecer, agentes de seguridad. Algunas personas resultaron heridas.

Discriminación y violencia contra las mujeres

Agentes estatales y no estatales siguieron sometiendo a las mujeres a actos de discriminación y violencia como la trata, la violación y otros tipos de violencia sexual. Estos abusos eran especialmente graves en las zonas rurales, en las que vivía el 80 por ciento de las mujeres, y donde el acceso a la educación por parte de las niñas era por lo general inferior al de los niños, y las mujeres estaban especialmente expuestas a las penurias económicas.

En un informe sombra presentado con motivo del sexto informe de Yemen al Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, un colectivo de organizaciones de mujeres y de derechos humanos criticó las leyes que continuaban discriminando a las mujeres y pidió que el gobierno tomase medidas para proteger los derechos de las mujeres, incluida la tipificación de la violencia en el ámbito familiar como delito.

■ Anissa al Shuaybi entabló juicio contra unos agentes del Departamento de Investigación Criminal de Saná alegando que éstos la habían violado y sometido a otro tipo de torturas durante años anteriores. Su testimonio sobre las torturas y otros malos tratos que sufrían las mujeres en la prisión recibió una amplia cobertura de los medios de comunicación. Al finalizar el año aún no se había cerrado la causa.

■ Samra al Hilali, una joven de 15 años, afirmó que había sido torturada por la policía en Ibb antes de ser juzgada y absuelta en agosto por cargos de asesinato.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos bajo custodia policial eran habituales. Según los informes, se torturó a muchas personas detenidas por los servicios de Seguridad Política y Seguridad Nacional, dos organismos policiales de seguridad; entre otras cosas, les propinaron puñetazos y golpes con varas y culatas de rifles, les arrojaron agua hirviendo, les colocaron esposas apretadas, las mantuvieron con los ojos vendados durante largos periodos, les negaron el agua y el acceso a los aseos y las amenazaron de muerte.

■ En abril, Shayef al Haymi afirmó que agentes de los Servicios de Seguridad Nacional lo habían torturado con tal brutalidad durante los 40 días que había permanecido detenido en régimen de incomunicación que se le paralizaron las extremidades y su cuerpo estaba cubierto de cicatrices. La fiscalía investigó el caso y las autoridades lo dejaron en libertad y pagaron una suma de dinero a su familia. Sin embargo, nadie fue procesado y, tras dar a conocer públicamente su terrible experiencia, las autoridades afirmaron que Shayef al Haymi se había autoinfligido las heridas y lo detuvieron de nuevo.

Penas crueles, inhumanas y degradantes

Casi a diario, tribunales de todo el país impusieron penas de flagelación por delitos de indole sexual o relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas. Las flagelaciones se llevaban a cabo de inmediato, en público y sin posibilidad de recurso.

Pena de muerte

Al menos 15 personas fueron ejecutadas. Entre ellas había un menor de edad, a pesar de que la legislación yemení prohibía la ejecución de menores. Se anuló la condena de otro menor, Hafez Ibrahim, pero había más menores de edad entre los varios cientos de presos y presas que estaban condenados a muerte.

■ Adil Muhammad Saif al Muammari fue ejecutado en febrero, a pesar de los llamamientos internacionales y de las pruebas médicas que indicaban que tenía menos de 18 años cuando se cometió el delito por el que fue condenado a muerte.

■ Radfan Razaz, que posiblemente también fuera menor en el momento del delito, continuaba en peligro de ejecución inminente. En un principio había sido condenado a la cárcel debido a su edad, pero el

tribunal de apelaciones cambió la pena por condena a muerte.

Al menos 90 personas permanecían condenadas a muerte en la prisión de Taiz. Según informes, en un hecho especialmente alarmante que se produjo en septiembre, guardas de la prisión mataron a dos presos –Sharaf al Yusufi y Issam Tahla– que habían sobrevivido a los primeros intentos de ejecución, a consecuencia de los cuales habían quedado gravemente heridos.

Visitas de Amnistía Internacional

Delegaciones de Amnistía Internacional visitaron Yemen en enero y septiembre.

ZAMBIA

REPÚBLICA DE ZAMBIA

Jefe del Estado y del gobierno:	Levy Mwanawasa
Penal de muerte:	abolicionista en la práctica
Población:	12,1 millones
Esperanza de vida:	40,5 años
Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):	169/153 por cada 1.000
Población adulta alfabetizada:	68 por ciento

Se restringió la libertad de expresión, reunión y circulación, en especial en el marco de la persistente polémica sobre la reforma de la Constitución. Se presentó ante el Parlamento un proyecto de ley que amenazaba con restringir las actividades de las ONG.

Información general

El presidente Levy Mwanawasa aplazó de nuevo el proceso de reforma de la Constitución, cuyo año de finalización se postergó hasta 2011. En agosto se aprobó la controvertida Ley sobre la Conferencia Constitucional Nacional, que fue motivo de preocupación, al no ajustarse a las recomendaciones de la Comisión de Reforma de la Constitución, según las cuales la Constitución debía derogarse y sustituirse.

Se aplazó reiteradamente el juicio contra el ex presidente Frederick Chiluba por cargos de corrupción, a causa de su delicado estado de salud. No obstante, en mayo, en una causa

presentada por el gobierno zambiano contra Frederick Chiluba y 19 de sus socios, el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales resolvió que el ex presidente había «participado activamente» en operaciones de blanqueo de dinero a gran escala, para lo que había contado también con la complicidad de dos despachos de abogados de Reino Unido.

Libertad de expresión y reunión

Se informó de nuevos casos de amenazas de autoridades gubernamentales contra periodistas que habían criticado al gobierno. Se restringió la libertad de reunión de las organizaciones de la sociedad civil que apoyaban las recomendaciones de la Comisión de Reforma de la Constitución.

■ El 19 de julio, la policía de Lusaka impidió que Q-FM, emisora privada de radio, informara en directo sobre una manifestación celebrada ante el Parlamento por el foro OASIS –coalición de grupos religiosos y de la sociedad civil– y el Grupo de Colaboración sobre la Constitución. Aunque los organizadores de la manifestación habían avisado a la policía de antemano, ésta afirmó que el acto era ilegal.

■ En noviembre, el gobierno retiró temporalmente el pasaporte a Michael Sata, líder de la oposición, a su regreso de Estados Unidos, donde, al parecer, había criticado las inversiones chinas en Zambia en un discurso ante estudiantes. El ministro del Interior, Ronnie Shikapwasha, lo acusó de haber obtenido el pasaporte sin ceñirse al procedimiento instituido.

Novedades jurídicas

En julio, el gobierno presentó en el Parlamento el Proyecto de Ley sobre Organizaciones No Gubernamentales. Entre otras disposiciones, este proyecto de ley pretendía facultar al ministro del Interior para formar una junta de ocho representantes del gobierno y dos de la sociedad civil, que tendría poderes para rechazar la solicitud de inscripción en el registro de una ONG si las actividades que proponía no encajaban en un difuso «plan de desarrollo nacional» para Zambia. Dado que no se preveían salvaguardias adecuadas, se temía que el gobierno pudiera utilizar algunas de las disposiciones de este proyecto de ley para limitar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y restringir su independencia. En agosto, debido a las presiones de la sociedad civil, el ministro de Justicia pospuso el

debate parlamentario sobre el proyecto de ley para celebrar nuevas consultas.

Pena de muerte

No se llevaron a cabo ejecuciones en 2007. En agosto, el presidente Levy Mwanawasa conmutó 97 condenas de muerte por penas de cadena perpetua. Esta medida no afectaba al derecho de las personas detenidas a solicitar medidas adicionales de gracia.

ZIMBABUE

REPÚBLICA DE ZIMBABUE

Jefe del Estado y del gobierno:

Robert Mugabe

Penal de muerte:

retencionista

Población:

13,2 millones

Esperanza de vida:

40,9 años

Mortalidad infantil (<5 años) (h/m):

120/106 por cada 1.000

Población adulta alfabetizada:

89,4 por ciento

La situación de los derechos humanos continuó deteriorándose en 2007, pues aumentaron la violencia organizada y la tortura, así como las restricciones del derecho a la libertad de asociación, reunión y expresión. Se detuvo a centenares de personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos o pertenecientes al principal partido de oposición, el Movimiento por el Cambio Democrático, por participar en concentraciones pacíficas. Decenas de personas fueron torturadas bajo custodia policial. La economía continuó empeorando. Alrededor de cuatro millones de personas necesitaron ayuda alimentaria humanitaria debido al deterioro de la economía, la irregularidad del régimen de lluvias y la falta de recursos para la agricultura, como semillas de maíz y fertilizantes. Las víctimas de los desalojos forzados de 2005 continuaban viviendo en condiciones deplorables, sin que el gobierno hiciera nada para remediarlo.

Información general

En marzo, la Comunidad de Desarrollo Económico del África Austral celebró una cumbre extraordinaria en Tanzania y encargó al presidente de Sudáfrica, Thabo Mbeki, la tarea de facilitar el diálogo entre el gobierno

de Zimbabue y el Movimiento por el Cambio Democrático. Las consiguientes conversaciones se desarrollaron a un ritmo muy lento, por lo que se dejaron de cumplir varios plazos. Amnistía Internacional y diversas organizaciones de la sociedad civil sentían preocupación por el hecho de que no se hablara de las violaciones de derechos humanos en el proceso de mediación. En el proceso de mediación auspiciado por la Comunidad de Desarrollo Económico del África Austral no había una estrategia clara para la participación de la sociedad civil. Mientras se mantenía este diálogo, la policía continuó hostigando a miembros del Movimiento por el Cambio Democrático y a defensores y defensoras de los derechos humanos. En octubre, tras haberse llegado a algunos acuerdos en las conversaciones, se aprobó la Ley de Enmienda Constitucional (Núm. 18), con objeto de sincronizar las elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales y crear una comisión de derechos humanos. En diciembre, de conformidad con los acuerdos alcanzados en las conversaciones, el Parlamento aprobó varios proyectos de ley más, entre ellos los de Reforma de la Ley de Orden Público y Seguridad y Reforma de la Legislación Electoral.

La economía continuó empeorando, por lo que se vieron gravemente menoscabados los ingresos de las familias y su capacidad de acceso a los alimentos, la atención de la salud y la educación. Según cálculos del Programa Mundial de Alimentos, alrededor de cuatro millones de personas necesitaban recibir ayuda alimentaria humanitaria en Zimbabue. La inflación anual superaba el 7,9 por ciento al final de septiembre, pero la Oficina Central de Estadística no publicó las cifras de octubre, noviembre y diciembre. En junio, el gobierno introdujo medidas de control de los precios, aparentemente para detener la vertiginosa subida del coste de los alimentos. Presa del pánico debido a ellas, la población comenzó a acaparar productos, y a comienzos de julio no se podía encontrar ya casi nada en las tiendas, ni siquiera maíz, el alimento básico. Durante la aplicación de las medidas de control de los precios, la policía detuvo a más de 7.000 empresarios por incumplirlas. Hubo informes sobre corrupción de agentes encargados de hacer aplicar las medidas, incluidos casos de acaparamiento por parte de agentes de los servicios de seguridad del Estado.

Libertad de reunión y asociación

A lo largo del año, la policía impuso severas restricciones del derecho a la libertad de asociación y reunión a defensores y defensoras de los derechos humanos, estudiantes, sindicalistas y miembros del Movimiento por el Cambio Democrático. Hizo también uso excesivo de la fuerza para disolver manifestaciones pacíficas. Asimismo, se sometió a tortura y malos tratos, especialmente a brutales palizas, a personas bajo custodia policial. En reiterados casos se negó a los detenidos el acceso a abogados, alimentos y atención médica.

El 21 de febrero, la policía de Harare anunció la prohibición de las manifestaciones en partes de la ciudad durante tres meses. La medida parecía ir en contra de la sección 27 de la Ley de Orden Público y Seguridad, que sólo permitía a la policía imponer prohibiciones de un mes de duración.

Aunque la policía hizo uso excesivo de la fuerza para disolver manifestaciones y reuniones convocadas por el Movimiento por el Cambio Democrático y organizaciones de la sociedad civil, no se tuvo noticia de actuaciones de la policía para interrumpir reuniones o manifestaciones del grupo político en el poder, la Unión Nacional Africana de Zimbabue-Frente Patriótico, o de las organizaciones asociadas a él, como la Asociación de Veteranos de la Guerra de Liberación Nacional de Zimbabue.

■ El 18 de febrero, la policía de Harare impidió al Movimiento por el Cambio Democrático celebrar una concentración en Highfield, barrio pobre de las afueras de Harare. La había convocado la facción del Movimiento por el Cambio Democrático dirigida por Morgan Tsvangirai con objeto de lanzar en ella su campaña para las elecciones presidenciales de 2008 y había sido autorizada por el Tribunal Superior el 17 de febrero. Aunque la orden de este tribunal prohibía obstaculizar la concentración, la policía instaló controles de seguridad para impedir el acceso a ella. Al menos 50 personas resultaron heridas, 5 de ellas de gravedad, al golpear la policía a los asistentes indiscriminadamente. Los agentes agredieron primeramente a los partidarios del Movimiento por el Cambio Democrático con porras, y luego utilizaron perros, gas lacrimógeno y cañones de agua para dispersarlos. Según informes, también hubo heridos entre la policía. Los informes indicaban que la policía había ido de casa en casa golpeando a presuntos partidarios del Movimiento por el Cambio Democrático. El 19 de febrero detuvo a algunos de sus líderes en Highfield.

■ El 11 de marzo se detuvo en Highfield a al menos 50 activistas que pretendían asistir a una concentración de carácter religioso de la campaña Salvemos Zimbabue, organizada por una coalición de partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil e iglesias. La concentración tenía por objeto protestar por la prohibición policial de las manifestaciones en partes de Harare durante tres meses. Entre los detenidos se encontraban los líderes de facción del Movimiento por el Cambio Democrático Morgan Tsvangirai y Arthur Mutambara, el presidente de la Asamblea Constitucional Nacional, Lovemore Madhukuk, y las dos altas cargos del Movimiento por el Cambio Democrático Sekai Holland y Grace Kwinjeh. Los detenidos fueron conducidos a la comisaría de Machipisa, donde les dieron patadas y golpes con porras. Las palizas continuaron en otras comisarías a las que se los trasladó posteriormente. Varios activistas sufrieron lesiones graves, incluidas fracturas y laceraciones profundas. Se negó a los detenidos el acceso a abogados, y sólo se permitió recibir atención médica a Lovemore Madhuku y Morgan Tsvangirai. La policía desafió una orden del Tribunal Superior que la obligaba a llevar a los detenidos ante él el 13 de marzo, y al mediodía de ese mismo día no había permitido tampoco que comparecieran ante un juez. En la comisaría central de Harare se denegó a algunos de los detenidos heridos de gravedad el permiso para ser trasladados al juzgado en ambulancias, las cuales tuvieron que marcharse vacías. Los detenidos pasaron al menos cuatro horas en el tribunal de primera instancia de Rotten Row sin que nadie los atendiera. Tuvieron que intervenir funcionarios de la Fiscalía General para que la policía permitiera trasladarlos a un hospital. El 13 de marzo, a medianoche, los llevaron de nuevo al juzgado y los dejaron, libres, en manos de sus abogados.

■ El 25 de julio, la policía detuvo en Harare al menos a 200 activistas de la Asamblea Constitucional Nacional que habían participado en una marcha pacífica. Los agentes los sacaron de las oficinas de la Asamblea y los llevaron a la comisaría central de Harare, donde, junto con unos individuos no identificados que vestían de civil, los agredieron brutalmente. Entre los detenidos había dos ancianas de 68 y 72 años, a las que golpearon especialmente y acusaron de «incitar a los jóvenes a manifestarse contra el gobierno». También se llevó bajo custodia, junto con sus madres, a seis menores de corta edad, que vieron cómo se separaba a

éstas de los demás detenidos para golpearlas. Las palizas duraron unas seis horas, y a medianoche los activistas quedaron en libertad sin cargos. Según informes, les hicieron entonar canciones revolucionarias en contra de Morgan Tsvangirai. Al menos 32 de ellos fueron hospitalizados posteriormente, y 14 sufrieron fracturas de extremidades a causa de las palizas. Entre las personas lesionadas había un bebé de 19 meses, a quien la policía había golpeado con una porra.

Defensoras de los derechos humanos

A lo largo del año se detuvo a miembros de la organización de activistas de los derechos de las mujeres Mujeres de Zimbabue, ¡en pie! (WOZA), tras protestas pacíficas. Dos de sus líderes, Jenni Williams y Magodonga Mahlangu, fueron detenidas varias veces y recibieron amenazas, algunas de ellas de muerte, de agentes de policía.

■ El 6 de junio se detuvo en Bulawayo a siete miembros de WOZA que habían participado en una protesta pacífica. Como muestra de solidaridad, Jenni Williams y Magodonga Mahlangu decidieron entregarse también a las autoridades y quedaron detenidas. Se presentaron cargos contra ambas en aplicación de la Ley de Codificación y Reforma Penal y fueron puestas en libertad bajo fianza el 9 de junio. Según informes, también se detuvo a miembros de WOZA en otras partes de Zimbabue, como Mutare, Masvingo y Filabusi.

■ El 1 de octubre se detuvo en Bulawayo a aproximadamente 200 miembros de WOZA que habían participado en una marcha pacífica en contra de la manera tan irregular en que se pretendía reformar la Constitución. Quedaron en libertad sin cargos.

■ El 15 de octubre, 58 activistas de WOZA que protestaban pacíficamente frente al Parlamento, en Harare, estuvieron bajo custodia durante nueve horas en la comisaría central de policía de la ciudad. Quedaron en libertad sin cargos.

■ El 6 de noviembre, la policía antidisturbios detuvo frente al Parlamento, en Harare, a 98 miembros de WOZA que participaban en una marcha pacífica para protestar contra la violencia y pedir la anulación de leyes represivas como la Ley de Orden Público y Seguridad. Los llevaron a la comisaría central de policía de la ciudad y los dejaron en libertad sin cargos al cabo de siete horas.

Ejecuciones extrajudiciales

El 11 de marzo, la policía mató a tiros en Highfield al activista de la Asamblea Constitucional Nacional Gift Tandare cuando participaba en un acto religioso de protesta organizado por la Campaña Salvemos Zimbabue. No se llevó a cabo ninguna investigación independiente sobre el homicidio. La policía afirmó que Gift Tandare formaba parte de un grupo que había hecho caso omiso de la orden de dispersarse. Posteriormente, la policía disparó con munición real contra los asistentes al funeral del activista, e hirió a dos personas. Según informes, agentes de los servicios de seguridad del Estado se llevaron el cadáver de la funeraria local y obligaron a la familia a enterrarlo en Mt. Darwin, su pueblo natal.

Tortura y otros malos tratos

A lo largo del año persistieron los informes de tortura bajo custodia policial. Muchas de las víctimas eran personas que habían sido detenidas tras participar en protestas pacíficas o miembros del Movimiento por el Cambio Democrático acusados por la policía de participar en presuntos atentados con explosivos y otros ataques terroristas.

■ Alrededor del 28 de marzo, la policía detuvo a decenas de trabajadores, activistas y altos cargos del Movimiento por el Cambio Democrático en todo el país, acusándolos de actividades terroristas y de atentados con cócteles molotov. Al parecer, la mayoría de los detenidos fueron torturados bajo custodia policial. Más tarde se presentaron cargos contra 32 de ellos, que estuvieron entre dos y cuatro meses privados de libertad. Entre los detenidos se encontraba Philip Katsande, secretario de política e investigación del Movimiento por el Cambio Democrático en la provincia de Harare. Durante su detención dispararon contra él, cuando se escondía en el altillo, y al parecer, la policía agredió también a su esposa y a sus hijos. Después, la misma policía lo llevó al hospital de Parirenyatwa. Paul Madzore, parlamentario del Movimiento por el Cambio Democrático por Glen View, fue detenido por la policía en su domicilio el 28 de marzo, junto con otros ocupantes de la casa, incluidos menores. La policía lo torturó en la comisaría central de Harare. Posteriormente se retiraron los cargos contra 30 de los detenidos por falta de pruebas.

■ En junio comparecieron ante los tribunales seis hombres acusados de planear un golpe de Estado, entre ellos un militar retirado: Albert Mugove Mutado, el ex soldado Nyasha Zivuka, Onemore Mudzuradhona, Emmanuel Marara, Patson Mupfure y Shingirai

Matemachani. Según informes, fueron torturados. El juicio continuaba al final del año.

Secuestros y agresiones

Presuntos agentes de los servicios de seguridad del Estado secuestraron y agredieron a miembros del Movimiento por el Cambio Democrático.

■ El 18 de marzo, Nelson Chamisa, parlamentario del Movimiento por el Cambio Democrático por Kuwadzana, fue agredido con barras de hierro a la entrada del aeropuerto internacional de Harare por presuntos agentes de los servicios de seguridad del Estado. Se dirigía a Bruselas para asistir a la Asamblea Parlamentaria Conjunta de la UE y los Estados de África, del Caribe y del Pacífico. Al final de 2007 no se había detenido a nadie por esta agresión.

■ En marzo, Last Maengahama, miembro del Movimiento por el Cambio Democrático, fue secuestrado por presuntos agentes de los servicios de seguridad del Estado en el centro comercial de Borrowdale, en Harare, tras haber asistido al funeral de Gift Tandare. Sus secuestradores lo introdujeron por la fuerza en un camión y lo agredieron, antes de abandonarlo en Mutorashanga, a unos 100 km de Harare.

■ El 18 de mayo, May Cleopas Shiri, presidente del Movimiento por el Cambio Democrático en el distrito de Gweru Urban, fue secuestrado por cuatro hombres que viajaban en un automóvil Mazda 323 de color verde, cuando volvía a casa del trabajo. Le vendaron los ojos y lo llevaron a un edificio donde lo sometieron a torturas, como ponerle varillas eléctricas en los dedos de los pies. Cuando perdió el conocimiento, lo dejaron abandonado en medio del campo. Al volver en sí, Cleopas Shiri consiguió llegar a una carretera y que lo llevaran a Bulawayo, donde estuvo hospitalizado durante un mes. Cuando regresó a Gweru, vio que su casa estaba vigilada, situación que no cesó hasta que acudió al jefe de policía de distrito.

■ El 22 de noviembre, unos desconocidos rodearon al menos a 22 miembros de la Asamblea Constitucional Nacional en la zona empresarial del centro de Harare y los introdujeron por la fuerza en dos microbuses. Según informes, los llevaron a las oficinas provinciales de Harare de la Unión Nacional Africana de Zimbabue-Frente Patriótico, en Fourth Street, donde los golpearon en las plantas de los pies con palos y barras de hierro, los obligaron a permanecer en posturas de gran tensión, como simular estar sentados en una silla, durante largos periodos y les hicieron rodar por el

suelo. Después les ordenaron limpiar con las manos desnudas el suelo de la habitación y un retrete. Avisada aparentemente por sus captores, la policía los llevó a la comisaría central de Harare, donde los acusó de «obstrucción a la justicia» en aplicación de la Ley de Codificación y Reforma Penal y les puso una multa. No se detuvo a ninguno de sus captores. Diez de las víctimas necesitaron atención hospitalaria.

Estado de derecho

En octubre, los jueces y los fiscales se declararon en huelga para pedir un aumento de sus sueldos del 900 por ciento. Muchos funcionarios judiciales apenas ganaban lo suficiente para vivir, lo que comprometía el sistema de justicia.

El 6 de noviembre, el fiscal general, Sobusa Gula-Ndebele, fue detenido por presunta «conducta contraria a los deberes de un cargo público o incompatible con ellos». La detención se produjo tras una reunión que, según informes, había mantenido en septiembre con el ex director gerente adjunto del National Merchant Bank, James Andrew Kufakunesu Mushore, a quien la policía buscaba por delitos relacionados con divisas. Fue acusado formalmente de contravenir la sección 174.1 de la Ley de Codificación y Reforma Penal, amonestado y puesto en libertad. En diciembre, el presidente Mugabe lo retiró de su cargo y anunció el establecimiento de un tribunal de tres miembros para examinar las acusaciones de uso indebido de su posición que se habían formulado contra él.

Informes y visitas de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional envió delegaciones a Zimbabue en febrero y marzo, agosto, octubre y noviembre, y noviembre y diciembre.

■ *Zimbabue: Open letter from AI's Secretary General Irene Khan to President Robert Mugabe* (AFR 46/006/2007)

■ *Zimbabue: El gobierno debe poner fin al hostigamiento, la tortura y la intimidación de activistas de la oposición* (AFR 46/007/2007)

■ *Zimbabue: Llamamiento a los dirigentes africanos para que alcen su voz contra la brutalidad en Zimbabue* (AFR 46/011/2007)

■ *Zimbabue: Human rights in crisis – Shadow report to the African Commission on Human and Peoples' Rights* (AFR 46/016/2007)

■ *Zimbabue: Between a rock and hard place – women human rights defenders at risk* (AFR 46/017/2007)

■ *Zimbabue: Las mujeres al frente de las protestas contra la política del gobierno se enfrentan a una represión cada vez mayor* (AFR 46/023/2007)






AMNISTÍA INTERNACIONAL INFORME 2008
PARTE 3: SELECCIÓN DE TRATADOS
INTERNACIONALES Y REGIONALES
DE DERECHOS HUMANOS

08



Este contenedor sirve de hogar a una de las familias romaníes del asentamiento de Letanovce, Eslovaquia, febrero de 2007. En Eslovaquia muchos romaníes carecen de acceso a servicios básicos y viven bajo la amenaza del desalojo forzoso.



SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES Y REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

(A 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

**SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES
DE DERECHOS HUMANOS**

SELECCIÓN DE TRATADOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Los Estados que han ratificado o se han adherido a un convenio son Parte en el tratado y están obligados a cumplir sus disposiciones. Los Estados que lo han firmado pero aún no lo han ratificado han expresado su intención de convertirse en Partes en el futuro; mientras tanto, tienen la obligación de abstenerse de realizar actos que menoscaben el objeto y el propósito del tratado.

	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos (PIDCP)	Protocolo Facultativo del PIDCP	Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte	Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Afganistán	●			●	●		●	●	●	● ²⁸
Albania	●	●	●	●	●	●	●		●	●
Alemania	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Andorra	●	●	●		●	●	●	●	●	● ²²
Angola	●	●		●	●	●	●	●		
Antigua y Barbuda					●	●	●		●	●
Arabia Saudí					●		●		●	● ²⁸
Argelia	●	●		●	●		●		●	● ²²
Argentina	●	●	○	●	●	●	●	●	●	● ²²
Armenia	●	●		●	●	●	●	●	●	●
Australia	●	●	●	●	●		●	●	●	● ²²
Austria	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Azerbaiyán	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Bahamas					●		●		●	
Bahréin	●			●	●		●	●	●	●
Bangladesh	●			●	●	● ¹⁰	●	●	●	●
Barbados	●	●		●	●		●		●	
Bélgica	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Belice	●			○	●	● ¹⁰	●	●	●	●
Benín	●	●		●	●	○	●	●	●	●
Bielorrusia	●	●		●	●	●	●	●	●	●
Bolivia	●	●		●	●	●	●	●	●	● ²²
Bosnia y Herzegovina	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Botsuana	●				●	●	●	●	●	●
Brasil	●			●	●	●	●	●	●	● ²²
Brunéi					●		●			
Bulgaria	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Burkina Faso	●	●		●	●	●	●	●	●	●

SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)	Convención para Reducir Casos de Apatridia (1961)	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
	●	●				●
●	●	●	●	●	●	●
○	●	●	●	●	●	●
						●
	●	●				○
	●	●	●			●
	●	●	●		●	○
●	●	●	●	●	●	●
●	●	●	●	●	●	○
	●	●	●	●	●	●
○	●	●		●		●
○	●	●	●	●	●	
	●	●				○
					○	○
			●			●
○	●	●	●			●
	●	●	●		●	●
	●	●			○	●
●	●	●			●	●
●	●	●	●	●	●	●
	●	●	●	●	●	●
	●	●	●	●	●	●
●	●	●	●	●	●	●
	●	●				●
○	●	●			●	●

- Afganistán
- Albania
- Alemania
- Andorra
- Angola
- Antigua y Barbuda
- Arabia Saudí
- Argelia
- Argentina
- Armenia
- Australia
- Austria
- Azerbaiyán
- Bahamas
- Bahréin
- Bangladesh
- Barbados
- Bélgica
- Belice
- Benín
- Bioelorrusia
- Bolivia
- Bosnia y Herzegovina
- Botsuana
- Brasil
- Brunéi
- Bulgaria
- Burkina Faso

- El país es Estado Parte.
 - El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
 - Firmado, pero no ratificado.
 - Firmado en 2007, pero no ratificado.
- 10 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer, por la que no se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar información que revele violaciones graves o sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención.
 - 22 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual.
 - 28 El país ha formulado la reserva, de conformidad con el artículo 28, de que no reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar información que parezca indicar que la tortura se practica sistemáticamente y para emprender una investigación confidencial si ello está justificado.
 - 12 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 12.3, por la que acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión cometidos en su territorio.
 - 124 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 124, por la que no acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra durante un periodo de siete años tras la ratificación.
- * El país firmó el Estatuto de Roma, pero luego declaró formalmente su intención de no ratificarlo.
 - ** El país se adhirió en 1962, pero en 1965 formuló una denuncia de la Convención con efecto el 2 de abril de 1966.

	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos (PIDCP)	Protocolo Facultativo del PIDCP	Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte	Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Burundi	●			●	●	○	●	○	●	● ²²
Bután					●		●	○	○	
Cabo Verde	●	●	●	●	●		●	●	●	●
Camboya	●	○		●	●	○	●	●	●	●
Camerún	●	●		●	●	●	●	○	●	● ²²
Canadá	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Chad	●	●		●	●		●	●	●	●
Chile	●	●	○	●	●	○	●	●	●	● ²²
China	○			●	●		●	○	●	● ²⁸
Chipre	●	●	●	●	●	●	●		●	● ²²
Colombia	●	●	●	●	●	● ¹⁰	●	●	●	●
Comoras					●		●		●	○
Corea del Norte	●			●	●		●			
Corea del Sur	●	●		●	●	●	●	●	●	● ²²
Costa de Marfil	●	●		●	●		●		●	●
Costa Rica	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Croacia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Cuba					●	○	●	●	●	● ²⁸
Dinamarca	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Dominica	●			●	●		●	●		
Ecuador	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Egipto	●			●	●		●	●	●	●
El Salvador	●	●		●	●	○	●	●	●	●
Emiratos Árabes Unidos					●		●		●	
Eritrea	●			●	●		●	●	●	
Eslovaquia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Eslovenia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
España	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²

SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)	Convención para Reducir Casos de Apatridia (1961)	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
	●	●				●
		●			●	○
●	●	●			○	●
	●	●				○
	●	●		●		●
	●	●	●	●		●
○	●	●			●	○
○	●	●				●
	●	●	○		●	● ¹²⁴
					○	●
	●	●	●			●
	●	●				○ ¹²
●	●	●	●	●		●
●	●	●	●	●		●
●	●	●	●	●		●
	●	●				●
○	●	●	●		●	●
	●	●			●	○
	●	●	○		●	
						○
						○
	●	●	●	●		●
●	●	●	●			●
●	●	●	●			●
●	●	●	●			●

- Burundi
- Bután
- Cabo Verde
- Camboya
- Camerún
- Canadá
- Chad
- Chile
- China
- Chipre
- Colombia
- Comoras
- Corea del Norte
- Corea del Sur
- Costa de Marfil
- Costa Rica
- Croacia
- Cuba
- Dinamarca
- Dominica
- Ecuador
- Egipto
- El Salvador
- Emiratos Árabes Unidos
- Eritrea
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España

- El país es Estado Parte.
- El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
- Firmado, pero no ratificado.
- Firmado en 2007, pero no ratificado.
- 10 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer, por la que no se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar información que revele violaciones graves o sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención.
- 22 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual.
- 28 El país ha formulado la reserva, de conformidad con el artículo 28, de que no reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar información que parezca indicar que la tortura se practica sistemáticamente y para emprender una investigación confidencial si ello está justificado.
- 12 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 12.3, por la que acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión cometidos en su territorio.
- 124 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 124, por la que no acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra durante un periodo de siete años tras la ratificación.
- * El país firmó el Estatuto de Roma, pero luego declaró formalmente su intención de no ratificarlo.
- ** El país se adhirió en 1962, pero en 1965 formuló una denuncia de la Convención con efecto el 2 de abril de 1966.

	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Protocolo Facultativo del PIDCP	Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Estados Unidos de América	●			○	○		○	●	●	●
Estonia	●	●	●	●	●		●	○	●	●
Etiopía	●			●	●		●		●	●
Federación Rusa	●	●		●	●	●	●	○	●	● ²²
Filipinas	●	●	○	●	●	●	●	●	●	●
Finlandia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Fiji					●		●	○	●	
Francia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Gabón	●			●	●	●	●	○	●	●
Gambia	●	●		●	●		●	○	●	○
Georgia	●	●	●	●	●	●	●		●	● ²²
Ghana	●	●		●	●	○	●	○	●	● ²²
Granada	●			●	●		●		○	
Grecia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Guatemala	●	●		●	●	●	●	●	●	● ²²
Guinea	●	●		●	●		●		●	●
Guinea-Bissau	○	○	○	●	●	○	●	○	○	○
Guinea Ecuatorial	●	●		●	●		●		●	● ²⁸
Guyana	●	●		●	●		●		●	●
Haití	●				●		●	○	●	
Honduras	●	●	○	●	●		●	●	●	●
Hungría	●	●	●	●	●	●	●	○	●	● ²²
India	●			●	●		●	●	●	○
Indonesia	●			●	●	○	●	○	●	● ²⁸
Irak	●			●	●		●		●	
Irán	●			●			●		●	
Irlanda	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Islandia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²

SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)	Convención para Reducir Casos de Apatridia (1961)	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
		●				○*
●	●	●				●
	●	●				
	●	●				○
	●	●	○		●	○
○	●	●	●			●
	●	●	●			●
○	●	●	●	○		● ¹²⁴
○	●	●			○	●
	●	●				●
●	●	●				●
○	●	●			●	●
	●	●	●			●
	●	●	●		●	●
	●	●			○	○
	●	●				○
	●	●			○	●
	●	●				○
●	●	●	○		●	●
	●	●	●			●
					○	
	●	●				○
○	●	●	●	●		●
○	●	●				●

- Estados Unidos de América
- Estonia
- Etiopía
- Federación Rusa
- Filipinas
- Finlandia
- Fiji
- Francia
- Gabón
- Gambia
- Georgia
- Ghana
- Granada
- Grecia
- Guatemala
- Guinea
- Guinea-Bissau
- Guinea Ecuatorial
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Hungría
- India
- Indonesia
- Irak
- Irán
- Irlanda
- Islandia

- El país es Estado Parte.
- El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
- Firmado, pero no ratificado.
- Firmado en 2007, pero no ratificado.
- 10 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer, por la que no se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar información que revele violaciones graves o sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención.
- 22 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual.
- 28 El país ha formulado la reserva, de conformidad con el artículo 28, de que no reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar información que parezca indicar que la tortura se practica sistemáticamente y para emprender una investigación confidencial si ello está justificado.
- 12 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 12.3, por la que acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión cometidos en su territorio.
- 124 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 124, por la que no acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra durante un periodo de siete años tras la ratificación.
- * El país firmó el Estatuto de Roma, pero luego declaró formalmente su intención de no ratificarlo.
- ** El país se adhirió en 1962, pero en 1965 formuló una denuncia de la Convención con efecto el 2 de abril de 1966.

	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Protocolo Facultativo del PIDCP	Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Islas Cook					●		●			
Islas Marshall					●		●			
Islas Salomón				●	●	●	●		●	
Israel	●			●	●		●	●	●	● ²⁸
Italia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Jamaica	●			●	●		●	●	●	
Japón	●			●	●		●	●	●	●
Jordania	●			●	●		●	●	●	●
Kazajistán	●	○		●	●	●	●	●	●	●
Kenia	●			●	●		●	●	●	●
Kirguistán	●	●		●	●	●	●	●	●	●
Kiribati					●		●			
Kuwait	●			●	●		●	●	●	● ²⁸
Laos	○			●	●		●	●	●	
Lesoto	●	●		●	●	●	●	●	●	●
Letonia	●	●		●	●		●	●	●	●
Líbano	●			●	●		●	○	●	●
Liberia	●	○	●	●	●	○	●	○	●	●
Libia	●	●		●	●	●	●	●	●	●
Liechtenstein	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Lituania	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Luxemburgo	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Macedonia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Madagascar	●	●		●	●	○	●	●	●	●
Malasia					●		●			
Malawi	●	●		●	●	○	●	○	●	●
Maldivas	●	●		●	●	●	●	●	●	●
Malí	●	●		●	●	●	●	●	●	●

SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)	Convención para Reducir Casos de Apatridia (1961)	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
						●
	●	●				○
	●	●	●	○		○*
○	●	●	●			●
	●	●				○
	●	●				●
○	●	●				
	●	●				●
	●	●			●	○
			●	●		
						○
	●	●	●	●	●	●
	●	●	●	●		●
●	●	●	●	●	○	●
			●	●	●	
●	●	●	○			●
	●	●	●			●
○	●	●	●			●
○	●	●	●			●
○	●		**			○
	●	●				●
●						
●	●	●			●	●

- Islas Cook
- Islas Marshall
- Islas Salomón
- Israel
- Italia
- Jamaica
- Japón
- Jordania
- Kazajistán
- Kenia
- Kirguistán
- Kiribati
- Kuwait
- Laos
- Lesoto
- Letonia
- Líbano
- Liberia
- Libia
- Liechtenstein
- Lituania
- Luxemburgo
- Macedonia
- Madagascar
- Malasia
- Malawi
- Maldivas
- Malí

- El país es Estado Parte.
 - El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
 - Firmado, pero no ratificado.
 - Firmado en 2007, pero no ratificado.
- 10 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer, por la que no se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar información que revele violaciones graves o sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención.
 - 22 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual.
 - 28 El país ha formulado la reserva, de conformidad con el artículo 28, de que no reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar información que parezca indicar que la tortura se practica sistemáticamente y para emprender una investigación confidencial si ello está justificado.
 - 12 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 12.3, por la que acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión cometidos en su territorio.
 - 124 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 124, por la que no acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra durante un periodo de siete años tras la ratificación.
- * El país firmó el Estatuto de Roma, pero luego declaró formalmente su intención de no ratificarlo.
- ** El país se adhirió en 1962, pero en 1965 formuló una denuncia de la Convención con efecto el 2 de abril de 1966.

	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Protocolo Facultativo del PIDCP	Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Malta	●	●	●	●	●		●	●	●	● ²²
Marruecos	●			●	●		●	●	●	●
Mauricio	●	●		●	●	○	●	○	●	●
Mauritania	●			●	●		●		●	● ²⁸
México	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Micronesia					●		●	○		
Moldavia	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●
Mónaco	●		●	●	●		●	●	●	● ²²
Mongolia	●	●		●	●	●	●	●	●	●
Montenegro	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Mozambique	●		●		●		●	●	●	●
Myanmar					●		●			
Namibia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Nauru	○	○					●	○	○	○
Nepal	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Nicaragua	●	●	○	●	●		●	●	●	●
Níger	●	●		●	●	●	●		●	●
Nigeria	●			●	●	●	●	○	●	●
Niue							●			
Noruega	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Nueva Zelanda	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Omán					●		●	●	●	
Países Bajos	●	●	●	●	●	●	●	○	●	● ²²
Pakistán				○	●		●	○	●	
Paláu							●			
Panamá	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Papúa Nueva Guinea					●		●		●	
Paraguay	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²

SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)	Convención para Reducir Casos de Apatridia (1961)	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
●	●	●			●	●
	●	●			●	○
●						●
	●	●			●	
●	●	●	●		●	●
●	●	●				○
	●					○
						●
●	●	●	●		○	●
	●	●				○
	●	●				●
						●
○	●	●			●	
	●	●		●		●
	●	●				●
○	●	●	●	●		●
●	●	●		●		●
						○
○	●	●	●	●		●
	●	●				●
	●	●				
●	●	●			○	●

- Malta
- Marruecos
- Mauricio
- Mauritania
- México
- Micronesia
- Moldavia
- Mónaco
- Mongolia
- Montenegro
- Mozambique
- Myanmar
- Namibia
- Nauru
- Nepal
- Nicaragua
- Níger
- Nigeria
- Niue
- Noruega
- Nueva Zelanda
- Omán
- Países Bajos
- Pakistán
- Paláu
- Panamá
- Papúa Nueva Guinea
- Paraguay

- El país es Estado Parte.
- El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
- Firmado, pero no ratificado.
- Firmado en 2007, pero no ratificado.
- 10 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer, por la que no se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar información que revele violaciones graves o sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención.
- 22 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual.
- 28 El país ha formulado la reserva, de conformidad con el artículo 28, de que no reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar información que parezca indicar que la tortura se practica sistemáticamente y para emprender una investigación confidencial si ello está justificado.
- 12 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 12.3, por la que acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión cometidos en su territorio.
- 124 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 124, por la que no acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra durante un periodo de siete años tras la ratificación.
- * El país firmó el Estatuto de Roma, pero luego declaró formalmente su intención de no ratificarlo.
- ** El país se adhirió en 1962, pero en 1965 formuló una denuncia de la Convención con efecto el 2 de abril de 1966.

	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Protocolo Facultativo del PIDCP	Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Perú	●	●		●	●	●	●	●	●	● ²²
Polonia	●	●	○	●	●	●	●	●	●	28 ● ²²
Portugal	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Qatar							●	●	●	●
Reino Unido	●		●	●	●	●	●	●	●	●
República Centroafricana	●	●		●	●		●		●	
República Checa	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
República del Congo	●	●		●	●		●		●	●
República Democrática del Congo	●	●		●	●		●	●	●	●
República Dominicana	●	●		●	●	●	●	○	●	○
Ruanda	●			●	●		●	●	●	
Rumania	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Samoa					●		●			
San Cristóbal y Nieves					●	●	●		●	
San Marino	●	●	●	●	●	●	●	○	●	●
Santa Lucía					●		●		●	
Santa Sede							●	●	●	●
Santo Tomé y Príncipe	○	○	○	○	●	○	●		○	○
San Vicente y las Granadinas	●	●		●	●		●		●	●
Senegal	●	●		●	●	●	●	●	●	● ²²
Serbia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Seychelles	●	●	●	●	●	○	●	○	●	● ²²
Sierra Leona	●	●		●	●	○	●	●	●	●
Singapur					●		●	○		
Siria	●			●	●		●	●	●	● ²⁸
Somalia	●	●		●			○	○	●	●
Sri Lanka	●	●		●	●	●	●	●	●	●
Suazilandia	●			●	●		●		●	●

SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)	Convención para Reducir Casos de Apatridia (1961)	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
●	●	●			●	●
●	●	●				●
○	●	●				●
●	●	●	●	●		●
	●	●				●
●	●	●	●	●		○
	●	●				●
	●	●		○		●
	●	●	●	●		
○	●	●	●	●		●
	●	●				●
	●					●
	●	●	○			
	●	●			○	○
	●	●	●			●
●	●	●	●	●	●	●
●	●	●	●		○	●
	●	●			●	○
○	●	●			○	●
					●	○
	●	●				
					●	
	●	●	●	●		

- Perú
- Polonia
- Portugal
- Qatar
- Reino Unido
- República Centroafricana
- República Checa
- República del Congo
- República Democrática del Congo
- República Dominicana
- Ruanda
- Rumania
- Samoa
- San Cristóbal y Nieves
- San Marino
- Santa Lucía
- Santa Sede
- Santo Tomé y Príncipe
- San Vicente y las Granadinas
- Senegal
- Serbia
- Seychelles
- Sierra Leona
- Singapur
- Siria
- Somalia
- Sri Lanka
- Suazilandia

- El país es Estado Parte.
- El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
- Firmado, pero no ratificado.
- Firmado en 2007, pero no ratificado.
- 10 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer, por la que no se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar información que revele violaciones graves o sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención.
- 22 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual.
- 28 El país ha formulado la reserva, de conformidad con el artículo 28, de que no reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar información que parezca indicar que la tortura se practica sistemáticamente y para emprender una investigación confidencial si ello está justificado.
- 12 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 12.3, por la que acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión cometidos en su territorio.
- 124 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 124, por la que no acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra durante un periodo de siete años tras la ratificación.
- * El país firmó el Estatuto de Roma, pero luego declaró formalmente su intención de no ratificarlo.
- ** El país se adhirió en 1962, pero en 1965 formuló una denuncia de la Convención con efecto el 2 de abril de 1966.

	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos (PIDCP)	Protocolo Facultativo del PIDCP	Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, destinado a abolir la pena de muerte	Pacto Internacional de Derechos Economicos, Sociales y Culturales	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convención sobre los Derechos del Niño	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Sudáfrica	●	●	●	○	●	●	●	○	●	● ²²
Sudán	●			●			●	●	●	○
Suecia	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Suiza	●		●	●	●	○	●	●	●	● ²²
Surinam	●	●		●	●		●	○	●	
Tailandia	●			●	●	●	●	●	●	●
Tanzania	●			●	●	●	●	●	●	
Tayikistán	●	●		●	●	○	●	●	●	●
Timor Oriental	●		●	●	●	●	●	●	●	●
Togo	●	●		●	●		●	●	●	● ²²
Tonga							●		●	
Trinidad y Tobago	●			●	●		●		●	
Túnez	●			●	●		●	●	●	● ²²
Turkmenistán	●	●	●	●	●		●	●	●	●
Turquía	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Tuvalu					●		●			
Ucrania	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Uganda	●	●		●	●		●	●	●	●
Uruguay	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Uzbekistán	●	●		●	●		●		●	●
Vanuatu					●	●	●	●		
Venezuela	●	●	●	●	●	●	●	●	●	● ²²
Vietnam	●			●	●		●	●	●	
Yemen	●			●	●		●	●	●	●
Yibuti	●	●	●	●	●		●	○	○	●
Zambia	●	●		●	●		●		●	●
Zimbabue	●			●	●		●		●	

SELECCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967)	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)	Convención para Reducir Casos de Apatridia (1961)	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional
○	●	●				●
	●	●				○
●	●	●	●	●		●
○	●	●	●			●
	●	●				
	●	●				○
	●	●			●	●
○	●	●			●	●
○	●	●			○	
	●	●	●			●
	●	●	●	●		
	●	●				
○	●	●			●	
	●	●				
●	●	●				○
●	●	●	●		●	●
●	●	●	●	●	●	●
						○
		●				●
	●	●				○
	●	●				●
	●	●	●			●
	●	●	●			○

- Sudáfrica
- Sudán
- Suecia
- Suiza
- Surinam
- Tailandia
- Tanzania
- Tayikistán
- Timor Oriental
- Togo
- Tonga
- Trinidad y Tobago
- Túnez
- Turkmenistán
- Turquía
- Tuvalu
- Ucrania
- Uganda
- Uruguay
- Uzbekistán
- Vanuatu
- Venezuela
- Vietnam
- Yemen
- Yibuti
- Zambia
- Zimbabue

- El país es Estado Parte.
- El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
- Firmado, pero no ratificado.
- Firmado en 2007, pero no ratificado.
- 10 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Mujer, por la que no se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar información que revele violaciones graves o sistemáticas de los derechos enunciados en la Convención.
- 22 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 22, por la que se reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las denuncias de violaciones de la Convención enviadas a título individual.
- 28 El país ha formulado la reserva, de conformidad con el artículo 28, de que no reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para examinar información que parezca indicar que la tortura se practica sistemáticamente y para emprender una investigación confidencial si ello está justificado.
- 12 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 12.3, por la que acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión cometidos en su territorio.
- 124 El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 124, por la que no acepta la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra durante un periodo de siete años tras la ratificación.
- * El país firmó el Estatuto de Roma, pero luego declaró formalmente su intención de no ratificarlo.
- ** El país se adhirió en 1962, pero en 1965 formuló una denuncia de la Convención con efecto el 2 de abril de 1966.

	Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981)	Protocolo a la Carta Africana sobre un Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos (1998)	Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño (1990)	Convención que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (1969)	Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África (2003)
Angola	●	○	●	●	○
Argelia	●	●	●	●	○
Benín	●	○	●	●	●
Botsuana	●	○	●	●	
Burkina Faso	●	●	●	●	●
Burundi	●	●	●	●	○
Cabo Verde	●		●	●	●
Camerún	●	○	●	●	○
Chad	●	○	●	●	○
Comoras	●	●	●	●	●
Costa de Marfil	●	●	●	●	○
Egipto	●	○	●	●	
Eritrea	●		●		
Etiopía	●	○	●	●	○
Gabón	●	●	●	●	○
Gambia	●	●	●	●	●
Ghana	●	●	●	●	○
Guinea	●	○	●	●	○
Guinea-Bissau	●	○	○	●	○
Guinea Ecuatorial	●	○	●	●	○
Kenia	●	●	●	●	○
Lesoto	●	●	●	●	●
Liberia	●	○	○	●	○
Libia	●	●	●	●	●
Madagascar	●	○	●	○	○
Malawi	●	○	●	●	●
Malí	●	●	●	●	●
Mauricio	●	●	●	○	○
Mauritania	●	●	●	●	●

SELECCIÓN DE TRATADOS REGIONALES UNIÓN AFRICANA

	Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981)	Protocolo a la Carta Africana sobre un Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos (1998)	Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño (1990)	Convención que Regula los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África (1969)	Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los derechos de la mujer en África (2003)
Mozambique	●	●	●	●	●
Namibia	●	○	●		●
Níger	●	●	●	●	○
Nigeria	●	●	●	●	●
República Árabe Saharaui Democrática	●		○		○
República Centroafricana	●	○	○	●	
República del Congo	●	○	●	●	○
República Democrática del Congo	●	○		●	○
Ruanda	●	●	●	●	●
Santo Tomé y Príncipe	●				
Senegal	●	●	●	●	●
Seychelles	●	○	●	●	●
Sierra Leona	●	○	●	●	○
Somalia	●	○	○	○	○
Suazilandia	●	○	○	●	○
Sudáfrica	●	●	●	●	●
Sudán	●	○		●	
Tanzania	●	●	●	●	●
Togo	●	●	●	●	●
Túnez	●	●	○	●	
Uganda	●	●	●	●	○
Yibuti	●	○	○	○	●
Zambia	●	○	○	●	●
Zimbabue	●	○	●	●	○

- El país es Estado Parte.
- El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
- Firmado, pero no ratificado.
- Firmado en 2007, pero no ratificado.

En la tabla figuran los países que eran miembros de la Unión Africana al concluir 2007.

	Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte (1990)	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, «Protocolo de San Salvador» (1998)	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985)	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994)	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, «Convención de Belém do Pará» (1994)	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999)
Antigua y Barbuda						●	
Argentina	● ⁶²	○	●	●	●	●	●
Bahamas						●	
Barbados	● ⁶²					●	
Belice						●	
Bolivia	● ⁶²		●	●	●	●	●
Brasil	● ⁶²	●	●	●	○	●	●
Canadá							
Chile	● ⁶²	○	○	●	○	●	●
Colombia	● ⁶²		●	●	●	●	●
Costa Rica	● ⁶²	●	●	●	●	●	●
Cuba*							
Dominica	●					●	○
Ecuador	● ⁶²	●	●	●	●	●	●
El Salvador	● ⁶²		●	●		●	●
Estados Unidos de América	○						
Granada	●					●	
Guatemala	● ⁶²		●	●	●	●	●
Guyana						●	
Haití	● ⁶²		○	○		●	○
Honduras	● ⁶²			○	●	●	
Jamaica	●					●	○
México	● ⁶²	●	●	●	●	●	●
Nicaragua	● ⁶²	●	○	○	○	●	●
Panamá	● ⁶²	●	●	●	●	●	●

SELECCIÓN DE TRATADOS REGIONALES ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

	Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativo a la abolición de la pena de muerte (1990)	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador» (1998)	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985)	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994)	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, «Convención de Belém do Pará» (1994)	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999)
Paraguay	● ⁶²	●	●	●	●	●	●
Perú	● ⁶²		●	●	●	●	●
República Dominicana	● ⁶²		○	●		●	●
San Cristóbal y Nieves						●	
San Vicente y las Granadinas							●
Santa Lucía						●	
Surinam	● ⁶²		●	●		●	
Trinidad y Tobago						●	
Uruguay	● ⁶²	●	●	●	●	●	●
Venezuela	● ⁶²	●	○	●	●	●	●

- El país es Estado Parte.
- El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
- Firmado, pero no ratificado.
- Firmado en 2007, pero no ratificado.

En la tabla figuran los países que eran miembros de la Organización de Estados Americanos al concluir 2007.

⁶² El país ha efectuado la declaración prevista en el artículo 62, por la que reconoce como vinculante la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (para todos los asuntos relativos a la interpretación o la aplicación de la Convención Americana).

* En 1962, por resolución de la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, Cuba quedó excluida de participación en el sistema interamericano.

	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950)	Protocolo núm. 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en tiempos de paz (1983)	Protocolo núm. 12 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la prohibición general de discriminación (2000)	Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en toda circunstancia	Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales
Albania	●	●	●	●	●
Alemania	●	●	○	●	●
Andorra	●	●	○	●	
Armenia	●	●	●	○	●
Austria	●	●	○	●	●
Azerbaiyán	●	●	○		●
Bélgica	●	●	○	●	○
Bosnia y Herzegovina	●	●	●	●	●
Bulgaria	●	●		●	●
Chipre	●	●	●	●	●
Croacia	●	●	●	●	●
Dinamarca	●	●		●	●
Eslovaquia	●	●	○	●	●
Eslovenia	●	●	○	●	●
España	●	●	○	○	●
Estonia	●	●	○	●	●
Federación Rusa	●	○	○		●
Finlandia	●	●	●	●	●
Francia	●	●		●	
Georgia	●	●	●	●	●
Grecia	●	●	○	●	○
Hungría	●	●	○	●	●
Irlanda	●	●	○	●	●
Islandia	●	●	○	●	○
Italia	●	●	○	○	●

SELECCIÓN DE TRATADOS REGIONALES CONSEJO DE EUROPA

	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950)	Protocolo núm. 6 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en tiempos de paz (1983)	Protocolo núm. 12 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la prohibición general de discriminación (2000)	Protocolo núm. 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, relativo a la abolición de la pena de muerte en toda circunstancia	Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales
Letonia	●	●	○	○	●
Liechtenstein	●	●	○	●	●
Lituania	●	●		●	●
Luxemburgo	●	●	●	●	○
Macedonia	●	●	●	●	●
Malta	●	●		●	●
Moldavia	●	●	○	●	●
Mónaco	●	●		●	
Montenegro	●	●	●	●	●
Noruega	●	●	○	●	●
Países Bajos	●	●	●	●	●
Polonia	●	●		○	●
Portugal	●	●	○	●	●
Reino Unido	●	●		●	●
República Checa	●	●	○	●	●
Rumania	●	●	●	●	●
San Marino	●	●	●	●	●
Serbia	●	●	●	●	●
Suecia	●	●		●	●
Suiza	●	●		●	●
Turquía	●	●	○	●	
Ucrania	●	●	●	●	●

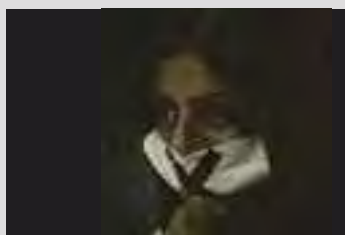
- El país es Estado Parte.
- El país pasó a ser Estado Parte en 2007.
- Firmado, pero no ratificado.
- Firmado en 2007, pero no ratificado.

En la tabla figuran los países que eran miembros del Consejo de Europa al concluir 2007.





Abu Abdullah, derecha, entre los escombros de su tienda en el mercado al aire libre de Sadriyah, Bagdad. Dos de sus hijos murieron en un atentado suicida con bomba perpetrado el 4 de febrero de 2007, junto a otras 130 personas por lo menos.





AMNISTÍA INTERNACIONAL INFORME 2008
PARTE 4

08





Un agente de policía apunta con su arma a una mujer; detrás, la gente protesta junto a un cadáver, resultado de una balacera entre la policía y presuntos traficantes de droga en la favela Complejo de Alemão, en Río de Janeiro, Brasil, el 13 de febrero de 2007.

LAS SECCIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Alemania ❖ Amnesty International
Heerstrasse 178, 53111 Bonn
Correo-e: info@amnesty.de
www.amnesty.de

Argelia ❖ Amnesty International
10, rue Mouloud ZADI
(face au 113 rue Didouche Mourad)
Alger Centre, 16004 Alger
Correo-e: amnestyalgeria@hotmail.com
www.amnestyalgeria.com

Argentina ❖ Amnistía Internacional
Av. Rivadavia 2206 - P4A
C1034ACO Buenos Aires C.F.
Correo-e: administracion@amnesty.org.ar
www.amnesty.org.ar

Australia ❖ Amnesty International
Locked Bag 23, Broadway,
New South Wales 2007
Correo-e: servicecentre@amnesty.org.au
www.amnesty.org.au

Austria ❖ Amnesty International
Moeringgasse 10, A-1150 Vienna
Correo-e: info@amnesty.at
www.amnesty.at

Bélgica (de habla flamenca)
Amnesty International
Kerkstraat 156,
2060 Antwerpen
Correo-e: directie@aivl.be
www.aivl.be

Bélgica (de habla francesa)
Amnesty International
rue Berckmans 9
1060 Bruxelles
Correo-e: aibf@aibf.be
www.aibf.be

Benín ❖ Amnesty International
Carré 865, Immeuble François Gomez
Quartier Aidjedo
(après le Centre d'Accueil en venant de la BIBE),
Cotonou
Correo-e: aibenin@leland.bj

Bermudas ❖ Amnesty International
PO Box HM 2136
Hamilton HM JX
Correo-e: aibda@ibl.bm

Canadá (de habla francesa)
Amnistie Internationale
6250 boulevard Monk, Montréal
Québec H4E 3H7
Correo-e: info@amnistie.ca
www.amnistie.ca

Canadá (de habla inglesa)
Amnesty International
312 Laurier Avenue East
Ottawa, Ontario, K1N 1H9
Correo-e: info@amnesty.ca
www.amnesty.ca

Chile ❖ Amnistía Internacional
Oficina Nacional, Huelén 164, piso 2
750-0617 Providencia, Santiago
Correo-e: info@amnistia.cl
www.amnistia.cl

Corea del Sur ❖ Amnesty International
Gwanghwamun PO Box 2045
Chongno-gu, Seoul, 110-620
Correo-e: info@amnesty.org.kr
www.amnesty.or.kr

Costa de Marfil ❖ Amnesty International
04 BP 895, Abidjan 04
Correo-e: aicotedivoire@yahoo.fr

Dinamarca ❖ Amnesty International
Gammeltorv 8, 5, 1457 Copenhagen K
Correo-e: amnesty@amnesty.dk
www.amnesty.dk

Eslovenia ❖ Amnesty International
Beethovnova 7
1000 Ljubljana
Correo-e: amnesty@amnesty.si
www.amnesty.si

España ❖ Amnistía Internacional
Fernando VI, 8 - 1.º izda.
28004 Madrid
Correo-e: info@es.amnesty.org
www.es.amnesty.org

Estados Unidos ❖ Amnesty International
5 Penn Plaza, 16th floor, NY 10001
Correo-e: admin-us@aiusa.org
www.amnestyusa.org

Filipinas ❖ Amnesty International
17-B Kasing Kasing Street
Corner K-8th, Kamias
Quezon City 1101
Correo-e: section@amnesty.org.ph
www.amnesty.org.ph

Finlandia ❖ Amnesty International
Ruoholahdenkatu 24, D 00180 Helsinki
Correo-e: amnesty@amnesty.fi
www.amnesty.fi

Francia ❖ Amnesty International
76 boulevard de La Villette
75940 Paris Cédex 19
Correo-e: info@amnesty.fr
www.amnesty.fr

Grecia ❖ Amnesty International
Sina 30, 106 72 Athens
Correo-e: info@amnesty.org.gr
www.amnesty.org.gr

Hong Kong ❖ Amnesty International
Unit D, 3/F, Best-O-Best Commercial Centre
32-36 Ferry Street, Kowloon
Correo-e: admin-hk@amnesty.org.hk
www.amnesty.org.hk

Irlanda ❖ Amnesty International
1st Floor, Ballast House
18-21 Westmoreland St, Dublin 2
Correo-e: info@amnesty.ie
www.amnesty.ie

Islandia ❖ Amnesty International
Hafnarstraeti 15, 101 Reykjavík
Correo-e: amnesty@amnesty.is
www.amnesty.is

Islas Feroe ❖ Amnesty International
Hoydalsvegur 6, FO-100 Tórshavn
Correo-e: amnesty@amnesty.fo
www.amnesty.fo

Israel ❖ Amnesty International
PO Box 14179,
Tel Aviv 61141
Correo-e: amnesty@netvision.net.il
www.amnesty.org.il

Italia ❖ Amnesty International
Via Giovanni Battista De Rossi 10
00161 Roma
Correo-e: info@amnesty.it
www.amnesty.it

Japón ❖ Amnesty International
4F Kyodo Bldg., 2-2 Kandanshiki-cho
Chiyoda-Ku, Tokyo 101-0054
Correo-e: info@amnesty.or.jp
www.amnesty.or.jp

Luxemburgo ❖ Amnesty International
Boîte Postale 1914, 1019 Luxembourg
Correo-e: info@amnesty.lu
www.amnesty.lu

Marruecos ❖ Amnesty International
281 avenue Mohamed V
Apt. 23, Escalier A, Rabat
Correo-e: amorocco@sections.amnesty.org

Mauricio ❖ Amnesty International
BP 69, Rose-Hill
Correo-e: amnestymtius@intnet.mu

México ❖ Amnistía Internacional
Insurgentes sur 327
Oficina C, Col. Hipódromo Condesa
CP 6100 México D.F.
Correo-e: informacion@amnistia.org.mx
www.amnistia.org.mx

Nepal ❖ Amnesty International
PO Box 135, Amnesty Marga
Basantanagar, Balaju, Kathmandu
Correo-e: info@amnestynepal.org
amnesty.nepal.org

Noruega ❖ Amnesty International
Tordenskiolds gate 6B
0106 Oslo
Correo-e: info@amnesty.no
www.amnesty.no

Nueva Zelanda ❖ Amnesty International
PO Box 5300, Wellesley Street, Auckland
Correo-e: info@amnesty.org.nz
www.amnesty.org.nz

Países Bajos ❖ Amnesty International
Keizersgracht 177
1016 DR Amsterdam
Correo-e: amnesty@amnesty.nl
www.amnesty.nl

Perú ❖ Amnistía Internacional
Enrique Palacios 735-A
Miraflores, Lima 18
Correo-e: postmast@amnistiaperu.org.pe
www.amnistia.org.pe

Polonia ❖ Amnesty International
ul. Piękna 66a lokal 2, I pietro, 00-672 Warszawa
Correo-e: amnesty@amnesty.org.pl
www.amnesty.org.pl

Portugal ❖ Amnistia Internacional
Av. Infante Santo, 42, 2.º
1350-179 Lisboa
Correo-e: aiportugal@amnistia-internacional.pt
www.amnistia-internacional.pt

Puerto Rico ❖ Amnistía Internacional
Calle Robles 54, Altos Oficina 11
Río Piedras, 00925
Correo-e: amnistiapr@amnestypr.org
www.amnistiapr.org

Reino Unido ❖ Amnesty International
The Human Rights Action Centre
17-25 New Inn Yard, London EC2A 3EA
Correo-e: sct@amnesty.org.uk
www.amnesty.org.uk

Senegal ❖ Amnesty International
35a Boulevard du Général de Gaulle
BP 35269 Dakar Colobane
Correo-e: asenegal@sections.amnesty.org
www.amnesty.sn

Sierra Leona ❖ Amnesty International
PMB 1021, 16 Pademba Road, Freetown
Correo-e: aislf@sierratel.sl

Suecia ❖ Amnesty International
PO Box 4719, S-11692 Stockholm
Correo-e: info@amnesty.se
www.amnesty.se

Suiza ❖ Amnesty International
PO Box 3001, Bern
Correo-e: info@amnesty.ch
www.amnesty.ch

Taiwán ❖ Amnesty International
3F, No. 14, Lane 165, Sec. 1, Shinsheng S. Rd
Da-an District, Taipei City 10656
Correo-e: amnesty.taiwan@gmail.com
www.aitaiwan.org.tw

Togo ❖ Amnesty International
2322 avenue du RPT, quartier Casablanca
BP 20013, Lomé
Correo-e: aitogo@cafe.tg

Túnez ❖ Amnesty International
67 rue Oum Kalthoum
3ème étage, Escalier B, 1000 Tunis
Correo-e: admin-tn@amnesty.org

Uruguay ❖ Amnistía Internacional
Wilson Ferreira Aldunate 1220
CP 11100, Montevideo
Correo-e: oficina@amnistia.org.uy
www.amnistia.org.uy

Venezuela ❖ Amnistía Internacional
Edificio Ateneo de Caracas, piso 6
Plaza Morelos Los Caobos
Caracas 1010A
Correo-e: admin-ve@amnesty.org
www.amnistia.int.ve

ESTRUCTURAS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Burkina Faso ❖ Amnesty International
303 rue 9.08, 08 BP 11344
Ouagadougou 08
Correo-e: aiburkina@fasonet.bf

Hungría ❖ Amnesty International
Rózsa u. 44. II/4, 1064 Budapest
Correo-e: info@amnesty.hu
www.amnesty.hu

Malasia ❖ Amnesty International
E6, 3rd Floor, Bangunan Khas, Jalan 8/1E
46050 Petaling Jaya, Selangor
Correo-e: amnesty@tm.net.my
www.aimalaysia.org

Moldavia ❖ Amnesty International
PO Box 209, MD-2012 Chişinău
Correo-e: info@amnesty.md
www.amnesty.md

Mongolia ❖ Amnesty International
PO Box 180, Ulaanbaatar 210648
Correo-e: aimncc@magicnet.mn
www.amnesty.mn

Paraguay ❖ Amnistía Internacional
Tte. Zotti No. 352 casi Hassler, Barrio Villa Morra
Asunción
Correo-e: ai-info@py.amnesty.org
www.py.amnesty.org

República Checa ❖ Amnesty International
Provaznická 3, 110 00, Prague 1
Correo-e: amnesty@amnesty.cz
www.amnesty.cz

Turquía ❖ Amnesty International
Müeyyitzade Mh. Galipdede Cd. No. 149 Kat:1, D:4,
Beyoglu, Istanbul
Correo-e: posta@amnesty.org.tr
www.amnesty.org.tr

Ucrania ❖ Amnesty International
vul. Kravchenko, 17
kv.108, Kiev
Correo-e: info@amnesty.org.ua
www.amnesty.org.ua

PREESTRUCTURAS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Bolivia ❖ Amnistía Internacional
Calle Tal Tal No. 582,
esquina Presbítero Medina
(zona Sopocachi)
La Paz
Correo-e:
direccionejecutiva_aibolivia@bo.amnesty.org

Eslovaquia ❖ Amnesty International
Karpatska 11,
811 05 Bratislava
Correo-e: amnesty@amnesty.sk
www.amnesty.sk

Malí ❖ Amnesty International
Badala Sema 1,
Immeuble MUTEK (Ex Jiguissèmè)
Rue 84, porte 14,
BP E 3885, Badalabougou, Bamako
Correo-e: amnesty.mali@ikatelnet.net

Tailandia ❖ Amnesty International
641/8 Vara Place,
Ladprao Soi 5,
Ladprao Road, Ladyao
Chatuchak, Bangkok 10900
Correo-e: info@amnesty.or.th
www.amnesty.or.th

PROYECTOS ESPECIALES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional tiene proyectos especiales en los siguientes países:

Brasil, Croacia, Ecuador, Ghana, India, Kenia, Sudáfrica y Zimbabue.

GRUPOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Países y territorios con Grupos de Amnistía Internacional:

Angola, Aruba, Autoridad Palestina, Bahamas, Bahréin, Barbados, Bielorrusia, Botsuana, Cabo Verde, Camerún, Chad, Colombia, Curaçao, Egipto, Estonia, Federación Rusa, Gambia, Guyana, Jamaica, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liberia, Malta, Mozambique, República Dominicana, Pakistán, Trinidad y Tobago, Uganda, Yemen y Zambia.

Se puede encontrar información adicional y datos de contacto tanto de los Grupos como de los Proyectos Especiales de Amnistía Internacional en www.amnesty.org.

OFICINAS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Secretariado Internacional (SI)

Amnesty International
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido
Correo-e: amnestyis@amnesty.org
www.amnesty.org

Unidad de Traducción al Árabe (ARABAI)

c/o International Secretariat
Amnesty International
Peter Benenson House, 1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido
Correo-e: arabai@amnesty.org
www.amnesty.org/ar

Editorial Amnistía Internacional (EDAI)

Calle Valderribas, 13
28007 Madrid
España
Correo-e: edai@edai.org
www.amnesty.org/es

Éditions Francophones d'Amnesty International (EFAI)

17 rue du Pont-aux-Choux
75003 Paris
Francia
Correo-e: ai-efai@amnesty.org
www.amnesty.org/fr

Centro de Recursos para Rusia - Moscú

Amnesty International
PO Box 212, Moscow 119019
Federación Rusa
Correo-e: msk@amnesty.org
www.amnesty.org.ru

Oficina Exterior de Investigación - París

Amnesty International
76 boulevard de la Villette
75940 Paris
Cédex 19, Francia
Correo-e: pro@amnesty.org

Oficina de AI ante las Naciones Unidas - Ginebra

Amnesty International
22 rue du Cendrier, 4ème étage
CH-1201 Geneva, Suiza
Correo-e: gvunpost@amnesty.org

Oficina de AI ante las Naciones Unidas - Nueva York

Amnesty International
777 UN Plaza, 6 Floor
New York
NY 10017, Estados Unidos

Oficina de AI ante la Unión Europea

Amnesty International
Rue d'Arlon 37-41
B-1000 Brussels, Bélgica
Correo-e: amnesty-eu@aieu.be
www.amnesty-eu.org

Oficina Local de Desarrollo - Dakar

Amnesty International
SICAP Sacré Coeur Pyrotechnie, Extension No. 25
BP 47582, Dakar, Senegal
Correo-e: Kolaniya@amnesty.org

Oficina Regional para África - Kampala

Amnesty International
Plot 20A, Kawalya Kaggwa Close
PO Box 23966, Kampala, Uganda
Correo-e: ai-aro@amnesty.org

Oficina Regional para Asia y Oceanía - Hong Kong

Amnesty International
16/F Siu on Centre, 188 Lockhart Rd
Wanchai, Hong Kong
Correo-e: admin-ap@amnesty.org

Oficina Regional para Oriente Medio y el Norte de África - Beirut

Amnesty International
PO Box 13-5696, Chouran
Beirut 1102 - 2060
Líbano
Correo-e: mena@amnesty.org



**...QUIERO
AYUDAR**

YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA, **AMNISTÍA INTERNACIONAL** ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD PARA TODAS LAS PERSONAS Y PERSIGUE EL RESPALDO DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional e intégrate en un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz una donación en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

Juntos conseguiremos que se nos oiga.

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional

Nombre y apellido(s)

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer una donación a Amnistía Internacional

(se aceptan donaciones en libras esterlinas, dólares estadounidenses o euros)

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.

(En las páginas 436-441 encontrarás las direcciones de todas las Secciones y Estructuras de la organización en todo el mundo.)

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:

Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House, 1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.



AMNISTÍA INTERNACIONAL
PUBLICA UN VARIADA GAMA
DE MATERIALES, ENTRE ELLOS
INFORMES DE CAMPAÑA Y DE PAÍSES,
HOJAS INFORMATIVAS Y TEMÁTICAS,
INFORMES SOBRE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DOCUMENTOS SOBRE
LA POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN.

Los libros que se presentan a continuación son una muestra de los últimos títulos publicados en español. Si desea obtener más información, visite www.amnesty.org/es/stay-informed/publications.

www.amnesty.org

Si desea solicitar algún ejemplar, póngase en contacto con la oficina de Amnistía Internacional en su país (listado de direcciones en las páginas 436-441). En caso de que la organización no tenga representación en su país, póngase en contacto con:

Editorial Amnistía Internacional
(EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid
España
Tel.: (34) 914 334 116 914 332 520
www.amnesty.org/es
Correo-e: edai@edai.org

Amnistía Internacional
International Secretariat
Marketing and Supply team
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido
Tel.: +00 44 20 7413 5814/ 5507
Correo-e:
orderpubs@amnesty.org



Sindicalismo en Colombia Homicidios, detenciones arbitrarias y amenazas de muerte

AMR 23/001/2007

En los últimos dos decenios, en Colombia han muerto por homicidio más de 2.000 sindicalistas y han sido sometidos a desaparición forzada más de 138. En más del 90 por ciento de los casos, los responsables no han sido puestos a disposición judicial. Aunque en los últimos años se ha reducido el número de homicidios de sindicalistas, Amnistía Internacional considera que la crisis de derechos humanos a que se enfrentan las personas que desarrollan actividades sindicales sigue siendo grave.

ISBN 13: 978 - 84 - 96462 - 16 - 8

España Sal en la herida La impunidad efectiva de los agentes de policía en casos de tortura y otros malos tratos

EUR 41/006/2007

Este informe documenta casos de tortura y malos tratos infligidos a personas bajo custodia en distintas partes del país. Las víctimas han sido objeto de agresiones, insultos y amenazas que les han causado sufrimientos psicológicos, lesiones graves y, en algunos casos, les han costado la vida. España está incumpliendo sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos al no tomar medidas para prevenir la tortura y otros malos tratos, llevar a cabo investigaciones eficaces cuando hay motivos para sospechar que tales actos han tenido lugar y garantizar justicia para las víctimas.

ISBN 13: 978 - 84 - 96462 - 17 - 5



Entender la labor policial Recursos para activistas de derechos humanos

Este libro de recursos se basa en la premisa de que, a fin de intervenir con eficacia en la esfera de la conducta policial, es esencial tener una comprensión cabal de las funciones de la policía y del contexto en el que éstas se desempeñan, es decir, comprender tanto las normas jurídicas que guían la labor policial como las metodologías prácticas desarrolladas por la policía para implementarlas.

ISBN 13: 978 - 84 - 96462 - 18 - 2



Injusticia e impunidad: Deficiencias en el sistema de justicia penal mexicano

AMR 41/001/2007

El gobierno mexicano ha mostrado recientemente un alto grado de compromiso con el derecho internacional de los derechos humanos y en los últimos años se han producido algunas mejoras en los sistemas de seguridad pública y justicia penal. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer. Aún existe un abismo entre los principios legales y la realidad diaria de quienes entran en contacto con la ley y necesitan su protección, ya sea en el ámbito federal o en el estatal.

ISBN: 13 - 978 - 84 - 96462 - 15 - 1

Escuelas seguras El derecho de cada niña

ACT 77/001/2008

A diario, hay niñas que son agredidas de camino a la escuela o cuando ya están en ella. Algunas sufren amenazas de agresión sexual de otros estudiantes, escuchan cómo profesores les ofrecen calificaciones más altas a cambio de favores sexuales, e incluso son violadas en la sala de profesores. Todas las niñas tienen derecho a recibir educación en un entorno seguro. En este libro pedimos a los Estados que actúen de inmediato para cumplir con su obligación internacional de hacer de las escuelas un lugar seguro para las niñas.



Persecución y resistencia La experiencia de defensores y defensoras de los derechos humanos en Guatemala y Honduras

AMR 02/001/2007

Se muestran algunos de los obstáculos, peligros y retos a que se enfrentan los defensores y defensoras de los derechos humanos de Guatemala y Honduras en su labor de protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de algunos de los grupos más marginados de la sociedad civil. Asimismo, se pone de manifiesto la falta de medidas de los gobiernos para cumplir con su obligación de garantizar que estos activistas pueden realizar su trabajo sin temor a sufrir agresiones ni represalias.

Laberinto de injusticia Falta de protección de las mujeres indígenas frente a la violencia sexual en Estados Unidos

AMR 51/035/2007

Más de un tercio de las mujeres indígenas de Alaska o el resto de Estados Unidos serán violadas en algún momento de su vida. La mayoría no tratan de obtener justicia porque saben que la respuesta será la inacción o la indiferencia. Este informe desglosa algunos de los motivos por los que las mujeres indígenas de Estados Unidos corren tanto peligro de violencia sexual y por los que a las supervivientes se les niega con tanta frecuencia la justicia.

ISBN: 13-978-84-96462-15-1



Guantánamo Poner fin a las detenciones ilegales

Centenares de hombres de distintas nacionalidades han sido trasladados al centro de detención que Estados Unidos tiene en la bahía de Guantánamo, Cuba. Los primeros detenidos llegaron en enero de 2002. Seis años después, centenares siguen allí. Muchos han sido sometidos a tortura o malos tratos. Para Amnistía Internacional todas son detenciones ilegales.

INFORME 2008 AMNISTÍA INTERNACIONAL

EL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

Este año en que se celebra el 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el *Informe 2008* de Amnistía Internacional está dedicado a las mujeres y los hombres que con valentía siguen arriesgando su vida en defensa de los derechos humanos.

A diario, los defensores y defensoras de los derechos humanos ponen contra las cuerdas a los poderosos, sacan a la luz la verdad y dan voz a quienes no la tienen.

En el *Informe 2008* de Amnistía Internacional se documenta la situación de los derechos humanos en 150 países. El *Informe* muestra un mundo dividido por la desigualdad, marcado por la discriminación y desfigurado por la represión política.

En todas las regiones del mundo se violan los derechos con total impunidad. Se mata y tortura a personas por sus creencias, mueren mujeres por carecer de asistencia médica básica al dar a luz, comunidades enteras se ven privadas de su hogar de forma intencionada a manos de gobiernos despiadados que buscan así poder explotar sus tierras.

En los últimos 60 años, el mundo ha ido poco a poco abrazando el mensaje de los derechos humanos y entendiendo su promesa.

ISBN 13: 978 - 84 - 96462 - 20 - 5



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Este informe muestra por qué, para que se materialice la visión de la Declaración Universal de Derechos Humanos de un mundo liberado «del temor y de la miseria», no hay más que un camino: trabajar para garantizar que la indivisibilidad de los derechos consagrados en la Declaración son una realidad auténtica para todas las personas.